

Archivo Municipal de Calatayud

78

Se acuerda al
Ayuntamiento Civil
de esta Ciudad que por
principio de la fiesta
1843.

Acuerdos del
Ayuntamiento Const.
de esta Ciudad que dan
principio en 24 de Julio
1843.

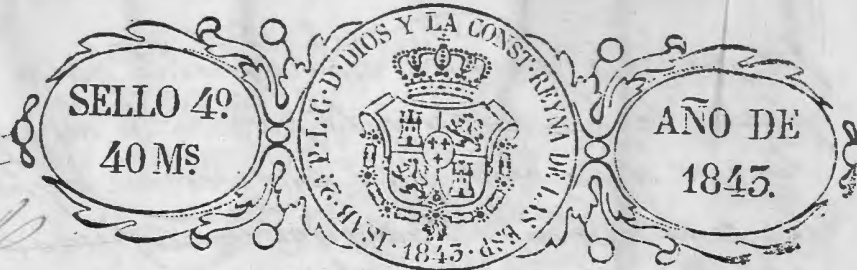


D^{no} Esteban Gorra habilitado interinamente para el desempeño
go de Secretario del At. 4. Ayuntamiento Constitucional de esta

Oficio: Que con arreglo á lo dispuesto por
te para la renovacion de Concejales que habian de reemplazarse
en D. Marcos Martinez, D. Pascual Ciria; D. Mariano Gil y al Sin-
tivo cargo por revolucion de sus del comercio, mes fueron con-
com designacion de la hora anunciada por carteles y llamamiento
de la reunion en numero de electores que habian de nombrarse.
Alcalde y Regidores componentes el Ayuntamiento fueron nom-
brados y D. Maximiliano Fort, en S. Pedro D. Mariano Calbo y D. Ma-
ria y D. Lucas Escribano; en S. Mateo D. Miguel Fort y D.
Leopoldo Rubio; en S. Martin D. Marcos Salazar; en el Sa-
nto Domingo en las Casas Consistoriales en la mañana de este
mandar procedieron a la eleccion de Alcalde segundo, tres
de Salvacion, habiendo sido elegidos en esta forma.

<u>Electores.</u>	<u>Candidato que obtuvo votos p. el d. 2.º</u>	<u>Yd. para 20 de D.</u>
D. Pedro Lezama	D. Domingo Blanes	D. Mosquit
D. Celestino Gerna	Yd.	
D. Mariano Lanza	Yd.	
D. Mapimiano Font	Yd.	
D. Mariano Calbo	Yd.	
D. Mariano Eto	Yd.	
D. Im Ruiz	Yd.	
D. Eustasio Mera	Yd.	
D. Joaquín Ruiz	Yd.	
D. Lucas Guisano	Yd.	
D. Miguel Font	Yd.	
D. Santos Viales	Yd.	
D. Bernardino Sanchez	Yd.	
D. Jacinto Rubio	Yd.	
D. Marcos Palacios	Yd.	
D. Manuel Borque	Yd.	
D. Jorge Monier	Yd.	

del car-8
Cruce



la Exma. Junta de Salubridad de la misma en decreto de del corrien.
al Alcalde Segundo D. Nicolás Abaso que había hecho dimision y a los Regido-
rico D. José Guzmán de Heredia que habían sido exonerados de sus respec-
vocados los vecinos a sus respectivas Parroquias para el día diez y nueve último
ento particular que se hizo por los S. S. Curas Parrocos apurando el objeto
fue verificada la Junta que presidieron en sus respectivas Parroquias los S. S.
brados en la de 1.ª María D. Pedro Lucina, D. Celestino Coma, D. Mariano Cor-
iano Eito; en S. Juan D. José Ruiz y D. Timoteo Orea; en S. Andrés D. Joaquín
Santos Puelles; en S. Miguel D. Bernardino Sanchez; en S. Yacintosa D.
puleco D. Manuel Porque y en S. Benito D. Jorge Moncin: Fue dicho que
dio bajo la presidencia del Alcalde primero Constitucional D. Miguel Sa-
Regidores y un Judio en virtud del citado decreto de dicha Exma. Junta.

[illegible]

Ami egmonta 1640

fue publicada por orden del S. Alcalde quien acordó
 pagar a los nombrados en la posesion de sus expensas
 dentro el día veinte y dos de los corrientes, y una de las
 por de su manana. Y para que conste firmo esta certi-
 ficacion en Calatayud a veinte y uno de Julio de mil
 ochocientos cuarenta y tres =

D. Esteban Fovae
 Sec. m.



D. Esteban Fovae, habilitado interinamente para el desempeño
 del cargo de Secretario del m. Ayuntamiento Constitucional de esta
 Ciudad

Certifico: Que en virtud de una comunicacion del Excmo. Sr. D. Juan
 de Salasion de la misma de veinte y uno de los corrientes en la que
 manifiesta haber tenido abien admitir la renuncia que del car-
 go de Alcalde segundo habia presentado D. Domingo Mota y que
 en su consecuencia se procediera a nueva eleccion; se reunieron
 en este dia los S. D. de este ayuntamiento con la anticipa-
 cion que requieren las actuales circunstancias bajo la presiden-
 cia del S. Alcalde primero Constitucional D. Miguel Fernandez
 en las salas Constitucionales, y despues de haberse leido la respu-
 esta comunicacion, se procedio al nombramiento de dos veru-
 tarios que recayó en D. Joaquin Diaz y D. Mariano Gallo pro-
 cediendo a la eleccion en la forma siguiente

Candidato que obtuvo para Al-
 calde 2.º voto

Electores
 D. Pedro Lina
 D. Celestino Coma
 D. Mariano Coma
 D. Maximiano Font
 D. Mariano Gallo
 D. Mariano Lito
 D. Jose Ruiz
 D. Timoteo Orea
 D. Joaquin Diaz
 D. Luis Carrilero
 D. Miguel Font
 D. Santos Dicala
 D. Bernardino Sanchez
 D. Leopoldo Rubio

D. Mariano Clemente
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d
 4d

D. Marcos Salazar
D. Manuel Roque
D. Jorge Almon

D. Mariano Clemente
Id.
Id.

Habiendo sido elegido D. Mariano Clemente Alcalde segun
do, siendo Regidor Decano se procedio a la eleccion del que
habia de desempeñarse ocupandole en la forma siguiente

Candidato que obtuvo votos
para Regidor Decano

Votantes

D. Pedro Lecina
D. Celestino Gaud
D. Mariano Gaud
D. Maximiano Font
D. Mariano Calbo
D. Mariano Lito
D. Jon Pizar
D. Hermoso Orea
D. Joaquin Fier
D. Lucas Escudano
D. Miguel Font
D. Santos Pizles
D. Munacilino Andorra
D. Leopoldo Rubio
D. Marcos Salazar
D. Manuel Roque
D. Jorge Almon

D. Mariano Demarabal
Id.
Id.
D. Ramon Gaspar
D. Jon Cuspo
D. Ramon Gaspar
D. Mariano Demarabal
Id.
D. Ramon Gaspar
Id.
D. Mariano Demarabal
D. Ramon Gaspar
D. Mariano Demarabal
Id.
D. Ramon Gaspar
Id.

Al terminada el acta acordaron los 11. remitiendola a la Junta
Junta de Salvacion de esta Ciudad y para que conste la firmo
en Calatayud a veinte y dos de julio de mil ochocientos y
cuarenta y tres.

Esteban Fozar
Seco int.



Posicion de Regidores.

y Procurador Sindico... En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comis-
nadas en el de julio de 1843, a veinte y dos de julio de mil ochocien-
tos y cuarenta y tres. Llegada la hora de las diez de la ma-
ñana señalada para dar posesion y recibir juramento
a los D. D. electores para la sustitucion y constitucion del
Ayuntamiento conforme a lo mandado por la Real
Junta de Salvacion, se reunieron bajo mi presidencia
D. Mariano Demarabal, D. Miguel Estanga, D. Vicente
Lator, D. Pedro Lashuas y D. Frigó Martinez Fier
Sindico no pudiendo verificarse el electo Alcalde segun
do D. Mariano Clemente por repentina indisposicion.
Al congregados y enterados de los respectivos distinos
para que habian sido nombrados para tal en poder
y manos del presidente el juramento debido conforme
a la ley fundamental del estado sin perjuicio de las
protecciones que hicieron D. Miguel Estanga y D. Pedro
Lashuas, tomando todas posesion de sus respectivos
cargos, mandando dar fe de sus testimonios a la Junta
Junta de Salvacion para que en su caso y tiempo
lo haga al Jefe Político segun es conforme a la ley
de Ayuntamientos. Y para que conste firmo este
Presidente con unigo el todo interino de que
certifico.

Esteban Fozar
Seco int.

[illegible][illegible]





Esta Junta ha acordado exonerar del cargo de Capitán de granaderos a la M. N. y D. Simón Galván, y oficiar a V. S. para que por los trámites que prescribe el reglamento se proceda a su reemplazo.

Dado en V. S. m. a. Calatayud Julio 3 de 1863.

El Presidente.

Miguel Fernandez

Uleban Aovar
oficio

M. 4. Ayuntamiento de Calatayud





8
Esta última junta en sesión
celebrada en este día se acordó
dado en honorar del cargo
de vocales de la M.ª Junta
de beneficencia a D. Esteban Loro
y D. Lucio Gascon

Lo que se pone en cono-
cimiento de V.ª para que des-
de luego disponga su cumpli-
miento Dios que así sea
Calatayud 18 de Julio 1842
El Presdte

Miguel Torner

Esteban Loro

M.ª Ayuntamiento Const. de Calatayud



J.ª Maria alas 10. Pres.ª D.ª
Mig.ª Juan

J.ª Martin alas 7. D.ª Mariano
Jumilla

Jepulino alas 7. D.ª J.ª M.ª

J.ª Mig.ª D.ª D.ª Mariano Clemente

J.ª Forcuato D.ª D.ª Juan Dorans

J.ª Pedro alas 8. D.ª Mar.ª Jumilla

J.ª Juan D.ª D.ª Juan Dorans

J.ª Andre D.ª D.ª Mariano Clemente

J.ª Fraga D.ª D.ª J.ª M.ª

J.ª Binto alas 9. J.ª Alcalde.

C.ª

3.
10

Esta Junta ha dispuesto
que mañana alas horas
que expresa en el margen y
bajo la Presidencia de los
11 Concejales anotados en
el mismo, se proceda al
nombramiento de los 17 elec-
tores parroquiales que
han de nombrar los in-
dividuos de Ayuntamiento
que por disposicion de la
misma han sido creone-
rados. Lo que de orden de
esta buena Junta lo
notifico al para los

fue conseq^{tes}

Dios que así me Calatayud 18 de Julio 1855

Miguel Bernandor

Esteban Fovet

Mrs Presidente del Ayunt.^{to} Com.^{to} de Calatayud

la elección de los que debían instituirse y habiéndose ya
 dado cumplimiento en todas sus partes a la anterior re-
 solución se acordó se uniese a las actas con otro oficio de
 la misma Junta Junta en que se previniera u verificase
 nueva elección total de electores parroquiales por haber
 así efectuado.

Acto continuo se hizo lectura de otra comuni-
 cación de la Junta Junta de Salvación en la cual hacia
 presente la necesidad del nombramiento del cargo de Se-
 cretario de la Municipalidad y dejando a cargo de la
 Junta Junta de Salvación se nom-
 bró de oficio a un individuo de su seno de acuerdo
 con la circunstancia de dar cuenta a otra Junta Junta pa-
 ra su conocimiento y superior aprobación, y acordando
 quedar enterado se dio cuenta.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma en el que
 después de indicar la necesidad de la destitución de algu-
 nos dependientes del Ayuntamiento se dejaba en el ejercicio
 de todas sus facultades para obrar según exigiere la tran-
 quilidad del país y las circunstancias en que se hallaba,
 destitución de alg. depend. del mismo en su vista se acordó quedar enterado. Leído otro
 oficio con el que acompañaba catorce solicitudes
 para destinos dependientes de la Municipalidad se
 acordó se tuviesen presentes en el caso de la provi-
 sión.

Acto continuo se leyeron otros dos oficios acompañados
 en ambos las facultades que el Ayuntamiento tiene en las
 provisiones de destino de los dependientes cuando de-
 biera en ellas sin embargo que tenga presentes los comprendidos en el
 pronunciamiento mas particularmente a los que en
 el punto de nombramiento, se acordó quedar enterado en unión.

dar todas a las actas.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que había oficiado a la Junta Municipal para que se le permitiera saber la opinion que algunos traficantes de vino habían demostrado al Ayuntamiento para pagar el tanto convenido y que en su virtud había recibido la contestacion que se presentaba en la que declarando que el Ayuntamiento tenía facultades para hacer saber todo el sign. de la ley alq. que no les presentasen peticion, en su vista de donde que se tomarian las disposiciones necesarias para hacer cumplir con la ley y pagar los convenidos a los que fueran morosos.

La Junta enterada de un oficio del Presidente del Ayuntamiento en que se manifestaba que el Ayuntamiento del impuesto de granos Pan. de Baza se había separado de la obligacion que contrajo mediante acto de arrendamiento autorizado, en comunicacion lida. para del vino dictado no solo sin valor ni efecto el Decreto del Gobierno del 10 de Agosto de Mayo ultimo, sino que tambien prevenia que para atender a las necesidades de la Municipalidad se procediera a renovar arriendo, acordandose en su vista se tomarian las disposiciones para llevar a efecto y que se comunicara a los señores.

Se leyó un oficio de la Junta. Junta en que manifestaba se había enterado del que el Presidente del Ayuntamiento les había dirigido en solicitud de que en vez de la contribucion del vino al consumo por no Nacional se le autorizara para la creacion de un impuesto de cuatro mrs sobre cada anillo de granos tanto del País como extranjero que se pue en el p. Nacional; y que en su virtud había acordado autorizar a la Municipalidad a verificar dicho impuesto de la manera que estimaran conveniente, se acordó en su vista proceder y cumplir para la sabida y que el oficio se comunicara a los señores para los efectos correspondientes.

Se leyó otro oficio de la misma en que manifestaba había recibido la comunicacion que el Sr. Alcalde segundo había hecho a D. Domingo Beney, a quien se le había remitido a los electores de la villa de Baza.

Se leyó otro oficio de la misma en que manifestaba había recibido la comunicacion que el Sr. Alcalde segundo había hecho a D. Domingo Beney, a quien se le había remitido a los electores de la villa de Baza.



El arreglo interior de los pueblos, es y debe ser siempre el principal objeto de toda Autoridad constituida. La Junta Sup. de Salvacion que lo ha sido p. la voluntad expresa de este mismo Ayuntamiento, no ha perdido de vista los antecedentes de todo o la mayor parte de los dependientes del Ayuntamiento, y su conducta en las aranceles circunstancias que han sobrevenido y que felizmente hemos ya con terminado, le impulsa a dictar una

medida fuerte al por que
justa legal y equitativa,
que conciliando la tranquili-
dad del pais, con el buen ser-
vicio del Estado, contenga
el exceso de principios e in-
tereses opuestos que pueden
ser siempre movil de agi-
taciones y disgustos.

La Junta si bien se
halla con el pleno exer-
cicio de sus omnimodas atri-
buciones podria desde
luego proceder a la cali-

ficacion de los individuos¹³
que han demostrado su
adhesion a los princip.
que la Nacion ha procla-
mado, pero conociendo q.
nadie mejor que el E. S.
Ayuntamiento este en los
precisos promerary p.
otras con toda imparcia-
lidad y justicia que
exigen medidas de tal
transcendencia, ha acordado
que con inclusion de los nom-
bres que se hallen en aquel
caso, proceda a la separa-
cion de los que en su con-
cepto lo merecen, cubri-
endo desde luego las va-
cantes que fueran resultan-
do, dando de todo conocim^{to}

a la Junta p.^a su ulte-
rior resolución.

Dijo que a O. S.
m. an. Calatayud 19
de Julio de 1843.

El Presidente

Miguel Fernandez

Esteban Ferraz
V. Seco

El M. I. l. Presidente del Ayuntam.^{to} Constit.^l de
Calatayud.



14

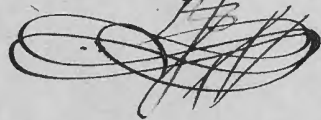
La Junta Superior de Sanidad de Calatayud, teniendo presente la necesidad del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad vacante por haber sido depuesto el que lo ejercia y considerando esta facultad propia y atributiva del Ayuntamiento, ha dispuesto en virtud de este dia avisando a O. S. para que persuadiendo a la corporacion de que es presidente de esta misma necesidad proceda a la eleccion del referido Secretario dando cuenta a la Junta para su conocimiento y aprobacion de la per-

una en que hubiese recaí
de la elección.

Dios que i. O. S. m.
S. Calatayud 18 de
Julio de 1843.

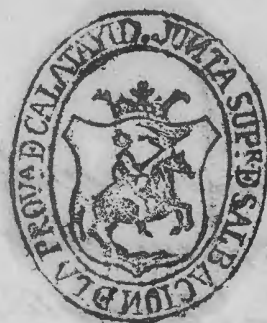
El Presidente

Miguel Fernandez



Esteban Forcar
Alf. Forcar

M. G. L. Presid. del Ayuntamiento. Com. de la C. de la Ciudad



Enterada esta Junta del Oficio de
 V. S. fha de hoy, en el que a la
 vez que pide la sancion del
 impuesto de tres r. vn en ca-
 da carga de vino y licores
 que se introduzcan en esta
 Ciudad, le da parte de la
 oposicion que algunos tra-
 ficantes en dichos efectos
 manifiestan al Arrenda-
 dor para pagar las cuo-
 tas i tanto que tienen obli-
 gacion, incitando con este
 mal ejemplo a los demas
 y poniendo al Arrenda-
 dor en el caso de no poder
 satisfacer el importe de la
 mensualidad venida, ha
 resuelto prevenir a V. S.

que haciendo uso de las
facultades que como tal
Alcalde y Presidente de
Ayuntamiento le competen,
haga sentir todo el peso
de la ley a los que con es-
peciosos pretextos resistan
el cumplimiento de las
cargas u obligaciones a que
por razón de su tráfico
se hallan constituido y,
debiendo advertir a V.S.
que aprobando esta Junta
como no puede menos de
aprobar el referido im-
puesto, si para el caso

16
á efecto las medidas que
adopte, necesitare su coope-
racion, está pronta á des-
plegar energía y efica-
mente toda la fuerza de
su Autoridad que le atri-
buye la causa Santa de
su instalacion.

Dios que á V. S. m. D.
Calatayud 20 de Julio
de 1849.

El Vice Presd.
Manuel Gil

El vocal Pto,
Esteban Foran

Archivo Municipal de Calatayud
Presd. del Ayuntamiento Com. de Calatayud



Esta Junta ha acordado
prevenir al S.º que en la
provisión de los destinos
vacantes o que vacaren
en lo sucesivo dependen-
tes de esta Corporación, ten-
ga presentes los compro-
metidos en el abramiento
que tuvo lugar el día dos
del corriente mes, califi-
cando como mas acrece-
des los que dieron el qui-
to en la Plaza del frente
Dios que a V.º m.º Calatayud
y a 20 de Julio 1827

Manuel Vil

Alcaldente del Ay.º Com.º de Calatayud. *Esteban Torero*
Alcalde





Francisco Torreal
 Fernando Pastor
 Bartolome Derales
 Manuel Manr

Esta Junta. Junta en sesion
 de este dia, ha acordado por
 punto general, que todas las
 instancias que se le dirijan
 en solicitud de destinos o ca-
 gos que dependan de la ad-
 ministracion y gobierno in-
 terior de la poblacion, para
 altyuntam.^{to} para que de-
 termine lo que convenga,
 dando cuenta a la Junta
 de cualquier resolucion que
 con respecto a ellas adopte
 para su conocimiento.

Dios que a V. S. m. d. S. Catamarca
 que 20 de Julio de 1852.

Manuel Sif

Alban Fagan
 Vice



Don. Juan
Don. Juan
Don. Juan
Don. Juan



19 7

Esta Junta Superior ha enterado de la comunicacion de V. S. de hoy en la que se sirve manifestarle que el tenedor del impuesto de granos Juan Colina fundado en el decreto que el Gobierno de Madrid dió en 26 de Mayo ultimo, se ha separado de la obligacion que se le impuso en virtud de un contrato celebrado con el Ayuntamiento.

No necesitaba esta Junta tener á la vista la improcedencia de semejante resolucion dictada con el objeto de alusinar por mas tiempo á los que creian sinceridad y buena fe en las disposiciones del Gobierno Ayacucha; para rehabilitar el contrato ó realismo de muestra; si aquel no pudiese. Al fin efecto, bastaria solo la consideracion de que los productos del arriendo serian para suvenir las cargas que pesan sobre la Corporacion Municipal.

7
sin los cuales no podría subve-
nir al pago de los dependientes
que necesita para cumplimen-
tar y dar publicidad a sus pro-
videncias; y así pues ha deter-
minado en sesión de este día
que quedando sin ningún valor
ni efecto el referido Decreto, pro-
ceda con todo el lleno de las fa-
cultades que la ley le concede,
ha verifican miso enviando
para con su producto aten-
der a las justas exigencias
de la Corporación que tan
dignamente preside.

Dios que a V. S. m. d. a. Calat.
haya el 20 de Julio de 1843.

Manuel Gil

Esteban Foran
V. S. m. d. a.

M. de Mend. del Ayunt. Cons. de Calatayud
Archivo Municipal de Calatayud



20
8

Esta Junta en la sesion que ha
celebrado en este dia se ha enterado
del oficio de V. en el que ma
nifiesta lo imposibilitado que
se hallara la Municipalidad
si en vez del recurso que le propor
cionaba la contribucion llamada
del S. al S. para el pago de los
instrumentos de musica de la
Militia, no se le autorizara pa
ra la creacion de un impuesto
capaz de subvenir a aquellas
necesidades, y demas gastos de d. n.
Propone a V. S. como mas
util, como mas conveniente y
productivo la imposicion de
cuatro m. d. on. sobre cada ar
roba de queso tanto del pais
como extrangers que se perc
en el peso nacional y la
Junta despues de un tenido
examen y procurando

prestar al Ayuntamiento
aquellos recursos que calen
necesarios al sosten de sus
atenciones.

Ha conuelto autorizar
a V. para que desde luego
proceda ha hacer efectiva
la imposición de la man
que juzgue mas conveniente.

Dios que a V. l. u. d. a
Calatayud 21 de Julio de
1843.

Manuel Eiz

Esteban Fovar
1843

Presidente del Ayuntamiento. Com. de esta Ciudad



El Sr D Domingo Hauer
electo para el cargo de
Alcalde 2.^o ha echo pre-
sente a esta Junta no
puede desempeñar como
quisiera el cometido que
le confiere. Las razones
en que se funda en el concep-
to de la Junta son poder-
osas y insuperables ha-
biendo abien admitido
la renuncia

Lo que a consecuencia
para que convocando
de nuevo el Colegio elec-
toral proceda a la
elección de otro

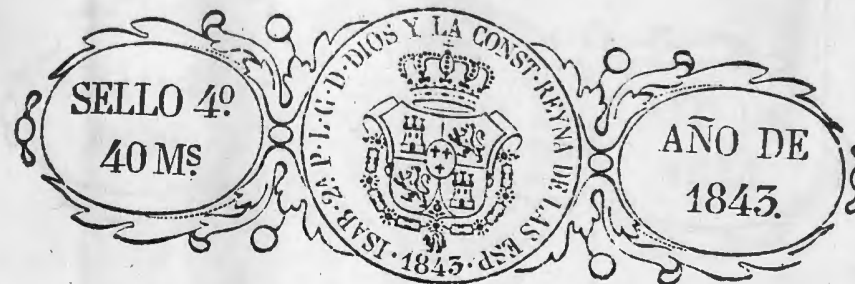
en quien concurrían
las circunstancias re-
queridas. Dios que as-
sida a Calatayud 24 de
Julio 1945.

P. A. D.

Manuel Gil

Isidoro Fozas
V. h.

J. Pres. del Ayunt. de Calatayud



para que nombrasen otro en su lugar.
El Capitan de la Comp.^a de Canadotes de la M. N. D. Pi.
motos Orea solicita por medio de un oficio se admita la
dimision del referido cargo y acordando no haber lugar se
cursó la oficio.

Con lo que se disolvió el elctto dia.

Fernandez

Quintilla

Lopez

Labor

Morales

Martinez

Gilman

Marabal

Lopez

Ayuntamiento extraordinario. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consi-
del 27 de Julio de 1862. } toradas a veinte y siete de Julio de mil ochocientos

[illegible]

Nombram.^{to} de la com. con poderes la mayoría del Ayuntamiento Constitucional
 certanó interno de la misma celebrando sesión ordinaria que asiente el voto in-
 un D. Prudencio. Linares D. Esteban Barón se constituya persona que desempeñase
 Cabero este cargo, y al efecto firmamos en la Sala N.º de la Ciudad
 de la Ciudad en veinte

de Laraguna accidentalmente hallados en esta Ciudad en virtud
de las pesquisas que se hicieron, que me manifestó que la congre-
gación ~~era~~ había llegado intencionalmente para el desempeño
de su Provincia, que admitiéndole gracias por la confian-
za que me dispensaban.

En seguida de cuenta de la totalidad de D. Tomas Marti-
nez manifestando que la Contribucion ordinaria que a le carga
por un mes solo es de 100 pesos.

Solicitor de J.
Tomaz & Maestros

independiente a una casa que compran y venden
trabaja la evasión de la detallada con el vendedor pues que
crea que la contribución se cargaba por productos del año an-
terior y le mandó no ir a lugar a la solicitud porque la
contribución no es por el año pasado sino por el presente
como sucede con toda finca rural y urbana.

Se dió cuenta de un oficio de D. Leon Micheto al
hacerse se le refirió del rango de coronel de la Junta de Beneficencia

Communication
D. Leon Micheto

cia por las razones que expone y se acorda no haber lugar
a que se le permita saber su destino oficial.

Aseguida a miro por el Alcalde Pineda
la necesidad de habilitar un local p.^a Alameda de que carecen los

Se habilita a los señores de esta Ciudad y habitantes indistintos que usen y gozen
 de los almacenes del Excmo. Ayuntamiento de la Merced, cediendo a esta Corporacion
 por el Gobierno, a cuyo favor se hace presente mediante el presente.

Archivo Municipal de Calatayud

20
Ayuntamiento. extraordinario. En la Ciudad de Calatayud a veinte y ocho de Julio
del 28 de Julio de mil ochocientos treinta y tres. Reunidos los S.^{os}

D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Carrasco
Alcalde segundo, D. Mariano Murasabal, D. Piller
D. Jover, D. Mariano Quintilla, D. Vicente Lator y D. Pedro
Lachera Regidores, D. Enrique Martinez y D. Juan Antonio

Nombram.^{to} de los Escuderos Indicos mayor parte de individuos
misario foral componer el Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad
celebrando sesión pública el día del anterior y fue aprova-
da. Inmediatamente se acordó nombrar a D. Pedro Lachera co-
misario foral enemplaro de D. Manuel Martinez
y presente siendo quedó enterado de este nombramiento.

Oficio de la Junta de Salvaion de esta Ciudad
aprobando lo dispuesto para el establecimiento de la
Junta de Salvaion de esta Ciudad unido y quedó enterada la Corporacion.

Libram.^{to} contra el Vano de Contribuciones
a favor de D. Mateo Zabato por la cantidad de diez y
seis mil quinientos noventa y un por diez y seis que
uno de Contribuciones hizo a esta Corporacion para parte de pago de los impor-
a favor de D. Mateo Zabato mes para la M. C. de esta Ciudad el instrumento de
Zabato

Se acordó oficiar al Comandante de la M. de esta
Oficio al Comand.^{te} de la Ciudad para que los individuos no usen prenda alguna
M. C. sobre su uniforme sino en acto de servicio.

Se acordó felicitar al Gobierno por el feliz
desembarque de los últimos acontecimientos políticos, nomi-
brando en comision para su redaccion en union del au-
por que ya tiene la Corporacion a los S.^{os} Jover y
Martinez.

Se acordó pasar un oficio a la Junta de Be-
nificación notificandole el nombramiento de indivi-
duos D. Leon Hidalgo y D. Vicente Laborda que fua
con electos en sesion del veinte y dos del que rije.

Se acordó librar contra el Vicoadador de funder
Municipales D. Vicente Hidalgo por la cantidad de tres
cientos cincuenta y cuatro y un a favor de Vicen-
te de Panto y sus compañeros por gastos de recudag.



Ha quedado enterada esta Jun-
ta y acuerda la idea de destinar
los Almacenes del ex Convento de
la Merced de esta Ciudad para
Almud. De su orden lo digo a
V. para su inteligencia y
efectos consiguientes.

Dio que. a V. m. p. el
Calatayud 28 de Julio 1843.

El Presidente
Miguel Fernandez
Vocal Sr.
Domingo Naves

El Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Otro a favor de la contra el recaudador de los fondos de propios D. Vicente delos Porteros Hidalgo por la cantidad de quinientos cincuenta y ocho d. on. a favor de los tres Porteros de la Corporacion correspondientes al mes de Enero proximo pasado.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario a favor de los delos mismos Porteros por la cantidad de quinientos cuarenta d. on. correspondientes al mes de Febrero ultimo.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario y fondos a favor de D. Juan. Paula y demas claustrales y Simbalecos de esta Corporacion por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro d. diez y seis m. correspondientes al mes de Enero de este año.

Otro a favor de la libranza con el mismo Depositario y fondos Municipales a favor de D. Mariano Quintilla y demas comisionados que facian a los electores electores de este partido en su representacion de esta Corporacion en este mes de Feb. ultimo, por la cantidad de setecientos noventa y cinco d. on.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario y fondos de D. Juan. Paula y demas claustrales y Simbalecos por la cantidad de ciento treinta y dos d. diez y ocho m. on. correspondientes al mes de Febrero proximo pasado.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario y fondos Municipales a favor de Jose Quana por la cantidad de mil trescientos noventa d. veinte y dos m. on. por jornales en hacer obra para la plantacion de moreras, hacer la acequia desde el portigo a S. Lucas para riego de las mismas, arreglo del paso de las Capuchinas desde Febrero hasta primero de Abril y limpieza de arboles del parco.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario de otros fondos en favor de Andres Padua por la cantidad de lo que se le adeuda a cuenta de la misma, quinientos d. on.

Otro a favor de la libranza contra el mismo Depositario y fondos

Libram^{to} a favor de diseminados a favor de Blas Gil Maestas Merino
Blas Gil
en parte de pago de lo que se le debe.

Pro a favor de esta
mule Per
Otra libranza contra el Depositario de fondos mu-
nicipales D. Vicente Hidalgo a favor de Manuel Per
de la cantidad de mil cuatrocientos y cuenta de lo
que se le adeuda.

Pro a favor de D.
Eugenio Rubio
Otra a favor de D. Eugenio Rubio contra los mis-
mos fondos y depositario por la cantidad de cinco
cientos y cuenta de lo que se le debe por sus trabajos
a favor de la corporacion.

Pro a favor de don
Fonso Lopez
Otra a favor de Antonio Lopez contra los mismos
fondos y depositario de diez y seis y un por mil de
recaudo de la cantidad en la inauguracion del Colegio de
Humanidades.

Pro a favor de don
Fonso Villalobos
Otra a favor de Antonio Villalobos contra el
mismo depositario y fondos de diez y seis y un por
mil de la cantidad en la inauguracion.

Y no habiendo otra cosa por ahora de que ha-
ber se dio la sesion de que certifico.

Mano de

Locum

[Signature]

[Signature]

Mariano Oumarabal

Lopez

Martinez

Lopez

Garcia

Lopez

Clemente

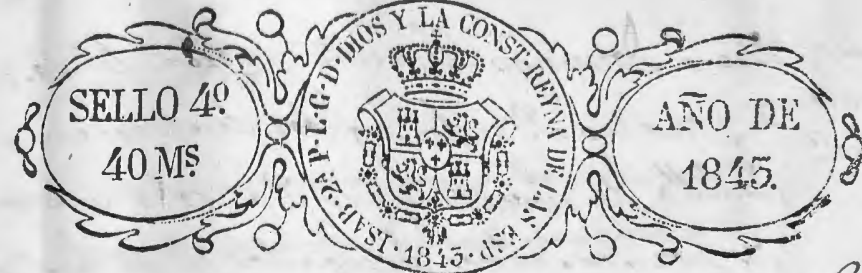
Clemente

[Signature]

[Signature]

Armandino Cabrera

[Signature]



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y su
Junta del 27 de Julio
Caras Constitucionales a veinte y nueve de

Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Presidencia los S.^{os}
D. Miguel Sanander. Alcalde primero Presidente, D. Mariano
Oumarabal, D. Pedro Lachuer, D. Miguel Ortega, D. Vicente La-
hor, D. Silvestre Lopez, Segidues, D. Yago Martinez y don
Antonio Lomas Cortes. Rindieron mayor parte individuos con-
stitucionales el Ayuntamiento Constitucional de la misma ciu-
dad de la sesion fue leida el acta anterior que fue aprobada.
En seguida habiendo mandado entrar a D. Vicente Hidalgo
go presento ante las cuentas de gastos Municipales y ju-
ros pobos con los documentos comprobantes y se acordó
darse recibo y que lo firmase el S. Presidente y yo el Secre-
tario, como se efectua. En el acto se nombró en comision
para el examen de las mismas cuentas a D. Miguel San-
der y D. Mariano Quintilla.

Se dio cuenta del Memorial de Gasual Caceres
relacionando que por sus ages y edad que acredita mediante
certificacion del facultativo se le otorga de arropas y otras
cargas vecinales, y se acordó como lo pide.

Se dio cuenta del presupuesto presentado por el
Ayuntamiento de obras y estudios para el Almudi, y se acordó
sobre el presupuesto para a Subasta la construccion del mismo, señalando las
sesiones de la mañana del Miércoles dos de Agosto siguiente en
las Casas Constitucionales y que de ello se publicara anuncio.

Se acordó atender cuatro libramientos uno a fa-
vor de Juan Martin conductor de pesos de treinta y dos

Libram^{te} de Juan de Sainza. Otro a Domingo Clemente guarda del V. E. de cinco ven-
 Aut.^a Domingo Clemente y cuatro R.^{as} y dos a Jofre de Mariano Melero y Vicente
 Mariano Melero y Nieto Padilla de noventa y tres R.^{as} en cada uno como fuere, to-
 dos por sus sueldos dirigidos en este mes, contra el Depo-
 sitario de los fondos municipales.

Se aprueba la minuta del Oficio consultando a la Junta de Gobierno sobre provision de empleos Municipales
 de comitente la provi-
 sion de empleos municip.

Disponiendo se pase y unida a las A. C.
 Los habiendo oído cosa por hoy de que tratar o
 como la Sesion de que suscribe.

Manandor
 Manuel
 Martinez
 Labor
 Gaspar
 Estan

Bernardino Coloma

Excmo Señor

En vista de las comunicaciones dirigidas por
 V. E. a fin de q. procedien este Ayuntamiento a la
 repuracion de los dependientes q. no merecen su
 confianza, y a cubrir desde luego las vacantes q. re-
 sultaran, esta corporacion antes de proceder al nom-
 bramiento de los dependientes, ha creido de su deber
 para marchar con entera seguridad dirigirse a
 V. E. en virtud de la dada q. se hanus citado en la
 sesion de este dia.

La manifestacion q. V. E. hace en su oficio de
 19. de los corrientes a fin de q. se edecumta de las
 determinaciones de esta corporacion, para la apro-
 bacion y ulterior resolucio de la Excmo Junta,
 parece restringir las atribuciones q. taley concede
 a este Ayuntamiento respecto al nombramien-
 to de sus dependientes, q. V. E. tenia reconoci-
 das en sus oficios del 18. Por esta razon aunq.
 el Ayuntamiento siempre mira con venera-
 cion la mas ligera indicacion de V. E. ni por de-
 vista el munito contrahido por los ap. p. n. t. e. s.

de labrar el primer grito de salvación en la
del puerto el día dos, ha acordado dirigirse a
para que se le manifieste si esta en el
usando sus atribuciones contra la extensión y
especuliar.

11. sobrepre y suma los cono
cimientos necesarios para el destino y
establecimiento

Calatayud, Julio 29 de 1845

1.º. Prohibición de venta fuera de la

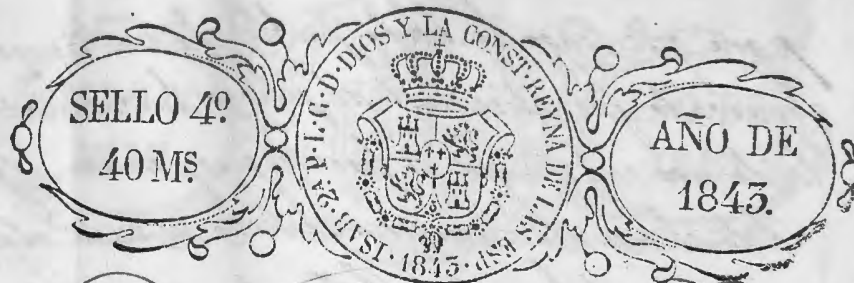


31
Los que quieran intervenir en el
Arriendo por tiempo de un año que principia
en 1.º de Agosto próximo y finará en
31 de Julio de 1846 del impuesto de 4 cu.
en media de trigo puro, morcacho, centeno
y Canamones y 2 mts en la de cebada, Alena
y lentejas (exceptuando los granos proceden-
tes de l'entor que introduzcan los vecinos de
esta Ciudad), que se vendan en los Almudrós
de esta Ciudad, acudiran en Domingo 30
delos corrientes y hora de las 11 de su ma-
ñana a las Casas Consistoriales donde se
rematará en el mas ventajoso parer.

Calatayud 28 Julio 1845.

El Alcalde
Miguel Hernandez

El Sec.º
Bernardino Cabrera



Acto de Subasta en la Ciudad de Calatayud á veinte de Julio
del 30 de Julio mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S.

D. Miguel Fernandez Alcalde primer Presidente, D. Mariano Omarabal, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Vicente Labor, Regidores, y D. Frigo Martin Por. Sindico componiendo la mayor parte de individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas Constitucionales celebrando sesion para este acto con arreglo a lo que se halla acordado siendo las once de la mañana del mismo dia, el S. Presidente mando al corredor publico Juan Muela publicar la subasta que esta anunciada para este dia hora y lugar como lo hizo en clara e inteligible voz paudido el toque de clarin, y habiendose por algunos de los concurrentes puesto a la circunstancia de si seria o no obligacion de los Vendedores de granos hacer su presentacion al arrendador, despues de un ligero debate los S. S. componentes el acto, acordaron la redacion de un articulo adicional en los terminos siguientes: Sera obligacion de los vendedores de granos avisar verbalmente al arrendador, del grano que introduzcan, incurriendo si no lo hicieron en la multa que disponga el S. Alcalde que no podra bajar de diez D. ni pasar de cuarenta: y estas multas no podran exigirse hasta pasado quince dias desde el arrendam.^{to}

para que tenga la debida publicidad = Cuyo actaudo an
aprobado fue adicional al pliego de condiciones que fue
lido por mi sin que se hiciera proposicion alguna y apen-
sado el remate tampoco se hizo mandado alguno, en con-
secuencia de lo que el Sr. Presidente manifesto lo prese-
gaba para el miércoles dos de los corrientes a las once
de la mañana en esta misma sala Constitucional, y que
el pliego de condiciones se certificase por el presen-
te Secretario de la adicional acordado. Conto que se
cero el acto que firmaron con unigo el Sr. de que
certifico. *Fernandez Martinez Omarabal*
Quintilla *Lahor* *Gaspar*
Fernandino Cabrera



33
Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
nales del 2 de Agosto

cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel Benavente,
Alcalde primer Presidente, D. Mariano Oumarabal, D. Jose
Moor, D. Miguel Estanga, D. Pedro Lasheras, D. Vicente Lahor,
D. Mariano Quintilla, D. Silvestre Gaspar, Regidores, y D. Juan
Antonio Loran y D. Feigo Mortimer Portes. Audicor, mayor
parte componentes el Ayuntamiento Constitucional de la
Asamblea en el que toda el acta anterior fue aprobada. En
vista de como seguidas se acordó con vista del pliego de condiciones para
dicion del im- clausurado de granos, e impuesta sobre los mismos cuya
puesto de la gra- cubasta debe celebrarse hoy, el que la proximidad de las condi-
ciones se acordó que el día en que la misma se fija da-
ria principio en cuatro de Agosto corrientes y financia-
tos del mismo mes del año proximo venidero, que en cuan-
to a la segunda quedare rebajado el presupuesto a catorces
mil el vn de los diez y seis mil que se fijan y que en quan-
to a la tercera se redactare en otra forma que el arrendamien-
to tendria de cobro a cobrar cuatro mil. un cada media de trigo
puro, morcacho, castano, canamones, lentijas, panizo, caba-
da y abena; quedando entodo lo demas sustituyendo la condi-
cion asi como las demas que le siguen.

En seguida se examinó el proyecto para la constru-
cion del Almudi, cuya forma tambien esta anunciada
D. D. me ha para este dia y se acordó ademas los articulos siguientes:
primero: que la construccion de todo el Almudi ha de ser
de yeso virvicho. Segundo: que la madera, canchales y puer-

tas, ventanas, puerta de sillera, y uso y turnos que saliere
de los escombros sea y se reparta propiedad del Ayun-
tamiento. Trácese: que la construcción se ha de dar acabada
para el primero de Setiembre próximo viniente. Trácese
que sea obligación del Ayuntamiento afianzar a satisfacción
dita Corporación y pagar todos los gastos y escritura de
esta traza.

Memorial de D. Juan
Mallo
Libramiento =

Se dió cuenta en seguida del memorial de D. Juan Ma-
llo pidiendo alguna gratificación por los trabajos que cumplió
en la formación de listas de los electores y otras en las últimas
elecciones, y se acordó adjudicarse cien rs. del fondo de em-
pleos y que se tirase a imprenta el correspondiente libra-
miento.

Id de María Díez

Se dió cuenta del memorial de María Díez solicitando
que por su pobreza se le exonerase de la carga de Alojamiento
y se acordó que informase el Regidor del ramo que estubie-
ra de mes.

Otro de Don Tomas

Se dió cuenta de otro memorial de Don Tomas para
que se le librasen por la Corporación para algun em-
pleo que quedase desocupado y se acordó se le librasen
cuando hubiere vacante, acordado a su dero.

Otro de Ignacio Vicio

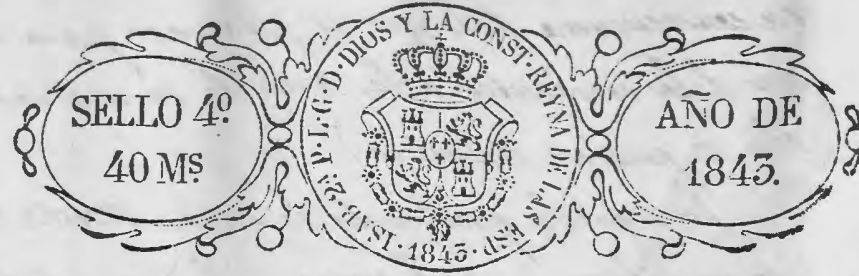
Se dió cuenta del memorial de Ignacio Vicio soli-
citando una portezuela de este Ayuntamiento y se acordó
conferirle la Plaza de tal portezuela enemplaro de Na-
mon Pont.

Se recoger a Ramon
Pont la cámara y com-
bino perteneciente al Ay.

Estando próxima la salida en público del Ay.
como se verificara el día quince del corriente, se acordó
recoger de Ramon Pont la cámara y combino dejando a
beneficio el chaleco y pantalón y haciendo otro al Por-
tero nombrado Ignacio Vicio, dando comisión para
que lo verifique al Regidor D. Miguel Estanga.

Libram. a favor de
D. Eugenio Pont

Se acordó tirar un libramiento contra los fondos
Municipales de depósitos a un a favor de D. Eugenio
Pont de sus trabajos que le han mandado.



hacen esta Corporación y que presente el mismo la cuenta
de lo que tiene percibido a este día del estado de los traba-
jos.

Subasta del im-
puento de las
granos traza
da en favor de
D. Roque Audelo

Seguidamente siendo la hora de las once como fijada pa-
ra la traza del arriendo del impuesto en los granos: el
D. Alcalde Presidente mandó entrar al Corredor público Juan
Audelo y que anunciase la referida subasta como lo hizo
a toque de clarín desde uno de los balcones de estas salas con-
dicionales y seguidamente leyó el verbo al pliego de con-
diciones con la adición que se halla a seguida de las mis-
mas y las acordadas en el día de hoy y habiéndose hecho
por D. Roque Audelo la manda del tanto fijado se leña
lo percibido durante el tiempo de cincuenta d. y pue-
do por varios licitadores se remató a favor del mismo
Audelo en la cantidad de diez y seis mil rs. con papeles
a traer y traer el ramo, presentando en fianza a D. Sub-
dano vecino y del comercio de esta Ciudad que se con-
stituyó en tal de su persona y plena voluntad que fue
admitido, disponiendo que se otorgue a su favor la com-
pendiente Esca.

Traslapso alguno de tiempo y segun se halla arren-
diado mandó el D. Presidente que el Corredor público anun-
ciase de la citada subasta la subasta de la construcción del Almud:
continuación de como lo hizo a son de clarín y seguidamente leyó un alfo con
el presupuesto formado por el Maestro de Obras Audelo
Audelo y las condiciones acordadas en este día y no habiendo
nada no presentándose tampoco aparecido el remate.

se consummaba de lo que se promogó para el Domingo
seis de los corrientes a las once de su mañana y que de
ello se pudiese anunciar.



En seguida quedando la sesión suelta se dispuso fi-
rar un libramiento de cinco mil d. en a favor de la Jun-
ta de Escuelas contra el Depósito de los fondos de con-
tribuciones D. Mariano Quintilla para completar el
deficit del presupuesto del Colegio de Humanidades
de esta ciudad.

Esto continuó se acordó apremiar a los morosos en
la apremio de contribuir al pago de las contribuciones para lo que el Decano
dijo D. Mariano Quintilla pasara una lista de los
ciudadanos que están en este caso.

Se acordó un libramiento a favor del Portero publi-
cado Vicente Paredillo de noventa y tres d. por un
libramiento a favor de tal portero en el pasado mes, contra el
de Vicente Paredillo Depósito de fondos Municipales.

Se acordó otro libramiento a favor de Juan Paredillo
de cincuenta y cuatro d. diez y seis mrs. por un
asignado de clero en el próximo pasado mes
contra el depósito de los mismos fondos del ante-
rior.

Se dio cuenta de la solicitud de Roque Arbaló
amendador del vino y licores, solicitando se declare
que el aguardiente es uno de los líquidos que con-
tiene maridando, porque se niegan a pagarlo al
quien trata antes y se dispuso se hiciera una comu-
nicación a la Junta Gubernativa suplicando le
dictasen qué el aguardiente era tal licor y debía
incluírse en el arriendo.

Se dio cuenta de un oficio de contestación del
oficio de la Junta de
esta ciudad en
provisión de empleos
municipales
Se dio cuenta de un oficio de contestación del
Junta sobre provisión de empleos municipales y se
acordó unir al acta quedando enterada la lon-

35
1
Se dio cuenta del oficio de P.D. del 23 de
quien exige conmutando si en la provi-
sión de las plazas de dependiente de
una Proposición está en el caso de usar
de sus atribuciones con toda la extensión
que le es peculiar, ha mandado en
contestación a P.D. como lo hago que obrar
en este negocio dentro del círculo de sus
atribuciones como lo realizará la Junta
dentro de los suyas.

Lo que de acuerdo de la misma
se portó para su inteligencia y efectos
convenientes.

Dios que a V.S. m. d.
Calatayud 30 de Julio 1863
El Presidente

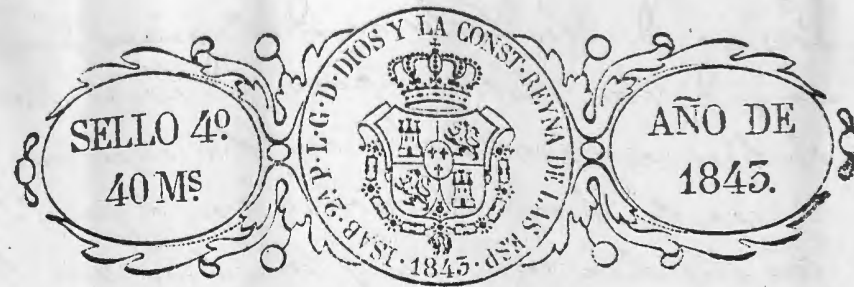
Miguel Hernandez

El vocal pro
Domingo Barrio
to Const. de esta Ciudad

El Presidente y Ayuntamiento



[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom left of the left page.]



juración.
Se dió cuenta de las solicitudes de Mariano Clemente y de Frigo Trina pidiendo la depositaria de Pignos que se halla vacante, y se acordó no haber lugar con respecto a la del primero y convalida al segundo Frigo Trina, afirmando en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se cerró la sesión de que certifico

Fernando	Laguarda
	Martinez
Garçon	Latorre
	Latorre
	Latorre
	Latorre
	Latorre

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y Municipal del 5.º Agosto Casa Consistorial a cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. Puntos los S.º D.º Miguel Fernandez Alcalde primer Presidente, D. Mariano Omarabá, D. Silvestre Garçon, D. José María de Ariza, D.

Alcaldes, D. Pedro Lasheras, D. Mariano Quintanilla, Regi-
dore, D. Juan Esteban Lario y D. Frigo Montaner. Por
indicio conyuntos el de este día en el que leído y
aprobada el acta anterior se acordó que el sube proce-
mo día de los corrientes y hora de las once de su mañana
na se celebre un solemne Te Deum en la Iglesia

Se celebra un Te Deum en la Iglesia de N.^a Maria en celebracion del feliz aniversario que ha
de un año de los últimos acontecimientos políticos y en accion
gracias por la don de gracias al todo poderoso por la salvacion de las ins-
tituciones políticas que nos rigen. Al efecto se dirigirá oficio al
al. Prior del Cabildo de N.^a Maria para que de las ór-
ganizaciones convenientes, considerando la fusion a las
autoridades, corporaciones, personas de notabilidad
y mayores contribuyentes de esta Ciudad.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Gobierno
de este Partido manifestando que el Aguardiente está
comprendido en los licores sujetos al pago del impuesto
de tres V. en un carga de las que se introduzcan, y se
acordó anunciar al publico avisando a los que
pertenecen a las disposiciones de esta Corporacion, emiendo
oficio a las actas.

Se presentó por el Comandante de la Caballeria de
M. N. de esta Ciudad una cuenta de la Cebada que sumi-
nistó a la misma en la dias nueve y diez de Junio últi-
mo el proveedor Manuel Caro importante cinco sesen-
ta y dos d. treinta mrs. valor de once medias ricas al
mudo, a razon de catorce d.; y encontandola conforme
se acordó en pago librandolo contra los fondos de la Con-
tribucion de No Nacional.

El Recaudador de la misma Remando Lepena presen-
ta de varias obras que ha construido para el Colegio de
Humanidades importante cuatrocientos d. on. y de pape-
de examinada con detencion se acordó librar dicha

Cuenta de D. Juan Alegre



idad contra el fondo de Contribuciones.

Cuenta de la correspondencia. Se presentó la cuenta de la correspondencia del mes de
Julio importante cinco cincuenta d. cuarenta mrs. on. y se acor-
dó librarlos contra los fondos de recaudo municipales.

Memorial de Se dio cuenta de un memorial de Serafina Pizarro solici-
tando se admita en pago de la contribucion que le ha correspon-
dido en el corriente año el importe de cinco algunos de vino que
suministró a las tropas de los Grales. Pizarro y Loubans a su
transito por esta Ciudad, y se acordó pague la Contribucion
que la haya cabido acordando a la Junta de Gobierno para que
acuerde lo que crea mas conforme.

Se dio cuenta de los memoriales de Don Tomas, Man. Calle
Sobremonte, Juan Alda, Martin Sanchez y Marcos Palas
solicitando se les conceda la plaza vacante de visitador de car-
nes de esta Ciudad y atendidos los méritos y circunstancias particu-
lares de cada uno de los aspirantes, se acordó conferir al es-
presado Marcos Palas.

Memorial de Juan Antonio Parajo replicando
se le inscriba en la M. N. de esta Ciudad destinandolo a la Com-
pania de Carabos, y se acordó pase a informe al Comandante
del Batallon.

Se dio cuenta de otro memorial de Ramon Herreris en que
de que se le hayan impuesto setenta y seis d. de Contribucion
un sangrador y doce a los dos portales de la Pilleron sin aten-
der a que al año le proporciona este oficio mas utilidades que
al exponente sin poder de vista que ya se presentó al Excmo
mon Herreris al Recaudador en la forma que dispuso la Corporacion: Luchas
dos los S. S. acordaron no haber lugar por este año en atencion
a haber tomado el Ayuntamiento en consideracion la ilegal-
dad con que aquel se creó y habiéndose reformado la mun-

ipalidad.

Se dio cuenta de otro memorial del Cabotero y repartidores la contribucion en el termino de Baleguren en suplica de que se satisficiera.

Memorial del fisco el reparto de la que le ha correspondido detallando a los terminos de Baleguren y Martinet para que les corresponda por las actividades que les proporciona la fabricacion de Balegas, y se acordó no haber lugar, remitiendo presente para el año proximo viniente.

Se quejas en el reparto de contribucion del corriente año, se acordó comisionar a los S. S. Quintilla y Martinet para que visitaran en las solicitudes que se dirigian a la corporacion, informando cuanto tengan por conveniente.

Memorial de Maria Diaz en vista de lo que informa el S. Regidor encargado de alojamiento en la solicitud que Maria Diaz dirigió en dos del actual, se acordó cesarla de la carga de alojamiento por carecer de localidad y de recursos para subvenir a las necesidades indispensables de los alojados.

Cuentas de Ma. prietas Man. Per. ha hecho por disposicion de la Corporacion, y se comisionó para su examen a los S. S. Gaspar y Martinet.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Gobierno de este Partido manifestando haber acordado la disolucion de la seccion de Caballeria de M. v. de esta Ciudad por la conducta que observó el dia dos de Julio en que se verificó el pronunciamiento y previniendo que en el termino de veinte y cuatro horas se recojan las prendas de armamento y bestuario que obren en poder de los individuos procediendo a la reorganizacion de la expresada seccion con entera sujecion a la ley, autorizados los S. S. se acordó transcribirlo al Comandante de dicha arma para que se lleve a efecto lo prevenido por dicha Junta, comisionando a D. Juan Mallo para que reciba en la Casa Consistorial las prendas que se le entreguen.

Memorial de Doña Juana Esteban de que se le cesara de la carga de alojamiento por la causa en que vive y halla en reducida a la mayor miseria, se acordó informarle el S. Regidor encargado.

Habiendo servido la Junta de Gobierno de este Partido.

Junta de Gobierno del Partido de Calatayud

En vista del oficio de M. fha de Ayer en que se sirve consultar a esta Junta si el Agente de esta comarca en la clase de liciones, ha acordado contestar que su opinion es que si.

Dios que al M. d. Calatayud 3 de Ag. de 1813,
El Presd.

Miguel Fernandez
Vocal
Don Juan

Señor Alcalde Cont. Presd. del M. f. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Junta de Gobierno del
Partido de Calatayud

Atendida la conducta observada en la Sección de Caballería de M. N. de esta Ciudad el día 2 de Julio en que se verificó el pronunciamiento que no concurrió; en sesión de ayer acordó esta Junta N.º. Declarar disuelta la expresada Sección 2.º que en el termino de 24 horas presenten todos los individuos que la componían el armamento, uniforme y cuarto hayan recibido de una Corporación, en el punto que la misma designe y 3.º que se proceda a la reorganización de la citada Sección con entera sujeción a la ley dentro del termino que C.º.ª. hubiere al fin fijar y para llevar a efecto las anteriores disposiciones lo pongo en cumplimiento.

que a' O.S. int. a' L. Calatayud
3 de Agosto de 1813.

El Presidente

Miguel Fernandez

Al vocal Sr.

Domingo Waver

Subasta de la Construcción de la Ciudad de Calatayud y sus Cana-
cion del Almudi } Constitucionales a los de agosto de mil ochocientos
cincuenta y tres. Almudi los Alcaldes de la Construcción
consta a la hora señalada para la subasta de la Construcción
del Almudi que se promueve en dor del Almudi por el Almudi
publico a anuncio de toque de clarin y consera los Almudis
del Almudi y condiciones que aparecen del Almudi for-
mado al efecto por D. Mariano Demarabal acubio la can-
tidad marcada en aquel. Admitida publicada en propo-
sicion y señalado el tanto de cincuenta d. para en vaga-
rubs esta lugar por las que hizo D. Manuel Manos uno
de esta Ciudad en cuyo favor se trauio por la cantidad
de nueve mil doscientos setenta d. en presentando en
firma que se fue admitida a su conuen D. Miguel de
lauga. Y para que conste la firmaron con migo el
Peto de que certifica.

Fernandez Demarabal Quintilla
Gaspar de Locano
Lopez Martener
Moran
Fiscal Trujales

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Cana-
nal del 9. de agosto } Constitucionales a nueve de agosto de mil
ochocientos cincuenta y tres. Almudi los Alcaldes
Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Juan
no Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Jose
Mon, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Demarabal

Expediente de subas-
ta para la construcción
de un almudi en el Se-
ore de la Merced
1843.

Proyecto formado para la edificación de un Almudi en el Puerto de la Merced.

El que suscribe Martio de obras de esta Ciudad acompañado de D. Miguel Benavente y D. Juan Antonio Lirano, Alcalde 1.º y Sindico del Ayuntamiento de la misma ha pasado a reconocer y designar el sitio mas apropiado en virtud de las observaciones que se han practicado al efecto, entendiéndose ser el sitio mas adecuado la parte de fachada que mira a la carretera y de fondo desde la fachada indicada hasta la linea de linderos sin perjuicio del cuartel. Para la afirmación del sitio al mudi debe trazar toda la linea de fachada que media entre la torre y la base via que se halla en el ángulo que mira a ^{la} Torre, cuyo terreno comprende la Iglesia, habitación que ocupó D. Don Ricardo, unala curada, Secretaría, sala por donde tiene la entrada la botica cuya entrada se le deberá dar por la sala llamada de los Artilleros, el almacén que fué de sol, cuadrado que se halla en el muro a este, la granja que hay debajo del cuartel que tuvo D. Joaquín Catalina incluso un corral, una nueva con sus almacenes por donde tiene la entrada el horno de cocer pan, dejando para entrada a este una calle de doce palmos de anchura igual a la pared del cuartel de guardias.

Las obras que son indispensables construir para que el indicado Almudi sea una oficina con todas las regularidades y comodidades que a las de su clase pertenecen son. Primero: Abrir una entrada en medio de la fachada de la Capitanía de 14 palmos de anchura, cerrar las comunicaciones del cuartel con una pared de media y grueso de 3 palmos de espesor, demoler todos los enterrados, abrir tres puertas en la pared del cuartel afin de facilitar las luces y comunicaciones con la parte interior, cargar con los escombros todo el pavimento hasta la mayor altura que sea posible con el objeto de cortar las umedades. Para salvar el filo en la entrada principal debe construirse un arco de medio punto en arco de 30 palmos de anchura y 2 palmos de espesor con dos ante pechos de paredilla a los dos costados 5 palmos de altura y un palmo de espesor. En la parte del muro se preciso reformar la pared que contiene el terreno con media grueso los 30 palmos de anchura que

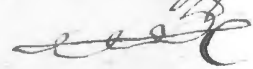
muros que deb. tener claros: los claros que deben abrir en la pared in-
 terior se abrirán con arco de ladrillo de forma de palma de apuro y
 todo claro que tengan de grueso las paredes a otras entretas a la casa
 catorce palmos de ancho y 18 de altura: las vigas que hay actualmen-
 te en la fachada del muro se repartirán en las distancias que mas convenga
 simetría con la altura de la fachada y igualmente se practicará con las
 vigas que hay en la luna para el uso de los graneros que hay en la lu-
 na nueva se construirá una viala de 8 palmos de anchura con un para-
 mano de tabique. Todo lo que ocupa este granero que es asaber: la lun-
 a y los cuartos de tejado de madera que había se formará una cua-
 dra p.^a caballerías con una línea de puerros: se luciran con que
 todas las vueltas que se necesitan igualmente las paredes: se enla-
 drillará todo el local con ladrillo untado con yeso: No se hace men-
 cion de las cascaduras y puertas por suponerse tiene algunas de
 las vigas que se quitaron en la casa con motivo del Ayuntamiento.

Cálculo y coste de otras obras

Por abrir la puerta pta. y las tres interiores u consideren murallas 30 ponedos a 6 p. ^a	300
Por demolición de muros y paredes y techos de divisiones, viala interior, ventan y puertas que se necesitan varias u consideren 30 ponedos a 6 p. ^a una	180
Por lucir con yeso las bueltas y paredes que lo necesitan incluso el material	1000
Por vaciar las vigas de la fachada del muro y colocarlas en los claros q' les pertenecen	500
Por construir las 20 varas de pared que da el exterior donde ha de estar el arco de la entrada principal 12 palmos de espesor a 20 p. ^a vara	400
Por 40 varas cuadradas que da el arco de la entrada pta. segun las dimensiones que van marcadas en el proyecto, anterior a 40 p. ^a vara	1600
Por las 20 varas cuadradas de paredilla que dan los cortadores de los dos cortados del puente a 8 p. ^a una	160
Por 780 varas de enladrillado untado con yeso q' se pone todo el pavimento a 4 p. ^a vara	3120
Por 18 ponedos 8 palmos de barga de que se compone la viala para la comu- nicación del granero nuevo	500
Por construir una pesquera en el sitio indicado con un muro de maderia	700
Total	8460

Calatayud 29 de Julio de 1847.

El Maestro de obra
 Andres Paezaff



Archivo Municipal de Calatayud

Acta para la fábrica de la construcción del Almudi

- 1.^o Todas las puertas y vigas sobantes, sea propiedad del Ayuntamiento y las que se hayan de colocar sea de cuenta del mismo el buscarlas o hacerlas nuevas y del Contratista abrir los buijos y colocarlas.
- 2.^o Todas las paredes divisorias que deben construirse para la comunicación del cuartel con el Almudi deberán ser de piedra de Valdehannas de buena calidad.
- 3.^o La pared que debe dividir el paso del Horno del Corral o luna del Almudi debe tener de altura 16 palmos y 4 p.^a de espesor, bardada con ladrillo y teja.
- 4.^o El Contratista no podrá tomar ninguna clase de material de los muros de las Dondeyas sin permiso del Ay.^{to}
- 5.^o Concluida la obra se dará parte al mismo para que nombre persona de confianza que practique el debido reconocimiento, y si lo encontrare conforme al presupuesto y pactos designados en el acto de la contrata, se dará por aprobada, y por el contrario deberá el Contratista demoler y reedificar todo lo que no se halla construido segun arte y pacto.
- 6.^o Las paredes y paredillas que hayan de hacerse nuevas no se permitirá que se pongan grandes techos de otras paredes de las desechas sino que deberán hacerse como corresponde.
- 7.^o El pago se hará por el Ayuntamiento a saber:

anticipado al principio la obra, otro
parados 12 días y el trabajo concluido
que no yvisurata por maestro inteli-
gentes conforme al art. 8.º: la moneda
sea dos partes calderilla y una plata.

aumentar al cobrado por 60 veces cuadradas que dar la pared que debi-
dividir el paro al mismo de un pan a 16.º. ana. 11. 16.º. con
quiendo la anterior suma la de: 84600
suma el total de: 94200

Boerhoff
seel

Certifico: Que en Ayuntamiento Constit. del día de hoy
ha sido examinado el antecedente presupuesto y uha acordado
antes de su tramo que se hallaba anunciado lo siguiente: En seguida
se examinó el proyecto para la construcción del Almudi, cuya
trama también está anunciada para este día, y se acordó adicio-
narle los artículos siguientes: primero: que la construcción de to-
do el Almudi ha de ser de yeso vircocho. Segundo: que la madera,
carretería, puertas, ventanas, piedad de lleria, yeso y demás
que saliere de los cuombros, sea y se reputará propiedad del
Ayunt.º. Tercero: que la construcción uha de dar acabada
para el primero de Set.º. próximo viniente. Cuarto: que sea
obligación del rematante afirmar a satisfacción de la con-
poración y pagar todos los gastos y leuitura de esta trama.
Y puesto a subasta en el propio día con las formalidades neci-
sarias, no se presentó portor que admitiere la cantidad re-
ñalada en el anterior presupuesto, y en consecuencia el
Alcalde 1.º. Presidente la promulgó para el Domingo San de
los corrientes a las once de un mañana y que de ello se
pusiere anuncio. Ahi remita delos acasos de esta corpora-
ción

cion a que me refiero. Y para que conste como Secretario de la
 certifico en Calatayud a diez de Julio. Agosto de mil ochocien-
 tos cuarenta y tres. El tachado Julio = no valga.

Mariano Cobrera

Subasta de la Construcción del Alameda del C. de Agosto
 en la Ciudad de Calatayud y sus casar-
 Consistoriales a fin de agosto de mil ochocien-
 tos cuarenta y tres. Remitidos los S. S. componedores el Ayuntamiento
 a la hora señalada para la subasta de la cons-
 trucción del Alameda que se promueve en el actual, por el Conde
 publico se anuncia a todo el mundo y enserados los señores del pue-
 blo y señores que aparecen de este expediente, por D. Mariano
 no demoraba se cubrió la cantidad señalada en aquel. Almitida
 publicada y proporción y señalada el precio de cincuenta y dos
 ra que baja esta lugar por lo que hizo D. Manuel Man-
 vicio de esta Ciudad, en cuyo favor se trajo por la canti-
 dad de nueve mil doscientos ochenta y tres. presentando en
 fianza que le fue admitida a D. Miguel Ortega se convien-
 ra. Y para que conste la firmaron los S. S. Comisarios el
 día de que certifico.

Fernando Caspari Quintilla
 Demarabon
 Martin
 Guisval Rajales



D. Miguel Ortega, D. Pedro Lashera, D. Vicente Latorre, Regi-
 dore, D. Juan Antonio Loraño y D. Fructo Martinez Rescunado -
 sus Señores componedores el de ese día en el que leída y aprobada
 el acta anterior, se dio cuenta de un oficio de D. Mariano Gil con-
 stando al que dirigio el S. S. de la Junta de la Real, manifestan-
 do no poder asistir a esta Corporación el Sr. D. Mariano Gil con-
 stando al que dirigio el S. S. de la Junta de la Real, manifestan-
 do no poder asistir a esta Corporación el Sr. D. Mariano Gil con-
 stando al que dirigio el S. S. de la Junta de la Real, manifestan-
 do no poder asistir a esta Corporación el Sr. D. Mariano Gil con-

Se leyó en el oficio de la Junta de Gobierno de este Partido por el Sr.
 D. D. de la concepción del Ayuntamiento que las elecciones de Reges y
 P. Mo. del 8º Oficiales de Plaza mayor del actual Batallón de Milicia Nacional
 han de verificarse el quince del actual a las once de su mañana
 na bajo la presidencia de esta Corporación, y enserada para
 su cumplimiento se acordó unir el oficio a las actas.

Habiendo solicitado el Capitan Manuel Ruiz se facilitase algu-
 na cantidad para atender a las necesidades de su casa a cuenta
 del alcance que hace al Ayuntamiento en las que presento
 el día cinco del actual se acordó expedir en su favor un li-
 bramiento de tres mil y ochocientos con el fondo de contribucio-
 nes.

Se acordó un libramiento contra el Vicario de Contribuciones
 Libramto y en favor de los S. S. Galligo Tremanos y del Convento de Santa
 a los S. S. y cinco mil ochocientos. valor de tres varas y media de bayeta
 Galligo verde fina a cinco y cinco mil y medio que ha facilitado para
 el Colegio de Humanidades.
 Se acordó otro libramiento contra el fondo de Manos remiti-

capales y en favor de Antonio Villalobos de ciervo cuarenta
libras a Antay mano de vir. por el Marques de la Cruz de San
Poncio Villalob. en el que han trabajado seis dias tres paces.

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones y
en favor de Jose Moroz de veinte y cinco reales de valor de la
obra a Jose Moroz logro, ilo y caltraderas que facilito para la obra del colegio
de Humanidades J.

Se acordó otro libramiento contra el mismo fondo y en favor
del ojalaro Manuel Navas de cuarenta y un valor de
un fanal, tres vellas y componer unos canceleros para el
colegio de Humanidades.

Andres Padua maestro de obra de la ciudad presento las
cuentas de las que ha construido desde el corriente año
por disposicion de la Corporacion y se comisiono para su
examen a los S. S. Salas y Loran.

Se presento igualmente la cuenta del aceite suministrado
para el alumbrado en los meses de Abril, Mayo y Junio y se comisiono
no para examinarla a los S. S. Moroz y Martinez.

Se dio cuenta de un memorial de Basilio Alejandro
manifestando que para ciertos fines que pruden conve
memorial de Basilio Alejandro necesito acreditar el impreso de Basilio
Alejandro que el Ayuntamiento tiene en publica subasta en uno
del actual, suplicando se le libere el competente testimonio
con los precios y condiciones en que se verifico. Se acordó
no haber lugar.

Se leyó un memorial del Sr. D. Blas Lizarola Propositor de Matemáticas
maestras del colegio de Humanidades de esta Ciudad en
virtud de que se le confiera la plaza vacante de Director
del mismo en atención a reunir los requisitos necesarios
y se acordó agraciándolo en consideracion a su inteligencia
celo y relevancia y meritos que le adornan, comunican
dola a la Junta de Senales para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Y para que el Sr. D. Blas Lizarola encargado de la afecion
de pesos y medidas suplicara se le gratifique

En consecuencia al oficio de
M. D. de los señores de
manifestando que no me
es posible poder mandarle
el estado que me pide de
las prendas e Armas y
vestuario que hayan con
tido de M. D. de la
los individuos que pertene
cian a la Junta de Abell
e una Junta, en favor a
que en un poder sin
ha estado mas que la lista
de los individuos que compe
nian agnada.

Don que al S. M. D.

Calatayud 8 Agosto 1749

Mariano Gil

Don Antonio de la Cruz de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

Junta de Gobierno del
Partido de Calatayud

Remiendo acordado, esta Junta
que las elecciones de los
1.º Jefes y oficiales de la
plana mayor del 8.º Bat. de
Hon. de M. N. se verifi-
quen el día 15 del g.º rige
a las 11 de su mañana,
se pone en conocimiento
de la Corporacion a fin
de que acuerde sean pre-
sidentado ^{por la misma} en la forma que el
reglamento previene.
Dios que a O. m. P. Calatayud
3 de Agosto de 1843.

El Presidente

Miguel Fernandez

El vocal no
donde Vauz



Libram. por su costumbre por el trabajo que le ha proporcionado sta. opo-
a don. Lopez.acion en este caso, y encontrandolo conforme el Ayuntamiento
y el Real C.º de 18 de Mayo de 1845. en el primer y
segundo de cien para el segundo ambos como el fondo de recursos
municipales.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de contribuciones y el
de don. D. de la Torre de D. Melis Hidalgo de doscientos cincuenta rs. en fin los
citos Hidal. gastos que se le ocasionaron en su viaje a Zaragoza como comi-
sional para la presentacion del acta electoral del Real Distrito en
las ultimas elecciones de Diputados a Cortes.

Se leyó un memorial de Ramon Armas Presurador de la Car-
rogua de S. Pedro de esta ciudad instándole de que se admita á su
Memorial. una de las contribuciones aragonesas que aquella adenda y de
de Ramon. las que en los sucesivos le correspondan, el valor de la campaña
Armas. que sirviese en materiales de guerra en la ultima y el del
Culpus de sta. Iglesia que se trasladó a la del colegio de Santa
vidades. Y se acordó no haber lugar por hallarse compren-
dida esta Iglesia en las suprimidas por el Gobierno.

Se dio cuenta de un memorial de Francisco Larroca Virili-
tiano Nacional de la Compañia de Ganaderos solicitando
Memorial. de Real cédula á la Real Com. de Asistencias, y se acordó como
de Fran. se fran. lo pudiese comunicandolo á los respectivos Comandantes.

Se presentó por los S.ºs. Laperan y Martinez la felicitacion
quien esta Corporacion ha de dirigir al Gobierno por el feliz
Felicitation. de la Real Com. de Asistencias que han sido los ultimos. Aconsejamiento
al Gobierno por sus meritos, y lida despidiendole hallandola conforme
se acordó ponerla en limpio y que se remita al Mayor
brevedad al Excmo. Señor. Se acordó al Consejo de
Ministros, remitiendo la copia á las A.ºs. Se dio

Rosera de D.
Juan Francisco
Mochales

memoria de un memorial de D. Juan Francisco Mochales
enunciando de que nos provea la Plaza de Secretario de Ayuntamiento
del que fué expuesto por la Junta de Salubridad pro-
stando en otro caso su sufragio por no poder privarse del
distrito sin las formalidades legales. Siendo los S. S. y habi-
endo sido desestimado el memorial por la Junta Superior de Sal-
ubridad de esta Ciudad que ejercía una autoridad superior
a la del Ayuntamiento, denunciada por una lasacante de
la Secretaría picada de al nombramiento que se leia acor-
dado sin embargo de la protesta del interesado.

Señalado

Se acordó rebajar el sueldo del Secretario a la cantidad de
cuatro mil y ochocientos reales, además el uno por ciento
del valor de la franquicia de la contribución que se impon-
ga a la población, por cuyo motivo se fijara en la
cantidad de sesenta mil y ochocientos reales. Siendo de cuenta del
Ayuntamiento el papel que se gase en el mismo y de la
Corporación, y sin que debiera percibir ninguna canti-
dad por los de cuenta de los memoriales que se le diri-
jan. Se acordó igualmente pasar al Secretario un libro
Secretario con la dotación anual de tres mil y ochocientos

Ordo que se disolvió de que certifico.

Fernando Clemente Garza

Simón Estévez Morán

Lázaro Martínez León

Donato Latorre

Cristóbal Gajales

Exmo Señor.

Des de las memorables palabras, Dios salve al país, Dios
salve a la Reyna, pronunciadas en el santuario de las leyes, resonaron
por todo el ámbito de la península, el pueblo de Calatayud reapareció de
en llegado el momento de la terrible crisis, y hace tiempo nos amagaba.
La Nación que había concebido las más lisonjeras esperanzas con la forma-
ción del ministerio de V. E. vio también desvanecidas sus ilusiones en un
momento de improvisación, y su porvenir que tan alagüeño había aparecido
bajo el justo, sublime y reparador programa presentado por V. E. en
las Cortes, quedó a merced de los que en sus maquinaciones planes habían
decretado la humillación de nuestra desgraciada Patria. Entonces Ma-
laga y Granada alzaron el primer grito de salvación, y siguiendo un noble
ejemplo Cataluña y Valencia levantaron un pendón, enseña de libertad
y amor entre todos los buenos españoles.

Calatayud no podía mostrarse indiferente en tan gloriosa empresa
y a pesar de hallarse abandonada así misma y rodeada de poderosos ene-
migos, cuando también el movimiento, y repetido la voz de indepen-
dencia y libertad, y muy en breve había de confundir a los que con menos precio
miraban sin escrúpulos objetos.

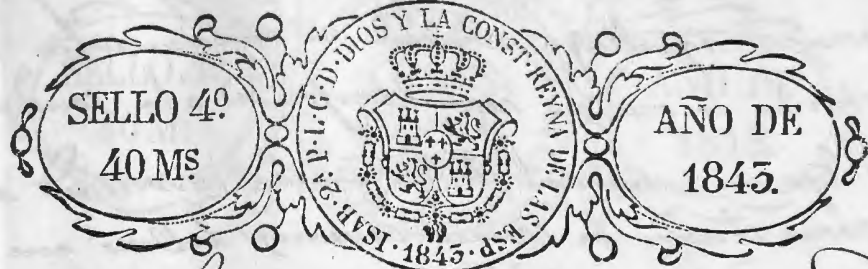
La aptitud unipiente de los pueblos hizo temblar a los ilusos,
la santa causa triunfó y desde entonces los que en la memorable sesión
del once de mayo habían expuesto la marcha franca y patriótica que

se habian decidido á seguir, fueron aclamados por la voz unánime
de todos los verdaderos españoles, para dirigir sus destinos en nombre
de la augusta e inocente Isabel. V. E. inaugura en aquel día una
nueva era de ventura y reconstitución; ésta vez está llamado V. E. á
continuarla y el Ayuntamiento cons. de Calatayud q. todo se
logra por el desinteresado patriotismo y notoria laboriosidad de V. E.
conseguida espere q. sabrá llevarla á cabo, removiendo cuantos
obstáculos representen para dar cima á tan gloriosa empresa.

En tal concepto, esta corporación fiel intérprete de los sen-
timientos de sus conciudadanos, se complace en felicitar cordial-
mente á V. E. ofreciéndole su debida y deseada cooperación, para
el completo triunfo de la libertad, afianzamiento del trono de
Isabel 2.^a independencia nacional, y la apetecida reunión
de todos los buenos españoles.

Consist. de Calatayud 9 de set. de 1810.

Excmo. Sr. D. Juan del Consejo de Ministros



47
Ayuntamiento Constituido En la ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
nal del 12 de Agosto - Provisionales a doce de Agosto de mil ochocien-

tos noventa y tres: Reunidos los S. D. D. Miguel Fernandez Alcalde
de primero Residencia, D. Casiano Clemente Alcalde segundo, D.
Silvestre Gaspar, D. Jose Mota, D. Mariano Llanilla, D. Mariano
Ramirez, D. Miguel Losanga, D. Pedro Lasheras, D. Vicente Latorre
Regidores, D. Juan Antonio Loran, y D. Yngeso Martinez, Recusado
dones Sindicos componentes, el de media en que leida y aprobada
Quena de los el acta anterior, se presento por D. Pedro Lasheras la cuenta de los
gastos de la
baquilla y gastos ocurridos en la comida de las baquillas del dia diez del acta
al en celebracion del deudore que han tenido los concejales
por sus importantes ochocientos noventa y dos rs. vn, y se acordó su
pago del fondo de ramos municipales.

Se acordó un libramiento contra el mismo fondo y en favor de D.
Libramiento a Manuel Mata de cinco rs. treinta ms. importe de los
bonos de el
Mata bellados que se debieron en la casa consistorial en la tarde de diez
del acta.

Se acuerda una cuenta de la Cera que D. Bernando Carcabilla
ha proporcionado al Ayuntamiento en el corriente para la
Cera provisiones de Iglesia y procesiones, y se acordó su pago por
los S. D. Lasheras y Martinez.

Se acordó un libramiento contra el fondo de ramos munici-
pales y en favor de D. Manuel Ramos de tres mil rs. vn. por
Libramiento a D. el primer tercio de la cantidad en que se contrató en su favor la
Manuel Ramos construcion de un aluadi en el Puente de la Merced conforme
al paces y primer del pliego de condiciones que aparece del
expediente.

Con el objeto de que las obras del expresado aluadi se construyan con
comision para ingieren en unido a los paces que se estipulan y al paces
las obras de los y presupuestos formados por el maestro de obras, se
Almudis

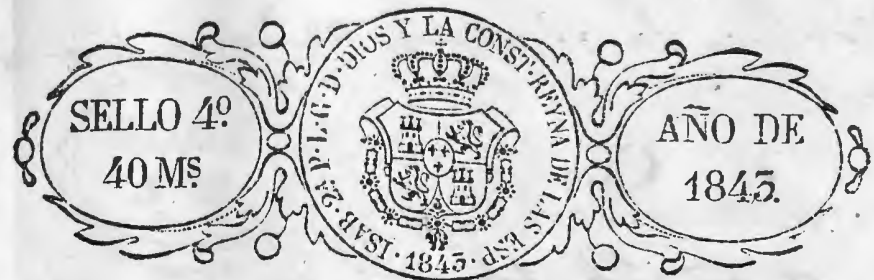
comisiones a los S. S. Labor y Martinez para que en interes en
gan en aquellas ponencia en conocimiento del Ayuntamiento
mitido lo que no crean conforme a la contraria.

Memorial de Don
Luisa
Se leyó un memorial de Don Luisa en el cual de que se le
dona el valor de sesenta caudales de Oro que se le debieron
unos soldados de la Division de la Cruz y Limbano en su vida
en esta Ciudad, previendo de hallarse el Recurso en la
Ley de Indias que con este motivo hizo la Junta de Salvacion
al Pueblo de Dera, y para su mujer enferma en cama sin
poder atender a los intereses de su casa. Comada en con
sideracion por los S. S. se comisionó a D. Hugo Martinez
para que formando antes un expediente sobre la causa de los expues
tos, informe lo que haya en el particular.

Inclusion en la lista
de la N. de la N.
de la N. de la N.
Manifestando el Comandante en la Division que Juan Anto
nio Rocio presento en vision de cinco del actual, que es aca
do a la gracia que pide por sus meritos como licenciado
del Ejercito y de la patria, si acorda inscribirlo en la li
sta racional demandando a la Compañia de Carad.

Libranza en favor
de los S. S. de la N.
Se leyó un memorial de Manuel Ruiz, Mariano San
chez, Patricio Hijero, y Marcial Escobedo celadores
que fueron de otra noche suplicando se les abone la
mensualidad que como tales se les adeuda por hallarse
necesarios a falta de sueldo de subsistencia, y
queriendo los S. S. se acorda como se pide librando
contra el fondo de recursos municipales.

Se leyó cuenta de los memoriales de D. Santiago Rubio, D. Ruben
Diaz, D. Santiago Peligro y D. Carlos Garcia en el cual de
que se les comisiona la para vacante de secretario de este Ayun
tamiento, y habiendo ocurrido a este algunas dudas para
la provision con motivo de ser los dos primeros limitados
en el cargo de
S. S. de la N.
Se leyó un memorial de D. Santiago Rubio, D. Ruben
Diaz, D. Santiago Peligro y D. Carlos Garcia en el cual de
que se les comisiona la para vacante de secretario de este Ayun
tamiento, y habiendo ocurrido a este algunas dudas para
la provision con motivo de ser los dos primeros limitados
en el cargo de



cinco veinte y tres, informe a la Corporacion cuando se
opiera sobre la aptitud de los aspirantes por su libranza
de pagado.

Con lo que se dio vista la sesion de que yo el Sr.
Custodio.

Fernandez
Lopez
Quintilla
Garcia
Clemente
Martinez
Cristoval Rojas
Luisa
Rocio
Sanchez
Escobedo

Ayuntamiento Constituyente de la Ciudad de Calatayud y sus casas
Constitucionales del 15 de Agosto
Constitucionales a quince de Agosto de cual
ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S. componentes el
Ayuntamiento Constitucional para el acto de eleccion
de S. S. Jefes y oficiales del octavo Batallon de Milicia
racional de esta Provincia en conformidad de lo dispuesto
por la Junta Superior de Gobierno de este Partido
de Calatayud y no habiendo asistido el numero suficiente de oficiales
Jefes de P. N. para proceder a la eleccion se acordó que tenga lugar
del 8º de Agosto el Domingo proximo veinte del actual a la misma
hora, oficiandose a los Capitanes de las Compañias
imponiendoles responsabilidad si por falta de comparecencia
no puede proceder a la eleccion de los elegidos.
Con lo que se

Disolvio la reunion de que yo el Sr. D.
certifico

Ramón

Donarabá

Quintilla

Estanque

Laguarda

Martinez

Loranzo

Christoval Grajales Sr. int.

Ayuntamiento Constitucional del 16 de Agosto En la Ciudad de Calatayud y sus casas consistoriales a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.
Juntos y congregados los Srs. D. Miguel Sanjaume Alcalde primero Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Maria Quintilla, D. Miguel Ortega, D. Pedro Lashera Regidores, D. Juan Antonio Loranzo y D. Frigol Martinez Procuradores leídos conjuntamente el acuerdo en el que por el Sr. Alcalde primero se dio cuenta de una comunicacion que le dirige la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Zaragoza fha. diez del actual en la que se le participa haber resuelto que no se haga reunion alguna por ahora en los impuestos de cuarenta y ocho en la casa y ocho en la mercaderia de carne con destino a la reparacion de las carreteras que suprimio la Junta de esta Ciudad por dedicarse a un objeto de gran utilidad; y quedando enterada la Corporacion - acordó devolverlo al Sr. Presidente.

Oficio de la Junta Superior de Gobierno de la Prov. a Calatayud.

Se dio cuenta de un oficio del Capitán de Carabineros de Milicia Nacional de esta Ciudad al que acompaña



Oficio del Cap. la lista de los señores y labradores de la misma, y se acordó que se nombra a los señores los correspondientes títulos de oficio con la que se da lista a las actas.

Se leyó una circular de la Intendencia de la Provincia manifestando los apuros en que se halla el Erario para cubrir las grandes atenciones de que esta rodeado y previniendo que a la mayor brevedad se entreguen en la misma de los señores de Contribucion de ese año con arreglo al cupo señalado en el anterior. Y se acordó unir a las actas la expresada circular.

Existiendo el Ayuntamiento del Sr. D. el Alcalde Constitucional de Calatayud unido a los señores relativos a la reclamacion que le hizo el Sr. Presidente de los señores mil seiscientos cuarenta y cinco rs. que el Sr. Pueblo adeuda a esta Corporacion por la Carta de pago de contribucion que le facilitó para pago de sus contribuciones, y en atencion a que por medios amistosos no puede hacerse efectiva una cantidad que por medios amistosos no puede hacerse efectiva una cantidad cuyo cobro es de la mayor urgencia, se acordó que se una comision compuesta de los Srs. Quintilla y Lashera para avisarse con el Ayuntamiento de Borja, y si a la vez se le haga no entrega la cantidad arriba expresada, practique en justicia las diligencias que crea conducentes.

Se presentó la Cuenta de los trabajos que tiene hechos en la Casa consistorial y Colegio de Humanidades el Sr. D. Felipe de Borja, y habiendo parecido al Ayuntamiento algun tanto escaso se comisionó al Sr. D. Gaspar y Martinez para que sepan y arreglo.

Se dio cuenta de los memoriales del Capitulo de Calatayud de Calatayud, de los Srs. Don Villana, Sebastian Nájera, y Don Juan Quintana vecinos de Sr. Pueblo y Rematadores de esta Ciudad.

memoriales de va
rios vecinos de
Paracuellos en
guja de. con
bucion

que se que se respectivamente y por de Calatayud se haya
marcado mas largada y que se posea en la Vega de
Orad, detallando, ademas, una utilidad de la que se
tiene: Y acordó por el S.º de acuerdo que el encargado de la forma
cion del Catastro informe cuando haya un particular

Se dio cuenta de un memorial de vecinos de esta Ciudad
solicitando que se les permitiera el uso de la misma
por hallarse vacantes y para que se suspenda su provision
por ahora y por no coincidir con la mayor necesidad

Se acordó un abono de cinco cincuenta rs. van en favor
del Ayuntamiento de fondos municipales de Frigo de la que
se de Frigo de la que se ha pagado por el importe de la suscripcion a la guerra en los
cinco ultimos meses de este año.

Se acordó que se anuncia para el dia cinco y seis de los corrientes
de la coronación de S.ª y dona de las nubes de su manantial de la coronación del acino
del Alumbrao. necesario para el alumbrado de esta Ciudad desde primero del
proximo mes de Agosto hasta el ultimo de Diciembre

Se ha acordado suplicar a la Corporacion el Indico de Frigo almas
tuer (elencue) de la Comision que en union de D. Mariano
Almune se ha conquiso en union de cinco del actual para
nombrar a D. Nacion Feller y conciliar sus intereses
una Comision de los publicos y consiguiendo una cosa desde su punto
de vista para el riego de los arbolados del paros, se
acordó que los S.ºs. Ruedante y Lachera y praequencia y
diligencia para que aquello y fructe nombrado.

Se acordó nombrar Comision de la Junta de Beneficencia a
D. Miguel de la Cruz en atencion a sus conocimientos de anatomia
y de las circunstancias que conuen, en el Hospital del que
Comision de la Junta de Beneficencia de D. Miguel de la Cruz y uno nombramiento se ha a saber
de interes y a la representada Junta para las expresadas con
quiere.

Se ha acordado nombrar a D. Mariano Almune de la Junta de Beneficencia
Vocal de la Junta de Beneficencia de la Junta de Beneficencia de la Junta de Beneficencia
de la Junta de Beneficencia de la Junta de Beneficencia de la Junta de Beneficencia

M. N. de Inf.ª Comp.ª
de. Carad. 8.º Batall.ª

50
M. N. de Inf.ª Comp.ª
Conforme a lo dispuesto
en los articulos 1.º y 2.º de
la circular de dos de febre
ro de 1837, comunicada por
el Ministerio de la Goveana
cion de la Peninsula, rela
tiva a la eleccion de Parq.
y Cabos de la M. N. remito
adjunta a vs el acta de los
nombrados en la expresada
Comp.ª p.ª que en el termino
de ocho dias estienda el ti
tulo a los mismos en los ter
minos prevenidos en el ar
ticulo 43 de la Ordenanza
decretada por las Cortes en
1822.

Dios que a vs. ml
años. Calatayud 8 de Ayer
10 de 1843.

El Capitan
Timoteo Brera

M. N. Ayuntamiento de Calatayud

En sesion celebrada en el dia de hoy 31 de Julio por los Oficiales de la Compañia de Caraberos de la A. P. N. se procedio á la seleccion de Sargentos y cabos, dando la votacion el resultado siguiente.

- Sargentos..... 1.º Agustín Izquierdo.....
2.º Joaquín Laxano.....
Otro..... Julián Alealde.....
Otro..... Antonio Arzuaga.....
Otro..... Marcos Salas.....
Cabo..... 1.º Juan José Trino.....
Otro..... Simón Viguera.....
Otro..... Lorenzo Rabalo.....
Otro..... Antonio Martínez.....
Otro..... Cayetano Larrin.....
Otro..... Manuel Suer.....
2.º Leon Grasa.....
Otro..... Miguel Grajales.....
Otro..... Francisco Font.....
Otro..... Mariano López.....
Otro..... Manuel Arbalde.....
Otro..... José Montañés.....

Calatayud Julio 31 de 1843.

El Presidente
Simón Arce
Vicente Vagües

52

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Dispuesto por el Gobierno de la Nacion en Decreto fecha 30 de Julio último, asi como por la Excm. Junta Superior de esta Provincia en su circular fecha de ayer, inserta en el Bole- tin oficial de este dia núm. 64, que los pueblos de la misma sa- tisfagan dos trimestres de la contribucion ordinaria del corrien- te año, los cuales deben tenerse en cuenta para pago de la que las Córtes decreten en la próxima legislatura, solo resta á esta Intendencia encarecer á esa Corporacion la necesidad de que á la mayor brevedad entregue en Tesorería la cantidad que le cor- responde con arreglo al cupo señalado por la Diputacion provin- cial en el año próximo pasado.

La Intendencia que no desconoce los sentimientos patrióticos que animan á VV., y que la consta la prontitud con que han acu- dido ha socorrer las urgencias del Tesoro público, siempre que para ello han sido invitados por la autoridad, considera demas de tenerse ha enumerar la situacion en que se halla la Tesorería por la total falta de recursos para hacer frente á las graves y peren- torias atenciones que la rodean; bajo este concepto y convenci- da de que á la ilustracion de ese Ayuntamiento no puede ocul- tarse que de no acudir pronto al socorro de aquellas, asi como á la indispensable subsistencia del soldado, los males que pu- dieran sobrevenir serian de suma gravedad, y que al efecto es de toda urgencia la reunion de fondos por cuantos medios sean posibles, solo se concreta á recomendar á VV. muy eficazmente la pronta entrega en la Tesorería y Depositarias respectivas del importe de los referidos dos trimestres; en la inteligencia que verificándolo asi, puede persuadirse ese Ayuntamiento haber prestado un servicio de la mayor importancia á la causa na- cional.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 11 de Agosto de 1843.

P. A.
Joaquin María de Arizmendi.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud

Calatayud

Entanto constitucional

S. N.

53

Alcalde Constituido

Moron.

Se ha recibido un oficio de
D. J. de 12, del Actual, en el
que se pide a toda la
señor 7 de 12, D. 1000. Luego
contando se hace saber a
la misma, y en lo que se
pueda abiar a la.

Dios guie a V.
M. D. 1000 y 12, 13,
e 1813,

José María Sosa

Archivo Municipal *Alcalde Constituido Calatayud*

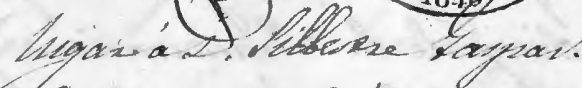
Handwritten text, likely a signature or title, appearing in the upper right section of the left page.

Extensive handwritten text, possibly a list or detailed notes, covering the lower left portion of the left page.

Handwritten text, possibly a signature or title, appearing in the upper right section of the right page.

I shall con-
tinue &

Del de Novos.



Suspendido el voto de la contribucion de uso nacional por disposicion
comune. para en dela Suma de Gobierno de esa Ciudad, se acordó comisionar
al repartido de la contribucion de la S. A. de la Ciudad y Labor para que presenten ala imposicion y
se acordó de aquella en las personas que por su arraigo y
se acordó de la misma en la comisionada.

Se acordó unlibramiento como el fondo de contribuciones y
Libramto ad. enfab. de D. Eugenio Rubio de Sotomayor es. en. a cuenta
Eugenio Rubio de su asignado por los trabajos en la formacion del censo,
previniendole presente una razon del estado en que esto
quallen y cantidades que por ese concepto haya percibido.

Comand en consideracion de lo expuesto al Real superior
a la uneste en que desgraciadamente se halla el P. de la Cole-
gial del Santo Sepulcro de esta Ciudad por el que esta expuesta
a quedarse en el mayor abandono una Iglesia de tanto por-
fugio y devocion en el Municipio, para remediar un mal
sobre el qual de causa trascendencia, se acordó que los S. S. Presidentes, las
do en que se han y se continúan oída el parecer de las personas que crean
bueno en la
Colegial del Santo Sepulcro informen a la Corporacion de la diligencia
que en caso del fallecimiento del aqual debieran practicarse
para que la expresada Colegial se conserve con el culto y
veracion, y de sus officios sagrados que por su clase
le corresponden.

Comisión a D. Ignacio Lopez
Pinero
viva D. Joaquin Catalina y Anis manifestar a los
distinguidos los efectos que animan a D. Ignacio Lo-
pez Pinero residente en Madrid de poder ser útil a esta
ciudad por el aspecto que le presta en la solicitud que tiene
hecha al Gobierno para que se le ceda el Capital de Pro-
vincia, se acuda a dirigirse la comunicacion que queda
unida a las otras, procurando cumplidamente para que
practiquen las diligencias que sea convenientes al obge-
to.

No pudiendo el Excmo. Ayuntamiento tolerar por mas tiempo
las continuas faltas del Alcaide Segundo á las Sesiones y
fuera al Jefe de las Municipales, a pesar de los repetidos recu-
rridos de las autoridades municipales, y de las autoridades, se acordó el ban-
do de excomulgacion contra el Sr. Alcaide Segundo, por haberse
cometido el abuso en su calidad de Jefe Político de la Provincia de
Cádiz, y se le ordenó adopte una medida enérgica y capaz de reprimi-
r una inobediencia tan culpable, que se cumpla en per-
juicio de los intereses del Pueblo; comunicando copia de la
comunicacion á la Sra. D.

Conto que se Dislinio de que certifica.

G. viridula

Lafayette

Gaspard



Opus al Exe Porviro en 15 de Ago. 13

Mo. Y. P. Ha llegado á este punto la falta de asistencia
del Alcalde 2.^o de este Ayuntamiento D. Mariano Clemente á las
Asiende, salidas y demás actos municipales que milo
recados de asistencia. En las amonestaciones sin embargo
para que cumpla ~~como se debe~~ con una carga conce-
jil para que ha sido nombrado y que es ~~la misma~~.
De aquí resulta que otros individuos de la Corpora-
cion se retraen algunas veces del cumplimiento
de su deber al que totalmenete se negarian si se
hiciera tales permisiones. Entendidos no creen
don el Ayuntamiento con atribuciones para poder obli-
gar al espresado D. Mariano á que asista á todos
actos que celebra, supuesto no han bastado las
recomendaciones que hasta aquí se han hecho
espera al Ayuntamiento se le ^{tomar en consideración} adopte una
providencia energética que coarte un abuso que se
viene en perjuicio de los intereses públicos,
pues de otro modo quizá llegara un día ^{en} á que
~~se iniciara~~ sea alguno su ejemplo si el que

se consigue y tolera su mansuetud.
sane reguésalo.
Dios

Este Ayuntamiento Const.^l ha entendido por
el digno amigo de V. S. Dr. Joaquín Latallina y Añena de
los nobles sentimientos q^e le animan en favor de la solici-
tud de esta población para q^e se le reponga en su antiguo
grado de cabecera de Prov.^a i q^e por tanto tituló q^e acredita.

Penetrado de los poderosos motivos q^e existen para q^e
se le debe alrango q^e la correspondencia ya por su jurisdic-
ción topográfica, ya por los sacrificios q^e tiene prestados a la
causa de la libertad, y por otras circunstancias q^e la adornan,
y persuadido por otra parte este Ayunt.^o de celo, grande in-
fluencia de V. S. y afecto particular q^e profesa a este pue-
blo, ha acordado conferirle amplias facultades, sin perjui-
cio de hacerlo mas en forma si fuere necesario, para q^e auen-
da de la corporación practique muchas diligencias mas
convenientes al objeto, pudiendo enterarse V. S. si gusta,
de las q^e ya se han gestoriado en el expediente q^e debe obrar
en el Ministerio de la Gover.ⁿ de la Península.

Con este motivo a la vez q^e el Ayuntamiento se felicita
de tener esta ocasión de manifestarle su gratitud y confian-
za, no puede menos de recomendarle eficazmente a V. S. un
Ayuntamiento q^e tantas ventajas puede acarrear a la Ciudad q^e ha



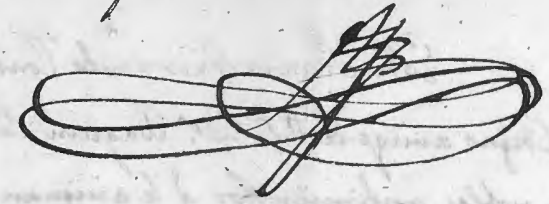
Aguntamiento Constitucional En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Real del 13 de Agosto Comitoriales a diez y nueve de Agosto del

Mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores D. Mi-
guel Fernandez Alcalde Primero Presidente D. Mariano Clamen-
te. Alcalde Segundo, D. Silvestre Garpas, D. Jose Moon, D. Ma-
riano Quintilla, D. Mariano Vinasabal, D. Pedro Sanaas, D.
Miguel Vtanga, D. Vicente Laroz Regidores D. Juan Antonio
Lorano y D. Frigo Martinez Procurador. Se dio cuenta
el de este dia, en el que leído y aprobado el acta anterior se
presento la cuenta del Papel e impresos de Botitas para Hoja-
miento, Libramientos, Cargos, Titulo para los Oficiales de
Militaria Nacional y Membres de Ayuntamiento y Hacienda
remitiendo todo a esta Corporacion de la Imprenta Litografica
de Zaragoza; y hallandola conforme se acordo su pago de
quinientos ochenta y cuatro reales vellon contra el fondo de su-
curso Municipal, entendiendose el competente abonar al Recau-
dador.

Se acordo un Libramiento contra el expresado fondo y en
Libramiento a favor de Andres Baza Maestro de Obras de Obra y un real de
cufabon de maravedi importe de cincuenta y tres reales de Propiedad a
And. Baza razon de tres cuartos una que pertenecen a este Ayuntamiento
en la reparacion que se esta practicando.

Se dio cuenta de un oficio de D. Eugenio Rubio en el que
oficio de D. manifesta el estado que tienen los trabajos de la formacion
Eugenio Bu del Catroito para que esta encargado remitiendo una razon
Rio fue el de las cantidades que ha percibido del Ayuntamiento a
Hecho en q lo cuenta de la en que se contraen. aquellos, y se acordo co-
se halla el
casas

mercado la predileccion de N. S.



S. n. Mariano Lopez Panto

memoria a los Señores Moore y Tramaral para que
avistandou con el expresado Rubio vean si aquellos es-
tan conformes con lo que indican en su comunicacion,
uniendo esta a las actas.

Se leyó un oficio de D. Martin Michel Capitan de la
segunda Compañia del Tercer Batallon del Regimiento
Infanteria de la Pencia que por medio este punto manifi-
esta que en atencion de hallarse separado de su Cuerpo
no carece de todo recurso para suministrar al Soldado

Oficio del Comandante
de la Guarnicion
de la Pencia.

del recurso indispensable, suplicando le facilite la Corpora-
cion el importe de la sequida quinena del corriente
Mes que asciende a dos mil setecientos reales vellon: Inter-
rados los Señores acordaron contestar a dicho Sr. Capitan
lo sensible que le es al Ayuntamiento no poder acudir
a la gracia que solicita en razon a carencia de fondos hasta
para atender a sus indispensables necesidades en razon
a los sacrificios y desembolsos que ha hecho en las ocumeni-
cias politicas ultimamente pasadas, viendose privado
de equizar de los vecinos cantidad alguna por tener casi
cubiertas sus contribuciones.

Se dio cuenta de un Memorial de D. Marcos Tanga
Cruzado del Octavo Batallon de Milicia Nacional de
esta Provincia en solicitud de que se le entregue los
ciento ochenta y ocho reales vellon que el Ayuntamiento
dio a los oficiales del mismo residentes en esta
Ciudad para atender en parte al Coste del Uniforme,
por pertenecer a esta Clase como Facultativo
y habiend constituido el que le corresponde; y se acor-
do como lo pide librandole la expresada cantidad
contra el fondo de recursos Municipales.

Libramiento en favor
de D. Marcos Tanga
Cruzado.

Memorial de las
Religiosas de
San Benito.

Las Religiosas del Monasterio de San Benito hi-
cieron presente la triste situacion en que se hallan
para atender a sus necesidades en razon al estado

Remite a V. la adjunta relacion
de las cantidades q. he recibido en
el año pasado 1838 q. fue en car-
gado p. la formacion del mudo latas.
a cuenta de los 218 r. v. q. he ajus-
tado; desiendo prevenir a V. q. las
cantidades mensuales recibidas en el
año 42, con los 800 r. de gratificacio-
n q. se acordo p. esa Corp. deben enten-
derse p. separado de la data p. el
pago p. ser otra cuenta su ajuste
segun acordo aquella Corp. al tim-
po de principiar sus trabajos; en
cuanto al estado en limpio, q. V.
me manda, de una razon del Caton
se esta trabajando sin cesar en aque-
llas ojas q. se considera no debe
haber reclamacion p. q. en las
generales no se puede trabajar
p. q. continuamente estamos con
reclamacion y hasta q. no se cobre
p. apremio no es acertado el
trasladarlas en limpio, la causa
de esto es el haber mandado el
Ayto. del año anterior no se
estampara en las ojas ningun
canto sino los q. se signarcan
los preceptos y como estos
no les interesa, p. no pagar
como aquellos, el manifestar los
censos q. hacia muchos años no
los pagaban resulta de esto una
complicacion q. no se puede
enmendar sino apremiando
p. el pago, segun puede averiguar

a la Corp.^a de Pref.^a y Contrador
D. Mar.^o Quintilla; en el mes
de Mayo oficio a la Corp.^a la con-
clusion de dho. Catastro en el
presente año; y estoy a cumplirlo
oficiado, siempre q.^e me se auxilie
con las mensualidades ofrecidas
y acordadas p.^r el M.^{to} de A.^{to} en el
mes de Mayo ultimo, y p.^r esto
espero q.^e ademas del libram.^{to}
q.^e V. haga mencion en su oficio de la
cantidad de los p.^{os}, y me se libre
otro de 180, y q.^e quedar corrientes
hasta el dia en el pago, y con esto
atender a las urgentes necesidades
q.^e de otra suerte le es enteramen-
te imposible el poder atender
a ellas.

Dios q.^e a V. me as.
Calat.^o 18 de A.^{to} de 1843

Eugenio Rubio

S.^r P.^{te} al M.^{to} de A.^{to} Const. de Calatayud.

58
Relacion anual de las cantidades q.^e he percibido en dinero
y cuenta y orden del M.^{to} de A.^{to} de la presente Ciudad
de Calatayud a cuenta de 21, D.^o q.^e fue ajutado
la formacion del nuevo Catastro de la misma

En... 1838..	P. ^{te} en diferentes partidas p. ^r mano del M. ^{to} de A. ^{to} de Cont. ^a D. Pague Tambon	4560 ⁰⁰
En... 1839..	Por el mismo yd.	4300 ⁰⁰
En... 1840..	Por el mismo yd.	5300 ⁰⁰
En... 1841..	Por mano de D. Mar. ^o Quintilla p. ^r 7 meses a 200 d. ^{rs} .	1400 ⁰⁰
En... 1842..	Por el mismo p. ^r 9 meses a 240 d. ^{rs} .	2160 ⁰⁰
En... 1843..	Por D. Juan Ant. ^o Loran Por Migo Orera	180 ⁰⁰ 200 ⁰⁰
		<u>18100⁰⁰</u>

Nota Las mensualidades del año 42 deuen entenderse por separado
de la data pues fueron sus trabajos separados del
ajuste primitivo.

Calatayud 18 de Agosto de 1843

Eugenio Rubio

En el nombre de Dios Amén
Yo, el Sr. D. Juan de Calatayud,
por el presente certifico que
la cantidad de ...

1750	...
1751	...
1752	...
1753	...
1754	...
1755	...
1756	...
1757	...
1758	...
1759	...
1760	...
1761	...
1762	...
1763	...
1764	...
1765	...
1766	...
1767	...
1768	...
1769	...
1770	...
1771	...
1772	...
1773	...
1774	...
1775	...
1776	...
1777	...
1778	...
1779	...
1780	...
1781	...
1782	...
1783	...
1784	...
1785	...
1786	...
1787	...
1788	...
1789	...
1790	...
1791	...
1792	...
1793	...
1794	...
1795	...
1796	...
1797	...
1798	...
1799	...
1800	...

En fecho de ...
Yo, el Sr. D. Juan de Calatayud,
por el presente certifico que
la cantidad de ...

En fecho de ...
Yo, el Sr. D. Juan de Calatayud,
por el presente certifico que
la cantidad de ...

Reg. de la Pim.
Ger. Pion. 2º Compº

59

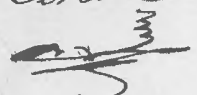
Habiendo sido detenido con la
comp. de mi mundo de Guad.
a esta Ciudad desde la de la
región beneficiando sus indios
el 22 de junio viniendo soco-
rido por el cuerpo de la fin
del mismo. En las circunstancias
así consideradas queda en este pue-
to separado del cuerpo sin que
este le ayda suministrado haber
alguno desde aquella fha.
Quedando en esta situación
recurri a la Exma Junta de
Salvacion de Calatayud la
que puntualmente me su-
ministró el haber del julio y
la primera Quincena de Ag.
mas como en el día se alla
esta ya disuelta y no tengo
a quien acudir suplico a
V. S. que mediante ellas me
me socorra alguno p.º el
Sob.º me faciliten la segun-
da Quincena de Ag. que
asciende a dos mil setecientos
reales vñ. cuya cantidad
doni recibo sea con cargo
al cuerpo o en calidad de

Contestación

seisdegras siempre que sea
la recursos del Sefo de mi
Cuerpo por lo he ofi-
ciado manifestandole mi
falta situacion.

No dudo que bista la
necesidad en que se encon-
tra el Sefo me facilitaran
V. S. los recursos que lleo ma-
nifestados.

Dios gñe a V. S. m. a.
Calatayud 18 de Ag. de 1843

El Capitan
Pascual Archel




que suplen en sus pagos, suplicando que el Ayuntamiento
como su patrono y por un efecto de compasion le contribuya
12. por via de limosna con alguna cantidad. Animada
la Corporacion de los mas filantropicos sentimientos en favor
de las Religiosas acordo informar la Secretaria sobre la cantidad
que se le gratifica por la misma razon en el año anterior.

Se leyó un Memorial de Alberto Vials en suplica
Memorial de que se le otorgue un real cédula que le acredite el otorgamiento
destos de tanto por los reales que pertenecieron al Fisco en los
años Mil Ocho Cientos Treinta y dos, Treinta y tres y treinta
y cuatro en que fue encargado de su recaudacion y se
acordo informar D. Jon Llana como Depositario que fue
de Propio en los años que se citan.

Vicente Garcia Manuel Carado i Frigo Garcia Labra-
dors de esta Ciudad manifestaron que habien doles corres-
pondido el servicio de Bagajeria se les otorga a prestarlo
organizada sus Alabancas en un Carro de D. Payme
Carles habiendo marchado hasta el Puerto de Vico en que
fueron retiradas aquellas continuando el Carro hasta el Pu-
erto de Frigo en que fue abandonado por las tropas. Y que
de Vicente Garcia y tratando de otorgarles a presentar el Carro en esta Ciudad
a sus expensas esperaban que el Ayuntamiento acordaria
las providencias oportunas para su disolucion de Justicia
en Justicia. Tomado en consideracion por los Señores au-
daron que si aquella no tuvieran lugar por este medio se
tomara las disposiciones necesarias para la presentacion

del Cano a expensas del Ayuntamiento.

Se leyó otro Memorial de Rafael Pola solicitando se le abonaran ciento seis reales vellón importe de un trabajo en la composición de veinte y tres Picachos que hizo en el año anterior cuya cantidad se le adeudaba a pesar de las reclamaciones que hizo al difunto Alguacil Blas Ruiz; y se acordó no haber lugar.

Se dio cuenta de otro Memorial de D. Marcos Martínez y D. Carlo Corso exponiendo que en virtud de haber consignado el Ayuntamiento la cantidad de diez mil reales vellón para uniformar la Milicia Nacional de Caballería de esta Ciudad en cartas de pago procedentes del abono de fortificación, habían procedido a la contratación y construcción de los uniformes en la seguridad en que se les facilitaría la expresada cantidad con la oportunidad

que se merecía, pero no sucediendo esto así y viéndose comprometidos con los contratistas como responsables en caso de no haber sabido que el Ayuntamiento como primer obligado a la construcción les entregara nueve mil caten reales veinte y cinco de los uniformes de la Milicia de Caballería, por lo que en otro caso quedaba en descubierta su honra con los que les adelantaron los Paños y demás liguero de viendo resentido también el de la Corporación tomada esta razón en consideración se acordó que los Señores Moor y Soriano tomen antecedentes de cuanto haya en el particular informando sobre el estado en que se hallan el Regal de fortificación destinado a este objeto.

Se leyeron los Memoriales de Manuel Oroz y otros de Manzanilla para Aguilas en solicitud de que se les exima de la carga de Libramientos en razón a su infirmitad y miseria y carencia de habitación y demás



indispensable al Soldado y se acordó pasar a informe del Señor Regidor encargados.

Memorial de Fernando Lapina

Se leyó otro Memorial de Fernando Lapina manifestando haber dispuesto la traslación de su vecindario al Pueblo de Morata de Talor suplicando se le excluya del de esta Ciudad librándole una Certificación de su conducta moral y política. Y se acordó que por el Secretario se le expida en la forma que aparece de la copia unida a las actas por

Libramiento de D. Casiano Clemente

Los Señores Moor y Martínez se manifestó que la cuenta presentada por D. Casiano Clemente en virtud del actual del importe del Alimbrado en los Meses de Abril, Mayo y Junio se hallaba conforme rebajando el valor de veinte onzas de Acyte en que estaba equivocada la suma siendo su valor el de mil ochenta y cinco reales veinte y seis maravedíes, y se acordó librarlos contra el fondo de recursos Municipales.

Sobre Partida de D. Manuel Ruiz

Habiendo hecho presente los Señores Gaspar y Martínez que las cuentas que presenta el Carpintero Manuel Ruiz en sesión de cinco de los corrientes no estaban formadas con la claridad y exactitud que se requiere se acordó devolverlas previniéndole la estienda con toda formalidad pidiéndole las obras que ha construido por orden de fecha.

Libramiento de D. Fernando Carravilla

Los Señores Larrea y Martínez presentaron la cuenta de la casa que D. Fernando Carravilla ha facilitado al Ayuntamiento en el corriente año, para cuyo cesamen se le comisionó en sesión de doce del actual habiendo rebajado de su importe cincuenta y seis reales vellón por considerarse

escrito el precio detallado a la Cua y se acordó librar
contra el fondo de sucesos Municipales la cantidad de
mil cincuenta y cuatro reales veinte y cuatro maravedíes
a que ascendió.

Sobre las Cuan-
tades que el
Ayuntamiento
ha librado en
este año

Se acordó que por el Secretario se presente un estado de
las cantidades que el Ayuntamiento haya librado en todo
el corriente año debiendo continuar esta operacion con
los que se libren en lo sucesivo con reparacion de fondo,
afin de que siempre que sea necesario pueda saber
a la altura en que aquellos se encuentran y con el objeto
tambien de que sus disposiciones guarden una perfecta
armonia con sus recursos.

Sobre la Cuan-
ta de pago de for-
tificacion

Despues de el Ayuntamiento tener un conocimiento exacto del pago
de fortificacion liquidado y del que todavia obra en su poder se
acordó que por el Secretario se presente una razon de las Cuan-
tas existentes a su cargo: Que se oficie al Agente de Zaragoza para que
envíe con estado de las que haya recibido, su inversion, liquidacion
y numero de las que todavia tenga, previniendole tambien a D. Ma-
riano Pel como Comisionado que fue por la Corporacion manifieste
las que entrego a los Pueblos, si estos han satisfecho su cargo, y si de
este producto se entrego alguna cantidad a la Milicia Nacional
de Caballeria para su equipo segun se tenia dispuesto.

Cuentas de la Cua
que obra en el

Se presentaron las cuentas de varias obras de Cerrajeria que ha
constituido D.ª G.ª para el Ayuntamiento y del corriente año,
y se comisiono para su examen a los Señores Lator y Lanas.

Sobre formacion
de Cuentas

Tomando en consideracion el Ayuntamiento la informalidad
con que tanto estas como las de el Carpentan Manuel Puy se hallan
formadas se acordó que en lo sucesivo las presenten
por Menus y segun se ha dispuesto en lo que en esta sesion ha
relacion al primero.

Sobre el recibo
del Pueblo de
Matuenda

Despues de haberse satisfecho el Pueblo de Matuenda la cantidad que
esta en deber a este Ayuntamiento por la cuota de pago de for-
tificacion que le facilita para cubrir sus contribuciones, apesar de las
repetidas reclamaciones que se han hecho, se acordó que los Señores
de Estanga y Lanas pasen al expresado Pueblo a practicar

(2)

Certifico: Que en el celebrado en este dia se
ha dado cuenta de un Memorial a nombre de
Fernando Laguna solicitando se le excluya del
Padron de Vecinos de esta Ciudad por convenir a sus
intereses la traslacion de domicilio al Pueblo de Morata
de Jalon, librandole una Certificacion de la conducta
moral y politica que ha observado en esta poblacion;
previniendo acordado el Ayntam.º lo mismo de este
vecindario como lo solicita y que por el Secretario se
le libre, la certificacion que se llama manifestando
que el expresado Fernando Laguna ha observado una
conducta moral irreprochable propia de un Ciudadano
honrado y pacifico habiendo pertenecido a la M.ª
de esta Ciudad en la que ha prestado cuantos servicios
ordinarios y extraordinarios le han correspondido siendo
reputado por un decidido Patriota, y que teniendo a
su cargo el destino de Notario lo ha desempeñado con
la mayor exactitud y pureza por cuya circunstancia
ha renunciado el agerio de esta Corporacion. Asi se inserta
del libro de acuerdos del corriente año a que me re-
fiero. Y para que conste



Las diligencias que aparezcan del acordado de diez y seis del corriente con respecto al Ayuntamiento de Moros.
En conformidad de lo prevenido por la Rescutoria Junta Superior de Gobierno de esta Provincia en su cuenta ocho de los corrientes inserta en el Boletín Oficial Número sesenta y cuatro se acordó fijar al Público las listas de los Electores de esta Ciudad con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y de que los que no se hallen comprendidos en ellas y se consideren con derecho, puedan hacer las reclamaciones en la forma que aquella ordena para poder emitir su voto en las Elecciones de Diputados y Senadores que han de tener lugar los días quince de diez y seis de diez y siete de diez y ocho y diez y nueve de Setiembre próximo con arreglo al Decreto de treinta de Julio último.

Sobre Elecciones de Diputados a Cortes

Prescindiendo de las medidas y demás necesario para el Almuerzo que se está contrayendo se acordó comprar los ajuares indispensables mencionando a D. Vicente Salas y D. Frigido Martinet.

Sobre compra de Medidas para el Almuerzo

No habiendo tenido noticia hasta ahora de la comunicacion que se dirigió al Sr. Intendente en vista unida al acta de sobre el abono de los dos mil reales de sufragios que este Ayuntamiento suministra al Ejercito en Mil Ochocientos treinta y cinco, se acordó reproducirla nuevamente replicando a Señoría se mida adoptar las medidas convenientes para su abono.

Sobre el abono de los dos mil reales de sufragios que este Ayuntamiento suministra al Ejercito en Mil Ochocientos treinta y cinco

Manifestando a esta corporacion D. Don Michelo en su informe unido a las actas que los Escribanos estan inhabilitados para el desempeño de las Secretarias de Ayuntamiento conforme al articulo sesenta y uno de la Ley de tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, se acordó no haber lugar a las solicitudes de Carlos Garcia, D. Narciso Rubio, D. Julian Diaz y D. Joaquin Maria Peligero de las que se dio cuenta

Solicitudes a la Secuta de Ayuntamiento

Insuccion de doce del actual.

Quilo que se devolvio el dia.

Fernandez

Almonte

Gaipa

Marabá

Pedro Laguarda

Martinez

Estanga

Lorano

Guillermo Gajales

Eleccion de Jefes y oficiales de P.M.
del 8.º Batallon de Milicia Nacional
de la Provincia en 20 de Agosto.

En la Ciudad de Calatayud en 20 de Agosto
Casas Constitucionales a veinte de Agosto

Nombramiento
de 2.º Comandante

de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los S.ºs. componentes
el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con asistencia de
los S.ºs. oficiales del citado Batallon de Milicia Nacional de esta
Provincia con el objeto de proceder al nombramiento de los de
Plana Mayor del mismo, se dio principio al acto por el de Pri-
mera Comandante, resultando elegido por veinte y dos votos D.
Domingo Carrica Miliciano Nacional de la Compania de Cara-
dores; habiendo obtenido tres D. Juan Manuel Muga y dos D.
Mariano Gallo.

Nombramiento de segunda se verificó la eleccion de Segundo Comandante,
de 2.º Comandante siendo nombrado para este destino D. Domingo Elme-
re Nacional de la Compania de Caradores por diez y nueve
votos obteniendo seis D. Juan Manuel Muga y dos D. Mariano

Entendido del oficio q.º se ha revisto di-
rirme con fecha 52. de los corrientes, por el que
manifestado las dudas q.º se ofrecen a la corporacion
acerca de la solicitud de Dr. Sempere Rubio, Dr. Julian
Diaz, Dr. Carlos Garmier y Dr. Joaquin Maria Pelligero
para q.º se les consiera la plaza de secretario de ese
Ayuntamiento, desea informarme cuanto se me ofrez-
ca respecto a la aptitud de los aspirantes por ser
escribanos de juzgado: entiendo que segun el
modo explicito y terminante con q.º estan concebidas
las disposiciones vigentes sobre la materia, no pue-
de ofrecerse la menor duda q.º asi los escribanos de los
juzgados de partido, como los numerarios de los pue-
blos estan inhabilitados para desempeñar las
secretarias de Ayuntamiento. El art.º 65 de la

ley de 3. de Feb.^o de 1823 restablecida en 55. de
Diciembre de 1836, marca el camino q debe seguirse,
mandando q en lo sucesivo, tanto los unos como
los otros no puedan ser secretarios de Ayuntamiento;
lo cual no admite interpretacion.

Sin embargo el decreto de 30 de Julio de 1802
restablecido en 8 de Diciembre de 1836 parece hacer al-
guna modificacion en la disposicion citada, cuan-
do en el art.^o 2.^o dice q para ser secretario de Ayun-
tamiento no es necesaria la calidad de escribano.

Per en mi concepto la disposicion de este decreto en
nada ha variado lo mandado en la referida ley, pues
ademas de q el voto absoluto y decisivo del art.^o
65 no deja lugar a dudar, el haber sido dato el de-
creto con una fecha tan anterior a la ley, es una
prueba convincente de haber sido modificado por
esta.

En vista de lo expuesto, creo, q V. S. habiendo

65
de proveer la secretaria en alguno de los cuatro
aspirantes, esta en el caso de exigir la renuncia
de la escribania por ser incompatible con el desem-
peno de dicho cargo; pues la facultad de poner un sub-
stituto los escribanos de los juzgados de partido exerce-
cida en el citado art.^o 65, esta limitada a los q.
desempenaban alguna secretaria cuando repro-
mulo la ley, o al tiempo de su restablecimiento; y
ademas siendo el espíritu de la ley, como no puede
dudarse, ~~de~~ evitar q una misma persona
obtenga dos cargos a la vez, sino el de mirar por el
mejor servicio publico, indispensable es convenir en
la incompatibilidad de la secretaria con la escribania,
bien se obtenga esta en propiedad o por habilita-
cion. Asi lo entiendo. S. C. Calatayud 07 de Agosto
de 1843.

Lic.^o D.^o Leon Michel



Calbo y uno D. Victoriano Martínez.

Combramin-
to de Hyacinthi

Para Suplente del mismo fue elegido D. Manuel Mata Encinillas de la Sección de Artes y Oficios por veinte votos, restando cinco en favor de D. Victoriano Díaz dos a D. Victoriano Martínez y uno a D. Ignacio Uribe.

Quinhentos
de Flandresado

Finalmente fue elegido Abanderado del expresado Batallón D. Jacinto Madrigal por unanimidad absoluta de votos.

En consecuencia el Ayuntamiento cumpliendo con lo prescrito en la ordenanza acorda expedir a los nombrados los títulos correspondientes que se les remita con oficio para los efectos consiguientes.

Corral que se disolvió la traza.

Fernander

Gaspard

Quinn

Muscicula

ag. 1884

2

Martinez

Guissal Gujales Pío. sup. o

Aguntamiento Constitucional
del 23 de Agosto

En la Ciudad de Calatayud y en Casa
Consistorial a Veinte y tres de Agosto de
sesenta y tres juntos y congregados los

Gratificación
a las Monjas de
San Benito

El Sr. D. Miguel Ferrnandez Alcalde Primero Presidente,
D. Casiano Clemente Alcalde Segundo, D. Silvestre
García, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Benarabal, D.
Pedro Linares, D. Miguel Ortega, D. Vicente Lahn, Regi-
dors y D. Yúigo Martínez Procurador Sindico, Compone-
tes en este día, en el que leído y aprobada el acta ante-
rior en atención al informe de la Secretaría sobre la
gratificación que se hizo en el año anterior a las Reli-
gias de San Benito; y en conformidad con lo dispuesto
en la Sesión anterior, se acordó librar contra el fondo de
contribuciones y en favor de la Abadía del expresado
Monasterio la cantidad de mil reales vellón para que
puedan aliviar en algun tanto la triste situación en
que se hallan y por vía de honrra.

Oficio de D.
Mariano Gil
sobre el Papel
de fortificación
negociado con
los Pueblos

Se dio cuenta de un oficio de D. Mariano Gil Comi-
sionado que fue para negociar con los Pueblos el papel
de fortificación destinado al Equipo de la Milicia Nacional
de esta Ciudad en contestación al que le dirigió esta Cor-
poración en virtud del acordado anterior, al que acom-
paña un estado de las cartas de pago entregadas a aque-
llos, cantidades que han satisfecho y se hallan en de-
ber, manifestando no haberm entregado de este proclante
cantidad alguna de la que se consiguió a la Milicia Na-
cional de Caballería y oficiando presentas al Ayunta-
miento cón cuenta de Cargo y Data con mas for-
malidad: Votados los Srs. acordaron unir dicho ofi-
cio y estado a las actas.

Por la Comisión encargada de informar a la
Corporación sobre los estemos que abraza la solicitud
que D. Carlo Loro y D. Marcos Martínez le dirigieron
en vision de diez y nueve del actual, se hizo presente
que la fuerza que fue Sección de Caballería de Milicia

Se recibió el oficio de
V. fha de hoy. y en su vir-
tud incluyo adjunto el lra-
do que manifiesta las cartas
de pago que se entregaron
a los Ayuntamientos de los pue-
blos; el dicho que está
han entregado y lo que se
hallan adeudando en el
día de hoy. La carta
de pago a M. Valenzuela
no fue entregada por mi
sin Ayuntamiento; pero
según nota que me pasó
D. Miguel D. Alvarado era
de 1000 P.ón, sin embar-
go se le podría presentar
para mayor seguridad.

a W. m. a.

Calatayud 21. Agosto
1843

Mariano G. J.

Prudencia del Ayuntamiento Com. a Calatayud.



Con el mayor respeto he re-
cibido la comunicación que
me dirige, haciéndome pre-
sente el comportamiento ir-
regular del Sr. Alcalde D.
Cariam Clemente y la tran-
scurrido que pudiese originar
si no se le obliga a llenar
según corresponde el deber
que tiene contractual.

La ley de 3. de febrero
de 1803, en su art. 3.º, se-
ñala de autor a las se-
ñales ordinarias y extraordi-
narias a no suspenderse can-
sa junta, y como esta no exis-
te, según V.S. me da a enten-
der en la mencionada comu-
nicación, me veo en la nece-
sidad como encargado de ha-
cer observar las leyes, de asig-
nar las medidas convenien-
tes al efecto.

sean envid, y sin perjuicio de
las demás providencias que
en su caso correspondan a
dicho, he acordado por abo-
rar que en mi nombre ha-
ga V. S. saber al referido
Alcalde de que si después
de enterado de esta anun-
ciación, continuas faltando a
las lecciones y demás actos
en que debe asistir, se le exi-
giran 500 Rs. de multa,
que V. S. deberá hacer efecti-
vo por medio de su Herma-
no, citando mucho de aco-
sarme sin la menor dilación
del cumplimiento de este acuer-
do, para proveer a lo que
tenga dispuesto, si lo que
no espero hubiere ininter-
mitencia en el cumplimiento
de.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

que a V. S. m. d. J. Barago-
no 19 de Agosto de 1842

José Pinolles

Ante mí el Ayuntamiento de Calatayud

Zaragoza Marzo 15 de 1843

Nº Marcos Martinez del comercio de Calata
a José Payés y Bosch Debe por los generos le ha compra
destino a la Milicia Nacional de caballeria de la expresada ciudad a-saver

246	1	Piñon Pano verde	26 ⁰ / ₂ por 26 ⁰ / ₂	42 ⁰ / ₂ -- a	53 ⁰ / ₂	2 2 6 5 25
	1	Trozo id id	16 ³ / ₄			
	1	Piñon Lustrina aterdizada	47 ⁰ / ₂		4 ¹ / ₂	2 8 8
	1	Trozo id id	17 ⁰ / ₂			2 5 5 3 25
		<u>Marzo 19 mi remesa por José Lopez</u>				
249	1	Piñon Pano celeste	26 ⁰ / ₂	48 ⁰ / ₂ ---	46	2 2 0 8
	1	Trozo id id	22			
		delos S.P. carmenco y gastada		J. E. n. O.	Nº	4 7 6 1 25
		8 Varas 2/4 Pano Carmesi	a 96 ⁰ / ₂			816,,
		Gastos de la comision				425,,
		Por tes de los Pano				18.
		In el importe de los de Mayor S. haudo				950,,
		de Madrid				
		por los chacos con dos cafones				2000
		Por sus portes				44
		Total				9014 25

Marcos Martinez
Cartero Comis

71
M. 4.3. = D. Marcos Martínez y D. Carlo Corio del Comercio de esta
Ciudad con su acostumbrado respeto a V. S. exponen: Que el H. Ayuntamiento
del año próximo pasado acordó equipar la Milicia Nacional de todas
nuevas de la misma con los fondos comunes procedentes de los habonos que
el Gobierno había hecho a la Ciudad por los gastos de fortificación, y
consigno ocho mil d. l. para la Sección de Caballería. Recurdando V. S.
el proyecto tuvo a bien aumentar la cantidad consignada a esta rama
hasta la cantidad de diez mil d. l. a solicitud de su Jefe exigiendo
que la Sección había de estar completamente uniformada para el día
23 de Abril en que debía verificarse la Venecian de Branden. — Como
los fondos consignados consistían en Cartas de pago contra varios Pape-
les del Partido, no eran efectivos ni podía prometerse que lo fueran,
con la oportunidad necesaria, los Exponentes se comprometieron a
contar el Equivo de acuerdo con V. S. y bajo su palabra y garantía
de cobrar las Cartas de pago y pagar los diez mil d. l. de su
cuenta presentados que fueran los uniformes. — Con esta seguridad
los Exponentes no menos celosos que V. S. por el lustre de la Milicia
se comprometieron a una Contrata que nunca hubieran aceptado
a no estar garantizada por esa H. Corporación. Firmaron los señores
Macedo, Dermaqui y demás sucesivos a pagar en los Plazos que pudiesen
tíblemente calcularon necesitaban V. S. para aporrear los diez mil d. l.,
cumplieron su palabra, presentaron el uniforme, y siendo aquellos
omocidos y mucho mas sin haberselo entregado la cantidad a ben
ahora apremiados por los Comerciantes con quienes contrataban, y su
honor tanto mas delicado en negocios de Comercio se halla altamen-
te comprometido en mengua de su Crédito. — No podía ocultarse a V. S.
ni la generosidad de los Exponentes, ni la obligación de contrajo la Corpo-
ración de hacer efectivos los fondos constituidos que fue el uniforme,
y hasta por todo el Mes de Mayo y así dio una cuenta en actas. P. de
creer que se hicieran, y cuando no a V. S. toca sacarlos de este conflicto
en que se encuentran para cumplir la contrata que exigieron de que
están deviendo Nueve mil catorce d. l. veinte y cinco m. d. l. como lo

demostración con las cuentas que en su caso presentarán, sien-
pre que se le exige en esta atención. = H. D. Suplican se
sirva acordar se reintegre a los Exponentes con la brevedad posi-
ble Nueve mil caton. S. veinte y cinco m. l. que deben de los
diez mil consignados para el Equipo de la Sección de Caballería
a fin de poder saldar la obligación que tienen contraída con
los Comerciantes que les adelantaron los Paños y demás. Pen-
das de Uniforme, y el honor de Comerciante que tienen com-
prometido en que entienda también el de R. D. Así lo expresan
de su acreditada justificación. Calatayud 20 de Agosto de
1843 = Marcos Martínez = Castro Loro = M. Y. Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud = Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud 30 de Agosto de 1843 = Uniforme los S. S. Mon
y Loran sobre el estado en que se halla el papel de fortifica-
ción destinado su producto al Equipo de la M. de Caballería
y demás estemos que abraza esta solicitud = P. H. D. J. H. =
Cristobal Gajala = Secretario Int. = Habiéndose tomado ante-
cedentes resulta no haber percibido la Sección de Caballería
ni los ocho mil S. que se le ofuscaron en Papel ni los dos mil
que igualmente se le ofuscaron en dineros = Juan Antonio de
cano =

Dineros en la
solicitud.

Uniforme



Sobre el pago
de los Uniformes
que se con-
tribuyen a la
Sección de
Caballería

Alcaldes de esta Ciudad, no habia recibido la consigna-
ción que le hizo el Ayuntamiento del Papel de fortificación
y metálico para atender a los gastos de un equipo; y mani-
festando también D. Mariano Gil en su oficio de que se ha
hecho merito, que la expresada suma nada ha recibido por
su conducto de lo que se le detalló, a fin de que se le satis-
faga el importe de los uniformes saliendo la obligación
que tienen contraída los Suplicantes se acordó sea de
su cuenta el cobro de los ocho mil cuatrocientos cua-
renta reales que se halla en deber el Pueblo de Maluenda
por la carta de pago que este Ayuntamiento le facilitó
para cubrir la contribución que adeudaba, librando
contra el fondo de corrientes de esta Ciudad los quinien-
tos setenta y cuatro reales veinte y cinco maravedíes vellon
que faltan para el completo de los Nueve mil caton
reales veinte y cinco maravedíes que restaban por el
total valor de aquellos, uniéndose copia de la solicitud
a las actas.

Libram
de 57 libras

Oficio del Sr.
Jefe Político sobre
la falta de D.
Mariano Clemente

Se dio cuenta de un oficio contestando al que le dirigio
el Ayuntamiento en virtud del acordado de diez y seis
del corriente; y después de manifestar el disgusto que ha
recibido por el comportamiento del Señor Alcalde segundo
D. Mariano Clemente, previene se le exija la multa de
quinientos reales vellon si continúa faltando a las sesio-
nes y demás actos municipales sin perjuicio de adoptar
otras providencias: Dictados todos los S. S. acordaron se

Aprobacion
del Visitador del
Hospicio y Conta-
dor de la Junta de
Beneficencia

una a las actas para los efectos consiguientes.

Se leyó otro oficio de la H^{ta}. Junta de Beneficencia en el que participa haber nombrado a D. Leon Micheto Vocal de la misma Visitador del Hospicio y Contador a D. Miguel Font, y se acordó la aprobacion que se le para saber enviando la comunicacion a las actas.

Memorial de
Antonio Cortes

Se leyó un memorial de Antonio Cortes, vecino de Paracuellos de Gibera y Ferratiente de esta Ciudad solicitando se rectifique su oja de Catastro por habermas marcado a sus fincas mas utilidad de la que proporciona, y se acordó para a informe al encargado D. Eugenio Rubio.

Aprobacion de
las cuentas de
D^{na} Geol

Manifestando la Comision encargada en diez y nueve del actual para el examen de la cuenta presentada por el Censagero D^{na} Geol de las obras que ha contribuido para el Colegio de Humanidades y Ayuntamiento en el corriente año, hallame conformes sin tener que hacer observacion alguna y acordó librar contra el fondo de recursos Municipales el importe de Mil doscientos treinta y siete r^{os} con diez y siete maravedis vellon a que ambas ascienden.

Libramiento
12,374,17

Habiendose presentado por el Director del Colegio de Humanidades de esta Ciudad el proyecto de un nuevo reglamento para el arreglo y direccion del colegio de humanidades se acordó comisionar a los S^{rs}. D^{na} Clemente y D. Guigo Martinez para que lo examinen con la mayor distincion haciendo al Ayuntamiento las observaciones que crean convenientes.

Por el Sr. Presidente se presentó una razon del estado en que se halla el papel de fortificacion m^{ra}.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA
de la Ciudad de Calatayud.

73
Esta Corporacion queda enterada de los oficios de Sr. D^{na} de Julio ultimo y 16 de los corrientes en los que se hace comunicacion el nombramiento para individuos de esta Junta en el primero de los S^{rs}. D. Leon Micheto i D. Vicente Labarida, y en el segundo D. Miguel Font, y en la bita ha acordado nombrar Vocal del hospicio a D. Leon Micheto y Contador D. Miguel Font. Lo que comunico a V^{ra} para su inteligencia y afin de que reciba su aprobacion si la merece.

D^{na} D^{na} a Sr. much. año. Calatayud. No de Agosto de 1843.

El O^{ra} = Presidente

Mariano Quintanilla
Vocal. Sr.

Jorge Monin

A. J. Ayuntamiento Cons^{el} de esta Ciudad.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



74

Cartas de pago de fortificación negociadas con los Ayuntamientos de los pueblos que abajo se expresan, cantidades que han entregado y se hallan adeudando, con expresión también de las libranzas que tiene esta Corporación.

Pueblos	Nombres de los Alcaldes	Cartas de pago entregadas	Dinero entregado á cuenta	Cantidad que adeudan.
Armon...	D. S.	3170.	3170.	"
Orma...	D. S.	4376. 22	4376. 22	"
Jarqu...	D. S.	3125.	3125.	"
Jarqu...	D. S.	5000	4000	1000.
Villalangua	Vigilante de 1862.	5000	"	7665. 28
Morón...	D. Alejandro Carado...	7665. 28	"	8440.
Meléndez	D. Manuel Colchón...	11140	3000	2077.
Mérida	D. Fernando Berando...	6865	4788	2077.
Suma		47530. 16	27957. 22	19562. 28

D. Miguel Fernandez adeuda 3000.
Total en dinero 22562. 28.

Libranzas

D. Miguel Peres y Doh. Agente del Ayuntamiento en Zaragoza tiene prestadas al mismo en libranzas de fortificación admisible en pago de la Contrib. } 22878. 25

D. Agust. tiene una libranza de fortificación de 12788. 13
 Id. Id. de Acuerdos 12276. 25
 Id. Id. de Suministros 200.

Total en papel 48513. 25

Letra que recibí de la Intendencia Militar una carta de pago de 15000. l. por 2000. partes de Alpagatas suministradas en 1835, sobre cuyo asunto ha tenido varias contrataciones el Ayuntamiento con las Oficinas, como consta de las Actas de 1852 y 53. } 15000.

D. Mariano Quintilla recaudador de Contribuciones tiene en documentos que le ha librado la Admin. de Rentas de esta Ciudad por cantidades que ha entregado en virtud de orden de la Junta de Gobierno. } 29000.

Presumen

Deben los Pueblos por las Cartas de pago de fortificación que se les facilitó	19 162. 28
Id. D. Miguel Fernandez	3 000.
Libranzas del agente por fortificación	22 878. 25
Id. que tiene el Ayuntamiento	25 262.
Abono de los 2000 puros de Alparagatos	11 000.
Documentos de abono que tiene D. Mariano Quintilla	2 3000
Total en dinero y papel	110,306 52

Calatayud 23 de Agosto 1843.

[Signature]



Visto de las
tas de pago de
fortificación y
otras clases

Memorial de
Santiago Puz

gociado con los Pueblos y cantidades que estos adeudan; de las libranzas que por este y otros conceptos obran en poder del Ayuntamiento y del Agente de Zaragoza; y de otros créditos que la Corporación tiene á su favor: Se acordó unirla á las actas para su gobierno y efectos que puedan convenir.

Se leyó un memorial de Santiago Puz solicitando se le libere á su hijo Juan Puz del servicio Militar que le corresponde por haber obtenido la suerte de Soldado en la Junta del corriente año en atención á su el apoyo de sus padres y proporcionarle la subsistencia: Y se acordó acudir á su debido tiempo.

Tomando en consideración el Ayuntamiento el estado de abandono en que se hallan las Prendas de Armamento sobre los uniformes de Milicia Nacional que la Junta de Gobierno de esta Ciudad recogió de la Milicia Nacional de todas Armas, se acordó que D. Juan Mallo encargado de ellas en la actualidad presente á la Corporación un estado de las que obran en su poder y en el del Alcaide de la Casa Consistorial con el objeto de colocar el Corraje y Uniformes en Cajones y en un sitio decente para su mejor conservación y limpieza comisionándose para esta operación al expuesto D. Juan con la obligación de revisitarlas cada Quince días respondiendo al Ayuntamiento de las Prendas que se le entreguen. Se acordó que los S. D. Mariano Clemente y D. Silvestre Gayan auxiliados del Recibiente D. Juan Mallo y con el Recibiente D. Carlos Garcia den principio en el día de Mañana

Sobre el reconocimiento y formación de un Cabecero

ma al reconocimiento y otorgamiento de las Escrituras de Antepoca de los Censos y Fieudos que varios vecinos de esta Ciudad tienen contra si y a favor del Ayuntamiento. Asi mismo se acordó que esta Comisión se encargue de la formación de un Cabecero de los vecindarios que pone el Ayuntamiento tomando en la Depositaria de Propios las noticias que sean convenientes.

Asignado a D. Juan Mallo

Para compensar al Escribiente D. Juan Mallo los trabajos que le proporcionen estas operaciones y la responsabilidad y custodia del Armamento y Uniformes de la Milicia Nacional, se acordó retribirle seis reales vellón diarios que percibirá desde primero de Setiembre en adelante hasta que otra cosa se disponga.

Sobre libros de Ingresos y Salidas

Se acordó que los Ss. Estanga y Latorre se encarguen del arreglo y direccion de los libros de ingresos y salidas de fondos que tenga el Ayuntamiento, establecidos desde este día con el objeto que el Ayuntamiento se propuso en el decimo sexto acordado de diez y nueve del actual.

Sobre Asientos en el Convento de la Trinidad

Satisfaciendo el Ayuntamiento a la Administracion de Bienes Nacionales de esta Ciudad el correspondiente asiendo por el Convento de Trinitarios de la misma, a fin de utilizar lo que sea posible se comisionó a los Ss. Gaspar y Martin para que subarrienden el local que mejor les parezca dando cuenta a la Corporacion del resultado de su cometido.

Libramiento en favor de Fernando el Rey

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipales en favor de Fernando el Rey de treinta y un reales dos maravedis por su trabajo de llevar la Placa de San Xpigo en la Procesion del Corpus y dia del Santo.

Se acordó otro libramiento contra el mismo fondo

Pliego de Condiciones para la Contrata del Alumbrado Publico de esta Ciudad en los cuatro ultimos meses de este año.

- 1ª El Contratista deberá tener corriente el alumbrado veintidós dias en cada uno de los cuatro meses exceptuando los dias de Luna suministrando a cada farol onza y media de Aceyte y dando principio en primero de Setiembre).
 - 2ª Este artículo deberá ser de Oliva en la inteligencia de que podan ser variado por el Ayuntamiento sin que por ningún concepto puedan gastar del Aceyte de Linaza ni otro de cualquiera especie.
 - 3ª Tendrá igualmente la obligacion de facilitar a los dos faroleros el habu de tres r.º. diarios por los cuatro meses, y el Aceyte que necesiten para encender el alumbrado que asiende a onza y media para cada uno.
 - 4ª Se admitiran posturas que exceda de la cantidad de 250 r.º.
- Y finalmente la en que queda tranzada la Contrata se satisface por el Ayuntamiento por meses vencidos

Calatayud 23 de Agosto 1863.



Memorial de
D. Mariano
Clemente.

Contrata mit
Alumbracho

Llegada la hora señalada para la Contrata del Alumbrado
público de esta Ciudad que a' de des principio desde pri-
mero de Setiembre proximo hasta el treinta y uno de Di-
ciembre, por el corredor publico se anuncio a' toques de clarin
desde uno de los balcones de estas Casas Constitucionales, y en-
tonces los licitadores del pliego de condiciones unido a' la
acta que fue leida, por D. Valeriano Clemente se cubrieron la
cantidad de dos mil quinientos nueve reales presupuesto
por: admitida su proposicion, publicada, y señalada el tan-
to de veinte reales para su baja, tuvo esta leccion por la que
dieron D. Maximiliano Fort, D. Jose Filalde y D. Manuel
Cavero del Comercio de esta Ciudad en cuyo favor se
transo por la cantidad de dos mil reales vellon, afianzan-

do con Santos Pualas.

Con lo que se dio curso la misma

Fernandez
Martinez
Gamarabal
Clemente
Gaspar
Lopez
Lopez
Lopez
Garcia
Garcia
Garcia

Christoval Gajales

Ayuntamiento Extraordi-
nario del 24 de Agosto

En la Ciudad de Calatayud y sus Caser-
Consistoriales a veinte y cuatro de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Srs. D.
Miguel Fernandez Alcalde Primer Presidente, D. Silvestre
Gaspar, D. Mariano Quintella, D. Mariano Gamarabal, D.
Pablo Lomas, D. Vicente Lopez, Regidores, D. Juan Anto-
nio Lomas y D. Frigo Martinez Procuradores Sindicos,
por el Sr. Presidente se presento un oficio de D. Do-
mingo Canicea nombrado Primer Comandante del
Octavo Batallon de Milicia Nacional de esta Provin-
cia haciendo presente no poder asistir a la formacion
de las Companias de Granaderos y Cazadores del mis-
mo que ha de tener lugar el veinte y siete del
actual para ser reconocido como tal por tener que
asistir a negocios propios y practicar diligencias
en varios Pueblos pertenecientes a sus intereses. Se

Oficio de D.
Domingo Canicea

Comand. del 8.º Bat. en el est. de
de la Provincia de Zaragoza

78
Releido las dos comuni-
caciones de V. S. de veinte y
dos, y veinte y tres del cor-
riente. Acompaña a la
primera el título de 1.º Com-
mandante del 8.º batallon
de M. N. de esta Provincia
para que sea nombrado por
mayoria de votos en veinte
del actual. Como en la
segunda se habia V. S. ma-
nifestar su acuerdo de
darse a reconocer por tal
Comandante a las Comp.
de granad. y Cazadores del
mismo el Domingo proximo
hallandome imposibilitado

le ofendiendo por haber
de arriesgarle una vida
al pueblo de mi naturaliza,
y otros con objeto de pro-
curar el arreglo de mis
propios y familiares
enfermos, de curados dos
meses ha, por haberme en-
trado en comisiones del S. S.,
lo plantifico a V. S. para
que en mi lugar se suba-
stituya al Sr. D. Domingo Gar-
nier, 2.º Comandante del es-
pecializado batallón, dándole
a reconocer como tal; u
en otro caso disponer lo
que A. V. S. pareciere mas
conforme.

D. S.

11

que A. V. S. m. a. Ca-
latayud 24 de Agosto de
1843.

El comandante
Domingo Garnier
D

Archivo Municipal de Calatayud

Presente y Ay. to Com. de Calatayud

30



terados los Ss. acordaron se de a reconocer al Segun do Comandante D. Domingo Blanes uniendo el oficio a las actas.

Sobre la Ma-
ja, contrata-
da para el
Almudí

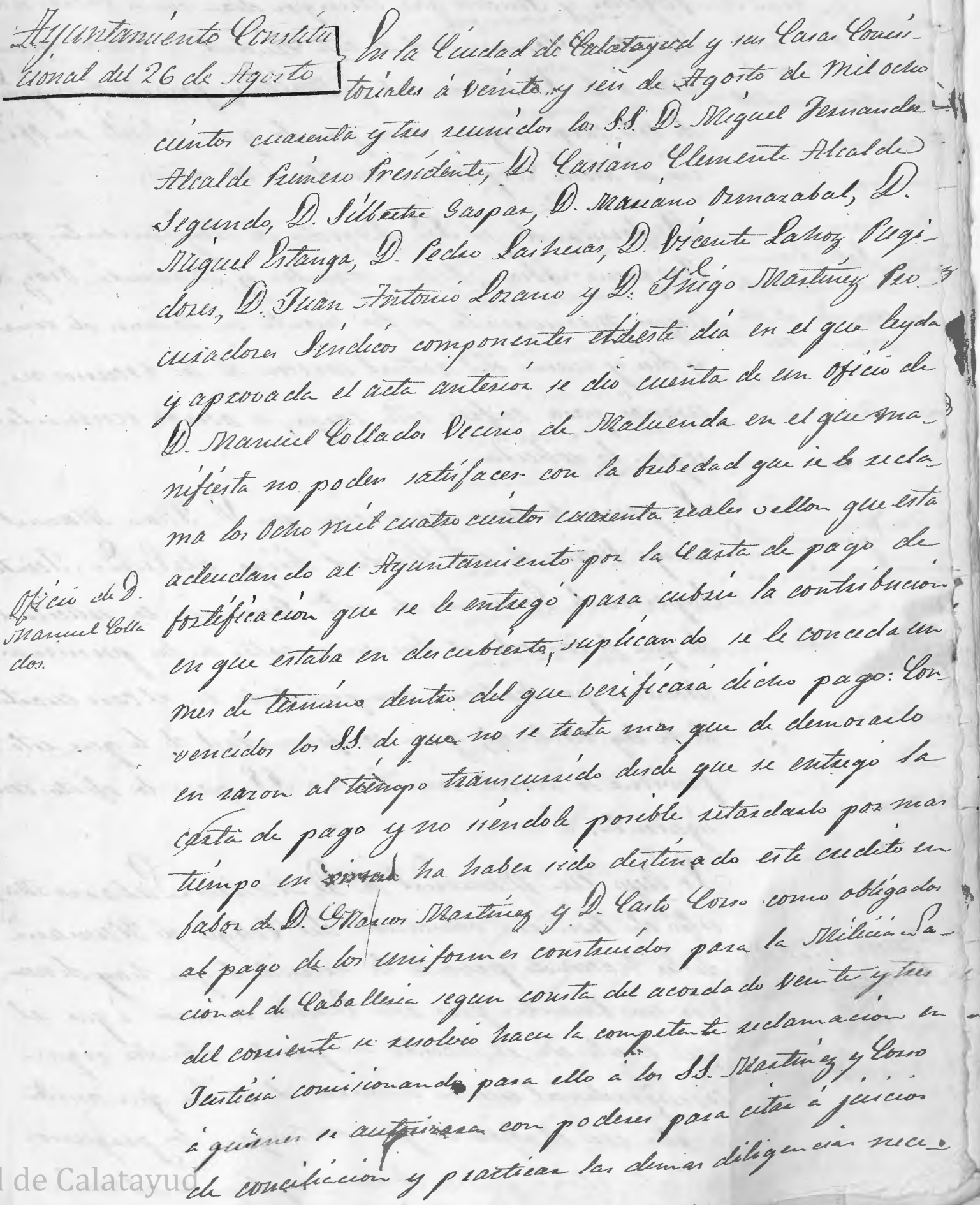
Por los Ss. D. Frigó Martínez y D. Vicente Latorre, Comisiona-
dos en sesion de doce del actual para la inspeccion de la obra
del Almudí que se construye en el Puente de la Muela se
manifesto que en virtud de informe del Maestro Andres Pae-
ra habian contratado con D. Manuel Ramos las Pieja, neces-
rias para aquel cuyo importe segun tasacion de Peritos era
el dos mil cuatrocientos reales vellon: Mas habiéndole hecho
presente el expresado Maestro de obras que otras de menor ba-
lor eran suficientes para el Almudí, se habian acortado con
el mencionado D. Manuel haciéndole ver podia disponer
de sus Pieja segun el Ayuntamiento no las necesitaba, que-
riendo aquel obligar a la Corporacion a quedarse con ellas satis-
faciéndole los dos mil cuatrocientos reales por haberlo así con-
tratado con la Comision: Entrados los Ss. acordaron facultar
a esta para que arregle y range este negociado con el indi-
cado Ramos transigiendo las diferencias como mas convenga
y sin que se resienta el decoro de esta Corporacion.

Sobre el esta-
do deplorable
de las Monjas

Precedido el oportuno recado de atencion se presenta ante
el Ayuntamiento el Sr. Canonigo D. Vicente Aguas, e
nino presente el estado deplorable y triste situacion en
que se hallan las Comunidades de Religiosas de esta Cui-
dad por el retraso que sufren en sus pagos, habiendo
llegado su miseria al estremo de carecer de la Cena

en algunos Conventos: Suplicando á nombre de va-
rios Vecinos de esta Ciudad que el producto de las sa-
ciones de Pan que el Público suministra á las tropas en
las últimas ocurrencias políticas se destine en alivio
de estos seres desgraciados: Peseando el Ayuntamiento
to aliviar en cuanto le sea posible la suerte de la Pe-
ligrosas acorda acudir á la gracia solicitada por el es-
cudo D. Vicente librando contra el fondo de Contribu-
ciones corrientes la cantidad de mil reales vellón que
se distribuirá por los S.S. Ormazabal y Martínez con el
indicado Sr. Canónigo, á la que aproximadamente
asciende el valor de dichas raciones, practicando las
diligencias convenientes para que los recibos que obran
en poder de la Junta de Gobierno se entreguen á esta
Corporacion para su liquidacion, haciendole saber al
Vecindario el destino que se ha dado á las raciones de
Pan á peticion de varias Personas

Semander
 Gaspard
 Bre
 Martinez
 Rosendo
 L. Horton
 Quintilla
 L. Herrera
 Estanga
 Amara
 Cristobal Rojas, Rio.



Oficio de D.
Manuel Colla
dos.

sarar a la continuacion de un litigio comunicando
esta resolucion al indicado Collado uniendo su
oficio a las actas.

Don Juan...
de Vocales de
la Junta de
Comunidad

Habiendo sido relibados del cargo de Concejales los S.S.
Regidor y Sindico que correspondian como Vocales a la
Junta de Comunidad de esta Ciudad se acordo nom-
brar a los S.S. Ormazabal y Martinez para el desempeño
de este cargo segun corresponde y se solicita en ofi-
cio de dicha Corporacion unido a las actas.

Sobre varios
memoriales de
exencion de Ab-
ajamientos

Informando el Sr. Regidor de Abajamientos que
Joaquina Albarran, Blas Aguilera y Manuela Oroz de
cuyos memoriales se dio cuenta en sesiones de cinco
y diez y nueve del actual carecen de los recursos ne-
cesarios para sufragar esta carga, se acordo eximirlos
segun lo solicitan.

Exposicion del
Sr. D. Manuel

Se presento una exposicion que D. Juan Manuel
Mugui Vecino de esta Ciudad dirige al Excmo. Sr. D. Juan Manuel
Superior de Gobierno de esta Provincia en solicitud
de que le conceda el derecho a votar en las proximas
elecciones por hallarse comprendido en el caso cuarto
de la ley electoral; y en conformidad de lo que esta
previene se acordo remitirla a S.S. para los efectos con-
siguientes.

Memorial de
D. Andres Sabido

Se leyó un Memorial de D. Andres Sabido Ma-
estro de primera educacion del Colegio de Humanida-
des haciendo presente la necesidad que hay de nom-
brar un Parante para esta Escuela en razon a que el
que existe con el Maestre no pueden atender segun
corresponde al exorbitante numero de Niños que asisten
a ella con el objeto de que se hagan los progresos
en esta clase que se desean; suplicando al mismo

En vista del oficio que
acabo de recibir de V. S.
por mano de D. Marcos
Martinez y entrada de
su contenido; en el acto
no quedo satisfacer la
cantidad que el mismo
apresa y la cama si no
haber cobrado hasta este
dia lo que me adeudan.

En el dia 20 de gata-
bia al por fin duse de
esta M.ª. Corporacion, que
el 24 entregaria a D. Victor
La hoz 34 to r. 00, y asi
esta entrega se podria ve-
rificar por no habermela

satisfecho un Labrador
de este Pueblo en quien
para.

Por lo que, y ha-
bandome cobrando lo q.
los vecinos me adeudan, es-
pero que V. I. me dara
el resguardo de un mes
p.^a verificar dho. pago,
pero entregare antes de
ese termino la mitad de
la cantidad, no obstante
V. I. haga lo que sea
de su agrado.

Dios que. a V. I. m.
S. Maluenda 25 de Ago.
de 1843

Man. Labrador

La Junta de la Litiganda
 quida como de Comunidad
 de esta ciudad, fue instala-
 da en el año 1837, por la
 1.^a Diputación Prov. nom-
 brando por su Presidente al Al-
 calde S.^o Comis.^o de esta ciudad, y
 vocales de la misma á los S.^{os}
 Síndico Procurador, uno de los
 regidores y el que suscribe co-
 mo mayor apoderado Capitali-
 por la Intervención habiendo cesa-
 do el Ayunt.^o con noticia de
 las ocurrencias del mes anterior
 lo hace presente á V.^s para
 que en su vista queda al

nombram^{te} de los S.^s Procuradores
dico y Regidor q^o han de componer
la citada junta en union del Sr.
Vend^{te} y dho^o Int^o para q^o pueda
sumar y llevar a cabo los asun-
tos q^o tiene pendientes.

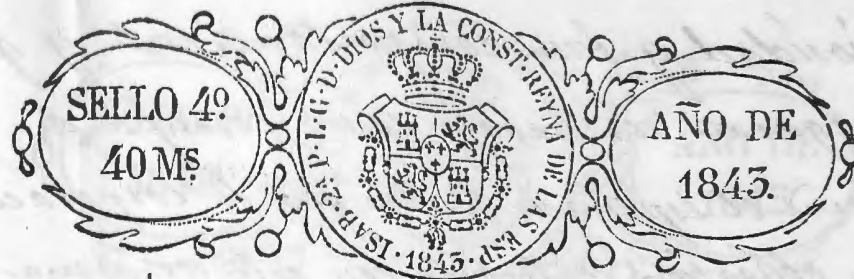
Din^o que al S.^o m.^o de Calatayud
yud 26 de Agosto de 1813.

Miguel Hernandez

Jos. Monuato
Nro. Sec. Interventor

M. F. Sr. Vend^{te} y Regidor Int^o de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud



Memorial de
D. Fructos Savana

tiempo se repare la instruccion primaria de la dependencia del Jefe del Colegio por estar en oposicion con la marcha que se sigue en otros Establecimientos, adoptando las medidas que crea el Ayuntamiento convenientes para el mejor arreglo de esta clase de la mayor importancia y necesidad. Interiores los S.S. se acordó por la solicitud a D. Casiano Clemente y D. Fructos Martiniz Comisionados con la Junta de Escuelas para el examen del reglamento que presenta el Director del Colegio en veinte y tres del actual, con el objeto de que informen cuanto convenga sobre los estuimos que abraza.

Memorial de D.
Pedro Martin

Se leyó un memorial de D. Pedro Martin en solicitud de que se le confiera el destino de Secretario de este Ayuntamiento y se acordó no haber lugar por no haber acudido en el tiempo que se señaló.

Sobre la Provision de la Secreteria

Con el objeto de proceder con el mayor acierto en la Provision de esta Plaza, se comisionó a los S.S. Clemente y Sin- deios para que informen sobre las bases que han de establecerse para el nombramiento de Secretario.

Memorial de
Felix Rubio

Se dio cuenta de un Memorial del Pintor Felix Rubio en queja de que el Ayuntamiento haya ocupado en trabajos de esta clase a Jose Melendo sin tener presente que el exposente es desempeñado con la mayor exactitud cuanto se le ha mandado diciendole por este concepto la Corporacion alguna cantidad. Y se acordó contestarle que el Ayuntamiento esta satisfecho de su celo labor

riedad y buen comportamiento y que se le
pagaran sus trabajos como corresponde sin olvi-
dando el expresado Pueblo que la Corporacion no tie-
ne obligacion contractada con este ni demas artistas.

Se leyó un memorial de Moren Bartolome Pascos
Presvitero residente en Paracuellos de Giloca en solicitud
de que rectifique su oja de Cataratas como Testamento
de esta Ciudad en saxon i que se le ha graduado mas
utilidad a sus fincas que la que rectifican y se acorda
para i informe al encargado D. Lorenzo Rubio.

Manifestando este en el Memorial de Jeronimo Gi-
nez vecino de dicho Pueblo de que se dio cuenta en sesion
de diez y seis del corriente sea justa la reclamacion que
hace para que se rectifique su oja de Cataratas se acorda
como lo pide en cuanto a este estremo y con respecto a
dos anegadas que se pusieron en su nombre y no por
se indagara a quien pertenecen.

Se acorda un libramiento contra el Fondo de recursos
Municipales y en favor de D. Manuel Ramon de Per. mil
reales vellon por el segundo tercio de la cantidad en que
se contrato con el mismo la construccion del Almuerzo
en el Puente de la Merced.

Se acorda nombrar Regidor encargado de Dagaguia
a D. Pedro Lamas con el objeto de aliviar al Sr. Presi-
dente en las infinitas ocupaciones que le rodean.

Se acorda señalar al Escribiente de la Secretaria de
Ayuntamiento Victoriano Diez seis reales de vellon
diarios que percibiria desde el dia veinte de los corrien-
tes en que principio los trabajos.

Memorial de
Sr. Bartolome
Pascos

Memorial de
Jeronimo Gi-
nez

Libramiento
en favor de D.
Manuel Ramon

Somb. de Regi-
dor de Dagaguia

Asignado al
Escribiente de la
Secretaria



Desolvio la reunion de que certifico.

Fernando Clemente Estanga
Gaspar Benabail
Lorenzo Lahoz Lorano
Martinez
Crisoval Grajales. Sec. int.

Ayuntamiento Constitucional del 30 de Agosto
En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Consistoriales a treinta de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y tres reunidos los S. D. Miguel
Fernandez Albalde primer Presidente, D. Mariano Clemente
Albalde segundo, D. Silvestre Lopez, D. Juan Moon, D. Ma-
riano Benabail, D. Miguel Estanga, D. Pedro Lamas,
D. Vicente Lahoz, Regidores, D. Juan Antonio Lorano y
D. Yago Martinez Procurador Sindico conponente
en este dia en el que leído y aprobado el acta ante-
rior y precehido el correspondiente acuerdo de atencion
se presentaron ante la Corporacion una Comision de
los S. D. que formaron la Junta de Gobierno de esta

Ciudad y otra de los Oficiales de Milicia Nacional de la misma i tambien presenté que en atencion a injurias anteriormente la conducta de las Autoridades y bien sentada la reputacion en un artículo inserto en el Bo del Comercio del veinte y siete del mes de Agosto.

Sobre un comen actual que principia, "Calatayud veinte y tres de Agosto" y concluye, "estan asinuado", esperaban que el Ayuntamiento tomara parte con las expuestas Corporaciones para denunciar el indicado comunicado y denunciar las injurias que con la mayor villania se hacen al Ayuntamiento y Milicia Nacional. Enterados los Ss. del contenido de aquel y no permitiéndole su delicadeza i intachable proceda manifestar parito en un negocio de tanta gravedad y que tanto sirva en su buen nombre acuerdo comisionar a los Ss. D. Casiano Clemente, D. Miguel Estanga y D. Guigo Martin para que en union con la de los Ss. Oficiales i individuos que fueron de la Junta practiquen la diligencia necesaria para la denuncia y vindicacion de tanto atentado, procediendo ya desde luego a la denuncia de la referida comunicacion, otorgando el poder necesario a favor del Procurador y Agente de Negocio en Madrid D. Geracio Maria Arreola.

Desam. en favor de Cristobal Grajales

Se acordo un libramiento contra el fondo de seguros municipales y en favor de Cristobal Grajales de doscientos cincuenta reales vellon por su asignado de oficial de la Secretaria correspondiente al finado Juan de Julio

Se acordo igualmente el pago de las mensualidades del presente mes a todos dependientes de esta Corporacion



Pago de la mensualidad i los dependientes del Ayuntamiento que se verificara por medio de una lista nominal en la forma que aparezca de la copia unida a las actas con el objeto de evitar la confusion de libramientos, extendiendolos solamente uno a fin de año para totalizar.

Oficio de D. Domingo Casanova

Se dio cuenta de un oficio de D. Domingo Casanova en el que hace dimision del cargo de Primer Comandante del Octavo Batallon de Milicia Nacional de esta Provincia para que fue nombrado en veinte del actual por hallarse en el caso de aumentarse de esta poblacion por una larga temporada i quiza trasladar su domicilio a otro punto. Enterados los Ss. y en consideracion a las razones expuestas se acordó admitir la expresada dimision que se hara saber a los Ss. Oficiales del Batallon citandolos para el diez y siete de Setiembre proximo y hora de la una de la mañana con el objeto de proceder a nueva eleccion.

Oficio de Miguel Hernandez

Enterado el Ayuntamiento del oficio de Miguel Hernandez vecino de Madrid en contestacion al que dirigió la Corporacion en veinte y cinco del actual a su Padre Bernardo Hernandez reclamandole los dos mil setenta y siete reales vellon procedentes de la venta de pago de fortificacion que se le entrego en el año proximo pasado, se acordo unirlo a las actas para los efectos consiguientes.

Enterada igualmente la Corporacion de las cartas

que dirige a D. Salvador Sanja en correspondencia de Valencia relativas al mal estado en que se encuentra el cobro de los seis mil duros que la Junta de Salvacion de esta Ciudad facilito al Sr. Don General Savan a su tramite por la misma u aco- do dirigir a S. L. una comunicacion suplicandole se le- sa tomar en consideracion este negocio de disponiendo lo que sea de su superior agrado para el mas pronto cobro de la expuesta cantidad que con la mayor generosidad le suministre esta poblacion para atender a las necesidades del Ejercito.

Se presenta la cuenta de las obras construidas por el Carpintero de este Ayuntamiento Manuel Ruiz correspondiente al presente mes; y se acuerda para a- informe a los S. S. Omarabal y Larderas.

Se presenta igualmente la del Herrero D. N. Geo. L. importante treinta y seis reales vellon a que asciende el valor de sus trabajos para el Ayuntamiento en este mes y se acuerda librarlos contra el fondo de recursos municipales.

Se acuerda otro libramiento contra el mismo fondo y en favor del Carpintero Silberio Carreras de ciento sesenta y seis reales vellon valor de las Ma- deras empleadas en la construccion de los Armarios de las Oficinas de la casa Consistorial.

Se dio cuenta de un Memorial de Moren Ma- riano Naderen haciendo presente que es imposible satisfacer los doscientos veinte reales vellon que se

Sobre el adelan- to de 6000 duros al Sr. L. S. S. S. S.

Cuentas del Carpintero

Libramiento en favor de D. N. Geo. L.

Libram. en favor de Silberio Carreras

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

Lista nominal de las dependientes de Ayunt.º

en el mes de la fha. su sueldo diario y dias que lo han desempeñado.

Clase	Nombre	Dias	Sueldo diario	Total
Subsecretario	Gratiano Luján	31	8 1/2	280
Quinto	Pedro Antonio Díaz	12	6	72
Portero	Ramon Port	31	6	186
Quinto	Manuel Estre	31	6	186
Caladriero	Miguel Vicente	31	5	155
	Manoella	31	5	155
Porteros	Vicente Pichillo	31	3	93
	Juan Salvador	31	3	93
	Miguel Martinez	31	3	93
	Fran.º Carrillo	31	3	93
	Josquin Pison	31	3	93
	Ignacio Pizarro	28	3	84
	Fran.º Pineda	31	3	93
	Fausto Monton	31	3	93
Madrada del Sano	Domingo Clemente	31	4	124
	And. de Puyo Puyun Antonio	31	1	31
Clarinetos	Fran.º Pineda	31	1	31
	Domingo Anaden	31	1	31
Tribalero	Juan Galan	31	1	31
	Quinto	31	2 1/2	77 50
Canta S. S. S.	Quinto	31	2 1/2	77 50
	Quinto	31	2 1/2	77 50

<u>Clase</u>	<u>Nombres</u>	<u>Días</u>	<u>Antes</u>	<u>Después</u>	<u>Antes</u>
Municiop	Agda. Lavalis	31	8	11	248
	San.º Por	31	8	11	248
Comunef	Domingo Anadon	31	3	11	93
	Mariano Bataguer	31	3	11	93
	Gerónimo Rodrigo	31	3	11	93
Hambrey	Ant.º Villalobos	31	2	11	62
	Miguel Clares	31	2	11	62
	Mar.º Abenata	31	2	11	62

Total 13029

Calatayud 31 de agosto de 1843.

Comand. del 8.º Bat.º de
M.º A. de la Prov. de Zaragoza.

Conveniente a lo que mani-
festé M.º A. en mi oficio de
entregar me trasladé a este
pueblo, y habiendo confun-
dido con mi familia sobre
propios intereses, me hallo
en el caso de renunciar por
ellos efectuando mi dilata-
da ausencia de una ciudad,
y quizás la traslación de
mi domicilio. Por lo que
y estando previsto este caso
en el art.º 49 de la ordenan-
za viginta de M.º A., sinin-
to M.º A. como autoridad com-
petente, el empleo de per

Comandante del 8.º Baton
de M.ª de esta provincia,
para que fué nombrado en
virtud del actual; expre-
sando que V.ª S.ª le suba ad-
mitir esta sin mas expre-
sion de dimision por ser
conforme a lo que pre-
vino el bando para

Dios que así
M.ª de Garibay y
Agosto 26 de 1843.

W. cont.º
Domingo Garibay

En virtud del oficio q.
 V.S. le ha servido dirigirse
 á mi Sr. Padre con fta.
 25. del actual, debo parti-
 cipar á V.S. que en la ac-
 tualidad no se encuentra
 en el pueblo, pero con es-
 ta misma fta. le hago
 saber el contenido del dho.
 oficio, para su resolucio-
 n, lo que participare á V.S.
 tan pronto como reciba
 su contestacion.

Dios que á V.S. m. d.
 Madrid y Agosto 27. de
 1843. = P. A. D. M. P.

Miguel Ferraz

8

En vista de lo que
se ha visto en el
año de 1714 en el
año de 1715 en el
año de 1716 en el
año de 1717 en el
año de 1718 en el
año de 1719 en el
año de 1720 en el
año de 1721 en el
año de 1722 en el
año de 1723 en el
año de 1724 en el
año de 1725 en el
año de 1726 en el
año de 1727 en el
año de 1728 en el
año de 1729 en el
año de 1730 en el
año de 1731 en el
año de 1732 en el
año de 1733 en el
año de 1734 en el
año de 1735 en el
año de 1736 en el
año de 1737 en el
año de 1738 en el
año de 1739 en el
año de 1740 en el
año de 1741 en el
año de 1742 en el
año de 1743 en el
año de 1744 en el
año de 1745 en el
año de 1746 en el
año de 1747 en el
año de 1748 en el
año de 1749 en el
año de 1750 en el
año de 1751 en el
año de 1752 en el
año de 1753 en el
año de 1754 en el
año de 1755 en el
año de 1756 en el
año de 1757 en el
año de 1758 en el
año de 1759 en el
año de 1760 en el
año de 1761 en el
año de 1762 en el
año de 1763 en el
año de 1764 en el
año de 1765 en el
año de 1766 en el
año de 1767 en el
año de 1768 en el
año de 1769 en el
año de 1770 en el
año de 1771 en el
año de 1772 en el
año de 1773 en el
año de 1774 en el
año de 1775 en el
año de 1776 en el
año de 1777 en el
año de 1778 en el
año de 1779 en el
año de 1780 en el
año de 1781 en el
año de 1782 en el
año de 1783 en el
año de 1784 en el
año de 1785 en el
año de 1786 en el
año de 1787 en el
año de 1788 en el
año de 1789 en el
año de 1790 en el
año de 1791 en el
año de 1792 en el
año de 1793 en el
año de 1794 en el
año de 1795 en el
año de 1796 en el
año de 1797 en el
año de 1798 en el
año de 1799 en el
año de 1800 en el



Memorial de
Don Maria
no Dader
Se han repartido por contribucion en el corriente
año en atencion a la improductacion de las Fincas que
posee y escasez de recursos en que se halla; suplican-
do que se le rebaje la cantidad que la Corporacion
tenga por conveniente y se acordó no haber lugar
y acuda en tiempo oportuno.

Informe de D.
Don Llanas en el
Memorial de
Alberto Perales
Manifestando D. Don Llanas en el informe que la
Corporacion acordo pedirle en sesion de diez y nueve
del actual en la solicitud de Alberto Perales, que este
le ha reclamado varias veces la cantidad de que
hace merito en su escrito, y que no ha ratificado
por no presentarse como debia orden del Ayunta-
miento, se acordó para dicha solicitud e informe
de la Comision especial de Vegas de esta Ciudad.

Se acordó en libramiento contra el fondo de re-
cobramiento en fa- cursos municipales y en favor del Subsecretario de los
bor del Subsecretario
cientos cincuenta y siete reales diez y ocho maravedis
valor del Papel de Sello cuarto, de Oficio, Placer, y
otros efectos para la Secretaria de esta Corporacion se-
gun aparece de las cuentas que ha presentado y remi-
tan a aquel.

Se dió cuenta del recibo de mil novecientas dos sa-
ciones de Pan que se suministraron por los veci-

nos de esta Ciudad en las últimas ocurrencias poli-
ticas (destinado su producto a los Comedores de Peli-
grosas segun acordado de veintey cuatro del actual) y
de las raciones de Pan que se facilitaron a la Junta de Gobierno de la Almunia
fueron conducidas a la Junta de Gobierno de la Almunia
para suministro de las tropas, y se acordo comisionar
a D. Vicente Labor para el canje de este documento con
recibo de los Exemos a quienes se entregaron, o el cobro
en metálico de su importe enviando copia del recibo a
las Actas.

Sobre presentacion de cuentas de D. Mariano Gil como ofi-
cio en comunicacion de veinte y uno de los comen-
ta formales de la inversion que deina al producto de las
cartas de pago de fortificacion negociadas con los Puertos
se acordo oficiarle para que lo verifique a la brevedad
que le sea posible.

Sobre la Contabilidad atrasada de la Corporacion estas al corriente de las can-
tidades que se hayan cobrado en este año por contribu-
ciones atrasadas, se acordo que un recaudador D. Man-
Antonio Loraño presente una razon de las que por este
concepto hayan ingresado en su poder con los deca-
vientos que aparezcan del libro.

Sobre la Puerta de la Ciudad se hizo presente las quejas de varios ve-
cinos a quienes se perjudicaba con tener cerradas las
puertas de la Ciudad por la noche, y tomadas en con-
sideracion se acordo que se abriesen las de Alcantara
y Ferrer, supuesto no hay un motivo justo que lo
impida.

Se habiendon recibido el Ayuntamiento Constitucio-
nal de Moros contestar a la comunicacion que

90-
Encargado de la Junta de Gobierno de esta Ciudad
Vista a recibido de la de Calatayud mil novecientos dos
raciones de Pan las mismas que quedan existentes. La Almu-
nia Julio 7 de 1842 - El Encargado = Angelmo Lacort
Vº El Comº de Guerra = Ramon Muir de Luna
Son 15902 Raciones de Pan



91
Oficio al H^{on}. Ayuntamiento
tam^{te} de Moros
Le dirigió esta Corporación en día y día del actual par-
ticipándole haber resuelto reclamar del mismo en justicia
los siete mil seiscientos cuarenta y cinco reales vellón que
adeuda por la carta de pago de fortificación que le entregó
en el año proximo pasado y acuerdo oficialmente nuevamen-
te previniéndole que si en el termino de tres dias no
tiene resultado el oficio, se llevará a efecto la providencia
acordada pasando la comision nombrada a citarle ante
el tribunal competente.

Oficio al Cap^l. Nacional
Gral. sobre el
servicio que
puede dar
M^{te} Nacional
No dirigiendo concurra el Ayuntamiento que la Milicia
Nacional cubra los servicios de la Plaza a falta de Guami-
cion con grave perjuicio de sus intereses principalmente
en el proximo mes de Setiembre en que se celebre la Fe-
sta de esta Ciudad, y otras en varios Pueblos a las que tienen
que asistir varios Nacionales se acuerdo dirigirse al Excmo. Sr.
Capitan Gral. una comunicacion suplicandole se sirba
dar las ordenes oportunas para guarnecer este punto con
una o dos Compañias de tropa que al paso que reliben a la
Milicia en los servicios que presta en un tiempo que
tanto necesita para adquirir la subsistencia muchos de sus
individuos sirva de apoyo a la autoridad en cualquiera
exceso que pudiera ocurrir.

Sobre medidas
del orden y
tranquilidad
Con el objeto de sostener a todo trance la tranquilidad de
que firmemente se disparte se acuerdo principiar desde
este día a patrullar por las noches con los Alguaciles
Celadores y cuatro hombres y en caso de Milicia Nacional

que se pondran a las ordenes de un individuo de esta Corporacion

Con lo que se dio por el de este dia de que
Certifico

Fernandez
Lorenzo Moon
Garcia Amaratel Labor
Clemente
Martinez
Cristobal Grajales

Ayuntamiento Constitucional del 2 de Setiembre
En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Convecionales a dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los S.S. Miguel Hernandez Alcalde primer Presidente, D. Silvestre Garcia, D. Don Moon, D. Mariano Gil, D. D. Simon Gilman, D. Vicente Latorre, Rigido, D. Juan Pedro Las Heras, D. Vicente Latorre, Rigido, D. Juan Antonio Latorre y D. Frigo Martinez Vocales de los Ayuntamientos componentes el dia en el que leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de un oficio de D. Mariano Gil al que acompañaba las que se le reclamaron segun acordado del treinta de Agosto de la sesion que dio al producto de las Cartas de pago negociadas con algunos Pueblos destinados al equipo de la Milicia Nacional y se acordo pasar a D. Vicente Latorre y D. Frigo Martinez como

Cuentas de D. Mariano Gil



Comisionados para el cobro de las cantidades que al-
gunos se hallan en deber por este concepto, examina-
dolas detenidamente informando al Ayuntamiento
sobre el resultado.

Con el correspondiente permiso se presento ante la Corporacion D. Manuel Paniello Contratista de la construccion de Uniformes de Milicia Nacional y encargado del cobro del importe de los truseamientos de Musica de la mil-
ma reclamando por el primer concepto Quince mil
treientos cincuenta y un P. N. y tres mil ciento no-
venta y dos por el segundo, con mas cuatro mil veinte
y tres P. por el equipo de los Musicos, segun todo apa-
rece de las cuentas presentadas al efecto, y se acordo
pasar a la Comision encargada de la recaudacion
de los fondos destinados a cubrir estos creditos que se
satisficaran tan pronto como los Pueblos con quienes
se ha negociado el Papel de Fortificacion paguen las
cantidades que se hallan en deber.

Señ. los creditos de D. Manuel Paniello contra-
tista de los uni-
formes de la
Milicia Nacional

Por la Comision encargada en sesion de cinco de Agosto
ultimo del examen de las cuentas presentadas por el
Carpintero Manuel Perez de sus trabajos en la constru-
cion de varias obras para el Ayuntamiento hasta
fin de Julio del corriente año, se manifesto hallar
se conformes con el alcance a su favor de cuatro mil
ochocientos sesenta y ocho P. ochos ms. y habiendo recibido a cuen-
ta la cantidad de tres mil P. segun acordado de Nueva de

Cuentas del Car-
pintero Manuel
Perez

Libram^{to}
1868 y 8m

Agosto último se acordó librar los mil ochocientos sesenta y ocho v. de oro mt. de oro contra el fondo de recursos municipales

Apareciendo en las cuentas que el recaudador de la contribución de no nacional es presunto en sesión de cinco de Agosto último con recibo de mil seiscientos y ochenta y tres v. del Censagero D. las G. G. que se le de no nacional

Libram^{to}
1600 v.

entregaron en virtud de orden del Sr. Presidente a falta de fondos en la Depositaria de Fondos Municipales se acordó en congreso con un abono de la expresada cantidad.

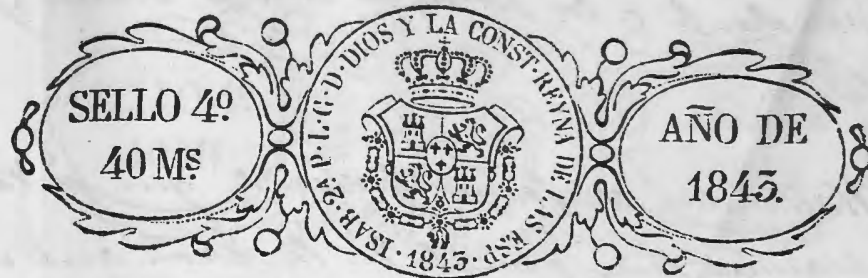
Memorial de
Zacarias Ciza

Se leyó un memorial de Zacarias Ciza vecino de esta Ciudad suplicando que el Ayuntamiento evocase el informe que la Junta de Provincia le ha pedido en la solicitud que le dirigió sobre el impuesto cuatros mas. en media de grano que ingresa en esta Ciudad, y hallandose la instancia en poder del Presidente que fue de la Junta de Gobierno de la misma a quien se le reclama el informe por S. S. se acordó acudir el Exponente al expresado Sr. Presidente o quien mas le convenga.

Libramiento
en favor del
Victoriano Mar-
tinez

uno 288 v.
Otro 280 v.

Se dio cuenta de un memorial de D. Victoriano Martinez en suplica de que se le compensen los gastos que le proporciono la Comision de llevar a la Capital el acta Electoral de Diputados a Cortes en el corriente año, abonandole tambien como oficial que fue de la Milicia Nacional los ciento ochenta y ocho v. que se dieron a los de su clase para atender en parte a la construccion del uniforme; y se acordó un libramiento de esta cantidad el contra el fondo de contribuciones y otros de doscientos cincuenta y tres v. por los



gastos en el viaje a la Capital.

Libram^{to} en
favor de D. las
Moreno

Habiendo suplicado D. las Moreno y Casimiro Lopez a la Real Audiencia de Madrid que se les satisfaga la cantidad de cincuenta y tres v. que les corresponde por su sueldo de constructores de Puertos en el finado mes de Junio se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipales.

Memorial de
Juan Pérez

Se dio cuenta del Memorial que Juan Pérez del Comercio de esta Ciudad dirige a la Junta de Recaudas en solicitud de que no comparezca en el arriendo de los Puertos Publicos de la Casa Consistorial para la proxima Feria los de las confrontaciones de los Patios primero y segundo de la misma que corresponden al Exponente como arrendador. En cuyo memorial se pide informe dicha Corporacion. Convenidos los S. S. de la Justicia que asiste a D. Juan Pérez durante temporal de los expresados Patios acordó informar a la Junta de Recaudas que los Puertos de las confrontaciones de los mismos corresponden a este, siendo de parecer la Corporacion que se suspenda el arriendo de los indicados puertos en atencion a que estando colocada una Guardia durante la Feria en el Principal servicio de obsecuando a los tres que quedan confrontantes con este.

Libram^{to} en
favor de los
tatuimbales

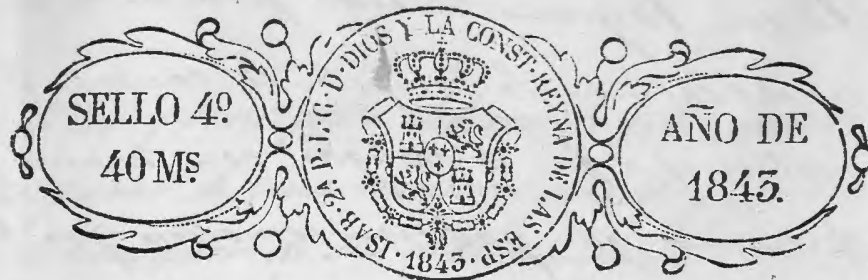
Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipales y en favor de los tatuimbales de esta Ayuntamiento de ciento treinta y seis v. por su haber como

pendiente a los meses de Mayo, Junio y Julio ult.
timos.

Hallandose conforme la cuenta que el Carpintero
Manuel Perez presenta en la sesion anterior de las
Cuentas del Car. pintor en el obra que ha hecho para el Ayuntamiento en el fi-
mes de Agosto nado mes de Agosto se acordo librar en su favor y
Libramiento No 88 contra el fondo de recursos municipales doscientos
ochenta reales con. a que asciende.

La Comision. nombrada en veinte y tres de Agosto
ultimo para el subsistiendo del local y habitacio-
nes que mejor le parezca en el convento de la
Arriendo de locales en el Con- trinidad, manifesto haber arrendado a D. Mariano
vento de la Tri- Flores la cuadra de dicho Convento por la cantidad
nidad de anual de ochenta ~~reales~~ con. y a D. Simon
Galician el refectorio y cocina por la de ochenta
reales vellon principiando a correr el arriendo des-
de este dia, de lo que queda enterado el Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se tuvo presente que habiendo
llegado a esta Ciudad procedente de Teragona la Com-
pania Franca que la Junta de Salvacion de la misma
aceo a principios de Julio ultimo le parecia se estaba
en el caso de cesar sus servicios hasta el fin
del actual con objeto de alibiar el que esta dando la
Milicia Nacional mayormente en los dias de la proxi-
ma feria: El Ayuntamiento creyo no debia conti-
nuar esta fluma por los muchos gastos que se originan
y siendo disuelta; y en cumplimiento de esta reso-
lucion y estan mandado por el Gobierno se dispa-
libra contra el fondo de recursos municipales contra



cientos sesenta y con. a que ascienden dichos traberos

Con lo que se disolvió el de este dia de que

Certifican

Fernandez Quintilla
Latorre Gaspar Lorenz
Honorable
Gibran Lopez
Martinez

Cristoval Enjales
Sec. Int.

Ayuntamiento Extraor- En la Ciudad de Calatayud y en sus Ca-
dinario del 1. de Setiembre sas Constitucionales a cuatro de Setiembre de
mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en extraordina-
rio los Srs. D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presiden-
te, D. Silvestre Gaspar, D. Jose Moor, D. Mariano Quintilla,
D. Mariano Omarabal, D. Miguel Estanga Seguidos D.
Juan Antonio Lorano y D. Guigo Martin y Procuradores
Sindicatos Por el Sr. Presidente se manifesto que en la
noche anterior se le habia dado parte del disparo de
un tiro y que habiendo acudido al sitio habia recogido

do un Payano herido formando contra los auto-
res del crimen la competente causa: Que con este
motivo y a fin de castigar con mano fuerte los
desmanes que pudieran cometerse por hombres ach-
zados a todo genero de vicios habia tenido una entre-
vista con los oficiales de la Milicia Nacional habien-
doles estos manifestado podia contar la autoridad
de orden en la Milicia Nacional con el mas firme apoyo
hallandon decididos todos sus individuos a man-
tener a todo trance el orden y las disposiciones ema-
nadas de aquella: Que en su virtud se habia dis-
puesto la formacion de toda la Milicia Nacional
a la escuadra de esta tarde con animo de no dis-
verla hasta que el Ayuntamiento tome las me-
didas mas energicas contra las personas que re-
ce sospechas, para recoger las armas si es que tu-
vieren con el competente permiso. Identificados
los S. en esta idea y decididos a hacer respetar la
ley y a mantener la tranquilidad publica acordaron
primero que inmediatamente salgan cuantos Pa-
trullas en diferentes direcciones a las ordenes de
un individuo de esta Corporacion con orden de
recoger todas las armas prohibidas y las que no
lo sean de las personas no autorizadas para ello.
Segundo que en el dia de mañana se publique
un bando en la forma que aparece en la copia
unida a las actas. Tercero el nombramiento de
cuatro Alcaldes de Barrio por cada Puerto, que
sean, en los S. D. Lucas Sanchez, D. Antonio

95
Uno de los principales deberes de toda autoridad constituida
es asegurar de una manera estable y positiva el orden publi-
co y el bien estar de sus administrados. Persuadido nuestro
Ayuntamiento de que sin este incontestable axioma es im-
posible el establecimiento de un Gobierno benefico, que apoya-
do en las garantias individuales establecidas en la Constitu-
cion del estado, pueda llevar a cabo aquellas objetos; fundado
asimismo ademas en que sin el cumplimiento rigido de las
disposiciones contenidas en los Reglamentos y bandos vigan-
tes que prescriban prudentemente el uso que debe hacerse de
armas prohibidas de fuego y blancas con las permitidas por
la Ley. Ordena

- 1º Se prohibe el uso de toda clase de armas a las personas que
no se hallen autorizadas con la competente licencia del Ma-
yuntamiento de Seguridad publica.
- 2º Las personas que tengan en su poder trabucos, carabinas,
escopetas que no lleguen a la marca y cualesquier otras
armas de fuego o blancas de uso prohibido las presenta-
ran en las Casas Consistoriales dentro del preciso termi-
no de 24 horas.
- 3º Asimismo se prohibe el de las flechas o saetas para otros
actos que los del servicio.
- 4º Igualmente el de los bastones de estoque, palo o garrote,
y solo sera permitido el uso de estos que tengan media

multada de circunferencia bajo la multa de diez
reales o tres dias de arresto el que no pueda
satisfacerlo. Para la ejecucion de este articulo
delan los celadores y porteros del Ayuntamiento
to un asillo de la expresada circunferencia con
que podran medir los palos o bastones

5º - A toda persona que se encuentre usando de las
armas que se expresan en los articulos 2º y 3º
no vistiendo el oscuro uniforme de la milicia
nacional o del Ejercito se conducira arrestado al
Principal de la Plaza de la Constitucion para en-
regarlo al Tribunal que con arreglo a la Ley
deba juzgarlo.

6º - Ultimamente todo forastero existente en esta
ciudad que no hubiere solicitado su vecindario
y se encuentre en ella sin legitima ocupacion
debera salir de la misma en el termino de dos dias

El Militante de nada sirven las nuevas disposicio-
nes si no se ejecutan, y persuadida de esto nuestra
Autoridad cuenta para llevarlas a cabo con el de-
bido apoyo de la Corporacion Municipal, de la
benemerita Milicia Nacional y con el de toda
esta respetable Poblacion

Calatayud 6 de Setiembre de 1843.



pañol, D. Francisco Sanchez y D. Tayme Carlos pa-
ra la de Zaragoza, D. Jose Alcala, D. Ramon Gaspar,
D. Miguel Melendo y D. Juan Pablo Larau para la
de Soria, D. Ramon Fela, D. Pedro Llanas, D. Cosme
Marcen y D. Mariano Clemente para la de Tercera,
D. Joaquin Perez, D. Mariano Perez, D. Manuel More-
no y D. Antonio Lorente para la de Alcatitana por
ser personas que inspiran la confianza de la Cor-
poracion y a los que se les dara las instrucciones con-
respondientes para el desempeño de este honroso cargo.
Y finalmente que se den las gracias a nombre de
esta Corporacion a la Benemerita Milicia Nacional
por el servicio que esta prestando manifestando la
que cuenta con su acrisolado patriotismo y decision
en apoyo de la autoridad y del orden publico

Fernandez
Quintilla
Munoz
Gaspar
Martinez
Damasabal
Lagueras
Estangue
Moran
Loran
Miguel Gajales
San. J. G.

Ayuntamiento Const. {
tucional del 6 de Setiembre

En la Ciudad de Calatayud y en
su Casa Comunal a 10 de Setiem-

bre de mil ochocientos cuarenta y tres reunido los Ss.
D. Miguel Fernandez Alcalde primer Presidente, D.
Crispiano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Lapeña,
D. Don Moor, D. Mariano Quintilla, D. Cenon Gilman,
D. Mariano Omarabal, D. Pedro Lasheras, D. Vicente
Lopez, D. Miguel Estanga Regidores y D. Guigo Mar-
tin, Procurador Sindico componentes el de este dia
en el que leyó y aprobada el acta anterior y me-
diante el compareciente recado de atención re-
suelto ante el Ayuntamiento una Comisión de los Ss.

Presentacion de una Comisión de la Junta de Gobierno de esta Ciudad, manifestando, obraban
la Junta de Gobierno en su poder varios documentos de credito proceden-
tes de suministros de diferentes clases hechos al Gu-
cito en los últimos acontecimientos políticos y que ha-
biendo cesado en sus funciones, los entregaba a la
Corporación para que practicara lo conveniente a su
liquidacion en las oficinas de Hacienda Nacional des-
tinando su producto a beneficio de la Poblacion; pero
que hallandose la expresada Junta en descubierta to-
davia de algunas cantidades que ascendian aproximada-
mente a diez mil rs. con. esperaban que el Ayun-
tamiento les facilitaria este pequeño desembolso a
atención a que para su reintegro podia contar con
cerca de ochenta mil rs. a que ascendia el valor
de los recibos de suministros. Agradecido el Ayun-
tamiento a esta finera y generosa disposicion
del Sr. que compusieron la expresada Junta



se acordó aceptar la propuesta siendo de su cuenta el
pago de las deudas que aquella tenga o sean los diez
mil rs. con. dandole comision a los Ss. Omarabal y Quin-
tilla para el examen de los recibos que se remitiran
a la mayor brevedad al agente para su liquidacion
uniendo a este acordado un estado del valor de di-
chos documentos.

Libramiento
en favor de
D. Eugenio Rubio

Se acordó extender un libramiento contra el fondo de Con-
tribuciones y en favor de D. Eugenio Rubio de mil rs. con. a
cuenta de la cantidad en que se contrata con el mismo la
formacion del Catastro de esta Ciudad previniendo a aquel
que hasta el quince de Setiembre proximo a de presentar
concluida esta operacion.

Memoriales
de D. Juan Pablo
Laraso y
otros

Se leyeron los memoriales de D. Juan Pablo Laraso, D.
Mariano Peru, D. Ramon Lopez y D. Antonio Espanol
pidiendo se les libere del cargo de Alcaldes de Barrio pa-
ra que han sido nombrados en su lugar del actual, por
las causas que respectivamente alegan; y no encontran-
dolas justas el Ayuntamiento, acordó no haber lugar
a su solicitud.

Comunicacion Interada la Corporacion de las comunicaciones del Sr.
del Sr. D. Sr. Capitan Gen. en las que se pide manifestar que en
virtud de lo que expuso el Ayuntamiento en su Junta
de Agosto ultimo ha dispuesto que asista esta Ciudad con
una Compañia del Provincial de Zaragoza, acordó unir
las a las actas.

Se

da cuenta de un Oficio de la Junta Municipal
de Beneficencia de esta Ciudad en el que después
Oficio de la J. Mun de Beneficencia de esta Ciudad en el que después
de hacer presente el estado precario en que se en-
contrando el Hospicio Nacional por no ser suficiente
to de las Moreras los ingresos que tiene a los infinitos gastos que le rodean,
suplica se le ceda el aprovechamiento de la oja de las
Moreras que se han plantado en los Párcos y Carreras
hasta S.º Ramón cuando estén en disposición de dar
este producto; y desuso el Ayuntamiento de alibiar
la suerte de este Beneficio Establecimiento, acorda acce-
der a esta gracia, comunicandolo así a dicha Junta
para su Gobierno.

Otro de la mis-
ma pidiendo
el sitio que hay
entre la Plaza
de Toros y el Pue-
to de la Merced
y que para evitarlos al mismo tiempo que las disgra-
cias que de continuo están ocurriendo con varios Niños
que han caído a la Acercía, sería muy conve-
niente costear la comunicacion agregando a la Plaza
de Toros este baldío en favor y aprovechamiento
del Hospicio: Peticionados los S.ºs. y convencidos de la
urgente necesidad de tomar una medida para con-
tar estos males acordó ceder a este Establecimiento
el Baldío indicado, supuesto no es de provecho al
Ayuntamiento.

Cartas del Agen-
te de Madrid
Se acorda unir a las actas las cartas que dirige al Sr.
Presidente el agente de Madrid D. Ignacio María Pro-
rio acusando el recibo del poder que le confirió el Ayun-
tamiento para la denuncia del comunicado inserto



Sección 2.ª

98
En presencia de cuanto es
puede para el Ayuntamiento en esen-
to de 30 del pasado Agosto,
dijeron a tan largo como lo es
esta guarnición para la Ta-
vista de presente muy, marcha
a esta Ciudad un destacamento
potente que alivia se servicios
que esta prestando la benemé-
rita Sr. N. y sírvase para ante
un cualquiera exceso que pudiera
ocurrir

Dirigida a V.º S.º. en.º.º.
Saragosa 1.º de Setiembre 1843.

Mig.º López
Borja

A.º Presid.º y Ayunt.º Cont.º de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



Sección 2.ª

Segun indiqué a V.H. en
escrito de ayer, he dispuesto q.
salga inmediatamente para esa
Ciudad una compañía del Bat.
Provet de Tarazona y se sitúe
en ella segun lo solicitaba esa
Municipalidad en el auto de 30.
del finado Agosto para que
pueda atender a la conserva-
cion del orden y alivia-
cion de servicios a la benemérita
milicia nacional.

Dada en V.H. en San
Tarazona 2. de Diciembre 1843.

Mig. Lopez
re Botero
Calatayud.

Al Sr. D. Juan de
Alcalá, y Ayuntamiento de
Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]



[Faint, illegible handwritten text or signature, possibly a date or reference number, enclosed in a light oval.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or closing, located below the main body of text on the left page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or closing, located at the bottom left of the left page.]

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.

Uno de los medios mas eficaces para que la ciudad
 de Calatayud se vea libre de la ruina que
 padece, produciendo la ruina a los destruidos por el
 fuego, y a los que se ven en el de procurar trabajo a
 todos en su justa proporcion. He visto, unos por la tier-
 ra de Calatayud, y otros por la diversidad de las facultades
 fincas, que una porcion de las que se han de regir
 han de ser alguna de las que se han de regir a los
 de Calatayud. He visto, por de parte de los de Calatayud
 para hacer utiles sus tierras, y para algun parti-
 do de las de Calatayud desapareciendo el deficit que ha
 ocasionado. He visto, tambien, todos los dias por las ma-
 yor de Calatayud que los regios, la tierra ha sido qe
 podria ser en parte una falta por su estado tan
 util a la Ciudad de Calatayud como nada perjudicial
 al Estado. He visto, tambien, la causa del aporramiento
 de la tierra de las tierras que se han
 plantado en los paises y carreteras de Calatayud, San Juan
 cuando estan en disposicion de todos sus productos.
 Uno y otro, que debe ser el fundamento qe
 W. I. puede sacar de una tierra que para la Ciudad
 de Calatayud tendra que valer de muchos mas
 tierras, al paso que para la Ciudad de Calatayud tendra
 manantial de regios por que tendra
 para regir la tierra, tendra, tambien, el Estado,

y de sus operaciones y servicios p^o sus lo-
ros, hay individuos en la casa que se dedicaron
con elucido, y convida unidos.

En este concepto la Junta en la sesión de
28 del pasado agosto acordó dirigir a V. S. una comunicaci-
ón de dudando que unido V. S. de los mejores servi-
cios y en favor de la casa de Beneficencia concediera
un préstamo que tanto pueda influir en la prosperidad.

Dios que a V. S. sus autos. Calatayud. Sep.
2.º de Mayo.

El Medico.

Miguel Fernandez


El Vocal Sr.

Jorge Monciv


M. F. Ayuntamiento de Calatayud.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA
de la Ciudad de Calatayud.

101

Los repetidos avisos dados al H. Virador de
Hag. de una Ciudad, acerca de las combenien-
y otros licitos y repugnantes que han tenido lugar
fueron algunas, y de ellas de esta clase, y lo
dado de la Guarnicion por el sitio que hay entre
la Plaza de Toros, y el Puerto fueran causa de que
en la fiesta celebrada el dia 28 del mes de Agosto se
dio lugar por dho. H. pa. que se despartan las ma-
drazas, y combenien- La inmediata vigilancia de los
cargados de la familia, no puede ser tan estrecha
y rigurosa que no pueda ser sorprendida, por que
teniendo muchos puros, a que dirigida no es
posible que la fuerza cele a las que estan en
el Puerto, sino ex. abandonando alas que se
hallan en los Toros, costura de la la convenien-
cia, la Junta ha creido que el medio mas oportuno
de prevenir los males es el de cortar dho.
comunicacion agregando a la Plaza de Toros el oadio
que media entre una, y el referido Puerto mandando
por este medio algun partido de un terrero per-
dido. No son estas consideraciones las que uni-
camente han movido a la Junta pa. deparar una
revolucion, las desgracias que suceden en la
misma Valenciana prodigiosa de los vientos que
causan a la Alqueria, y otros males que

seria largo referir, baste que esta medida sea
conveniente como del argumento veracidad, y de que
V. S. la Solicitud ~~de~~ la aprobacion en obsequio
del Ciudadano, sea dudando sea Sura que si algun
obstaculo se presentase, sera movido por V. S. la
viendo presente que en el terreno puede ser de uti-
lidad a la poblacion, si se origina perjuicio alguno
a los vecinos, y si por el contrario moviera
perjuicio, recomendarle.

Dios que a V. S. m. años. Calatay. Sept.
10 de Mayo.

El Provisor.

Miguel Hernandez


El Corral Pno.

Jorge Monciv


Sp. J. Agustin de Sura de Calatay.

102
D. Miguel Fernandez.

Calatayud.

Madrid 1.º Set. 1843 -

Muy Sr mio: he recibido el poder que es^{to} Ayuntamiento.
y demas se han servido conferirme para la denuncia
del articulo del Eco de Comercio que se publica e'imme
diatamente he comprado tres ejemplares para tener
uno para instruccion, dos para acompañar ala
denuncia: tambien he pasado a verme con el Sr D.
Pascual Madoz, al cual esta mañana no he podi-
do ver por que estaba en cama descansando por estar
enfermo, mas esta tarde se ha levantado un po-
quito, y me ha dicho que mañana vaya p^a entender
la denuncia y que en el Correo proximo escribirá
sobre ella al Ayuntamiento. -

Agradecio la confianza que es^{to}
Ayuntamiento y demas me han dispensado

ny con el mejor deseo de corresponder a ella, haviere
N. Ofrecerme a sus ordenes y comunicar las que
tengan a bien asi como si particularmente a su
atento, Serv.º D. B. L. M. —

Ignacio Ma Asensio

103
Sr D.º Miguel Fernandez.

Calatayud. —

Madrid 1. de Set. 1843 —

Muy Sr mio: como Ofreci al. en mi ant.º lue-
go que el Sr. Madros se alivio algo de su indis-
posicion ha formado el escrito de denuncia con-
tra Ecos que mañana temprano con su acaudalado
presentare a uno de los Alcaldes sus compañeros
por: aun se halla mediano y poco ofendido
pero cuidandose y no trabajando mucho se
rehabilitara. —

Atisara lo que vaya ocurriendo su
Atmo. Serv.º D. B. L. M. —
Ignacio Ma Asensio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Cuenta de la
Corresponden-
cia

en el Seo de Comercio veinte y siete de Agosto último.
Se presenta la cuenta del importe de la correspon-
dencia en el finado Mes de Agosto que asciende a ciento
cuarenta y dos \$ veinte y dos mrs. y se acordó se paguen
de fondos de recursos municipales.

Libramiento
en favor de
D. Cecilio Hi-
dalgo

Se leyó un Memorial de D. Cecilio Hidalgo Capellan
del Octavo Batallon de Milicia Nacional de esta Provin-
cia solicitando el abono de ciento ochenta y ocho \$ con
que ha contribuido el Ayuntamiento a los oficiales
de esta Ciudad para atender a los gastos del Uniforme
y se acordó como lo pide librandos contra el fondo de
Contribuciones convenientes.

Memorial
de Juan An-
tonio

Se dio cuenta de otro Memorial de Juan Antonio
encargado de la conduccion de pesos transcurtos en soli-
citud del aumento de sueldo por el mucho trabajo que
le proporciona este destino y otros en que lo ocupa el
Sr. Alcalde primero: Lo desconociendo los S.S. que el
asignado de un real diario que disfruta en la actua-
lidad no es suficiente a compensar su trabajo continuo
y en atencion a los servicios que tiene prestado, se acordó
consignarle dos \$ con. de mas.

Se leyó otro Memorial de Manuel Sanz Maestros
Sastre residente en esta Ciudad en el que hace presente
que contrato con D. Marcos Martinez y D. Jose Luis Co-
misionados por la Seccion de Caballeria la construccion

Memorial
de Manuel Pa-
niello sobre los
Uniformes de
Caballeria

de diez y seis Uniformes, treinta y dos Fajas y
treinta pares de Botas para los Individuos de
dicha Arma importante todo segun la cuenta que
presenta dos mil setecientos cincuenta y seis y que
habiendolos reclamado de dichos Comisionados se ne-
gaban al pago manifestando no estaban obligados
a el por haber acordado la Corporacion recoger el Ar-
mamento y Vestuario de toda la Milicia Nacional
de Caballeria; suplicando dicho Paniello que tomán-
do en consideracion el Ayuntamiento lo expuesto an-
daria el reintegro de dicha cantidad al expositor
Y en virtud no desconociendo la justicia de su
reclamacion acordo satisfacer los expresados dos mil
setecientos cincuenta y seis tan pronto como se una
fondos.

Los S. S. D. Vicente Latorre y D. Guigo Martinez Comis-
ionados para el examen de las cuentas presentadas
en sesion del dos de los corrientes por D. Mariano Gil
de la inversion que dio al producto de la carta de
pago de fortificacion destinada al Equipo de la Mi-
licia Nacional, se manifesto hallarse estas conformes

Aprobacion de la Cuenta de D. Mariano Gil y libramiento en favor de este
esta cuenta con-consultando con alcance de mil doscientos sesenta y
los dos mil y ochocientos y cuatro mil en favor de dicho Gil y se acordó
que el Pueblo de Villalengua tiene contra si por la
carta de pago de fortificacion que se le dio segun
cuenta del estado unido al acordado de veinte y
tres de Agosto, librando contra el fondo de Contribu-
ciones los doscientos sesenta y ocho y cuatro mil de
vicio.

M. Y. S.

105

Manuel Paniello. Maestro Sastre Vecino de la pre-
sente Ciudad, con el debido Respeto a V. S. expone:
Que Contrato con D. Marcos Martinez y D. Lito
Corso, Comisionados para el efecto, por la M. N.
de Caballeria, la Construcion de 36. unifor-
mes. 32. fajas, y 30. pares de botas para los
individuos de la expresada Milicia; y reclamando
despues de hecha la entrega, al referido Co-
misionados el pago de dichos efectos, se nega-
ron a ello exponiendo qd havian cesado del
Caracter de Comisionados por haver acordado
V. S. recoger el vestuario y armamento de los in-
dividuos de la referida Milicia; y Sabedor el expo-
nente qd posterior a esta Resolucion ha havona-
do W. al ya dichos Martinez y Corso las canti-
dades qd estos havian invertido en paños y otros
efectos para el indicado vestuario, por lo tanto

A V. S. suplica qd teniendo en consideracion lo
expuesto se digne mandar sea reintegrado
delos 2750. P. V. cuya cantidad tiene adelan-
tada por su parte para la Construcion de las
prendas qd V. S. se informara por la adjunta Cuen-
ta qd presenta, gracia qd no duda merecer
de la Recta Justicia de V. S. cuya vida guarde Dios
muchos años. Calatayud 6 de Setiembre de 1843

Manuel Paniello

M. Y. S. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud

Wm. Lloyd Garrison



embargo de la resolución segunda del acordado del
Libramiento de los del actual u acuerdo con libramiento contra el fondo
en favor de de Contribuciones y en favor de D. Manuel Paniello de
Manuel Paniello Veinte y dos mil novecientos veinte y tres. \$ 2000. que
se le adeudan por la construcción de Uniformes de

22 923 \$ Milicia Nacional de Infantería, por la de los Muertos,
Las circular de su importe y por el valor de los Instrumentos para estos según
regaron a 7500
vander para un
partido a los re
para de las mun-
las sumas de 1843
Gil y demás unidas a este acordado.

Presidiendo la Depositaria de Muerta de esta Ciudad
Cuenta de Ma- de fondos para cubrir la cuenta de gastos ocurridos
des p. la repa- en la reparación del Puente de Nicelmeda cuyo pago
ración del Pu- se acordó en catorce de Junio último resolviendo los
te de Nicelmeda S. se satisfaga del fondo de recursos Municipales.

Por los S. S. Quintilla y Salas se presenta el oficio de
Oficio del Ay. de Moros unido a las actas exponiendo haber concedido al
de Moros Ayuntamiento de este Pueblo un mes de sueldo para
el pago de los siete mil novecientos cuarenta y cinco
veinte y ocho m. \$ que adeuda según el estado unido
a la sesion de veinte y tres de Agosto y se acordó que
dar entienda y conforme la Corporación.

Entrada esta de cuanto informo el encargado del
catastro D. Eugenio Rubio en las solicitudes de Moros
Don Ullana, Sebastián Requena Capitán Pederasti
co de Paracuellos de Gileca y Gerónimo Jimeno

Memorias de dicho Pueblo de las que se dio cuenta en se-
 sion de diez y seis de Agosto ultimo, se acordo no
 haber lugar con respecto a los tres primeros por
 haberseles repartido la Contribucion conforme a la
 valoracion de sus fincas rebajando al ultimo cu-
 inta y dos s. con. por la necesidad que se puso en
 su nombre y no poner.

Por lo que se resolvió el de este dia de que

Certifico

Fernandez
 Gaspar
 Martin
 Clemente
 Gilman
 Cristoval Frajales
 Quintanilla
 Labor
 Lachera
 Estay
 Amabal

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
 nales del 2 de Agosto de 1843. En virtud de lo acordado en la sesion de
 sesenta y tres. Remitidos los s. s. D. Miguel Fernandez, Al-
 calde primero, D. Pedro Gaspar, D. Mariano Vint-
 rabal, D. Juan Gilman, D. Pedro Lachera, D. Vicente Salas,
 Regidores, D. Juan Ant. Loran y D. Frigo Martinez Pro-
 curadores Andica comparecieron el de este dia en el que
 leida y aprobada el acta anterior, se procedio a la

Relacion de la Madera que se ha cortado en esta
 Huerfana de D. Joaquin Catalina, y de lo que asien-
 de su importe a saber: Para el Puerto de este Pueblo.

Para el Puerto de este Pueblo	180
Para el Puerto de este Pueblo	72
Para el Puerto de este Pueblo	36
Para el Puerto de este Pueblo	288

Huérmeda 12 de Junio de 1843.
 Aruego de Ben. S. S. J. J.
 Pedro Salas.



12 de Junio de 1843.

Pague en esta cantidad del fondo de multa s. de esta
 Ciudad segun acordado de este dia.

Miguel Fernandez

Don Antonio

Don Ben. S. S. J. J.

108
Ayuntamiento Constituido
de Moros.

Habiendo presentado a este
Ayuntamiento los S. S. D. Maria
no Quintilla y D. Vicente La
hoz, comisionados por esa Cor.
provincia en Reclamacion
de los censos q. a se
unian de la aduana p.
Corte e pago q. adelante
al Ayuntamiento pasado
este Ayuntamiento ha obliga
do el pago por el presen
te mes, a que han combe
nido dos comisionados.

Lo que dice a V.
para su inteligencia.
Dios.

que a D. m. aug. Moroy
y Sete. 3. de 1812,

L. A. V.

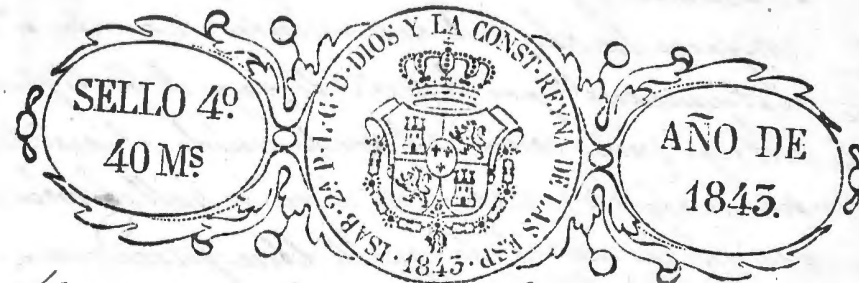
Fausto Varios

H. L. B. B.

Mariano Cellas

Sancho

A. Ayun. to. Mutila. Co. Calatayud



Se las raciones de pan que la Junta de Hob. suministra a la Muni.

Corporacion D. Andres Lacara vecino de la Muni. acompa-
ñado de una comision de los S. D. que forman la Junta de Gobierno
de esta Ciudad, e hizo presente que habiendole reclamado el Regidor
D. Vicente Lahoz el cargo del recibo de mil novecientos dos
raciones de pan que la corporada Junta suministró a la de esta Vi-
lla en este de Julio ultimo, con otros de los cuerpos quienes se en-
tregaron otras raciones, no podia menos de manifestar que la
Junta de la Muni. habia sumido un considerable numero de
raciones de esta especie y que no habiendolas suministrado todas al
Ejército, habia perdido una porcion que los vecinos no querian com-
prar apesar del insignificante precio aque amunicio su venta por
el estado deteriorado en que se hallaban y que aunque era muy justa
y conforme el abono de todas las raciones que la Junta de esta Ciudad
facilitó a la de esta Villa, esperaba sin embargo que el Ayuntamiento
y comision de aquella Corporacion tomarian en consideracion la
perdida rebajando las mil novecientos dos raciones a otro numero
inferior: Interceder los S. D. y en atencion a lo expuesto por D. Manuel
Lacara, se acordó reducir las raciones que aparecen del recibo
unido al acta del treinta de Agosto al numero de mil quinien-
tas que indemnizara con documentos o recibos de tropa a la
mayor brevedad.

Se la reparacion de la fuente pública

Por varios S. D. se hizo presente el mal estado en que se halla-
ba la fuente pública de esta Ciudad cuya reparacion era de la mas
gran urgencia, porque habiendose visto algunos de los alcaudones se
marclaban sus aguas con las del Rio que en la actualidad va jaba tra-
bis, viendose obligados los vecinos a verterlas por no haber otras
fuentes en la misma: Tomado en consideracion por los S. D. y de fin
de remediar este mal en beneficio de la salubridad pública, se
acordó que por el Maestre de obras se forme el presupuesto
de las que hayan de hacerse para su pronta y mejor reparacion
anunciando esta en pública subasta que se celebrara el
de los convenientes y hora de las once de su mañana
en las Casas Consistoriales.

Se dio cuenta de un oficio de D. Manuel Collado uno de

Of. de D. Manuel Lla - Matuenda suplicando se le di el resguardo de veinte dias para
 de D. Matuenda en el quinto mil cuatrocientos cuarenta y un que cubren
 el pago de la contribucion (como consta del estado unido abastecido de veinte y
 uno de los) en atencion a que se halla cobrando de sus con-
 vecinos las cantidades que le deben procedentes de Contribuciones
 atrasadas; y no pudiendo esta Corporacion tolerar por mas tiempo
 una morosidad tan enojosa, acordó comisionar a los
 S. S. Remarabal y Lirio para que judicialmente y sin per-
 dida de tiempo hagan la reclamacion de este credito para cu-
 yo pago se han dado ya varias seguras como consta por los
 acordados anteriores.

Of. de la Junta de
 P. de la una -
 gencia a' en fin
 de la casa de la
 Ramon

Se leyó en oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad ha-
 ciendo saber que en atencion al estado ruinoso en que se hallaba
 la casa llamada de la Ramon sita en la calle de las Abadesas perten-
 ciente al Hospital, determinó su enagenacion a' fondo por ser
 necesario para su reparacion mas de veinte mil d. on. y que
 habiendola verificado en favor de D. Manuel Ramon uno de los
 Ciudad lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento para su aprova-
 cion: Entendidos los S. S. y hallandolos muy conforme la medida
 que tomó esta Junta, acordó aprobar la espresada enagenacion
 a' enfiteusis uniendo en oficio a' las actas.

Of. del S. Intendente
 Militar en los
 para de alparaga

Entendidos el Ayuntamiento del S. Intendente Militar con-
 tando al que le dirigió esta Corporacion en sus de junio ultimo
 unido al acuerdo de dicho dia, sobre los dos mil para de alparaga
 tas que se suministraron en mil ochocientos treinta y ocho ala
 Division del Gral. Pastinas, acordó remitir copia al Agente
 de Saragosa para que practique las mas vivas diligencias
 en obsequio del paradero del primitivo recibo de dicho su-
 ministro para los efectos que espone la comunicacion del S.
 Intendente que queda unida a' las actas.

Con lo que se dió lo que el de este dia de que certifico.

Fernando Gaspar
 Lirio Remarabal
 Martin
 Lirio
 Lirio
 Lirio

He recibido el oficio de
 P. de. 28 del fin de Agosto
 y enterado de su contenido,
 manifestando a V. S. que la
 comunicacion que diriji a
 V. S. con D. Manuel Ramon
 por p. que se me dice
 el resguardo de un mes
 que finia el 29 del co-
 rriente la cumpliré en
 el acto alguno, no puedo
 decir mas porque en la
 actualidad estoy obrando
 p. satisfacen la cantidad
 que se espone, y si hasta
 en dia no se puede
 dar seguras seguras V. S.

01
Lo que sea de lo agudo,
en el concepto de honorato-
gasa por mas tiempo el
pago, porque aun cuando
no obtiene el todo, vau-
ria una frica p.^a cumplir

Dni. que. a P. d. m.
P. Matando. b. de. 142.
de 1843.

Man. C. B. M. G.


M. J. Agut. Contit. de Calatayud.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.

Con fecha 26 de Pto del comi-
 uno año se hizo en pública au-
 ta el dar arriendo la Casa gran
 de Manada de la Manera labora
 del Hospo: sita en la Calle de
 las Puercas de esta Ciudad la
 que despues de instruido el
 correspondiente expediente quedo en fa-
 vor de D. Celestino Lora, con
 la condicion de pagar en cada
 un año la cantidad de 850.
 por via de renta perpetua
 habiendo otorgado la correspondiente
 cédula posterior a el D. Cele-
 stino vendio esta casa a D. Jo-
 se Manuel quedando este
 por consiguiente obligado a satis-
 facer el citado arriendo. Mas
 como haya sido un decurso sin
 haberse cumplido lo dispuesto
 a el en esta Corporacion pa-

que lo anterior

lo anterior de nuevo en sesión

del 28 del mes de agosto de 1842

do comunico a V. S. p. a. que lo

hondera aprobarlo si lo encuentra

va conveniente de acuerdo con

al mismo tiempo a V. S. p. a. presente

que el dar estado la obra

era fue por que p. a. lo indi-

pusible reparacion era necesario

gastar mas de 20000 p. a.

Oyo de acuerdo de lo hallado con

forido los gastos de Nueva

Dio que a V. S. p. a. autor. Calatayud

Sept 6 de 1842.

El Presidente.

Miguel Fernandez

El vocal Sr. D.

Jorge Monin

Archivado

Municipal de Calatayud

Archivado

Municipal de Calatayud

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

INTENDENCIA MILITAR

DEL SEXTO DISTRITO

Señor

143
La Intendencia en la
de este distrito de guerra
por el oficio de 11 de
de 1880, en la que se
se ha de dar la orden
para la entrega de los
de los dominios de guerra

Por el oficio de 11 de
de 1880, en la que se
se ha de dar la orden
para la entrega de los
de los dominios de guerra
de 1880, en la que se
se ha de dar la orden
para la entrega de los
de los dominios de guerra
de 1880, en la que se
se ha de dar la orden
para la entrega de los
de los dominios de guerra

112

INTENDENCIA MILITAR

DEL SESTO DISTRITO.

Aragon.

La Intervencion militar de este distrito la que pase el oficio de C. S. de 3. de Junio ultimo para que me devia su dictamen lo ha verificado en los terminos siguientes,

Que en el apronto de 2000 pares de Alpargatas, hecho por el Ayuntamiento constitucional de Calatayud a la Division del S.^{or} General Pavón, ofrecio un servicio digno de aprecio, se distin- que claro: Que por ello reclama con derechos de la Admon. militar, el abono de su importe, no puede obsecrarse; pero que esta en actuaciones que

quedan afectar su re-
ponsabilidad, y poner su
buen nombre en ~~exemplo~~
miso, tiene que medio y
pesar sus procedimientos,
tampoco podía ocurrirse
se al buen tacto y fino
criterio de aquella res-
petable corporacion. Ba-
sencia, el punto cardenal
de la cuestion que se con-
trovierte, versa en la pre-
sentacion del ruego ori-
ginal primitivo, que se
cedio al tiempo de la en-
truga, y ello es cierto, sin
su vista, cuando se dijo,
sera diligencia vista, pues que
de proceder a su abono
como se intenta, por el
que con la circunstancia
o calidad de triplicado, otra
en esta dependencia, po-
dria requirirse un doble
abono de una cantidad mi-

113
ma. Podria decirse, que el
incidente que produjo
la formacion de la causa
a gestion del Excmo. Sr.
General en Jefe del Eto.
del Centro, es enteramente
extrano del asunto, y que
no desvirtua el oro. de la
parte que reclama. En
realidad, del merito que
produjo la formacion
de la causa, nada tocaba
al Ayuntamiento que
suministro aquel efecto
o un precio admitido, y
si alguien lo cargo des-
pues a los perceptores a
otro excesivamente ma-
yor, mas es hecho in-
dudable, que malicio-
samente o como guerra,
se le exigió a aquella
corporacion el recibo p-
puesto a la causa, como
instrumento fe ha

ciente, y que despojado
de él, debe en mi sentir
reclamarlo del tribunal
o dependencia donde
aquella exista. = Presuntom
do que sea, esta de mi car-
go, tendrá el placer de sa-
tisfacer la suma que el
digno Ayuntamiento re-
clama con conocida jus-
ticia. = Así opinaba
V. considerando el inte-
res, y celo que le distin-
guen por el mejor servi-
cio, se sirva determinar
lo que estime mas con-
duciente.

Conforme ^{con} anterior dic-
tamen y con el del Sr.
Dorador de esta Intend-
Lo transcribo a V.S.
para los efectos que se
indican

Días

INTENDENCIA MILITAR
DEL DISTRITO.

ragon.

114
que a V.S. mt. a. La
ragosa 6. de Setiembre
de 1843.

Camino de J. G. S. J. G. S.

Archivo Municipal de Calatayud
Presidente e individuos del Ayuntamiento
Constituido de Calatayud



Ayuntamiento Constitucional del 13 de Setiembre

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Conventuales a trece de Setiembre

S.S.

Fernando
Gaspar
Quintilla

Estanga

Ormarabal

Lasheras

Martinez

de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los S.S.
D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D.
Silvestre Gaspar, D. Mariano Quintilla, D. Mariano
Ormarabal, D. Miguel Estanga, D. Pedro Lasheras, D.
Vicente Lasheras Regidores, D. Juan Antonio Lozano y
D. Ynigo Martinez Procuradores Sindicos componen

Memorial
de Manuel
Arebalo

ter el de este día en el que leyda y aprobada el
acta anterior se dio cuenta de un Memorial de
Manuel Arebalo solicitando lo releve la Corporacion
del cargo de cabo segundo para que ha sido nombrado en
la Compania de Cazadores de la Milicia Nacional, por
no permitirle sus ocupaciones cumplir exactamente las
obligaciones que como tal le ha de corresponder dejando lo en
la clase de simple Nacional; y se acordó como lo pide pidiendo
el correspondiente oficio al Comandante del Batallon.

Gratificacion
a los Porteros

Siendo costumbre inmemorial gratificar a los Porteros
con alguna cantidad en compensacion del mucho tra-
bajo que les proporciona la Duesia se acordó hacerse en es-
te año con la de ciento cuarenta Ptas. que se librasen
contra el fondo de recursos Municipales.

Se dio cuenta de un Memorial de Mariano Moncin
exponiendo que habiendo sufrido la muerte de soldados

en mil ochocientos treinta y ocho por otro Moro
que en aquella época se hallaba en la facción estaba
Memorial en el caso de que este o quien correspondiere le trici-
de Mariano ra el abono de cuatro mil d. con. que se había satis-
Moncen fecho a algunos del mismo sorteo por vía de susti-
tución; y se acordó acudir al tribunal competente.

Memorial Informando el Sindico D. Frigo Martinez ser cierto
de Don Juana cuanto expone Don Juana Vecino de esta Ciudad en la
solicitud de que se dio cuenta en sesion de doce de Ago-
to último se acordó se tenga presente la pérdida que
sufrió en la invasion de las tropas de Suavia y Gua-
bano.

Oficio del Co. Se leyó una comunicacion del Comandante de la
mand. de la Guarnicion de esta Ciudad manifestando la situa-
cion deplorabile en que se encuentra por la falta
de recursos para el socorro indispensable del Solda-
do; y tomando en consideracion el Ayuntamiento
las consecuencias que pueden resultar de no atender
con la puntualidad que se requiere a esta clase de
necesidad se acordó suministrar al expresado Sr.
Comandante la cantidad de Quinientos d. con
de que librará el correspondiente recibo que se re-
mitirá al Agente para su liquidacion en la Ofici-
na de Hacienda Militar uniendo el oficio a
las actas.

Carta de D. Se dio cuenta de una carta que dirige al Sr. Pre-
sidente el Sr. D. Pascual Madoz residente en la Cor-
te participando haber aceptado gustoso la defension
en el Artículo denunciado por esta Corporacion

166
Bat. Prov. de Tarag.
num. 48. 5.ª Comp.ª

No habiendo recibido de mi
cuerpo en el presente mas, mas
recursos p. al sosten de la guerra
q. tengo a mis ordenes, q. ocho
dias de socorro p. los labos y
soldados; me veo en la necesidad
de recurrir a V. pintandole
mi situacion deplorable y dupli-
candole se sirba facilitarme
alguna cantidad p. con ella aten-
der a la necesidad q. me aflige,
pues V. mejor q. yo conocera
es imposible de dar de
comer al soldado, por q. sin el
alimento preciso nadie puede
vivir.

Considero por demás hacer
a V. reflexiones de las conse-
cuencias q. podrian seguirse
a aquella falta porq. la habia
penetracion de V. las compre-
hendera tambien, y por conseq.

No dudo un instante de su
bondad en q. por los medios q.
estén á su alcance tratara de
facilitarme alguna cantidad
para cubrir con ella aquella
gracia objeto.

Dios que a v. m. a.
Calatayud 12 de Set. de 1843 =
El Comand. de Infaut.

Antonio Morales

to
A. J. S. Ayuntamiento. Cont. de esta Ciudad. Municipal de Calatayud

117
Sr. D. Miguel Fernandez.
Calatayud.

Madrid 11 de Setiembre de 1843.

Muy Sr. mio, con su atenta comunicacion de 3.º del ultimo agosto que suscribe V. a nombre de esa Ilustre Corporacion municipal ha visto se han acordado W. de mi inutilidad para que les defienda en el articulo denunciado; acepto gustoso la defensa como un deber que me impone mi carrera de letrado y como una prueba tambien de la alta consideracion que me merece ese cuerpo municipal.

No pensa haber escrito a V. hasta que estuviera terminado el negocio; pero acostumbrado a tener al corriente de sus asuntos al que tiene la bondad de confiarlos a mi cuidado debo prevenir a V. que cruzado hace dias el escrito de denuncia, mañana se reúne el Jurado de acusacion y a su tiempo avisare a V. su resultado no obstante hallarme bastante enfermo hace algunos dias.

Suyo en af.ª at.ª y s.ª s.ª L. S. M. B.

Manuel María

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

118
Sr D.ⁿ Miguel Fernández. —

Calatayud —

Madrid 6 de Set 1843 —

Muy Srmo: presente como Ofreci al V. la denuncia que se me encargó y extendió el Sr Ma-
doz y cuya copia acompaño: ésta mañana se
han sorteado los papeles y se procurará que
a la mayor brevedad se haga la clarificación
de si ha lugar o no a la formación de causa —

Le repito de V. nuevamente apdo y
atento Serv. D. B. M. —

Ignacio M. Asensio

L. D.ⁿ Miguel Fernandez,
Alcalde Concedido

Calatayud.



En consecuencia del acordado de Junta de Agosto al-
timo y enterados los Ss. acordaron se una á las actas
con la otra carta del Agente D. Ignacio Maria Henrich
interada igualmente la Corporacion del Decreto que la
Solicitud de Srma. D. Putacion Provincial se recibio acordar en vein-
te y uno de Enero continuo en la instancia que la diri-
gió D. Bernar- geiron los Rescueros de D. Bernar- do Cortes en seis de Ju-
nio de mil ochocientos cuarenta y dos, de cuyos docu-
mentos queda copia unida á las actas, se acordó que
por el Secretario se presente una razon de los anteceden-
tes que sirva sobre el particular.

Por el Sr. Presidente se presentó el proyecto de las obras
necesarias para la reparacion de la Fuente publica de
esta Ciudad formado por el Maestro de obras de la mis-
ma en virtud del acordado de nueve del actual, y
ascendiendo el importe de aquellas segun el calculo
á catorce mil trescientos \$ con., se acordó citar á
los Mayores contribuyentes para el dia veinte de los
corrientes y hora de las once de mañana con el obje-
to de hacerles ver la falta de recursos con que cuenta
la Corporacion para atender á estos gastos y la necesi-
dad indispensable de poner remedio á un mal de
tanta transcendencia.

Se acordó con libramiento contra el fondo de re-
cursos Municipales y en favor del Pintor Felix Rubio

Libram^{to} de quinientos d. con. por su trabajo en la casa
babor del Píntor de la Ciudad y Colegio de Humanidades hasta la
Felic Rubio fecha.

Oficio a Bernar-
do Hernan-
do

No habiendo tenido resultado la comunicacion
que se dirigió a Bernardo Hernando como consta
del acordado de Veintita de Agosto último, en rela-
cion de los dos mil setenta y siete d. con. que
adeuda al Ayuntamiento por la carta de pago
de fortificacion que se le entregó en el año pro-
ximo pasado segun aparece del estado unido al
de veinte y tres de dicho mes, se acordó reproducir
la previniendole remita dicha cantidad a
la mayor brevedad a poder de D. Vicente Salazar
bajo apercibimiento que no verificandolo se pro-
cedera contra el mismo judicialmente.

Se acordó anunciar en publica subasta la venta
de la Manteleria y Cubiertos de Plata que corres-
pondieron en suerte al Ayuntamiento en la Rifa
y Cubiertos de Plata verificada a beneficio de la Milicia Nacional
de esta Ciudad, señalando para la misma
el Domingo proximo diez y siete de los corrientes
y hora de las once de su mañana.

Se entrega de
las llaves del
Almudí de la
Merced

Terminada la construccion del Almudí en el
puerto de la Merced de esta Ciudad se acordó m-
tegar al alrededor del impuerto las llaves
del mismo para lo que le convenga.

Sei los Papeles
de la Secretaria

Hallandose todavia en poder de D. Juan Fran-
cisco Morales los Papeles pertenecientes a la Secre-
taria de este Ayuntamiento se acordó comisionar

Exmo. Sr.

120

Los señores de D. Bernardo Cortés a V. E. con todo
su respeto exponen: Que vista la providencia de su superio-
ridad de 7. de Octubre del año proximo pasado, quedaron gene-
rados de la debida gratitud a la energia y recta justicia
de la Exma. Diputacion y en su virtud entregaron las diligencias
para su cumplimiento al Exmo. Sr. D. Diego Rubio que
proveyó las anteriores, requiriendolas al efecto. En los seis o siete
meses transcurridos, que las ha tenido en su poder, se le ha
recordado varias veces la necesidad de llevarlas a cabo, antes
tando que ya se habia puesto en conocimiento del Ayuntamiento,
que tenia mandado pasarle listas de los componen-
tes los de los años 27, 28, y 29, pero que el Secretario de la Cor-
poracion Juan Francisco Morales lo retardaba o entorpecia,
ahi ha consistido tan largo espacio de tiempo, hasta que ins-
tándole nuevamente las ha devuelto, manifestando que no
queria estrellarse con la corporacion, resultando no encontrar
ninguno que quiera tomarlas a su cargo, acusandose con que
no pueden chocar, o en una palabra con el respeto que les
infunde el Ayuntamiento. En tal caso Exmo. Sr. los exponen-
tes humildes y postergados ante la ley, pues precoraleen las con-
sideraciones de la corporacion para con los funcionarios
a quienes se comete la ejecucion del decreto, se miran priva-
dos de una cantidad tan legitimamente suya, y que les es
demasiado preciosa para su subsistencia. Hay mas todavia,
en virtud del decreto de 11. de Agosto, obedientes y sumisos los

que suman de ciento y pico de duros de contribuciones
que debían pagar en cuanto pudieron, sacrificando
todos sus recursos hasta no quedar en mas descubierta
que el de diez y nueve o veinte duros de cuya conducta
inferior V. E. si son o no dignos de que el Ayuntamiento
mismo les atendiese para tan privilegiada deuda;
pero lejos de ello saben que así por el citado pico de aque-
llas contribuciones, y por las últimamente repartidas,
se les ha puesto en lista, y mandado por el Ayuntami-
ento se les embarguen sus rentas aun en poder de los
colonos o arrendatarios o sea pendientes en las fin-
cas: de manera como. Por que es sumamente
estrano que haya tanto rigor para exigirles y tanta
indiferencia para pagarles. Con tales meritos no lle-
varán a mal V. E. que se ocupase su atención suplién-
dole el lleno de su autoridad para que se acatare su
mencionado decreto de 7. de Octubre, para Excmo. Por si se
han de seguir compromettimientos, dificultades y acoso
dispuestos a los exponentes, no caen inoportunos propo-
ner a V. E. un medio conciliatorio y es el siguiente:
Lista de los individuos que componen el Ayuntami-
ento componen tambien la junta de Propios, de cuyo re-
ma parece debe satisfacerse a los que acusan los ciento
diez duros que se tienen reclamados, y los que los tales
componentes la Junta tienen en la mano abonar o rein-
tegrar al Ayuntamiento cuando quieran, pues bien
Excmo. Por que los admita este en parcial pago en las
contribuciones repartidas, y de las que se repartan en
el año que viene hasta donde alcancen y así no habi-

121
que procediese a gestiones desagradables, ni los exponentes
podrían que sufrir embargos para el pago de sus con-
tribuciones: Con este fin. A. V. E. suplican que tomando en
su consideracion lo mismo que se obliga a los exponentes a mo-
lestar a V. E. por lo mismo que se les detiene la mas justa
deuda, y tomando en su consideracion los comprometi-
mientos que pueden seguirse, se digna acordar del modo que
estime para que tenga cumplimiento, que el Ayuntami-
ento admita en parcial pago de sus contribuciones a los
acusados los ciento diez duros, salvo al mismo Ayunta-
miento su reintegro del ramo de propios. Así se espera
de la notoria rectitud de V. E. Belmonte Puro 6. de
1843. - Excmo. Por si y los herederos - Andres
Corte - Excmo. Diputación Provincial -

Le aragora 21. de Mayo de 1843.

Se apescribe al Excmo. Sra. Pío Rubio para que bajo la
multa de mil rs. vn. lleve a efecto la comision que se le confirió
por los herederos de D. Bernardo Corte, para que tenga el debi-
do cumplimiento la providencia dada por esta Diputacion con
fho. 7. de Octubre de 1841, contra el Ayunt.º Con-º de Calatayud,
para que les satisficiera la suma que justificaron se les de-
bia por atrasos del salario de Secretario que fue de dho. Ayunt.º
con mas las costas causadas, y reservando en dho. atos inter-
sados para reclamar los perjuicios que se les hubieren origi-
nado, teniendo entendido que la comision ha de ser a expensas
del referido Ayunt.º a quien se multaria ademas en otros mil
rs. si no cumple con el pago, y pone al pie estorbo al exito de
la comision - Lasala Pío -



à los Ss. Lasheras y Martínez, para que los reciban con la formalidad que corresponde.

Se fija la circular del Sr. Jefe Político de la Provincia
presentada en el Boletín oficial de once del actual en la
form. del Jefe que hace saber que en virtud del Decreto del Gobierno
Provisional de la Nación de tres del actual en el que
se le autoriza para la formación de una Diputación
Provincial Provisional ha nombrado á D. Manuel
Gajales Diputado por este Partido; é ignorando el
Ayuntamiento si el expresado D. Manuel reúne las
cualidades que requiere el Decreto del Gobierno se
acordo que los Ss. Pinarabál y Lasheras informen
à la Corporación sobre este estremo

Sobre las
Perrogias
de esta
Ciudad

Sin embargo del decreto del Gobierno diez y ocho
de Mayo último por el que se suprimieron las
Perrogias de S. Miguel, S. Martín, S. Benito, S. Pe-
dro, S. Frago, Sta. Lucia, S. Torcuato, y S. Andrés aque-
gadas las tres primeras à Sta. Maria, las tres segun-
das al Sto Sepulcro y las dos últimas à S. Juan
(según todo consta de las comunicaciones unidas al
acordado de veinte y seis de Abril) continuando
todas abiertas y en el mismo estado que han-
teran m. que se haya llebado à efecto lo dis-
puesto en el expresado Decreto con motivo de la
comunicacion de veinte y dos de Abril y de la

Solicitud que los Curas Párrocos de esta Ciudad han dirigido al Gobierno, para que queden en el mismo estado las de S. Andrés y S. Pedro cuyo éxito pende todavía de resolución; y ofreciéndose la duda de si las Juntas Parroquiales para la elección de concejales debían celebrarse tan solamente en las parroquias señaladas por el Gobierno o en todas las demás como hasta de aquí se puso a discusión si sería del caso hacer una consulta sobre esta particular al M. G. S. Jefe Político de la Provincia y después de un largo y detenido razonamiento se tuvo aquella por muy oportuno dirigiéndose a su Señoría a la mayor brevedad.

Por lo que se resolvió el día

Ferrander
 Gaspar
 Luchera
 Martínez
 Estanga
 Quintanilla
 Marabá
 Tobar
 Quintanilla
 Quintanilla

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud a trece de Noviembre
 del 16 de Diciembre
 La a diez y seis de Set. de mil ochocientos o el
 Ayuntamiento que preside los S. S. D. Casiano Clemente, Alcalde
 2.º Residente, D. Martín Gaspar, D. Juan Esteban, D. Mariano
 Quintanilla, D. Mariano Marabá, D. Pedro Luchera, D. Miguel



Estanga, Regidor, D. Juan Antonio Lirano y D. Miguel Quintanilla
 por los señores Regidores componentes el Ayuntamiento Civil de esta
 Ciudad, en el día en que se celebró la sesión anterior quedó acordado
 lo siguiente: Se acordó remitir a un Oficio de Fernando Navarro, de
 Oficiales y entiendo el Oficio de su contenido, acordó unirlo a las
 actas.

Se leyó otra comunicación del Comandante Regidor del 3.º Ba-
 tallón de M. S. de esta Provincia manifestando la escasez de mun-
 iciones con que cuenta la citada Ciudad que de continuas se
 le era imposible traer más de las sumas que le están confiadas
 para su consumo, esperando que la Corporación forma-
 ra una lista de posiciones conducentes para proveer a cada uno de
 los puntos con un paquete de cartuchos enteros los P. S. y
 afin de poner remedio a esta falta de alguna trascendencia, acor-
 dando que los Regidores D. Mariano Quintanilla y D. Pedro Las-
 carán dirigieran lo conveniente para la construcción de mun-
 iciones que entregaran al Comandante bajo el impendio re-
 cido.

Entendiéndose igualmente la comunicación de la comunicación del
 Regidor D. Y. Aquino, Civil de Calatayud, en la que se pide noticias re-
 lativas a la construcción de la Plaza de Armas de esta Ciudad, se acordó con-
 tar la forma que aparece de la copia unida a las actas.

También se acordó unir a este acordado las comunicaciones
 del Ayuntamiento de D. Valeriano y D. Miguel Quintanilla
 de esta Ciudad para los efectos que convengan.
 Se acordó que por el Secretario se lleve a D. Manuel Quintanilla la
 certificación de que queda copia en actas, y que se quite en el momen-
 to al adjunto.

Habiendo solicitado D. Juan Antonio Lirano M. S. de la Sección de
 Calatayud a la Sección del Archivo que se le pague por haber cumplido la
 edad de cincuenta años como consta por la certificación que

presento; se acordó según lo solicitado dando la orden competente al Comandante de esta Arma.

Remiendo a la vista el abanico de anticeldas que se le
credita que le reclaman los Presidentes de D. Benigno del Correo
Segun aparece de los documentos unidos a la delina anterior,
Su decisis de la Com. de D. Benigno del Correo
Remiendo a la vista el abanico de anticeldas que se le
credita que le reclaman los Presidentes de D. Benigno del Correo
Segun aparece de los documentos unidos a la delina anterior,
Su decisis de la Com. de D. Benigno del Correo

No permitiendo a D. Mariano Domínguez las compensaciones que como ~~el~~ el Estado le pide en atención a la Comisión que se le confirió en virtue y tras de Agosto último para el otorgamiento de la Exención de su conscripción de los jóvenes que varios vecinos de esta Ciudad tienen contra si y a falta de la Comisión, se acordó retirarlo de este cargo mandándole en suemplazo a D. Mariano Domínguez.

Se comisiono a los Srs. Sindicos para que redacten la orden de las obligaciones que han de pagar sobre los Alcaides de Puerto de los Angeles de la Ciudad cuyo nombre acompaño. Pdo. Digan en mateo de los convenientes.

Se acordó un libramiento contra el fisco de Caracas por municipal y en favor de D. Miguel Langua de 8000 rs. y 100 cts. con valor del grano y construcción de un pantalón y chaleco para uno de los orfanos de este establecimiento según consta de la cuenta presentada por el mismo.

Se acordó otorgar libramiento contra el mismo fondo y en fa-
vor del apurado D. Miguel Ortega de trececientos treinta y cuatro
y cuatro \$ con valor de siete docenas de coberturas que en-
tregó a la Milicia Nacional de Hija de esta Ciudad en mil
seiscientos cuarenta cuyo importe no se ha cobrado
todavía; con la circunstancia de que esta cantidad se ha
de reintegrar al fondo de Recurso Municipal del de la
contribución del vino al cincuenta de los primeros fondos que
esta recauda.

Por varios P. Q. se hizo presente que el arrendador del impuesto de los granos que ingresan en esta Ciudad para su venta, se quejaba de que algunos lo hacian sin darle con conocimiento en la misma



Ahora que es la una
 de la tarde acabo de recibir
 su apreciable oficio y entera-
 do de el digo a V. que el
 Domingo proximo biniente
 estare en esa ciudad con
 V. y hablaremos del asunto.
 Dios que a V. sirva.
 Madrid y Septue 21 de
 1843.

Benjamin Merritt

Calatayud

de

Vila Cerdà

J. M. Llorens

J. P.

Comandante del
3º bat. de M. V.
de esta Prov.

125
Mal podría la Cruz
cumplir con sus deberes
& mantener la tranqui-
lidad y el orden público
si en caso desgraciada-
mente necesara no le
fuera posible haver un
de las armas que la
están confiadas. A esto
equivale carecer de
munición; y en su
virtud, seria muy ope-
rante q. V. S. se sirviera
dar la orden inmediata-
te o lo antes posible
pa. q. a cada uno de
los individuos se fuera
entregado un paquete
de cartuchos

Dios guarde a V. S.
Calatayud.

4 de Mayo de 1843

[Faint signature]
[Faint signature]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

M. y S. Petronio de Aguilar
Cera de la



Por motivo de haberse presentado proposición á esta
Municipalidad por un Particular en la que se obliga á cons-
truir de su cuenta una Plaza para corridas de Toros, dón-
dola en usufructo por un número determinado de años, el
que transcurrido, quede en beneficio de esta Ciudad como
una de las fincas de su pertenencia; con este motivo el Ayun-
tamiento insinúa de que en esta Ciudad hace poco tien-
po que se ha construido un Anfiteatro de igual naturaleza,
á dispuesto valerse del favor y generosa bondad que carac-
teriza á esta M. y Corporación, rogándole como lo hace, para
que si no tiene inconveniente, se mita participar á ésta si
su plaza de Toros fue construida por Empressio, ó por la Corpo-
ración, orientando á ésta en el primer caso sobre el combeni-
miento de las cosas establecidas entre el Empressio y la Munici-
palidad, como así mismo el radio bajo el que se construyó
su perímetro ó circunferencia, expresado en varas, ó medida
de que se usase; y si no pudiese las extensiones tomadas desde
aquella para palcos y sus entradas, gradas, tendido, y entre
ballas, con el número de personas que se hayen experimen-
tado en aquélla, así como cualquier otro dato que V. S. crea
poderá conducir ó ilustrar en otra materia á esta Corpo-

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is largely illegible due to fading and orientation.]



[Faint, mirrored handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

Ayuntamiento Const.
de
Villalengua

125

De contestacion al ofi-
cio de V.S. fha 14 de S. Comien-
te, en el que respalda la Can-
tidad de mil reales con pro-
cedentes de una Carta de pago
de fortificacion de cinco mil.
que le proporciono á este
Pueblo en el año proximo
parado, para satisfacer las
contribuciones que adeudaba;
Este Ayuntamiento debe ma-
nifestar á V.S., que si bien
es cierto, que el Ayuntamiento
del año parado no completó
el pago de los cinco mil.
que contiene la referida
Carta de pago, fue á conse-
guencia de que la muni-
cipalidad de esa Ciudad del
año parado, prometió á
la de este abonar quinien-
tos.
en atencion á que

verifico el pago en metálico
sin demoras su entrega al
tiempo de recibir dicha Carta
de pago: Por cuya razón,
este Ayuntamiento se halla
dispuesto a solventar los
quinientos d. restantes al
primer abio que reciba de
esta Corporación.

Dios que a V. S. ind. a 8
Villalengua 13 de Septiem-
bre de 1843

El Presidente

Man. V. V. V.

Esteban Dalgado

S. S. del Ayuntamiento Constituido de Calatayud.

El Ayuntamiento de Villalengua

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Villalengua

Interado del del. 12 del ac-
tual m. el modo en que
se negociase una Carta de
pago de fortif. con el
Pueblo de Villalengua; de-
vo manifestarle, que en
esta, en la del Pueblo
de Toros, Brea, Targues
y otros que por mi conduc-
to tomaron del indicado
papel se hizo descuento
alguno; y esto mismo su-
cederá en todos porque el
Ayunt. de 1842 se propu-
so no negociar con el
mas pequeños quebranto,
cuya idea se comunicó
a la Comon. encargada
de enderezar el adju-
cado al equivo de la M. S.

unio vendido.

Dios que. al. m. S. S.
Calat. y Sept. 15 de 1843.

Thos. Valentez

M. H. S. Pres. y Ayunt. Const. de esta Ciudad

M. J. = D. Manuel Fornalba Abogado de los Tribunales Nacionales, y vecino de esta Ciudad a U.S. con el debido respeto exponer que conviene a su derecho y para ciertos honestos fines hacer constar en manera fehaciente los extremos siguientes: 1.º Que su hijo Manuel Fornalba y Juncos natural de esta Poblacion y Parroquiano de S. Juan fue incluido en el sorteo de quinta verificado en la misma el día 24 de Julio del año 1838. por hallarse a la sazón en la edad de diez y ocho años cumplidos. 2.º Que tambien fue incluido en dicho sorteo Marcelino Millan y Moros natural asimismo de esta Ciudad, parroquiano de S. Juan o hijo natural y legitimo de D. Miguel Millan Tenio. del mismo por igual razon de ser a la sazón soltero y de edad tambien de diez y ocho años cumplidos. 3.º Que en el mencionado sorteo tocó al Fornalba el numero ciento veinte y uno, y al Millan, el numero noventa y siete segun debe aparecer del acta del citado sorteo. 4.º Que al hacer la declaracion de soldados para el cuerpo de aquel año por estar ausente en la faccion eleccionaria el Millan no pudo ser habido, y por tal razon corriendo su numero y por exclusion de varios inutilis, fue obligado el Fornalba a presentarse a servir la plaza de soldado por el cuerpo de treinta y dos hombres que entonces correspondia a la Ciudad por la ausencia del Millan. 5.º Que con efecto fue entregado en caja y filiado el antedicho Fornalba en el 9 de Agosto, u otros mas cierto del año mencionado, como se acredita en el respaldo del recibo que de la entrega obtuvo el Regidor entonces comisionado D. Roque Tambon y que debe obrar unido al expediente de aquella quinta. 6.º Que el presente

Marcelino Millan regresado de su emigracion en el
año proximo anterior en virtud de indulto, al seno de
su familia y compaña de su padre permanece en
ella sin haber cumplido la responsabilidad de quinto del
año 1838, que sobre el mismo recae por efecto del enun-
ciado sorteo de M. de Julio de 1838. Por tanto = A. V. E.
humildemente suplica que tomando en consideracion
lo expuesto se sirva acordar y mandar que al exponente
se libere y entregue certificacion á continuation de este
escrito firmado (o por separado) por esta M. y Corporacion
o por su Presidente y Secretario, de los estancieros aui-
ta indicados y que no puedan menos de constarle
ya por los datos que presenta el expediente sobre quinta
del precitado año 38, y ya por su notoriedad en esta lo-
blacion; a fin de que dicho exponente interesado en el
objeto, pueda hacer de tal documento el uso que a su de-
verlo conenga. Inaui que espero conseguir de la bon-
dad y justificacion de V. A. Batatayud q. el dia 13
de Set. 3. = Manuel Torcalba

D. Miguel Fernandez y Cuatroal Hijales Serio Fuso

Certificamos: Que D. Manuel Torcalba hijo de D. Manuel y D. Agui-
lanta Garces cuor y residentes en la misma, fue incluido en el sor-
teo de Quinto correspondiente a 1838 en el de la edad de 18 y 19 años,
habiendole tocado el n.º 121: que tambien fue comprendido en el
expresado sorteo Marcelino Millan y Moros hijo de D. Miguel
y D.ª Pelaja onos de dicha Ciudad aqui en el n.º 97: que al
hacer la declaracion de soldados p.º cubrir el cupo de 32 hom-
bres q.º con su provision a esta Ciudad en dos años non presentó
ni pudo ni habido el expresado Millan por hallarse en la
facion, de modo que corriendo el n.º por exclusion de varios
inutiles, y estar otros moros del mismo sorteo en las filas
Carlistas, fue obligado el Torcalba a servir la plaza de sol-
dado, habiendole entregado en la plaza en la de Sarag.ª en lo.
de agosto del expresado año 1838; y finalmente que el pre-
citado Marcelino Millan regreso de su emigracion como far-
cino, y se halla en el seno de su fam.ª sin haber cumplido
la responsabilidad de Quinto del año 1838. Sin resulte de
Expediente de. Calat. 16 de Set. 1847.



Se clasifica el pago de aquel, incurrindo en la multa estipulada en el otro de
do en el imp^{to} subasta de treinta de Julio ultimo y se accede que a este a lo pasado
de la gran op. exigiendo a los contraventores la que dicen lugar segun los casos y
conforme a las bases estipuladas en la misma.

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipi-
Libram. a
falso de D. Ma. pater y conforme de D. Ma. Ma. de tres mil doscientos ochenta y
un mil Ma. en por el ultimo tercio de la cantidad en que se contrato con el mismo
la construcción del Almudí en el frente de la Merced.

Conto que se distribio el de este dia de que certifico:

Casiano Clemente
Férgo Martínez
Demarabat
Estanga
Garpar
Lecano
Lorenzo
Moore
Gustoval Rojas
Luis int.

Subasta de la Monteleña
y Cubiertos de plata que se
caron en suerte al Ayuntamiento.
subasta de la M. A.
Cula Ciudad de Calatayud y sus Casas
Comunales a diez y siete de Set. de mil
ochocientos cuarenta y tres. Remitidos los P. S.
un por un al Ayuntamiento. Conto de la misma y llegada la hora se
subasta para la venta de la Monteleña y Cubiertos de plata

De que se han merecido y mandando al Ayuntamiento de mil cien
 l. en a que asiente en color por el Excmo. publico y
 amunio a tope de la ciudad, y no habiendo presentado la
 ciudad que cubren la cantidad presupuestada, se acordó
 por el ayuntamiento para donar de los eximios y lina de
 las diez de su manana, de donacion la suma de que
 yo el Excmo. Comisario

Clemente
 Quintilla
 Martinez
 Morab
 Loran

Cristoval Frajales Pres. int.

Ayuntamiento extraordinario
 del 18 de Septiembre

SS.
 Fernandez
 Gargon
 Alon
 Lasruas
 Estanga
 Martinez

En la Ciudad de Calatayud a diez y ocho
 de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en
 las salas consistoriales los S. S. D. Miguel Fernandez, Alcalde
 primero Presidente, D. Alberto Layan, D. Jose Mon, D.
 Pedro Lasruas, D. Miguel Estanga, Regidores y D. Frisco
 Martinez Por Sindico: Por el Sr. Presidente se hizo presen-
 te a los donos S. S. de la Corporacion que segun las noticias
 que tenia recibidas, la Ciudad de Zaragoza se habia de-
 clarado contra el Gobierno proclamando una bandera con-
 traria a las instituciones que felizmente nos rigen, has-
 tiendoles visto obligados los autoridades a abandonar la
 Capital, y por si esta substitution tubiese alguna camphi-
 cacion que no sea de opinion, habia formado algunas me-
 didas de precaucion en union con el Sr. Comandante de
 armas: la Corporacion quedo enterada mandando a



Alcalde primero hallarse dispuesto a sostener todo acor-
 pamiento desagradable que por cualquier concepto pudiese
 ocurrir.

Por varios S. S. se expusieron algunas quejas sobre la
 falta de asistencia a esta sesion de los S. S. D. Cariano Che-
 minte, Alcalde segundo y D. Juan Anto. Loran. Por su
 parte, el Sr. D. D. Cariano Che-
 minte, dijo, por cuyo motivo no se habia reunido numero sufi-
 ciente a esta se-
 sion del Ayuntamiento de Calatayud y a su vez en conformidad de la Co-
 nstitucion del Sr. D. D. Jose Polanco unida al acordado
 de veinte y tres de Agosto ultimo corrigia a cada uno la
 multa de doscientos P. de dando conocimiento de esta pro-
 videncia a su Senoria segun lo precedido en la expresada
 comunicacion. Con lo que se disolvió la sesion de que
 certifica.

Fernandez
 Quintilla
 Martinez
 Morab
 Loran

Cristoval Frajales Pres. int.

Ayuntamiento extraordinario
 del 19 de Septiembre

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
 Consistoriales a diez y nueve de Septiembre
 de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel
 Fernandez, Alcalde primero Presidente, D. Jose Mon, D. Al-
 berto Layan, D. Mariano Quintilla, D. Mariano de

marabal, D. Pedro Lacheras, D. Miguel Pango, Re-
gidores, D. Juan Ant. Loras y D. Jorge Martinez, Pong
Sindicos componen el ordinario de este dia, en
el que leida el acta anterior quedo aprobada. En aten-
cion a la union de finidos con que cuenta el Ayuntamiento
para atender a las urgentes necesidades que le ocurren
y las que por efecto de las circunstancias puedan ocu-
rir, se acordó dar principio en el dia de mañana
al cobro de la contribucion ordinaria, apremiando a los
morosos en la forma acostumbrada.

A fin de que la vigilancia se asegure en esta Ciudad
con la mayor exactitud, se acordó que los Alca-
ldes de Barrio nombrados en el acta del actual dia
oficiales a las 10 de la noche en el barrio donde este dia
tienen su domicilio provisionalmente las cosas que
aparecen de la copia unida a las actas parandolos
al competente Oficio con copia de estas para su gobier-
no y demas efectos consiguientes.

Orals que se cens la sesion de que certifico.

Fernando Quintilla
Loranzo Marabal
Martinez
Jorge Lacheras
Luis
Original trazado
Luis...

Obligaciones de los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad.

- 1º - Atis ocho en punto de la noche saldrán los Alcaldes de barrio por cada puerta y patrullarán hasta las diez con sus vecinos del mismo barrio armados que no pertenecen a la Milicia Nacional, para que de no haber en este servicio a los que lleguen a la edad de 16 años.
- 2º - Estas patrullas se reunirán en el patio de la Casa Consistorial de donde saldrán a ejercer la vigilancia de la Poblacion.
- 3º - Cuidaran de la tranquilidad de la Poblacion dando conocimiento inmediatamente a la autoridad de cuanto ocurriese. En algun accidente urgente tubiere necesidad el Alcalde de barrio de fuerza armada, se presentará al Comandante del Principal.
- 4º - Mutirase las patrullas darán parte verbal al Comandante de 11to punto de si hay o no, no, o si.
- 5º - Este servicio lo prestarán los vecinos por turno asi como los Alcaldes de Barrio sin que nin-
guno pueda excusarse a hacerlo bajo la multa que el Ayuntamiento tenga a bien impo-
ner.

Observaciones de la obra al 1843

Ayuntamiento Crístico. La Ciudad de Ciénega y sus Casas Com
nales del Po de Ptombre nitorales á veinte de Octubre de mil ochocientos

[illegible]

Aprobación de las mismas con la mayor economía y sin haber en
 las cuentas de cada período alguna que ofusca la mayor duda y en su
 lugar unis-
 cipales
 viciosa y se acordó su supresión, librando en favor del actual
 depositario de otro ramo y contra el que lo fue D. Vicente
 Hualgo los doscientos ochenta y siete y treinta y tres rs.
 en que era el abastecido, a quien se expedirá el correspondiente
 finiquito y libramiento de cuentas y aparecien-
 do de estas algunos recibos que carecen de formalidad se re-
 solvió su aniego con libramientos o abonos que se emitan
 a las mismas archivándose en el de esta Corporación.

Interado el Ayuntamiento de la ciudad de la Sierra de
 Guadalupe, unida a las de las, en la que se vive por la
 ciudad de la y por haber como, poidido a esta Ciudad veinte hombres mil se
 Ayuntamiento por parte de los que se han designado a la Sierra por el ayto del
 v. de la de la
 año actual para elemplare del Ayuntamiento, recordo incum-
 plimiento en la forma que previene, dando principio a la
 declaracion de soldados el veinte y cuatro del actual y hora
 de las once de la mañana, haciendo saber al publico por

medio de un anuncio y citando a los mayor por medio de
litros.

Se acordó expedir en favor de D. Manuel Ramos vecino
de esta Ciudad un recibo de donación de cuatrocientos P. de
lección satisfactoria a la brevedad por él, por el valor de
las cosas que proporciono para el alumbrado de la ciudad a
junta contra del acordado de veinte y cuatro de agosto último.
mo.

Por el Alcañador D. Mariano Quintilla se presentaban
veinte y cinco recibos de crédito contra la Junta de Gobierno
de esta Ciudad cuyo importe de dichos recibos seiscientos treinta
y nueve P. de lección satisfactoria en consecuencia de lo dispuesto
por el Sr. D. Juan de los Rios conientes, y acordado un abono de
esta cantidad en favor del expresado D. Mariano que a uni-
ca a aquellos recibos, mandando de abono en sus cuentas, unim-
do tambien a esta acta una lista de los mismos.

Se dio un oficio de D. Andres Garses en el que hace dimi-
sion del empleo de Capitán de la Compañia de granaderos
para que fue nombrado, y acordado admitirle comuni-
candole al Comandante del Batallon, señalando el prime-
ro de octubre y hora de la entrada de su mansión para la du-
ción de la persona que ha de ejercer este destino.

Habiendo acordado por varios S. de que la Bandera que
se construyó para el octavo Batallon de M. N. de esta Prov.
Comision a los S. de las compañías de granaderos y Carabos radican en esta
demarabál y Lathuay Ciudad, se halla toda via en poder de D. Jose Ramon de
esta Bandera de de Studia, se comisiono a los S. de demarabál y Lathuay pa-
ra que la recogian, depositandola en la Sala de Sesiones u-
ordinarias.

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribui-
ciones corrientes y en favor de D. Frigido Riera de sus mil
P. de lección satisfactoria para que pueda este atender a los gastos Municipa-
les.
Se comisiono al S. de Lathuay para que en union
del Alcañador de Contribuciones D. Juan Ant. Lujano

DIPUTACION PROVINCIAL

DE
ZARAGOZA.

136
Esta Diputacion Provincial ha hecho el reparto de
los seiscientos cincuenta y un hombres, que se han
designado a su Provincia por el cupo del año actual
para el reemplazo del Ejército y Quinta decretada
por el Gobierno provisional de la Nacion en 17 de
Agosto último, y habiendo verificado los sorteos de
décimas con arreglo a lo prevenido en los artículos
47 y siguientes de la Ordenanza de reemplazos, (se-
gun se enterará a toda la Provincia por medio del
Boletín Oficial) han correspondido a ese Pueblo
veinte hombres.

En su consecuencia con arreglo a lo dispuesto por
el artículo 2.º del citado decreto, principiará ese
Ayuntamiento en el Domingo veinte y cuatro del
que rige el acto de la declaracion de Soldados de
ese Pueblo, los que serán presentados en esta Di-
putacion para su ingreso en caja, en los dias que se
anunciará en el Boletín.

Dios guarde a VV. muchos años. Zaragoza 16
de Setiembre de 1843.

El Presidente,
José Puidullés.

El Vice-secretario,
Joaquin Francisco Calvo.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SARAGOZA.

Esta Diputación Provincial ha hecho el reparto de los sesientos cincuenta y un hombres que se han designado á su Provincia por el cupo del año actual para el reemplazo del Ejército y Guardia decretada por el Gobierno provisional de la Nación en 17 de Agosto último y habiendo verificado los sorteos de décimas con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º y siguientes de la Ordenanza de reemplazos, segun se contiene á toda la Provincia por medio del Boletín Oficial) han correspondido á ese Pueblo (hombres) En su consecuencia con arreglo á lo dispuesto por el artículo 2.º del citado decreto, principia este Ayuntamiento en el Domingo veinte y cuatro del que fue el día de la declaración de Salubridad de ese Pueblo, los que serán presentados en esta Diputación para su ingreso en caja, en los días que se anunciaron en el Boletín.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza X
de Setiembre de 1813.

El Presidente

El Presidente

S. N.

Al Ayuntamiento Constitucional
de

Estado y manifestación de lo que tiene entregado el q. Subscribi. y de donde
M. P. Ayuntamiento; p. las deudas de la Junta de Salvación.

Real ms

Manuel Crespo	1566.	"
Agustin Melendo	1256	"
Ventura Miedes	420.	"
Lazaro Herrera	260.	"
Manuel Arrian	480.	"
Pedro Miedes	300.	"
Antonio Garcia	120.	"
Agustin Melendo	108.	"
Mariano Bellido	150.	"
Mariano Lopez	56.	"
Mariano Aguirre	24.	"
Juan Perez Santana	125.	"
Anton Garcia	1130.	"
Esteban Blas	578.	"
Al. M. P. Ayuntamiento	200.	"
Juan Perez Santana	0.	"
Manuel Perez Santana	45.	"
Juan Mallo	976.	"
Mariano Perez Santana	67.	"
Juan Santana	102.	"
Victoriano Diaz	102.	"
Esteban Perez Santana	290.	"
8739.50 Suma Total	8739.	"

El presente es un documento
que se ha expedido en
virtud de lo que se ha
dicho en el presente
documento.

Recibido en el Ayuntamiento del
16 de los corrientes, en que
me participó mi nombra-
miento de Caballero de la
Compañía de Granaderos,
me apresuro manifestar ma-
nifestando mi plena reconoci-
miento por la gracia de hon-
cia con que me ha hon-
rado la referida Compañía.
Espero que V. S. se digne
aceptar mi dimisión del
mencionado cargo que a me
ha conferido, y espero tam-
que la verdad de dar

Las gracias de mi nombre
a la Conf. de Granada
deras, manifestando
así mismo mis sentimientos.

Dios pague a V. S. S. S. S.
Calatayud 11 de Mayo de 1843

Andrés Larcos



Los cobros de contribuciones procedan con la mayor actividad al cobro de las cantidades
buenos que por este concepto aparezcan en descuento en el libro de
recopilación de las mismas.

Se leyó un memorial de Juan Galan y nueve moros
del Pso de esta Ciudad, suplicando que en consideración a su
antigüedad y honradez se les nombre de número con sujeción
a las bases que el Ayuntamiento tenga aún imponibles, y
se acordó como lo pide suplicando en un todo al Reglamento
aprobado en sesión de primero de Julio último, invitando
público por los mismos precios que en la actualidad. Esta
disposición debía tener efecto desde el Domingo próximo, pa-
sando copia del Reglamento copiado a los fieles del Pso
para el mas exacto cumplimiento de cuanto en el mismo
se previene.

Se leyó un memorial de los Abogados del Juzgado de
primera instancia de esta Ciudad en suplica de que el Ayun-
tamiento les contribuya con alguna cantidad con calidad
de arriendo, para atender a su subsistencia en consideración
a que por efecto de las circunstancias no perciben el haber
que como tales tienen asignado, y se acordó no haber lugar
por carecer de fondos el Ayuntamiento.

Se leyó otro memorial de Andrés Benito de Torres
para que se le releve del pago de la contribución que le
ha sido detallada en este año por ganadero, en razón a que
enagenó la casa que tenía, y se acordó no haber lugar, de-
biendo hacer uso presente en tiempo oportuno.

Precedido el oportuno recado de atención, se presentaron
ante el Ayuntamiento los S. S. mayores contribuyentes de esta Ciudad con
oscados en virtud del recado en sesión de 11 de Mayo actual, y ha-

See also the
Public source

Corroga de la
cruza de la Santa
Cruz y cubierto y

Drumh.

Дмаравас

Дархан.

Chia 1850



SS.
Clemente
Gasper
Moon
Lathras
Orin, Arabat
Lozano

Por unanimidad y tan acordado los S. S. D. Cariano Plazencia Al-
calde 2.º Presidente, D. Liborio Gargan, D. José Moor, D. Pe-
dro Sánchez, D. Mariano Sumariva, Regidores, y D. Juan
Antonio Lerano Por Sindico, componen este Ayuntamiento
unido Constitucional de este día en el que se dio cuenta
de una comunicación de D. Antonio Morales, capitán de la
compañía del Reg. de Sagorá que garantiza este punto, mani-
festando el lamentable estado en que se encuentra por falta
de recursos para atender a la precisa continuación del sol-
dado principalmente temiendo que empuje la marcha,
suplicando se facilite la Corporación alguna cantidad para
subvenir a las primeras necesidades: Entendidos los S. S. y ta-
mando en consideración todo cuanto expone el indicado la-
pitán, se acordó librar contra el fondo de contribuciones
corrientes mil quinientos P. va. de que dará el coronel pon-
diendo recibo para su abono en las Oficinas Militares, unien-
do de oficio a las actas.

Tras de haberse el oportuno acuerdo de atencion se presento el Abanderado del Regimiento Provincial de Sevilla acantonado sobre suministros en este punto, y nombre del Jefe Superior del mismo regl-
de raciones de Sta- mo trescientas veinte y cinco raciones de Pan, Carne y vino
pa a las tropas. para la fuerza del expresado Batallon, y por el dia no hay
debido continuar este suministro mientras permanezca
en este punto. Habiendo pedido la Expiracion a otro Ofi-
cial la orden para suministrar esta clase de raciones,
manifesto que el Sr. Sr. Cap. General la habia da-
do verbal al Sr. Comandante por la urgencia en que

emprendio la marcha para este punto, que dando en ce-
mitala por escrito a la mayor brevedad, recibiendo esta
seguro el Signat. de que se seria comunicada a si que
se recibiere: En su consecuencia dando la correspon-
dencia de las ordenes oportunas para la entrega de las
raciones pedidas, comunicando al efecto al Regidor D.
Vicente Lahoz quien recibiera los recibos correspondientes.

No siendo posible al Signat. hacer suministros
en metálico por la escasez de fondos en que se encuentra
a causa de los muchos que ya tiene portados la Poblacion
principalmente desde que tubo lugar el Reuniamiento,
y mucho menos atendiendo por si solo a las naciones de Stago
que necesita el Provincial de Leida, y pudiendo inceder la re-
union de mas tropas en este punto que disponen de igual vene-
ficio, y que concurriendo de dinero, hagan pedidos a la Excmo.
en, se acordó no hacer suministros de otra especie por quando
que sea la necesidad de la tropa, manifestandolo asi al Excmo.
Sr. Capitan General de este distrito quien se replicaria a traves
de al Ayuntamiento para repartir entre los vecinos de este Partido
las raciones que sean necesarias, y mas bien que disponga la
provision de un Comisario y Factor en esta Ciudad para que
hagan la reparte y distribucion en la forma que corresponde.

De la comunicacion que se dirige a S.E. se envia copia a
los actas.

Acordado oficial al Sr. Comandante de Armas suplican-
do el servicio q. debe ser para lo conveniente para que la Marcha de pa-
rente la M. en el senecion del Provincial de Leida se traslade al Principado del
Principado del Marqués para aliviar de este servicio a la Milicia Local
nada con lo que se daría desde este dia de que certifico.

Fernander
Gaspar
Clemente
La Kera
Manab
Grisoval
Moorm

Bat. Prov. de Arag.
N. 48. 1.ª Comp.ª

M. Y. Loe.

Hallandome en el mayor con-
flicto por comer de todo re-
curso p.ª el sosten de la fuer-
za de mi mando, me en-
d. q. el precio caso de manifestar-
se q. los sold. los tengo sin re-
como desde el 12. y q. el Man-
cho q. han comido se debe,
los oficiales desde Julio no
han recibido un qto, y al-
timamente todos carecemos
de lo mas indispensable p.ª
poder comer, ademas la tro-
pa la tengo toda descalza
con imposibilidad absoluta
de marchar si no se le
pueda: En vista de todo lo
qual imploro la clemencia

de V. a fin de q^l se triba
facilitarme la cantidad
de menos de dos mil.^l
vn p^a atender con ella a las
primeras necesidades q^l
dejo manifestadas pues
de otro modo yo no pue-
do emprender la marcha
q^l acaba de comunicarme.

Dios guarde a V. m.
A. Calatayud 21 de Se-
tiembre 1843=

El capitán,
Antonio Moraleja

M. Y. S. Prens. y demas locales de Ayuntamiento

Excmo. Sr. — El patriotismo de esta Poblacion y su acostumbrada generosidad á prestar al Ejército cuantos auxilios en la última guerra ha sido posible, u notoria, no solo á la Provincia, si que también á la Nacion entera. Consecuente en estos principios facilitó en el glorioso pronunciamiento al Excmo. Sr. Genl. Sarracín á su llegada á esta Ciudad 120,000 rs. vn para que atendiera á las necesidades indispensables de la Division de su mando, cuya cantidad no le ha sido reintegrada á este Ayuntamiento hasta de aquí a penas de las diligencias que ha practicado. La Junta de P. de guerra sus suministros de la mayor consideracion á diferentes clases del ejército que se presentaron en su reclamacion y esta Corporacion viendo que la Tesoreria actual se hallaba exhausta de todo recurso para la precisa manutencion contaba con un Comandante con 200.000 rs. vn en virtud de su comunicacion de P. de los comitentes. Con esta misma P. ha dirigido el mismo á este Ayuntamiento un oficio en que le hace ver el estado deplorable en que se encuentra por falta de fondos, imploranda la clemencia del mismo para que se le facilitase alguna cantidad en alivio de su triste situacion y la Corporacion no pudiendo ver con ojos serenos que una clase tan benemérita padeciera tantas privaciones, ha acordado entregarle la cantidad de 100.000 rs. — Hoy mismo se ha presentado ante el Supnt. el Mandado del Reg. Genl. de Sevilla á nombre del Jefe Superior del mismo pidiendo 225 raciones de toda especie; y la Municipalidad volviendo un momento en dar las disposiciones convenientes para su mas pronta entrega, sin embargo de no haberse presentado orden para ello = Mas Excmo. Sr. el Supnt. de Calatayud debe hacer presente á V. E. que tanto nuestro servicio á las graves atenciones que por el mismo tienen sus fondos en el mayor abandono y sin

que queda contra con un solo real para continuar haciendo sacrificios de esta especie: En su consecuencia ha acordado en sesion de este dia hacer presente a V.E. que por grandes que sean las necesidades del p.^{to} le es imposible absolutamente contribuir con metallas a ningun fefe; supliendole al mismo tiempo se sirva autorizarle p.^{to} repartir entre los Pueblos de este Partido las raciones que sean necesarias para el sostenimiento de la tropa, pues es muy justo que en esta clase de suministro contribuyan aquellas con proporcion a Calatayud; o mas bien q.^{to} V.E. disponga la presentacion de un Com.^{io} y Factor en este punto que hagan los pedidos y distribucion en la forma que corresponde. = Los acuerdos en que se encuentran este Ayuntamiento para atender a sus continuas y presenciosas obligaciones se han movido sea dirigia a V.E. esta comunicacion a fin de q.^{to} no le sea extraño su negativa a los pedidos q.^{to} se le hagan de dinero y con el objeto de q.^{to} V.E. pueda de lo mas conveniente para que las raciones se faciliten al soldado con la puntualidad q.^{to} se merece. D. I. I. =

[Firma]



Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

88.

[List of names: Juan de Dios, Clemente, Juan, Quintilla, Estanque, Lario, Lario, Martin]

y tres: Reunidos en extraordinario los S.^{os} D. Miguel Hernandez, Alcalde primero, Presidente, D. Mariano Clemente, Alcalde segundo, D. Jose Mari, D. Mariano Quintilla, D. Miguel Estanque, D. Juan Lario, D. Juan Quintilla, Lario y D. Hugo Martinez, Regidor, por el Sr. Presidente se hizo en el Ayuntamiento la siguiente acordada que habia de repartir entre los Pueblos de este Partido un considerable numero de raciones de Stapa para poder atender al suministro de las tropas acantonadas en este punto por disposicion del Sr. Capitán Genl. del Distrito a las que a falta de sus haberes habia que atender en su manutencion de este modo: Remandose la presentacion de peticiones por los S.^{os} y conociendo que esta Ciudad no puede por si sola atender al suministro de las tropas y jiridiciacion de los pueblos que tiene jurisdiccion en el fuero de Calatayud y Pueblos de su Partido, se acordó repartir entre Calatayud y Pueblos de su Partido el numero de cuarenta mil ciento noventa raciones de Stapa que se repartirán en dinero a razon de un real diez y siete mrs. cada una con el objeto de evitar el nombramiento de un Factor que seria gravoso por el cargo con que debia contribuirse y a fin tambien de que los Pueblos no sufran perjuicio pagandolos en especie. Dichos pueblos que se les dirija y del reparto se unirá copia a las actas para los efectos correspondientes.

Prohibiendose luego presente por varios S.^{os} que puede haber al Sr. que algun Pueblo moroso en la presentacion del suministro con la oportuna cantidad que se necesita, se acordó que en la Ciudad se les comine en mandando un misionero y una compania de Inf.^{ta} de hacer cumplir esta sagrada obligacion.

[Firma]

Memoria de D. Ramon Similla vecino de esta Ciudad, depositario del importe de las soldadas vacantes por su persona de conocida probidad y responsabilidad, quien deposita a los Pueblos el quinto provisional de las rentas que se le hagan hasta que pueda darlos los de los cuerpos. Con lo que se dio por terminado el de este día de que certifico.

Fernandez
Clemente
Martinez
Luis
Similla
Moran

Primeral Grajales
Fco. int.
Cala Ciudad de Calatayud a veinte y tres de Setiembre

de Petente de mil ochocientos cuarenta y tres. Convidos en las Salas Gubernativas los S. D. Miguel Fernandez, Alcalde primero, Residente, D. Gaspar Clemente, Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Tor. Moran, D. Mariano Quintilla, D. Pedro Lashera, D. Mariano Tomarabal, Regidores, D. Juan Antonio Sorano y D. Frigo Martinez, Jueces Sindicos, comparecieron el de este día en el que leida el acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Memoriales de Mariana la Campos, Antonia Friga y Manuela Gallego, vecinas de esta Ciudad en solicitud de que se les exima de la carga de los jornales en atencion a su demasiada pobreza y poca edad para una escasa habitacion, y se acordó no haber lugar por ahora por haberse de reunir en este punto bastante número

144
Reparto de las 100 raciones de Papa entre Calatayud y Pueblos de su Partido para el suministro de las tropas acantonadas en dicha Ciudad

Pueblos	Num.º de raciones de Papa que se les ha correspondido	su importe en r. m. a 17 m. 2 cada una
Aldeanueva	85	127
Albarracín	980	860
Almendra	150	225
Almudiga	1255	1837
Buda	1300	1950
Bielmonte	885	1327
Calatayud	11690	17475
Castellon	405	607
El Fresno	1035	1552
Embida	455	622
Goti	475	1162
Huete	1820	2730
Ingos	280	420
Jarque	1035	1552
Maluenda	1700	2550
Morata	950	1365
Mesones	825	1237
Mora	695	1042
Munébrega	1500	2250
Neguriella	475	712
Olba	950	1365
Olesa	700	1050
Puesoy	250	375
Sarnuellos Rivero	790	1125
	30385	45522

Antes	30385	45522	17
Paracuellos Villosa	1060	1590	"
Albarran	1869	2497	17
Albarran	500	750	"
Albarran	500	750	"
Albarran	1060	1590	"
Albarran	1000	1500	"
Albarran	790	1125	"
Albarran	210	1369	"
Albarran	650	975	"
Albarran	200	300	"
Albarran	120	180	"
Albarran	390	585	"
Albarran	300	450	"
Albarran	100	1054	"
Total	40120	60230	"

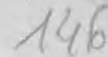
Calatayud 22 de Diciembre de 1843

145
 Removidas en este punto por disposicion del Excmo. Sr. Capitán
 General del Distrito bastante numero de tropas de Inf. y Cab. y conse-
 guiendo de los haberes que les corresponde para la precisa manu-
 tencion del soldado con motivo de la escasez de fondos del Estado,
 ha dispuesto S.E. se les suministre la racion de Stapa.

Este servicio interesante a la Nacion por efecto de las Circum-
 stancias, lo está gustando esta Ciudad desde el momento que lle-
 garon las tropas, y no siendo posible continuarlo por si sola, ha
 acordado esta Corporacion repartir entre Calatayud y demas fue-
 rros de su Partido el n.º de 60,500 racion. De Stapa que se sumini-
 straban dineros a razon de 1.17 m. por cada una, no solo para
 evitar los perjuicios que se siguen de trazarlos en especie, sino que
 para evitar tambien el nombramiento de factos que seria grave
 y para el sufragio con que deberia contribuirse. En su virtud
 ha correspondido a los Pueblos que espone la adjunta nota el n.º
 de raciones marcadas a cada uno de la misma, cuyo importe
 en metálico presentaran los Alcaldes, en el termino de 48 horas
 despues de recibida esta Circular, en poder de D. Ramon Ginilla
 vecino de esta Ciudad para del mercado, quien les expedirá un
 recibo provisional hasta que pueda entregárselos los de la Cuen-
 ta para su liquidacion y abono.

No dudando este Ayuntamiento del patriotismo de que están
 animados todos los Pueblos de este Partido, y conociendo como por otra parte
 la imperiosa necesidad de suministrar al soldado la racion indis-
 pensable, espera presentarian con la mayor puntualidad al expesa-
 do Ayuntamiento la cantidad que a cada uno se marca; pero si como
 no es de suponer se manifestasen apáticos a este interesante ser-
 vicio esta decidido a adoptar las mas enérgicas providencias, siendo
 la S.ª de mandar un donadon; y una Com.ª de Inf.ª a los Pueblos
 morosos a hacerles cumplir esta sagrada obligacion, cuya pro-

28 =



unio de tropas.
 Por D. Caniano Clemente representa una cuenta del

Cuenta de D. Juan Antonio de la Casa Conditoria, que asiente a ciento
Cinco libras y acatas de D. Juan, y se acordó indultar los contra el fondo
Libran: de D. Juan, y se acordó indultar los contra el fondo
Libran: de D. Juan, y se acordó indultar los contra el fondo

La S. S. Quintilla y Dimasabal presentaron la cuenta de los gastos ocurridos en su viaje a Paragaria como Comisionados de la Junta. La cuenta es de cuatrocientos sesenta y cuatro P. N. y se acordó su pago del fondo de recursos Municipales.

El mismo D. Tomarabal y D. Pedro Lasheras presentaron otra
de los que les ha ocurrido en su viaje a la Muña como Comision de
las del mis- la organizacion, importante trescientos unaunta y dos d. y n acuerdo
mo Tomarabal y D. Pedro Lasheras pago del fondo de varios municipales.
heras

Debiendo celebrarse en el día de mañana la declaracion de
Soldados correspondientes a la Quinta de este año, se acordó comi-
narse para la medicion a D. Juan Manuel Muga con un oficial de
Puro de Leida acantonado en este punto, a cuyo efecto se pasará
al correspondiente oficio al Jefe del mismo; y para efectos simi-
lares a los facultados D. Vicente Coto, D. Vicente Sabatida, D. Na-
man Otero y D. Marcos. *Mano agui con el libro y aben su come-
tido.*

[illegible]

J. J. A. A. A.

En Alcalá Constitucional y demás Ayunt.
de Calatayud.

Enterada una Exposicion de la comu-
nicacion de N. 26 del dictal, en la que
se pide desde 4000 pesos de alimen-
tos para las tropas acantonadas
en este punto, acudo inmediatamente
las disposiciones convenientes para
la reunion del num. posible, sin
embargo de hallarse el Ayuntamiento en
los mayores apuros por la escasez
de fondos en que se encuentra á cau-
sa de los infinitos suministros de
toda especie que tiene hechos desde
Julio ultimo, cuyos desembolsos de
la mayor consideracion se han fu-
esto en el caso de no poder atender
á los gastos que lo rodean: En su con-
secuencia despues de practicar
las mas vivas diligencias para la

reunion del mayor numero de asen-
gatas, ha podido recoger el de 1844
pares que pondria a disposicion
del Sr. el Escenar. Simbolo de este
Ayunt.^{to} D. Juan Ant. Llanos, aqui
en se entregara el servicio correspon.^{te}
para su liquidacion y abono.

Este Ayuntamiento tiene una satisfa-
cion en poder proporcionar a las
tropas este servicio, con el que añade
a los muchos sacrificios que tiene
prestados, un nuevo mas en medio
de los escaros recursos con que enen-
ta. — D. S. — 24 de Setiembre de
1843, — Miguel Fernandez —

N.º 9. S. Int.º Milit.º del 6.º Distrito.

H. H. P.

Las Abadesas y Prioras que abajo firman,
a V. S. con la sumision que las caracteriza hacen
presente: Que impelidas de una tremenda nece-
sidad se dirigieron por ultima vez al M. G. S.
Intendente de la Provincia de Zaragoza en la for-
ma siguiente = "M. G. S. = Las Preladas, las Commu-
nidades Religiosas de la Ciudad de Calatayud q.
a continuacion subscriben a V. S. respetuosamente
dizen: ¡ Que mas desgraciadas son las Señoras de
San Cristo! Propietarias de unos bienes, fruto de los
esfuerzos de unos Padres generosos, han sufrido con
resignacion el desamparo de ellos. Garantida su
subsistencia por un Gobierno que se gloria de justo,
ven con dolor que son desatendidas. Es cierto q.
las leyes estan a su favor con preferencia a
todas las demas clases, ¿pero y cual ha sido el
resultado de un Decreto tan piadoso como justo?
¿Cual? El tener el placer de verlas perecer = i.
sumbieran a los rigores del hambre: y O. S.
sera el que tenga que responder de estas viti-
mas inocentes ante el justo Juez. ¿Y esta pro-
ximo el termino de su existencia? Lo que sa-
ben decir es: que sus cuerpos son ya unos ca-
daveres ambulantes, segun su debilidad

hasta el extremo de no poder cumplir sus obligaciones espirituales por falta de alimento para el cuerpo. Esta pintura lejos de ser exagerada es por desgracia demasiado cierta. Nada pues de promesas: nada de dilaciones: socorros pronto y mantiosos son los que necesitan, y sin esta en las atribuciones de V. S. el poderlos proporcionar digaseles con franqueza, para exponer su precaria posición a otra Autoridad mas superior. Concluyen con suplicar a V. S. se les dispense como efecto de su verdadera necesidad esta comunicacion impropia de su instituto y levedad. En el entretanto quedan rogando a Dios por la vida de V. S. para bien de la provincia cometida a su cargo las Preladas reuerentes. Calatayud 5 Septiembre 1843 = Por la de Sta Clara = Manuela Gorrero = Por la de San Benito = Angela Torral = Por la de Dominicas = Camila Moureal = Por la de Descalzas = Vicenta Puerta = Por la de Capuchinas = Benita Blaz = Por la de Sales = Maria Magdalena Trair. M. Y. P. Intendente Civil de la Provincia de "Tarazona".

¡Que desgracia! Trece dias han transcurrido sin que sobre una Exposicion capaz de conmover al mas empedernido coraron traspasado providencia alguna. ¿Y podria faltar bien su Corporacion Municipal a quien miran como a su prel. apoyo mirar con tanta frialdad e indiferencia su precaria posición? Lejos de su imaginacion

150
pensarlo y mas cuando hechos recientes justifican bien su adhesion a las mismas. Halandolas pues por la Autoridad Superior de la Provincia, a V. S. foy y de V. S. se prometen los socorros que tanto necesitan. Con su caracter y tuerzia debe tomar las mas serias providencias a fin de que sea atendida la clase mas necesitada por las leyes vigentes y mas desvalida de la humanidad; y supuesto que en poder del Sr. Subalterno de Mortificación existen en abundancia en la Actividad efectos, que son productos de sus propios bienes, procedase desde luego al auxilio y socorro, dando con este acto un ejemplo de humanidad y religiosidad a toda la provincia, y cuando esta medida fuerte, a la par que justa, no merezca la aprobacion de V. S. de aquellas disposiciones que le dicte su prudencia, suficientes a proporcionar a las mismas un pedazo de pan, con el que se daran por muy contentas. No se entienden mas por no conmover el sensible coraron de V. S. por quien incesantemente piden al Todo-poderoso para el mejor regimen y gobierno de esta poblacion.

Alta

Archivo Municipal

Notas de Número y Suplentes del Pto. Nacional de esta Ciudad

Notas de Número

- Miguel Diez mayor
- Adolfo Palacios
- Joaquin Hernandez
- Antonio Gallego
- Antonio Torquemada
- Miguel Diez menor
- Francisco Gallego
- Vicente Pardo
- Bernardo Hernandez
- Francisco Suer
- Juan Galan
- Ismael Lavilla

Suplentes

- Simón Muñoz
- Miguel Aldana
- Bartolomé Francia

esta Ciudad en consideracion a su pobreza y habes de un puma do ante este cargo: y poniendo presente su buena conducta y como este Donrader, se acordó como lo pide.

Memorial de esta noble Palacios

Se leyó otro memorial de Manueta Palacios, suplicando se admita a su hijo Bartolomé Francia en el Pto. Nacional de esta Ciudad en caso de falta de número en atención a que su rubrica y la de su madre que se halla inferno en la actualidad depende unicamente del trabajo del expresado su hijo y en consideracion tambien a que su madre se ha ocupado en este ejercicio veinte y cinco años, y se acordó nombrarlo cuando supliente, comunicandole a los Ptos. del Pto. para los efectos correspondientes.

Admision de D. Nite Labor al acuerdo anterior

H. S. Regidor D. Vicente Lario a continuacion al acuerdo de la misma anterior relativo a la venta de los granos existentes en esta Ciudad para pago de las Contribuciones que adeuda y para socorrer las necesidades de las Comunidades vecinas.

Of. del. Sup. Político de esta Ciudad en la celebracion de Santa Barro

Se dio cuenta de un Oficio del M. Y. S. Sup. Político de la Provincia previniendo al Ayunt.º que las Justas Parroquiales para la decion de Cruzados deben elevarse solamente en esta Ciudad en las Iglesias que se conocen abietas en virtud del decreto del Gobierno de diez y ocho de Mayo último, y enterada la Corporacion de todo su contenido, acordó unir la comunicacion a las actas, debiendo tenerse presente en tiempo oportuno.

Oficio del Ayunt.º del Braso. Tte. del periodo de raciones

Se leyó otro Oficio del Ayunt.º de El Braso en solicitud de que se le releva de la presentacion de los mil quinientos cincuenta y dos S. diez y ocho m. que se han correspondido en el reparto verificado por esta Corporacion en veinte y tres del actual (cuya copia queda unida al acordado de otro día) para atender a la manutencion de las tropas existentes en este punto, en virtud a que como Pueblo de Carretera está atendiendo continuamente a toda clase de suministros, habiendo facilitado en estos últimos días al Regimiento de Caballeria del Infante cuatrecientos S. m. Tomado en consideracion por lo S. y teniendo presente que este Pueblo se halla más vejado que los

Alcaldia Constitucioⁿ

del
Primer

Reunida la circular de esa
respetable corporacion sobre
el pedido de 1035 raciones
de carne y vino que ha
correspondido a este pue-
blo, el Ayuntamiento que
inscribe no puede pasar
en silencio y de hacer presen-
te lo muy bijado que se
halla con las raciones que
tiene suministradas en muy
pocos dias que ascienden
a mas del pedido que se
le hace sin contar que dia-
riamente esta suministran-
do de toda clase de raciones
y hasta en metálico en
trigo a la caja del Arma-

don del Infante que se
hallaba escueta, 400 y pi-
co de rídon por el haber
de aquel día, bajo este on-
puesto espera este etym-
tanto se relevara V. S. del
pedido que se hace por
loy. lleva mencionado y
por que no se escusa de
racionar a los que dia-
riamente pernoctan.

De cuyo recibo espe-
ra aviso para no fal-
tar a las ordenes q. d. de
V. S., esta corporacion

Dios que a V. S.
m. d.
Arasno 29 Set.
Juan Manuel Cubero
Ejerciente

P. L. y L. ot
Indiano Moya
Frio

M. Ayuntamiento de Calatayud



154
En contestacion al oficio recd.
fecha 16. del mismo por el
que se sirve consultarme si las
Juntas Sanoguera podran o
no celebrand en las Sanoguera
de esa Ciudad suprimida por
Decreto del Gobierno de 18. de
Marzo ultimo; debo prevenir
a V. que mientras no se des-
gañe el mencionado Decreto por
una Resolucion del mismo, esta
V. obligada a cumplirlo y hacer
que se cumpla en todas sus
partes, sin que obste para
ello ninguna Representacion
que se halle pendiente so-
bre el particular.

Lo comunico a V. para
que lo ponga en noticia de
ese Ayuntamiento, y demas efec-
tos convenientes.

Dios

gub. a P. L. de la Almu-
nia 24 de set. de 1843

José Puigallés

H. M. de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Se acuerda por la peticion que se suplica, acordar acceder a la peticion que solicita, uniendo su oficio a las actas: Esta resolucion se comunicara al expresado Ayuntamiento y a D. Ramon Pinilla Depositario de este fondo para los efectos que corresponden.

Se acuerda un libramiento contra el fondo de recursos Municipales y en favor del Sr. D. Carlos Garcia de treinta y seis P. vn. por sus derechos de certificata y coteo en el poder que otorga la Corporacion para la denuncia de un artículo inactivo en el Eco de Comercio de veinte y siete de agosto ultimo segun consta del acedado del mismo.

Se acuerda un libramiento contra el fondo de recursos Municipales y en favor de D. Carlos Garcia de treinta y seis P. vn. por sus derechos de certificata y coteo en el poder que otorga la Corporacion para la denuncia de un artículo inactivo en el Eco de Comercio de veinte y siete de agosto ultimo segun consta del acedado del mismo.

Se acuerda un libramiento contra el fondo de recursos Municipales y en favor de Domingo Echano, Maestro Armero, de veinte P. vn. por sus trabajos en la composicion de cinco fusiles pertenecientes a la M. N. de esta Ciudad.

Se acuerda otro libramiento contra el fondo de Contribuciones y en favor de D. Juan Pablo Gali de ochenta y tres P. vn. por los sueldos por el mismo en la marcha que la M. N. hizo al Pueblo de Dora en la invasion de las tropas de Gerane y Puro, cuya cantidad se adeudaba la Junta de Gov. de esta Ciudad.

Se acuerda que por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla se notifique al imputado de los mil doscientos cincuenta y cuatro partes de alparagatas suministradas al Batallon Militar en virtud de una comunicacion unida al acordado anterior, expedido en favor de los vecinos de esta Ciudad que las suministraron a la Corporacion los enajenados en libramientos, uniendo a esta acta

6147 = 24m lista nominal de aquellos y de las alparagatas que hubiesen
integrado.

Libram. en favor de Tomas Rodriguez, vecino de Villa del Real
de veinte ochenta y dos on. en recompensa de los trabajos en que
ha sido y queda por esta Corporacion.

Libram. en favor de D. Miguel Fernandez Toran de doscientos
días y nueve on. que ha satisfecho por cuenta de esta Corpora-
cion y por el valor de nueve cristales para los faroles del alum-
brado publico y por cuatro Regios mandados al Capitan Ge-
neral, Jefe Político y D. Juan. Intenue por disposición del
Ayuntamiento como consta de su cuenta de que queda copia en acta.

D. Vicente Lator hizo presente que era obtenedor del liba-
ramiento de veinte y dos mil novecientos veinte y tres on. que
destinamiento opido contra el fondo de contribuciones en
ciertas y en favor de D. Manuel Camillo anterior de diez del
acta, y que no habiendo recibido cantidad alguna por esta
deuda con motivo de la escasez de fondos operaba que la Co-
poracion lo tomara en consideracion disminuyendo la conve-
niente para la solvencia de este crédito. Nos descomosion
el Ayuntamiento la justicia del villamante, acordó de este
trigo consignarle el de siete mil seiscientos cuarenta y
cinco p. veinte y ocho m. on. que adeuda el Ayuntamiento
de Moros por la Carta de pago de fortificación que se le
dio mil año propiamente pasado segun consta del estado
unido a la sesion de veinte y tres de agosto ultimo. El
aprobado D. Vicente y conformo con esta deliberacion acep-
tando a cuenta de su crédito el del mencionado Pueblo. Con-
lo que se declaró el de este día.

Fernandez Clemente Lator
Lator Martin
Garcia Quintanilla
Lator Quintanilla

Suplido por Miguel Fernandez Toran por cuenta del Ayuntamiento.

Propio al Jefe Político	500
Otro al Capitan Genl	60
Otro al Jefe Político	50
Otro a Intenue a Moral del Campo	32
Nueve cristales p. Los faroles del alumbrado p. p. p.	27
Suma	219

Los alpagatas que entregaron las maestras alpagatas y el Hospicio Nacional al Comisionado por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad

96	Pues. Bautista Mides	a S. L.	480	8
120	Id. " Agustin Melendo	a S. " 8 m. L.	628	8 m. L.
180	Id. " Lino Herrera	a S. " "	900	" "
408	Id. " Martin Cerezo	a S. " "	840	" "
72	Id. " Jorge Fraile	a S. " "	360	" "
36	Id. " Manuel Moreno	a S. " "	180	" "
42	Id. " Agustin Lera	a S. " "	210	" "
24	Id. " Estanislao Herrera	a S. " "	120	" "
36	Id. " Pedro Mides	a S. " "	180	" "
180	Id. " Don. Martin a la S. L. de la Cruz	" " "	550	" "
72	Id. " Ana Lera	a S. " "	390	" "
112	Id. " El Hospicio Nacional	a S. " "	1860	" "

1234	Pues.			
1	La casa y loggia de Don. Martin	a S. L. 16 m. L.	19	16
6	Loggia del Hosp. Nacional	a S. L.	10	
7	Loggia de Lino Herrera	a S. " "	38	
		49		
	Total		6147	24

Gastos del Comisionado que las llevo - 324 17
Portes satisfechos al carretero - 22 17
Total 6494 7



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus ca-
lendario del 28 de Setiembre

83

Fernan. de
Clemente
Garcia
Moon
Quintilla
Pinarola
Lasheras
Lahoz
Martinez

de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en extraordinario los S. S.
D. Miguel Fernandez, Alcalde primero, Presidente, D. Carios Clemente,
Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Jose Mon, D. Mariano Pina-
rilla, D. Mariano Vinasabal, D. Pablos Lasheras, D. Vicente Lahoz, Pe-
gadores, D. Hugo Martinez Prot. Sindico. Recibido recado de atencion
re presentado ante la Corporacion el escrito de este Jefe D. Fran.º Gil
y enteró a la misma del expediente instanciado ante el S.º Alcalde primero
Constitucional a instancia de D.ª Clemente Soldado con el numero

Ex.ª declaracion
de un profugo

ochos de la Puerta de este año, en solicitud que se declare profugo a
Antonio Soria, soltero natural y residente en esta Ciudad por
no haber sido comprendido en el apurado, por lo que se tiene
la edad de diez y ocho años que marca la ley, notificando al
Ayuntamiento el auto provisto por el S.º Alcalde en este dia
en conformidad de lo prevenido en la ordenanza de cumplidos.
Dando por notificado la Corporacion, y firmada por el Presidente
y S.º se enteró el mencionado escrito quedando en poder de la
misma el expediente, y correspondiendo al Ayuntamiento la
declaracion que se dicta segun el auto.
expedida ordenanza, se acordó para el expediente al A.º
para que en vista de cuanto de si arroja y con sujecion a la
ley informe a la mayor brevedad lo que le parezca mas con-
forme.

Se dio cuenta de una comunicacion que el M.º H.º S.º Jefe
Político de la Prov.º dirige al S.º Alcalde primero para que le
remita treinta fusiles con calidad de devolucion para ar-
mar los Carabineros del Reino que existen en la Munici-
palidad.

Archivo Municipal de Calatayud

fuente en representacion de los Cabildos de Sta. Maria y Sta. Repulera de esta Ciudad, y suplicaron vacasen el objeto el informe que se vive pedia el M. H. L. L. de Político en la instanc-
los Cabildos de Sta. Maria y Repulera
ia que le han dirigido para que los granos existentes en la mun-
tiracion se destine a los S. S. Canonicos a cuenta de su asigna-
do y en las comunidades de Religiosos de esta dha Ciudad. En
la consecuencia se acordó informar en la forma que aparece
de la copia unida a las actas.

Cuentas del Carpin- y Herrero Blas hid de sus trabajos dispuertos por la Corpora-
cion en el corriente mes, y se acordó se examinen por los S. S.
Lahueras y Martine.

Memorial de Fer-
nando Porton
Se leyó un memorial de Fernando Porton encargado de
Bagañia en esta Ciudad en solicitud de aumento de su
asignado por el mucho trabajo e incomodidades que le pro-
porciona este destino, y tomándolo en consideracion los S. S.
se acordó que desde el proximo mes perciba cuatro elon dia-
rios en lugar de los tres que disfrutaba, con la calidad de por
ahora en atencion a que por efecto de las circunstancias
se habian aumentado las ocupaciones de este cargo.

Oficio de Simeon
Muñoz
Se leyó otro memorial de Simeon Muñoz en suplica
de que se le admita en el Pao Nacional de esta Ciudad en
clase de moro de número para que pueda atender a la
manutencion de su madre y hermanas que no cuentan
con otros recursos que los que le proporciona el sueldo
con su trabajo, y se acordó no haber lugar por hallar
el número de aquellos completo.

Of. del D. Comand.
M. H. L. de Castiella
Entrado el Ayuntamiento de la comunicacion del M. H. L.
mandante del 8.º Batallon de M. N. de esta Provincia en
que amra el envío de cien paquetes de cartuchos destinados
a las Compañias de esta Ciudad, acordó unirlo a las actas.
Se acordó un libramiento de quinientos S. on. contra el

Evacuando esta Corporacion el informe que V. S.
se ruega judicial en la adjunta ins. 160.

~~Se acordó~~ En consecuencia, no puede menos de decir
en obsequio de la verdad; sea cierto quanto exponen los
S. S. de la Corporacion y muy decididos a toda consideracion
por su cuncho en el dho. y tanto encarecen las leyes
y agravia esta Obstruccion. En su consecuencia y existien-
do en poder del Subalterno de Anst. de esta Ciudad la
cantidad de 400 cahises de trigo puro y 100 de Morca-
cho; esta Corporacion paga seria aceptado ternere-
do por las necesidades y percepciones de todos
los interesados en la mencionada existencia, que siem-
pre se le entreguen al mismo en razon de su gra-
ves atenciones 1512 S. m. de trigo imp. a precio corriente
de 24 y 1/2 media de los 15160 S. m. q. en razon de Contribucion
se le adendan: podria asimismo entregarse en alos 8 com-
ventos de Religiosos de esta Ciudad y pueblos de Ma-
lenda y Miedo 96 cahises, y los restantes 162 cah. 3 m.
de puro y 100 de Morcacho a los Cabildos de Sta. Maria
y el de Repulera a cuenta de su personal, Culto y fabrica
quedando todavia el mismo en el sentimiento de que
tanto las Religiosas como ambos Cab. gozaban una
cantidad tan insignificante en proporcion de sus adeu-
dos respectivos. Si esta Corporacion llevada de su celo
y de la ^{buena} armonia q. ~~se~~ con su celo, se hubiera

excedido en este informe, y. s. con su ilustración
y prudencia sobre divina laud.



Comandancia del
8º Batallón de
M. V. de la Prova

161

Con el oficio de V. recibí
anoche diez y ocho pa-
quetes de cartuchos,
y con los veinte y ocho
anteriormente recibidos
componen noventa y
seis.

Los otros cuatro recitan-
tes armados entregados en
mis manos fueron para
la guardia del recu, habia
de quedar encargado de
ocurrirlos todos los días el
ayudante al batn que
responderá a ellos.

Dios que al. m. y a.
Calat. Per. 28 de 1943

Domingo Mañé



fondo de recursos municipales y en favor de Man. Vasquez
por la cuarta parte de la cantidad en que se contrato con el
de Man. Vasquez mismo en veinte y tres del mes de agosto ultimo el alumbrado
publico en los cuantos ultimos de este año.

Si dio cuenta del informe del ayo de este Ayuntamiento Don
Leon Micheto en la sustancia de Elias Clemente Soldado de la
Quinta de esta año con el mismo ocho en solicitud de que se de-
clarase propugo a estatuto para que no ha sido conprimido
en el proceso a pesar de tener la edad de diez y ocho años, y en-
tasados los J. J. de su contenido, acordaron unirlo a las actas pa-
ra los efectos consiguientes.

Alinda la hora de las ocho de la noche y no habiendo podido
el Ayuntamiento por efecto de las circunstancias y hallarse proce-
sando a esta Ciudad los sublevados de Zaragoza celebre el ac-
to del Juicio verbal y declaracion que previene el art. cinco
de la ordenanza de reemplazos a pesar de finar en este dia
determinado señalado en el mismo, se acordó convocar inmediata-
mente a los interados y Escribano actuante en el expediente
de que arriba se hace merito y continuados en la Casa Consis-
torial se les hizo presente por el J. Presidente el objeto de su
citacion y convencidos aquellos de que el Ayuntamiento te-
nia que ocuparse en asuntos mas interesantes a la Causa
Nacional, se acordó y convino que el expresado acto se celebre
el dia dos del proximo octubre sin que por ningun concepto
pase perjuicio esta suspension a ninguna de las partes inter-
dida la causa que lo motiva, requiriendo al mencionado Don
a que lo haga asi constar en el expediente por medio de di-
fidencia.

En atencion al

Comunicacion al Jefe de la Brigada en que se encarga el cobro de los
pat. Navos de la Junta de Fomento de esta Ciudad pa-
ra el pago de los 6000 duros al punto. D. Juan Navas cuando para por la mi-
ma con direccion a Madrid para atender a las tropas de
la Division de su mando, se acordó dirigirse a P. B. la co-
municacion de que queda copia en tetas, y como conse-
cuencia tambien de la revolucion de treinta de agosto
ultimo.

No siendo posible a esta legislacion atender a los
infinitos gastos que se irian principalmente en las
actuales circunstancias en que tiene exhaustos sus fondos
por los muchos suministros que ha prestado y esta pre-
tando al Exército, se acordó suprimir por ahora el sueldo
de los Músicos de esta Milicia Nacional. D. Angel Sanchez
y D. Juan. Por lo que si esta medida fuese un inconveniente
para que la musica siga como hasta de aqui, se recogeria
de otros los instrumentos respectivos quedando los demas
en poder de los que los tienen, comunicandose esta reso-
lucion al Comandante del expresado Batallon.

Se acordó el pago de la mensualidad corriente a los
dependientes de esta Corporacion conforme a la nomina
que queda unida a las tetas.

Quadrante se acordó un libramiento a favor de D. Esteban
Gomez contra el fondo de Contribuciones de doscientos cincuenta
reales por los gastos que le han ocurrido en su viaje a
La Alfranca como Comisionado por la Junta Electoral
de este Distrito para la presentacion del acta y circun-
stancias general, cuya cantidad le sea admitida en
su cuenta.

ou lo que

163

Examinado condecoracion el expedien-
te de P. B. y ha servido remitirme, para que con presencia
de cuanto de si arroja, y de lo que previene la ordenanza
de reingresos, informe al Jefe de la Brigada mas conforme en-
tendiendo que segun su estado, debe abrirse el servicio verbal,
y previene el Art. 502 de la expresada ordenanza,
para que los interesados practiquen las justificaciones
que crean convenientes con la brevedad que exige el termi-
no concedido en dicho artículo, y con presencia del re-
sultado de estas podrá V. E. decidir con mejor acierto.

Esto es por lo que hace al orden del expediente: mas
entrando en la cuestion principal, en obsequio de la brevedad,
sin embargo de las razones alegadas por Francisco Loria,
cree que su solicitud no puede hacerse lugar conforme a
lo dispuesto en las leyes vijentes sobre la materia.

La de la

muori de profugo, no se hace precisamente, como en
equivocacion se supone, sobre el q^d habiendo caido solta-
do no representa para declararlo tal, o para conducirle
a la capital; sino q^d conforme a la disposicion 1.^a del art.
98. puede recaer tambien, sobre los q^d no se presentaren
dentro dias señalados para el llamamiento de los moro-
s, aqui es donde precisamente el q^d inscribe funda su
opinion, para decir q^d la solitud de Soria no puede
se apreciada, porq^d aunq^d se dice q^d la ley de reempla-
zos no admite interpretacion estensiva, esto no es
exacto, pues ademas de q^d muchos casos pueden
citarse en q^d por identidad de razon han sido aplica-
dos los art.^s de la ley; la analogia q^d hay entre unas
y otras disposiciones, y las aclaraciones q^d se ha pu-
blicado con posterioridad a la ordenanza, son el verda-
dero medio de conocer su sentido, y de hacer la aplica-
cion.

Aunq^d exige la ley del servicio de las armas
luego q^d llega a la edad de 18 años, fueran de los q^d tienen

alguna de las excepciones admitidas por la misma, y si
esto es asi como no puede dudarse, quien sino el legisla-
dor tiene atribucion bastante para declarar exento
de los d^{tos} a Antonio Soria. Pues no hay medio, o es-
pecifico para le conceda esta gracia, o la declaracion de
profugo es indispensable, porq^d no queda q^d hacer. Y
no digo q^d este argumento es sofistico, por cuanto ni
es mi su padre. Iniccion del testamento, porq^d con este
objeto esta prevenido q^d se presenten al publico las listas;
y para eso se establecio el art.^o 55 del cap.^o 3.^o pudiendo
los interesados en el sorteo concurrir para la rec-
tificacion del mismo: y si la ley nos obliga directa-
mente al moro a declararse, le obliga a su observancia
y a evitar el fraude, y de lo contrario los resultados
seran ~~de~~ escusa alguna sobre el q^d falta.

Exemplares ha tenido V.^a S. en q^d un padre se
ha presentado al matriculo la inclusion de su hijo,
porq^d habia q^d de no hacerlo las consecuencias eran
inevitables, pues no se presume ignorancia de una

ley promulgada con las debidas solemnidades.
Antonio Loria, luego de hacer esta revelacion
y no puede negar la veracidad de lo que se le ha
dicho de sufrir las muertes de sus hijos, por lo que esta es una
verdad que no puede negarse. Asi lo sanciona
el Decreto de 17 de Junio de 1838 cuando dice, "La
declaracion de pro-fugo es una pena de injusticia
impone a los que se sostienen a los sorteos en perjuicio de
demas en ellos comprendidos. No puede darse una disposi-
cion mas terminante, por lo que en ella se marca el delito
y se declara la pena que ha de imponerse; y la generalidad
con la que habla es la mejor solucion que puede darse a todas
las objeciones representadas.

En embargo de lo hasta aqui expuesto V. E.
debe oír las justificaciones de los interesados, y con pre-
sencia de ellas, hacer la declaracion que estime mas pro-
pia, teniendo presente en caso afirmativo los arts. 108.
109, 110, y de otro modo el art. 107 del cap. 18. L. 1.
Calatayud 28 de Sep. de 1843.

Lic. D. Leon Michels

Exmo. Sr.

Uno de los principales deberes del Ay. Cont. es velar por
los intereses de sus representados y corresponder a la confianza
que aquellos le han dispensado; y mal cumplimiento esta Corporacion
con una obligacion tan sagrada si dejara de hacer presente a V. E.
el poco favorable estado en que se encuentra el cobro del recibo
que V. E. se sirvió expedir a la Junta de salvacion de esta Ciu-
dad delos 120000 rs. que le facilitó a su tránsito por la mis-
ma para atender a la precaria manutencion del Soldado.

A si que la expresada Junta cesó en el ejercicio de sus
funciones, transmitió a este Ayuntamiento el mencionado docu-
mento y tomó las disposiciones que creyó conducentes p.
la efectividad de su cobro. Recibido de la Intendencia
de Valencia tres libranzas contra las Tesorerias de Al-
bacete, Murcia y Alicante cuyos dependencias han
manifestado la imposibilidad de verificar el pago por la
escasez de fondos para cubrir las graves atenciones que ge-
san sobre las mismas y haber otras giradas con anterioridad
cuyo importe no han satisfecho todavía, presentando por
estas razones un aspecto poco lienzoso el credito de esta
Corporacion.

Esta Poblacion acostumbrada a prestar al ejercito
los mayores sacrificios con generosidad y patriotico des-
prendimiento, correspondia a la seguridad que inspira-
ba a este Ayuntamiento cuando V. E. se dignó hacer presente a la
Junta de salvacion las atenciones que le rodeaban, y
hasta criminal seria, si manifestandose toda a las
reclamaciones que la hacen los ojeos que conti-

buyeron a un adelantado, dejar de duplicar al C.
 a digna tomar en consideracion esta comunicacion,
 actuando si fuese posible y por el medio que el C.
 crea mas conforme al cobro de los 120000 Ptas.,
 cuya molestia no duda esta Corporacion conseguir
 de V.E. atendida la oridad y justificacion que
 le caracteriza, principalmente si atiende a los
 infinitos sacrificios que desde Julio ultimo
 ha prestado y esta prestando Calatayud en ob-
 sequio de las tropas acantonadas en este
 punto e inmediaciones de Zaragoza.

Dios G. 30 de Set.

Sr. Capitán Gen. del 1.º Distrito Militar

165
Lista nominal de los Dependientes de Ayuntamiento
en el mes de Set. en asignado diario y dias que lo han desempeñado

Clases	Nombres	Dias	asignado diario	Total Ptas.
Subsecretario	Cristobal Hajales	30	"	280
	Victoriano Diaz	30	" 6	180
Escribientes	Mariano Diaz	30	" 6	180
	Juan Mallo	30	" 6	180
	Alejandro Camier	24	" 6	144
	Juan Quintana	24	" 6	144
Portero	Ramon Port.	30	" 6	180
Pagajero	Bernardo Pastor	30	" 3	90
Caladores	Miguel Picente	30	" 5	150
	Flaris Estalla	30	" 5	150
	Picente Cardillo	30	" 3	90
	Juan Salvador	30	" 3	90
	Miguel Martinez	30	" 3	90
	Ram.º Carrillo	30	" 3	90
	Traguin Garcon	30	" 3	90
	Ignacio Picard	30	" 3	90
	Ram.º Forcal	30	" 3	90
	Trigo Montero	30	" 3	90
Guarda del Pano	Domingo Clemente	30	" 4	120
Conductor de puma	Jermin Antonio	30	" 2	60
Claveros	Ram.º Varela	30	" 1 ²⁶	52 ³²
	Domingo Anadon	30	" 1 ²⁶	52 ³²
Hombaleros	Juan Galan	30	" 1	30
Botatimbo	Pedro Hernandez	30	" 24	24 6
	Antonio Salgado	30	" 24	24 6
Músicos	Angel Sanchez	30	" 8	240
	Ram.º Diaz	30	" 8	240
	Domingo Anadon	30	" 3	90
Carpenteros	Mariano Palaguer	30	" 3	90
	Geromino Rodrigo	30	" 3	90
				5476 ³²

Anterior 3476⁸

Nombres	Antonio Villalobos . . .	30 2	60
	Miguel Clares	30 2	60
	Mariano Abusa	30 2	60
			3686 ⁸

Calatayud 30 de Set. de 1843.

[Signature]



u diólos el de ese día de que certifico

Comandante Clemente Gaspar

[Signature] *[Signature]*

Mariano Omarabal Lasheras

[Signature] *[Signature]*

Quintilla Lora

[Signature] *[Signature]*

Martinez

[Signature]

Sesion extraordinaria En la Ciudad de Calatayud y sus Casos
del 2, de Octubre

Presidencia de D. Mariano Clemente

Alcaldes: D. Juan Antonio Lora, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Omarabal, D. Pedro Lasheras, D. Juan Antonio Lora, D. Arigo Martinez.

Concejales: D. Juan Antonio Lora, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Omarabal, D. Pedro Lasheras, D. Juan Antonio Lora, D. Arigo Martinez.

Acta de la sesion ordinaria de 2 de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Junto y congregados los S. S. D. Miguel

Junco de primera Presidencia, D. Mariano Clemente, Al-

calde segundo, D. Juan Lora, D. Mariano Quintilla, D. Mariano

Omarabal, D. Pedro Lasheras, Regidores, D. Juan Antonio Lora

no. y D. Arigo Martinez Procuradores, leidos, con el objeto de

celebrar el juicio verbal que previene el articulo primero de la

ordenanza deemplaros vigente en virtud del Expediente instrui-

do a instancia de D. Mariano Clemente sobre la quinta de ese

ano con el numero ocho, en virtud de que se declara profugo

y le suscriba en el servicio de las Armas Armas para natu-

ral de esa Ciudad por no haber sido comprendido en el sorteo

a pesar de tener la edad que marca la ley, y convocada

por aviso de un portero las partes concurridas en el juicio

uado Espediente, se presentaron ante la Corporacion pre-
cedido el oportuno recado de atencion. Leido aquel integra-
mente, se previno a Elias Clemente expusiera verbalmente
las justificaciones que creyera convenientes; y lo libro, mu-
nificand. debia declararse prófugo a Estanislao Voria
por haberse suscitado del sorteo, cuya pena señalaba
el Secues de diez y siete de Junio de mil ochocientos
siete y ocho, pues sabiendo que tenia la edad de diez
y ocho años y conociendo que no habia sido incluido en
el alistamiento, debia haberlo asi hecho presente prin-
cipalmente usando en la obligacion code lo qual deser-
vir a la Patria conforme a la Constitucion del Ind.

Francisco Loria padre de Antonio expuso, que profuso
se consideraba aquel que huia, y que subijó en esta
ba en este caso, por haberse presentado en los autos del sorteo,
Dedecacion de como justifico plenamente, sin que por ningun concep-
to se susragese como supone Clemente; y que si el
Fregate de su Parroquia habia padecido disraccion
en no presentar al Ayuntamiento en la lista de
nos al expresado Antonio, no era justo que se le paga-
se el olvido, mayormente cuando siempre ha estado
en la creencia de que era comprendido en el sorteo, y
concluyo suplicandose deserviese la soliciud del re-
clamante.

No incluido efectivamente Anuncio en el
alissamiento general de ~~unidos~~ ni por consiguiente
en el sorteo de quinta de ese año segun aparece del
Expediente sin embargo de tener la edad de diez y ocho
años por no haberlo presentado a la vez el Regente de
su Parroquia, ni haber sido reclamado como menor
en la rectificacion del alissamiento y demas cosas
de quinta, y teniendo presente el Ayuntamiento
Constitucional las poderosas razones que ayo



Antonio Lasso Procurador Sindico, con presente el de esta
 dia en el que leida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta
 de un memorial de Ignacio Lualcino de esta Ciudad, exponi-
 endo que depositó en poder de D. Monte Ind. este aljibe de
 un mil dier. D. Lualcino no pago del impuesto de una Casa que fue
 usurpada por otra corporacion por justas causas que para
 ello tubo, y habiendo cesado los motivos que ocasionaron el
 deposito, suplica se le de la orden competente para la entrega
 de esta casa, haciendolo constar en el Expediente actu-
 al por D. Tráguin Peligero: En virtud se acordó que por el
 Secretario se presente en la sesion proxima el Expediente de
 que se trata.

Memorial de
Ignacio Lualcino

Se dio cuenta de otro memorial de Jose Luis militia
 no nacional de la Compañia de Ganaderos de esta Ciudad
 en solicitud de que se le de de baja y exima de las fatigas
 que puedan corresponderle por haber cumplido la edad
 de cincuenta años; habiendo justificado este extremo, se acor-
 dó como lo pide en cumplimiento de lo que la ley precisa,
 comunicandose esta resolucion al Comandante del Batallón
 para su cumplimiento.

Otro de Jose de
Luis

Se leyó otro memorial de Tráguin Gil, solicitando se
 le entregue la poliza que le corresponde por el abono de
 fortificacion de esta Ciudad que no se le ha librado toda-
 via como á los demas contribuyentes apesar de hallarse
 comprendido en el reparto. En su virtud se acordó que el
 Secretario informe al Ayuntamiento si el documento que se
 reclama aparece de los que se cargaron en el año pro-
 pio pasado por carta de pago.

Otro de Tráguin
Gil

Se dio cuenta de otro memorial de D. Pedro Gance y
 Castedat de latinidad del Colegio de Humanidades de
 esta Ciudad en suplica de que se le releve de la carga de
 alojamiento en atencion a la escasa habitacion que ocupa

Otro de D. Pedro
Gance y
Castedat

y eximiese de este gravamen el att: cincuenta y dos del Regla-
 mento de estudios, y se acordó informe al S. Regente encargado
 sobre los extremos que abraza esta solicitud.

Se leyó otro memorial de Domingo Bort miliciano Nacional
 de la Compañia de Coradros y del comercio de esta Ciudad para
 que se le releve de los servicios que le pertenecan durante la ausen-
 cia de su padre y hermanos, y no desconociendo la Corporacion
 la Justicia de la reclamacion se acordó dar la orden al Comandante
 del Batallon para que lo exima del servicio entado el comiente
 mex.

Memorial de
Domingo Bort

Se dio cuenta de otro memorial de D. Nicolas Alonso apoderado
 de D. Tráguin Pujadas, suplicando se le exima del alojamiento
 de Jose que se le detalla en la suposicion de que su padre es vecino de
 esta Ciudad; poniendole en la clase de subalternos que corresponden
 al suplicante segun asi lo dispuso la Corporacion en doce de Abril
 de mil ochocientos treinta y siete; Fortificados los S. S. de que D. Jo-
 quin Pujadas tiene su vecindario en el cor de Navarra, se acor-
 dó que á D. Nicolas Alonso se le de el alojamiento de oficial de
 batallón.

Otro de D. Nico-
las Alonso

Habiendose presentado una Comision de los S. S. oficiales de
 M. N. de esta Ciudad en solicitud de que la Corporacion active
 el reparto de la Contribucion de no nacional para atender con su
 Su el repartido producido al arribo de los músicos D. Angel Sanchez y D. Fran-
 de la Contr. de no naci. suspendido en virtud de treinta de Set. por los motivos que
 halli se expresan, se comisió a la expresada Comision que el
 Ayuntamiento activara este negocio, sin que de ningun modo
 se fuera posible dejar de llevar á efecto la reduccion delijada
 dia treinta por los infinitos gastos que gravan sobre los fondos

Su el repartido
de la Contr. de no naci.

municipales.

Of. del Ayuntamiento del B. N. de M. N. No siendo suficientes los motivos que expone en su oficio para eximirlo de este cargo, se acordó no haber lugar a su solici- tud.

Cuenta de la con- prondencia) Se presentó la cuenta del importe de la correspondencia en el finado mes de Setiembre, que asciende á ciento cincuenta y seis treinta y dos mrs. y se acordó su pago del fondo de recursos municipales.

Libram. a favor de Andres Riera de Andres Riera Por la comision encargada en sesion de nueve de Agosto ultimo para el examen de la cuenta presentada por el Mtro de obras Andres Riera, se manifestó que esta se hallaba conforme, con la diferencia de cuarenta y tres L. por estar duplicada la penultima partida de cuarenta y tres equivo- cado la suma en tres, alcanzando, rebajada esta cantidad, mil trescientos ochos L. diez y ocho mrs. y se acordó su aprovision librándolos contra los fondos de recursos municipales.

Of. a Francisco una resaja con Hacia que ha construido para una de las puertas de la Casa Comunal. Se acordó un libramiento contra la misma Depositaria y en favor del renjero Francisco de Jim. L. on. por el valor de

Of. a Miguel L. en el finado mes de Setiembre, segun así lo manifiestan los L. comisionados para su examen, se acordó su aprovision librándolos contra el fondo de recursos municipales los cua- trocientos setenta y dos L. a que asciende.

Aboname. a favor de Juan L. L. Se acordó un abono de trescientos veinte y cuatro L. en favor del recaudador de Contribuciones, asistido D. Juan Antonio L. por los gastos que ha tenido en su viaje a la escuela, como individuo de esta Corporacion comisionado por la misma en veinte y tres de Setiembre ultimo para la con- duccion y presentacion al Excmo. Intendente civil de mil L.

169

Milicia N. de Inf.
8.º Batallon de la Pro-
vincia de Zaragoza.

En la sesion de la Milicia N. de esta Ciu- dad, que el S. Alcalde mandó tener en la mañana del dia 1.º del actual, recibí un desaire por el Jefe y ofi- ciales de la expedida Milicia, y asi entendiéndose mi delicadeza y de coro, no me es posible seguir por mas tiempo de- sempenando el cargo de Ayud. del 8.º Bata- llon, que actualmente desempeño, por nom- bramiento fechado en veinte de Agosto de este año.

Espero que V. =

admira mi dimision
dando las oidenes
oportunas para mi
no nombram^{to}

Dios que a V.S. mu-
chos anos. Calatay^d
4 de Setub^r 1847.

El Ayud^{te} del 8.^o
Batallon de M. N.
de la Prov^a de Tarag^a.

Mand^o Mata.



Presid^{ta} y demas S.^s de Ayuntam^{to}
de Calatayud.

cincuenta y cuatro paves de algarata.

Se acordó otro abonar en favor del mismo D. Juan Antonio
Lorano de cuarenta y cinco d. on que ha satisfecho por los trabajos de
entender las pórtas del abono de la fortificación.

Habiendo procedido el S. Presidente al embargo de veinte, veinte
calices de trigo existentes en los graneros de Amotiaxion para con
su producto cubrir las Contribuciones que se han detallado en el
corriente año a las fincas pertenecientes a la misma, se acordó cum-
plir su cuenta para el Domingo próximo o día del actual y hora
de la diez de mañana en las Casas Conventuales.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Contribuciones aña-
sadas y en favor de Miguel Piente de veinte d. on por la man-
tencion del caballo del tiempo de la diueta M. N. de Caballa
vendido segun consta del acordado de veinte y tres de Setiembre ul-
timo, en el tiempo en que estuvo en poder de aquel.

Se acordó ultimamente anular la cuenta de la manutencion y
cubierta de plaza pertenecientes a este Ayuntamiento para el Domingo
próximo y hora de la diez de mañana, cuya enagenacion
no ha tenido lugar segun consta en sesion de veinte de Set.
Con lo que se dio por el de este día de que certifico.

Fernando Luchas Lopez (Garcilla)
Clemente Moya Gaspar
Lorano Vmora bal
Guinal Rojas Rio iuso.

ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud a siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Acordados en las sesiones constitucionales los S. S. D. Miguel Quintanilla Alcalde primero Constitucional, Presidente, D. Mariano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Najera, D. Juan Moor, D. Mariano Quintilla, D. Maria de la Cruz, D. Pedro Lachuer, D. Vicente Lacha Regidor, y D. Juan Antonio Loran y D. Frigo Martin de Arce Regidores, componientes el de este día en el que leída y aprobada el acta anterior, se hizo un memorial de Marcos Palacios visitador de Camas en el que trae presente primero el estado de defensa en que se halla el Maselo y la necesidad indispensable de repararlo, y segundo que por costumbre antigua percibe el vecedor seis cuartos por cada res de ganado de terda que se cria en dicho establecimiento, habiendose negado al pago de esta cantidad algunos contradores; Suplicando disponga la Corporacion lo mas conforme con respecto a los dos extremos.

S. S.
Fernandez
Clemente
Najera
Moor
Quintilla
de la Cruz
Lachuer
Loran
Martinez

Memorial de Marcos Palacios

Acordados los S. S. acordaron que por lo que toca al primero, Anula a la Junta de Camas, a quien pertenece el Maselo, y en cuanto al segundo que se fije un anuncio en el establecimiento para que los contradores en el mismo satisfagan al visitador los veinte y cuatro rs. de que habla en el escrito.

Informando el Secretario en virtud de la resolución tenida de la sesión anterior que no aparezca detras actas que Joaquín Gil ha recibido el documento de abono de cincuenta y nueve rs. que le correspondió como contribuyente en los gastos de fortificación, se acordó se le pida por duplicado en atención ha estar comprendido en el reparto.

Se hizo un memorial de Esteban Blas vecino de esta Ciudad y Martes de Portas de la misma en solicitud de que se le exima de la carga de alojamiento en conformidad de lo prevenido en su título, mayormente teniendo en la actualidad siete indios de Caballeria ayo y Caballos y otros.



quean a los de Portas contrados los S. S. y no hallandose Esteban Blas en el caso de la exención que solicita, se acordó se le abje de la clase de Exención.

Se acordó un abono en favor de D. Juan Antonio Loran de veinte y dos rs. en diez y siete ms. importe de la conducción de Juan Ant. L. los mil docientos cincuenta y cuatro pesos de algaratas, suministradas al S. M. Teniente Militar.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Contribuciones y en favor de D. Carlos Corso de setecientos veinte P. on. que le da una Exención por el exco que hay en la cantidad en que se contrata con el mismo la demolición del convento de Decalaga y la construcción del Puente de la Pasa, según consta de la expresión de cuatro de Mayo último.

No habiéndose celebrado todavía la elección de primer Comandante del octavo Batallón de No. N. de esta Prov. por efecto de las infinitas atenciones del Ayuntamiento se acordó este acto tenga lugar el Domingo del 8º Bat. de No. N. a las diez y nueve de la noche de su mañana.

Los S. S. Quintilla y Quintanilla manifestaron que en virtud de la Comisión que se les confirió en mayo de Setiembre habían pasado al Pueblo de Malanda a reclamar de D. Manuel Collados el crédito que tiene en favor de esta Corporación de ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete rs. según aparece del estado unido al acordado de veinte y tres de Agosto último, y que les había sido entregado la cantidad de dos mil P. on., ofreciendo en parte de pago de la restante cien arrobas de Cañamo que tenía en su poder. En su consecuencia, se acordó que el maestro de alpargatería del Hospital que se halla en Malanda y vea la calidad de dicho art. y pague a que se puede satisfacer, tomándolo de los fondos a cuenta de la deuda si fuere conforme.

Se el crédito de D. Manuel Collados

No pudiendo

esta Corporacion unirse con indiferencia al estado en que se halla la fuente publica de esta Ciudad que no da agua con motivo de la destitucion de Cisterna causada por la sequia inordinaria del de los doce, y siendo facil y de poco coste el remedio si se empujase a este Ayuntamiento un corto terreno en una heredad antigua perteneciente a la Real Cisterna, se acordó comisionar a los S. S. Presidente, Fargasa y Martinez para que redactasen una Exposicion al M. H. S. Jefe Politico de esta Prov. haciendo de ver el estado deplorable de aquella y los inmensos perjuicios que ocasiona al publico, pidiendo el sitio indicado.

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones municipales y en favor de D. Miguel Calabia de la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis rs. veinte y dos m. por la tercera parte de su asignado como cura parroco de la Colegiata de Santa Maria de esta Ciudad.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de recursos municipales y en favor de D. Juan Manuel Muga y D. Juan Muga por su trabajo en la medicion de los Moros para la Quinta del corriente año.

Conto que se dió por terminada la sesion de este dia firmando los S. S. con migo el Secretario de que es tipico.

Fernander
 Clemente Remarabal
 Lorenzo Gaspar
 Luchor
 Martin
 Cipriano Rojas



Ayuntamiento Com. de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales
tucional del 8.º de Octubre

Reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y siendo la hora señalada para la subasta de ciento sesenta caballos de trigo empacados por esta Corporacion en los graneros de amortizacion para con su producto cubrir las contribuciones que adeuda, por el conector se anunció a toque de clarin, y cantados los licitadores de la cantidad de doce y medio la media marcada en el presupuesto y de que su importe se habia de satisfacer en el acto de la entrega mitad plata y la otra mitad en calderilla, no hubo quien se presentase a la subasta para el once de los comitentes a la misma hora.

Se continuó se anunció al publico la venta de la manteleria y cubiertos de plata pertenecientes a este Ayuntamiento por haberse trocado en suerte mala y a beneficio de la misma de esta Ciudad, y habiéndose ofrecido por D. Marcos Faria los nueve cientos y que se presentasen para admitirlos en su proposicion publicada para la mejor, no hubo otra buja, rematándose en favor del apacado Faria.

Siendo la hora que se señaló para la eleccion de Capitan de la Compania de Granaderos del octavo Batallon de Milicia Nacional y reunida en las Salas Consistoriales la mayoria de los individuos que forman la referida Compania, y les enterando del objeto de su reunion y principiado dándole en la forma que dispone el Reglamento, resultó elegido por treinta y tres votos D. Juan Manuel Muga Comandante de T.º graduado en la misma Ciudad, habiendo obtenido ocho D. Manuel Gil, tres D. Manuel Calmaria, dos D. Pedro Loria, uno D. Mariano Remarabal, otro D. Juan Loria y otro D. Juan Antonio Loria. Solo que se

Se por terminado el acto, y se acordó en su virtud expedir a D. Juan Manuel Muga el correspondiente título que se pasará a la mayor brevedad para los efectos correspondientes, oficiándose su cumplimiento al Comandante del Batallón para su cumplimiento.

Fernando Clemente
 Remarabal
 Lasheras
 Lorenzo Gaspar
 Quintilla
 Quiróval Grajales

Ayuntamiento extraordinario
del 10 de octubre

S.S.
 Fernando
 Clemente
 Remarabal
 Quintilla
 Lasheras
 Lorenzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comitoriales a diez de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Presididos por S.S. D. Miguel Remarabal Alcalde primer Constitucional, D. Mariano Clemente Alcalde segundo, D. José Moya, D. Mariano Quintilla, D. Pedro Lasheras, D. Mariano Remarabal Regidores y D. Juan Sebastián Lasso por Jefe de componentes el Ayuntamiento de esta ciudad, se dio cuenta de una comunicación del S. Intendente de Ventas de esta S. Pro. en que se pide por un subdito una copia de la orden que esta Corporación haya tenido para repartir raciones a los Pueblos de este Partido; y accediendo de este documento, se acordó dirigirse a la tenencia la comunicación de que queda copia en esta, haciéndole ver las poderosas razones que el Ayuntamiento ha tenido para ello; transcribiéndola igualmente al

of. del Intendente de Ventas



S. Intendente Militar y Comisionado a los S.S. Clemente y Lasheras para que se presenten ante las autoridades superiores manifestando la responsabilidad en que se halla esta población de poder atender por sí sola al suministro de las tropas en atención a los infinitos sacrificios que tiene que hacer, siendo muy justo que los Pueblos contribuyan con la parte que proporcionalmente les corresponda, y supliendo como la penuria de un territorio en esta ciudad que haga los repastos y distribución de los alimentos que sea conveniente, que se autorice para ello a este Ayuntamiento o que el contratista que suministra a las tropas del bloqueo de Saragosa, atienda también a las de esta Ciudad.

Se leyó un oficio del S. Comandante de armas de esta Ciudad pidiendo el estado temerario en que se halla el depósito de caballería del Regimiento de Logaña y la fuerza del de Logaña, deteniendo residentes en esta Ciudad, imposibilitados de poder atender al preciso necesario por falta de recursos, suplicando que al menos les auxilie con la ración de tropas. En su vista se acordó por última vez entregar a cada uno de los hijos de esta, con los la cantidad de cuatrocientos S. vn. Con lo que se disolvió el de este día de que certifico.

Fernando Clemente Remarabal
 Quintilla
 Lasheras
 Lorenzo Gaspar
 Quiróval Grajales

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcales
del 11 de Octubre

Señores: Reunidos los S. S. con pimientos de ayuntamiento
constitucional de la misma y llegada la hora señalada para
la venta de los ciento sesenta cahises de trigo embargados en los
tramos de amortización para el pago de las contribuciones
que asienta; por el Conde, por el pueblo se anunció a toque de
clarín, y después de haberse repetido diferentes veces, no se
presentó el listado que Menan las condiciones que aparecen
de la subasta del trigo del anterior. En consecuencia con
dichos los S. S. prorrogó para el Domingo próximo
quince de los corrientes y hora de las once de su mañana,
anunciando al público como se verificó de que yo el
Jefe Cortés

Remarabál

Señor Quintilla y Morán

Martínez Gaspar López

Grissol Gajale

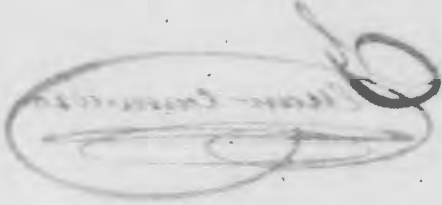
Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcales
del 11 de Octubre

S. S. Reunidos los S. S. D. Miguel Remarabál, D. José
de primera Com. Presidente, D. José Morán, D. Mariano Quintilla,
D. Casiano Clemente, D. Mariano Remarabál, D. Pe-
dra Latorre, D. Vicente Latorre, D. Silvestre Gaspar, D.

INTENDENCIA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

174

las oficinas de la
provincia anterior se
restablece el orden en
la capital, preciso
tas es para el mejor
orden de la cuenta
y razón conocer las
disposiciones toma-
das por cualquiera
otra autoridad en
materia de tanto:
Y como tenga enten-
dido se han exigido
por U. a los pueblos
de ese partido ciertos
porciones de tanto
en dinero que
ya algunos han perdido
estaban en pago



de contribuciones es pero
se le servira manifestar
a buelta de correo la orden que
cunando esta exigencia
acompañando que si existiere en
su poder una copia.

Dios que a U.
M. en la Alameda de
da todavia 5 de octubre
1843.

P. U.

Juan Camarero

Comand.^{te} de Armas
de
Calatayud.

175

El Jefe del Depósito
de Caballería del Regimiento
que se encuentra en
esta Ciudad, y el de la
fuerza perteneciente
al Regimiento de Infantería del
Regimiento 1.º de
Vanguardia hoy a la mis-
ma Comandancia de
esta Autoridad, re-
mandando recintos para
que en el día de ma-
ñana puedan recibir la
tropa de su cargo, pero
habiendo cogido todos
los que estaban en
calle, se encuentran
en la absoluta im-
posibilidad de poder pro-
porcionar a sus solda-
dos su alimentación
para su alojamiento. En
su vista he creído
hoy al Sr. Alcalde de
titular de esta Ci-
udad impondréle al

gan auxilios para aten-
der a tan urgente ne-
cesidad, interin que
el Excmo. Sr. General
en Jefe, o quien luego
presente este caso, pro-
viden en lo que corres-
ponda para el socorro
de estas tropas, mas
conviniendo en que
manifiesta dicho Sr.
Alcalde, que le es de
todo pronto imposi-
ble proporcionar los
auxilios que se nece-
sitaban. Considerando el to-
do del proceso tan-
to, es conveniente
que se le expone a q.
pierda disciplina y
entre en el desorden, y
siendo mi deber pre-
ver para evitar conse-
cuencias salvando como
debo mi responsabi-
lidad, no puedo menos
de ordenar como lo hago
a la consideracion de
V. S. y a quien le pare-
ciere.

Recordar, si es posible,
se auxilie la tropa q.
menciono cuando me-
nos con la racion de
tropa, mientras q.
el Excmo. Sr. Genl. en
Jefe dicta las oportu-
nas medidas para q.
sea socorrida por los
medios que juzgue
mas convenientes.

Dios guarde a V. S. mil
años. Calatayud a 10 de
Oct. de 1842.

Al Sr. Cont. de Armas.

Ante V. S.

Ante V. S. de esta Ciudad.

Esta Corporacion se ha enterado de la comunicacion que v. g. se me ha
 dirigido en 5 del actual en reclamacion de la orden que es esta autori-
 zandola para reportar raciones a los pueblos de este Partido; y aunque
 no puede remitir al Sr. el documento que se ^{pidy} tiene por comi-
 sionado para acreditar que ha obrado con la ^{propia y buena fe} que les
 caracteriza. ~~Habiendo~~ ^{Asi} que llego a esta Ciudad el
 Regimto. de San Carlos de Sevilla se reclamó por un jefe la racion de Sapan
 cuyo suministro se habia concedido por el Excmo. Capitan Gral
 por considerarse este cuerpo de operaciones y carecer de recursos
 pecuniarios; y aunque se exigio por el Ayuntamiento la orden
 de este Suministro se contesto por aquel que se la presentaria
 con oportunidad. — Toda la Racion que desde Julio ultimo
 tiene suministrado los dueños no podia por si sola atender
 a este ^{servicio} ~~suministro~~ segun se vió en 22 de Set. ultimo acuerdo
 repartir entre esta Ciudad y demas Pueblos de este Partido un nu-
 mero de raciones de carne y vino suficiente al suministro de las
 tropas acantonadas en este punto por un mes; facilitan-
 dolas en dinero, no solo por evitar el desembolso de un fa-
 vor gravosísimo por el arrigado conque debia contribuirse
 por un trabajo, si no que tambien por que los Pueblos no sufren
 perdidas viendolas en especie, vitando monopolios entre
 los que las maxigan. De este modo se ha podido atender
 a la manutencion de las tropas que no era justo que
 Calatayud solo sufriera la carga cuando tantas y tan
 pesadas le codaban. — En 22 de Set. ultimo vió por
 ante al Excmo. S. Gral. los apuros en que se hallaba

y en imposibilidad de poder suministrar la racion de Maiz al Gov. de Lerida duplicando-
le a un valor de 3 p^{as} hacer efectivo este
servicio a los Pueblos del partido o para la pre-
sentacion de un Com. en este punto, mas p^{er}
~~apenas~~ del tiempo transcurrido no ha tenido
efecto la racion ni los otros, y el Ayuntamiento de Calatayud
no podia consentir que el Soldado u ovin privados
de su manutencion viendose ^{expuesto} ~~privado~~ de todo otro
recurso. Y faltando a este en haber y no sumi-
nistRANDOLE la racion de Maiz reclamada por
un Jefe quien respondia de las consecuencias? Como
podia negarse esta Corporacion al pedido que
le hizo el Gov. de Lerida en 22 de Sept. habiendole
ofrecido un Jefe presentar la autorizacion hacien-
do presente q. este cuerpo no podia subsistir de
otro modo? Esta Corporacion no ignora que p^{er}
poda raciones a los Pueblos necesitaba la orden
competente, pero no hay regla sin excepcion,
en circunstancias extraordinarias es menester
obrar extraordinariamente y si justo era atender
al Soldado, justo era tambien que los Pueblos
aliviasen a esta Ciudad cuyos incesantes sacri-
ficios tienen a un Ayuntamiento en el mayor conflic-
to. Continuantemente se le presentan casos en que no
puede menos de hacer un nuevo sacrificio. Ha fa-
litado a varios cuerpos cantidades de dinero por que

de un hacedor de soldados no hubiera podido subsistir.
Por el Intendente Militar se han perdido alfan-
gatas y ha contribuido con el v. posible y ha-
yendo visitaron en compaña el depósito de Cab. del
Regimiento de España y una partida de Reg. de
Inf. existentes en este punto cuyos Jefes audien-
ron a este Comandante de armas quien a un
símplico la elerminia del Reg. por venir sin un
maravoso y la ~~copa~~ ^{copa} no pudo menos de contribuirle
con alguna cantidad pues careciendo el soldado de
precio valiente se expone a la indisciplina y a la
falta de sus deberes. Viéndose pues la Munici-
palidad con continuas acciones creyó muy
conforme el reparto entre los Pueblos mayormente
cuando en la orden gen. de Ejercito de 2 del ^{actual} en
q. se manda suministrar la ración de paga al
Ejército que está al frente de Aragón y comprende
al Prov. de Teruel porque por los serv. que está
prestando se considera en campaña. No
duda que el Reg. y. V. de curia de los expuestos de
proceres q. ha estado con el patriotismo sus dispo-
siciones con hijos de un acrisolado patriotismo
y de los mejores desos del Soldado ya abien-
dido con la puntualidad q. se merece prin-
cipalmente en las arduas circunstancias q.
nos rodea.

Viendo pues que por un lado ~~se~~ le pide y
por otro que carece de facultades p. reclamar el
alivio, además de dirigir igual comunicación al
Intendente Militar, ha nombrado una Comisión
de un Jefe J. presentándose ante las autoridades
superiores de todas clases exponer los sacri-
ficios de Calat. la pida y le avisa p. que los
dichos se encarguen a llevar la carga y para
que se presente en esta Ciudad un Comisionado
que entienda con las tropas y haga los repa-
ros y distribución en la manera mas confor-
me, pues de no acceder la superioridad
a lo uno o lo otro esta población se manifiesta
satisfecha a los pedidos q. lleguen ~~los~~
~~troups~~ ~~haya de expense como de dinero~~ por
q. elby. une responsabilidad p. todo
desembolso.

No que se impaga al contribuyente del Exército q. unirá
entre las razones a su Exército la obligación de
atender a las tropas acantonadas en este punto;

54 55



Gaspar
Estanga
Lorena

Miguel Estanga, Regidores y D. Juan Antonio Lorano Piont
Indice componiendo el de este día en el que queda el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de un Memorial de D. Roque Lambon miliciano
nacional de la Compañía de Caradrius, solicitando v. de des-
vaja de los servicios que le correspondan interin concluya de
Memorias ~~estas~~ y cobrar sus generos por haber causado la trinda de su
D. Roque ~~Lambon~~ ~~comisario~~ correspondiendo al Comandante del Batallon las
vajas temporales de los milicianos, se acordó pasarle alta solici-
tud para que escriba lo que enca mas conforme.

Pro de Fran.
Saldana

Se leyó un memorial de Fran.º Saldana en Suplica de que
se le distingua entre otros de mismo del Pir por no tener otro
recurso para sostener y alimentar a su mujer e hijos, y hallandose
este completo, se acordó destinando a ~~trabaja~~ de suplentes.

Pro de Andres
Padua

Se leyó otro memorial de Andres Padua para que v. de
libe del alojamiento de ocho personas que tiene en arzon a la
misma habitacion que ocupa, y se acordó para este escrito al
S. Regidor encargado.

Se acordó un libramiento contra el fondo de propios y en favor
de D. Manuel Sanchez dependiente de la Junta de Beneficencia
Libram.º a D. de veinte y ocho Ron. importe de un Madro del Hospital de
San. Sanchez Luna que ha facilitado para el Almudi nuevamente construido
en el fuerte de la Merced.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de ~~Propios~~ Municipi-
ales de D. Mar. palez y en favor de D. Marciano Figueras de ~~Planta~~ Pion va
Figueras los de anso y media de valas que proporciono para la construccion de
cortavientos para la Milicia Nacional. Se acordó otro liba

Libram.^{to} Si-
meon Segura
minto contra el dicho fondo y en favor de Simón Segura
de cuarenta y dos dms. por tres reales que ha costado para
la dotación de este Ayuntamiento.

Oficio de D. Francisco
Vasco Julián
Entrada la Copia del Oficio de D. Francisco Julián en que
hace dimisión de su destino de Médico de los Hospitales, Hospicio
y Carcel de esta Ciudad, acordó unirlo a las actas, con otra comu-
nicación de la Junta de Beneficencia en que participa haber
admitido la expresada renuncia, nombrando interinamente
a D. Vicente Labastida.

Carta de la Com-
de la Corte
Se leyó una carta del Excmo. Sr. D. Ignacio M.^a de
rio en la que participa al Ayuntamiento el obsequio del Sr. D. Pe-
mal Madrid que no ha querido recibir sus honorarios inter de-
nuncia del artículo inserto en el Eco del Comercio veinte y si-
te de Agosto último, y que requiriendo su equisito el expresado
aviso, tampoco quiere recibir los que tiene devengados en este
año. Entrada con satisfacción la Copia del Oficio de D. Fran-
cisco Julián las mas expensas que se le hicieran a D. Fran-
cisco con media docena de reales de viáticos que se le remitieran ala
mayor brevedad.

Oficio de Miguel
Fernando
Se acordó en unirse a las actas la carta de Miguel Fer-
nando de Medes, con relación al Oficio que dirigió al Ayun-
tamiento en virtud del acuerdo de veinte y tres de Setiembre
último.

De la exposición
de la fuente
Por la Comisión nombrada en sesión de siete de los comitentes
para la redacción de una Exposición en solicitud de un corte
terreno para abrir un nuevo cauce a la augua molinera
del de la, doce y remediar de otro modo la destrucción de la
ria de la fuente pública, cuyo estado es el mas deplorable por
no arrojar agua, se presentó el borrador, y habiéndolo en-
contrado conforme, se acordó ponerla en limpio remitiéndola
al Sr. Intendente quien debe dirigirse para la concesión del
terreno de que se trata.

Se dio cuenta de un of. de D. Andrés García en el que

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
de la Ciudad de Calatayud.

179
Sabiendo manifestado
El Sr. Presidente la renuncia
formal que D. Francisco Gutie-
rres le hace por Oficio del cargo
de medico de los Hosp. Reales
y de mas Establecim.^{tos} pios de esta
C. se acordó admitirla, y nom-
brar interinamente a D. Vicente
Labastida Medico e yndividuo
de la Junta, para que desempe-
ñe interinamente este empleo,
hasta tanto que fijados los arren-
cios, se probea la bariante con
los decidos formativos.
Lo que participo a V. para
su conocimiento.

Dis

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Yo, D. Juan de la Cruz, Alcalde de Calatayud,
por el presente doy fe que el día 29
de Setiembre de 1843.

El Presidente.

Miguel Toranzo

El Corral Seco.

Jorge Moncín

Yo, D. A. Pons de esta Ciudad

180

Señor D. Miguel

En virtud de haber recibido un oficio
en el del actual y no hallarse mi padre
en el Pueblo le digo a V. que habiendo
le pedido Justicia al D. Alcalde y
haber una Cantidad le digo a V. tengan
unos dias de paciencia, p.º cobrarla
cuanto antes se entregaran.

Y que a V. m. a

Viernes y octubre 8 de 1815.

Por ausencia de mi Padre

Miguel Navarro

Calatayud

Don J. M. Miguel
Hernandez

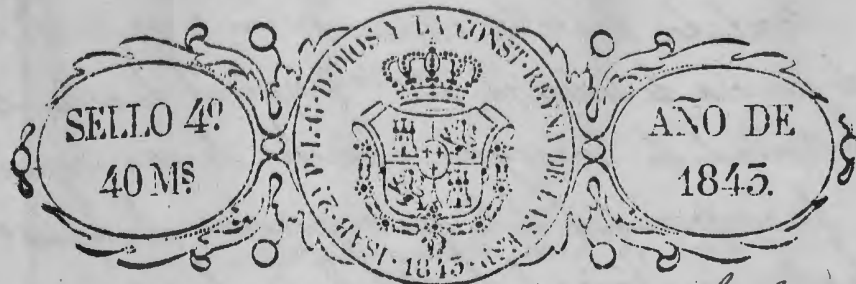
El Gobierno Provisorio
 de la Nacion &
 nombre de S. M. la
 Reyna D.^a Isabel 2.^a
 ha sido conferido
 al Mayor-Oficial 1.^o
 de la Jefatura Política
 de esta Provincia y ha
 sido una necesidad al
 objeto de marchar al de-
 fensor de aquella, subdito
 de V. S. a Digne recibiendo
 la dimision de las hien-
 zas largas que estoy
 cubriendo en las fronteras

de Lencelas, y de Be-
nificencias.

Dios que a V. S. m. a.
Libertad. 10 de octubre de 1800

Andrés Gaxas

M. J. P. Presidente de Individos de Ayuntamiento
constituido de esta Ciudad de Calatayud



hau dimision de los cargos de vocal de la Junta de Escuelas y de
fuerza que desempeñaba por haber sido nombrado oficial pri-
mero de la Jefatura politica de esta Provincia, y se acordó admi-
tirla, dandole las gracias por el celo con que los ha desempeñado, y
oficio de D. *Indice Garces* dando en su lugar para el primer destino a D. Juan P. Sanchez y
para el segundo a D. Fernando Barrago, comunicandole esta re-
solucion a ambas Corporaciones y a los interesados para la efec-
tuacion de lo conducente.

Se acordó oficial al Comandante del octavo Batallon de Mi-
licia Nacional y Jecion de Artilleria para que remita a este
oficio del 8º Pa- *oficio de Artilleria* de armamento y equipo que recibiera del Ayuntamiento un
el año proximo para que y obren en su poder en la actualidad.

Siendo de la mayor necesidad la construcion de un cuarto
de la construcion debajo del segundo sillano de la casa de la Casa Comunal en
la forma que está al lado opuesto para destinarlo a objetos de la
Corporacion, se acordó que por el S. Presidente se den las orde-
nes convenientes para ello.

Hallandose en poder de esta Corporacion la bandera que se
constituyo para el octavo Batallon de Milicia Nacional, se acor-
do que el S. Presidente de las sesiones oportunas para que se
constituya una caja de madera para su colocacion.

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos Muni-
cipes y en favor de D. Don Estanga de cincuenta L. por gra-
tificacion de sus esmerados trabajos como Alcalde de la Casa Comu-
nal que ha tenido en el mes de Julio ultimo en que tubo lu-
gar el promemoriando.

Se acordó un abono de cincuenta L. en favor de

Almoxarife de fondos Municipales cuya cantidad a continen-
do de fondos mu- do por via de limosna al Hospital de Sta. Sta. de Granada
municipales la Ciudad de Calatayud a nombre de esta Corporacion.

En conformidad de lo que se previno al Ayuntamiento al disolver
la Milicia Nacional de Caballeria de esta Ciudad como consta
de la sesion de cinco de agosto ultimo, se acordó la organiza-
cion de una seccion de esta arma, anunciando al publico que
los que quisieran pertenecer a la misma, podian presentar
sus solicitudes a la Corporacion, siendo de su cuenta proveer
de Caballo y monturas, entregando de ley el armamento y
uniforme asi que sean admitidos.

Con lo que se dió por el de este dia, que firmaron los
Abogados conigo el Secretario de que certifico.

Fernando Clemente

Lorenzo Moreno Ramarabal

Quintanilla Gaspar Estanga
Latorre

Latorre

Quintanilla
Fro.

Ayuntamiento de Calatayud. En la Ciudad de Calatayud a trece de Octu-
bre del 31 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Presen-
tes en las Casas Consistoriales los Sres. D. Miguel Quintanilla,
D. Mariano Ramarabal, D. Vicente Latorre, D. Miguel Estanga,
D. Juan Moreno, Regidores, D. Juan Estanislao Latorre y D. Mi-
go, Martini. Por los Jueces componedores el extraordinario
de este dia, se dio cuenta de una comunicacion del Sr.

D. S.
Fernando
Quintanilla
Ramarabal
Latorre
Estanga
Moreno
Latorre
Martinez

M. Y S.

El Ayuntamiento Cons. de Calatayud a V. S. con el debido res-
peto exponer: Que entre las obras de ornato publico y de utilidad comun que
existen en la Ciudad, se cuenta una fuente de doce caños, q. surtida de un ma-
nubrio existente en los terrenos de la misma, proporciona el agua nece-
saria para abregar la clase proletaria, sirve para abregar las bestias de labor
y para sostener a los lavaderos de ropa, tan util como necesario. Grande ha
sido siempre con los Ayuntamientos la utilidad en todos tiempos de
la conservacion de una fuente, q. tan inmensos beneficios reporta a
la poblacion, pero como el tiempo todo lo destruye, y los años de la guer-
ra, q. felizmente ha terminado, han absorbido la atencion a cosas de
mas urgente interes, y ha sido preciso distraer los fondos a otros objetos
q. reclamaban por entoces su inversion, no ha sido posible hacer los
reparos q. exigia, ni tampoco remediar almal paulatinamente estable-
ciéndose. Esto ha sido causado q. la acequia q. conduce el agua al molino
llamado del Obispo, haciendo minando al terreno donde esta situada
un boro de caneria, y descubriendola, la haya destruido en la ultima
avenida del rio Jalon, hasta el extremo de inutilizar los conductos de-
jando la fuente sin alguna gota de agua. El Ayuntamiento podria haber
dejado apaga las reclamaciones q. pudieran convenirle contra los due-
ños de las heredas inmediatas, q. vienen adoptar un medio, q. asegure para
lo sucesivo la caneria de la fuente, y a efectos habiendo consultado a per-
sonas ilustradas en la materia, proponen con mas ventaja dirigir

Las aguas de la acequia molinar por un cauce nuevo abicento en la heren-
cia inmediata q' ahora es de la Hacienda Nacional. Esta obra que la
Corporacion se compromete ha hacer a sus expensas, lejos de ocasionar
perjuicio alguno a la Hacienda, le sirve por el contrario de utilidad, pues-
ta q' siguiendo la acequia molinar ya curso mas recto, las limpias sean
menos costosas, y el impulso de la agua mayor, porq' no puede perder la
fuerza q' trae desde su origen como ahora se verifica con la curva que
forma, ~~pero~~ ^{cauce} ~~terreno~~ ^{terreno} necesario para dicha ~~obra~~ no pueden ser cedidos gra-
tuitamente siendo destinado para una obra publica; cheyuntamien-
to no se apartaria de satisfacer su valor a justa razon de peritos, ~~in-~~
~~embargo de q' tanto tiempo~~ ^{la} Hacienda quedaria demerizada con el
terreno del cauce q' se inutilice. La reparacion de la fuente es de abso-
luta necesidad por no haber otro medio de suplir los usos a q' esta destinada,
viendo generalmente tan cargadas de arenas las aguas del jalon; y si por
una parte la obra nada pierde, por otra el cheyuntamiento para solida y
permanente una obra q' de otra manera se veria estropeada por el curso
de la agua de la acequia, q' encontrando resistencia en los arboles de la
ribera q' esta segunda q' si bien, continuara trabajando con la
q' esta situada la cañeria
~~esta gran obra~~ como hasta aqui ha sucedido. ~~El tanto~~

Al Sr. Suplica q' haciendo cheyuntamiento esta exposicion, y pre-
viendo los informes q' se crean convenientes, teniendo a la vista lo urgente
q' es la reparacion de dicha fuente, se sirva conceder el permiso o necesario
para abrir un trozo de cauce nuevo a la acequia del molino llamado del
Obispo, por la heredad q' ahora es de la Nacion, y dirigirla por el las aguas

184
riendo de cuenta de cheyuntamiento cubrir los gastos q' sean necesarios
para dicha obra, cheyuntamente labono del valor del terreno a justa razon
de peritos como asi lo expone de la notoria justificacion del Sr.



Intendente de Navarra de esta Seo. manifestando haber sabido con disgusto que esta Corporacion ha embargado ciento veinte cahises de trigo existiendo en los graneros de Amortizacion para pago de las contribuciones que adeuda, previniendo el abastecimiento de este trigo bajo la mas estrecha responsabilidad, por lo que debiendo reclamar el abastecimiento de la ciudad para el invierno de los 1600. la Subalterna de este Partido las cantidades que en el dicho trigo de Amortizacion hasta que se sean abastecidos en cantidad para cubrir las polizas correspondientes. Suplicando esta Corporacion las disposiciones que corresponden y en conformidad de lo que se le ordena, dando sueldo de la renta del grano expresado que debia haberse el quince del actual, anunciandolo al publico para su conocimiento, oficiandose inmediatamente al Abonador de oficio al comisario Subalterno de esta Ciudad que si en el termino de tercero dia pasado de este mes no pone en poder del Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla las cantidades que por este concepto han correspondido en el presente año a las fincas pertenecientes a la Hacienda Nacional, librase a efecto la venta en pública subasta de los ciento veinte cahises de trigo que tiene embargados por cubrir este credito.

Se leyó esta comunicacion del Coronel del Reg. de Sevilla manifestando para los fines que convengan a este oficio del Coronel del Reg. de Sevilla que consecuente a la orden verbal del Srmo. J. Capitan Gen. reclamó del mismo a su Regimiento de Sevilla la cantidad de trigo que le ha sido suministrado durante su permanencia y que conociendo el valor para atender a su manutencion los cuerpos de Caballeria, Infanteria y Artilleria.

Le dio cuenta de otro oficio del S. Comandante Militar del Distrito en el que manifiesta al Ayuntamiento haber consultado al Sr. D. Capitán Gen. y Jefe del Regimiento la conveniencia de que se suministrase el sal de puerco en lugar de la Naion de Itapa al Batallon Pro. de Landa, exponiendo esta resolución a la mayor brevedad que no duda la S. B. a su debido efecto, interin sease aquella, advirtiendole que la de Itapa sea en artículos de Consumo y por ningún concepto en metálico, haciendo los repartos a los Fueros de este Partido en esta especie y no en dinero, por estar así prevenido en el orden, y enterada la Comandancia de todo mismo a los autos y.

Lachry *Fernandez* *Citrus*
Dicoma *Moon* *Gavril*
Martinez *Emanabai*
Griffiths *Vajale*

Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca a catorce de octubre de
 mil ochocientos sesenta y tres.



186

Me consultado al
sobre el caso, y
que se le ha
conveniencia de que
se suministrase el
al exilio en lugar
de la racion de la
a batallas para de
lexida y apear se
en consecuencia a esta
la resolucion.

Se me
refiere al Sr. S. para
a concien^{to} y por
crutacion a un
oficio de S. del actual
no olvidando continua
a a con el suministro
iniciado, interin se
cae a quello adu-

tenido de la etapa
no en artículos de
convenio y por un
que concepto en me
tado, haciendo los
reparos de los Pue
blo contrabando
en artículos que en
siendo, por tanto pro
hibido inofensamente
nada ordenes

Comunicacion
al Sr. al momento
la resolución de Sr.
J. de las con anexo
a mi indicacion

Dios que es
el ind. and la escuela
10 de oct. 1885

J. de las con anexo

Batallon Provincial
de Lerida n.º 112

187

A su devoto tenor he
recibido la comunicacion que
en Copiacion Municipal
se ha servido por mi D. Comf. de
de ayer, en la que me reclama
un documento p.º poder acre-
ditar en dicha forma ha-
ver suministrado al Batallon
de mi mando las Vacunas
de etapa desde el 21 de
Setiembre ultimo, y en su
contestacion debo manifestar
le: que con respecto a la orden
verbal que el Excmo. Sr.
Capitan Gral. y D.º Jefe de
este Distrito me dió en a
mi salida del Cuartel Gral.
p.º este punto Reclame al
la Municipalidad las Va-
cunas de etapa desde el
día que se cita segun lo

Excmo. Sr.
D.º Jefe

de 1873

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

presentado por don Juan
Baptista.

Con respecto al dmsa
inventario por esa misma
exposición a los depositos de
la batería existentes en esta
ciudad de los dms. Se ha
insinuado hecho presente
por S. S. Comandante de la
Plaza, Infantería y Caballería
que habían salido del pa-
ramento sin tenerse algunos
en terminos que no tenían
p. poner al mismo día mucho
me apresuro con el Sr.
Alcalde Constitucional de
esta ciudad a quien le hice
presente la tinte Atencio-
n en que se encontraban don
Luis, don Juan, don Antonio y don

propio tiempo tuvieran la
voluntad de adelantarse a un
que no fuere mas que el
quien socorres esta tanto
que recibirán de los cuer-
pos alguna cantidad de
lo cual deberían ser reinte-
grados los indicadores ade-
lantos; y don Sr. Alcalde
atendidos los justos razo-
nes me manifestó que
sin embargo la memoria
en que se encontraba el
Excmo. Sr. Capitán
con la misma circunstancia
que deberían ser reintegra-
dos del primer dms que
recibirán.

El cuento quedo man-
ifestar a V. S. en constata-

com a la predicha
comunicacion.

Don que a 007.1.
m. a. Calatayud 13 de
Octubre de 1843.

El Sr. D. J. M. Champanier
M. Champanier

El Sr. Alcalde Constitucion. y Ayuntamiento de esta Ciudad.

Intendencia de la
Prov. de Zaragoza

189

La Intendencia ha
sabido con disgusto, que en
corporacion ha embargado
160 9. 2. Pique a la Admon.
a Bienes nacionales, bajo el
pretexto de pago de contribu-
ciones, que en su caso ha
devido reclamar, y devesa
hacerlo por los medios esta-
blecidos, y mucho menos
causa gastos indevidos y
no pueden sufrir los in-
tereses nacionales. Por lo
tanto espero que inmediata-
mente, y bajo su mas ex-
tensa responsabilidad que
le impondre en caso con-
trario levantara dho em-
bargo, dejando expedita la
Admon. y en el caso de q.
la Hacienda se hallare
acudando alguna cantidad
por contribuciones puestas

V. S. deide luego redamandas
a una ~~trunión~~ ^{trunión} ~~prub.~~ ^{prub.} ~~o bien~~
~~mes~~ ^{mes} ~~truniones~~, o bien a
tu subalterno a un Parti-
do, que le mas abonada
a' en Ayun.^{to} en mesali-
co, presentando las corres-
pondientes polias, y demas
documentos necesarios con-
forme a las ordenes ultima-
mente comunicadas sobe
el particular.

Dios que a V. S. m. d. La
Almunia 9 de Octubre de 1869.

P. G.

Juan Canals



*Amorabal
Garcia
Lorans
Martinez*

*oficio de D. Fer-
nando Larrosa*

D. Mariano Amorabal, D. Alberto Garcia, Regidores, D. Juan Antonio Lorans y D. Frigo Martinez Pintos, Sindicos, componen-
tes el de este dia en el que leida y aprobada el acta anterior. Se
leyo en oficio de D. Fernando Larrosa en el que dice haber reci-
bido el oficio de este Ayuntamiento de los correos, nombrando co-
cal de la Hta Junta de Beneficencia, cuyo destino le hubiere sido
satisfactorio si en prevision le permitiera desempeñarlo, pero
su avanzada edad, cortidad de ojos y otros achaques que pa-
dece le impiden el poder cumplir tan honroso cargo,
pidiendo la mas formal dimision: Intercedo los S.D. acordaron ad-
mitirla nombrando en su lugar a D. Jose Lafuente del cona-
cio de esta Ciudad.

*Libramen-
to a D. Ma-
nuel Michols y
D. Mariano Perez*

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos mu-
nicipales y en favor de D. Manuel Michols de setenta y siete
S. m. por tres cajas de virreyes blancos y comunes semisidos
a D. Ignacio Maria Arriaga, de Madrid en virtud del acor-
dado de doce de los treintey: Igualmiente se acordó otro libe-
ramiento contra el mismo fondo y en favor de D. Mariano
Perez de sesenta y dos S. m. por tres cajas de virreyes
comunes unidas al expediente D. Ignacio.

Despues de haberse presentado el reparto de la contribucion de
cinco a cincuenta S. que aparece unida a las actas, se acordó
Aprobacion del reparto en aprobacion dando principio a cobrar las cantidades de
partes de la contribucion de no va
ciones de no va
ciones
tailladas a cada contribuyente desde el mes de Noviembre in-
cluye, comisionando al Recaudador de fondos municipales y
D. Frigo para Recaudar su producto, consignandole
un cinco por ciento en compensacion de los trabajos que le

proporciono este cargo
 Comis. que se declara el día de que certifico.

Clemente
 Lorenzo
 Quintanilla
 Garza
 Martinez
 Amadoral
 Quirós
 Frio

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Octubre En la Ciudad de Calatayud y su

L. L.
 Juanico
 Clemente
 Garza
 Amadoral
 Quintanilla
 Amadoral
 Quintanilla
 Garza
 Lorenzo
 Martinez

En la Ciudad de Calatayud y su
 tucional del 18 de Octubre
 En la Ciudad de Calatayud y su
 tucional del 18 de Octubre
 En la Ciudad de Calatayud y su
 tucional del 18 de Octubre

En seguida se dio cuenta de un Oficio del Srmo.
 Sr. Gral. Sabin en el que se pide manifi-
 tar lo que dice al Intendente de Valencia
 con respecto a los Juicios Duros que se faci-
 taron a S. L. a su tránsito por esta Ciudad

He recibido el Oficio de V. S. el
 12 de los corrientes, por el cual veo
 se a venido nombrarme vocal
 de la Junta de Beneficencia
 de esta Ciudad, cuyo destino seria
 para mi una completa satisfaccion
 de hallarme en disposicion de poder
 lo desempeñar, pero mi avanzada
 edad de sesenta años cumplidos, mi
 costumbre de dormir, y sobre todo mi gran
 de debilidad de cadera, y otros acciden-
 tes que lleva consigo la edad expresada,
 me imposibilitan el poder cumplir,
 con sentimiento mio, con el mencionado
 cargo, y p. lo tanto, espero se sir-
 va V. S. relevarme de él.

Dios que a V. S. m. a. Calatayud 18
 de Octubre de 1843

Fernando Larrasa

Don J. Senor p. te y S. de Ayun. Const. de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Reparto de Contribución
del 5 al 50.

Departamento de la Contribucion impuesta á los su. Nacionales en la
Ciudad de Calatayud

Nombres Reales

Antonio Torres	5
Andreu Pena	6
Alberto Bellido	3
Antonio Garcia de la Pencha	3
Antonio Gama	2
D. Agustin Tabala	12
Antonio del Rio	3
Alberto Perales	6
Antonio Lorente	10
Bartolome Blasco	3
Benito Melendez	3
Bernardo Pena	8
D. Bernardo Cascabilla	20
D. Benito Munoz	3
Bernardino Sanchez	6
D. Bartolome Rosta	10
Bartolome Garcia	3
D. Corne Masca	20
Cipriano Sancho	12
D. Cesario Soriano	6
Domingo Federico Martinez	15
Domingo Millan y Moron	5
Esteban Blas	10
Francisco Gomenin de la Noi	10
Francisco Gil menor	2
Francisco Lobet	8
Francisco Gama	3
Francisco Sanchez Santos	8

Suma y Resta 100

<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>
<u>Suma Anterior</u>	<u>150</u>
Francisco Moros	3
Guillermo Lira	3
Francisco Maluenda de la Melada	3
Benito Monreal	3
Florencio Torralba	3
Francisco Muela	3
Francisco Aguilera	6
Francisco Churrua de la Posa	3
D. Gregorio Aguirre	20
Gregorio Libona	3
Maria Olaso	3
Enigo Gimeno	6
D. Ignacio Zabala	13
Enigo Churrua y Clara	3
Ignacio Aguirre	3
Guido Muro	3
Jon Moros	13
Tabien Monton	3
Jos. Sanchez Santur	3
Joquin Sanchez Santur	12
Juan Pablo Sarau	12
Julian Iru y Serna	3
Jos. Anton	3
Juan Pardo	
Jos. Gomez de la Moncin	3
Juan Olas	20
D. Joquin Gomato	12
Jon Gbasa	8
Joquin Corrella	6
Jos. Coley	
<u>Suma y Sigue</u>	<u>150</u>

<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>
<u>Suma Anterior</u>	<u>150</u>
Lucas Scribano	12
Miguel Abian	6
Manuel Savano	3
Marcos Puyo	13
Manuel Placetal	3
Mariano Mula	12
Mariano Otoban	3
Mariano Garcia la Vieja	3
Miguel Millan y Moros	3
Marcos Millan y Moros	3
Manuel Clemente Orero	3
Manuel Melendo	8
Manuel Savano	6
Manuel Bellido	3
Manuel Melero	3
Mariano Medel	3
Manuel Nancera	3
Manuel Clemente Letrado	3
Mariano Orero	3
Manuel Sanchez de la Gila	6
Arasio Ferrer	6
Abasco Aguirre	3
Lio Espin	3
Pablo Sanchez de la Moros	6
Pedro Miedes	3
D. Pedro Menar	13
D. Pablo Manoy	3
Barcial Martinez y Rio	3
Pedro Jon Guillen	3
Paterno Gil-Pons de S.ª Maria	3
<u>Suma y Resta</u>	<u>150</u>

<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>
<u>Suma anterior</u>	<u>612</u>
Rafael Pola	6
Ramon Olaso	6
Ramon Benille	6
Ramon Moreno	5
Ramon Jeta	5
Ramon Melendo	12
Serafin Buena	10
Serafin Ros	10
D. Saturnio Muroz	30
Sebastian Esteban	5
D. Santiago Ramon	15
Vicente Pua	6
Vicente Gil	20
Victoriano German	12
Benancio Garcia	5
Vicente Romero	5
D. Pedro Lanza	20
D. Joaquin Yguera	20
D. Vicente Yguera	15
D. Miguel Galabia	15
D. Manuel Loran	10
D. Ramon Martinez	10
D. Martin Diaz	10
D. Andres Melendo	15
D. Mariano Prato	5
D. Agustin Vogel	5
D. Prudencio Flerun	5
D. Jose Ruiz	10
D. Joaquin Yague	10
D. Tomas Buena	10
<u>Suma y Sigue</u>	<u>960</u>

<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>
<u>Suma anterior</u>	<u>960</u>
D. Mariano Cos	30
D. Jose Cos	10
D. Mariano Bellido	6
D. Mariano Collancho	6
D. Manuel Vera	5
D. Mariano Arpente	6
D. Tomas Torcal	5
D. Mariano	
<u>Suma Total</u>	<u>1004</u>
<u>Calatayud</u>	
D. Juan Sanchez	30
D. Joaquin Perez	30
D. Antonio Buena	30



Sección

193

Al Mariscal al
Excmo. Intendente de la Provincia
de Val. el Oficio que
me acompaña de S. M.
dijo en 30 de
Set. ult.º relativo a
los 12000 rs. que me
suministró a mi man-
ejo por esa ciudad, p.
mi mantenimiento de las
tropas q. tenía a mi
mando, le digo lo que
sigue

Y trayendo de toda
justicia que la benevo-
lencia hacia de que se tra-
ta, ya q. con tanto des-
prejuicio y patriotismo
suministró al Ejército
de mi mando los auxilios
que se mencionan, de tan-
to interese en aquellas
circunstancias al triunfo
de la causa Nacional,
no puedo menos de inte-
resarme con V. S. p. q.
se sirva disponer lo mas

Combinante al ¹³quinto
de aquel anticipo, bien
expediente a favor del
Ayuntamiento. Otras libran-
zas q. puedan brevemente
ser cobrables, y por los
medios q. V.S. tenga a bien
adoptar al fin indicado"

El cuanto cabe en mi,
al justo fin de que en
Ayuntamiento se reúnan
de la (cantidad sujeción);
hallándose dispuesto a
practicar cualesquiera
otras gestiones que vea
el Ayuntamiento pueda
conducir al objeto dese-
do.

Dios que a V.S.
unidos Madrid y de
cite V.S. 3

Mano M. T. Sanz

Por. Preid. y Ayuntamiento. Louis L. de Malatayud



intermedios para que practique lo conveniente al mas pronto reintegro de dicho anticipo. Interados los Ss. con satisfaccion de la comunicacion de dicho Sr. G^{al}, contesta-
Oficio del Sr. G^{al} a la que le dirige esta Corporacion en fecha del til-
tulo de 10 de Septiembre, acordaron unirse a las actas pasando co-
ros que se le pta a D. Salvador de la encaja de este can-
suministro de tidad afin de que se transmita a un correspondiente de
diferencia para que en su carta active este negocio cuan-
to le sea posible.

Se dio cuenta de este Oficio del Comandante de Armas
de esta Ciudad trasladando el de el Sr. Jefe Político de esta
Provincia en el que se sabe previene se suministre la
racion de Campaña a los confinados que remite a esta
Oficio del Co- Poblacion con cargo este suministro a la Junta economi-
mandante de Armas de ca del Presidio de Saragoza a donde corresponden:
los confinados. En su consecuencia se acordó se les socorra en la forma que
dispone dicho Sr. Jefe Político por D. Ramon Pinilla De
positaria del importe de las raciones que se repartieron se-
gun consta del acordado de veinte y dos de Septiembre.

Interado el Ayuntamiento de la comunicacion de la
Intendencia de Provincia unida a la Acta en la que se le
previene se abstenga de exigir cantidad alguna de las
Oficio del Sr. Jefe Político de Saragoza a la que le dirige esta Corporacion en fecha del til-
tulo de 10 de Septiembre, acordaron unirse a las actas pasando co-
ros que se le pta a D. Salvador de la encaja de este can-
suministro de tidad afin de que se transmita a un correspondiente de
diferencia para que en su carta active este negocio cuan-
to le sea posible.

que el Secretario informe en la sesion proxima cuan-
to haya en el particular

Se acordó por Libramiento contra el fono de de recien-
Libramto a D. 100. Municipales y en favor de D. Vicente Sahoy de Cua-
Vincense Sahoy D. cienos cuarenta y ocho r. con. por los gastos que se
le ha ocasionado con el Sr. Alcalde primero en su
viage a la Muela como Comisionados de la Corporacion

Se dio cuenta de un Memorial de D. José Mar-
garit en el que expone que habiendo satisfecho
por contribucion en el corriente año ciento diez y

Memorial de D. Juan de los Rios. que por ningun concepto pueden comer-
Jose Margarit
se contribuyendole por la poca. Tener que poner en esta Ciudad
explica se le abone el exceso o se lo aduista el pago.
de las Contribuciones subsribas; y en su vista au-
danon los SS informen el encargado del Catastro D.
Eugenio Rubio.

Se concede un libramiento contra el fondo de
recursos Municipales y en favor de Jefe Municipal
de Huimantla. importe de la Pintura de los
Paisos y Tablas que se colocaron en los Paises
Publicos, para fijar los anuncios.

Se accede otro libramiento contra el mismo
pero al Admin. fondo y en favor del Administrador de Rentas
de Nueva. D. Don de Vidua de veinte y cuatro L. con. 00.
los de ocho Lajones que he facilitado a esta
Corporacion para depositar los Uniformes de
la Milicia Nacional

Am Dec 20 1862

Los 5 los confinados

Libitro de esta 14008 con
pesos 13 del actual medio

lo que sigue:
 Toda los confinados que
 dirija a en Ciudad y mudarse
 semestra en la Subana, van
 con el objeto de que los
 ocupe en los trabajos milita-
 res que ocurran u otros de
 limpieza y ornato, proporcionados
 con pan y racion de Com-
 pafia con cargo a la Junta
 Economica de prisiones de Za-
 rageza.

que se ordena a. H. para su
conocimiento y a fin de que se
comunicarlo a quien correspondiere
para que los apremios con-
tados sean conocidos con las
razones que se detalla en

Los Jefe políticos.

Don que á la m. 2.

Calatayud 15 de oct. 1843.

El Excmo. Sr. D. Juan

Alm. D. 20. 57

Intend.^a de la Prov.^a de
Paraguay.

Orden de J. J. Juan.

196
Por repetidas R.^{tas} que
huidas oportunam^{te} en el
Boletín Oficial de esta Prov.^a,
se hallan declarados constos
del pago de contribuciones
los bienes pertenecientes
a las haciendas vacantes
de la orden de J. J. Juan: 1^o
como el Administrador cubal
tano de la de San Trinidad ha
ya manifestado a esta In-
tendencia que esa corpora-
cion le exige cierta suma
p^{or} aquel concepto con apli-
cación al corriente año, pre-
viendo a V. J. se abstenga de
comparar en el reparto
para aquel trimestre, los in-
dicados bienes, así como de
exigirles cantidad alguna;
en la inteligencia que de
hacer lo contrario, queda

V. I. responsable a' ou imme-
diato reintegro de sus pro-
prios bienes, a' cargo efecto a'
a' ello libre lugar expidire
a' sus expensas la corresponden-
te comision ejecutiva.

Dios que a' V. I. mital la Al-
mudria de D.^a Godina 14 de
Oct. de 1843.

A. V.

Enano Carraera

J. Alcalde 1.^o Constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud



Sobre la Fuente Pública

Embargo de no haber tenido todavía efecto la exposicion que esta Corporacion ha dirigido al Sr. Inten. de N. en solicitud de una porcion de tierra para abrir un nuevo cauce a la acequia motinas de las doce inmediatas por este medio la destruccion de la Lancha de la Fuente Publica segun aparece de la copia unida al acordado de fecha de octubre de este año y tomando en consideracion el estado en que aquellas se halla por no acajar agua oirieron obligo do el vecindario a que esta tierra en caso de averidas por carencia de otra fuente en la poblacion, a fin de evitar los perjuicios que pueden seguir a la salud publica, se acordó comisionar a D. Ynigo Martinez para que con dos peritos proceda a la valoracion del terreno necesario para el nuevo cauce que tra de abrir a dicha acequia en una finca perteneciente a la Nacion cuyo sitio rebata este Ayuntamiento para el fin indicado en la exposicion de que arriba se hace merito

Con lo que se dio vista es de este día

Remando Clemente Estanga
Martinez Lorenza Novoa Guisilla
Gaspar Latorre Guisilla
Latorre Guisilla

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y su
 Sesión del 23 de Octubre

S. S.
 Fernando
 Gaspar
 Mor
 Quintilla
 Osmarabel
 Exanga
 Loranio
 Martinez

Sesión de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los
 S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde Presiente, D.
 Liberto Gaspar, D. Jose Mor, D. Mariano Quintilla, D.
 Mariano Osmarabel, D. Miguel Exanga, Regidores D.
 Juan Antonio Loranio y D. Inigo Martinez Procuradores
 Sindicos componentes el día de esta fecha, en el que leído el
 acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los memoriales de Manuel Higuera y Ju
 Altas en las sesiones an Gaspar milicianos nacionales de la Compañia
 de art. a. n. de granaderos de esta ciudad, en virtud de que se les
 trasladó a la Sección de Artilleria, y se acordó como lo
 pide en atención a haber plazas vacantes, pasando
 oficio a los respectivos Comandantes para su cumpli
 miento.

Se dio cuenta de otro Memorial de Marcos Palacios
 Visitador de Caseros de esta Ciudad haciendo pre
 sente que en embargo de lo dispuesto por la Corpora
 cion en sesión de los corrientes se niegan algunos Co
 rreos al pago de los veinte y cuatro m. con. por
 cada un Cerdo que se pica en el Maule, suplicando
 si adopte una medida enérgica para obligarlos a pa
 rificar dicha cantidad; e ignorando el Ayuntam.
 los motivos que tuvo para imponer este grava
 men se acordó que el Secretario presente los ante
 cedentes que haya en el particular.

Remitiendo entendido el Ayuntamiento que el Duque
 del Molino de las Doce está en la obligación de con
 tribuir a la Cacería de la Fuente Publica de esta



trita de la Ciudad, obtenida por la Arregio del mismo según consta
 de la fuente del pago de de siete de los corrientes, se comisionó a los S.
 Gaspar y Martina para que busquen los antecedentes y
 escruten que haya sobre este asunto, dando cuenta a la Corpora
 cion a la brevedad posible.

La Comisión nombrada en veinte y tres de Agosto último pa
 ra el traslado del local del Convento de la Trinidad manifestó
 en el con. lo. haber acordado a D. Vicente Lahoz una porción de habita
 ciones por espacio de trescientos veinte y con. dando principio
 desde el día y ocho de los corrientes, de lo que queda enterada
 la Corporación.

Con lo que se cerró el día de esta fecha

Fernando
 Gaspar
 Mor
 Quintilla
 Osmarabel
 Exanga
 Loranio
 Martinez
 Quintilla
 Quintilla
 Quintilla

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y su Casa. Con
 Sesión del 20 de Octubre
 Sesión de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en Extraordinario los S. S.

33
Fernando
Clemente
García
Mora
Osmarabal
Ortúzar
Lorano
Martín

Sobre el Cobro
de la Contribución
de Amortización

D. Miguel Fernandez Alcalde Primero Presi-
dente, D. Mariano Clemente Alcalde Segundo, D. Sil-
vestre García, D. José Mora, D. Mariano Osmarabal,
D. Miguel Ortúzar Regidor, D. Juan Antonio Lo-
zano y D. Hilario Martínez Procuradores de Justicia. Se
dio cuenta de un oficio de la Intendencia de Provin-
cia previniendo a este Ayuntamiento que con la misma
fecha se da orden al Administrador de Amortización de
esta Ciudad para que proceda a la venta de los granos pu-
tescentes a la misma y satisfaga las contribuciones que
reclama esta Corporación, por cuyo descubierto proceda
al embargo de cuanto recunta Cajas de Grano. Al mismo
tiempo manifestó el Sr. Presidente había puesto el figu-
ra en un cartel en que por esta Administración se anuncia
ba para el veinte y cinco de los corrientes la venta de las
existencias de granos que se subastarian en la Villa de la
Almunia en el mismo día: Interados los Srs. y pudiendo
suceder que aquellas se rematen en este punto y se oia el
Ayuntamiento privado de su crédito se acordó comisionar
al Sr. García para que avisando en el momento con
el mismo informe a la Corporación sobre la conducta que
debe observarse en este asunto.

Habiendo vacuado dicho Sr. Regidor su cometido y en-
tregado la Corporación del dictamen del Alcaide se acordó que
en caso de subastarse los granos en la Villa de la Almunia
no se permita su extracción de esta Ciudad sin que
estén satisfechas las Contribuciones, manifestando así
al Sr. Intendente; y teniendo noticia de que este Ad-
ministrador se halla ausente en la actualidad se re-
solvió dirigirse la comunicación que con los demás

Intendencia de la pro-
vincia de Venezuela.

199

En vista de la comunicación
de este Ayuntamiento Constitu-
cional de 19 de los corrientes, dirigida
al Señor de Virrey Nacionales
de España, por este a la Jefe
de la prov. y por esta a la Inten-
dencia, sobre el embargo de 160^{rs}
de trigo, por el pago de contri-
buciones, no puedo menos de re-
ferir cuanto digo a esta Corpo-
ración en 9, y con esta fecha se da
orden a dicho Subalterno para
que liquidando con este Ayunta-
miento sus deudas al ramo en
todos conceptos proceda a la
venta de él y demás existencias,

y satisfaga las Contribuciones
que adeuda la Administración
por las fincas que posee en ese
termino sujetas a ellas como
adquiridos por el clero después
del Concordato, con sujeción a
las oportunas pólizas, y en por-
ción a los repartimientos
aprobados en los últimos años
que los poseía el clero segun-
do se halla mandado por el G.º;
dejándole expedido bajo su mayor
estrecha responsabilidad.

Dios que ab. S. M. A. S. M. A.
ma de D.ª Godina 19 Oct. 1843
P. V.

Senaro Camarero

Sor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

300

Examinado el oficio q. dirige el S.º Intendente de
la Provincia de Zaragoza fecha 59. de los corrientes; entien-
do q. no debe haber inconveniente en q. se proceda a la venta
del grano embargado, en la seguridad de q. con su producto
han de satisfacerse los descubiertos de contribuciones como se
dice en el citado oficio; pero a fin de evitar contestaciones
en lo sucesivo, en mi concepto el M.º Ayuntamiento debe
dirigir nuevo oficio al expresado S.º Intendente, manifes-
tándole q. en embargo de acceder a la venta del grano, el
recuento no retrase hasta q. estén satisfechas las contri-
buciones. S. C. Calatayud 23. de Oct. de 1843.

Lic.º D.ª Leon Michel

Leon Michel

Enterada esta Corporacion del oficio dirigido por V.
 S. fecha 59 de los corrientes, no teniendo inconveniente en acceder
 a q se fijasen los anuncios para la venta de los 560 carcos de trigo
 destinados a la amortizacion por el descubierta de contribuciones
 en q se halla, en el seguro concepto de q los primeros fondos q ingre-
 sen en la administracion por dicha venta, sean destinados al
 cumplimiento de tan sagrado objeto. V. S. no debe desconocer q
 el Ayuntamiento no puede atender al pago de los debitos rea-
 les, sino es con la puntual solvencia de los contribuyentes y si
 garantido como manifestado por V. S. en su citado oficio, accede
 a la venta del grano, no consentira sea removida de los graneros
 en q se halla embargado, hasta tanto q se realice la entre-
 ga del descubierta en poder del recaudador de contribuciones
 en esta Ciudad.

Lo q de acuerdo de la Corporacion participo a V. S. para

en consorcio y fines ulteriores.

Dni. D.

202
A. D. Manuel Velez Almor. de Plencia Sac.
Habiendo visto esta Corporacion que por la Oficina
del cargo de V. se anuncia la Venta del trigo exis-
tente en los Graneros de Amortizacion para el Domini-
go proximo, ha acordado officiar a V. suplicandole
se sirva presentarse en esta Ciudad en esta noche
si le fuere posible a fin de practicar la liquidacion
que previene el Sr. Intendente a esta Ayuntam.
para cubrir las Contribuciones que se le adeudan,
solicitando a V. de Gobierno que esta decidido a
no permitir que se estraga el grano de esta
Ciudad, ~~sin tener en cuenta~~ co-
mo sucederia si se subastara en la Almoneda
sin tener recibidos sus creditor



Documentos queda unida a este acordado.

En virtud de lo resuelto en la sesion anterior se dio cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial de Veinte de Febrero ultimo en la que se leia manifestar, en contestacion a la consulta que se hizo sobre si los Piones de la Incomienda estaban obligados al pago de las Contribuciones que se les habia detallado, haber expuesto al Sr. Intendente que segun la Constitucion y metodo que ha seguido en esta Provincia hasta la determinacion del Congreso, pueden los Pueblos cargar como hasta de aqui la contribucion ordinaria sobre los Piones de Incomiendas y que administra la Amortizacion imponiendoles la que improvisamente les correspondia en cada uno con proporcion con los demas contribuyentes del mismo: Enterados los Ss. y Excmos. de acuerdo de a este Ayuntamiento la Incomienda de la orden de S. Juan la contribucion que se ha detallado en el correspondiente a los Piones que la misma pone en cantidad de mil ochocientos cuarenta y tres en los terminos de esta Ciudad, y acuerdo proceder al embargo de dichos Piones que estan en poder de D. Roque de Alcala y D. Miguel veinte vecinos de esta Ciudad pertenecientes a la expirada Incomienda dandonos Comision al Presbitero de este Purgado D. Carlos Garcia, a quien se le pasara inmediatamente copia certificada de este acuerdo que se participara al Sr. Intendente en contestacion a su oficio unido al acordado de diez y ocho de los convenientes.

Con

Lo que se devolvió el extraordinario

Fernando
 Clemente
 Estanque
 Mariano
 Martin
 Mariano
 Mariano

Cristóbal Gajalero
 Cristóbal Gajalero

Ayuntamiento Cons titucional del 25 de octubre

Fernando
 Clemente
 Estanque
 Mariano
 Mariano
 Mariano
 Mariano

En la Ciudad de Calatayud y sus la-
 ras Constitucionales a los veinte y cinco días
 de mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres:
 Reunidos los S. D. Miguel Fernando Alcalde primero
 Presidente, D. Mariano Clemente Alcalde segundo, D. Se-
 verino Gajalero, D. Juan Moya, D. Mariano Domazabal, D.
 Miguel Estanque, Nigilón, D. Juan Antonio Lozano y
 D. Juan Martín Rocasastorza señores componen-
 tes el de esta corporación, acordó y se acordó lo que
 fue aprobado.

Memorial de
 Joaquín Ar-
 que los
 Se dio cuenta de un Memorial de Joaquín Arguedas
 vecino de esta Ciudad en solicitud de que se le conde-
 ne a la Corporación en este año el pago de los medios
 de trigo que paga a la misma por una heredad jun-
 to a la Plaza de Armas, reduciéndolo para en lo sucesi-
 vo a una media de trigo, en atención a la posición
 elevada que ocupa y escaso trabajo que cuenta



Recibido el 2 de Marzo

Entrada en la Diputación Pro-
 vincial de la consulta que en el Ayuntamiento
 la hizo en su comunicación. El 18
 del corriente trasladando la orden
 que recibió del Sr. Intendente de
 la Provincia para que se bolviese
 el cuerpo veinte y cinco cahises
 de trigo que en el cargo pertenecien-
 tes a la encomienda de la ciu-
 dad para hacer efectiva la canti-
 dad que detalla por contribucio-
 nes sobre la misma, ha resuelto
 esta Corporación se exprese a S. S.
 para su gobierno tiene manifes-
 tado al Sr. Intendente que
 según la Constitución y todo
 que ha regido en esta Prov. has-
 ta la determinación del Congreso
 pueden los Pueblos cargar como ha-
 ta de aquí la contribución ordina-
 ria sobre los bienes de encomien-
 das y que administrada la amorti-
 zación imponiéndoles lo que res-
 pectivamente les correspondiera en
 cada uno con proporción con los

demas contribuyentes del mis-
mo.

Dios que a V.S. m. d. Haza
gozario de Febrero de 1843

El Presidente

Juan Salvador
Ruiz

Juan Parola

205 2
Al Sr. Independiente de Rentas en 24 de Octubre
En 20 de Febrero del corriente año se recibió la
lesma. Diputación dirigida á este Ayunt.^o la comu-
nicación siguiente (reinsertará la que aparece
unida al acordado de 23 de Octubre) Acostumbrado
este Ayunt.^o á respetar las emanaciones de la Super-
ioridad no tardaría un momento en dar el mas
exacto cumplimiento á lo que V.S. se sirve preve-
nirle en oficio de 34 del actual; mas teniendo pre-
sente la disposicion de S.E. por una parte, y por
otra que quiza podria llegar algun dia en que se le
hicieran objeciones por no haber cumplido la resolu-
cion de la S.^a autoridad de la Provincia, ha acordado
en sesion extraordinaria de este dia proceder al
embargo de Boz. Lon. que obran en poder de D.
Nogue Arévalo y D. Miguel Vicente Vno. de este Ciudad
pertenecientes á la Encomienda de la Orden de S.^a Juan
para cubrir las Contribuciones detalladas á los hijos
de la misma = Lo que pongo en conocimiento de
V.S. para los efectos convenientes. Dios &c.



206

subió la Mesa y se acordó que por el Secretario se informase en la Sesión próxima si el expresado Cauce corresponde al Ayuntamiento o Junta de Vecinos.

Señ. el Visitador de Caminos

Estando obligados de inmemorial si satisfacen al Visitador de Caminos veinte y cuatro m. l. por cada un Cauce que se pide en el Mapa por el derecho de Vriusa, se acordó hacerlo así a los Cortadores, que se niegan a su pago segun expone Mascos Palacin en su Memorial de que se dio cuenta en Sesión de veinte y uno del actual; dandonle comision a los S. S. Sindicos para la redaccion de un reglamento de Visitador de Caminos.

Señ. la obligacion que tiene el dueño del Molino de los doce de conservar la Cauce de la Fuente

La Comision nombrada en veinte y uno de los comisionados para informar a la Corporacion si el Dueño del Molino de los doce tiene efectivamente la obligacion de conservar la Cauce de la Fuente Publica de esta Ciudad, segun asi se ha manifestado al Ayuntamiento, presento una copia de las obligaciones a que está afecto el indicado Molino, extraídas de los antecedentes que existen en la Administracion de Amortizacion como perteneciente aquel a la Hacienda Nacional, y siendo la primera mantener la acequia Molinas por su cauce sosteniendo las dos marques a su costa se manifestó claramente que habiendo sido destruida la Cauce de la Fuente por la acequia a causa de no haber sostenido el Dueño el primitivo cauce, está obligada la Hacienda Nacional a la reparacion de dicha Cauce. En su consecuencia, sin perjuicio del resultado de la exposicion unida al acuerdo del tunc del actual se acordó oficiar al Administrador de Bienes Nacionales de esta Ciudad previniendole que en el termino de ocho dias de principio a la reparacion de la Cauce de la Fuente, pues de lo contrario la hará el Ayun-

tamiento procediendo al embargo de las rentas del indicado molino como primer obligado a esta obra

Por el Sr. Presidente se presenta un Estado de cincuenta recibos de cantidades de dinero entregadas a las tropas por la Junta de Salvacion de esta Ciudad en el mes de Julio ultimo, que por la misma a disposicion de la Corporacion en sesion de veis de Setiembre endosados a la fabon con fecha treinta de Julio importantes cincuenta y ochosmit gainientos cincuenta y ocho L. ciatis m. d. r. que ha remitido a las oficinas de Igencito para su liquidacion y ~~se~~ por medio del Regidor D. Vicente Sator; y se acordó la aprobacion de la determinacion del Sr. Presidente uniendo el estado a las actas.

Oficio del Com. de M. C. P. en servicio que debe prestar el Teniente de Artilleria

Se dio cuenta de un oficio del Segundo Comandante del 8.º Batallon de Milicia Nacional en queja de que el Teniente de Artilleria no presta el servicio que corresponde a los demas de las Companias de Granaderos y Cazadores por habiendo asignado el Teniente de dicha arma: Y siendo todos pagados por el Ayuntamiento obligados por consiguiente al servicio que se les ordena se acordó hacelo asi entender al Comandante de la expresada seccion comunicandole esta resolucion al del Batallon para su conocimiento.

Otro del mismo Sr. Com. de M. C. P. en la sustitucion de los servicios de la misma

Se leyó otro oficio del expresado 2.º Comandante manifestando a la Corporacion la conveniencia que resultaria a la Milicia de permitir que los servicios que esta presta se hagan por sustitucion, apoyado en las razones que incluye en su comunicacion. Mas teniendo presente la Corporacion que en las actuales circunstancias hay una necesidad de que los servicios se hagan con la mayor puntualidad y exactitud, como no sucederia si se permitiera la sustitucion, se acordó contestar a dicho Sr. Comandante que entien no caben en aquellas

Obligaciones a que esta afecto el Molino de las doce de esta Ciudad

- 1.ª Tiene obligacion la Mitra como poseedora de dicho Molino, de mantener la acequia molinera por su cauce, sosteniendo las dos margenes a su costa
- 2.ª Igualmente el Puente llamado de Tablas, su construccion y sostenimiento es a cargo de la misma, con la circunstancia de estar obligada a derribarlo cuantas veces la autoridad municipal lo disponga en los casos de acumidas
- 3.ª La senda que conduce al molino intermedia del Rio y acequia molinera, no puede subir mas que a la altura del atoque de la puerta de dicho molino, sin poder continuar mas que de cargadero el paso.
- 4.ª Ultimamente: Cuando acontese cargarse el cauce de la acequia tiene derecho el Ayuntamiento a designar el punto a donde debe conducirse, conservando siempre la margen derecha de la acequia debajo de las muelas sin mas altura que la del camino de Galapago.

Calatague 24 de Octubre de 1842.

Si copia

Nota En la actualidad pertenece este Molino a la Hacienda Nacional como poseedora de los bienes pertenecientes a la Mitra.

20802

· Archivo Municipal de Calatayud

<u>Días</u>	<u>Regimientos</u>	<u>Clases</u>	<u>Hombres</u>	<u>Orea</u>	<u>Nº</u>	<u>Orea</u>	<u>Nº</u>
			<u>Suma anterior</u>				
Infante 1º de Lina			Joaquín de Valde	1470			
4º dem			D. Eugenio Pringo	2834			
4º dem			4º dem	2000			
4º dem			4º dem	2000			
4º dem			D. Miguel Lina	613			
4º dem			D. Juli de Prado	300			
Porton 5º			J. Manuel P. P. P.	1462	12		
4º dem			Francisco Gómez	2000			
4º dem			J. Manuel P. P.	146	16		
Castilla 6º			D. José Amador	143	22		
4º dem			Juan P. P.	143	26		
España 2º de Lina			D. Antonio Palma	31			
4º dem			4º dem	2000			
4º dem			4º dem	2000			
4º dem			4º dem	3000			
4º dem			4º dem	1500			
Comandancia 2º de Lina			D. Francisco Gómez	500			
4º dem			D. Pedro Latorre	215			
4º dem			4º dem	200			
España 2º de Lina			D. Antonio Palma	3511			
				3511			
				58558			

Alpargatas y Cintas.

Príncipe 2º de Lina		D. Jacinto de Miguel 75 pares			
Príncipe 1º de Lina		alpargatas a 6 reales			250
Infante 2º de Lina		D. Juan Gómez 75 pares			
Infante 2º de Lina		alpargatas a 6 reales vellón			244
Africa 2º de Lina		D. José Acero 18 pares			
4º dem		alpargatas a 6 reales vellón			108
2º de Lina		D. Vicente González 124 pares			
2º de Lina		de alpargatas a 6 reales vellón			906
2º de Lina		D. Manuel Latorre 146 pares			
2º de Lina		de alpargatas a 6 reales vellón			1056
2º de Lina		D. Pedro Gómez 14 pares			
2º de Lina		alpargatas a 5 reales vellón			55
2º de Lina		D. José Gómez 360 pares			
2º de Lina		alpargatas a 6 reales vellón			2160
2º de Lina		D. Diego Arca 261 pares			
2º de Lina		alpargatas a 6 reales vellón			1566

<u>Días</u>	<u>Regimientos</u>	<u>Clases</u>	<u>Hombres</u>	<u>Orea</u>	<u>Nº</u>	<u>Orea</u>	<u>Nº</u>
			<u>Suma anterior</u>				
20 Julio	Valencia 2º de Lina		J. Manuel Valbuena 150 pares				
			alpargatas a 6 reales vellón				900
21 Julio	Príncipe 2º de Lina		Abad D. Antonio J. P. P.				
			pares alpargatas a 6 reales vellón				906
22 Julio	Infante 2º de Lina		Juan Latorre 149 pares				
			alpargatas a 6 reales vellón				894
23 Julio	Príncipe 2º de Lina		Manuel P. P.				
			alpargatas a 6 reales				768
24 Julio	Príncipe 2º de Lina		Francisco de las P. P.				
			alpargatas a 6 reales vellón				786
25 Julio	Constitución		D. Miguel P. P.				
			alpargatas a 6 reales				672
26 Julio	Príncipe 2º de Lina		J. Manuel P. P.				
			alpargatas a 6 reales vellón				156
27 Julio	Príncipe 2º de Lina		P. P.				
			alpargatas a 6 reales				205
28 Julio	Príncipe 2º de Lina		J. Manuel P. P.				
			alpargatas a 6 reales				1579
29 Julio	Príncipe 2º de Lina		J. Manuel P. P.				
			alpargatas a 6 reales				1579
30 Julio	Príncipe 2º de Lina		J. Manuel P. P.				
			alpargatas a 6 reales				1579

Alpargatas entregadas a Caballeria

1º Julio	Porton 5º de Lina		D. Felipe Gómez Espinar 224				
			pares de alp a 6 reales vellón				
2º Julio	Infante 1º de Lina		la P. P. de cintas a 6 reales vellón				
3º Julio	Infante 1º de Lina		D. Eugenio Pringo 189 pares				
			alpargatas a 6 reales vellón				
4º Julio	4º dem		P. P.				
5º Julio	Castilla 2º de Lina		D. Jacinto P. P.				
			alpargatas a 6 reales vellón				
6º Julio	4º dem		Cintas para el asilo a				

Perraje a la misina

2 Julio	Príncipe 2º de Lina		D. Domingo P. P.				
			a 6 reales vellón y 600 blasones a 2.50				

Dia	Regimiento	Clases	Nombres	Q	R	O	R	O	R
1	Julio Principe	Donum 2°	Puma anterior						
4	4	Infante	Donum 24°						
4	4	Perdon	Donum 5°						
4	4	Castilla	Donum 6°						
Suministros Donum 2° para 168 vacantes Donum 24° para 168 vacantes Donum 5° para 168 vacantes Donum 6° para 168 vacantes Total									

Colacion de cincuenta recibos de cantidades de dinero entregadas a las tropas por la Junta de Salvacion de esta Ciudad en el mes de Julio ultimo entregados por ella al M. D. Ayuntamiento para su liquidacion y abono segun consta en el acordado de 6 de Setiembre y remitidos por el mismo para su liquidacion a las oficinas de Ejercito con el Regidor D. Vicente Salas al Pueblo de La Muela donde se hallan establecidas dichas oficinas por las ocurrencias de Zaragoza desde el 17 de Setiembre ultimo y con como a continuacion se expresan

Dia	Regimiento	Clases	Nombres	P. en ms.	P. en ms.
17	Julio	De varios	2.º Cont. D. Manuel Cosío	1997	1117
18	Id.	Id.	Id.	1200	
22	Id.	Provisional	Ag.º D. Lito Jimenez	1000	
28	Id.	Id.	Id.	1900	5480
29	Id.	Id.	Id.	1000	
3	Id.	Id.	Id.	1500	
28	Julio	Cap.º	D. Juan de Seguin	1000	100
4	Id.	Id.	D. Rufino Ardel	4562	
19	Id.	Id.	D. Julian de Maras	390	7991
2	Id.	Id.	D. Rufino Ardel	2722	
13	Julio	Id.	D. Juan Martinez	1000	1000
23	Id.	Id.	D. Juan Martinez	300	500
4	Id.	Id.	D. Juan Martinez	200	
17	Id.	Id.	D. Juan Martinez	212	
4	Id.	Id.	D. Juan Martinez	164	
4	Id.	Id.	D. Juan Martinez	164	868
4	Id.	Id.	D. Juan Martinez	164	
13	Id.	Id.	D. Juan Martinez	164	
3	Id.	Id.	D. Juan Martinez	678	678
18	Id.	Id.	D. Juan Martinez	164	164
13	Id.	Id.	D. Juan Martinez	6977	6977
18	Id.	Id.	D. Juan Martinez	108	208
5	Id.	Id.	D. Juan Martinez	200	
12	Id.	Id.	D. Juan Martinez	800	800
12	Id.	Id.	D. Juan Martinez	500	500
Puma y sigue				25.463	1

<u>Diagrama Regimientos Clases</u>		<u>Nombres</u>	<u>Plen. mil.</u>	<u>Plen. mil.</u>
		<u>Guma anterior</u>	28.463,,	
<u>Caballeria</u>				
28	1 ^o	Cap. ⁿ D. Gerardo Ant. Agudo	100,,	100,,
10	2 ^o	1 ^o D. Ignacio Pillojos	440,,	440,,
4	3 ^o	1 ^o D. Enrique Saur	819,,22	8854,,22
6		1 ^o Clemente Alonzo	35,,	
12		1 ^o Joaquin de Vallejo	1470,,	9217,,7
11		Cap. ⁿ D. Eulogio Mingo	2834,,	
17		1 ^o	2000,,	
18		1 ^o	2000,,	
23		1 ^o Miguel Saur	613,,7	3908,,25
27		1 ^o Jose de Nida	300,,	
6		1 ^o Manuel Anton	1462,,12	
8		1 ^o Fran. ^{co} Gomez	2000,,	617,,10
10		1 ^o Manuel Anton	446,,16	
12		1 ^o D. Jose Fernandez	472,,22	8534,,
13		1 ^o Julian Sepedera	143,,26	
4		Cap. ⁿ D. Antonio Palma	21,,	915,,
17		1 ^o	2000,,	
18		1 ^o	2000,,	
25		1 ^o	3000,,	2811,,
31		1 ^o	1500,,	
10		1 ^o D. Fran. ^{co} Gomez	800,,	3855,,
12		1 ^o D. Pedro Latones	215,,	
28		1 ^o	200,,	
4		Cap. ⁿ D. Antonio Palma	3541,,	3811,,
		<u>Tota C</u>	3855,,	

Calatayud 23 de Octubre 1845.

Comand. del 2.º
bata. de m. v.
de la Proca

211

A la retreta q.
tuvo lugar la noche
del 15 del q. rige no con-
curris el tambor de la
Seuion de artilleria por ha-
berle mandado el teniente
de la misma q. no lo hicie-
ra, asi como tambien q.
no p.riete como lo hacen
los demas tambores y cor-
netas el servicio de sema-
na. Siendolo todos de la
M. V. y pagados de los
mismos fondos a igual
servicio eben estar obli-
gados unos q. otros: y asi
apero q. V. lo acuerde
p. a evitar en adelante
contentaciones desagrad-
bles.

Dios que a V. sirva
al Calatayud

7 Octubre 25 de 1843

Domingo Hanes

M. J. 1.º Previa al Ayuntamiento con el
de esta ciudad.

Comandancia del
30 batn de m. v.
de la Oroya

212

El servicio que continuamente presta la M. V. pueden mas o menos reportarlo sus individuos segun su robustez, salud, y ocupaciones. Las hai de estas q. no permiten hacerlo sin grave detrimento y cuando negocios & intenciones mayores impiden asistir a la guardia orden. exigen consideracion.

El servicio principal es de sumo interes si de la puntualidad en el p. de & pender la defensa o la perdida & un punto importante; y en los casos de alarma o alarma con cualquier motivo, tampoco es disimulable jamas la asistencia. Pero la q. guardias ordinarias in-

porta proo q. a hagan
por una o la otra
persona todavies q.
siempre lo es por mili-
ciaños nacionalis.

Si por un empeno en
ya utilidad no se puede
atinar se obliga a todos
a asistir personalmente
a las guardias para el re-
sultado hacer este servicio
improportable p.^a muchos
y obligarlos a buscar un
medio de retirarse del.

estas y otras considera-
ciones me han movido a
recomendar a V. S. lo con-
veniente q. seria aduñir
la sustitucion en los servicios
ordinarios de la M. V. S.

Dios que a V. S. mande
Calat. y Octubre 25

1843

Domingo Ybanez

Comanda al 3.^o
 bar. a M. V.
 de va. por va.

Cuando & continuo, como
 ahora, esta prestando su
 vicio la M. V. & advierte
 en algunos rebajas q. & en
 individuos se ventigue y mas
 si el repajado es de oro o ran
 gente, p. el desempeño & largo
 empleo son eligidos los mas
 aptos. Asi mismo con las
 nombrados por V. S. p. M. V.
 & bar. & largo cargo sin
 conveniencia q. V. S. los
 relevare, al menos a los
 q. egerian alg. & otros
 cargos.

Dijo que a V. S. m. d.
 Calatayud octubre 25
 de 1843

Domingo Yanes

M. V. P. P. P. del Ayuntamiento Com. de
 esta ciudad.

Handwritten text at the top of the left page, including a signature and date.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the very bottom of the left page, including a signature.



no se cum conforma esta medida, ~~sugiriendo~~ don por ahora
a cuanto previene la ordenanza en el particular.

oto del mismo
en el caso de
Alcalde de Noa
rio i los que
ejercen en la
en la Milicia

Se leyó otra comunicacion del mismo Comandante para
que se releve del cargo de Alcaide de Barrio a los Individos
que ejercen algun destino en las fajas de la Milicia y transi-
do elegidos por el Ayuntamiento para el desempeño de aquel
y se acordó estar a lo dispuesto por la Corporacion principalmente
te cuando existan en la Milicia personas de disposicion para
el desempeño de los cargos que el Sr. Comandante tenga a
bien conferir.

Libramiento
contra el fon-
do de Multas.

Por el Sr. Alcalde Primero se presentó un libramiento que
se expidió en quince de Mayo ultimo contra el Depositario de
Fondos de Recaudacion en favor del Alguacil del Juzgado de resenta
a Leon por via de dicta en la conclusion de cuantas cosas a
la Capital, manifestando que no admitien don esta cantidad
en las cuentas de Mayo sobre se estaba en el caso de acordar
el reintegro del modo que la Corporacion creyer mas con-
veniente: En su virtud se resolvió que los expresados resen-
ta se satisfagan del Fondo de Multas.

Libramiento
en favor de
Manuel Ben

Los Srs. Gaxpar y Martinez comisionados en cinco de Ago-
to ultimo para el examen de las cuentas que presentó el
Carpintero Manuel Ben por otras hechas en el año pro-
ximo pasado para la Casa de la Ciudad y otras del Ayun-
tamiento, se manifestó estaban conformes al trazar-
do en la una Docienda veinte y cuatro y en la otra
treinta y siete y se acordó pagar estas can-
tidades de Fondos de recursos municipales

8

Mr. Alcalde primero manifestó que habiendo conser-
 pnelido a esta Ciudad en el corriente año la cantidad
 de dos mil trescientos treinta y seis m. d. en
 el suplico verificado para atender al recurso de pesos
 sobre se estaba en el caso de que el Ayuntamiento
 satisficiera alguna cantidad por caucion a fondo el
 Depositario de este Ramo para suministrar a los pesos
 el recurso indispensable. Entrados los D. y encontran-
 dose unido se acordó en libramiento contra el
 fondo de contribuciones y en favor del Depositario
 D. Frigol de dos mil trescientos treinta y seis m. d.
 a cuenta de la cantidad que correspon-
 dia a esta Ciudad en el suplico expresado, quedando
 en satisfacer los mil y setenta y tres cuando fueren ne-
 cesarios

Ordo que se devolviera el de este día

Fernando Clemente
 Garza
 Apocam
 Titago
 Martinez
 Porom
 Cristoval Grajales
 Titio. m.

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud a veinte y ocho de
 mes del 28 de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.
 Reunidos en las Casas Comisionales los D. D. Miguel
 Fernandez Alcala primero Constituido Presidente



Estimado
 Lorenzo
 Martin

Memorial de
 D.ª Damiana
 Pelagier

Memorial de
 Monte Tomalla

Se el Memorial
 de Frigol
 de

Ordo de D.ª Angela
 Torral

D. Esteban Lopez, D. Sancho, D. Mariano Quintilla, D. Ma-
 riano Tomarabel, D. Miguel Estanga, Regidores, D. Juan An-
 tonio Lorenzo y D. Frigol Martinez, Secret. Sindicos compo-
 nes el de este día, en el que leida y aprobada el anterior
 se dio cuenta de un memorial de D.ª Damiana Pelagier viuda
 vecina de esta Ciudad en solicitud de que se le espina de la cas-
 ga de alojamiento en atención a su familia sola sin familia
 ni medio para subsistir, estando ademas habitualmente
 enferma, y se acordó no haber lugar por ahora por el conti-
 nuo provecho de la casa.

Se leyó otro memorial de Monte Tomalla solicitando de-
 muestre la forma que se le ha embargado por la contribucion
 atrasada que adeuda, para atender con el producto que les
 proporcionen las prensas de vino que se han verificado
 a la manutencion de su dilatada familia, expuesta de otro
 modo a la mendricidad; y manifestando el recaudador D. Juan
 Antonio Lorenzo que el recurrente debe la cantidad de cinco m. d.,
 se acordó otorgarle la indicada forma siempre que satisfe-
 ga ochenta d. m.

Manifestando el Secretario en conformidad de lo dispuesto
 en la sesion anterior que la forma que posee Frigol sigue
 dar punto a la Plaza de armar, es tributaria a los Regios de
 esta Ciudad en dos medidas de trigo, se acordó no haber lugar
 a la rebaja que aquel solicita en su escrito de que se dio cuenta
 en esta sesion.

Se leyó otro memorial de D.ª Angela Torral, Abadesa del
 Monasterio de S. Remo para que se le condonen cinco veinte
 y ocho d. que se le reclaman por contribuciones atrasadas
 detalladas a sus acreedores que unicamente posee de viudas

y aun caso que se supone de su pertenencia y fue vendido a D. Nita Eua, teniendo presente el Ayuntamiento el estado lamentable en que se encuentra como Religiosa, y se acordó informar al encargado del Catastro D. Eugenio Rubio sobre la pertenencia del terreno de que hace mérito.

Memorial de
D. Demasdio
Aspetin

Se dió cuenta de otro Memorial de D. Demasdio Aspetin, Militiano Nacional de la Compañia de Carabos en su plica de que se le sabe de los servicios que como tal pueden correspondarle hasta que se obtenga del Estado de salud y se le pida; y se acordó pasar al Comandante del Batallón para que conforme a las facultades que le concede la ordenanza disponga lo que crea mas justo.

Se. la. Cuenta de
Manuel Perea
Libramiento

La Comision nombrada en fecha de Setiembre último para el examen de la cuenta que presentó el carpintero Manuel Perea de las obras que ha continuado desde veinte y uno de Agosto proximo pasado hasta el veinte y seis de dicho mes de Setiembre, hizo presente se hallaba conforme a sus partidas judiciales por verse reparo; y en consecuencia se acordó librar contra el fondo de recursos municipales los mil cuatrocientos veinte y cuatro rs. en aque- aciendo.

Comision para la
eleccion de Comdte.
de M. Nacional

Debiendo celebrarse la eleccion de primer Comandante del octavo Batallon de Militia Nacional de esta Provincia en el dia de mañana segun se acordó en sesion de noche del anterior, se comisionó a los S. D. Donasabal, Lator y Lorenzo para su asistencia y presidencia en este acto.

Cuentas de la Com.
gastada en la Alta-
de las de M. Nacional
Libramiento

Se presentaron dos cuentas de la Com. gastada en las academias de la M. Nacional de esta Militia Nacional, la primera desde el cinco al veinte y tres de Diciembre del año proximo pasado importante en suma y ochos rs. vn.; y la segunda de todo el presente año que asciende a doscientos diez rs. vn., y hallandose conformes, se acordó el pago del fondo de recursos municipales.



Cuenta del Alcald
de la Casa Comis-
torial

Libram^{to}

Libramiento a
D. Taciana Cacia

Pago de la Memori-
a de los Depend.
del Ayuntamiento

Comision para
el reconocimiento
de la obra del Al-
mudi

de la Casa Comisitorial. D. José Estanga presentó otra cuenta de varios gastos disuertos por el Ayuntamiento importante doscientos dos rs. vn. ochos ms. y se acordó su pago del fondo de recursos Municipales.

Atendiendo este Ayuntamiento a D. Taciana Cacia vecina de la ciudad dos mil cien rs. vn. por la construccion de la bóveda del puente de las bincias segun contrata que se hizo en cuatro de Mayo último, y habiendose creditado en esta obra en cuarenta varas de obra y veinte de pared que ha continuado por dejar mas completo el arroyado puente, gradada la primera y segun la cantidad en que se contrato a veinte y cuatro rs. veinte ms. vn., y la segunda a trece rs. diez ms. que importan novecientos sesenta y cuatro rs. veinte y cuatro ms. aquellas, y otras doscientos sesenta con seis segun la certificacion presentada por el Maestro de obras que queda unida a este acor- dado, se resolvió que hasta mil trescientos veinte y cuatro rs. con veinte ms. aque- aciendo todo su credito, se satisfi- gan del fondo de recursos municipales.

Habiendose presentado la nomina de los dependientes de este Ayuntamiento con el arroyado que a cada uno cor- responde en el presente mes, se acordó su aprobacion y pago del fondo de recursos municipales.

Se dió Comision a los S. D. Lator y Martin para que con el Maestro de obras examinen y reconozcan las que se han verificado en la construccion del Almudi de la Merced, infor- mando a la Corporacion el efecto que haya de la contratada por habulo asi manifestado D. Manuel Perea en cuyo fa- bor se remato la separada construccion.

Sr. Presidente para presente obraban en su poder una porcion de tabacos de los que se ocuparon en virtud de las medidas acordadas en sesion extraordinaria de cuatros de setiembre ultimo, y deviendo disponer la Corporacion de estas armas de uso prohibido se resolvió que el Sr. Alcalde Presiente de las disposiciones oportunas para que se quemaran públicamente, dando de este modo a los vecinos una prueba del desprecio con que el Ayuntamiento mira unas armas de uso prohibido que solamente las usan los hombres criminales.

Verificada en veinte y tres del actual la subasta de los granos existentes en la Administracion de Amortizacion segun relacion del Sr. Presidente se acordó que el Sr. Regidor D. Mariano Benabarbat se encargue de saber con seguridad si el remate que tuvo lugar en favor de D. Roque Archelo Vico. de esta Ciudad mereciere la aprobacion del Sr. Intendente para que en caso afirmativo pueda el Ayuntamiento cobrar las cantidades que se han de tallada en el consiente por a la Hacienda Nacional, teniendo presente los documentos unidos al acta de veinte y tres de los consientes.

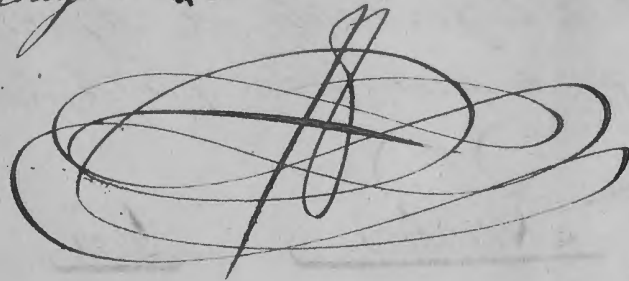
Se dio cuenta de un memorial de Don Juan Pico de la Paragaria del P. P. de los Hermanos de esta Ciudad en solicitud de que se abone a la misma el valor de la Campana que un mil ochocientos treinta y nueve se invertio en materiales de guerra y el de un pulpito de otra Iglesia que trasladó el Ayuntamiento a la del Colegio de Humanidades. Admitiendo su importe en pago de las contribuciones que aquella adeuda y de las que en la sucesion se le deban: Entendidos los S. S. de don no haber lugar a lo que se solicita en atencion a que fundandose invertido el valor de dicha Campana en la construcion de morteceros y granadas de que se incorporó el pago Nacional de Atalaya de Paragaria, con otros efectos de

Lista nominal de los Dependientes de Ayuntamiento en el mes de la fha. su asignado diario y dias que lo han desempeñado.

<u>Clases</u>	<u>Nombres</u>	<u>Dias</u>	<u>Asignado Diario</u>	<u>Total N.º m.</u>
Subsecretario	Crustoval Grajales	31		250
Escribientes	Victoriano Diaz	31	6	186
	Mariano Diaz	31	6	186
	Juan Mallo	10	6	60
Botelero	Ramon Font	31	6	186
Caragadero	Fernando Pastor	31	4	124
Celadores	Miguel Vicente	31	3	153
	Mano Estella	31	3	153
	Vicente Bardillo	31	3	93
	Juan Salvador	31	3	93
	Miguel Martinez	31	3	93
Porteros	Francisco Canillo	31	3	93
	Isagani Gascon	31	3	93
	Ignacio Vicio	31	3	93
	Francisco Forcal	31	3	93
	Grigo Montero	31	3	93
Guarda del Parco	Domingo Clemente	31	4	124
Conductores de Burros	Fernan Antonio	31	2	62
Chimeneas	Francisco Varela	31		34 16
	Domingo Anadon	31		34 16
Himbaleos	Juan Galan	31	1	31
Bota Himbaleos	Pedro Hernandez	31	24	21 30
	Antonio Gallego	31	24	21 30
Cornetas	Domingo Anadon	31	3	93
	Mariano Aralagues	31	3	93
	Gerónimo Modisgo	31	3	93
	Antonio Villalobos	31	2	62
Tambores	Miguel Claus	31	2	62
	Mariano Orbeita	31	2	62
<u>Total</u>				<u>2886, 24</u>

Calatayud de Octubre de 1882.

Calatayud 28 de Octubre de 1843



El abajo firmado Maestro de Obras de la presente ciudad, y pasado en compañía de D. Josef Oller, Comisionado por el Ayuntamiento a medir el puente de la Reguera de las Cañerías, y practicada la correspondiente operación, de la que resulta, que el referido puente consta en la actualidad de veinte y cinco varas de longitud y cuatro de latitud, que dan abasto cien varas segun oficiales ó Cuadrados de vara, y no siendo las contratadas ses, que serian, resultan a favor del Contratista cuarenta varas, las que graduadas a los precios que se marcaron en el presupuesto, formados al efecto por orden de los S. S. de Ayuntamiento, en 24 de Febrero de 1843. de treinta y dos real. vellon por cada una vara, hacen cuarenta varas arriba citadas, mil doscientos ochenta y v.

Por lo mismo resulta en la parte de cimiento que se alargado, otras diez varas de longitud por dos de altura que son veinte varas cuadradas, las que graduadas a diez y seis r. por cada una vara segun el presupuesto que arriba se cita haciendo subalor, trescientos sesenta real. v.

Cuyo valor de las dos partidas forma la cantidad de 1600 r. y para que conste a los fines que combenga doy la presente Calatayud a 14 de octubre de 1843.

Andrés Baeza



que en virtud de orden del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, según aparece del acor-
dado de veinte y cinco de Mayo del año próximo pasado, no ha-
yendo abonada al Ayuntamiento la cantidad de treinta y un mil
ochocientos veinte y cinco rs. diez y siete ms. que asciende el valor
de aquellos según así lo ha solicitado en el Expediente que pende
en el Ministerio de la guerra.

Se leyó este memorial de Ciprián Frajales Subsecretario
de esta Corporación en solicitud de que se le satisfaga la canti-
dad de cuatrocientos noventa y cinco rs. que anualmente se gratifica
por el inmenso trabajo que le proporciona la depositaria de
los documentos de seguridad pública en la expedición y re-
gistro de papeles. Al mismo tiempo hace presente que
hallándose desahuciado interinamente la secretaría de Ayun-
tamiento se tenga en consideración lo que por este concepto le
corresponde. Intercede los S. S. de su reverente Excmo. que queda
unida a las actas, se acordó en libramiento en su favor y con-
tra el fondo de recursos municipales de S. M. de S. M. en com-
pago del mismo por el insignificante sueldo que percibe por el tra-
bajo de seguridad pública y a las infinitas atenciones de este
gracioso encargo. En consideración a que esta Corporación está
satisfecha del buen desempeño de la secretaría por el Excmo.
Ayuntamiento se acordó por unanimidad conferirle en propia-
dad, con la dotación de cuatro mil rs. según el acordado
de nueve de Agosto último, con la condición de no perci-
bir el uno por ciento que pudiera corresponderle de la
estampilla de contribución del presente año, y si desde
primero de Enero de mil ochocientos y noventa y

y otros.
 Como que se disolvió el de este día

Fernando
 Marabál
 Moora
 Estanque
 Gaspar
 Lorenzo
 Martín
 Mariano Quintilla

Sobre el acto de
 Elección de pri-
 mer Comandante
 del 3.º Bat. de
 No. 1.ª de esta
 Provincia

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comitiales y
 a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres
 Reunidos los S.ºs. D. Mariano Marabál, D. Vicente Lahu-
 Rozado y D. Juan Antonio Loran. Jueces com-
 ponentes la Comisión nombrada en la Sesión anterior pa-
 ra presidir el acto de elección de primer Comandante del
 octavo Batallón de Milicia Nacional de esta Provincia,
 no habiendo asistido número suficiente de S.ºs. oficiales
 debimos para proceder al nombramiento del indicado
 jefe, se acordó tenga lugar el Domingo próximo cinco
 de noviembre y hora de las diez de su mañana, preci-
 nidosse al legítimo Comandante aunque a los indica-
 dos oficiales la mas puntual asistencia, imponiendo-
 les la responsabilidad, pues de no verificarse la elección
 de este día, quedará la Corporación lo que crea mas con-
 forme. Como que se disolvió la reunión de que go
 el Secretario testifico.

Marabál
 Loran
 Quintilla



M.º 1.º

Constitución Regula Subcomisión de esta H.ª Corporación Synode.
 Fue dada 1839, satisfaciendo al encargo de la Depositaria de do-
 cumentos de seguridad pública en expedición y refrendo de pa-
 rapuestas, cuarenta y tres en. por vía de compensación en el inmen-
 so trabajo que le proporciona este gran y oneroso cargo, y en con-
 sideración que le proporciona este gran y oneroso cargo, y en con-

Calatayud 28 de octubre de 1843, en virtud de todo el partido, no produce para el pa-
 se a cargo de este sin go debidamente en el giro de libros, cambio de calderilla, que
 libramen. se resiente de libros y actrices por haberse separada esta dependen-
 tes reales vellos en un de la Secretaría de el Ayuntamiento. El recurrente los ha
 lugar de los cuatro
 cientos que peca percibido como su antecesor anualmente en el mes de Setiem-
 bre, y habiendo este finado lo manifiesta a V.ª para que se

Mariano Quintilla
 de molestar su atención.

Como Subcomisión de tan H.ª Corporación se halla de
 desempeñando desde agosto último las funciones de Secretario,
 sino con la aceptación que el exponente desearia, y como el
 pone a la confianza con que V.ª ha tenido a bien honrar-
 le, al menos animado de los mas vivos deseos de complacien-
 te, dedicandose al despacho de los negocios que están a su car-
 go con el umero, actividad y exactitud que a V.ª consta. Puc-
 to al frente de una oficina de tanta consideración con dos
 amanuenses que solo y puramente sirven para el trabajo

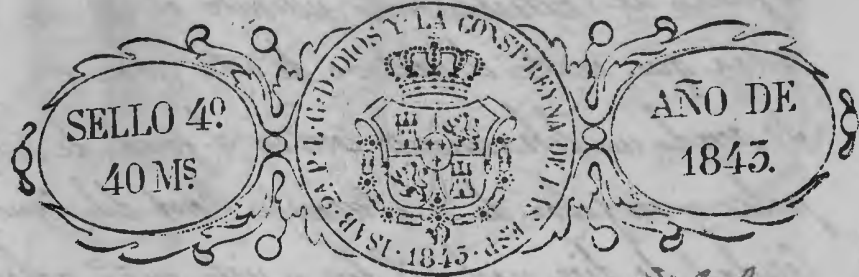
material de escribir, se ve obligado a no apartarse un momento de los papeles, y si sus escasos recursos no son suficientes a abarcar las diferentes materias en que se ocupa, debe tenerse en cuenta que su ánimo no es otro que el de corresponder dignamente y como merece a la confianza que ha merecido de V.ª

Perseguido la Municipalidad de estas razones no duda el que merece la tomar en consideración y acordar en su favor una de aquellas resoluciones que se caracterizan por las que premia el celo y laboriosidad de los que se ocupan en sus disposiciones. Tenga esta duplica el resultado que se quiera, el expediente no tiene mas que motivo de gratitud recibidos de V.ª desde 1836 en que entó en la Secretaria, asegurándole un eterno reconocimiento por los inmensos beneficios que le ha prestado siendo su árbitro utilizar su insignificante servicios en obsequio de una Corporación tan respetable.

Calatayud 28 de Octubre de 1843.

Crustoval Gajales

Ab. 4. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad



Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus términos
del 2 de Noviembre. Tráese a los de Noviembre de mil ochocientos

SS

Juan Antonio
García
Mora
Damián
Omarabal
Litanga
Loriano

Memorias de Crustoval Gajales

Hto de Estación
Longo

Libram. 2º D. José
Margant

cuarenta y tres. Numidos los l.º D. Miguel Juanender Alcalde primer Constitucional Presidente, D. Silvestre Gajales, D. José María, D. Mariano Quintanilla, D. Mariano Omarabal, D. Miguel Estanga, Regidores y D. Juan Antonio Lora. Don Andrés componen el de este día en el que leyó y aprobada el acta anterior, se abrió la sesión con la lectura de un memorial de Crustoval Gajales, manifestando la admisión del datus de ~~estancia~~ que se le confirió en la sesión anterior y tributando a la Corporación las mas expresivas gracias; y se acordó unirle a las actas en prueba de aprecio que ha merecido del Ayuntamiento.

Tráese otro Memorial de Estación Longo. Llega de San Juan para que se le coma de la carga de alojamientos en consideración a su avanzada edad y pobreza, y se acordó pase a informe al Regidor encargado.

Manifestando el encargado de Catars en la solicitud de D. José Margarit de que se le cuenta un mes de diez y ocho de octubre último, que el apurado D. José ha satisfecho equívocamente y sin corresponderle cincuenta y cinco d. de contribución ordinaria repartidos a las herencias que vendió a D. Jaime Carles y M. Jorge Merca, cuya cuota han pagado estos sujetos como verdaderos poseedores, por hallarse estas fincas puestas en las respectivas gas de Catars con diferentes unidos; se acordó abonarle la indicada cantidad que indubidamente ha satisfecho, librándole contra

el fondo de contribuciones, uniendo el Memorial a las actas para que conste el motivo de este abono.

Libram.^{to} D. Agust.
Font

Se acordó un libramiento contra el fondo de Rentas Municipales y en favor de D. Antonio Font del comercio de esta Ciudad de diez y ocho y diez y siete mrs. valor de una porcion de clavos que ha facilitado para la obra de la Casa Comunal, según cuenta que ha presentado con fha primera de Mayo.

Libram.^{to} D. Manuel
Navarro

Se acordó un libramiento contra el expresado fondo y en favor de Manuel Navarro de quinientos tr. on. por la segunda cuarta parte de la cantidad en que se contrató con el mismo el alumbrado publico en los cuatros ultimos meses de este año, según constata de veinte y tres de Agosto.

Se citan a los mo-
ros y suplentes

A fin de tener concurto para el primer año las filiaciones y datos documentales que deben presentarse con los Quintos y de la de este año a la Junta Diputacion Prov.^a se acordó citar para el Domingo proximo y hora de las ocho de la mañana a los veinte moros desahogados Soldados y diez Suplentes para hacer la filiacion, comisionando para avisar a este acto a los D.^{os} Gayman, Quintilla y Martinez.

Libram.^{to} contra el
fondo de multas a
Don Diego

En conformidad de la resolucion acordada en Junta de Setiembre en la solicitud de Don Diego de esta Ciudad, que queda unida a las actas, relativa al abono de la perdida que sufrió en la invasion de las tropas de Duero, se acordó librar contra el fondo de multas la cantidad de setenta y tres en compensacion de los perjuicios que se le ocasionaron.

Libro de la Com.^a por
finado del finado
mes

Se presentó la cuenta del importe de la correspondencia recibida en el mes de octubre importante ciento veinte y siete y siete p. doce mrs. y se acordó su pago del fondo de rentas municipales.
Por el Presidente se manifestó que en el día de ayer había



M. Y. S.

Al hacer presente el que suscribe que acepta el honor cargo de Secretario con que v. s. tubo abin. agraciacion en la sesion anterior, no puede dispensarse de reiterarle cuanto espuso en la solicitud de que se dió cuenta en la indicada sesion, manifestando al v. s. un eterno agradecimiento por el aprecio y deferencia que le merece.

Dedicado exclusivamente a los negocios que le han sido confiados, no ambulará otra cosa que su mayor pronto y mejor despacho, contribuyendo con sus escasas luces y en cuanto esté de su parte a que en los asuntos municipales quede siempre en el lugar que corresponde la respectable corporacion a la que como Secretario tiene el honor de pertenecer.

Calatayud 1.º de Noviembre de 1845.

Crisoval Grajales

M. A. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad



18 de D^o J^ore Margarit vecino y del Com^o
Octubre 1842 de Barcelona, con el debito respeto
y Uniforme de cargo a V. E. Dice: Que habiendole sido repen-
do del Catastro recibida por este M. y Ayuntamiento tola con-
los ultimos quabratribuciones de este año, por lo q^o por se
tra esta solvencia y en esta poblacion, como heredero de D^o
insurista se pro Mariano Ena, y pagada en cantidad
veera D. A. D. Y. A de 1172 por pareciendole exesibap^o
Quival Fragile poseen solo un censo de veinte y cinco
sus in ~~de~~ median de trigo en Villalbilla, y en
en cumplimiento al informe ~~ernado~~, q^o vale muy poco en su hamon^o
D^o me manda vacuar. Trat^o de examinar, en q^o consistia.
Digo que tanto Carlos, Oista la oja de catastro, ha ha-
como M^o Monsin al trado, q^o el exeso, le ha sido, cargado
no se presenten en rela- nado, q^o tres anegadas, q^o poseia en. Meli, cu-
la formacion gar vendio en el ano 1841 a D^o J^ore
ha oja de catastro Monsin, y don y tres cuanteladas
no se expresaron con q^o poseia en medio de la vega vendid^o
sacchind en el mote a D^o J^ore Canlei. por lo tanto
el termino donde radi a D^o J^ore Canlei. por lo tanto
van dhas fincas, ngun A. C. E. de
de encontrari anotada
en la oja de los hereder.
a D. Mar. Ena, en la
oja de Carlos al N.º 2º
de halla una heredad
en el Emprendado de



M. Y. L.



12 de Agosto 1843. José Luare habitante de una Ciudad a V. S. con el mas obsequioso respeto expone. Que habiendo seguido a V. S. en la expedicion a Dera, por la sufragancia de la entrada de las tropas de los Generales Sorne y Linares D. Yungo, en 13 del anterior le fué preciso abandonar su Casa y familia, como generalmente sucedió a todos los Emigrados. La parienta se hallaba a la sazón muy abanzada en su primer y en sus últimos meses de gestación, y efectivamente sucedió así; pues de resultas de haber hecho 21. de Agosto a loados, ocurrió lo mismo que se presume, por haber estado al aborto sus incomodidades; y ademas la pérdida de 11. Cantinos de vino que se le debieron a preceptos de hallarse su madre, Verónica, por mandado que no bastó a contener tanto el aborto, como las trasgresiones que se hicieron para la pérdida de vino, custodia de la Casa y familia. Por tanto suplica, que por un efecto de su bondad, se sirva hacer algún abono al recurrente de la upurada perdida de los 11. cantinos de vino, por redimida en un jornalero que ha de vivir a corta de su trabajo. Gracia que no duda merecer de la real justificación de

Eugenio Rubio

de 2 han. y 3 quartal. plica le sea debuelto el exeso. o se g. segun relacion del juro mandan se le ha done en la com. mismo es la vendida. Dñs herid en media tribucion del proximo año. Vega; yll Mr. Moncin al N. 2.º a su oja tion otra heridad en el lim. con de Meli de 3 han. q. segun igual relacion es la ven. dida y los herid en Meli; por cuyo motivo se creeo podian tener Dñs herideros otras fincas en media vega y Meli de igual cabida y confrontac.; y hallandosen duplicadas Dñs heridades se les ha repartido en el presente año la cuota de cincuenta y cinco d. a los her. de Eno i igual cantidad a Carlos y Mr. Moncin. q. es cuanto pudo acir a P. D. el par. Dñs. Calatayud 21 de Oct. de 1843

Calatayud 18 Oct. 1843

José Margarit

A. M. Y. L. Ayuntamiento de Calatayud

Yours Truly
John Howard



13 de Set. 1843.

Quedan precisas la perdida que su
ficio ~~el~~ ^{el} ~~coronamiento~~ ^{la} ~~invasion~~ ^{invasion} de
las tropas de que hablo en la carta.
P. A. D. C. A.

Carroll Hajdúhí. m.

Al. Y. S. Agust. Cont. de esta Ciudad.



satisficelo D. Ambrosio Nidalgo a nombre del Ayuntamiento de
 Moros la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y cinco S. veinte
 y ocho mrs. importe de la carta de pago de justificacion que esta
 Corporacion le entregó en el año proximo pasado, poniendola en poder
 de D. Nicante Lator en cuyo favor se consiguió este credito como consta
 del libranza de veinte y siete de Setiembre ultimo, quedando adeu-
 dando de ochenta y siete v. diez y siete mrs. por el redito que
 le ha correspondido en los cinco meses que han transcurrido desde
 que fino el regular estipulado, y enterados los S. S. acordaron unir
 alas actas el documento que se expidió a dicho Ayuntamiento a
 nombre de esta Corporacion

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones y cen-
sable de prop.^{co} Gasica de dos mil doscientos treinta y cuatro d.
diez y siete mts. con importe de doscientos noventa y siete caula-
Libram.^{to} apan co de vino y quince raciones a rason de siete d. y medio cada
aico Gasica
ro que suministren con Benito Sampedro, Don Lucas, Don Jo-
se y Antonio Matamoros a las tropas de Zuhano cuando
se hallen en esta Ciudad en veinte y tres de Julio ultimo.

Manifestando al Recaudador de contribuciones D. Mariano Guin-
tilla que varios mayores contribuyentes se ungan al pago de
la que le ha con-puntado en el corriente año, a pretexto de que
por la citada de
sumos en el no se les ha abonado el adelanto que hicieron cuando el Sr.
pago de la con-
tribucion. Narvaez pasó por esta Ciudad con direccion a la corte, de acor-
do ~~de~~ por medio de un portero para el lunes proximo
visitar a los concejales y hacer dilacion de su manana en la
Causa Contenciosa.

Wattman: en. 6

Traslacion de
lucros al Colegio

Recibidos de este Ayuntamiento los cuadros de los fundadores
del Monasterio de Santa Sta de Puella, se han trasladado
los al Colegio de Humanidades de esta Ciudad para su mejor
conservacion.

Nombram.^{to} de
Subsecretario

Resuelto por unanimidad conferirse a Mariano Diaz
el destino de Subsecretario u oficial de la Secretaria de este
Ayuntamiento con las mismas obligaciones que el antecesor,
percibiendo el sueldo que se le consignó en un
de Agosto, suprimiendo la plaza de Subsecretario que se
creó en veinte y seis de dicho mes.

Con lo que se dio por el de este día de que certifi-
co.

Fernando

Mariano

Quintilla

Garcia

Lorenzo

Marabal

Estanque

...

Grissol

Frio

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud, por sus Causas Con-
cional del 4 de Septiembre, intervinieron a cuatro de Noviembre de mil ochocientos

S.S.

Fernando
Clemente
Garcia
Lorenzo
Quintilla
Lorenzo
Martinez

cientos cuarenta y tres. Reunidos los S.S. D. Miguel Fernandez
Alcalde primero Presidente, D. Mariano Clemente Alcalde
segundo, D. Hilario Garcia, D. Jose Mon, D. Mariano Quintilla,
Regidores, D. Juan Antonio Lorenzo y D. Hugo Mar-
tinez, Protes. Sindicos componentes el de este día en el que
leída y aprobada el acta anterior se abrió la sesión con
la lectura de un memorial de Manuel Sanchez solicitando
la condonacion de los arrazos de contribucion que
adunda en consideracion a su miseria y a que su manu

Memorial de
Manuel Sanchez

226

El Regidor D. Vicente Latorre del Com.^o de esta Ciudad
en cuyo favor consigue este Ayunt.^o el credito de 761.50 y 28 m.
con. procedente de la carta de pago de fortificacion que
proporciona esta Corporacion a un Pueblo en el año 1771,
no manifestado a la misma, habiendo vivido de esa
Ayuntamiento y por mano de D. Ambrosio Hidalgo la
cantidad arriba expresada faltando los 287 y 57 m.
que le han correspondido por via de credito, durante
cinco meses en que ha estado adeudando aquella
cantidad. Lo que se participa a esa Municipalidad
para su conocimiento y demas efectos correspondien-
tes, hasta que se cancele la obligacion que otorgase
en Ayuntamiento al tiempo de recibir la carta de
pago que debe obrar en poder de D. Mariano Gil
que en la actualidad se halla ausente Dios V.
Al Alcalde de Mora en 1.^o de Diciembre



287
tension dependia del trabajo del hijo que fallecio en este año:
No dudando el Ayuntamiento de la pobreza del oporante, acordó
que unicamente pague veinte rs. vñ.

Se leyó otro memorial de Joaquín Corvela en el que manifiesta
que siendo dueño de una parcela de terreno sito extramuros de
esta ciudad comprada con otros del Duque de Medinaceli, de la
Memorial Vida de Pedro Aguirre y paseos publicos, a invitacion de
de Joag. Co-esta Corporacion, lo cedió para mejorar los paseos publicos
vello. dándole en cambio otro muy pequeño pero con cuyo valor
que satisfecho. Mas hallandose en la pacifica posesion ha
visto que se ha adjudicado a la expresada vida de manda
miendo judicial vendiendo prima de lo que legitimamente
le pertenece en virtud de la permuta que hizo con esta
Corporacion, suplicando que se le devuelva reintegrado en
el uprado valdis o se le abone su importe a pta tasacion
sumada los rs. 12 de los Jueces informen a la
Ayuntamiento de ciudad haya en particular facultad
standolo para el mejor arreglo posible y mas convenien
te a las partes, iniciendole de gobierno que el terreno
cedido al indicad Corvela pertenezca a esta Corporacion
cuando lo enagenó.

Agustín Gomez parador del parador del Vaino suplico se
le libere la cantidad de cien rs. vñ. que se ha detallado
por contribucion ordinaria en este año, en atencion a que
uno de Aguas vividas que le proporciona este Establecimiento no
sin poder ser comparable con las de años anteriores por la poca
concurriencia de viajeros, y a que por hallarse en desproporcion
se concede la sup. prerrogativa en este pago: Conven

idos los S. S. de la catedral del espanto se acordó rebajarle
cuarenta Rs. vn.

Se dio cuenta de uno memorial de D. Miguel Ralleros ha-
ciendo presente que siendo de su cuenta el pago de la Con-
tribucion que ha correspondido a D. Ramon Gances
de Africa, no puede menos de manifestar que al repar-
tirse, se ha padecido sin duda equivocacion pues de
veinticinco fice rs. que ha satisfecho en años anteriores,
ha sido suelto a mil trescientas sesenta y
tres: Grimaldo con consideracion por la Corporacion
se acordó informe al encargado del catastro D. Eugenio
Rubio sobre las razones que han motivado este error.

Se dio uno memorial de Simon Estunor para que se
le incluya en el numero de sueros del Pso para con
el producto de su trabajo atender ala manutencion
de su madre pobre de soleruidas, y hallandose aquel
completo, se acordó no haber lugar.

Se dio cuenta de uno memorial de D. Mariano Zapata
devino de la Parada publica en esta ciudad y encargado
de la conduccion de Diligencias peninsulares solici-
tando se le quite del servicio de bagageria a las caballe-
rias ocupadas en ambos establecimientos fundado
con respecto a lo que en el decreto de diez y ocho de
enero ultimo se dio por el Sr. Ministro se la transer-
nacion a consecuencia de la consulta que le hizo el
Jefe Politico de Ciudad Real; y se acordó que por el
Secretario represente la indicada Real orden.

En vista de lo espuesto por el encargado del catastro
en la solicitud de D. Angela Torcal de que se dio cuenta
en sesion se remite y ocho del pasado octubre se acordó
que pague solamente sesenta Rs. vn. por los arro-
sos de contribucion que adenda manutencion a que
el caso de que ha merecido en suspenso no le



Antes por habido enajenado y a que su situacion como resi-
dencia es muy precaria.

Se dio uno memorial de Victoriano de unibiente de la Junta
de la que han formado que habiendole comunicado por el
Secretario la orden para que en esta ocupacion segun el
acordado anterior, esta en el caso de manifestar las sumas de
pagos de la Secretaria suplicando se le permita continuar en
ello por esta razon, y que tambien por la escasez de nuevos en-
que se halla. Formado en consideracion al Ayuntamiento con
contribucion superior que para sobre el mismo para cuyo pronto de-
pacho se necesita indispensablemente un escribiente de fe del
oficial si acordó como lo pide en el requerido de cuatro reales
diarios en los dos ultimos meses de este año solamente.

Se presentaron los cuentas del Ayuntamiento y Remo en el finado
de los de octubre de las obras que han construidas por disposicion
de la Corporacion; y se acordó para a examinar a los Señores
Mariano y Quintilla.

Se acordó un abono de veinte reales vellon en favor del mandado
por de fondos municipales D. Yngio Orta, cuya cantidad ante-
go a nombre de este Ayuntamiento al cobrador de limosnas
de Santa Maria del Puerto de Zaragoza, segun consta de
la carta de pago suelta a las ordenes.

El Excmo. mandador formó la cuenta de los recibidos que
se entregó al Ayunil Hilario Estela en los meses de
agosto, setiembre y octubre para pago de jornales en varias obras
del Ayuntamiento importante por mil setecientos quince reales
veinte y un maravedis y habiendole hallado conforme por lo
bruto y un real que se acompañan segun acuerdo de

27157

exprobración y archivo, dejando al interesado para el correspondiente documento de abono para que pueda abitar en las cuentas suyas.

Se acordó Comisionar a los Señores Párraga y Párraga para que con el Maestro sobre las obras del Prado de Cifuentes las que el comensador del Prado de Cifuentes haya practicado en la obra del mismo a cuenta de la cantidad que satisfaga informando al Ayuntamiento cuanto de su persona.

Se acordó que libramiento contra el fondo de contribuciones y en favor de D. Esteban Fozas de ochenta reales vellón.

Libramiento a D. Esteban Fozas sobre las cantidades de los gastos en las elecciones por los gastos que se le ocasionaron en su viaje a la Alhucima y que se le ocasionaron para la presentación de la acta electoral de su distrito en las segundas elecciones de Diputados a Cortes y no siendo justo que solamente esta Ciudad sufra los gastos que esta ocasionan, se resolvió que todas las cantidades satisfechas por este concepto se repartan entre los fundadores del Colegio electoral en la forma que aparece de la copia suelta de las actas.

Se acordó reintegrado este Ayuntamiento de los dos mil reales vellón que facilitó a la Compañía del Provincial de Navarra de Comunion en este punto según consta de los acuerdos de trece y veinte y uno de Abril último y se acordó emitir en esta acta, anulando vengando los libramientos para que se figuren en cuentas como si fuesen libranza de cuenta.

Con lo que se dispuso en este día de que Certifico.

Fernando
García
Luisillo
Martinez
Clemente
Crisoval Hajales
Frd.

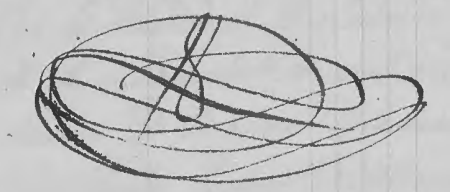
Relación de las cantidades satisfechas por este Ayuntamiento procedentes de gastos ocurridos en las elecciones de Diputados a Cortes en el corriente año.

Naciones	
En 1.º de Febrero pago al Notario de Diligencias por la remisión de las listas electorales por el Sr. Jefe Político.	20
En 3 de Agosto a D. Cecilio Gálago comisionado por la Junta electoral para la presentación de la acta de este Colegio en la Capital por los gastos ocurridos en el viaje.	250
En 2 de Setiembre a D. Victoriano Martínez por idem.	250
En 30 de idem a D. Esteban Fozas por idem.	250
En 4 de idem a idem por idem.	250
Por extender las actas a D. Juan Mallo.	100
Total	1120

[Firma]

Reporte verificado por el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de los
1820 reales que en el corriente ha satisfacto la Exporacion por los gastos ocurridos en las alcavas
del en el corriente año, conforme a la Estadística formada en 25 de Abril de 1821

Pueblos	De De Vecinos	Ora Ton
Calatayud.....	1125	527-29
Alcorba.....	35	16-15
Alcalá.....	12	5-22
Almourol.....	90	42-9
Castellón.....	25	11-25
Castellón.....	100	47-11
Almourol.....	125	58-22
Alcorba.....	50	23-16
Almourol.....	125	58-22
Alcorba.....	40	18-27
Alcorba.....	90	42-9
Alcorba.....	80	37-20
Alcorba.....	30	23-16
Alcorba.....	25	11-25
Alcorba.....	40	32-20
Alcorba.....	30	14-3
Alcorba.....	60	28-6
Alcorba.....	65	29-20
Alcorba.....	30	23-16
Alcorba.....	80	37-20
Alcorba.....	30	14-3
Alcorba.....	21	9-20
Alcorba.....	10	4-23
	2386	1820-p-n





Yo el Secretario Cortesano. Que reunidos ala hora de las diez de la ma-
ñana de este dia en sus salas Constitucionales los Señores D. Mariano Or-
maizabal, Leizaola y D. Juan Antonio Loraño con el objeto de celebrar
sobre la eleccion de primer Comandante del 8º Batallon de Milicia
Provisional de esta Provincia, segun asi se acordó en 29 de octubre ulte-
rior, no tubo lugar por no haber asistido numero suficiente de Señores
Oficiales. Y para que conste lo firmo en Calatayud a cinco de noviembre
de mil ochocientos cuarenta y tres.

Guillermo Grajales

Ayuntamiento
Constitucional
del 7 de Noviembre

S.S.
Elemente
Garcia
Leizaola
Loraño
Martinez

En la Ciudad de Calatayud y sus salas Constitucionales de
este de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos
los Señores D. Mariano Clemente Alcalde segundo Constituido
y el Presidente, D. Filiberto Grajales, D. Mariano Quintanilla Regidores, D.
Juan Antonio Loraño y D. Domingo Quintanilla Procuradores Judiciales, se
reunieron los mayores contribuyentes que adeudan la contribucion que
les ha correspondido en el corriente que citados en virtud de lo dispuesto
en la orden anterior, y el Señor Presidente les manifestó que habiendose
reclamado por el Señor Ayuntamiento la contribucion para atender al sosteni-
miento del ejército y demas obligaciones que pesan sobre el Territorio para
el presente debieron sus respectivas cuotas a fin de corresponden ala sub-
tencion de su patria, debiendo tener en consideracion que los muchos su-
ministros hechos por el Ayuntamiento tuvieran sus fondos en la mayor es-
cacia: Entendidos del objeto de la convocatoria contestaron no podian su-
ficiar la contribucion que se les habia impuesto en este año

Sino a los aborrecidos la cantidad que necesitan para proporcionar al General Armas los ciento veinte mil reales que la Junta de Excmos de esta Ciudad le facilitó a su tránsito por la misma en el comitente auto o sea se le admita esta a cuenta del cuerpo que a los detalla. En su virtud no habiéndose reunido suficiente numero de Concejales para poder deliberar en este punto, acordaron los señores vecinos presentes al Ayuntamiento la contestacion de lo expresado en mayor contrasentido. Con lo que se levanto la sesion.

Y acordando el Señor Alcalde segundo enteró a los alcaides de la ciudad de una comunicacion que habia recibido del Señor Comandante de Armas en la que después de manifestar la triste situacion en que se halla la Compañia del Regimiento del Infante acantonada en este punto por falta de haberes para suministrar al Soldado el socorro indispensable, suplica se le facilite la cantidad de mil trescientos veinte y cinco reales en un mes para que con este auxilio pueda emprender la marcha para su cuerpo que se le tiene prohibida por el Señor Prior Capitan General sin cuyo favor es imposible al Jefe de la misma dar cumplimiento a las órdenes de S.E. En su virtud sin embargo de no haber suficiente numero de individuos para formar Ayuntamiento, se acordó librar la expresada suma contra el fondo de contribuciones, uniendo el oficio aler cetera del que a dona cuenta a la Compañia en la Sesion inmediata para la aprobacion de esta medida.

Con lo que se dio fin a la sesion

Clemente
 Martinero
 Quintilla
 Garpar
 Quintal
 Quintal

Ayuntamiento Corto
 Nacional del 8 de Dic. de 1808
 En la Ciudad de Calatayud y
 sus Casas Convecionales a ocho de

Comandante de Armas
 de
 Calatayud

232

Habiendo trasladado al Capitan de la Compañia del Regimiento infante del Infante existente en esta plaza una comunicacion del Excmo. Sr. General en Jefe que le recibio por el correo de hoy para que en su virtud emprenda la marcha con la fuerza de su mando para Madrid, en consecuencia me ha pasado dicho Capitan el oficio del tenor siguiente.

En consecuencia el oficio que V.E. me pasa con esta fecha, copia del que ha recibido del Jefe de la Compañia del Excmo. Sr. Capitan General en Jefe, en el que me manda, emprenda la marcha para Madrid con la fuerza de mi mando, debo en consecuencia a V.E. que garantida pronto cumplimiento a la orden de S.E. se hacen indispensable y de absoluta necesidad se enforziten los recursos necesarios.

rios para la marcha; pero
 que desde el 26 del pasado
 hacen el día por el camino
 go la tropa sin sueldo
 y la tienda sin pagar,
 y en su parte de la fuer-
 za sin calzado: por lo
 tanto indago al V. S. el
 conjunto presupuesto
 para que por el sea lo
 que necesario precisamen-
 te para pagar la tienda,
 dar las cobras de vanga-
 das y para diez días de
 de marcha, y ademas
 200 pesos de alforjados =
 lo que indago al V. S. afin de
 que disponga lo que ten-
 ga por conveniente para
 dar cumplimiento a la
 orden del Excmo. Sr. Ca-
 pitán General.

Me consta muy bien
 los cuantiosos desembolsos
 que ha hecho V. S. para
 auxiliar las tropas tanto
 estantes como las que han
 pasado por esta Ciudad,
 pero sin embargo en vis-
 ta de los anteriores con-

233
Pliego 1.º del Excmo. Sr. Capitán General
Pliego de los socorros que se necesitan para los indios de la aguada

	Reales	Cent.	Maraved.	Unos
Por la media pagada un tanto. . .	212	11		
Por la media paga de dos Sag. 200	109	14		
Por veinte dias de 10 pesos p.º 20 ind.	957	18		1269 14
Por veinte y un par de alp. 1.º	1			
Por 1.º y 1/2.º	94	16		
<u>Total</u>	<u>1369</u>	<u>14</u>	<u>11</u>	<u>11</u>

Calatayud 8 de Mayo de 1763
 J. Ant. Ogada

sección de puestos en
 dirigidos a S. S. como lo
 hago, rogándole que si de
 algún modo le es posible
 se sirva hacer el esfuerzo
 de facilitar al referido Com-
 pita la cantidad que
 se marca en el adjunto
 presupuesto afin de que
 pueda dar cumplimiento
 a la orden precitada del
 Excmo. Sr. General en Jefe.

Dio que a S. S. en S. La
 Paz a 5 de Nov. de 1842.

Mor. Com. de la misma.

Ant. Oroz



El
Fernando
Clemente
Garcia
Quintella
Lorenzo
Martinez

Oficio de D. Fer-
nando Lorenzo de

Abolición del pago
de los 6 cuartos p.
cada Cordero que
se pica

Memorial de D.
Mariano Martinez
y D. Carlos Coso

Noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos y congregados
los S. D. Miguel Hernandez Alcalde primero Presidente, D. Mariano
Clemente, Alcalde segundo, D. Silvestre Garcia, D. Don Mon D. Maria-
na Quintella Regidores, D. Juan Antonio Lora y D. Frigo Martinez
Procurador Sindico conyuntamente el día de hoy en el que leyda el
dicho acta, se acordó la aprobación de la resolución tomada por los
Excmos. Ayuntamientos por la celebración.
Se dio cuenta de la contestación que Mariano Lorenzo vecino de Mui-
do dirige al Sr. Presidente en virtud de la comunicación que pasó
en los dos últimos volantes de los dos mil setenta y ocho. que se den-
da a este Ayuntamiento por la falta de pago de fortificación que
se le pedía en el año pasado por ende y notado, los S. D. acordaron
se una a los datos para los efectos correspondientes.
Se acordó abarcar el pago de los veinte y cuatro mil que los Contadores
de esta Ciudad han anticipado hasta el día de hoy por cada un Cordero que
se pica en el Macelo de la misma, en conformidad de lo dispuesto
en sesión de 10 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y con el
objeto también de evitar las quejas que diariamente ocurren
entre el vecindario y regidores, considerando la Corporación a este sufi-
cientemente compensada con el arrendado que disputa del traba-
jo que le proporciona la venta de carnes; comisionando a los S. D. Sin-
dicos para que designen una hora fija para la matanza de Corderos.
Se dio cuenta de un Memorial de D. Mariano Martinez y D.
Carlos Coso del Comercio de esta Ciudad en el que suplican se les
exempte el pago de los uniformes de la Milicia Nacional de
Caballeria que se contrayen por disposición de la Corporación
habiendo satisfecho este el pago de los años cuya can-
tidad tienen en descubierto; dejando sin efecto la resolu-
ción de esta Corporación de veinte y tres de Agosto en la que

se les consiguen la resta de pago de fortificación que se entrega al Pueblo de Maluenda: Entrados los S.S. de se poco meditada oposición en la que se reñe la conducta del Ayuntamiento en el particular manifestando insatisfacciones con respecto á sus deliberaciones y así desfogándole trata de evitar el compromiso que contrae, se acuerda que el Secretario presente en la sesión próxima con tanto antecedente como sea necesario en el asunto de que se trata refiriendo que la Corporación cumple estrictamente cuanto promete á la Milicia Nacional de Caballería enviando copia del Memorial á las Actas.

Se leyó un Memorial de D.^a Angila Forcal Abadesa en el Monasterio de San Primito suplicando que en atención á su situación triste se le condonien los atrasos de contribución que adeuda pues lo es de todo punto imposible entregar los sesenta d. que la Corporación tiene á bien designarle en veinte y ocho de octubre próximo: Se consultó al Ayuntamiento el lamentable estado en que se encuentran las Religiosas se acordó como lo pide.

El Sr. Presidente presentó los Estados repasados de los suministros que la Junta de Gobierno de esta Ciudad entrega á la Corporación en sus dos últimos sesiones por las oportunos ascensos á excepciones de los que se remiten á las oficinas para su liquidación por medio del Regidor D. Vicente Latorre según consta del acta de veinte y cinco de octubre; y enterados los S.S. detenidamente de dichos documentos, se acordó que los repasados recibos se manden inmediatamente al Agente para su presentación en las oficinas de Hacienda Militar y sobre correspondiente unido á este acordado por el Sr. de que arriba se hace mención.

Se acordó con abstracción en favor del Secundario de fondos Municipales de sesenta y seis d. con. imparte de una resma de papel blanco á cada uno de los

Memorial de D.^a Angila Forcal

Puntuación de recibos de suministros.

Abonan al Secundario de fondos Municipales

236
Se unieron de todas las cantidades que la Junta de Salvación ha entregado al Ilustre Ayuntamiento en suministros y movilaciones segun continuación se manifiesta

Reales Vellon

50	Recibo de dinero suministrado á los tropes muertos á 7a pag. por su liquidación con el regidor D. Monte Latorre en debida	58,558	.. 4
2705	Para Almagatas suministradas á los tropes segun consta de los recibos q. continúan la lista á 6a Vella pag.	16230	.. "
4	Diferentes movilaciones que hizo y satisfizo segun los recibos que formó documentados en debida forma	10965	.. "
19	Suministrado á enfermos y prantados muertos segun los cargos formados por D. Juan Mallo	834	30
1756	Otras de cuenta que son 17 pías. 1/2 á lo d. una	175	.. "
11,982	Placiones de vino de acortado, 149 cant. á 8 d.	5990	.. "
308	Comasuras á 3 d.	924	.. "
1530	Elabos á 7 d. ciento	110	.. "
240	Suras de Ajo 20 libras de dragón á 17 m.	30	.. "

Total 93812 .. "

Relacion de las Alpargotas suministradas a las Tropas
por la Junta de Salvacion de esta Ciudad con expresion de las fechas Regi-
mientos y nombres de los sujetos que la han percibido

Fecha	Regimiento	Clase	Nombre	Alpargotas	Unidad	Total
20 Julio	Cordoba n.º 10	Aband.	Juan Muñoz	360	6	2160
12 Id	América n.º 14		Diego Arca	264	6	1566
1 Id	Cast. n.º 6		Francisco Alvarado	230	6	1380
12 Id	Lab. n.º 4		Julio Mingo	189	6	1134
20 Id	Pinar n.º 2	Aband.	Fern. de los Rios	134	6	804
12 Id	Pinar n.º 24	Id	Antonio Marchena	151	6	906
12 Id	Valencia n.º 23		Manuel Balbuena	150	6	900
12 Id	África n.º 7	Aband.	Manuel Escobedo	146	6	876
12 Id	Id	Id	Picote Gonzalez	151	6	906
12 Id	Valencia n.º 23		Juan Latorre	149	6	894
12 Id	Pinar n.º 24		Fern. de Masco	123	6	738
12 Id	Com. n.º 29	Aband.	Agustín Marchado	112	6	672
12 Id	Id	Id	Manuel Manco	76	6	456
12 Id	Pinar n.º 2	Aband.	Francisco de Miguel	75	6	450
5 Id	Pinar n.º 4		Juan de Maras	74	6	444
29 Id	Provisional n.º 1		Cristian Muñoz	29	6	174
12 Id	Id		Id	11	6	66
29 Id	Id n.º 5	Cap.	José de Arce	18	6	108
4 Id	Lab. n.º 5		Felipe Torres Espinas	224	6	1344
Total				2705	6	16230

Nota

5 picas Gladillo
256 varas línea
Lo pica Gladillo

Nota

Cada pica contiene 50 varas y
medida de Barcelona equivale
lente a los varas de Aragón

Calatayud

Nota Los recibos que aparecen en la Relación que antecede
 fueron endosados por el Presidente de la Junta de Subsección de esta
 Ciudad en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de la misma
 con fecha 30 de Julio último.

Relación de cincuenta recibos de cantidades de dinero entregados alos Jueces por la Junta
 de Subsección de esta Ciudad en el mes de Julio último entregados por esta al Jefe y Excmo. Ayuntamiento
 para su liquidación y abono segun consta en el acuerdo de 6 de Setiembre y retribido por el
 para su liquidación alos Jueces del ejército con el Regidor D. Vicente Salas al Pueblo
 la Jofunda donde se hallan establecidos dichos Jueces por las sumas de Derrama de
 17 de Setiembre último y son como acostumbrado se expone

Días	Notas	Regimientos	Rasos	Nombres	Pres. No	Pres.
17	Julio	De Varas	20 Bous	J. Manuel Carrero	997	"
18	"	"	"	"	820	"
22	"	Provincial	Agente	D. Pito Jimenez	1000	"
24	"	"	"	"	1900	"
29	"	"	"	"	1050	"
3	"	"	"	"	1500	"
28	Julio	Principe Osmundo 3	Capitan	D. Francisco de Aguirre	500	"
4	"	Principe Osmundo 4	"	D. Rufino Arce	4563	24
9	"	"	"	"	346	"
19	"	"	Almudo	D. Julian de Aguirre	390	"
2	"	"	Capitan	D. Rufino Arce	2722	"
18	Julio	Principe Osmundo 5	Poncho	Juan Matute	8	"
22	"	Principe Osmundo 7	Almudo	Capitán Portillo	300	"
24	"	"	Capitan	D. J. Villacampa	200	"
14	"	Principe Osmundo 14	Almudo	D. Vicente Peralta	212	"
17	"	"	Almudo	D. Juan Guitierrez	164	"
20	"	"	"	D. Manuel Arce	164	"
26	"	"	"	D. Miguel Lanza	164	"
18	"	"	"	D. Juan Rodriguez	164	"
3	Ag.	Castilla Osmundo 16	Almudo	D. Manuel Portillo	678	"
18	Julio	Almudra Osmundo 18	Agente	D. Manuel Lanza	164	14
13	"	Principe Osmundo 25	Almudo	D. Luis Peralta	6977	4
18	"	Principe Osmundo 27	"	D. Juan Alvarado	108	24
12	Ag.	"	"	"	200	"
19	Julio	Excmo General	Capitan	D. Francisco Peralta	800	"
12	"	Provincial Almudra	"	D. Juan Arce	500	"
28	Julio	Principe Osmundo 19	"	D. Gerardo Gutierrez Aguirre	300	"
10	"	Principe Osmundo 2	"	D. Ignacio Villota	420	"
4	"	Principe Osmundo 3	"	D. Enrique Arce	5849	22
10	"	"	"	Elemento Arce	39	"
Suma y Pique					31857	

Nombre	Caballeria	Clase	Nombres	Area	No	Area	No
			Puma Anterior			31,334	23
Julio	Cuanto Luna		Joaquin de Vallejo	1470	"		
	Idem	Capitan	Sebastian Nino	2834	"		
	Idem	Idem	Idem	2000	"	9217	7
	Idem	Idem	Idem	2000	"		
	Idem	"	Miguel Ponce	613	"		
	Idem	"	San de Pardo	300	"		
Boton 50	Idem	"	Manuel Anton	1462	"		
	Idem	"	Francisco Ponce	2000	"	3908	28
	Idem	"	Manuel Anton	14616	"		
Cartilla 60	Idem	Idem	Don Joaquin de	173	"		
	Idem	"	William Sepulveda	143	"	617	14
Esquina 200000 12	Idem	Capitan	Don Antonio Palma	31	"		
	Idem	Idem	Idem	2000	"		
	Idem	Idem	Idem	2000	"	8331	"
	Idem	Idem	Idem	3000	"		
	Idem	Idem	Idem	1500	"		
Comunicacion 14	Idem	"	Don Francisco Ponce	600	"		
	Idem	"	Don Pedro Latorre	215	"	915	
	Idem	"	Idem	200	"		
Ag.	Esquina 200000 12	Capitan	Don Antonio Palma	3511	"	3511	"
			Total			58,558	24

Movilizaciones que la Junta de salvacion de esta Ciudad hizo en el mes de Julio ultimo que formadas en debida forma con sus documentos justificativos, ha entregado al M. Y. Ayuntamiento de la misma para que solicite su abono de las oficinas de Ejercito de esta Provincia.

Movilizacion de tres dias la M. Y. de esta Ciudad con sus documentos. <i>Q. a</i>	4179 ^{rs}
Yd. Compañia de Francos de Calatayud Comand. ^{te} D. Anselmo Cruz	3411 ^{rs}
Yd. M. Y. Comandante Antonio Garcia	2160 ^{rs}
Yd. Comp. ^a de francos, Comand. ^{te} D. Anselmo Cruz	1215 ^{rs}
Suma	10965 ^{rs}

*Carpeta de cargos con-
tra varios Individuos del Ejercito
o sea Socorros que en dinero suministro
la Junta de Salvacion por su encarga-
do D. Juan Mallo en el mes de Julio
ultimo, cuyos documentos entrega la
Junta al M. P. Ayuntamiento Cons-
titucional para que solicite su abono
de las oficinas de Ejercito de esta Prov.*

*En 12. cargos de otros tantos Re-
gimientox y cada uno a diferente
Individuos importantes todos juntos*

834. P. 25 m. P.

<u>Días</u>	<u>Locus</u>	<u>Regimiento</u>	<u>Colores</u>	<u>Nombres</u>	<u>Suma de</u>	<u>Preio de</u>	<u>Totales</u>
					<u>Por Día</u>	<u>Cada una</u>	<u>Re. Lp.</u>
				Puma Anterior			
11	Julio	Comando 11 20	Abad	Andrés Linares			741
d	d	Provincial de Pala.	Idem	Ricardo Viera			710
d	d	Infante 25 10	Idem	José Paguero			565
d	d	Extremadura 15	Idem	Moisés de Velasco			543
d	d	San de Palamencia	Idem	Ricardo Viera			356
d	d	Inf. 25 20	Idem	Divisio Perote			279
d	d	Cab. Castilla 60	"	Paternino Ortuman			269
d	d	Idem España 12	"	José Joaquín			182
d	d	Extremadura 15	"	Melquíades Prada			150
d	d	Cab. N. 16	"	Juan Asencio			130
d	d	Extremadura 15	"	Antonio López			125
d	d	5.ª Brig. Mont.ª	"	Pedro Cortado			86
15	d	Caball. Porton 50	"	Antonio Quinto			80
14	d	Inf. 20 Batallon	"	Juan Sacel			70
d	d	Cab. Castilla 60	Porta	Paternino Ortuman			66
d	d	Inf. 5 Leste. Luchas	"	Nicolas Martilla			60
d	d	2.ª Brig. Art. Mon.ª	Capitan	Fernando de Luna			58
d	d	1.ª D.ª de Loma	"	Lion del Barrio			34
d	d	Cab. Reyna 20	Alf.	Federico Gonzalo			26
d	d	Infanteria de Aragon	Teniente	Pedro López			26
d	d	Caball. Reyna 20	"	Antonio Yudio			22

Relacion de las razones de Fico que se han suministrado a la Jmra. por la Junta de Salvacion
de esta Ciudad con exposicion de las fechas Preguntas y. Puntas de los sujetos que lo han pre-
cibido

Summary Vote

Relacion de las Herraduras y Clavos suministrados a las Hupas por la Junta de Salvacion de esta Ciudad con expresion de las fechas y nombres de los sujetos que lo han percibido

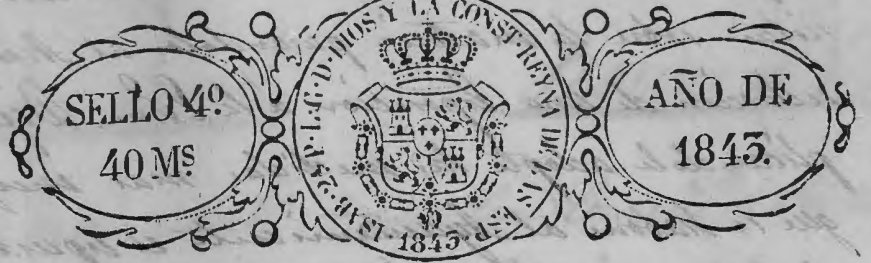
Suma

Suma

Total General

*Relación del Aceyte suministrado á las Fregas por la
Junta de Salvacion de esta Ciudad con expresion de las fhas. Re-
quisitos y nombres de los sujetos que lo han percivido*

<u>Días</u>	<u>Meses</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombres</u>	<u>Omas de Aceyte</u>	<u>Precio de Cada una</u>	<u>Totales</u>
11	Julio	Africa	2º	Agustin Vela	9		
d	d	Almansa	18	Vicente Flores	12		
d	d	Yuste	5º	Guillermo Fuentes	9		
d	d	Cab.ª de Lina	11	Traguer Manana	20		
d	d	d Castilla	6º	Andres Cadenas	16		
d	d	Extremadura	13	José Fontana	9		
d	d	d Fernando		Josue Palanca	9		
d	d	Reino de Aragón		José Casanova	8		
d	d	2º Reg.ª Montañá		Guillermo de Lina	18		
d	d	Cab.ª Nueva	2º	José Gonzales	12		
d	d	Memoria	8	Juan Pastor	8		
d	d	Castilla	16	Man.ª de Franco	12		
d	d	Don.ª de Salamanca		Miguel Cobos	9		
d	d	Qued.ª de Isabel	2º	Pedro Montero	11		
d	d	Cab.ª Castilla	6º	José Guenasa	12		
d	d	d		Julian Strano	21		
d	d	Quinto N.ª de Oct.ª		Leon del Rio	13		
d	d	Cab.ª España	12	Pedro Gonzales	30		
<u>Suma Total</u>							



Libram.
D. Eugenio Rubio

Abonar al Recan-
dador de fondos
municipales

Reclamacion de
una cantidad de
por el Capitán
de Francos D.
Armelino Lera

de Ayuntamiento y de la Contaduría de su Local.
Se acordó un libramiento contra el fondo de Contribuciones y
en favor de D. Eugenio Rubio de Quinientos y Leon. a cuenta
de la cantidad en que se contrata con el mismo la formación
del Catastro de esta Ciudad.

Se acordó un abonos y en favor del Recaudador de Fondos
municipales D. Hugo Vera de Treinta y cuatro y ocho m. Leon
que ha satisfecho por lo que ha correspondido al Ayuntamiento
en la compra de la Verga de la Vega de Ancheda en el corio-
te año.

El Comandante de la Columna Moral Francos de esta Ciudad
D. Armelino Lera presenta una nota de la liquidación que
hizo con la Junta que fue de Gobierno de la misma de las
cantidades que le fueron entregadas y su distribución, y re-
sultando a su favor la cantidad de Mil cuatrocientos sesenta
y ocho Leon, solicita se le abonen por el Ayuntamiento aquí
en la indicada Junta entregue los recibos de lo suministrado
a la expresada Compañía de Francos. Hallándose estos con-
prendidos en los presupuestos por el Sr. Presidente de que
unida a su cuenta, se acordó reintegrar al mencionado Lera
la cantidad que solicita cuando las oficinas de Hacienda ha-
yan abonado a esta Corporación el importe de aquélla unien-
do a esta acta copia de la nota presentada por dicho Co-
mandante.

Enterado el Ayuntamiento de la carta del Agente uni-
da a las actas relativa a los clerosil Pares de Alparagatas
que se suministraron a la División del malogrado Gene-
ral Paredes en Mil seiscientos treinta y ocho, se acor-

do que el Secretario recuna cuantos antecedentes ex-
isten sobre la materia para darlos al Aseor para la
redacción de una Exposición a la Sma. Diputación su-
plicándole adopte las medidas mas energicas para
que se libere al Ayuntamiento de el repugnado sumis-
tro pues no es justo que la Poblacion pida este sacrifi-
cio reconocido por las oficinas, pagando cuotas que se
pergüerón en la causa a lo que se unio el permittivo
recibo

Con lo que se devolvió el de este día que
firmaron los ^{dos} con unigo el Secretario de que Catejais

Fernandez
Martinez
Lopez
Clemente
Gonzalez

Garcia
Mora
Rios
Hajales

Quinto mil Constitucio-
nal de 17 de Noviembre de 1808

Columna mobil.

Francos de Catalunya

Liquidacion hecha entre D. Mariano Luis Comand.^{te} de la Columna móvil
Brazos de esta Ciudad con los B de la Punta de Salacion que la formaron arabes

<u>Cargo</u>	<u>lit</u>	<u>m.</u>
Reunido de D. Joaquín Ben y Ben en 5 ucos	27	98
Id. del Ayuntamiento Constitucional de la misma	3	60
<u>Cargo total</u>	31	58

Distribuido

Por 23 días de Julio - - - - -	34 55	}	4626
Por 5 id de Setiembre - - - - -	12 55		
Alcance - - - - -			51 68

Calatayud 12 de Setiembre de 1813.
 D^o Comand^{te}
 Aureliano Cano

Quinto 16 de Set. de 1847.

242

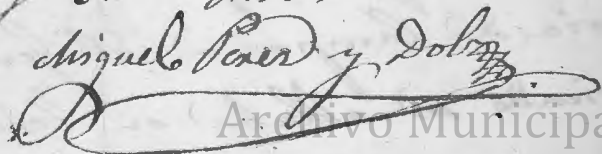
D. Cristobal Frigales

miy. Sr. mio y amigo: he en mi poder en grata del Sr. con las copias que acompanya. Sobre el asunto que la mosiba dire, que este negocio nunca estubo a mi cargo, pues la diputacion lo tomo al año segun lo ofrecio al Ayuntamiento en el oficio de periccion de las Alparagatas, comprometiendole la Diput.ⁿ a poner la casa de pago del importe por contribuciones corrientes en poder del Ayuntamiento, en su virtud mandaron el asunto D. Ramon Lafuente y caso q. D. Mariano Montañes, quienes devan decir donde y como entregaron el recibo. Lo que yo he podido averiguar es, que el exped. q. se instruis fue ala Secretaria de la Campaña. El General en Jefe que entiendo se allaba en Teruel, pero como del

Expediente no podía menos de aparecer crimi-
nalidad por el escrito preciso q. se dice a los
dios, habiame tenido buen cuidado de sepultar
el expediente, y por esta mala figura que
será muy difícil encontrarlo. En la Capitanía
General no está, y solo resultó haberse man-
dado al General en jefe. Con respecto a
Zaragoza ya no resta para que dar,
ya por mi, ya por el Comisionado D. D.
Dignos, y ya por Moschales y Palletero,
de forma que si en Teruel no se puede
adquirir noticia del expediente creo sea inu-
til todo cuanto se practique.

Todo lo que puede V. hacer presente
al Ayuntamiento p. q. quede enterado.

Sin más por hoy queda a la
disposición de V. en este pueblo por unos días
su Affmo Amigo y S. P. y B. S. M.
Miguel Peris y Dolz



Sobre el Meno
rial de Manas
Tapata

que se dio cuenta en la expresada sesion, no aparecia en la
Gaceta, pero presento una comunicacion que el admor. p.º
de Diligencias Punitivas dirige al de esta Ciudad en la que
le inserta un Decreto del Gobierno fha. dia y ocho de Setiembre
dirigido al Jefe Político de Ciudad Real para que el Ayuntamiento
de Manzanera se abstenga de concurrir en el servicio de Sa-
pajeria a la caballeria que tiene del corte de Diligencias. En
su consecuencia acordaron ellos A.º por la solicitud al asen
para que en vista de la orden expresada informen lo que crea
mas conforme.

Libramiento en
favor del libro
Pedro Llanaga

Se acordó un libramiento de doscientos cuarenta y cinco m. contra
el fondo de recursos Municipales y un folio de D. Pedro Llanaga,
libero por la enajenacion de los siete tomos en folio ma-
yor que forman el catastro de esta Ciudad y sus barrios de
Huesmeda y Torre J.

Presentacion de
una cuenta de
Cuitobal Grajales

Cuitobal Grajales, encargado del fondo de multas presento la
cuenta de la inversion que ha dado a mil ochenta y seis r.º que
ha recibido por orden del Ayuntamiento por la diferencia en
cuentos que la misma copia, y encontrandola conforme, se
acordó su aprobacion uniendola a las otras.

Libramiento
contra contribucion

El S.º Sindaco presento una lista de los vecinos de esta Ciudad
que se ocuparon en diferentes servicios de orden de la Junta
de Gobierno los dias cuatro y quince de Julio en que pasaron
por la misma las tropas de los Reales Ejercitos y Guisados,
y acordó designar a cada uno por su trabajo la cantidad
que aparece en la indicada lista, librando el total de

cuatrocientos diez y siete reales contra el fondo de con-
tribuciones.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad
en la que participa haber nombrado a D. Juan Barres y
Nolas, Medico de las Hospitales reunidos en atencion a los
sumos documentos y certificaciones que ha presentado, re-
cordando la circunstancia de ser Medico-Español, y recordo
unirlo a las otras manifestando a esta Corporacion, el
Aguantamiento esta conforme con este nombramiento.

El Sr. Sindente hizo presente que asi que recibio la noticia
de haber declarado las Cortes mayor de edad a S. M.
la Reina Afra. La D.ª Isabel Segunda dispuso con tan-
to motivo que en el dia de mañana y hora de las once se
celebrase un testam. en la Unigen. Iglesia Colegial Mayor de
Sta. Maria no habiendo citado a Aguantamiento por una
sola causa suponiendo que esta unida a la del agrado
de la Corporacion, habiendo pasado a guisa de comite
a las Autoridades, Corporaciones y demas personas de
circumstias. Enterados los S. S. acordaron su aprobacion.

Se leyó un oficio del Sr. Rector de Sta. Maria manifestando
que en virtud de la comisionacion que le habia dirigido el
Sr. Sindente para la celebracion en el dia de mañana de un
testam. por la declaracion de la Mayoria de la Reina Afra
habia dado las ordenes oportunas para su cumplim.
debiendo hacer presente que no asistia la capilla de Mu-
rica en razon a que no concurreran algunas de las funcio-
nes de Iglesia por que el Gobierno no le para renta algu-
na, y le acordó asistir a esta funcion las de Sta. Maria
y Sepulcros, siendo de cuenta del Aguantamiento el pa-
go de los dios. que les corresponden.

Debiendo cobrarse de los Molinos de esta Ciudad.

Oficio de la Junta de
el nombramiento de
Medico de las Hospitales

Se celebracion de
un testam. por la
declaracion de Ma-
yoria de la Reina

Oficio del Rector de
Sta. Maria sobre que
no asistia la capilla
de Musica al Rector

Cuenta que presenta el que suscribe al Sr. J. Aguanta-
miento de la inversion dada a los 1016 r. vn que recibio por cuenta del mismo Sr. J. Aguanta-

Cargo	P. Por.
Por 426 medias de trigo vendido a diferentes hornos con medio real de utilidad y falta del Aguanta- miento	388
Por 240 medias de trigo comprado a D. Juan.º Sans por el Aguantamiento y vendido al mismo con un dio real de utilidad, importa 120 r. vn, y solo abono	100
Recibido de D. Francisco Suter por el pago de la demaria que el Aguantamiento pago en oro y piedra en un mi- diamil del Hospital de Cadell.º segun cuenta	64
Id del Sepulturero a cuenta de los sepulcros que mensual- mente debia pagar desde el 15 de Dic.º de 1851	304
Id de D. Atanasio Zapata, por una pila de piedra que se le vendio	80
Id de Santa Cruz Melero por otra pila que igualmente se le vendio	40
Id de D. Isaquin Oser y Paser por mudas corrigidas a los Pueblos por falta de presentacion de dogas	120
Suma	1076

Data	P. Por.
Entregado a M. Jorge Moncin segun libramiento del Aguantamiento de 20 de Junio. 76.º 1.º	254
Id a D. Andres Bradesa que cobro de D. Juan.º Sans mediante libramiento del Sr. Alcalde 76.º 2.º	100
Id al mismo segun cuenta del Recibo n.º 3.º	100
Id al Recaudador de los fondos de pasen poble, segun libram.º del Aguantam.º n.º 4.º	60
Suma y sigue	514

Suma anterior	81/4
Entregado a Don Juan de la Cruz contra del librero	68
Por Merced mis confusiones	12
Parada al fondo de merced la cantidad sobrante de esta cuenta para cancelacion de la	498
Suma	1076

Balance

Suma el Cargo	1076
Al la Data	1076
	0000
Igual	

Calatayud 11 de Nov de 1843.
Crisoval Gajales

Razon de los gastos ocurridos para el Novenario de Nro. Sr. N.º	
Patrona de San Juan, celebrada en el Convento de San Juan de Calatayud 1843. N.º	
Prim.º Al Predicador, por los 9 sermones	270
yd. A la Capilla de Sta. Maria	220
yd. Por la Virgen, y dar a adorar la Reliquia	36
yd. Al sacristan	18
yd. Cera	80
Suma el gasto	624

Data

Andado varios Devotos	320
Se ha recibido en el Plato	50
Deficit	254

Calatayud 14 Junio de 1843.

Jorge Moncin Vic.º



23 de Junio de 1843.

Paguen se los doscientos cincuenta y cuatro reales por la comision encargada de la venta del trigo segun acuerdo de este dia.

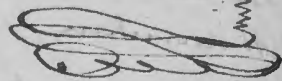
Miguel Timander

Juan Antonio Lora

Juan Antonio Lora

Recibi del Sr. Alcalde Sr. D. Miguel Ferrnand
dha cantidad, de doscientos cincuenta y cuatro
von =

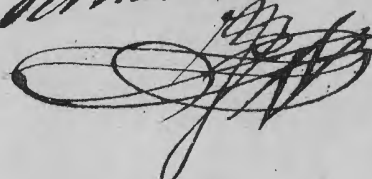
M^{re} Jorge Moncino



248 29
D. Cristobal Grajales, entregand
adⁿ Andres Baera del fondo recogido
de los Enterradores la cantidad de
Cien Reales de vellon para ayuda del
gasto de cubrir la Arquia del parru-
de la Huerwa de las Benitas de esta Ciudad

Calatayud 6 Octubre 1842

San Sebastian

Miguel Ferrnand


D. Francisco Sanja, entregase por
este libramiento Pien Nuevo de Villon
a D. Andres Paeza, a cuenta de lo que
adeuda dicha Corporacion por la diferen-
cia de precio en la compra y venta de
treinta cubicas de trigo en que resulto medio
real de Villon en cada media en beneficio
del referido Ayuntamiento segun convenia
que hizo D. Nicolas Menis siendo
Alcalde Segundo. Y para que conste
doy el presente en Calatayud 7 Octub 1843

El Alcalde 1.^o

Miguel Fernandez

Son 1000 12/00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

El recaudador *del fondo de multa*

entregará por este libramiento *al se pñio y sobre*
la cantidad de *sesenta rs. vñ. que entrego en 15 de Mayo*
de este año al Alguacil de este Purgado por degen. pñvia
de otras en la conduccion de cuatro meses a Calatayud
cuya cantidad por no ser admisible en las cuentas
de este Pñmo, se reintegra de este fondo
la cual le servirá de descargo en sus cuentas según acorda-
do de este dia. Calatayud 25 de *Octubre* de 1843

Son *60 rs. vñ.*
El Alcalde,
M. Fernandez

El Sindico,

El Secretario,

Antonio Lopez
Primeral Majales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

El recaudador *del fonde de multa Criminal Ejecuta*

entregará por este libramiento á *Jose Luana*
la cantidad de *sesenta rs. vnr.* en compensacion de los
perjuicios que sufrió en la invasion de las tropas
de Turbales en esta Ciudad en 23 de Julio del mismo.

la cual le servirá de descargo en sus cuentas segun acorda-
do de este dia. Calatayud *2* de *abril* de 1843

Son *X* *Correa* *X*
El Alcalde,

M. Fernandez

El Sindico,
Francisco Rana

El Secretario,
Cristoval Grijales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

El recordador de los señores regidores
entregará por este libramiento a la
cantidad de, para la compra de
la cantidad de, para la compra de
la cantidad de, para la compra de

la cual le servirá de descargo en sus cuentas según acordó
de la este día Calatayud a de 1843

El Secretario,

El Sindico,

Don J. Calatayud

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]

Cuenta por menor que manifiesta

Los Abogados que se ocuparon de orden de la Junta en los días 14 y 15 de Julio al paso por esta Ciudad de las Juntas de los Generales Pizarro y Durban y concurridos a la citada por sustrato

De ombres

[illegible]

Comisión por el Sr. D. Juan de los Rios

Comisión

Unos

7

251

En este dia he recibido el oficio de
V. J. de 30 de los corrientes y enterado
el habido del interesante objeto que
contiene, ha acordado se deba
cumplimiento en la misma forma
y hora que V. J. manifiesta, a cuyo
efecto a dado los ordenes conveni-
entes en tan plausible y circunstan-
cias, menos a la capilla munda,
que ya no concurre a función
alguna de la Iglesia en razon
de que el Gobierno no para hasta
alguna a todos los de su clase
en general por lo que esta Corpora-
ción no puede obligarles.

Calatayud 11 de roba
de 1843.

Nro Señor que
al V. J. m. a.

Miguel Arce

E

M. J. S. D. Miguel Fernandez Alcalde P. Comision. y Presd.
del Ayte. Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.

252

Conforme a lo acordado por esta
Junta de probar el plan de me-
dico de los hospitales el día seis
de los corrientes, y en virtud de los
políticos presentados por buenos
medicos y entre ellos dos que admi-
de sus buenos documentos y cer-
tificaciones que han presenta-
do, les acompaña la calidad de
los medicos liujanos, y habiéndose
los Rea. lres. que publiquen
que estos deban los profesores
para obtener los empleos de
hospitales y demas. la Junta
en virtud de todos estos antecedentes
agracio dicha plaza por mayoría
a D. Jose Hauer y Oficia me-
dico liujano.

L. e. que

Comunico a V. para su co
noscimiento y cumplimiento
to respectivo al *Atalaya*
y para que se cumpla
con respecto a la Causa.

Dios gu. a V. muchas
amor Calatayud 11 de Mayo
de 1762.

V. P. Presidente

Miguel Fernandez

Calatayud 11 de Mayo

Jorge Moncín

V. y P. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad

Virrey Gobernador y oficiales de la Guarnición
Jefe de primera Instancia y Tribunal
Comandante y oficiales de Milicia Nacional
Junta de Beneficencia
Hermanos de Damas
Liceo
Colegio
Empresarios
Presidente del Sepulcro
Hermanos de Santa Maria
Hermanos del Clero
Comercio
Personas de Estabilidad
Anuncio al Publico
Junta de Negos
Alcaldes Generales Extraordinarios
Al Vicario General



Sobre el pago
de los molinos

El tigo pure y monacho que anualmente satisfacen a los propietarios de la misma por el derecho de cueros, se acordó comisionar a los S. S. Indicos para que con el Depositario de dicho punto de aviten con los molinos y enagen el fincio aque en caso de convenir podria recibirse este tributo.

Sobre los due-
ños de la repul-
terera

Habiendo sido presente por varios S. S. las quejas de algunos vecinos sobre los d. tos. que en los anteriores percibe el Sepulturas, se acordó comisionar a los S. S. Gaspar y Mon para obsequio de la lampilla de los contadores que se han de satisfacer a este por dicho concepto, teniendo presente los antecedentes que existen en el ayuntamiento de quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Sobre embargo
de la Puente del
Molino de los
doce

No habiendo contestado el S. S. Admini. de Primer Nacionales ala comunicacion que se le paso en virtud del acordado de veinte y cinco de octubre, ni menor dato principio a la reparacion de la Puente publica aque esta obligada la Hacienda Nacio- nal como procedora del Molino de los doce, se acordó en con- formidad de lo dispuesto en dicha ley, proceder al embargo del arriendo del indicado molino, por suponer el incum- plimiento que esta finca trata de evadir el cumplimiento de una obligacion aque aquella finca esta afecta segun con- ta del documento unido al acta de dicho dia.

Cumpliendo el Secretario con lo que se le ordenó en la sesion ante- rior presentando los antecedentes relativos a las consignaciones que se han hecho a la Milicia Nacional de Caballeria para su equipo, y resultando de los mismos que el Ayuntamiento destinó la can- tidad de diez mil P. en cargo de pago pendiente del abono

de fortificación, sin embargo del dañado con que el Ayuntamiento tuvo una opuscula de la aparición de D. Marcos Maximino y D. Carlos Cervo por sus inscripciones e indecorosas opiniones, se acordó librar en su favor la cantidad de cuatro mil d. vn. que están en depósito de la Corporación procedentes del crédito de Maluenda que ha cobrado invirtiendo del celo

del Memorial que la distingue por los intereses que representa, y del abandono de D. Marcos Mac no en que lo dejaron los recurrentes en cuyo favor se consignó; siendo de su cuenta para completo pago de los nueve mil catruce d. veinte y cinco mil. vn. que reclaman, el cobro del resto de la carta de pago que se facilitó a dicho Pueblo de Maluenda, en la que y con los quinientos setenta y cuatro d. veinte y cinco mil. que antes libraron en veinte y tres de Agosto último quedan satisfechos de su opuscula de crédito, sirviéndoles de gobierno que la consignación que se hizo a la Milicia de Caballería para su equipo fue en papel de fortificación según así también lo manifiestan en su libranza, por cuya razón se entregará a los recurrentes papel de esta clase caso de no conformarse con esta providencia.

Carlo que se dio el d. de este día.

Fernando
García
Mora
García
Martinez
García
García

M. G. S. — D. Marcos Maximino y D. Carlos Cervo del Com.º de esta Ciudad ante V. S. repetidamente exponen: Que en 20 de Agosto último aplicaron a V. S. se resolviera acordar que se les pagaran 90 lib. y 25 mil. d. que se les adelantaron, suplieron para el equipo de la Sección de Caballería de esta misma Ciudad por medio de Contrato, y todavía tienen en depósito. Nunca se comprometieron los Exponentes a hacerlo a su medianía las garantías respetables que V. S. les ofreció para el pago; pero se han desconfiados y tanto más sorprendidos con la providencia acordada en 20 del propio mes, reducida a que se pague el cobro de dicho d. que debe el Pueblo de Maluenda por la carta de pago que el 5 de Agosto le facilitó para cubrir la Contribución que acordada libraron contra el fondo de las corrientes de la Ciudad los 5.74 y 25 mil. vn. restantes. Se sorprendió seguramente esta medida por que V. S. les ofreció el pago dando como dieron completamente uniformada la Sección para el día 20 de Abril, viendo de su cuenta la reunión de fondos que se prometía con la carta de pago de Maluenda y otras y no de la de los Exponentes; pues en tal caso no se hubieran comprometido. Cargarlos ahora equivale a reunir el compromiso personal que contrajo la Corporación, y a una verdadera negativa que por cierto le honra bien poco; y mucho menos a ser cierto como lo tienen los Exponentes que de los 8000 d. consignados contra el Pueblo de Maluenda ha cobrado ya V. S. 1000 d. y los ha adjudicado a los contratistas de los uniformes para la Inf. como si estos fueran de mejor condición en algún concepto, y no merecieran una particular atención preferente los que se comprometieron a equipar la Caballería sin lucro por puro celo, y en la confianza que se les cumpliera la palabra que se les dio. Pero sea de esto lo que quisiere, ni los Exponentes pueden tomar a su cuenta y cargo el cobro de un crédito para el pago, ni V. S. valga de este modo el compromiso en que los puso, y menor todavía si fuese cierto que de él tiene ya cobrados, y expendidos los 1000 d. mencionados. Si valga decir a caso que los Exponentes rediran por interfección con la carta de pago de Maluenda, ni que se comprometiesen a cobrarla, pues sería un nuevo V. S. garantizar el del equipo de la Caballería recogiendo los documentos de crédito, y en aquel caso esta

es la hora que no se hubiera equivoado. A V. toca por con-
siguiente salvar el compromiso garantido sobre su pala-
bra de honor reuniendo los fondos necesarios, como para
al paso que le seria muy difícil á los hipotecados, aun-
cuando fueran de su cuenta, que no lo es, y por lo tanto
A V. suplico se sirva dejar sin efecto su providencia
de 20 de Agosto, y mandar el pago de los 31150 rs. con
que se le adeuda y tienen en descubierta con los Comer-
ciantes que les adelantaron los paños, y demás prendas
de uniformes, y les apremian para cubrir el importe
pues en otro caso se verán en la dura necesidad de
reclamarlo ante la autoridad competente. Aci es ju-
sticia que apuran de V. Calatayud 8 de Set. de 1843 =
Mariano Martinez = Vasto Corro = M. H. Ay. de Calatayud =



Ayuntamiento Const. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoria-
Nacional del 15 de Set. les á quince de Noviembre de mil ochocientos cua-

Dr.
Juancho
Mon
Pimentel
Ordoñez
La Haya
Larrea
Lorenzo
Martinez

renta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel Hernandez Alcalde Primero
Presidente, D. Juan Mon, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Bena-
sabal, D. Picho Sahuar, D. Vicente Lopez Regidores, D. Juan Anto-
nio Lorenzo y D. Hugo Martinez Procurador Sindico componen-
tes el de este dia en el que leida y aprobada el acta anterior la co-
mision nombrada en la misma para tasar el precio del trigo pa-
ro y michecho que los vecinos de esta Ciudad satisfagan anualmente
ante elos propios por el derecho de curso, todo por cada haber
de sembrado con las sustracciones en virtud el total importe de rano
de diez reales y un céntimo la media de trigo y ocho reales y un cénti-
mo la de michecho; y acordando conforme la corporacion, acordó
la siguiente

Don el precio
del trigo de cui

Entrado el Ayuntamiento al dictamen del Amor unido ala or-
den el memorial las de la solicitud de D. Mariano Lopez de que se le dio mun-
do de Mariano Lopez en virtud de que se le dio de acuerdo decretar el expediente
expediente en la forma que sigue informo

Se leyó en el Memorial del Ayuntamiento de Aranda judicial
del termino que se le admita en pago de la contribucion ordinaria
que el dia correspondiente en el corriente año la cantidad de mil
Memorial del Ayuntamiento de Aranda judicial que ha entregado al cura párroco de dicho Pueblo
la suma de su asignado segundo, que tambien se le admita
en pago de dicha contribucion un rubro de diez raciones de pan
que sumando el importe de operaciones de Matruca á su transito
por esta Ciudad. Que se le descuenten del importe de aquella tres
fanegas que han sembrado en la misma por diez de contribucion

Duplicadas en las en el Catálogo e ignorarse la existencia de
ello y ultimamente que se le contribuya con la retribucion que
la ley señala á los Ayuntamientos por la recaudacion de
contribuciones: Y se acordó que el alcaide Ayuntamiento por
parte de recibir del Censo Pando y de raciones con certifica-
cion del encargado del Catálogo que acredite los frutos y
servidores de gobierno que recaudaron por esta Corporacion
la contribucion que el Gobierno otorga á Hermida y Torres
en union con la de esta Ciudad no le corresponde la retribucion
que solicita por que la responsabilidad para sobre esta munici-
cipalidad.

Oficio del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios Polanco de esta Provincia
de el que traslada una orden del Ministerio de Hacienda
en la que se previene que el viate por viate de propios entre
integrar en la Tesoreria de Provincia, de cuya dependencia debe
va atenderse ala sujecion de los Puntos Pobres: Y entre
do los señores acordaron se una alas otras.

Se dio cuenta de otro oficio de la Administracion Subalterna de
esta Ciudad en el que traslada un parrafo de la comuni-
cacion que aqui fha dice y suena del mismo de el Sr. D. Juan de los Rios Polanco
relativo á que liquida con esta Corporacion
cuanto adeuda tenga á favor del mismo. Y en com-
peticion otorgada á los fines de la misma y manifestando
dicho Sr. Administrador que este Ayuntamiento esta
en descubierta de varios censales de monasterio de piedra,
Convento de Dominicos, de Alvalros, monasterio de San Pe-
dro temporalidades de Espinosa, vacantes de justicia, pro-
prio del sepulcro, fundacion de Lapiata, fundacion de Brana y
fundacion de Calafon, se acordó que el Secretario presente
las constataciones que ha dado el Ayuntamiento á iguales
reclamaciones.

Se dio cuenta de otro oficio de la Junta de representantes de los Pueblos

Evacuando el informe q. V. S. se ha servido pre-
dirme en la solicitud de D. Matias Zapata, q. acompaña:
debo decir: que segun lo dispuesto en el art. 5.º del R.º de crech
de 37. de Feb.º de 1834 estan exentos del servicio de bagajera
los caballos padres, cualquiera q. sea su abada, estando des-
tinados á parada; mas no puede decirse otro tanto de las
caballerias empleadas en el tiro de las diligencias, pues
sin embargo de la orden q. acompaña á la solicitud, en
mi concepto, no puede declararse la exencion, tanto porque
esta es presamente dirigida al Ayuntamiento de Manzan-
nara, y no es una disposicion gen.º cuanto por no haber sido
comunicada en la forma q. previene la ley de las Cortes
de 28 de Nobre de 1837. Lo cuanto puedo informar á
V. S. Calatayud 14 de Nobre de 1838.

Leon Micheto



258

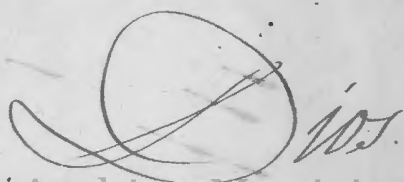
Expediente n.º 17

El Sr. Presidente de Cortes de esta Provincia me dice con fecha 15 de Setiembre último lo siguiente.

"Por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 del pasado se me dice lo que sigue = Ha dado cuenta al Gobierno Provisional de lo resuelto por D. S. con fecha 20 de Mayo último sobre la aplicación que deba darse al veinte por ciento de propios; y de conformidad con lo informado por la Contaduría general del Tesoro, se ha servido resolver que D. S. envíe que dicho veinte se pague entre íntegro en la Tesorería de la provincia como uno de los artículos del presupuesto de ingresos, teniendo presente que los gastos de manutención de prisiones y Alcajías de las Prisiones de las Párrulas de los partidos judiciales si en algún tiempo pudo estar establecido que se pagasen del referido veinte por ciento, en el día son una obligación como

Cualquiera otra del ~~artículo~~ que debe
cubrirse de los fondos ~~generales~~
con aplicación al ~~artículo~~ designa-
do en el presupuesto del ~~Ministerio~~
rio de la Gobernación de las ~~provincias~~
suda. = De orden del Gobierno lo
digo a V. para su inteligencia y
efectos correspondientes. = Lo que
transcribo a V. p.^a su conocimiento
y efectos correspondientes.

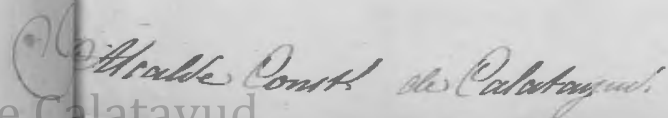
Y yo lo transcribo a V. para
su inteligencia y cumplimiento.
Advertiéndole, que para que no se
vaya desatendiendo el necesario socorro
de los pobres pobres de esas ~~provincias~~
celos, me remita con urgencia el
presupuesto de sus socorros, y ~~todo~~
do del obispo y demás ~~empleados~~
dos en ellas p.^a para que a las
oficinas de rentas de ~~las~~
vincias q^{ue} deben cubrirlos.


D. J.

Archivo Municipal de Calatayud

259
que a V. muchos años. Lora =
yo 7 de noviembre de 1844.

Mariano ~~Alonso~~
y ~~Alonso~~


Alcalde Cont^e de Calatayud.

ADMINISTRACION SUBALTERNA
DE BIENES NACIONALES
DE CALATAYUD.

260

El habiendo sido aprobada
por el Sr. Intendente la venta de
granos verificada en esta Ciudad el
29 de Oct.^o pp.^o mandada ejecutar
en Oficio 32 del mismo en el cual se
me previene entre otras cosas lo
siguiente

Ynterin se practican estas diligen-
cias las de subasta, y coaren los anun-
cios, liquidara' V. con el Ayuntamiento
cuantos adeudos tenga en todos conceptos
a favor del Vamo, cuyos productos
destinara' V. con preferencia al pa-
go de las Contribuciones, y unicamente
lo que le alcance en su caso lo
cubrira' de los fondos y productos
de los granos q.^{ta} se subastara'

En su virtud teniendo descubier-
tos de bastante consideracion en Vll.
Ayuntamiento por censales al Ma-
nasterio de Piedra, Convento de
Dominicos, el de Descalzos, etc.

terio de S. Benito, Temporalidades
de ex Jesuitas, Vacantes de Pija-
das, Priorato del Segurto, Fun-
dacion de Zapata en dha Iglesia,
Fundacion de Barra en id, y Fun-
dacion de Palafox, se servirá V. se
signar Persona que se encargue de
presenciar dha liquidacion hasta
donde alcancen las Contribuciones,
que se adeudan por el corriente
año.

Dios que a V. m. a. la
Calatayud 13. de Nov. de 1843

Man. Velazquez

M. y J. Presidente y Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad

Archivo Municipal de Calatayud



de este partido en el campo del Servicio de Dragaje, en el que ha
oficio de la Junta de Dragaje sobre el asignado del encargado de los
de este partido haber dispuesto que igualmente contribuyan a este Ayuntamiento con la cantidad de mil reales vellón para atender al cargo
que percibe el distribuidor de Dragaje, por no ser justo que este sueldo que solamente sobre Catastrales cuando se ocupa en
servicio de los demás; y enterados los Señores acordaron a una sola
Actas.

El Sr. Dn. D. Juan de Villalengua en el que
suficiente que en el término de tercero día verificara el pago de
los mil reales vellón que todavía se halla en deber por la cuenta
de pago de fortificación que se le proporcionó en el año anterior,
y habiéndose consignado este crédito a D. Mariano Gil y Aguirre
consta del acuerdo de ser de tercera última a recibidos de
partes en poder del Sr. Presidente esta cantidad cuando se
presente para entregarla al espuesto. El cuando regre a
la Ciudad de la que se halla sujeta.

El Sr. Dn. D. Juan de Villalengua en el que
al que se le debía reclamando de los docecientos ochenta y siete reales
que sobre el Sr. y Sr. Dn. D. Juan de Villalengua que había por el crédito que le correspondía en los
reales que sobre el Sr. y Sr. Dn. D. Juan de Villalengua que había por el crédito que le correspondía en los
da por la cuenta de pago de fortificación, según consta del acta de Sr. Dn. D. Juan de Villalengua y se acordó suirlo
Actas de este Sr. Dn. D. Juan de Villalengua.

El Sr. Dn. D. Juan de Villalengua en el que
de la Intendencia de Administración la
de Comercio de esta Ciudad se encarga en el nombre de Señores
y Magist. satisfaga las contribuciones que le correspondan y enterados
los Señores acordaron suirlo a las Actas.

En virtud del que también queda sueldo del Sr. Dn. D. Juan de Villalengua
de Justicia Nacional de esta Ciudad y cumpliendo con lo-

previamente en el artículo inante y en el de la ordenanza, se acordó al efecto a dicho Señor Comandante para que disponga la reedificación de la casa de la Comandancia de su mando el Domingo próximo a las once de la mañana y hora de las once de su mañana en las Casas Comandanciales con el objeto de proceder a la elección de Vocales del Consejo de Subordinación y disciplina, fijando igual provisión al Jefe de la Sección de Artillería.

En ley de oficio de D. Santiago Aguirre Comandante del Batallón Provincial de Caraboya, exponiendo que la Junta de su mando mantenida en este punto se halla en la mayor necesidad por falta de haberes, careciendo también de abrigo, por cuya razón suplica se le facilite alguna cantidad para aliviar la situación en que dicha Junta se halla, y se acordó librar en su favor y contra el fondo de contribuciones la suma de quinientos reales vellón de que se surtirá el oportuno recibo para su liquidación y abono en las oficinas de Hacienda.

Libramiento
En el
Señor

Manifiesto el Señor Regidor D. Mariano Armada en conformidad de lo dispuesto en la décima cuarta resolución de la sesión de veinte y ocho de octubre último que el Señor Comandante se ha acordado aprobar la subasta de granos de amoniacación que debe lugar en punto y hora de dicho mes de febrero de D. Procopio Armada Arriaga de esta Ciudad, según lo acordado en esta inmediatamente para que ponga en poder de D. Mariano Armada Arriaga recordador de contribuciones que a su vez cuatrocientos setenta y dos reales vellón que adeuda a esta dependencia por la que se le ha correspondido en el presente año a los señores de la misma, poniéndole a disposición de esta cantidad.

La Comisión que se nombra en el año del actual para Unipresio de las obras del Puente de las Puercas practicadas en la casa del Sr. D. de Alfaro, se acuerda que aquellas trabajos se construyan según el

Junta de representantes los Pueblos del Partido de Calatayud para el arreglo en el servicio de bagages

Esta Corporación en la sesión que celebró en 3 del actual acordó entre otras cosas lo siguiente. Se acordó que los Pueblos de este Partido contribuyan a este Ayuntamiento con la cantidad de mil r. con. anuales para atender en parte al asignado que disfruta el distribuidor y encargado de los bagages repartidos con arreglo a la Estadística unida a la acta de siete de Setiembre pues no es justo que este Pueblo se pague solamente por Calatayud cuando se ocupa en servicio de todos los Pueblos, imponiéndole la obligación de enviar a los Alcaldes o Comisionados el Cuaderno de bagages.

o su alta y baja siempre que
fueren requerido para quince
años de que los actos de los re-
presentantes se van dirigido
a proporcionar a sus represen-
tados el alivio posible en esta
carga que no pueda menos de
resultar de estas disposiciones,
pasando copia de esta acta al
expresado Ayuntamiento.

Todo lo que pone esta Junta
en conocimiento de V.S. p.^a
su gobierno y demás efectos
correspondientes.

Dij

263
que a V.S. m. a.
Calatayud 4 de Set. 1813.

Miguel Fernandez

Cristoval Gajales

Ayuntamiento Cont.
de
Villalengua

264

En contestacion al oficio
que con fha de ayer se
sirve b. dirigirme, reclamando
el pago de mil d. con
que adeuda este Pueblo -
por una carta de pago de
fortificacion que el Ayun-
tamiento del año proceyó
parada b. facilitó al de
este Pueblo en dho. año,
Debo manifestar a V.
que en el termino de
trece dias verificara
el pago de dha. cantidad,
pues asi lo tiene acordado
esta Corporacion.

Dirigir a V. md. al villa-
lengua 11 de Mayo de 1843
El Presid. te

Man. Ochoa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Alcaldia Consu-
tuional de Moros

Se ha tenido ofi-
cio de V. el que anda
va a una Corpora-
cion para que de-
termine sobre su
particular.

Dios que
a V. M. a. Moros
y sobre 11 de 1842
Paspor Continuo


S. A. Consist. de la Ciudad de Calatayud

J. N.º
J. Alcaldia Consu-
tuional
de
Calatayud

Alcaldes de Calatayud
D. Juan de S. Juan

Alcaldes de Calatayud
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan

D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan

Alcaldes de Calatayud
D. Juan de S. Juan



266

La Direc.ⁿ G.^l de Rentas
Unidas me dice con fha 19.
de Septbr último lo que sigue.

" Por el Minist.^o de Hacienda con fha 16 del act.^o se co-
municar a esta Dirección la or-
den siguiente = En su S.^a H.
Gov.^o provisional de la Nación
conformándose con lo expuesto
por esta Dirección y Contad.^o
Grat del P^oeyno en 1.^a de Abril
y 2.^a de Agosto de este año, acer-
ca de las reclamaciones de la
Casa de Com.^o de M^oreón y Ca-
ja relativa a si debun pagar
en Calatayud la Contribución
del Catastro por los almancen
que tiene establecidos en d^{ha} Ciu-
dad, solicitando se prevenga
a aquel Ayuntamiento de sus

ta de conformentar la res-
ta Casa de Comercio en los regu-
lamentos de Contribucion ex-
traordinaria, puesto que desig-
na del Subsidio en el Real y
de Comercio, No ha tenido
a bien acceder a esta reclama-
cion, mediante el Sistema
que se observa en el Aragon =
De orden del Gov.^o lo comu-
nico a V.E. p.^o su intelig.^a y res-
ta correspondientes. = Y la Di-
recc.^o lo hace a V.E. p.^o su pun-
tual cumplimiento. =

Lo transcribo a V.E.
su Gobierno.

Dios

267
que a V.E. sus ord.^s para
goza 11 de Novbre de
1843. P.V.

Enano Carrucera

Militia Nacional de
Inf.^a 3.^a Batall.^{on}

268
Habiendose verificado
nueva eleccion de oficia-
les a consecuencia del
ultimo pronunciamiento,
y de suma necesidad
y urgencia que se ve-
rifique tambien nueva
eleccion de consejo de
subordinacion y discipli-
na, de lo contrario una
y otra desaparecieron en
terram.^{te} de la Militia Na-
cional.

Dios que a todo
años. Calatayud 14 de
Nov. de 1843.

El 2.^o Comand.^{te}

Domingo Hañes

M. Y. Ayuntamiento.^o Constituc.^o de Calatayud.

Batallon Provisional de Armas
4.º Reg. de la Guardia

Q. M. G. Sr.

Existiendo en esta Ciudad un número
indiviso de tropas de varias compañías
de un batallón que por disposición del Excmo.
Sr. Capitán General del Rey guardan
una total subordinación al Encargado de
ellos. cuando he visto con dolor su triste si-
tuación al saber q. en todo este tiempo no han
permanecido los días que los componen sin una
nada de haberse en otro tiempo q. el solo
vuelvo.

Esta situación cuando ha sido de gran
triste y en la subordinación q. tiene bien incul-
cada, el peso del mundo q. le ha correspondi-
do sin poder queja alguna respecto al in-
terio de su haber; pero ha llegado a tal ex-
tremo el agudo de sus representantes, que
al pasarlos hoy la revista diendo de por medio
he notado que sus uniformes no estaban con el
uso q. exige la salud y buena vista de los
datos, y respondiendo esta falta, me han he-
cho presente y justificando q. tenían dicho
papelitos muy en mano de haberlos q.
ellos sin poder dadas, y tener por faltados en
que hacen. Esta circunstancia he notado

de ver con sustinimiento y que deba en
proven de la consideracion de M. S. L. para
q. califique de fundada la presente co
municacion.

Imposibilidad de poder prestar el
servicio q. les corresponde, tenga una par
te de la expresada fuerza y sea otro impe
dimiento q. el de haberse completamente
desorbitado, de manera q. ni aun salvo de
la fuerza q. ocupan. Esta necesidad urgente
siendo no puedo consentir que la ignora
cia del M. S. Ayuntamiento ponga estorbo
a la accion de tan digna Autoridad para
operar en favor de ella y en caso pronto se
pueda el q. servicio prometido con la regu
laridad q. deseara, por el incomodidad de ha
berse desorbitado, ni al M. S. Ayuntamiento le
sea tan facil habilitarlo, p. q. pague en su
momento de para espesar.

En virtud de tan justas razo
nes suplico al M. S. Ayuntamiento se digna
atender un sueldo, sacrificio al gran numero
de los q. debe prestar, detallando p. a. 1000
por la comunicacion fuera de mi Cargo y
proven de labrada a los sues indispensable
hasta q. el Jefe del Virreinato sepa
hago de la comunicacion de todo, me remi
ta pronto con que subir sus atenciones y
reintegre la cantidad q. M. S. me ante
dijeron q. sea un sueldo anual y sea

primer operacion.

270

Dijo q. a. M. S. L. para

Calatayud 18 de Noviembre de 1763.

Santiago de Arguine

M. Presidente i individuos del Ayuntamiento de esta Ciudad.

El infrascrito Maestro de obras, certifica haber pasado en
compañía del Indico Comisionado por el Ayuntamiento, D.
Diego Martinez, a reconocer las obras hechas por el
Contratista Pascual Bell, en la Casa del Pardo, las que despues
de vistas y reconocidas segun las reglas que prescribe el
arte, las hallado construidas, segun el Proyecto y Calculo, y
reforas al efecto, en tanto y vari de Mayo de mil ochocientos
Cuarenta y dos, y ademas, algunas mejoras de consideracion,
como son, una nueva puerta, al camino, y en particular,
el haber cerrado, todos los Claros que resultaron, de
pilar apilar, en el Cubierto, con una pared de piedra
barro, de dos palmos de espesor, por lo que entiendo en la
parte que me corresponde, allarse todos las obras que cita
el proyecto, que se cita construidas, con la mayor solidez,
por tanto doy la presente Calatayud a 11 de Noviembre
de 1843.

Andrés Bueras
Bueras

Nota Las mejoras de necesidad son la pared del Cubierto que
sealla de pilar, a pilar que compone 42 varas superf.
es subido a 1.17 por vara 326.18. Las demas mejoras
de la puerta y otros varios reparos que sealla hechas
y no calculados en el presupuesto, como son la pesetura
y puerta al camino las considero como obras de comodidad
por lo que no se hace mención mas que de la pared.

Bueras
Bueras



Proyecto formado en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, habiendose ~~usado~~ en ella el Contrataste segun aparicion de la Certificacion del Mancebo Andres Padua. Y enterado los señores Decretaron de una sola vez.

Habiendo sesado las circunstancias que motivaron el sumbramiento de
 M. de Ocampo en sesión extraordinaria de Mayo de setenta y
 cinco acordó ~~reducir~~ ^{reducir} ~~los~~ ^{los} ~~que~~ ^{que} ~~ejercen~~ ^{ejercen} este encargo y corresponden ala Abita
 calder de Mariol
 no y pertenecen
 ala M. N. -
 de su cometido.

El Señor Presidente manifestó que el Excmo. del Provincial de Buenos Aires D. Antonio García, se había entregado a su paso por esta Ciudad una Suma de mil quinientos reales y Cuenta de los mil trescientos sesenta y siete y medio maravedís que esta Corporación entregó en S. M. sobre la entrega del Acta al Capitán del Regimiento Inf. a del Infante don D. Antonio Ogeda acantonada en este punto, para que pudiese emprender la marcha a su Campa, sus cuyo auxilio se le ha impuesto de por parte de todos como consta del acuerdo de dicho día, haciéndose presente que había habido al Excmo. García el oportuno recibo, acordándose igualmente al dorso del que el Sr. D. Antonio Ogeda; y entrados los Señores acordaron que aquella suma se pase al Recaudador de contribuciones D. Mariano Quintanilla, quien deberá hacer un recibo al Honor del Excmo. que se expidiese en dicho día, remitiendo copia del recibo al Sr. Sr.

Se acordó remitir a los Señores Don Manuel y Doña Juana para la
reducción de una felicitación a la Reina, Señora Juana con
motivo de haber sido declarada por el Cortes mayor de edad man-
dándole los respetos de esta Corporación y sin embargo de no
haberse acordado.

Almuerzo presento el Ayuntamiento los importantes servicios que el Señor

Presidente ha puesto esta causa. Principal entre otras razones
las políticas sin perjuicio del inalienable celo y buen gusto con
el que de gracias al que ha desempeñado sus deberes y demás que es
su oficio, le ha acordado darle un voto de gracias en término
del que se ha merecido esta Corporación.
Con lo que se resolvió el día en que se dio este Certificado

Fernando
Ormarabal Quintilla
Latorre
Lopez
Moore
Lorain
Martinez
Cristoval Gajales
Sec.

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Set.
En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
suevas a diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y tres. Reunidos los S. D. Miguel Fer-
nandez Alcalde Presiente, D. Silvestre Gaspar, D. Jose
Moore, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Ormarabal, D. Pe-
dro Barberas, D. Vicente Lopez Regidores, y D. Juan An-
tonio Lorain Procurador Sindico componentes el día
en el que leida el acta anterior, fue aprobada.
En seguida se leyó la felicitación a S. M. la Reyna para
que quedaron Comisionados en la Sesión anterior los S. D.
Ormarabal y Martinez, y habiéndola encontrado conforme
se acordó se ponga en limpio remitiéndola a S. M. por con-
ducto del Sr. Ministro de la Gobernación.
En prueba

33
Fernandez
Gaspar
Moore
Quintilla
Ormarabal
Barberas
Lopez
Lorain

Felicitacion a
S. M.

He recibido de D. Antonio Garcia Fuenfente Grad. Sub. del
Batallon Provincial de Gerona mil doscientos ochenta y seis
que me ha entregado a cuenta de mayor cantidad ó sea la
de mil trescientos sesenta y nueve y catorce mil con. que el
M. Y. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad adelanto
en 6 del actual al Cap. del Reg. Inf. del Inf. n.º 5, 3º Ba-
tallon, 1ª Comp. D. Antonio Ojeda para que pudiera
emprender su marcha a Madrid en cumplimiento de
la orden que al efecto recibio del Sr. Cap. Gen. de
este Reg. y para su resguardo doy el presente en Calatayud
qued 13 Noviembre 1863 =



del aprecio con que suia este Ayuntamiento los interinantes
Comunicaci
General
Nawarr
servicio que ha prestado el Sr. Gral. Navarr, y de la
indignacion que le causa el atentado cometido contra su persona
la noche del sui del actual, y acorda dirigirse la Comunicacion
que queda unida a las actas.

Se leyó un Memorial de Antonio Magot en solicitud de que se le
abone la cantidad de cincuenta veniente y con. a qui ascendieron
Memorial de
Aut. Ma
got.
los gastos del Placido que se dio a la Compañia de Granaderos de
Milicia Indiana de esta Ciudad en Noviembre de Mil ochocientos
cincuenta y tres, y no habiendo sido dispuesta esta funcion por la
Expediente y acorda no haber lugar y que acorda al Capitan que
entonces era de la Compañia de Granaderos D. Simon Galvan.

Se habiendo concurrido el Ayuntamiento a la obligacion alguna
con el actual Ayuntamiento Mariano Milla como comite del acta de quin
Sobre lapla
za de Popul
lar.
ce de Diciembre de Mil ochocientos cuarenta y uno y acorda
comunicar a esta Placa que se procesa el veinte y dos de los
corrientes bajo la base que precede la Comision nombrada en una
del actual.

Interinto este Ayuntamiento de las contestaciones dirigidas al
Sr. Intendente a las reclamaciones que ha hecho de lo Censo que
ficio al Admi
nistrador de
bienes nacion
se expresa la comunicacion del Sr. Antonio Subaltemo de Duenas
Indiano de esta Ciudad, y dando oficio a este en la forma
que aparece de la Copia unida a las actas.

Se acorda una contribucion contra el fondo de Negros Muni
cipales y en favor de Maria Rubio del Comercio de esta Ciudad
de Noventa y ocho y diez y ocho m. Ocho de tres docenas de
Libranza de Noventa y ocho y diez y ocho m. Ocho de tres docenas de
en favor de Capitan a los v. Seis Simeles a los v. Do. Pagaron pequeños
de Noventa y ocho y diez y ocho m. Ocho de tres docenas de
Libranza de Noventa y ocho y diez y ocho m. Ocho de tres docenas de

el uno proximo pasado para la obra de la Casa Con-
sistorial.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Recursos
Municipales ^{diez y cinco} por lo, gas-

Abonase al recan-
sador de fondos
municipales

tos ocurridos en la fiesta de S. Jon de Calatayud que recibio
en el Colegio de Iluminidades en este año.

D. Sr. Presidente ~~dispuso~~ que D. Jacarim Lina no estab-

se conforma con el abono que se le hizo en veinte y ocho de octubre.

Ultima de las obras en que se encendio en la construccion del

Se las obras en
que se ~~hacian~~
conservacion del
puerto de Calatayud

Puente de las Fenerias ~~proponiendo~~ que la debian ser abonadas

con arreglo a los ~~precios~~ marcados en el presupuesto que

se formo para la contrata que tuvo lugar en cuartos de Mar-

zo ultimo que tambien aparece de la Certificacion del Mando

Andreu Madon unida al acta del expediente dia veinte y ocho

y se acordó comenzar a los D. Abad y Quintilla para

que ~~avanzando~~ con el expediente Lina ~~travieso~~ esta ~~dis-~~

posicion ~~en~~ ~~perjuicio~~ de ambas partes ~~mostrando~~ de gober-

no que si este al principio las obras en que se ha encen-

do hubiera ~~travieso~~ ~~perjuicio~~ al ~~expendiente~~ que no po-

dia ~~hacerlas~~ a ~~precio~~ de ~~contrata~~ la ~~disposicion~~ ~~exigido~~

de ~~necesarias~~ la ~~hubiera~~ ~~anunciado~~ en ~~publica~~ ~~abierta~~

o ~~tornado~~ las ~~disposiciones~~ que ~~tuvieran~~ ~~por~~ ~~ma~~ ~~conven-~~

niente

Se lego un Memorial de D. ~~Segun~~ ~~Arce~~ ~~Alcalde~~ y D.

Pediano Franio Arrendador de los ~~presupuesto~~ del Rio

en ~~que~~ ~~exponen~~ que las ~~circunstancias~~ ~~aparecen~~ que

por ~~desgracia~~ han ~~ocurrido~~ ~~estas~~ ~~circunstancias~~

en su favor los ~~aparecidos~~ ~~empresarios~~ y los sucesos de

los ~~negocios~~ ~~Castellana~~ y ~~Leonesa~~ han ~~privado~~ a ~~sucesos~~ ~~trasti-~~

gantes ~~podra~~ ~~transportar~~ los ~~generos~~ de su comercio

de uno a otro punto habiendole notado una parali-

zacion completa en todos los ramos. ~~Por~~ ~~el~~ ~~esta~~

ciudad a la que ~~generalmente~~ ~~se~~ ~~transportan~~ los ~~generos~~



275

Señora

Una nueva era de paz y de ventura
se inauguro' el dia que prestando V. M.
solemnemente el juramento en el seno
de las Cortes tomo' a su cargo las rien-
das del Gobierno. Tras de borrascosa tor-
menta amanecio el iris de paz y la
nave del Estado que por mucho ti-
empo habia sido el juguete de embra-
vecidas pasiones, llego' a puerto de
salvacion. Desde aquella memorable
epoca el vinculo de union entre los
españoles sera' firme e indisoluble bajo
el suave reinado de V. M. y la pros-
peridad y felicidad publica, haran
envidiable su porvenir. El Ayunta-
miento de Calatayud que se compla-
ce en la seguridad de que ^{seran} realizadas

30 1721
sus esperanzas, felicita á
V. E. por la declaración
de la mayoría de edad y
rinde gustoso el homenaje á su Re-
yna constitucional, cuya interesan-
te vida ruega al Cielo conserve
muchos años para bien y felicidad
de la Nación.

Consistorio de Calatayud 18 de
Diciembre de 1813

Señora

A. P. R. P. D. V. E.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD.

276

Excmo. Sr.

grande fue la sensación que causó á este Ayuntamiento la noticia del horroroso atentado co-
metido contra la persona de V. E. en la noche del 6.
de los corrientes. Los enemigos de la Patria en
sus descañados proyectos idearon cortar la vida
de V. E. queriendo privar al trono de un noble y
dividido campeón, y á la España de uno de sus hi-
jos mas esclarecidos; pero la Providencia que as-
sistió los planes execrables de los malvados, co-
mo protege la vida de los inocentes, veló en aquella
noche por la de V. E. y otra víctima fue ofrecida
en holocausto. El Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud que tuvo ocasión de admirar en época
reciente las prendas relevantes de V. E. y sus talentos
militares, se congratula al propio tiempo que felici-
ta á V. E. por haberse salvado de tan espantosa catas-
trofe, y se dirige con la esperanza de que si en los

Campes de Ardena afianzó D. B. la suba-
cion del País y de la Reina, la vida que
la Providencia ha querido guardarse en
esta ocacion sea consagrada a la consolida-
cion de la nueva era que se ha inaugurado
con la declaracion de la mayoria de edad
de S. M.

Dis. que a D. B. n. d. P. Ca-
latayud 18 de Noviembre de 1843.

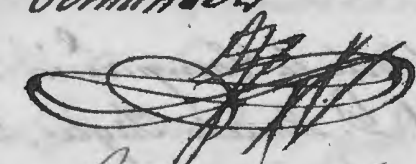
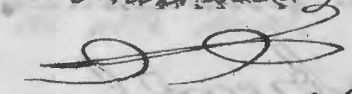
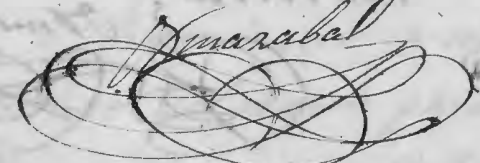
Exmo. J. Por

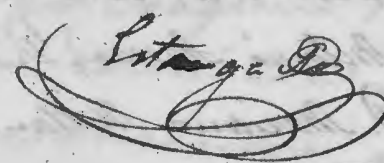
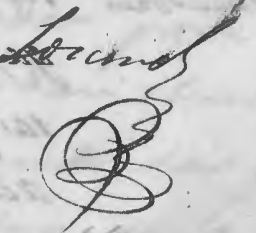
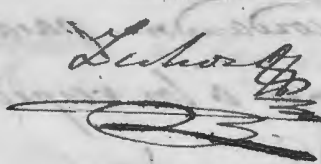
Exmo. J. Por Capitan Genl. del 1.º Distrito

Contestando este Ayuntamiento al Oficio de V. S. B. del actual
para que designe un individuo del mismo a fin de partici-
par la liquidacion que previene el Sr. Intendente por los due-
ños en que día hallan por Censales Ab. Monasterio Piedra, Lon-
vento de Dominio, de Orcañon, Monasterio de S. Benito, tempo-
ralidades de ex-Tercitas, Vacantes de Sigüenza, Priorato del Sepul-
cro, Fundacion de Zapata, Fundacion de Barra y Fundacion
de Salaspor se conciertan solamente a lo que ya tiene manifestado
a los Oficiales en iguales reclamaciones. — Vision de los Censos es-
perados pesaban sobre la Comunidad de este Partido estando
en un todo de esta Corporacion que tiene su Junta de Acree-
dores censales corriendo a cargo de este los Bienes que
le pertenecen, Ademas, los Fondos de Propios que algun día
podian atender a las obligaciones a que estaban afectos, hoy
por haber caducado no llegan con mucho a las necesida-
des del Ayuntamiento y si a este se agrega el que jamas
se ha tenido conocimiento de tales Censos facilmente
se deduce la imposibilidad de cubrir las cantidades que
por este concepto se le reclamaron Dtos. L. 20 de
Año 1843. — Al Admin. de Bienes Nacionales.

Memoria
de los Arre-
dadores del
Año.

cameros de los puntos señalados, ha referido pérdida de la
 orden teniendo torado los buques una gran parte, suplicando
 que en atención a estas poderosas razones se les rebaje alguna
 cantidad de lo que están pagando por dichos arrendos. Interceden los
 S.S. y no despreciando las pérdidas que las últimas ocu-
 rran, por tanto han acordado a este comercio y traficantes si-
 guiendo indistintamente perjuicio considerable a los
 mencionados Arredos y Tráfico acordaron rebajarles dos
 mil trescientos ochenta y cinco repartidos proporcionalmente
 entre los tres arrendos de los buques que gravitan so-
 bre el peso por considerar la Corporación muy conforme
 esta condonación en atención a los extraordinarios sucesos
 que la motivan, intercediendo esta baja en la última solución.
 Con lo que se devolvió el de este día

Fernando

 Luján
 Gaspar
 Martínez

 Amarañal

 Quintilla

 Estanga

 Luján

 Luján

 Luján

 Crisoval Grajales
 Ario. 

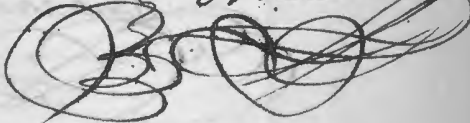
Sombram.^{to} de Focales
del Conyjo de ^{Presidencia}
na de ^{Policia} ^{Procuracion} } En la Ciudad de Calatayud y diez y nueve
de ^{Agosto} de mil ochocientos cuarenta

Señalados Vocales del Con-
sejo de Disci-
plina de la
sección de
tilleris.

Acta segund se reunieron con el quicio fin los com-
to de Granada ponien la Compañia de Granaderos del 2.º Batall
cos. de Milicia Nacional y nombraron para Vocales del
comite de disciplina de la misma a los S. D. Pedro
Licina, D. Francisco Larraga, D. Vicente Labastida,
D. Antonio Abajo, D. Juan Larrea, y D. Antonio Bu-
no.

Y finalmente la de la Compañia de Cazadores
nombraron á los S. S. D. Amato Hagle, D. Miguel Inter-
ga, D. Antonio ~~Arce~~, D. Manuel Pérez, D. Mariano Huer-
ta y D. Mariana Mellan. Con lo que se dio fin á este
acto acordando pasar la correspondiente comu-
nicacion á las respectivos Comandantes.

Tennant

Donnell Omarabal

Quintal Hajale
pro. 

[illegible]

Comisionados. Asi mismo se dio Comisionados a los S. S. Gaspar, La-
Ponsat el Tor y Lorano para verificar dependencias real, y las del
Pensamiento real y Dalmatino que debieran los Reges de Armas.
Debiendo colocarse en las Flores del Murado, Sta.
Maria y el Carmen, un tablado para celebrar en

comision los mismos el acto de proclamacion, se comisionó a la corporacion de D. Pedro Lasheras para su colocacion de la on, auxiliado del escribano D. Jose Mugueta y Carpintero Manuel Perez.

Hallandose presente el Regidor D. Leon Gil. Oficio de Mancomunidad, se acordó que para que inmediatamente se presente en esta ciudad afin de acordar a la corporacion en las ocupaciones que necesariamente ocurrieran, y para que asista al acto de proclamacion.

Con lo que se dio fin a la reunion.

Mancomunidad
Gaspar
Clemente
Latorre
Martinez
Omarabal
Lasheras
Consejo Municipal
D. Pedro Lasheras

Ayuntamiento Comunal En la Ciudad de Calatayud y sus Clases del 23 de Noviembre de 1843. Comisionales a veinte y uno de Noviembre de cada sesenta y tres, reunidos en extraordinaria los S. S. Comisionales de Ayuntamiento. Comunal se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada. Acto segundo se acordó que se acordó



Alcalde Comunal de Villafeliche para que se sirva proporcionar a la corporacion cuatro mil canchales de barro de las que se construyen en el pueblo. Se remitiendolas a la mayor brevedad con nota de su importe para su pago por considerarse necesarias para el alumbrado de la fachada de la casa Comunal.

Correspondiendo que la corporacion sirva al acto de proclamacion de S. M. así como tambien los Porteros, Timbaleros, y Maqueros, se acordó comisionar a los S. S. Quintilla y Omarabal para que manden construir doce mantillas para los individuos de Ayuntamiento, cuatro para los Porteros, y tres para los Timbaleros; así como tambien los vestidos necesarios para los volantes, o Palafreneros que deben acompañar a los Comisales.

Iguualmente se acordó que el Ayuntamiento vista uniformes de negro, guardando en el trage la mayor igualdad posible.

Iguualmente la corporacion a que Indistintos corresponden mártires. Dado en Calatayud a 23 de Noviembre de 1843. Se acordó consultarlo con el Sr. Jefe Político de la Provincia, interrogandole al propio tiempo si los gastos que ocurran en la proclamacion de S. M. seran ser abonados a la corporacion.

Caricando la corporacion de fondos para atender a los que con este motivo ocurran.

Sobre reuni-
on de Mayores
Contribuy^{tes} y deseando marchar en armonia en esta parte
con los Mayores Contribuyentes, afin de que
en ningun tiempo pueda recibir al
Ayuntamiento de haberse medido en las funcio-
nes, o haber faltado a lo que corresponde a esta
Ciudad en actos de esta clase, se acordó citar para
las mañanas de este tarde una numerosa reunion
convocandola por medio de un Portero.

Solicitud del
Ay. de Mond.
de brevia el oportuno suado de atenci-
on se personó ante la Corporacion el Alcalde Con-
stitucional del Pueblo de Mondragón solicitando se le
entregase una Carta de pago de fortificacion, un-
go importe satisface a la vista siempre que se
le haga alguna caja: Interados los S. S. se acordó
contestarle que el Ayuntamiento no tendria in-
conveniente en hacer la enagenacion del pa-
pel que solicita con la perdida de un S. S. por
cierto. En vista de esta resolucion manifesto
lo haria presente al Ayuntamiento que pre-
sido volviendo la contestacion a la brevedad
posible.

Con lo que se resolvió el de este dia.

Permanencia
Empor^g Quintilla
Loranc Clemente La
Martinez Labor^g Oñeabal
Utaga Quintanilla
Fris.



Reunion de los Ma y En la Ciudad de Calatayud y sus
yores Contrib^{tes} 21, sobre las comisiones a veinteycinco

de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.
Reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento
conste se presentaron los Mayores Contribuyentes
citados en virtud de lo dispuesto en la Sesion anterior,
y habiendo oido el objeto de su convocatoria
sin embargo de haberse reunido algunas dudas sobre
si se estaba o no en el caso de la Proclamacion y
jura de S. M. por haberse verificado ya este acto en
Mil ochocientos treinta y tres, manifestaron que
Calatayud debia quedar en este acto en el lugar que
le correspondia sin exceder en las funciones por
la escasez de fondos, ni faltar a lo que pertenezca. En
su virtud manifestando el Ayuntamiento que la Procla-
macion que se prevenia en el Decreto de S. M. era co-
mo Reyna conste y que con respecto a las funciones
y demas gastos necesitaria una comision de los mismos
Mayores Contribuyentes para que en union con otros
del Ayuntamiento formasen el presupuesto de gastos
que habria por mas conforme. Con lo que se retira-
ron a sus casas.

Despues de lo que se acordó que los S. S. comisio-
nados para la redaccion del programa, lo sean tam-
bien para la del indizado de los presupuestos con los S. S. de
Don Bernand de Heredia, D. Jose fernan, D. Joaquin
Pujadas, D. Saturnio Munoz, D. Pedro Larrea, D. Joaquin
Perez, D. Manuel Quintilla, D. Mariano Flores, y D.

Manuel Gil, debiendo presentarlo en el día de ma-
ñana.

Inocua la Corporación de no omi-
tir medio alguno para solemnizar tan fausto
avutecimiento con la pompa que se merecen, se au-
do invitadas a las Autoridades, oficios y Corpora-
ciones para que hagan algun obsequio o función
con tan plausible motivo.

Luego que se disolvió la reunión.

Manuel Garza, (Lacortilla)
Lorenzo Clemente, Lohuez
Martinez, Latorre
Estanque, Amara
Mora, Quirinal Frajales
Fris.

Ayuntamiento extra- la Ciudad de Calatayud y sus
ordinarios de 22, Ate. Lasas consistoriales a veinte y dos de
noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento
Constitucional, por la Comisión nombrada en
la sesión anterior se presentó el presupuesto for-
mado en reunión con la de Mayores Contribuyen-
tes para atender a los gastos de Proclamación y
jura de S. M. y enterados los S. S. acordaron
unirlos a los actas.

Se acordó nombrar Reyes de Armas

Presupuesto forma-
do por los mayo-
res contribuyentes

Presupuesto formado por la Comisión
de Mayores Contribuyentes de esta Ciudad que surtieron para las funcio-
nes de Proclamación y jura de S. M. la Pragma Constitucional de
Ysabel 2.^a que ha de tener lugar en la misma el 1.^o de Dto de 1843

Rea von

Para los tableros	800
Para las suelas	1.000
Para la sala de las Cortes	150
Para gastos de sujeción	500
Para los del frente de la Pragma Constitucional	1.000
Para la función de Yslas	400
Para las mantillas de los Caballeros	2000
Para vestidos de los volantes	1500
Para gastos extraordinarios	2000
Para un toro de rinde	1200
Para donatibo alas Mayas	3000
Para fuegos artificiales	1500

Suma . . . 15050

Calatayud 22 de Noviembre de 1843.

Mariano Amara, Mariano Lacortilla
Vingo Martinez, Mariano Flores
Manuel Gil, José Hermann
Saturno Muñoz Ferrans
Joaquín Ferrans
de 87 años

Man. Quintilla

Pedro Larrea

Joaquin Pujadas

Nov 10 1800



a los S. S. D. Antonio Muñoz y D. Joaquín Pujadas, a los que se pasó el correspondiente oficio.

Siendo muy urgente colocar en la fachada de la casa binitorial algunos vidrios ilustres al efecto, grandioso que hade aborarse, se dio comisión a D. Pedro Lastera para su presentación en tiempo oportuno.

Habiendo una necesidad de reunir alfonbrar y damascos para el adorno de la expresada fachada, se comisionó a los S. S. D. Lator y Lator para que las proporcionasen de los varios de esta ciudad.

Devolvió la Corporación de reunirse con la mesa armadora en estos actos con el Sr. Comandante de armas, y Jefe de primera Instancia, se acordó invitarse a que asistan a la sesión del día de mañana para que chequen al Ayuntamiento en cuanto crean conforme, a cuyo efecto se pasó para el correspondiente oficio. Con lo que se resolvió el de este día de que certifique.

Fernando
García
Comisilla
Branco
Estanque
Lator
Clemente
Lator
Martinez
Joaquín Pujadas
Fio

Aguntamiento Const.
del 22 de Sept.

En la ciudad de Calatayud y sus
lunas convecionales a veinte

11.

Fernando
Clemente
García
Moor
Ormarabal
Quintilla
Estanga
Lozano
Martínez

y dos de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y tres: reunidos los S. D. Miguel Ter-
nander Alade Tridruet, D. Lorenzo Clemente Al-
rade Segundo, D. Silvestre Jarpas, D. Juan Moor, D. Ma-
riano Ormarabal, D. Mariano Lunitilla, D. Miguel
Estanga Regidor, D. Juan Chutorio Lozano, y el
Juigo Martinus Prores. Sudivis componiendo el
de este día, en el que toda la acta anterior se

óficio del
de Villafeliche
sobre las condi-
ciones

dio cuenta de un óficio del Alcade de Villafeliche
en el que manifiesta que para el veinte
y ocho de los corrientes se presentaron a la corpo-
racion las cuatro mil candilejas que se en-
cargaron en virtud del acordado de veinte y uno
del actual, y enterada la corporacion con satis-
facion acordaron se una a las actas.

Se leyó otro óficio de la Junta

de Beneficencia contestado a la invitacion
que se le ha hecho en este día, y ofreciendo soler-
zar la Provocacion y jurar de S. M. dan-
do el primero de otro. proximo una limosna
a los Pobres existentes en la casa Hospicio, y un
real de ~~reducir~~ a cada uno de los enfermos del
Hospital, teniendo iluminadas las fachadas de
los ~~edificios~~ ~~hospitales~~ y tirando algunos
fuegos artificiales, prometiendo instruir algunos
Hospicianos para la ejecucion de un baile.
Acordaron se una a las actas

Se leyó otro del Director del Colegio de

Agencia Const. de
Villafeliche

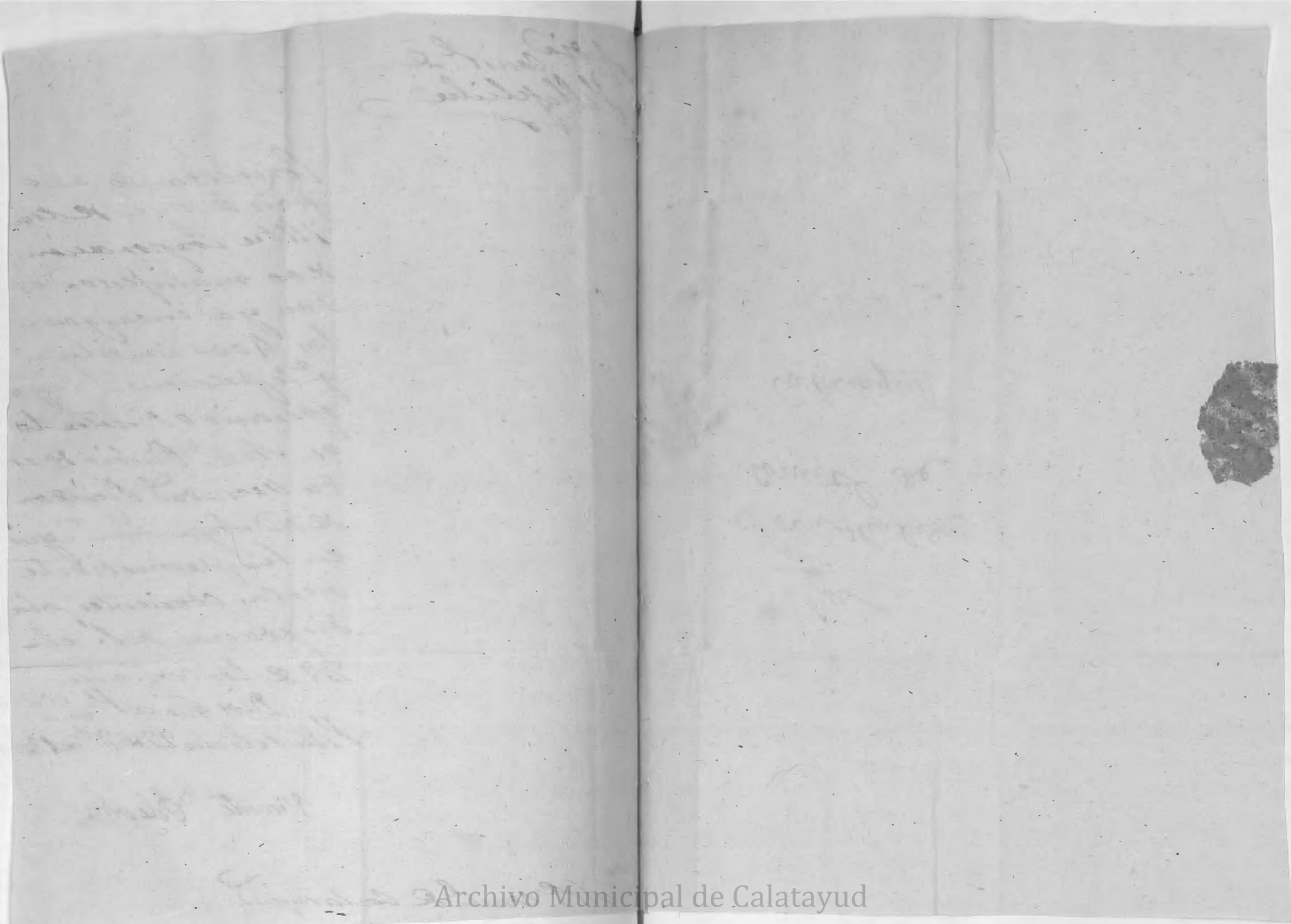
284

Contestando a lo
ficio de ayer de la
Mre Corporacion
nos manifestaron es-
tan ya encargados
las 4000 candilejas
q. le previenen
operario o director lo
es An. Pubis de es-
ta vecindad Regidor
de no Ayuntamiento
en la prometido te-
nerlos convenientes ala
disposicion de el
28 de los corrientes
Dio que al. m. a.
Villafeliche 22 de Sept. 1843

Vicente Segura

San. de la Junta
de Beneficencia
sobre festivo ppo.

for. A. Const. de Calatayud



Calatayud
 Ayuntamiento de
 San Mateo de
 Calatayud

JUNTA MUNICIPAL
 DE BENEFICENCIA
 de la Ciudad de Calatayud.

285

Se da vista de la invitación que V. S. tiene en oficio de 22 de los corrientes para que una corporación haga el gran alumbrado o regocijo público en obsequio de la proclamación y. San de Nuestra Señora Reina que tendrá lugar el día 1.º del próximo. Se acuerda a acordado en la sesión celebrada en este día dar una comisión a todos los señores existentes en la villa hoy y distribuir en N.º de vellón a cada uno de los señores existentes en la villa hoy. Se acuerda que el día 1.º de Diciembre p.º que pueda asistir V. S. a la fiesta, y p.º ponerlo en conocimiento del público.

Se acuerda los tres días del regocijo estarán iluminadas las fachadas de todos los señores y habrá algunos fuegos artificiales.

La Muestra procurará en el
Curso la parquía de las vias de
los ferros suministrar los fierros
en la medida.

L. Hudson.

George Monnier,

2808
Archivo Municipal de Calatayud



J. J.

Después los profesores de
este establecimiento de con-
tribuir con sus cortos re-
curros a mayor celebridad
de la Tercera de Nuestra
Prima de 1862.
han dispuesto ilumi-
nar lo mejor q^{ue} les sea
posible la fachada del
Colegio.

Los alumnos de las clases
superiores han dispu-
sto tambien por su par-
te con el mayor entu-
siasmo formar una
comision a su costa q^{ue}
represente la estudianta-
da pudiendo como es pro-
pio de ella y conagrando

su producto a las de-
legadas.

Esto es lo q^e tengo
q^e comunicar a V. S.
y q^e no lo he hecho
antes por no haberse
determinado hasta ahora.

Dios que a V. S. m. d.
Calatayud 22 de No-
viembre de 1843.

El Dr.

Felipe Espinaldo

Y Sr. D. Carlos P. Conde de Calatayud.



Humanidades ofreciendo también iluminar la
fachada del Colegio y manifestando que los alumnos
de las Clases Superiores formarían a su costa una Com-
pañía de Estudiantina, pidiendo licencia a beneficio de
las Mayores; y se acordó unirlos a las actas.

Se leyó otro del Sr. Juan de primera Yusticia en el que dice que en celebrad de la Proclamacion de S. M. daran una abundante comida los habitantes del Pobl. a los presos de las Carceles durante los tres dias de prision; y se acordó insertar en las actas,

Los señores se acuerda que la Comisión en-
cargada de la redacción del Programa tenga presentes
estos deseos para distribuirlos en los días que crea
mas oportunos.

Así mismo se ha acordado que el Sr. Capitán Fr. de S. J. de la Compañía de Jesús, se encargue de la exposición de que queda hecha en estas.

Se leyó una carta del Diputado de
Provincia por este Partido D. Antonio Vallertero y
Jourelles ofreciéndose al Ayuntamiento en cuanto
asuntos le ocurran, agradecido de haber merecido la
confianza de esta Poblacion; y enterados los S. S. con
satisfaccion acordaron se viera a las actas dándole
las gracias por su ofrecimiento.

Quadrante, se acordó unir a las actas
circulares de la circular de la Subinspección de Milicia Nacional en
dichos puntos ~~que inserta~~ la orden del gobierno, para que no se re-
tenga. de Calatayud retenga por las banderas de Milicia en los puntos

donde usos y trojes, o en aquellas sobre las
amparas, tratada de la al Comandante de
la de esta Ciudad para su conocimiento y
efectos correspondientes.

Encargado al Regidor D. Juan de la
Torre por D. Juan de la Torre uno de la
interior al Ayuntamiento en virtud de la
mil y quinientas raciones de pan de que
acordado de nueve de setiembre último, tuvo presen-
te quería que constase en esta acta la expresada entre-
ga que había ya verificada, y se acordó segun lo solicitado,
manifiestando tambien obraban en su poder ciento
cuatro y quince mrs. vnos. producto de otras que sumi-
nistraron los vecinos de esta Ciudad.

Transig. de 1790. 10 de nov. en po-
der del Pres. de
Igualmente se acordó consignar
en esta acta que obran en poder del Sr. Presidente
quinientos noventa y cinco mrs. que han produci-
do los recibos de las raciones de pan que sumini-
straron los vnos. en Julio último, destinadas a
necesidad de las Monjas de la orden de la Virgen
de veinte y cuatro de Agosto.

Libramto. con-
tra fidej. con-
mipales a fa-
vor de Jimilla
y ormarabal
por gastos en
diferentes ami-
cos
Se acordó un libramiento
contra el fondo de recursos municipales, y
en favor de D. Mariano Jimilla y D. Mariano
ormarabal de ciento veinte y cinco mrs. por los varios gastos que han teni-
do en diferentes viajes a Madrid y Mahumada
en reclamacion de las cantidades que adeudan
sus Ayuntamientos por las cartas de pago de
participacion, que se les proporcionen en el año
proximo pasado. Los D. D. Morales y Jimilla

Se
la Vista de la comunicacion
que se ha recibido de
esta con esta fin y aludi-
do la prorroga con que en la
luz de la ley se corriga con-
trario, he dispuesto remiten
clase a todos los depen-
dientes del Sr. y la teni-
do de la luz de la ley, para acor-
dado de la abundancia y
dequisto cuando a los puros
constante en la ley Nacional
Nacional de esta Ciudad
en los dias 10 y 13 de
primero de Diciembre por
una carta la demostre
con la luz de la ley

Claro que pueden tener
la obsequio de la procla-
macion y pua de Mestres
adorada Miquel D. H.
del 2a

Lo que me agramos
a poner a conosciu. de
en Mestres en
confortan a la ciudad co-
municacion

Dirigida a
a. Calatayud 22 Nov.
1843

Jos. Simon

M. J. Cortes de Calatayud

Exmo Señor.

El Ayuntamiento conste de Calatayud a V. E. capone: Que por la seccion de artilleria de la milicia nacional de esta ciudad se le ha invitado para solicitar del V. E. algunas piezas de artilleria, y el Ayuntamiento creeria ~~fallar a sus deberes~~ sino apoyase por cuantos medios esten a su alcance tan justa solicitud.

No es del momento apurar las razones q. pudiessen mediar para privar a la seccion del arma propia de su instituto, cuando a principios del año fueron trasladadas a Zaragoza las piezas q. existian en el fuerte; pero es preciso tener en la vista q. la seccion presto servicios recomendables durante la guerra q. ~~fulminando~~ ~~destruyeron~~ ~~terminada~~ ~~prodenormente~~ ha sido modelo de subordinacion, encontrando la autoridad un firme apoyo contra los perturbadores del orden. El día de Julio de este año es testimonio mas inequivoco q. puede darse de lo espuesto, pues si la milicia nacional de esta ciudad cooperó eficazisimamente para recuadrar el grito de salvacion q. habia resonado en la Peninsula, la seccion de artilleria condujo en tan delicadas circunstancias con una cordura y sensatez dignas del mayor elogio. Justo es pues q. sus meritos sean atendidos y cuando la seccion no pide otra recompensa q. la de q. se le devuelvan las piezas de artilleria de q. se ve privada, el Ayuntamiento se promete q. no sean desoidas sus reclamaciones.

Los individuos q. componen la seccion no anhelan otra cosa q. adquirir la instruccion necesaria en el arma q. les es peculiar, para servir a su patria como hasta aqui lo han echo; y esto es inapreciable consecuencia.

a menos q se pongan a disposicion algunos cañones, q a propia
tiempo q llenen el objeto indicado, puedan servir para solemnizar
de un modo digno el fausto acontecimiento de la proclamacion y juramento
de nuestra Reyna. La Nacion entera se regocija de ver llegado el
dia q ha llenado la medida de sus deseos, y la seccion de artilleria q tiene
acreditado su amor y decision por el throno constitucional, quisiera con-
tribuir en cuanto este de su parte a dar mayor realce a este aconte-
cimiento. Por tanto:

A. V. E. replica q a expensas de la Nacion esta corporacion
se reserva conceder dos premios de a cuatro reales destino a la instruccion
de los individuos de la seccion de artilleria de esta Ciudad, dando al efecto
las ordenes oportunas para su entrega, como asi lo expresa de la ju-
rificacion de A. V. E.

290
Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud
Pamplona 20 de Noviembre de 1843.

Muy Sr. mío: ya esta constituida la Diputa-
cion Provincial y yo he tomado asiento por ahora en ella, con cuyo
motivo les digo a V. V. que si se les ofrece alguna cosa, pueden
mandarme, seguros de que por mi parte haré cuanto pue-
da por complacer a esa Corporacion y a tan digno vecinde-
rio, de quienes he merecido su confianza.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecerse
a su disposicion atento S. S. D. B. S. M.

Ante Ballerena y Gonzalez

Archivo Municipal de Calatayud

291

SUBINSPECCION
DE LA MILICIA NACIONAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del reino, con fecha 14 de Setiembre próximo pasado, dijo á esta subinspeccion lo que sigue:

»El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 27 de Agosto último me comunica la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta al Gobierno provisional de la comunicacion de ese ministerio de 7 de Julio último en que para la resolucion en este de la Gobernacion se remite la consulta hecha por el general segundo cabo del 9.º distrito acerca de si debe permitirse el toque de retreta por las bandas de la Milicia nacional en los puntos donde no hay tropas, ni está aquella sobre las armas; y el Gobierno provisional en atencion á ser la retreta un toque militar, ha tenido á bien resolver que solo se permita éste á las bandas de la Milicia nacional cuando se halle la misma sobre las armas, caso único en que puede reputarse como tropa.—Lo que comunico á V. S. para los fines consiguientes.»

Lo traslado á VV. para que como autoridades de la Milicia nacional se sirvan hacer cumplir lo prevenido en la preinserta real orden.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 12 de Noviembre de 1843.

Mariano Muñoz
y Lopez.



SS. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de

Calatayud.



comisionado en la sesion de diez y ocho del actual
para transigir con D. Lucarías Ciria las diferencias que
se expresan en el mismo relativas al abono que se le ha
hecho de las obras en que se ha crecido en la construcci-
on del Puente de las Tañerías, hicieron presente que lo
mas conforme era llamar al Maestro Andres Badera,
y oír el parecer de este para determinar la corporacion lo que
habia mas conforme. Equitativo esto por medio de
un Portero se presentó ante la Corporacion el indica-
do Badera y interesado del objeto de su llamamiento,
después de un detenido razonamiento, se acordó un
libramiento contra el fono de sueldo Municipal
y en favor del mencionado Ciria de doscientos P. real.
con los que, y con el abono de veinte y ocho de octu-
bra se le han satisfechos las obras de un a veinte y
ocho reales la vara de rosca, y a quince las de pared.

Se acordó como en esta acta que los
Trabadores mandados a construir según lo dispuesto
en la sesion del expresado día veinte y ocho, se han em-
pleado en moqueadas para traer salbas en los días
de la Proclamacion de la Ley de la P. real.

Después de lo que se acordó de aliviar
al Vecindario en cuanto se sea posible, y fundado en el
Decreto de siete de mayo de mil ochocientos cuarenta
y uno se acordó que en lo sucesivo no se de alija-
miento mas que por tres días a los jefes y oficia-
les acantonados en esta ciudad, pasando el oportuno
oficio al Sr. Comandante de armas para que así lo
haga entender a aquellos. Se leyó un oficio

Sobre que no
se de alijamiento
mas que por
tres días

DE LA AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Excmo. Sr. Teniente General de la Milicia Nacional
donde se ha acordado lo siguiente:
El Sr. Subcomandante de la Milicia Nacional
de Calatayud con fecha 21 de Agosto último me comen-
ta que la Milicia Nacional de Calatayud ha sido
reorganizada al Gobierno provisional de la Republica de
España de 7 de Julio último en que para la organi-
zacion en esta de la Milicia Nacional se remite la comisi-
on a los señores Comandantes de las Comarcas de
esta provincia para que se acuerde lo que sea mas
oportuno y conveniente en los puntos donde no hay
Comandante de la Milicia Nacional y el Gobierno pro-
visional de España ha acordado que en los puntos
donde no hay Comandante de la Milicia Nacional se
debe de la Milicia Nacional cuando se trata de
las armas, con lo que en que se ha acordado
que se remita a la Comandancia de la Milicia
Nacional de Calatayud para que se acuerde lo que
sea mas oportuno y conveniente en los puntos
donde no hay Comandante de la Milicia Nacional.

Pat.ⁿ For. de Narag.
n.º 48. 5.ª Compañia

M. y S.

Conforme á lo prevenido p.^o
el Excmo. Sr. Cap.ⁿ Gual. de este
Distrito, debo emprender mi
marcha p.^o Huesca tan luego
como se presente en este punto
la fuerza q.^o viene á relebar-
me. Como me encuentro
sin Recurso alguno para em-
prender dha. marcha con
las Comp.^{as} q.^{as} se hallan á mis
órdenes, me veo en el forzoso
caso de Recurrir á V. E. supli-
cándole se digne facilitarme
los Recursos q.^{os} bien tenga
para salir del apuro en q.^{ue}
me encuentro, pues de otro
modo me es absolutamente
imposible partir de este

opinio del Cap.ⁿ
de la guarnicion
pidiendo dinero

de D. Antonio Morales Capitan de la Compañia
del Provincial de Zaragoza que guarnea
este punto suplicando le suministre e
simultaneamente la cantidad de dos mil p. v. v.
para poder emprender la marcha á Huesca en
cumplimiento de lo que le previene el capi-
tan general; y se acordó contestarle que los
cuidos anticipos que se tienen hechos al
Ejército y los infinitos gastos q.^{ue} en el dia pa-
san sobre la Corporacion con motivo de la
Proclamacion y jurá de S. M. no le permiten, con-
simultaneamente suyo, facilitar la cantidad que se
le requiera.

Sobre la renu-
vacion de conse-
jales

Debiendo proceder á la renovacion
de concejales en la parte que corresponda para el
año proximo veintiocho mil ochocientos noventa y
cuatro, con arreglo á las Leyes vigentes, y real
decreto de diez y seis del actual, se acordó ha-
yendo saber al publico, para que las Juntas Pa-
roquiales se celebren en la forma que previe-
ne el capitulo del Stat. Reg. Politico unido al acuerdo
de veinte y siete de Setiembre ultimo, lo que mas
por mejor se expresa en la copia del acuerdo remi-
da á este acuerdo. Igualmente se determinó opi-
nar á los Regentes de las Iglesias de esta Ciudad
con el objeto expresado.

Libram.^{to} apa-
bor de vicente
ordenados.

Se acordó un tributo de un real
el fondo de recursos Municipales y en favor de
viudas, viudedas de diez y seis p. v. v. por los gas-
tos que se le han ocasionado en su viaje á la casa
de la Vega con destino á D. Leon. Gibran

punto pues V. l. conocera q.
sin socorro es imposible q.
marchen los Voladores.

Dado manifestara V. l.
q. la fuerza q. tengo q. soco-
rer son seis oficiales y 102,
individuos de tropa, para cuya
crecida fuerza necesito constan-
do precisamente solo lo indispen-
sable hasta llegar a otro punto
de Atuerca 2500, f. O. N. en cuya
cantidad fopito me es materi-
almente imposible ponerme
en marcha.

Nodudo q. V. l. como si-
empre para un esfuerzo q. q.
penetrado de mi necesidad, se
servira facilitarme la cantidad
q. de jo Relacionada, con el lau-
dable objeto de q. el Servicio
Nacional no se atrase.

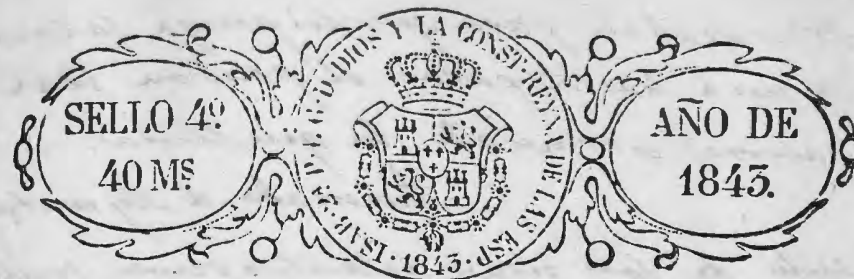
Dios que. a V. l. m. P. A. Ca-
latayud 22 de Nób. 1843 =

El Comand. ^{te} Graduado

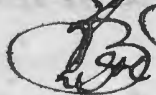
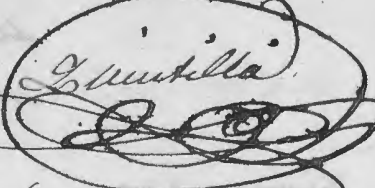
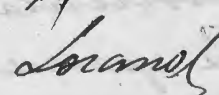
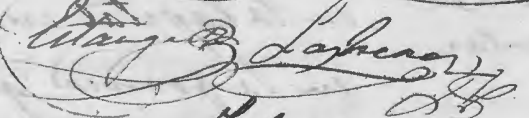
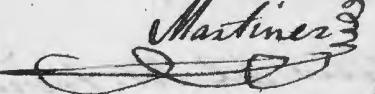
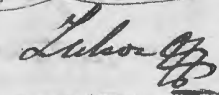
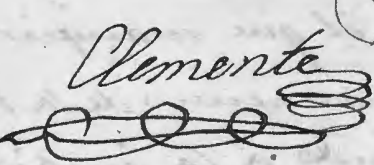
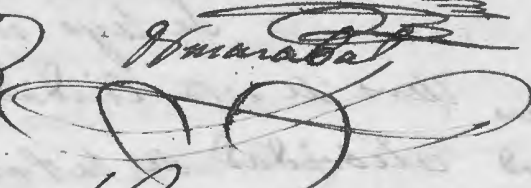
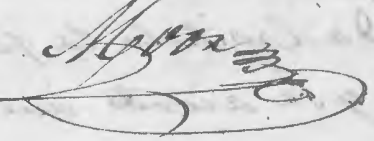
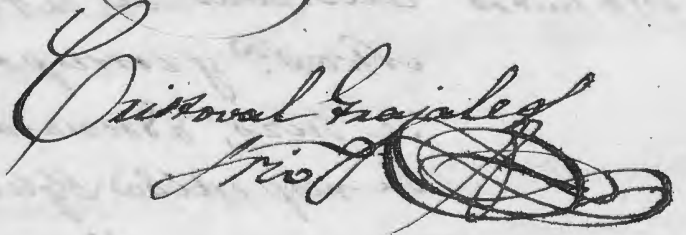
Antonio Morales

M. F. P. Teniente y demas vocales
del Ayuntamiento de esta Ciudad.

En 16 de Feb. ultimo conmutó este Ayuntamiento al M. H. S. G. J. J. J.
Político de esta Provincia, si las Juntas Parroquiales para la elección
de Concejales deberían celebrarse solamente en las designadas por el Go-
v. o en todas las demas como hasta aqui. En 26 de dicho mes
se recibió S. S. contestando que mientras no se derogase el decreto
de 18 de Mayo ultimo en el que se suprimieron la mayor parte
de las de esta Ciudad debe cumplirse cuanto en el mismo se
previene - En su virtud deviendo proceder a la renovación
del Ayuntamiento constitucional en la parte que corresponde para el
año proximo 1814 con arreglo a las leyes vigentes y Real decreto
de 16 de Feb., deberían tener lugar las espresadas Juntas Parro-
quiales el 7 de Oct. proximo solamente en las de S. Maria
S. Sepulcro y S. Juan en la forma siguiente - A la hora
de las 10 de la mañana acudirán a la Colegiat de S. Maria
los Parroquianos de S. Miguel S. Martin y S. Pedro y nom-
brarán siete Electores; a la misma hora asistirán a la del S.
Sepulcro los Parroquianos de S. Pedro y S. Diego nombran-
do cinco Electores y así mismo y en la misma hora acu-
dirán a la de S. Juan los que lo son de S. Andres y S. Jo-
se creando nombramiento de cinco Electores. Verificada
la elección de estos en los terminos propuestos, se reuniran el
dia festivo inmediato en las Casas Comitoriales con el acta
que acuerde en nombramiento para los Ind. de Ayunt.
que deberan reemplazar a los que corresponden segun la ley.
Dios L. A los 11 Regentes la Casa de Almas
de esta Ciudad en 26 de Feb.



segun la ultima resolucion de veinte de Noviembre.
Fe. La que se devolvió el de este dia.

Comandante  Herpaz  Quintilla 
Loranc  Latorre 
Martinez  Latorre 
Clemente  Amaral 
Mora  Cristoval Fraile 

Ayuntamiento extra-ordinario de 23. de Set. En la ciudad de Calatayud y sus casar-
Comitiales a veinte y tres de Noviem-
bre de diez ochocientos cuarenta y tres. Venidos
los señ. componentes el Ayuntamiento Constitucio-
nal se dio principio por la lectura de la acta anterior
que quedo aprobada.

Despues se enturo la corporaci-
on del oficio de despedida del Sr. Comandante
de Armas de este punto D. Antonio Oro, y deseando
darse una prueba del aprecio que ha merecido a este
Ayuntamiento se acordó dirigirla la Comuni-
cacion que con su oficio queda unido a las actas.
Se acordó comisionar a D. Mariano

primaral para que disponga la construcción
de una hasta para el pendon real por
haberse extraviado la que tenía.

terminado el Ayuntamiento.

sobre gratificar entre de los mas filantropos sentimientos
2.º para los beneficiarios de los degravados prisioneros en el pen-
sioneros del puer- te de la ciudad prouidentes de las ultimas au-
viniadas politicas ~~adidas~~ que en el solemne dia
de la Proclamacion de S. M. se contribuya a
cada uno con la cantidad de dos r.º vov.

Impresion de
400 ligulas.

Se acordó mandar imprimir
en la capital cuatrocientas copias de convite
en la forma que aparece de la copia unida a
las actas.

oficio del Uero
de esta ciudad

Se leyó en oficio del Sr. Presidente
Uero de esta ciudad en el que una fiesta que en
celebridad de la Proclamacion de la Regia
A. M. y correspondiendo a la invitacion que
se hizo, adornara cada capitulo la fachada de
su respectiva Iglesia y se acordó unirse a las actas.

oficio de los
contadores

Tambien se resolvió unir a este acor-
dado el oficio de los Contadores suscrita a nombre
de estos por Jose Palacios en el que ~~trasciende~~ presen-
te no poder corresponder a la invitacion que se
le ha hecho por estar agregada a la de la
del Comercio.

Correspondiendo las diferentes clases

reunidos de los
jurados oprimidos
por desgracia de
los.

de esta Ciudad a la invitacion que se le hizo
en veinte y uno del actual, se presentaron
ante la Corporacion las que aparecen de la rela-
cion unida a este acordado, ofreciendo solemnemente
el ~~procurador~~ acto que debe tener lugar en prime-
ra de cada proximo con los señores que expre-

Comand.ª de armas
de
Calatayud.

296

El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito con
fha. 18. del actual me dice lo siguiente.

» Habiendo tenido por conveniente disponer se traslade
S. P. a esta Capital para continuar desempeñando las diferentes Comisi-
nes q.º anteriormente se le tenían encargadas, puede S. P. verificarlo
desde luego y entregar el mando militar de este punto al Oficial o mayor
graduacion y mas antiguo de los pertenecientes a las Compañias del Pro-
p.º Regim.º o destacamento de Caballeria q.º lo guarnecen hasta q.º se pre-
sente y pueda encargarse de el el Teniente Coronel D.º Rufo Minano,
a quien he tenido a bien nombrar en su remplazo.

Y lo traslado a S. P. para su conocimiento y demas efectos,
manifestandole al mismo tiempo q.º interin se presente el Jefe que me ha
de suceder, queda encargado del mando militar de este punto el Comand.º
graduado D.º Rafael de Rojas, Cap.º del Regim.º del Principe, 3.º de
Caballeria.

Mas al separarme de este destino faltaria a mi deber sino diese
un testimonio publico de lo reconocido q.º atoy a esa digna Corporacion Mu-
nicipal por la generosidad con q.º me ha proporcionado recursos para atender
a las necesidades de la tropa, y por el celo y decision q.º ha mostrado p.º coope-
rar en completa armonia con la autoridad militar a la conservacion del
orden publico, q.º tan felizmente se ha mantenido en esta Ciudad du-
rante la situacion azarosa de la Capital de esta Provincia, y los esfuer-
zos q.º al mismo tiempo hicieron los subleados para incurrir en este
Pais. Reciba S. P. por tanto mi sincera gratitud, y la seguridad del jus-
to aprecio q.º me merece, y merecera eternam.º, el acendrado patriotismo
de los Individuos componentes ese M.º y M.º Ayuntamiento

Constitucional.

Dios que a V. S. m. d. Calatayud 22 de

Oviembre de 1813.

El Coronel Com. te de armas.

Ant.º Oroz

P.º P. componentes el Ex.º Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Contestacion

El oficio de despedida que V. S. se ha servido dirigir a esta Municipalidad con motivo de su usacion en el ejercicio de la Comandancia Militar que tan dignamente ha desempeñado en esta Ciudad, no ha podido menos de despertar el grato recuerdo de repetidos acontecimientos en que ya obraba independientemente por el Ministerio de S. M. I. y R. y Patriotismo al de esta Corporacion, ha sabido constantemente librar los auxilios del Exército y felicidad del Pueblo en el curso de resoluciones que en la paz y en la guerra hacen honor al Militar pundonoroso, que impulsado de genio conculcado se consagra todo al cumplimiento de su deber y proteccion de los que tienen la dicha de estar a sus ordenes - no siendo dado a este Ayuntamiento otro modo de expresar a V. S. en reconocimiento y transcribirle las expresiones de gratitud lo han conducido a esto. asegurandole que no olvidara jamas la noble conducta que lo ha hecho acreedor a la estimacion publica, por la que siempre contara a V. S. este Ayuntamiento entre sus mas felices

Amigos = Dios que al. S. m. a. d. a.

Al coronel D. Antonio Proen 23 de
nose?

298
Relacion de los festejos públicos que ofrecen al Ayunta-
miento varias claves de esta Ciudad en celebridad de la Proclamacion
de la Reina Nuestra Señora.

La Junta de comunidad colocara un mayo en la Plaza del Mar-
cado, que permancea los tres dias de funciones con dife-
rentes cucañas.

La misma dara unas corridas de pollos y Conijos en sacos.

La misma tendra corridas de pollos en boricos con abunda-
suelta.

Los Concejales: contribuiran con 40 r. to. a cada convento de Mon-
jas y con igual cantidad a un oficial prisionero en los
ultimos acontecimientos.

Los Sacres: sacaran una comparsa a caballo con diferentes
trages, compuesta de cuatro parejas, dos de moros
con moras y las otras dos de turcos con sus volantes.

Los Hincinos: sacaran un carro con un horno donde figuradamen-
te amaran coque y pollos tirandolos al publico.

Los Cantidores y agregados: presentaran varios espectaculos que
divertiran al publico.

La Clave agricola: sacara una comparsa vestida a lo turco, que
ira arando y sembrando dulces; y otra con una brillan-
te musica.

Los Repetidos: sacaran una comparsa a caballo surtida de
volantes.

Los Regidores: saldran en un carro tegiendo figuradamente

y repartiendo al público tejidos que llevarán a
prevención.

Los Seguros: tienen prevenida una bota y sacarán a caballo
los novios, la comitiva y el equipaje.

Los Hucenos: irán en un Carro con una fragua trabajan-
do a su oficio.

Los Alpargateros: irán trabajando alpargatas y tirando-
las al público y llevarán además otros espectáculos.

Los Palegueros: sacarán una comparsa de diferentes figu-
ras.

Por la noche se comen un Toro de Nonda a expensas
del Comercio en la Plaza del Mercado.

Los Fabricantes de Tabon ofrecen quinientos
reales vón. que concluido el acto de Pro-
clamación se rifarán entre las Huer-
fanas de Padre y Madre Solteras na-
turales de esta Ciudad.

*Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud*

299

Debiendo celebrarse en esta Ciudad el 5.º de Di-
ciembre próximo y hora de las 10 de su mañana
la Proclamacion y Jura de S. M. la Reyna
Constitucional Nuestra Señ. D. Isabel 2.ª conforme
al Real decreto de 16 del actual, ha acordado esta
Corporacion invitar á V. para que se viva con
su asistencia del mas realce á tan grandioso acto,
asi como tambien á la funcion que en el siguiente
dia 2.º tendra lugar en la Colegiat de S.ª Maria
á la hora indicada, ^{en la inteligencia de} ~~teniendo entendido que la~~
reunion se verificara en estas Casas Conventua-
les.

Dia que á V. m. p. Calatayud de No-
viembre de 1842.

El Presidente
Miguel Fernandez

El Secretario
Grisolal Grajalas

S. D.

En cumplimiento al oficio de
 V. del veinte y dos de los -
 corrientes relativo á los rego-
 cijos de S. M. Esta Corpora-
 cion en asuntos de esa natura-
 lera ha adornado las facha-
 das de sus respectivas Igle-
 as cada capitulo, y siempre
 ha procurado esmerarse
 por tan grandiosos objetos:
 lo q^o tambien hara al
 presente segun se le permu-
 tan sus facultades para
 corresponder á la invitaci-
 on que se le hace.

Dios que á V. m.
 ant. Calatayud 23 de No-
 bre. de 1843.

M. J. Preside del Ayunta-
 mto. Constitucional.

M. Custodio Louilla
 Prior de M. Clara

M. Mariano Bravo Priolo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. Y. S.

En contestacion al oficio
de V. S. de hoy debemos
decir, que agredados en
esta clase a las masas gñal
del comercio, quedan por
consequente exentos de
hacer otro negocio por
su parte.

Dios guarde a V. S. ud.
a. S. Calatayud 23 de no-
viembre de 1813.

Jose Palacios

M. J. Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Ms. A

Enfermedades, enfermedades
que se han observado en
los individuos de esta
comunidad en el año
de 1880, segun el
registro de la
comunidad de
San Juan de los
Rios, en el
año de 1880.

San Juan de los
Rios, en el
año de 1880.

San Juan de los
Rios, en el
año de 1880.

Ayuntamiento Extraordinario En la Ciudad de Calatayud y su
Ordinario 24. de Sept. Lasas consistoriales a veinte

y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
los marqués y de: reunidos los S. S. componen-
te Ayuntamiento Constitucional, se dio cuenta de un
oficio de D. Francisco Gutierrez Subdelegado de Me-
dicina y Cirujia de este Partido exponiendo que de-
sosos los Facultativos de Medicina Cirujia y Far-
macia de esta Ciudad de dar una prueba de su
afecto a la Reyna V. A. P. han dispuesto en celebracion
de su proclamacion dar una comida el primero
de Dto. a los presos del Puente de la Ciudad pro-
cedentes de los sucesos politicos ultimamente ocu-
rridos, ofreciendose ademas con tan plausible mo-
tiva visitar tres meses gratis a las Comunida-
des de Religiosos de esta Ciudad, y enterados los
S. S. acordaron unir dho. Comunicacion a los
actas, debiendo tenerla presente la Comision del
Programa.

oficio de la
subdelegacion
de medicina y
cirujia

Comision del
Fisco

Previendo el importante recado de ateni-
on se presento ante la Corporacion una comi-
on en dho. los socios del Liceo Artistico y Literario de
esta Ciudad manifestando que desosos de contri-
buir por su parte a hacer mas solemne la fun-
cion de proclamacion de la Reyna V. A. P. habi-
endo dispuesto dar un baile a expensas de los músicos
destinando el producto de los ingresos de las entradas
a beneficio de las Religiosas de esta Ciudad, y
enterados los S. S. con satisfaccion se acordó dar
tambien a los Indivíduos de dho. Establecimiento
dho.

Tambien se presento otra comision de
los S. S. oficiales de Milicia Nacional ofreciendo

En vista de la comu-
nicacion de V. A. P. de la
por en que se va a celebrar
altitulado Colegio de Aboga-
dos a hacer por su parte
alguna funcion en celebra-
cion de la proclamacion y
jura de S. M. la Reyna Con-
stitucional V. A. P. a
D. Abel D. P. he comboca-
do, aunque sin considerar-
me autorizado, y habiendo
se reunido en mi Casa ha-
bitacion la tarde de hoy los
S. S. D. Manuel Frajales, D.
Bastolome Barba, D. Domi-
go Barba, D. Victoriano Ma-
tinez, D. Leon Michels, D.
Juan Fran. Sancha de Ser-
cano, D. Lorenzo Sancha,
y D. Victor Arnan, despues
de enterados del objeto de
la reunion, hemos delibe-
rado que en medio de

nuestros deseos de con-
tribuir al beneficio publico
con tan plausible y gran
dioso motivo, no nos es
posible hacer demone-
stracion alguna en conce-
to de Colegio, fundado
en que no existe, ni po-
de por consiguiente dis-
poner de fondo alguno ni
tampoco ejemplo de que
se nos haya contemplado
para actos de esta naturaleza
semejante naturalera
sino como unos particu-
lares; habiendo manifes-
to ademas la mayor par-
te de los concurrentes
se hallan agregados a las
corporaciones igualmente
instituidas para solemnizar el acto.

Lo que comunico
a V.S. a nombre de
los referidos señores

304
para los efectos consiguientes.

Dios que a V.S.
m. d. a. Calatayud 23 de
Noviembre de 1813.

Jo. altamirano Pinler

M. de Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad.

Subdelegacion
de Med.^a y Cir.^a del
Partido de Calatayud

Reunidos los S.^{ts} facultativos
de Medicina Cirujia y Farmacia
domiciliados en esta Ciudad, en vir-
tud del oficio que v.s. se sirvió di-
rigir con fecha de ayer para que
manifestasen que requiriesen ó fun-
cion proporcionar en la poblacion
para solemnizar el dia 1.^o de Mayo
la coronacion o mayoria de edad de
nuestra Augusta Reyna D.^a y Isabel.^{ta}
han determinado, desprenderse de
doscientos veinte r.^{ts} para que sirvan
cuerpo en obsequio y una comida
q.^e cuidaran de proporcionar, á los
desgraciados presos que se hallan en
el fuerte de la Merced, y ofrecerse
gratuitam.^{te} á proporcionar toda la asis-

tencia que endus enfermedades
siten por tiempo de tres meses las
jas q. se allan en los combaten de
misera; he aqui participo a V. S. en
bre de todo para su inteligencia y
satisfaccion.

Don que a V. S. m. S. am. lala
Calatayud 21 de Abril de 1863

Francisco Gutierrez

M. V. Ayun. Const. de Calatayud



Comision de
S. oficiales
de V. N.

do pasear el retrato de S. M. con el aparato y pom-
pa que se mereca, costando los gastos que ocasiona-
re, a cuyo ofrecimiento manifiesto su gratitud la
Corporacion.

Comision so-
bre la vendon
de bandera de
la m. n.

Los unidos S. S. tuvieron presente que
supuesto estaba construida la Bandera del octavo
Batallon de Milicia Nacional de esta Provincia al
que pertenecian, suplicaban dispusiera la Corporacion
su Bendicion y jura para usarla en la Proclama-
cion de S. M. y hacer mas solemne la fincion: Mas
teniendo entendido el Ayuntamiento que no esta cons-
truida con arreglo al nuevo modelo prevenido en deun-
to de cinco de octubre ultimo, se acordó celebrar sesion
extraordinaria en la tarde de este dia en la que repre-
sentara el expresado decreto, y la Bandera, debiendo
asistir la indicada Comision.

Cuanto que se devolvi el de este dia

Fernandez Garpon Clemente
 Este
 Estayes Guantilla
 Latorre Lopez
 Martinez Monz
 Unanadul Prunival
 Lio.

Ayuntamiento extraño en la ciudad de Calatayud y
sesión de 24 de Agosto lasas consistoriales a veinti-

se y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y tres: Venidos en extraor-
dinario los S. S. componentes el Ayuntamiento
constitucional con asistencia de la Comisión
de S. S. Oficiales de Milicia Nacional para el obje-
to que se menciona en la Sesión anterior, se leyó
el Decreto del Gobierno de cinco de Octubre último,
y resultando por el contexto de este que la Bandera
de que se trata carece de los requisitos que en el mis-
mo se previenen, se acordó dirigir al Subinspec-
tor de la Provincia la comunicación de que que-
da copia en actas.

Los S. S. Ormarabal, Dumitilla, y

Presente del pro-
grama por la
Comisión

Martínez comisionados en virtud del actual pre-
suntaron el programa de las funciones y feste-
jos públicos que han de celebrarse en los días
uno, dos, y tres de este próximo con motivo de la
proclamación y jurá de la Regra y 2.ª y exami-
nado con detención, y con vista de cuanto resulta
de las actas se acordó su aprobación, firmando
todos los Subscritores, remitiendo copia al Agen-
te de la Capital con proprio para que disponga la
impresión de cuarenta y cuatro ejemplares.

Conte que se dio en el de este día.

Fernández

García

Dumitilla

Lozano

Clemente

Ormarabal

Martínez

Lozano

Cristóbal

307
M. Y. S. Estando celebrando esta Corporación sesión extra-
ordinaria se ha presentado una Comisión de la Oficialidad
de la Milicia Nacional manifestando que esta tenía los ma-
yores deseos de vender la Bandera del 8.º Batallón a que
pertenece construida hace una porción de tiempo, con el objeto
de poder presentarla en el acto solemne de la Proclamación
y Jurá de S. M. la Regra Constitucional; y tocando la Mu-
nicipalidad el inconveniente de que no está arreglada con-
forme al decreto de 5 de Octubre último, por el cual las
Armas de esta Ciudad, con una Palma y Ramo de Oliva,
espera esta Corporación se servirá S. S. manifestarle a
la brevedad posible si podrá proceder a su venta y
Jurá, un embargo de carecer del Escudo de Armas P.º,
ó si se está en el caso de modificarla aunque no se
remite al Ayuntamiento el modelo que previene el
Artículo 5.º de dicho decreto D.º. L.º. M. Y. S.
Subinspector de M. S. en 11 de Set.

Programa de las Funciones Públicas que tendrán lugar en la Ciudad de Calatayud con motivo de la Proclamación y Jura de la Nueva Constitución D.^a Isabel 2.^a

A las 12 del día 30 del actual, un repique general de Campana, que principiará por la del Pelor del Castillo y las Salbas que se harán en dicho punto, anunciarán la función del siguiente: A las 8 de la noche se repetirá en la misma forma, poniendo iluminación hasta las 10 todos los vecinos.

Llegado el 1.^o de Otr. la Campana del expresado Pelor hará señal al Alca, requiriendo a todas las de la Ciudad con salbas correspondientes. A la hora de las 10 de este día se reunirán en las Casas Conventuales las Autoridades, Corporaciones, Oficio y demás convidados, debiendo hallarse formada en el Mercado con anticipación la Tropa de Infantería y Caballería del Ejército con la Milicia Nacional. Así que este todo dispuesto, el Sr. Alcalde 1.^o entregará al Jefe de la Guardia de Ayuntamiento que corresponda el Standarte Real, y bajando a la Plaza la Municipalidad tomara los Caballos que al efecto tendrán dispuestos los Volantes desfilando la Comitiva por el orden siguiente.

Van delante los Porteros de Ayuntamiento a caballo y con Espada en mano: Seguirán los Timbales, Clarines y Macoros y tras estos marcharán las Cofradías y demás personas de Convento, a las que acompañara el Regidor mas moderno, haciendoles el obsequio debido, cenando la Comitiva el H^{to}. Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde 1.^o a cuya diestra irá el Caballero que lleva el pendon, con los Reyes de Armas adornados del correspondiente lujo.

Señala de Vuelta la Infantería del Ejército y Milicia Nacional con la Caballería que se halla en este punto, formando la Música a la Librada. Al tiempo de romper la marcha para señal la

Campana del Pelor, y á su imitación seguirán las de las Iglesias, haciéndose también salvas. Con este orden se partirá dirigiéndose la marcha por la Calle de Gotor, Plaza de S.^{ta} Ana, Calle de las Almas y Plaza de S.^{ta} María, donde se celebrará la Proclamación en el Tablado que al efecto estará colocado, y desmontando el Sr. Alcalde S.^o Caballero que lleve el Pendon y Secretario de Ayuntamiento, subirán al Tablado indicado con los Reyes de Armas diciendo estos tres voces, "Silencio y Obediencia", proveyendo el Caballero que ensable el Pendon por otras tres veces, "Castilla y Aragón por la Reyna Constitucional D.^a Isabel 2.^a". Concluida esta ceremonia, seguirá por la Calle de las Flores hasta S.^{ta} Martín, subiendo por la de la Cruz, Plaza de la Trinidad, S.^{ta} Anton, la Torera y por esta á la del Camín, en donde se hará igual Proclamación en el Tablado que haya en la misma; desde la que seguirá la carrera por la Calle de las Francas á la Plaza del Mercado en la que también estará prevenido un Tablado, al que subirá el Ayuntamiento, y en el que se celebrará el último acto de Proclamación con las mismas formalidades que los antecedentes, pidiendo testimonio, el Caballero que ensable el Pendon, y el Sr. Alcalde S.^o y Reyes de Armas esparcirán varias monedas de Plata.

Acabada esta ceremonia se repartirá una cantidad de dinero con que han contribuido los Fabricantes de Tabor de esta Ciudad, entre las Solteras Huérfanas de la misma, que sean pobres de solemnidad para que sirva de adorno á la agraciada.

Con lo que se disolvió la reunión, retirándose el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales después de dar gracias á los concurrentes.

En la tarde y noche de este día habrá los festejos y regocijos siguientes.

- 1.^o El Tribunal de S.^{ta} Justicia dará una espléndida comida á los presos existentes en las Carceres Nacionales.
- 2.^o Las Clases reunidas de Médicos Cirujanos y Farmacéuticos obsequiarán del mismo modo á los prisioneros que hay en el

la Merced, procedentes de las últimas ocurrencias políticas. Los mismos SS. visitarán tres veces gratis á las Religiosas de esta Población por tan fausto acontecimiento.

- 3.^o La Junta Municipal de Beneficencia dará también una abundante comida á los Niños y Niñas del Hospicio, distribuyendo una gratificación á cada enfermo del Hospital.
- 4.^o Los Cleros y Regulares contribuirán con cuarenta duros á cada uno de los Conventos de Religiosas, y con igual cantidad á un oficial del Ejército Prisionero por los sucesos últimamente ocurridos.
- 5.^o La Junta de Comunidad colocará en Mayo en la Plaza del Mercado, que permanecerá los tres días de funciones con diferentes escenas.
- 6.^o Los Profesores del Colegio de Humanidades adornarán el Frontón, y lo iluminarán por tres días. Los Alumnos de las Clases superiores formarán una Comparsa vestida á la Reina con Música pidiendo limosna á beneficio de las Monjas.
- 7.^o Los Sartes sacarán una Comparsa á caballo con diferentes trajes.
- 8.^o Los Horucos llevarán un Carro con un Horno donde figuradamente amasarán rollos y cogotas tirando las al público.
- 9.^o Los Cantadores y Agregados presentarán varios espectáculos que divertirán al Público.
10. La clase Agrícola sacará una Comparsa vestida á lo Famoso: Otra irá arando y sembrando dulces; y otra con una brillante música.
11. Para diversion de los Muchachos se pondrá una Sarten enmarcadada con varias monedas en la Plaza del Mercado.
12. Habrá corridas de Borricos con albardas sueltas y lo de delante atado para reventar con venablos una begia inflada pendiente de un bramante.
13. Se dará fin á este día con varios fuegos artificiales en la Plaza del Mercado.

Día 2

A las diez de la mañana el Ayuntamiento formado de
ceremonia y los Convidados del día anterior concurrirán a
la Colegiat de S^{ta} Maria donde previo un Solemne Te Deum se
cantará una Misa en acción de gracias al Todo-Poderoso; desuan-
te cuyo acto habrá repique general de Campanas que lo anun-
ciarán la del Pelor y la Salva.

Para divertir al Pueblo habrá por la tarde y noche los especta-
culos siguientes.

- 1.º... El Ayuntamiento Constitucional dará ~~de~~ ^{de} ~~al~~ ^{al} ~~com.~~ ^{com.} a cada uno
de los leños que se hallan en el Frente de la Merced y 50, ^{un Cap. de}
^{ujinos}
- 2.º... El Tribunal obsequiará a los de las Carceles con una abundante
comida
- 3.º... Los niños del Hospicio graciosamente vestidos ejecutarán un
Danza y harán varios tejiños de cintas.
- 4.º... La Junta de Comunidad tendrá corrida de Pollos y Conejos
en sacos.
- 5.º... Los Zapateros sacarán una Comparsa a Caballo enviada de
volantes.
- 6.º... Los Tejedores saltarán en un Casco tejiendo figuradamente
y repartiendo al Público tejidos que llevarán a prevención
- 7.º... Los Sogueros tienen prevenida una boda y sacarán a Caballo
los novios la Comitiva y el Esquipo.
- 8.º... Los Herreros irán en un Casco con una fragua trabajando
a su oficio.
- 9.º... Los Alpargateros trabajando Alpargatas y tirándolas al Pu-
blico y llevarán además otros espectáculos
- 10.º... Saldrá una Comparsa de Falegueros de diferentes figuras
- 11.º... Para divertir a los Muchachos se pondrá en la Plaza del

Mercado con Caldero lleno de Agua con varias monedas
pegadas a un Corcho.

- 12.º... Por la Noche se correrá un Toro de Ronda en la Plaza del Mer-
cado a expensas del Comercio; concluyendo las funciones de este
día con varios fuegos artificiales.

Día 3

Se empleará en los regocijos siguientes.

- 1.º... Los Horneros, Sartas, Vestidores, Labradores, Zapateros, Sogueros,
Herreros, Alpargateros y Falegueros ejecutarán las mismas
funciones de los días anteriores u otras.
- 2.º... Los niños del Hospicio repetirán el Danza.
- 3.º... El Tribunal de 3.ª Instancia dará una Comida a los Reos
de la Carcel.
- 4.º... La Junta de Comunidad tendrá corrida de Pollos en Boni-
cos con Albardas sueltas.
- 5.º... Se comerá un Rancho por la Toga y Milicia Nacional.
- 6.º... Se pondrán en un Circulo seis Muchachos con los ojos ben-
dados un latigo en la mano y una Campanilla en la Pie-
ne, y correrán un Cerdo con otra Campanilla igual ~~del~~
premiando al que le da un latigazo.
- 7.º... Habrá Fuegos artificiales en la Plaza de S^{ta} Juan a expensas
de la Junta de Beneficencia.
- 8.º... La Milicia Nacional pasará por la Ciudad el Petate
de S. M. con el aparato y pompa correspondiente.
- 9.º... Finalmente concluirán las funciones con un Baile
en el Salon del Pao a expensas de sus socios, destinando el
producto de las Entradas a beneficio de la Religiosas de esta

Ciudad.

La fachada de la Casa Consistorial estará victoramente adornada e iluminada por la noche, así como las de las Colegiatas de Sta. Maria y Sepulcro y demás Iglesias.

En las noches del uno y dos tocará la Música de Música Nacional piezas escogidas en el Balcon principal de la Casa Consistorial de seis à ocho.

Los tres dias de funciones Pondrán los Vecinos Colgaduras en los Balcones e iluminarán las fronteras de las Casas, por la noche.

El Ilmo. Ayuntamiento con acuerdo de los Mayores Contribuyentes distribuirá entre las Religiosas de esta Ciudad la cantidad de Pes mil 200. en atención á la triste situacion en que se hallan.

Calatayud 21 de Ato. 1843.

El Presidente
Miguel Fernandez

El Seco.
Cristobal Injales

A Pta.

El Comercio ha ofrecido que varios ind. del mismo saldrán con un carro victoramente adornado, tirado al Publico efecto de dar ropa y comestibles.



Agreement to be made
at 26 de October

Agustín M. Coist. | En la Ciudad de Calatayud y
del 26 de Agosto | sus Casas Comendatorias a veinte

y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa
y tres: reunidos los S. S. componentes el
Ayuntamiento Constitucional se dio cuenta de
un oficio del Ayuntamiento de la Corporación de Madrid

oficio del: D. Aperrio. Foto y otros dos con el fin de a la carta que
Ap^{ta} de Madrid
sobre las
monedas
les dirigis el Sr. Presidente en virtud del actual en
el que asimismo no poder reunir las monedas

que se le encargaron para la proclamacion ^{real} por que
no pueden ~~hacerla~~ sin autorizacion del gobierno, ad
mas de otras razones que en el mismo expresa.

Le enterados los S. S. acordaron se haga saber al publi-
co por haberse anunciado ya en el programa de
funciones que con fecha el acto se harian monu-
dales, usando de expresada opinion a las actas.

Para que los siguientes supuestos se a-
diferen con la oportunidad y orden del Programa
se acuerda que los Sr. Garza, Quintilla, Latorre, y
Martinez presenten las funciones del día pri-
mero, las del segundo los Sr. Orenarrabal, Estan-
ga, Lascurain, y Alonzo, y las del tercero los Sr.
Echeburua, y Soriano.

Se dio orden a D. Juán Martínez
para que disponga que se le entregue la Salta, por
porción a cada uno de la polbora necesaria, debiendo

La comisión de A.D. Roro
Lashera para que proporcione diez y seis moras
que sirvan de voluntaria a los ~~condemnados~~
fallecidos, Reyes de Chocoma y ~~de~~
dadas.

Comisión
para unear
los caballos
para los
Porteros
Luzitella y Sastura para que viguen los Caba-
llos para los Porteros, Tumbaderos y Clarines
con dos copadas para los dos primeros.

Si des iurats a D. Juan Antonio

Comisión para colocar una cruz y poner en el Tablado del Juicio para que se oloque en el Tablado del Juicio una cruz con una inscripción correspondiente para firmar el Testimonio en el último acto de Proclamación.

Se comisionó a D. Mariano
Paravarias para que tenga prevenido lo neces-
ario para la Sarta en mascarada, corridas de
Borrrios, Calderos de agua, lamparillas, y oti-
gos para sus muchachos, cuyas funciones
se verificaran en los días uno, dos, y tres.

Se dio comision a' D. Miguel
Ortega para el arreglo del rancho que se
comenzó a hacer por la tropa y milicia nacional el últi-
mo día, invitando a' los D. S. oficiales de esta
D. Juan Manuel Muji, D. Timoteo Greva, D. Ma-
nuel Mata, y D. Jacinto Madrigal para que lo
auxiliaran por ser su cargo de constante trabajo.

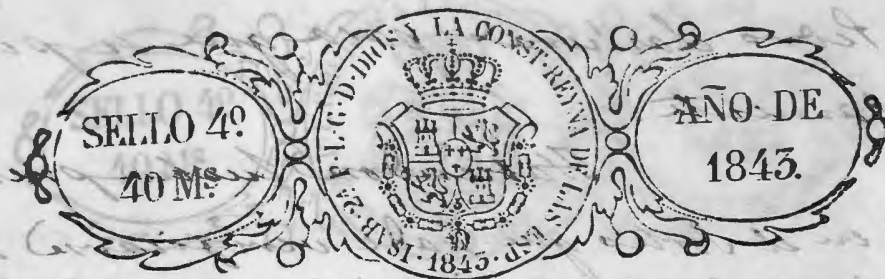
En contestacion a un cartel
de 20 de Nov^a a virtud del a-
cuerdo de ese Ayuntamiento q.
dijimos se acordase en esta
Corte la cantidad de boos
en varias monedas p.^a la junta
de la Plegna digo: que ha-
biendome acercado a la casa
de moneda me dice el Jefe
q. en su lugar esto no pro-
dia hacerse sin autorizacion
del Gov.^{no} y q. amercando as-
ta se concediera la edura de
los troques o cuños p.^a
dichas monedas, era obra de
algun tiempo no de dias
y ultimam^{te} que no se

han hecho monedas p^{ra} la
proclamacion en un p^{ra}
la corte, por consig.^{ta} el en-
cargado de ese Ayuntam.^{to} no
puede tener efecto, y lo digo
a V.^{la} p.^o en gov.^{no}

Dios que a V.^{la} muchos
años. Madrid 24 de Nov.^o 1843

Leopoldo Sotoy
Herrera

St. Feid.^{to} del Ayuntam.^{to} C. de Calatayud



Vendieron a D. Joaquín Iturrigaray y D. Vicente Latorre para lo
para la co-locación al rededor de las Casas del Ayuntamiento una por
ción de terreno que pertenecía a los señores de la casa de la noche
con varias vides y otras plantas.

comunicación de B. L., se comisiona a D. Vicente
Latorre para que con el encargo de este ramo
haga la distribución.

Se atención a la situación mística

Sobre grati- en que se hallan los Prisioneros existentes en el
 ficación a Puerto de la Merced productores de las ultimas en
 los Prisioneros del pur- vicencias políticas, se acordó contribuir a cada
 de de la mer- uno día de la proclamación con cuatro P. con.
 ad.

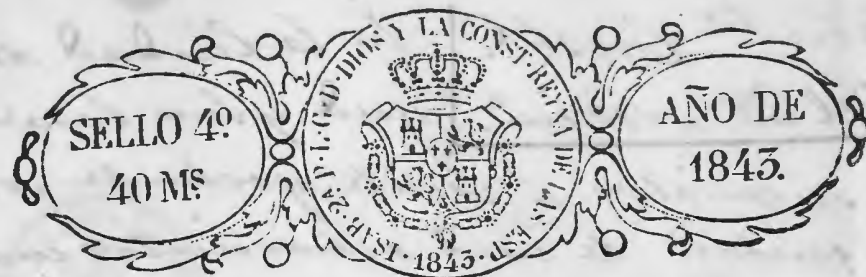
sin embargo de lo dispuesto en sesión de veinte y tres del actual, oficiándole al Comandante Militar para que recorra una lista de los que haya

Quarante et avons opéré

Y imitación a los Admón. a los Admónes. de rentas y Correo, imitando de rentas y Correo. tes a que se esmeren en el adorno e iluminación de las fachadas de las respectivas administraciones como dependencias del Estab.

Habiendo arrojado el sorteo la
comisión para pintar las
fajas de la primitiva de las fajas que adornan la Lapidaria
de la casa Comunal, se dio comisión al

Después de haber salido de la casa de la S. M. y de haber pasado por las calles el retrato de S. M., se acordó que el Ayuntamiento lo acompañara, y se hizo.



adunas a' las autoridades de todas clases

Se acordó un tributo con-
Librante tra el fond de Contribuciones, y en pago de
contra el fon- Los Oficiales Dños Manuel Paredes, y Abundio
do de contri- Lora de ~~tres~~ mil reales vellón a cuenta de los
buciones y gastos que se ocasionen en la comision de tra-
enfavor de ges para los volantes, y Mantillas para los ca-
Pamisos ballos, encargandolos de recogerlos para los
Volantes de la Cauda Conventual.

Tras haberse reunido el 20 de Agosto de 1898, a las 10 de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para celebrar la sesión pública de la Comisión de Fomento, y haberse leído y discutido el informe de la Comisión de Fomento, y haberse acordado que se expresara en el programa de la sesión pública, la siguiente resolución:

Don't que se desoltes el de este día.

Fernandez
 Garza
 Clemente
 Linares
 Luchessa
 Martinez
 Betancourt
 Cristoval Rojas
 Luchessa

Ayuntamiento Const. In la ciudad de Calatayud
interord. del D. D. Notim.

interord. del D. D. Notim. yud y sus cosas con-
sitoriales a veinte y ocho de nobi-
embre de mil ochocientos cuarentaytres.
Reunidos los Srs. Concejales el D. Ayunta-
miento Constitucional se dio cuenta de
un oficio del Sr. Jefe Político en el que ma-
nifesta en contestacion al que se le dirigió
en veinte y uno del actual, que corresponde al
Sr. Alcalde regente enarbolar el pendon real
en la proclamacion de S. M.; y que con respecto
al abono de los gastos que surran con este mo-
tivo se dirige a la Ilma. D. diputacion a qui-
en corresponde decidir en la materia: y entre-
tados los S. S. acordaron se una a las actas.

En conformidad a lo que se

suplico al Sr. Comandante de armas segun
el acordado anterior se presenta la lista de
los prisioneros existentes en el fuerte de la
Alfama, y apareciendo de la misma que se
halla entre los oficiales un capitán, se
acordó dar a este la cantidad de cincuenta
reales vellon uniendo aquella a las actas.

Se dio comision a los R. S. Quin-

tilla y Galiano para la formacion de la li-
sta de las personas de combite.

Habiendo presentado Antonio

Provis Fabricante de Bayetas de Villafelida
las cuatro mil candilejas que se encargaron
a d. de Puebla en virtud del acordado de vein-
te y uno del actual, se comisiona a los



315
Interados de cuanto me mani-
fiesta V. en oficio de 26 del
corriente debo contestarle, que
la presidencia del Soberano
Acto de proclamacion y jura-
do de S. M. corresponde a V. H. co-
mo Alcalde P. Constitucional,
y al D. enarbolar el pendon
Real.

Con respecto al abon de
los gastos que surran, con es-
ta fecha me dirijo a la Ilma.
D. diputacion Provincial a cuya
Corporacion corresponde decidir
en la materia.

Dios que. V. H. m. L. a. La
Zagora D. de oros. a B. H.

Mariano Munoz
y Lopez

R. Alvarado Com. de Calatayud

Lista de los
Prisioneros del
Fuerte

Lista de com-
bidos

Comisiona
detallar y pre-
cio de las can-
dilejas

Deposito de Prisioneros de Calatayud 316

Relacion nominal de los prisioneros que existen en este Deposito, en todos conceptos, hoy dia de la fha.

Clase	Nombres	Dineros
Co. p.	Juan Jimenez	8
	Joaquin Chaurina	8
Arg. 2.	Vincente Barrios	8
	Joaquin Perez	8
	José Blanco	8
	Antonio Barrio	8
	Joaquin Gonzalez	8
	Antonio Jimenez	8
	Juan Barrios	8
	Pedro Oval	8
	José Valenzuela	8
	Manuel Lopez	8
	Domingo Cruz	8
Co. p.	Juan Cortes	8
	Manuel Niu	8
	Antonio Barrio	8
	Juan Rodriguez	8
	Ramon Linares	8
	Ramon Obeto	8
Arg. 2.	José Cortes	8
Co. p.	Crisanto Linares	8
	Luis Carlos	8
	Manuel Prieto	8
	Manuel Jimenez	8
	Manuel Gonzalez	8
	Ramon Barrio	8
	Antonio Jimenez	8
	Joaquin Barrios	8
	Ramon Barrios	8
	José Gomez	8
	Pedro Mollad	8
	Fernando Linares	8
	Bartholome Lubet	8



S.S. Itanga y Lorano para que fijen el precio
a que debe satisfacerse su importe.

[illegible]

breve recado de atencion se presen-
ta ante la Corporacion el oficial encargado de la
formacion de causa a los Prisioneros del Fuerte
de la Merced, haciendo ver que algunos soldados
del Provincial de Sevilla que tenia a sus ordenes
estaban sin recurso alguno para subsistir por fal-
ta de haber, suplicando en su virtud se le faci-
tase la cantidad de ciento cincuenta reales: y
se acordó contestarle que el Ayuntamiento no
podia desprenderse de un maravedi por que los
casos foudos con que contaba los habia cubier-
tido en los gastos que ocurrían con motivo de
las funciones de Proclamacion de la Reyna
en 4to. Semora.

Y guando se supiere una comi-
sion del gremio de Soqueros en solitud de
que se les permita llevar armas en los festejos
que celebraran en los dias uno, dos, y tres

¿Cuanto que se desarrolló el de este día?

Ayuntamiento Const. En la Ciudad de Calatayud
expede. del 23. de Noviembre y sus leyes consistoriales a ven-

Libramente en
favor de dicho
Pueblo

Estos se colocaron en las Maras
de Sta. Maria y el Carmen los tallados para la
Proclamacion de S. M. se acordó que se fin de

El capitán de la Comp.
de Caradores de esta
Ciudad me comunicó q.
D. Agustín Equemá sargen-
to p. de la expresada fundad
en varones puros y pade-
rosas tra echo dimisión
del referido empleo, negando
además rotundamente a
continuar en el. La comp.
pues en el echo se halla in-
surgente, y en remplazo es
tanto más urgente cuanto
q. se hallan tan próximos
los días de un importante
servicio.

De Comig. te expens
q. V. admira en el instan
te la dimision de d. Agus
tin Izquierro comunicando
me lo sin demora p. a. que
en los dias primeros y segun
do del mes proximo me
se encuentre la compra a
sin dargento p. a.
Dioz que

av. int. a
Calatayud nov. 28
de 1867

Domingo Yanez

M. Y. Ayuntamiento, Com. de Calatayud
Archivo Municipal de Calatayud



que no padecan detrimento alguno, los cuiden
sus meros del peso.

Comision
para las
calderetas

Se comisiona a los S.S. Gaspar y
Marquez para que en las tres noches de parranda
se coloquen en la Plaza del Mercado las calderetas
del Ayuntamiento.

Sobre el lo-
cal para el
toro de
ronda

Cariniendo el terreno de local
para cerrar el toro de ronda que hade correr en la
noche del dos se acuerda se ponga en el piso nacional
como sitio mas apropiado.

Presente
de la lista
de combida-
dos.

Los S.S. Quintana y Loraos pre-
sentraron la lista de las personas de combate que
hade acompañar al Ayuntamiento en el acto de
proclamacion, y juracion de Sta. Maria, y se acuerda
envia a las actas para los efectos que corresponden.

Otra sobre
las heren-
cias potes

Se presenta igualmente una lista
de las Soteras Huerañas de Sabon y Madrugada
de esta Ciudad, extraida de las originales presen-
tadas por los curas parroquiales, y enterado el Ayunta-
miento de unas y otras se acuerda se archiven estas
uniendo alas actas la expresada copia. Tambien
se acordó oficiar a los fabricantes de Sabon para
que depositen la cantidad ofendida en poder del
Sr. Presidente.

Libran-
to el reu-
so de fon-
dos munici-
pales

Se acordó un libramiento contra
el reuero de fondos Municipales y en favor de
los gastos de matrosiarios naves vellos a cuenta
de los capitales

del valor de sus trabajos por el Ayuntamiento,
en el fin de mes de octubre.

Se presenta el Atestado

Constitucional del Pueblo de Pineda rula.

reclamando de mande el importe de varios ramos de paga
razones por y rebadas que se asignaron a los racionales
de la aldea de esta ciudad a su tanto por
el mismo en virtud de finis últimos man-
tos del servicio, y siendo muy conforme el
apenasado sobre se avide contentarlo que
el Ayuntamiento tomaría en consideración
en así que se desocupan de los asuntos graves
a que en el momento se va a atender.

Lo que se dice en el de media

Normando Clemente Omarabal
García Quintilla
López
Martínez
García
Frid. J.

Ayuntamiento Const. en la ciudad de Calatayud
del 30 de Noviembre y sus clares comisionados, a

reunión de Noviembre de mil ochocientos

sobre el lo- manente y tres: reunidos en extraordi-
nal donde se nio los S. S. componentes el Ayuntamiento
habe reu- constitucional por el Sr. Presidente a ma-
nido los que nifesta que sita se señalará a los señores

Lista de las Personas del conito que han de asistir a la función de
Proclamación

<u>Nombres</u>	<u>Nombres</u>
Sr. Antonio de Corcos.	D. Manuel Blanco.
Idem de Renter.	Carla Corra.
Idem de Amortización.	Epifanio Sanchez.
Junta de Beneficencia.	Jose Menen.
Idem de Comunidad.	Elemente Simen.
Jergado de P. Justicia.	Carlo Calasoria.
Obispo de S. Maria.	Layetano Malenda.
Idem del S. Sepulcro.	Quinto de Quilla.
D. Agustín Artide.	Domingo Muro.
D. Juan Brum. Michale.	Diego Niquias.
D. Andres Orma.	Domingo Gil.
D. Imetorio Socano.	Domingo Marten de la Libera.
D. Antonio Lopez de la Iglesia.	Esteban Blas.
M. Andres Melenda.	Estanislao Salonga.
D. Antonio Jhara de la Trigo.	Francisco Sanchez de la Bonalastaga.
D. Atanasio Zapata.	Francisco Fornalbe.
D. Agustín Melendo.	Francisco Paula Gil.
D. Antonio Olbes.	Francisco Lobet.
D. Victorio Almar.	Fernando Millan.
D. Antonio Ferrago.	Feliciano Prieto.
D. Andres Alonso.	Pedro Larra y Mesas.
D. Alberto Palacios.	Juan Larra.
D. Anacleto Vicen.	Francisco Gutierrez.
D. Antonio Fort.	Eugenio Acua.
D. Antonio Figuer.	Diego Angula.
D. Agustín Canales.	Niquel Grajales.
Antonio Lajiguera.	Diego Aramburo.
D. Agustín Rabalo.	Ignacio Rabalo.
D. Antonio Anad de la Cuarta.	Juan Pablo Larra.
D. Baltasar Lopez.	Fernando Larra.
D. Clemente Canabilla.	Jose Albalde.
D. Esteban Fera.	Juan Manuel Larra.
D. Clemente Malenda.	Jose Ferra.

Nombres

D. Todas Botella
Jacquín Sanchez de la Menseal
Jose Chucua de la Plaza
Juan Pablo Gali
Jose Gonzalez
Jose Alegre
Ralligo y Hermanos
Jose Luis
Jose Refueta
Juan Delmasen
Jose Refueta
Antonio Bronte
Jose Mero
Jose Dominguez
Jose Lafuente
Jeyme Carlos
Juan Blas
Jose Font
Jose Melendo de la Gil
Jose Palacios de la Anadon
Mariano Mula
Jose Figueira de la Cruz
Jose Melendo de la Menseal
Jose Melendo de la Palacios
Jose Maria Peligosa
Jose Fonceu Chela
Juan Miguel Borge
Jose Fernandez de Mendia
Jacquín Catalina
Jose Luis Picotem
Jacquín Cruz y San
Jose Beler
Juan Luis
Jose Guipo
Jacquín Lijadas
Luis Coley
Luis Borge
Lorena Coley
Luis Sanchez

Nombres

D. Juan Sanbano
Lazaro Herico
Miguel Ballister
Manuel Pico
Manuel Diez
Manuel Guzman
Manuel Gil de la Cruz
Manuel Navera
Manuel Moreno
Mariano Clemente
Mariano Figueira de la Tabala
Mariano Zabala
Mariano Flores
Mariano Lasa
Mariano Gil y Guinera
Manuel Sisti
Manuel Oquie
Manuel Michote de la Plaza
Mason Lugo
Miguelo Naviera
Mariano Cruz
Manuel Lala de la Cruz
Miguel Milla
Mariano Arabe Pico
Mateo Zabala
Mariano Vito
Manuel Quintilla
Manuel Ramos
Manuel Bronte
Mason Martines
Mariano Calon
Mariano Miller
Pedro Solano Aguas
Pedro Sanaga
Pedro Luna
Pedro Lopez
Pedro Segovia Pico
Pedro Llasas
Francisco Arana

Nombres

D. Parnas Sita
Mariano Pimilla de la Cruz
Manuel Tella
Mariano Gargan de la Tabala
Antonio Mena
Simón Arca
Jomas Diez
Jomas Sabana
Jomas Martines
Victoriano Gorman de la Cruz
Vicente Olvera de la Plaza
Vicente Gil de la Melendo
Vicente Melendo de la Plaza
Vicente Calandín
Victoriano Martines
Melintu Cortes
Luisian Cruz
San Antonio de Agillo
Ydema de la Villanueva
Mariano Pico de las Matas
Luisiano Soriano
Gregorio Gage
Josefa de Catalan
Sita Manuel Placido
Vicente Pico
Salvador Landa
Manuel Lasa
Jose Santos
Pedro Liza
Antonio Font
Juan Pedro Gera
Miguel Font
Rasual Mado
Glasio Vilano
Jose Gargan
Mariano Cruz
Pedro Gomez Panga
Victor Cruz
Mariano Lasa

Nombres

D. Aminto Gage
Manuel Gera
Gregorio Liza
Jose Mena
Mariano Font
Antonio Lasa
Mariano Aramburo
Gerónimo Mado
Francisco Lafuente
Rasual Gera
Manuel Figueira y Compañia
Andrés Guipo
Antonio Arana
Jomas Alonso
Rasual Zabala
Mariano Sanchez
Luisiano Arana
Jose Lasa
Benigno Arana
Pedro Martines
Rasual Bell
Antonio Lasa
Antonio Martines
Manuel Mado
Domingo Gage
Victor Arana
Luisiano Pico
Luisiano Gage
Luisiano Sanchez
Rasual Liza
Jose Lasa
Jose Menseal
Jose Martines
Mariano Flores
Luisiano Cruz
Luisiano Alonso
Simón Galera
Vicente Sabastida
Mariano Gera

Nombres

D. Vicente Colas
Miguel Blanco
Luisa Gasca
Damon Blanco
Pablo Lomas
Mariana Morales
Marcelo Palacios
Joaquin Garcia Prieto
Mateo Saldana
Agustina Franco
Maria del Pilar Oliva

Nombres

Lista de las Huorfanas de Padre y Madre, Pobres de solemnidad y naturales de esta Ciudad de Calatayud

S. Maria

Antonia Campesin y Laguna
Antonia Gil y Melendo
Francisca Garcia y Pico
Antonia Martinez y Lanza
Vicenta Pasa y Piscal
Feliciana Pasa y Piscal
Vicenta Vidal y Guillen
Cecilia Milla y Gil
Cecilia Gil y Damon
Damon Gil y Damon
Josefa Martinez y Garcia
Josefa Lupa y Lupa
Maria Herrera y Milla
Dominga Vilela y Anton
Maria Pisco y Piscal
Vicenta Garcia y Pico
Juana Maluenda y Herrera
Maria Pasa Maluenda y Herrera
Isabel Maluenda y Herrera
Dolores Mateo y Carnicer
Francisca Diaz y Serrano
Manuela Martinez y Mateo
Pereza Gil y Pico
Martina Pasa y Gomez
Maria Agueda y Piscal
Maria Maluenda y Labana

S. Juan

Gregoria Calbo y Gil
Amelona Pasa y Piscal
Vicenta Pasa y Gomez
Melchora Andon y Lapica
Paula Moron y Pasa
Josefa Adrian y Melido
Girga Moron y Gomez

Marina Lopez e Yago

Vicenta Almora y Hernandez
Paula Martin y Gomez
Juana Martin y Lanza
Francisca Gomez y Pasa
Maria Antonia el Pico
Dominga Garcia y Gil
Feliciana Pasa y Garcia
Maria Pico y Labella
Helena Guillen y Gil
Victoriana Adrian y Serrano
Pasa Pasa y Pico
Juana Moreno y Pico
Damon Gomez y Pasa
Damon Pasa y Mateo
Manuela Pasa y Mateo
Juana Andon y Lapica
Cecilia Adrian y Serrano
Manuela Garcia y Garcia
Dolores Pasa y Aguilera
Manuela Martin y Gomez
Antonia Pasa y Pasa
Girga Adrian y Melido
Manuela el Pico y Piscal
Monica Melendo y Sebastian
Damon Gomez y Serrano
Pita Pasa y Martinez
Maria Pasa y Piscal
Joaquina Aramburo y Pasa

S. Pedro

Fimotea Agueda y Martin
Damon Sanchez y Pasa
Margarita Pasa Martin y Pasa
Serafina Pasa y Pico

Feodora Chusca y Gallego

encargando al Alcalde de las Casas Consistoriales que disponga el crucifijo -
y demás que corresponden a
esta corporación.

Y finalmente se acordó que el
retrato de S. M. se colgara en el Hallado que
al efecto está previsto en la sacristía de la
Casa Consistorial al lado de la rectoría para
deber la Proclamación.

Conque se dio por el de este día
de gran certidumbre
Habiendo tratado en este acuerdo las espaldas
de comitido, y programas impresos de la capi-
tal, se acordó supeditar entre las comitidos
mandando copiar a las actas.

Clemente
Fernando
Lorano
Martinez
Marquez
Amarañal
García
García
López
López
López

Cristóbal Grajales
Seco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
CALATAYUD.

Debiendo celebrarse en esta Ciudad el 1.^o
de diciembre próximo y hora de las 10 de su ma-
ñana la Proclamación y Jura de S. M. la
Reina Constitucional Ntra. Sra. D.^a Isa-
bel 2.^a conforme al Real decreto de 15 del ac-
tual, ha acordado esta corporación imitar a V.
para que se sirva con su asistencia dar mas real-
ce a tan grandioso acto, así como también a la
función que en el siguiente día 2 tendrá lugar en
la Colegiál de Sta. Maria a la hora indicada,
en la inteligencia de que la reunión se verificará
en estas Casas Consistoriales.

Dios guarde á V. muchos años. Calatayud 1.^o de noviem-
bre de 1843.

EL PRESIDENTE
Miguel Fernandez.

EL SECRETARIO
Cristobal Grajales.

Señor D.

GOBIERNO MUNICIPAL

46

CALATAYUD

El presente es un documento que se ha
de dar a conocer a todos los vecinos
de Calatayud y a todos los que
están interesados en el bien de
esta villa, conforme al artículo 1.º de
la Ley de 1.º de Mayo de 1845, en
virtud de la cual se declara que
los que se refieren en este documento
son de la categoría de los que
tienen que en el presente de la villa
de Calatayud, y que se refieren
en la actualidad de que se refieren
en este documento.

En Calatayud a 1.º de Mayo de 1845
Yo, el Alcalde, D. Juan de Dios,
por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento
de Calatayud
D. Juan de Dios

El Ayuntamiento
de Calatayud
D. Juan de Dios

PROGRAMA

DE LAS FUNCIONES PUBLICAS

QUE TENDRAN LUGAR

EN LA CIUDAD DE CALATAYUD

CON MOTIVO

DE LA PROCLAMACION Y DIA DE LA REINA CRISTINA

Doña Isabel 2.^a

△ Las doce del día treinta del actual un repique general de campanas, que principiará por la del reloj del Castillo, y las salvas que se harán en dicho punto, anunciarán la solemnidad presente. A las ocho de la noche se repetirá en la misma forma, poniendo iluminación hasta las diez todos los edificios.

Llegado el primer día de fiesta, la campana del espasado reloj hará señal al alba, siguiéndola todas las de la Ciudad, con salvas correspondientes. A la hora de las diez de cada día se reunirán en las Casas consistoriales las autoridades, corporaciones, oficinas y demás autoridades, quedando hallarse formada en el momento con la

PROGRAMA
DE LAS FUNCIONES PUBLICAS
QUE TENDRAN LUGAR
EN LA CIUDAD DE CALATAYUD
CON MOTIVO

DE LA PROCLAMACION Y JURA DE LA REINA CONSTITUCIONAL
Doña Isabel 2.^a

A las doce del dia treinta del actual un repique general de campanas, que principiará por la del reloj del Castillo, y las salvas que se harán en dicho punto, anunciarán la funcion del siguiente: A las ocho de la noche se repetirá en la misma forma, poniendo iluminacion hasta las diez todos los vecinos.

Llegado el primero de diciembre, la campana del espresado reloj hará señal al alba, siguiéndola todas las de la Ciudad, con salvas correspondientes. A la hora de las diez de este dia se reunirán en las Casas consistoriales las autoridades, corporaciones, oficios y demas convidados, debiendo hallarse formada en el mercado con an-

ticipacion la tropa de infanteria y caballeria del ejército, con la Milicia Nacional. Asi que todo esté dispuesto, el Sr. Alcalde primero entregará al individuo de Ayuntamiento que corresponda el Estandarte Real, y bajando á la plaza la municipalidad, tomará los caballos que al efecto tendrán dispuestos los volantes, desfilando la comitiva por el orden siguiente.

Irán delante los porteros de Ayuntamiento á caballo y con espada en mano: seguirán los timbales, clarines y maceros, y tras estos marcharán las cofradías y demás personas de convite, á las que acompañará el rejidor mas moderno, haciéndoles el obsequio debido, cerrando la comitiva el ilustre Ayuntamiento presidido por el Sp. Alcalde primero á cuya diestra irá el caballero que lleve el Pendon, con los reyes de armas adornados del correspondiente lujo.

Servirá de escolta la infanteria del ejército y Milicia Nacional con la caballeria que se halle en este punto, formando la música á la cabeza. Al tiempo de romper la marcha, hará señal la campana del reloj y á su imitacion seguirán las de las iglesias, haciéndose tambien salvas. Con este orden se partirá dirigiendo la marcha por la calle de Gotor, plaza de S. Andres, calle de las Almas, y plaza de santa Maria, donde se celebrará la proclamacion en el tablado que al efecto estará colocado, y desmontando el señor Al-

calde primero, Caballero que lleve el pendon y secretario de Ayuntamiento subirán al tablado indicado con los reyes de armas, diciendo estos tres «*sebes silencio y oid*» prosiguiendo el caballero que lleve el Pendon por otras tres veces «*Castilla y Aragon por la Reina constitucional DOÑA ISABEL II.*» Concluida esta ceremonia, seguirá por la calle de las Aulas hasta san Martin, subiendo por la de la Rua, plaza de la Trinidad, san Anton, la Correa, y por esta á la del Carmen, en donde se hará igual proclamacion en el tablado que haya en la misma desde la que seguirá la carrera por la calle de las Trancas á la plaza del Mercado, en la que tambien estará prevenido un tablado al que subirá el Ayuntamiento y en el que se celebrará el último acto de proclamacion con las mismas formalidades que los antecedentes, pidiendo testimonio el caballero que enarbole el Pendon, y el señor Alcalde primero y reyes de armas esparcirán varias monedas de plata.

Acabada esta ceremonia se rifará una cantidad de dinero conque han contribuido los fabricantes de jabon de esta Ciudad entre las solteras huérfanas de la misma que sean pobres de solemnidad para que sirva de dote á la agraciada.

Con lo que se disolverá la reunion, retirándose el Ayuntamiento á las Casas consistoriales,

(4)

después de dar gracias á los concurrentes.

En la tarde y noche de este día habrá los festejos y regocijos siguientes:

1.º El Tribunal de primera instancia dará una espléndida comida á los presos existentes en las cárceles nacionales.

2.º Las clases reunidas de Médicos, Cirujanos, y Farmacéuticos obsequiarán del mismo modo á los prisioneros que hay en el Fuerte de la Merced, procedentes de las últimas ocur-rencias políticas: los mismos SS. visitarán tres meses gratis á las Religiosas de esta población por tan fausto acontecimiento.

3.º La Junta municipal de beneficencia dará también una abundante comida á los niños y niñas del hospicio distribuyendo una gratificación á cada enfermo del hospital.

4.º Los cereros y zuquereros contribuirán con onarenta reales vellón á cada uno de los conventos de Religiosas, y con igual cantidad á un oficial del ejército prisionero por los sucesos últimamente ocurridos.

5.º La Junta de comunidad colocará un mayó en la plaza del Mercado, que permanecerá los tres días de funciones con diferentes cucañas.

6.º Los profesores del colejo de humanidades adornarán el frontis, y lo iluminarán por tres días. Los Alumnos de las clases superiores formarán una comparsa vestida á la tuna con música

(5)

pidiéndole limosna á beneficio de las monjas.

7.º Los sastres sacarán una comparsa á caballo con diferentes trajes.

8.º Los horneros llevarán un carro con un horno donde figuradamente amasarán rollos y co-guetas tirándolas al público.

9.º Los curtidores y agregados presentarán varios espectáculos que divertirán al público.

10. La clase agrícola sacará una comparsa vestida á lo turco: otra irá arando, y sembrando dulces y otras con una brillante música.

11. Para diversion de los muchachos se pondrá una sarten enmascarada con varias monedas en la plaza del mercado.

12. Habrá corridas de borricos con albardas sueltas, y lo de adelante atrás, para reventar con venablos una vejiga inflada pendiente de un bramante.

13. Se dará fin á este día con varios fuegos artificiales en la plaza del Mercado.

DIA DOS.

A las diez de la mañana el Ayuntamiento, formado de geremonia, y los convidados del día anterior concurrirán á la Colejial de santa Maria, donde previo un solemne Te-Deum, se cantará una misa en acción de gracias al Todo Poderoso; durante cuyo acto habrá repique ge-

(6)

neral de campanas que lo anunciarán la del reloj, y las salvacas.

Para divertir al pueblo habrá por la tarde y noche los espectáculos siguientes.

1.º El Ayuntamiento Constitucional dará reales vln. á cada uno de los presos que se hallan en el fuerte de la Merced,

2.º El Tribunal obsequiará á los de las cárceles con una abundante comida.

3.º Los niños del hospicio graciosamente vestidos ejecutarán un dance; y harán varios tejidos de cintas.

4.º La junta de comunidad tendrá corridas de pollos y conejos en sacos.

5.º Los zapateros sacarán una comparsa á caballo servida de volantes.

6.º Los tejedores saldrán en un carro tejendo figuradamente y repartiendo al público tejidos que llevarán á prevención.

7.º Los sogueros tienen prevenida una boda y sacarán á caballo los novios, la comitiva y el equipaje.

8.º Los herreros irán en un carro con una fragua trabajando á su oficio.

9.º Los alpargateros trabajando alpargatas y tirándolas al público, y llevarán además otros espectáculos.

10. Saldrá una comparsa de talegueros de diferentes figuras.

(7)

11. Para divertir á los muchachos se pondrá en la plaza del Mercado un caldero lleno de agua con varias monedas pegadas á un corcho.

12. Por la noche se correrá un toro de rumba en la plaza del Mercado á espensas del comercio, concluyendo las funciones de este día con varios fuegos artificiales.

DIA TRES.

Se empleará en los negocios siguientes.

1.º Los herreros, mastres, curtidores, labradores, zapateros, sogueros, herreros, alpargateros y talegueros ejecutarán las mismas funciones de los días anteriores ú otras.

2.º Los niños del hospicio repetirán el dance.

3.º El Tribunal de primera instancia dará una comida á los presos de la cárcel.

4.º La Junta de comunidad tendrá corridas de pollos en borricos con albardas sueltas.

5.º Se comerá un rancho por la tropa y Milicia Nacional.

6.º Se pondrán en un círculo seis muchachos con los ojos vendados, un látigo en la mano y una campanilla en la pierna, y correrán un cerdo con otra campanilla igual, premiando al que le dé un latigazo.

7.º Habrá fuegos artificiales en la plaza de san Juan á espensas de la junta de beneficencia.

8.º La Milicia Nacional pasará por la Ciu-

dad, el retrato de S. M. con el aparato y pompa correspondiente.

9.º Y finalmente concluirán las funciones con un baile en el salon del Liceo á espensas de sus socios, destinando el producto de las entradas á beneficio de las religiosas de esta ciudad.

La fachada de la Casa consistorial estará vistosamente adornada ~~é~~ iluminada por la noche, asi como las de las Colejiatas de santa Maria y Sepulcro, y demas iglesias.

En las noches del uno y dos, tocará la música de Milicia Nacional piezas escogidas en el balcon principal de la Casa consistorial de seis á ocho.

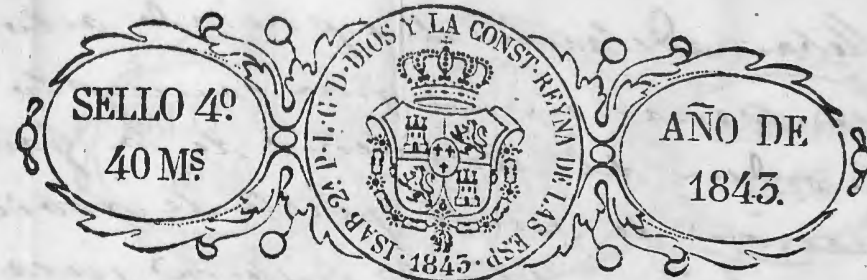
Los tres dias de funciones pondrán los vecinos colgadas en los balcones, é iluminarán las fronteras de sus casas por la noche.

El Ilustre Ayuntamiento con acuerdo de los mayores contribuyentes distribuirá entre las religiosas de esta Ciudad la cantidad de tres mil reales vellon en atencion á la triste situacion en que se hallan.

Calatayud 24 de noviembre de 1843: El Presidente, Miguel Fernandez. Gasiano Clemente Alcalde 2.º Silvestre Gaspar. José Mozo. Mariano Quintilla. Mariano Ormazabal. Pedro Jasterga. Miguel Estanga. Vicente Lahoz. Genon Gilman, Regidores. Juan Antonio Lozano. Inigo Martinez, Procuradores Sindicos. Cristobal Grajalas, Secretario.

ZARAGOZA: Imprenta de RAMON LEON.

Nota: El Comunal ha ofrecido que darán un carruaje victoramente adornado, tirado al publico general de ropa comestible



Ayuntamiento de Calatayud y la ciudad de Calatayud y del primero de noviembre sus larax Consistoriales a las

diez de la mañana del primer de noviembre
ochocientos cuarenta y tres, reunidos los S. S.
componientes el Ayuntamiento consue para
celebrar el acto de proclamacion y jura de S. M.
la Reyna Constitucional D.ª Isabel Segunda
en cumplimiento de su Real Decreto de quin-

Sobre si se en el que se inserta la circular de veinte y si-
estaba, o no te, en la que solamente se previene que se
en el caso de la Proclama-
cion y jura de S. M.

este en todos los Pueblos de la Monarquia
que sualder los respectivos Jefes Políticos
el juramento de fidelidad a S. M. como Rey-
na Constitucional, cuyo acto deba tener lu-
gar en la Iglesia Parroquial con asistencia de
todas las autoridades, civiles, Eclesiásticas mi-
litares, corporaciones y empleados de todas cla-
ses: Luterados los S. S. se puso a discusion si
mediante este decreto se estaba en el caso de
proceder a la Proclamacion; y teniendo presente
los S. S. primero que se habia rubado la orden-
cundo todo estaba dispuesto para celebrarla, y
segundo que de no verificarse podia disgustar
se la poblacion; oido el parecer de las demas
autoridades se acordó por unanimidad

(8)
del, el retrato de S. M. con el aparato y pompa
correspondiente, en el cual se usará el pa-
9.º Y finalmente concluirán las funciones con
un baile en el salón del Liceo a expensas de sus
sócios, destinando el producto de las entradas a
beneficio de las necesidades de esta ciudad.

La fachada de la Casa consistorial estará
también adornada e iluminada por la noche, así
como las de las Colegiatas de Santa Maria y So-
pútero, y demás iglesias de la ciudad.

En las noches del uno y dos tocará la música
de Milicia Nacional piezas escogidas en el balcón
principal de la Casa consistorial de seis a ocho.

Los tres días de funciones podrán ser
cuando convenga en los balcones, e iluminar
las frusteras de las casas por la noche.

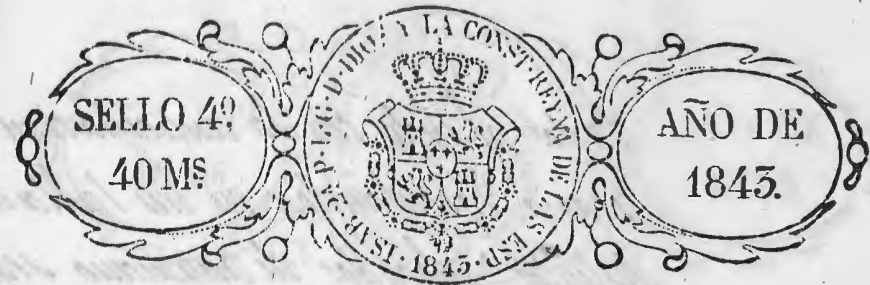
El Ilustre Ayuntamiento con acuerdo de los
señores contribuyentes distribuidos entre las parroquias
de esta Ciudad la cantidad de tres mil reales, volun-
taariamente a la misma situacion en que se hallan.

Calatayud 24 de noviembre de 1845.—El Pre-
sidente, Miguel Fernandez.—Gobernador Alcal-
de, D.ª. Silvestre Gaspar.—José Muñoz.—Marino
Quindilla.—Marino Gonzalez.—Pedro Sanchez.—
Miguel Estanga.—Vicente Latorre.—Crispín Almon, Ro-
jales.—Juan Antonio Tazuna.—Isidro Muñoz.—Vic-
toriano Sanjaume.—Isidro del Graja, Secretario.

IMPRESA DE BARRAJO

Heber delante el expresado acto por no
contrariar en ningún concepto
el orden del Ministerio de la Goven-
nacion de veinte y siete de Noviem-
bre ultimo debiendo rubricar juramento
en la forma prevenida en la misma
Carta que se disolvió.

Remando Clemente
Garcia Quintilla
Lorenzo Estay Aguirre
Martinez Lahoz
Amarabal
Cristoval Grajales
Fio



Cristobal Grajales Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud.

Certifico: Que en el día primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, alas diez horas de su mañana, para dichas cuantas disposiciones proceden contribuir ala solemnidad del acto, por determina-
cion del N.º Ayuntamiento se verifico en dicha Ciudad la Proclamacion de L.º de la Reyna Constitucional S.ª M.ª Doña Isabel segunda (Q. D. G.) con asistencia de los N.ºs. D. Miguel Remando Alcalde primero Constitucional Presi-
dente, D. Mariano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. José Moor, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Amarabal, D. Pedro Lahoz, D. Miguel Estay, D. Vicente Lahoz, Regidores, D. Juan Antonio Lraño, y D. Guigo Martinez Procuradores Sindicos comparentes al N.º Ayuntamiento Constitucional de la misma, acompañados de los Jueces de Orden D. Joaquin Pujadas y D. Antonio Pujadas Jerrano, Tribunal de pri-
mera Instancia, Comandante de Armas, Corporaciones personas prudentes, Clases, Grupos, y demas Conci-

dado al efecto con la anticipacion ne-
 cesaria, ejecutandose en tres salidas
 distintas colocados de antemano segun costumbre,
 a saber en la Plaza de la insignia, en la
 Plaza Colegial de Santa Maria, en la del
 Convento del Corral, y ultimamente en la de
 la Constitucion, y habiendose impuesto si-
 lencio, y llamado la atencion por los Reyes
 de Armas en dicho tres puntos con las palabras
 "Silencio y oid", el Sr. D. D. Barrio Clemente
 Alcalde segundo teniente y. Suando el Real
 Pordon ala voz tres veces repetida de Cas-
 tilla y Leon por la Pagna Constitucional Nuestra
 Señora de la Ual segunda, a que respondieron todos
 Viva.

Asi mismo Certifico que concludido el acto de
 Proclamacion, el Sr. D. D. Alcalde 1º Consti-
 tucional D. Miguel Fernandez recibio
 con las formalidades correspondientes al Ayun-
 tamiento, Autoridades, Corporaciones, Claves
 y demas concurrentes al juramento de fidelidad
 a D. D. D. Ual segunda como Pragma
 Constitucional, y al exacto cumplimiento de
 sus Reales disposiciones, a que contestaron todos
 Si juramos. Y para que conste a requiri-
 miento de dicho Señor Alcalde segundo de
 el presente que firmo juntamente con los rita-
 ronados Sr. D. D. en la referida Ciudad



de Calatayud los mismos dia mes y año al princi-
 pio nombrados.

Miguel Fernandez Carro Clemente
 Escribano

Juan Linares
 Escribano

El Cont. de Armas
 Proposiciones

Joaquin Rujadas
 Saturno Munos Soriano

D. Joaquin Alvarado
 D. D. D.

Silverio Gaspar
 Vicente Linares

Miguel Estayado

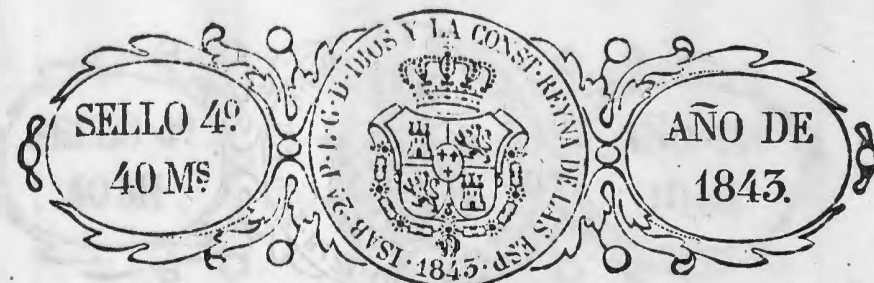
Mariano Linares

Miguel Martinez

Pedro Linares

Francisco Soriano

Cristobal Rujadas



Cristobal Grajales Srto. del Iltr. Ayuntamiento
to Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que conluido el acto de Proclama-
cion y Jurat. de S. M. la Reyna Constitucional
D. Isabel segunda se verifico en el Tablado
de la Plaza del Mercado la rifa de la cantidad
ofrecida por los Fabricantes de Jabon de esta
Ciudad entre las Solteras Huorfanas Pobres
de solemnidad, en cumplimiento de lo dei-
nado en el Programa de funciones, habien-
do tocado en suerte a' Vicenta Juicena y
Torrabá Parroquiana de S. Pedro. Y para
que conste libro la presente que firmo en
Calatayud a primeros de Diciembre de
mil ochocientos cuarenta y tres.

Cristobal Grajales





Ayuntamiento de Navero. En la ciudad de Calata-
del 3 de Diciembre yad y sus lasa consistoria

[illegible]

con lo que se disolvió el de este día.

Fernando
 Clemente
 Garza
 Guitilla
 Lorena
 Estangueiro
 Lohengrin
 Martinez
 Domabal
 Neron
 Cristoval
 Prio

Comand. de Armas.
de Salazar

331

El Excmo Sr. Capitán Genl.
con fha 27 del anterior
me dice lo que copia.
"El Excmo Sr. Cap.
General me manda de
cia a V. en contestación
a su Oficio de 25 del ac-
tual, que puede dispo-
ner desde luego. Man-
dado a esta Expi-
tal, todos los prisioneros
ingleses que se encuen-
tran en dicha ciudad; y
preservacion a los demas
hasta que el Gobierno
a quien se ha consultado
los resuelva sobre su in-
terveniente, lo que tenga
por conveniente. Y por
dicha Superior deueni-

naion lo digo a V. p. a
su conveniencia y gastos
convenientes (1)

Lo traslado a V. p. a
que se sirva hacerlo pre-
sente a la Corporacion,
con el fin de que se pro-
vean para la summa de
cientos rs. Vn. al menos
para verificar la res-
tucion de d. E. hontag.
esta Suposicion resulta
facilite los fondos que
sean necesarios para
su marcha, que con-
diendo las circunstan-
cias podran comprarse
su marcha con quin-
ientos rs. Vn. que son
integrados cuanto
al Sr. Yntend. se propor-
cionen los fondos que se
le tienen perdidos.

Si V. p. a. se niega a
tomar esta potestad es-
pero me comente por

384
oficio, por cuyo habilita-
cion hecho al Sr. Exp.
Jun. E. acordando lib.
que hoy se hallan en
compra por habulo
negado la tienda que
ha suministrado oho-
ras.

Dios que absu-
da Calatayud de
Dro. C. de B. B. B.

cuipo numero



2
Mont. Com. de Calatayud

M. G. S.

El Ayuntamiento const. de Calatayud a V. S. con el debido respeto expone: Que a virtud de las gestiones practicadas por el mismo para labono de la cantidad de 11,000 rs. procedentes del suministro de 200 mil pares de alpargatas echo en el año 1838 a la divisi6n del Excmo. Senor General Cardinas, tubo a bien el Sr. Vir a la intervencion militar, y conformarse con el dictamen y con el Sr. Asesor de la Intendencia, segun aparece del oficio del Sr. fecha 6 de Sept. del corriente año. El Ayuntamiento al examinar con la debida reflexion dicho informe, no ha podido menos de extrañar, y sentados los principios cuestionables en los q. han convenido las Oficinas, no pagando la consecuencia la liquidacion de los creditos q. se reclaman, y aun mas de ver esto consiste en la equivocacion q. se ha padecido.

Se conspica por la intervencion militar q. el Ayuntamiento de Calatayud presto un servicio distinguido en el aporrito de los 200 mil pares de alpargatas y reconoce q. reclama contra labono de suministro, y lo ~~cuanto~~ equivale a fijar de un modo irrevocable q. se hizo la entrega de las alpargatas; y siendo esto asi, q. inconveniente puede haber y para satisfacer su valor? Segun las Oficinas falta q. llenar el requisito indispensable de la presentacion del recibo original y ~~gubernativo~~; y aqui precisamente reanuda la equivocacion q. se ha insinuado y es en donde la Corporacion municipal ~~se empeña~~ para insistir en labono q. solicita.

El recibo q. tubo el Factor de la plaza de Logrona q. fue visado por el Sr. Hipolito Vecha entonces Comisario de la plaza, represente en la Intendencia militar para su liquidacion con el testimonio del precio corriente de las alpargatas. Este es un echo cierto e indubitable; y si por circunstancias independientes

tes del Ayuntamiento se remitió a la causa que dice reformo por el sobre precio q.
seles impuso; y si esta se ha extraviado, las consecuencias no pueden refleir sobre quien
us las motivo. De otro modo seria sancionar un principio de funestos resultados, pues-
to q. habiendose llenado los requisitos prevenidos por las ordenes e instrucciones vijen-
tes para el otorgo de tales suministros; y siendo un hecho constante q. la falta de
advertencia del recibo primitivo, es debida a la entrega q. se hizo de este documento des-
pues de haber sido presentado en la Intendencia militar, el Ayuntamiento
no puede ser responsable de su extravio.

fijada de este modo la cuestion, unico medio de dar cima a este negocio, y no
 puede menos desuavencense de la justicia de la reclamacion, y estando por una parte
 reconocida por la intervencion militar, por otra queda ineludiblemente corroborada
 con breves y por duplicado representos. El Ayuntamiento con esto ha echo man-
 to ha estado de su parte para suplir la falta cometida por otros; no ha perdonado
 diligencia en unos años y han mediado desahucios en el pago de las alparagatas para
 obtener el abono; y si hasta de aqui por efecto de la equivocacion manifestada no lo
 ha conseguido de esperar es, y despues de lo referido las oficinas militares con mas
 conocimiento de causa reformen y parezca. De otro modo el Ayuntamiento esta
 resuelto a pagar de su dño, pues fallaria a la confianza y en el tienen depositada
 sus representados, y por razones tan poco racionales abandonar un negocio
 en el q ni recien de la entrega de las alparagatas; ni se desconoce la justicia de la
 reclamacion; ni puede negarse q en tiempo oportuno y con documentos fehac-
 cientes se acreditó al suministro; y en el q la falta de breves y repite, es debida ha
 habersido entregado por las mismas oficinas. Por tanto:

El Sr. suplica que en caso de lo espuesto se sirva mandar q^d se le
y sin mas entorpecimiento se proceda al abono de los \$¹⁰⁰⁰. Por valor de los di-
mit pares de algarrobas segun en otras ocasiones se tiene solicitado, como asi lo
espera de la justificacion del l.^o

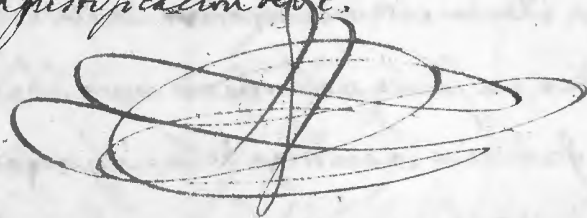
Exmo. Señor.

El Ayuntamiento Com. de Calatayud a U.E. con el debido respeto expone: Que a consecuencia de la comunicacion q' le dirigió en el año 8838 D.ⁿ Ramon Lafuente diputado oficial por el partido de dicha Ciudad, en la f.^a manifestaba la oferta q' habia echo a U.E. de Calatayud suministrar los 2000 pares de alpargatas q' U.E. debia proporcionar al Ex.^{to} Señor General Pardiñas, el Ayuntamiento acordando un nuevo sacrificio a los medios q' se le prestados, cubriendo los deses de la Diputacion, y presto un servicio de la mayor consideracion atendidas las circunstancias de aquella epoca. Se recogió el recibo q' se dió a la entrega; en ~~el~~ canjeo por el q' libró el factor de la plaza de Tanager visado por el comisario de la misma; y se presentó en la Intendencia militar con testimonio del precio coniente de las alpargatas para su liquidacion ya bono, reg.^o lo presentamos U.E. en oficio de 8. de Nbre de dicho año; mas sin embargo de este premio de su generosidad todavia no ha podido conseguir dicho bono.

El motivo de esta dilacion ha sido el error de transcribir el recibo original
presente en la Intendencia, el cual segun ha llegado a entender el Ayuntamiento
se remitió a una causa de reformo a resultas de haber cargado a los dueños las af
gatis a un precio mayor del que suministraron, cuya causa segun se dice ha
parecido. ¿Será este un motivo bastante poderoso para dejar de abonar el de
to que se hizo con tanto patriotismo como liberalidad? Las oficinas militares no
dan de que se hizo la entrega de las armazanas; reconocen el eminente servicio que han
prestado, y sin embargo exigen la presentacion de un documento que quizá ya no existe; y
existe por que las mismas oficinas reconocen de el. El Ayunt.^{to} no puede responder
de un echo que ejecuto sin su intervencion, y querer hacerle sufrir las consecuencias de
cuando que padece entregando el recibo sin haber estendido el libramiento corres
diente de su valor, ~~esta falta~~ ^{esta falta} ~~que~~ es una falta que solo debe pesar sobre el que la cometi
do con tanto es abusar de la buena fe de una Corporacion no ha habido sacrificio que
haya echo, ni servicios que no haya prestado. Si cinco años hace que reclama en vano el
abono de un suministro que tanto le presta merced las mayores demostraciones de apre
bacion siempre es ya de que se le haga justicia, y se le reintegre de la cantidad que adepta

la mano hasta obtener un resultado favorable, persuades de adoptar otras medidas y llevar sus quejas a quien corresponde; ha creído de su deber dirigirse al V. E. para que apoye su solicitud. Nadie mejor que V. E. conoce el servicio singular que presta con el suministro de las alparagatas y la justicia con que se pide el abono: y por esta razón si es un deber de la Corporación municipal velar por los intereses de sus representados, del V. E. lo es también el protegerlos cuando no se les hace la justicia que demandan. En el asunto que ahora ocupa la atención del V. E. es bien notorio el error con que se pide, pues aun cuando no exista el recibo original que se presenta en la Intendencia militar, obra otro por duplicado que es suficiente para hacer la liquidación sin temor de que pueda tener lugar un doble abono como se indica por las oficinas. Adoptesen en consecuencia las seguridades oportunas, pero no sirva de pretexto ese temor imaginario para reconocer un crédito legítimo y sagrado. Los pueblos que como Calatayud tienen prestados tantos y tan distinguidos servicios a la causa nacional, no merecen por cierto que se les tan el abuso de su confianza. Ser generosidad exige otra recompensa, y no puede por esto que se les conceda ninguna gracia más que la que les otorgue justicia: Por tanto.

Al V. E. replica favorablemente esta exposición y con presencia de lo expuesto se irán adoptando las medidas que juzgue oportunas para que por la Intendencia militar se abone al Ayuntamiento el importe de las alparagatas suministradas como así lo espere la justificación del V. E.




Ayuntamiento Constitucional En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales a seis de Diciembre de mil ochocientos y cuatro.

SS.

Comandante
Elemente
García
Gómez
González
González
López
Martínez

reunidos y congregados los Ss. D. Miguel Fernández Alcalde primero Presidente, D. Casiano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre García, D. José María, D. Mariano Quintilla, D. Miguel Ortega, D. Pedro Lachera, Regidores D. Juan Antonio Loran y D. Frigido Martínez Procuradores Sindios componentes el de este día en el que leído el acta anterior fue aprobada.

Memorial del Sr. Monreal.

Se dio cuenta de un Memorial de D. José Monreal Miliciano Nacional de la Compañía de Caradores solicitando se le de baja por el tiempo de seis meses en atención al estado delicado de salud en que se encuentra y se acordó pase la solicitud al Comandante del Batallón para que determine según corresponda.

Presentación de Mayores Contribuyentes para la recaudación de millones

Precedido el oportuno recado de atención se presentaron ante la Corporación los Ss. mayores Contribuyentes que espresa la Circular unida a las actas y enterados de la Circular de la Cerna. Diputación de veinte y seis de Diciembre último en que se sabe prevenir que se le remita una relación jurada de las Naciones de toda especie suministradas a las tropas desde el día y siete de Setiembre al cuatro de Diciembre último con intervención de un número de Contribuyentes igual al de Concejales acordaron se cumpla y ejecute lo dispuesto por S. E.

Comunicación del Sr. Barbaer

Se dio cuenta de la Comunicación que dirige a esta Corporación el Sr. D. Ramón María Barbaer Capitán G. de Madrid manifestando su agradecimiento por la felicitación

que se le remitió cuya copia está unida al acta de día
y ocho de Noviembre; y enterados los Ss. con satisfacción
acordaron se una a la de este día para que en todo tiem-
po conste la deferencia de dicho Sr. Dñal, hacia esta Cor-
poración.

Conferencia
del Diputado a
Cortes D. Juan
Montado

Se dio cuenta de una carta que también dirige el Diputa-
do por esta Provincia D. Juan Montado en la que ofrece
al Ayuntamiento sus servicios, y enterado con satisfacción
recuerdo contestarle dándole las gracias, manifestándole al
propio tiempo que siempre que sea necesario instruido del
estado de la opinión del País o de cuanto convenga a los
intereses del mismo, lo hará según lo solicite.

Libranza en favor
de Manuel Sabido

Se acordó un Libramiento contra el fondo de Recursos
Municipales y en favor de Manuel Sabido de quinientos
Rs. con. a cuenta de la cantidad en que contrató el Alum-
brado Público en los cuatro últimos Meses de este año.

Cuenta del impor-
te de la correspondencia
de Noviembre

Se presentó la cuenta del importe de la correspondencia
en el finado mes de Noviembre importante ciento catorce
Rs. con. y se acordó su pago del fondo de Recursos mu-
nicipales.

Memorial de
María Jesus Gi-
menez

Se legó un Memorial de María Jesus Gimenez Religiosa
encaustrada natural y residente en esta Ciudad suplican-
do se le comprenda en el reparto de la cantidad que el
Ayuntamiento ha destinado a las Comunidades de las de
la misma en celebridad de la Proclamación y Jura de
Nuestra Reyna Constitucional por hallarse sumergida
en la mayor miseria a falta de pagar. Y se acordó te-
nerla presente al tiempo de hacer la distribución.

Si legó otro

D. Mateo Muñoz
D. Agustín Antón
D. Mariano Lito
D. Jon Mousenati
D. Manuel Velez
D. Jon Fernando de Heredia
D. Fran.º Sam
D. Pedro Planas
D. Joaquin Perez y San
D. Ramon Gaspar
D. Salvador Landa
D. Alberto Palacios

Con el objeto de enterar a VV. de una providen-
cia de la Exma. Diputación Provincial se hace pu-
blicar se señalen VV. asistir a las Casas Consistoriales
a las cuatro en punto de esta tarde donde se halla
la reunido el Ilmo. Ayuntamiento Constitucional

Dñs que a VV. m. d. Calatayud
y el 6 de Diciembre de 1843,

Miguel Fernandez

Cristoval Grajal

Recorrido
Parr
Enterado
P. Landa

Enterado
Muñoz
Enterado
Arriola
Enterado
Landa

Enterado
Ramón Gaspar
Enterado
Juan Mousenati

Enterado
Heredia

Enterado
Velez

S. S. Anotados al Margen



Sección

A la verdad de gratitud que tiem-
po ha tengo contrada p. con el ilus-
tre Ayuntamiento de Calatayud por la
señalada Diferencia que le he merecido,
por los servicios relevantes que he merecido
tubo Ocasión de prestar en obsequio
de su Reyna y de su Patria, he
querido honrándome al añadir un título
may mostrándome el interés que
mi patria le inspira al verla
peligrar por el mar cobardes y alcor-
so atrevidos. Acepto una apreciable
corporación mi gratia, mas esperen-
das por tan repetidas bondades, y
con ellas la seguridad de que inte-
rni respire. Todo mi anhelo se con-
sagra a que España sea libre y
feliz bajo el suave letro de una
Reyna Adorada, y el imperio de las
instituciones que la Nación se
ve dada p. su ventura.
Dio que a V. S. m. a. Ma
drid 30 de Nov. de 1843.

Mano. M.ª. Pansaer

Por. Prend. y Ayuntamiento de Calatayud.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

[Faint handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page.]

Al tomar asiento en el Congreso como Diputado por la Provincia de Zaragoza, siento Pres. la necesidad de volver los ojos hacia los amigos políticos que me han procurado aquella honra, tanto como hacia las Corporaciones populares de la Provincia, en solicitud del apoyo y cooperación de que necesita el que encargado de representar los intereses del país, tiene que estudiarlos y dirigir hacia ellos, su constante atención.

Si buen celo no bastara, si la franca comunicacion de los hombres influyentes de la Provincia no viniese á ilustrar mis ideas, á rectificar mis juicios.

Esta comunicacion amistosa, y la de los Pres. y en otras ocasiones de Ayuntamiento, ó necesidad de mi agencia, ó crea deber instruirse del estado de la opinion del país, me dará una prueba de aprecio que me será muy grata, dirigiendose á mi y contando con la cordial y entera simpatía de este su compatriota y amigo.

Dios guarde á V. H. muchos años. Madrid
29 de Noviembre de 1858.

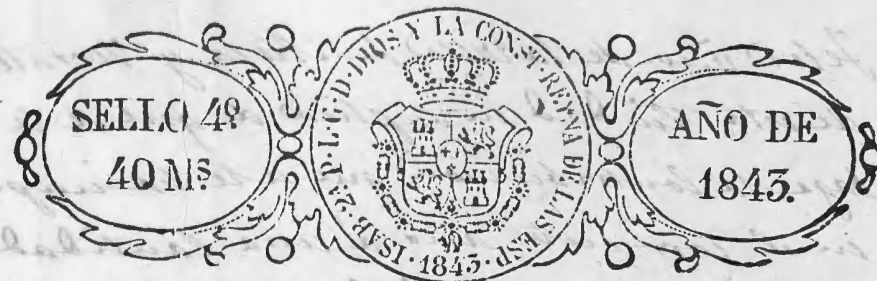
Juyme Muntadas

Pres. del Ayunt. Const. de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]



Memorial de
Mariano Garcia

Memorial de Mariano Garcia Licenciado del Ejército natu-
ral y residente en esta dicha Ciudad solicitando se le in-
cluya en la Compañía de Granaderos de Milicia Nacional
y se acorde informe el Sr. Comandante del Batallón sobre
su conducta moral y política.

Memorial de
Antonio Trigo a
nombre de los
vecineros

Se leyó este Memorial de Antonio Trigo, Jose Gomez
y Jose Luara a su nombre y al de todos los haber-
neros de esta Ciudad en solicitud de que se supri-
ma el impuesto de peso sobre los productos por
cada carga que introduzcan en la misma en aten-
cion a ser un gravamen que pesa sobre todo el
vecindario, y fundados en que la Capital del Rei-
no extinguió los derechos de puertas significando
su ejemplo otras ciudades: labradores los S. S. agra-
daron por este escrito al Sr. D. para que informe
lo que crea mas conforme.

Memorial de
Joaquina Ferrer
y otras vecineras

Se dio cuenta de otro memorial de Joaquina Ferrer
y otras vecineras, y Melchora Lafuente por si y a
nombre de otras vecineras de la Plaza del Curato
suplicando la abolicion del impuesto de cuatro mis.
por cada un pueto de carga ocupan, fundadas
en el poco honor que les proporciona su trabajo in-
significante; y en celebridad de la declaracion de
Mayoría de edad de S. M. la Reyna Constitucional
D. Isabel Segunda. Se acordó no haber lugar por
estar destinado este impuesto al Colegio de Humanidades
en virtud de autorizacion de la Exma Diputacion.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Mariano

Señor vno. de la villa de Mula y Terrateniente
de esta ciudad en suplica de que se le re-
baje la contribucion que a le ha impuesto
en el corriente año a una cantidad que corres-
ponda a las utilidades que disfruta. Y se acuer-
de para a informar al Excmo. del Catastro
de Ingenios Reales.

Se leyó un oficio de D. Martin Collado vno.
de Mula en el que manifiesta que en virtud
de la comunicacion de diez y siete de Oct. ultimo
oficio de D. por la que se transfirió a D. Carlo Lomo, y D. Martin
Collado. Martin el credito que se tiene contra el mismo
de Mula por la carta de pago de forajacion que se le pro-
porcionó en el año proximo pasado ha entregado
a estos dos mil ochocientos y nov. suplicando se
le comunda de termino para el pago de la restante
cantidad hasta el día de luego proximo. En-
terados los Excmos. y no siendo ya de cuenta del
Excmo. este credito segun consta del acta
de once de dho. mes en la que se dio a los expro-
piados Lomo y Martin por las razones que en la
misma se indican se acordó contestarle que
de dirigirse a suplica a los señores del credito
mencionado.

Se acordó en la bonanza en favor del recau-
dador de contribuciones D. Mariano Quintilla
de ingresos cinco y veinte y cuatro mrs.
que con los veinte y cuatro con quinientos mrs. que
obran en poder de D. Excmo. Lomo, y quinien-
tos noventa y dos mrs. en el del Excmo. Pre-
sidente presidente susdha. cantidades del
producto de las raciones de pan que se suministran

340

M.º 1.

En el día de ayer recibí
un oficio de V.º. por un
vno de D. Carlo Lomo ve-
cino de esa ciudad para
me citare en justicia en
virtud del debito de la
cansa de pago q.º era
corporacion me libro
por contribucion del
año 1842.

Con D. Carlo Lomo me
anegle en entregarme el
día 23 del presente la
cantidad de 2800 p.º
y que la restante pida
se a V.º. promoga p.º ve-
rificarlo.

Por lo que pido

a V. S. haia el dia 10
de mayo proximo de
1844, para verificar el
Censo que me se adeuda
por varios contribuyentes
debiendo tener en conside-
racion, que por la causa
de pago que se me libro
no he tenido ganancia al-
guna y lo a contrase di-
nero y otros con varios
particulares han percibi-
do en ese Pueblo el TB y
20 p's, dandose de termi-
no dos años. Vago muy con-
cupis o peso que en la cor-
poracion me dara otros
requis. Dir que a V. S.

m. J. P. Chelenda 24 de
mayo de 1843

M. J. P. Chelenda

M. J. P. Chelenda de Calatayud.

Lista nominal de los Dependientes de Ayuntamiento en el mes de la fha, su asignado diario y dia, que lo han desempeñado.

<u>Clases</u>	<u>Nombres</u>	<u>Dia</u>	<u>Asignado Diario</u>	<u>Total</u> <u>M. P. con</u>
Secretario	Victorval Sagales	30		333 12
Subsecretario	Mariano Diez	30		230
Escribiente	Victoriano Diez	30	4	120
Portero	Alfonso Font	30	6	180
Alcaldes	Fernando Pastor	30	4	120
Celadores	Miguel Vicente	30	5	150
	María Estrella	30	5	150
	Vicente Perchillo	30	3	90
	Juan Sallador	30	3	90
Porteros	Miguel Martin	30	3	90
	Francisco Casullo	30	3	90
	Isaquin Gascon	30	3	90
	Ignacio Vicioso	30	3	90
	Francisco Forcal	30	3	90
	Diego Monton	30	3	90
Guarda del Pazo	Domingo Clemente	30	4	120
Conductor de Pesos	Juan Antonio	30	2	60
Alarimeros	Francisco Varela	30		31 16
	Domingo Anadon	30		34 16
Albaneleros	Juan Galan	30		34
Porta Albaneleros	Muno Hernandez	30		21 30
	Antonio Galligo	30		21 30
	Domingo Anadon	30	3	90
Corretas	Mariano Balagues	30	3	90
	Gerónimo Rodrigo	30	3	90
	Antonio Villalobos	30	2	60
Albaneleros	Miguel Clares	30	2	60
	Mariano Obispo	30	2	60
<u>Total</u>				2831 2

Ordeñado 6 de Diciembre 1843



con los vecinos en Julio ultimo y fueren vendi-
das por sobantes componen los mil P. oon. que
se entregaron a la ~~Real~~ segun resolucion de
veinte y cuatro de Agosto ultimo, inutilizando
este libramiento para que no tenga efecto al-
guno, cuyas cantidades ingresaron en su poder

Libramiento
afavor de fran.
Larroca
Se acordó otro contra el fondo de renuncio Muni-
cipales y en favor de Francisco Larroca de ciento
sesenta P. oon. por varias obras de carpinteria
que ha construido en la casa consistorial por di-
posicion del Ayuntamiento.

Solicitud de
D. Juan Sancho
y D. Joaquin
Rivera
Solicitando D. Francisco Sancho y D. Joaquin River se
les de de baja en la Milicia Nacional por su avanzada
edad y estado de salud, se acordó como lo piden
incluyendolos en la contribucion de no Nacional.

Sobre patro-
nas un fudo
de Ayuntamiento
y el retiro de
la Plaza del
mercado
se acuerda la vigilancia en la Poblacion con toda
corresponsabilidad y unidad se acordó que un individuo del
Ayuntamiento patrulle diariamente de siete a diez
de la noche con cuatro nacionales y un cabo del reten
de la Plaza del mercado que constara de un oficial con
dos y tres nacionales, almorzando para este servicio aque-
lla clase con la de Sargentos.

Se repague
la municipal-
dad a los
dep. de Ayun-
tamiento
Se acordó el pago de la
municipalidad correspondiente a los depen-
dientes de Ayuntamiento en el finado mes
de Noviembre correspondiente a la nomina de
que queda copia en actas.
Con lo que

se disolvió el de este día de que yo
el Secretario certifico

Fernando Clemente

[Signature]

García

[Signature]

Latorre

[Signature]

Martín

[Signature]

Quintanilla

[Signature]

Guillermo Guajales
Pro.

[Signature]

Ayuntamiento Const.
del 9 de Diciembre

En la ciudad de Calatayud y
sus lasas comitoriales a nombre
de don de sus señores cuarenta y tres
tenidos de la corporación el Ayuntamiento
constitucional y procedido el oportuno
modo de atención se presentó ante la cor-
poración el Ayuntamiento del Ayuntamiento con-
stitucional de Madrid y presentó una providen-
cia de la Excm. Diputación Provincial de
Madrid y de de Madrid, último refirien-
do a obra de venta y uno de el
de este año en la que se sirvió mandar que
esta corporación abone a esta villa sus

Relación Jurada que el Ayuntamiento Cons-
titucional de Calatayud en unión de doce Mayores Contri-
buyentes presenta a la Excm. Diputación Provincial
de los Suministros hechos para el Exercicio desde 1.º de
Setiembre hasta 4 de Diciembre último, segun-
do prevenido en circular de 26 de Diciembre inserta en el
Boletín oficial de 30 del mismo; y en virtud de comuni-
cación del M. I. I. Intendente Militar del 8.º Distrito

\$284. Para el pago a p. d. 75 24 16
3.º Salas y 1.º Logas 49 16

Total 125 73 16

Calatayud 9 de Diciembre de 1843



autos de cuenta y dos reales con. con que
contribuya para la fortificacion de esta ciudad. En
Presenta del Sr. D. de Chodes en rela-
ciones de los que cubren pa-
ra la fortif. a S. E. en don de abril, y junio de Junio se acordó
contestar al excmo. Sr. que por las razones
que espresa la indicada comunicacion de cinco
de junio que reproducen en todas sus partes,
no esta en el caso de tener el abono que so-
licita, pudiendo dirigirse el Ayuntamiento
de Chodes a donde mas le convenga, segun
que el de esta ciudad acordara al congreso si su
voluntad insiste en tener a efecto la expre-
sa providencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la
Excmo. Diputacion en circulas de veinte y seis
de Noviembre se inserta en el Boletin oficial
de Presenta del mismo. Se acordó reunir la
relacion jurada de los suminos hechos el
Igual por esta corporacion desde el dia y
sie. de Setiembre hasta el cuatro de Noviembre
ultimo, firmada por los mayores contri-
buyentes que asistieron a la senor anterior.

Entendido el Ayuntamiento de oficio
de la Excmo. Diputacion y de la constitucion
que se le ha dirigido, hallandose conforme
dionte se remite a la senor para los efectos
que convengan.

Louls

que se acordó el de este día de que
 Artífices

Fernando Clemente
 Martinez
 Quintilla
 Garza
 Lohano
 Lohano
 Lohano

Quintal Grajales
 Lohano

Ayuntamiento Cons.
 tutacional del 13 de Dce.

En la Ciudad de Calatayud y en la
 ses Consistoriales a tres de Diciembre

de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los
 S.S. D. Miguel Fernandez Alcalde Primero Residente,
 D. Mariano Clemente Alcalde Segundo, D. Silvestre
 Garza, D. Mariano Quintilla, D. Pedro Lohano, D. Vi-
 cente Lohano, Regidores y D. Juan Antonio Lohano
 Procurador. Indicio componentes el ordinario de
 este día en el que leída el acta anterior fue apro-
 bada.

En seguida se leyó un memorial a nombre de
 los Fambres de Milicia Nacional de esta Ciudad
 en solicitud de que se les designe el habed de sus
 s. con. clarion que disfrutaban antes en conside-
 ración a que los dos s. que disfrutaban en la dicta
 lidad no compensan el escrito trabajo en
 que se ocupan: Interados los s. y tomados

Memorial de los
 Fambres de M.N.



345
 Los Ayuntamientos Constitucionales
 de los Pueblos del Distrito de La Almu-
 nia han recurrido a esta Diputación
 Provincial quejándose de que el contratista
 que tiene el Arriendo el servicio de
 bagajería en el de la Ciudad Comite
 muchas veces la Arbitrariedad de no
 relevar los bagages que llegan de la
 Almunia contra lo terminantemente
 dispuesto por la Diputación, loando
 no obstante aquel las cantidades
 convenidas en la hora de Arriendo, y
 como semejante modo de proceder sea
 la causa de los graves perjuicios
 que se irroga a los interesados;
 S.E. ha acordado opiciar a esa
 Corporación para que con el celo que
 la distingue procure obstar la

conducta del contratista en esta
parte, a fin de que ni el servicio Na-
cional sufra retraso, ni los Pueblos
del tránsito experimenten la mas
pequeña demora en el relevo.

Dí que a V. V. V. V. V.

Barag. 9 de Enero de 1843.

El Presidente

Mariano C. C. C.

Mojas

Man. L. L. L.

J. J. J.

Alcalde y Ayuntamiento de Calatayud

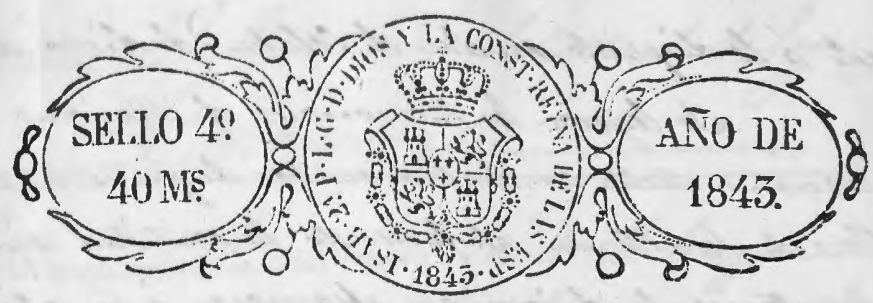
Exmo. Sr.

Expongo por cierto ~~hacer~~ a esta Corporación la
 comunicación de V.E. de 1.º del actual no solo por la
 inexactitud del principio de que se parte si que
 también por el ~~injusto~~ motivo de la que-
 ja que más bien correspondía a este Ayunta-
 miento por la intolerable conducta que las
 Autoridades de la Armada observan en el
 Servicio de Bagajería que prestan los Puertos de este
 Partido = Se qujan al E. los del distrito de Dha Villa
 de que el contratista que tiene en arriendo dicho Ser-
 vicio en esta Ciudad comete la arbitrariedad de
 no recibir los viajeros en este punto, y en esta-
 razón no existe tal contrato, pues como se ma-
 nifiesto al E. en comunicación de este Sr. (Atto)
 de 12, de Setiembre, reunidos los representantes
 de los Puertos de este Partido acordaron las veces
 por las que habían de atender a esta carga. Mas
 no es esto lo que ha llamado la atención de la
 Municipalidad. Esa arbitrariedad que se supone
 a esta Ciudad es propia de la Autoridad de la Ar-
 mada que hace muchos tiempos esta causando
 perjuicio de consideración a los viajeros de
 este Partido por su proceder poco regular, intando
 muy veniente el dano y pérdida enorme que ha
 sufrido uno de los pocos ~~carro~~ carruajes de este
 punto por no haber sido relevado en la Armada
 como debia, y esta conducta digna de reprension
 es causa de que temerosos algunos de lo que les
 sucede en aquella se retraigan cuando hay necesi-
 dad recurriendo en perjuicio del Servicio

inaccional que no es atendido con la puntualidad que se merece = Es cierto que dos otros viajeros de la expresada villa no se han relevado en esta ciudad, pero este Ayuntamiento, en su sinceridad es notoria, y que no trata de molestar la atención de V.E. con falsedades, debe manifestar que solo se relevaron aquellos que en desprecio de la conducta que se observa con los de esta ciudad. Si se diga tampoco que no se ha tratado de remediar este mal, por que sin embargo de los motivos fundados que se tenían para una queja afin de conservar la armonía que debe reinar entre las autoridades, se oficio en 6 de Setiembre al Comandante de armas de aquella villa suplicándole el relevo de los viajeros en la misma como es justo. Posteriormente en virtud de la comunicación que dirigí a este Sr. Alcalde el M. G. S. Jefe Político de esta Provincia en 9 de Mayo, se manifestó a S. S. que no solo sucedía esto con la armonía, si que con Alca y Ariza suplicándole se sirviera disponer lo conveniente para el remedio de este mal, pero tanto los unos como los otros siguen la marcha principada, y si V.E. no anuda una medida enérgica capaz de reprimir estos abusos, puede llegar un día en que el servicio Militar se vea enteramente desatendido en esta parte = El Ayuntamiento de la Alcañal respeta como el que más las disposiciones de V.E. pero igualmente

347
la igualdad y la justicia. Solo por el bien de sus representados, y del de los Pueblos de su Partido, no mirara con indiferencia los graves perjuicios que se les ocasionan no solo por el servicio de bagajería que puesta cuento sobre manera en comparación de los demás Pueblos de la Camera, si que por la conducta de las autoridades de Alca, de Almorá y Ariza; y á no ver un pronto remedio esta decidido á llevar el asunto hasta el Santuario de las Leyes = Esta Corporación suplica al Sr. E. se sirva tomarlo en consideración y con la energía que le distingue mandar las disposiciones mas convenientes para que no se reproduzcan quejas de esta naturaleza y para que este gravamen que tanto afecta á la clase agrícola se lleve por todos con la igualdad debida que reconocen en otras Leyes, sin que varie el que este ó el otro Pueblo sean ó no puntos de descanso. Dios &c.

A la Exma Diputación Provincial en 7 de
Dbre. de 1843.



la suplica en consideracion acordaron los Ss. informe el Secretario sobre las razones que motivaron la rebaja del sueldo.

Memorial de
Dionisio Font

Se leyó otro Memorial de Dionisio Font Miliciano Nacional de la Compañia de Carabones suplicando que en atencion a su delicado estado de salud se le de de baja del servicio que le corresponda durante sus dolencias: Y se acordó para el Comandante para que conforme a la ordenanza resuelva lo mas conveniente.

Se. el de Auto-
nio Figo qui-
diendo la sup-
cion del Impu-
to del Vino

En vista del dictamen del Asesor (cuya copia queda unida a las actas) en la instancia que Antonio Figo, Jose Gomez y Jose Quasa dirigen a esta Corporacion a nombre de los Taberneros en solicitud de la supresion del impuesto de tus Vinos en carga de Vino que introducen en esta Ciudad para su venta se acordó el decreto siguiente = En vista del anterior dictamen y en atencion a que este Ayuntamiento fue autorizado en mil ochocientos veintiseis y dos por la Real Diputacion para el impuesto de tus Vinos en cada carga de Vino que se introdugen en esta Ciudad para su venta; y teniendo presente ademas que en la reunion de mayores Contribuyentes celebrada en veinte y dos de febrero ultimo se resolvió su continuation en razon a que los propios no perduran la cantidad suficiente para atender a los gastos Municipales, no ha lugar a lo que se solicita a este escrito =

Memorial de
Antonio Lamota
Marceliano

Antonio Lamota vino presente que habiendo acudido a esta Corporacion en el año de mil ochocientos cuarenta en su plica de que se le eximiese de la carga de Alojamiento por ser Vecesano de padre y Madre y vivir en una habitacion sola, tuvo a bien el Ayuntamiento acceder a la gracia solicitada, cuya providencia ha tenido efecto hasta el nombramiento del actual encargado de Alojamientos; y asi mismo las mismas razones suplico se le excluya de esta carga: Entendidos los Ss. acordaron

Memorial en
solicitud de la Plaza
de Sepulchros

este a lo dispuesto en doc. de octubre de dicho año.

Se leyeron los Memoriales de Mariano Romero y Mariano Mella en solicitud ambos de que se les confiera la Plaza de Sepulchros satisfaciendo la cantidad anual que el Ayuntamiento designa que afianzaran a su satisfaccion: En consecuencia los S. acordaron sacarla a publico subasta el Domingo proximo y hora de las diez de un mañana en que se proveyera en el que mas garantian ofrecia sugiriendole ademas a las bases que el Ayuntamiento estipula.

D. de Tomas Flores
nandez y otros
solicitan la traslacion de
dominio en una
ciudad vecina
de Propion.

Se leyó otro memorial de Tomas Hernandez Landino Montañagudo y Marcelo Montañagudo vecinos de esta Ciudad en el que hacen presente que siendo Dueños utiles de tres conegales sitas en las suertes del Estado de Cifuentes trinderan a los Propios de la misma en sus Medios de Figo se han convertido en cedulas a la hermano Augustin Hernandez por hallarse convertidas en un Prial con motivo de no tener recursos para cultivarlas y necesitadas para la accion de la licencia de la Corporacion como Dueños directo suplican se les conceda para los efectos que desean: En su virtud se acordó para esta solicitud a la Comision encargada del reconocimiento de Censos y Caudales para que informe si el de que se trata esta anticipado.

Otro de D. Tomas
nandez y otros
solicitan una Certificacion

Se dio cuenta de otro memorial de D. Jose Manuel Quintanilla en solicitud de que se le libere una Certificacion en que conste haber pertenecido a la Seccion de Artilleria de Milicia Nacional de esta Ciudad y servicios que presto en la misma y se acordó expedirla en la forma que aparece a continuacion de su escrito unido a las Actas.

Otro de D. Mariano
Felix y otros

Manifestando el encargado del Catastro D. Eusebio Rubio en la solicitud de D. Mariano Felix vecino de Alcan de que se dio cuenta en sesion de ieri del actual, que este interesado no hace la reclamacion con justicia por haberse repartido la contribucion como a los demas de su clan sin que pueda hacerse baja en concepto alguno, se acordó

Dictamen del Jefe en la solicitud de los Caballeros

Examinada la anterior solicitud dirigida por tres vecinos de esta Ciudad, que se suponen autorizados por los demas Caballeros, para que con el impuesto de 3 Ptas. en cada carga de vino forastero que se introduzca en la misma entendiéndose: Que si bien considerada la libertad que la ley concede en el trafico de los artículos de comer, beber y arder, parece que no deben ser gravados con ningun genero de carga, sin embargo pueden recaer sobre ellos ciertos impuestos siempre que estén autorizados decididamente. La ley de 3 de Febrero de 1822 concede facultad a los Ayuntamientos para usar de nuevos arbitrios con objeto de cubrir las cargas Municipales, solicitando el permiso de la Diputacion

Don. C. y si en el de que se trata pre-
cedio esta autorizacion, puede V. S.
continuar cobrando el impuesto como
hasta de aqui. No debiendo servir
de obstaculo el que la Capital del
Reino hubiere dejado libres los des-
chos de Puertas, luego que se realice
el Remunciamiento, por que posteri-
ormente se usandó por el Gob. Provi-
nial que continuasen los impuestos
y contribuciones suprimidas, en la
forma que estaban antes, y de con-
siguiente quedo sin efecto aquella
novidad. J. L. Calatayud
H de Dic. de 1843. Licenciado
D. Leon Micheto



M. J. S.

Don Jose Manuel Virena, Habitante en la villa de
de esta Villa, a V. S. con el mas obsequioso respeto, expon-
go: Que habiendose hallado en el punto de Administracion
de Correos en esta Ciudad, hasta el punto de Yema-
renton de los mineros, a Villapalada, fue el exposante
reservado en la Junta de Villapalada, presidente de la Mi-
nion Nacional de esta misma Ciudad; en la cual tubo
ingreso en el año 36, y con antelacion al cumplimiento
de los 48 años de edad, y permanecio en esta hasta el
38, que la fue preciso dejar por seguir a su familia
a su tierra de donde: Por tanto

A. M. J. Suplicas que por un Oficio de
Subordad, y Ordena con aquel Cabado 1.º de y gueso-
so que tiene de costumbre, se sirva librar al recurrente
una Certificacion que Califique con la posible am-
pliacion, el tiempo siendo en esta villa, Supencia
en el servicio, y asistencia en el, en como habere ha-
rido en las Invasiones y sitios que tubieron lugar
en esta época. Guat que no duda moral de
la pelta pelta J. L. Calatayud 3, de
Diciembre de 1843

M. J. S.

Jose Manuel Virena

J

Don Jose Manuel Virena, Habitante en la villa de
de esta Villa, a V. S. con el mas obsequioso respeto, expon-
go: Que habiendose hallado en el punto de Administracion
de Correos en esta Ciudad, hasta el punto de Yema-
renton de los mineros, a Villapalada, fue el exposante
reservado en la Junta de Villapalada, presidente de la Mi-
nion Nacional de esta misma Ciudad; en la cual tubo
ingreso en el año 36, y con antelacion al cumplimiento
de los 48 años de edad, y permanecio en esta hasta el
38, que la fue preciso dejar por seguir a su familia
a su tierra de donde: Por tanto

Certificamos que D. Manuel Verrutia
residente en la Villa de Tordeillas se inscribió vo-
luntariamente y antes de tener la edad de diez y
ocho años en la Sección de artillería de M. N. de
Zamora a principios del año 1836, en la que
permaneció hasta fines del 37, prestando cuan-
tos servicios le correspondieron con la mayor
exatitud y decisión, principalmente en las
invasiones faciosas, en que se cerraba con sus
demás compañeros en el fuerte titulado de la
Merced. Y para que pueda hacerse constar
a su requerimiento damos la presente D.



Memorial de
D. Ant.º Verrutia
sobre exclusion
de la Milicia

do no haber lugar a la que solicita en su expuesto escrito.

Se dio cuenta de otro Memorial de D. Antonio Recero
pidiendo se le excluya de la Milicia Nacional por impedírselo sus
continuas dolencias, pidiendo el servicio que como tal le corresponde,
y se acordó como lo pide detallándole la contribucion mensual
de treinta L. de mon. cuya cantidad se impone igualmente a D.
Joaquin Recero y D. Francisco Sanchez que fueron excluidos en
sesion de sus del actual.

Inclusion de la
Cauda de An-
tonio Recero

Se dio otro Memorial de Joaquin Recero para que
se le incluya en el Padron de Vecinos de esta Ciudad: Y enterado
el Ayuntamiento de la Certificacion de su exclusion del de la
Villa de Almoraz y de la conducta que ha observado en la mis-
ma acuerdo como lo pide uniendo dichos documentos a los
actos.

Otro de D. An-
dres Lavano
sobre exclusion
de la Milicia

Se dio cuenta de otro memorial de D. Andres Lavano
Profesor de Instruccion Primaria en el Colegio de Hermanidades
de esta Ciudad pidiendo que habiendo sido destituido
del Dotorio de Cano Herniel de la Compañia de Granaderos de
Milicia Nacional de esta Ciudad y quedado en la Clase de sin-
gle Nacional le es imposible prestar el servicio que le corres-
ponde sin desatender su obligacion principal, por lo que su-
plica se le excluya de la Milicia dando la orden competente.
En su virtud conforme la Corporacion con las razones expues-
tas y accionando la ley a los Profesores por el objeto interesan-
te en que se ocupan se acordó se le de de baja de los servicios
que le correspondan.

Se dio cuenta de otro Memorial de Francisco Ona-
te Maestro Sastre en solicitud de que le satisfaga el Ayuntam-
to cuatrocientos cincuenta y seis L. de mon. importe de la cons-

Memorial de Francisco de la Cruz que hizo para la Milicia Nacional de Caballeria de esta Ciudad y se acordó hacerle el abono que solicita así que la Corporacion suma fondos.

Se leyó otro memorial del encargado de Dagages Fernando Pastor manifestando que en Junta celebrada en sus de Sobremonte por los representantes de los Pueblos de este Partido se determinó que estos le contribuyan con una gratificación de Mil \$ anuales por el aumento de su trabajo y responsabilidad de que se le tiene cargo, y que devuélvase conmuta la expresada gratificación por el asignado de dos \$ diarios cobrables en el mismo acto que el sueldo que le satisface el Ayuntamiento Republica se determinó así decidiendo en favor de la Municipalidad los doscientos setenta \$ que resultan de diferencia. Instruido los S. y teniendo presente que el servicio de Dagages no es tan excesivo en la actualidad como lo era en tiempos de Setiembre último en que se le aumentó el asignado con un real con dación se acordó que desde esta fha. solamente perciba tres \$ con., y con respecto a la gratificación de los Pueblos de que hace mérito se le contribuya con dos \$ con. diarios siempre que se hagan efectivos los Mit que la Junta de representantes impuso a aquellos como cuenta de un oficio venido al acto de Quince de Sobremonte último.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Presidencia de esta Ciudad en el que pide la aprobación de la transacción y convenio de la misma con D. Pedro Segobia y Com. ptes cuyo arreglo consiste en que se ceda a estos el Papá de creditos que poseen los Establecimientos importante ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos \$ quedando por esta cesion solventada la deuda que tienen contra los mismos por la que se disputan de la Plaza de Toros, dejando esta a libre disposición de dicha Junta con todos los útiles y enseres que corresponden, entregan

Oficio de la Junta de Presidencia pidiendo autorización para transigir el crédito con D. Pedro Segobia y otros



M. Y. S.

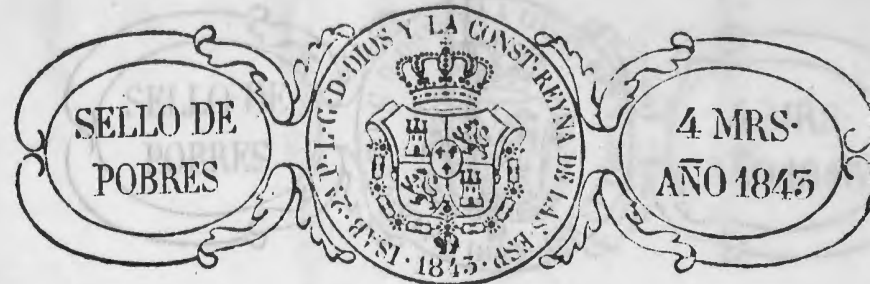
Eugenio Genova natural de Murcia repentinamente a V. S. expone: Que concurrió a sus estudios dominicanos en esta Ciudad, y habiéndose separado del secundario de aquella Villa como lo acredita el adjunto documento

A V. S. Suplica se sirva incluirlo en el Padrón de los de esta Ciudad teniendo presente la certificación de conducta que acompaña, en lo que recibirá merced.

Calatayud a 10 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres

Eugenio Genova

M. Y. S. Ayunt. Com. de esta Ciudad.



Il.º Rabil Abad Abate unio Constitucional, D. Jacinto
García, D. Remando Saldaña, D. Ramon Alonso, y D. Manuel
Magdalena Magidones, y D. Jose Saldaña Sindico componentes
el Ayuntamiento de la Villa de Muesca del Partido Judicial
de Calatayud.

Certificamos: Que D. Eugenio Jenuerista esclaustra-
do recien del Colegio de San Agustín natural de esta
Villa, se despidio de veino con fha treinta de Novien-
bre ultimo, como asi consta del memorial presenta-
do por el mismo, y para que lo queda hacen consta
dando se conuenga le damos, librando, firmamos
la presente en Muesca seis de Diciembre de 1843.

Il.º Rabil Abad

Jacinto Garcia

Remando Saldaña

Ramon Alonso

Manuel Magdalena

Jose Saldaña

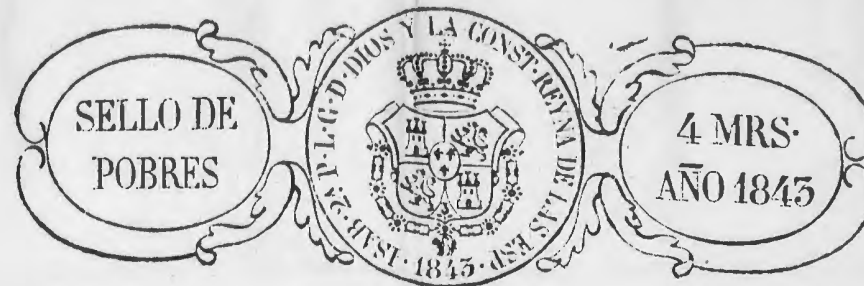
De acuerdo a todo lo
Fran.º Salinas



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]



D. *Babil Abad* Abad unico Constitucional de la Villa de *Musca*, y D. *José Garcia* Rector de la Iglesia Parroquial de la misma, ante el Partido Judicial de Calatayud.

Certificamos: Que D. *Eugenio Genovea* Consta Exclaustrado y recolector de S. Agustín natural de esta Villa, ha permanecido en la misma desde su exclaustración, observando una conducta irreprochable tanto moral como política; y para que lo pueda hacer constar donde le convenga le damos, librando y firmando la presente en *Musca* a seis de Diciembre mil ochocientos cuarenta y tres.

José Garcia

Babil Abad



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]

Junta Municipal

DE BENEFICENCIA

DE LA

CIUDAD DE CALATAYUD.

355
Paso a' manos de V. S. el expediente
formado con motivo de la proposici-
on hecha por D. Pedro Segovia p.^a
transigir el credito que tiene en
su favor, y otros sobre la
plaza de toros por los credi-
tos en papel que poseen los tra-
heidos de Nueva para que
en virtud de lo prevenido en el
Reglamento de Nueva Justicia pres-
te V. S. la aprobacion si lo encuen-
tra conveniente, y se tiene presente
a la mayor brevedad p.^a dirigir-
lo con una vezada expuesta
a la Ilma. Diputacion Prov.^a

[Handwritten signature or initials.]

Miguel Fernandez
 Carlos Rio
 Jorge Moncino

Archivo Municipal de Calatayud



Se leyó un oficio del Presidente del Liceo Artístico y Literario de esta Ciudad en el que manifiesta que conforme a lo ofrecido en la función de Proclamación y Jura de S. M. se verificó el Bayle el tres del actual á beneficio de las Religiosas y habiendo producido la cantidad de Quincecientos sesenta y seis \$ habrán sido repartidos á los Conventos correspondiendo á cada uno Noventa y cuatro \$ con 1/2. Entregados los \$ á consecuencia se manifiesta á dicho Sr. Presidente el aprecio con que ha mirado el Ayuntamiento la Filantropía de tan respetable sociedad.

Por varios S.S. se tiene presente que en atencion á la falta de recursos para cubrir los gastos de Proclamacion debia solicitarse de S.P. algun arbitrio principalmente cuando los propios producen una insignificante cantidad: Tomada la propuesta en consideracion se acordó designar á la S^{ta} Diputacion la exposicion cuya copia queda unida á las actas, inscribiendo la exposicion en el libro de actas.

tando el impuesto de tres s'con. en carga de vino y licor
introducidos en esta Ciudad para su venta.

Integrado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Jefe
Político que previene que paxto que se paxto ya en esta Ciudad
el juramento de fidelidad a la Reyna Constitucional D.ª Isabel
Segunda no hay necesidad de que se repita tan solemne acto,
recuerdo similar a las actas.

Se toyo otro oficio del Sr. Sr. Capitan General
de este Distrito en el que en contestacion a la exposicion que se
le dirigió en veinte y tres del Mes de Mayo, manifesta estar
expresamente prohibido por diferentes Reales Ordenes el dis-
poner en concepto de regalo de Botilleria: Integrad el Ayun-
tamiento acordo unir dicho oficio a las actas trasladandolo
al Comandante de la Seccion de Milicia Local para que
lo haga entender a sus subordinados como resultado de la
solicitud que dirijeron al Ayuntamiento en veinte de
Abril ultimo.

Se dio cuenta de otro oficio de la Corra. Diputacion
para que este Ayuntamiento informe a S.ª. cuanto tenga
por conveniente sobre una exposicion del Prior del Clero Re-
sidentes y Regentes de las Iglesias de esta Ciudad en que
suplican que las parroquias suprimidas en la misma con-
tinuen como estaban antes pero sin que de los fondos
generales de culto y Clero se destine cantidad alguna pa-
ra el de estas y conservacion de sus Templos: En su oir-
tud se acordo que por el Secretario se presenten anteceden-
tes que tienen relacion con este asunto y deben constar
en actas.

Integrad el Ayuntamiento del oficio del Sr. Sr.
General D. Ramon Maria Larrea relativo al cobro de los
Ciento veinte mil s'con. que se le facilitaron a su tran-
sito por esta Ciudad para atender a la manutencion
de las tropas del Ejercito de su mando se acordo unir-
lo a las actas trasladandolo a D. Salvador de la

oficio del Sr.
Político en la
Jura de S.ª.ª.

oficio del Sr.
Jefe de la Prov.
de la Antilleria

oficio de la Dipu-
tacion pidiendo
informe de la
continuacion de las
Parroquias en el
estado en que se
hallan

oficio del General
Larrea en el este-
do del cobro de los
6000 Duros que se
le facilitaron

LIBRO ARTISTICO Y LITERARIO

de la
Ciudad de Calatayud.

357

Conforme a lo ofrecido p.
esta Sociedad ala invitacion de
V.ª. en los festejos verificados
en obsequio ala proclamacion
y Jura de S.ª.ª. la Reyna N.ª.ª.
(I.ª.ª.ª.), tubo lugar el Bayle
ofrecido por la misma con la
sumptuosidad que era de esperar,
y cree a su deber manifestar
a V.ª. que el nom.ª.ª. de entraday
que tubo fue el de 283 que
a dos s.ª.ª. importan 566, los cua-
les repartidos entre los sei com-
bentes e Religiosos de esta
Ciudad a que estaban destinados
les ha cabido a cada uno 24 s.
que han sido entregados en
obsequio al objeto que lo mo-
tivo.

Lo pongo en

noticia de V. V. para su
Conocimiento y Satisfacción.

Dior. que al V. V. m. d. Calatayud
10 de Dic. de 1843.

Man. de Calatayud

M. J. L. Preu. y Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad

Archivo Municipal de Calatayud



El S.^o Jefe Político pasó á
la restitucion de esta D^{ta} D^{ta} Prov.
la consulta que VV. le dirigieron
referente á si les serian abonados
los gastos que les ocurrieron en
la Proclamacion, y jurra de S.^o M.
y en su vista acordó q^{ue} VV. se ar-
reglen á lo mandado, procurando
la economia posible, y sin gene-
ro alguno de malversacion.
Se comunica á VV. p.^a su
intelig.^a y goberno
Dios que. á VV.
m.^a a. 1.^a de Mayo de 1843.

El Presid.^{te}

Mariano Muno
Alcalde

Man.^o Parala 1.^o
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is arranged in several lines across the left page.]



El Ayuntamiento Const. de Calatayud a V. E. con debido respeto exponiéndole que recibida el Decreto por el que mandaba fuese un mismo día repudiada a la proclamación y juramento de S. M. como Reyna Const. de España, según uso y costumbre, el Ayuntamiento se apresuró a dar cumplimiento a esta soberana disposición, adoptando las medidas convenientes para preparar los festejos necesarios a la celebridad de acto tan solemne. Sin embargo de la escasez de los fondos de propios que es de donde debían costearse los gastos que originasen, la Corporación no pudo disponer las funciones necesarias, pues tratándose de ceremonia tan grandiosa, ni debía mostrarse mesquinera, ni tampoco prescindir de la parata y pompa consiguiente a semejante solemnidad. La brevedad con que todo se verificó, y la escasez del tiempo, no permitieron dar los pasos oportunos, para que V. E. concediese los arbitrios ^{suficientes} ~~que se necesitan~~ a cubrir estos gastos, pero siendo indispensable atender a su satisfacción, el Ayuntamiento no puede dejar de buscarlos y proponerlos a V. E. del modo que menos gravoso sea para el vecindario. La ley de 2 de Feb. de 1829 autoriza a V. E. para conceder permiso a los Ayuntamientos a fin de establecer nuevos arbitrios con que poder cubrir las cargas municipales ordinarias, y atender a otros gastos de común utilidad. Los causados en la proclama y juramento comprendidos entre las cargas municipales, y no habiendo fondos de propios con que satisfacerlos, forzoso es echar mano de un impuesto nuevo y poco gravoso. Ninguno llena estas circunstancias mejor que el de 3. l. P. en cada carga de vino forastero y licor que introduzcan en la ciudad, pues a la vez que los cosecheros no sufren perjuicio, las demás clases apenas pueden resentirse de una carga tan insignificante. En otros años que ha sido necesario crear algún impuesto, siempre ha obtenido esta preferencia, y si ahora no puede prescindirse de adoptar un medio para satisfacer los gastos de fondos, ninguno debe ser elegido mejor que el impuesto. Por tanto:

A. V. E. suplico

En merito de lo expuesto, resirva conceder el permiso necesario para crear un
impuesto de tres R.^{rs} encada sacaga de vino forastero y licoroso q^e se introduzcan en
la Ciudad, por el espacio de 55 meses, tiempo necesario para sacar la cantidad
necesaria a satisfacer los gastos causados en esta proclamacion, con sus correspondientes

15 de Enero.



360
Puesto que ya se preste en
esta Ciudad el juramento de fidelidad
a la Reyna Constitucional D.^a Isabel
2.^a no hay necesidad de que se repita
tan solemne acto.

Lo digo a V.^{ra} en certifica-
cion a su oficio de S. del corriente.

Dios guarde a V.^{ra} mil años.
Naragoya 9 de Diciembre de 1847.

Mariano Munoz
Alcalde

H. Alcalde Constitucional de Calatayud



Unión 3.^a

Se comunicó al Com.^{te} de la Sección de Asa.^a del W. N. en 14 de Dize

361
Estando expresamente
prohibido por diferentes
Reales Ordenes el dispo-
ner en concepto alguno
de la Antilleria y armam.^{to}
sin que antes preceda la
orden del Ayuntam.^{to}, no me
es por lo tanto posible ac-
ceder a los deseos de esa for-
macion, que se expre-
san en la solicitud que
dirigió a mi Autoridad
en 23. del mes ultimo
por mas justos y lau-
dables que sean los de-
seos que la animan.

D. J. M.

Quia. a. V. T. int. S. H. a.
ragor d. b. de S. b. de. de. 1843.
Manuel M. L. Torres

Señor Presidente del Ayuntamiento. Excm.
de Calatayud.



362

Por el Ministerio de Gracia
y Justicia se comunicó en 12 de Ju-
nio último al Sr. Presidente de
esta Diputación la orden signifi-
cative.

” Enterado el Regente del Rey
no de una exposición del Prior del
Clero, Presidentes y Regentes de la
Cura de almas de los Capítulos le-
gionarios de Calatayud, pidiendo
que las parroquias suprimidas en
aquella Ciudad, continúen como
estaban antes, pero sin que de los
fondos generales de Culto y Clero
se destine cantidad alguna para
el de ellas y conservación de sus
Templos; S. M. ha tenido a bien
mandar que informe sobre ello,
una Corporación cuánto se le ofrez-
ca y parezca. De orden de S. M. lo
digo a V. S. para su inteligencia
y fin indicado. ”

En su vista esta Diputación lo
trasmite a V. S. para que a la ma-
yor brevedad se sirva manifestar
la cuanto se le ofrezca y ten-
ga por conveniente en el Ayunta-
miento sobre el fin a que se di-
rige, al Prior del Clero de exm.

Ciudad en la suposición que se cita.
Dirigida a V. S. m. D. Zaragoza
29 de Noviembre de 1843.

El Presidente

Marqués de Maura

Man. Penabaz

S. S. del Ayuntamiento Com. de Calatayud



Decisión 3ª

Se trasladó a D. Salazar
Landa en 14 de Dne.

363
El Sr. Intendente Militar del
4.º Distrito (Valencia) me dice en
21 de Dbo. anterior lo siguiente.
"Excmo. Señor = Con oficio de
28 de octubre ppdo me pasó la In-
tendencia de Puente de esta Prov.
la respetable comunicación que
V. E. le dirigió con fecha 9 del eponi-
mo mes transcribiendo la solici-
tud que le elaboró el Ayuntamiento
Com. de Calatayud en solicitud
de que se le reintegre de la canti-
dad de cientos veinte mil reales
q.º facilitó p.º socorro a las tropas
del Ej.º de Valencia puesto al
mando de V. E. a su paso p.º aque-
lla Ciudad de la Intervención Militar
de este Dist.º a la que por a.º in-
forme el relacionado oficio me
expone en 16 del actual lo que re-
sulta en 31 de Julio ult.º a conse-
cuencia de lo dispuesto p.º la Junta
de Centralización y distribución de
fondos de las Provincias de este
Dist.º en 29 del mismo y Decre-
to de esa Yntend.ª de otra pte.º por
mi expedidas tres cartas de pago
p.º la Pagaduría Militar de
este Dist.º con mi intervención,
importantes de 20000.º en esta for-

ma: Oua, contra la Tesoreria de Pen-
tas de Murcia con el n.º 18 de 60000,
y p. cuenta de conguaciones cor-
rientes; otra n.º 19 contra la de Alti-
cante de 40000, y otra n.º 10 con-
tra la de Albacete de 20000, he-
chos á favor de D. Rafael Gimenez, del
Comercio de esta Capital, segun
libramiento al mismo p. ciento
gras al Ayuntamiento de Calata-
yud del referido total que á su tan-
to p. aquel punto facilitó al Sr.
General en Gefe del Ejército de la
Península D. Ramon Maria Nar-
vaez para recorrer las tropas de su
digno mando, cuyas libranças debie-
ron ser satisfactorias á su debido
tiempo p. las tesorerias de las
Dios. contra las que fueron li-
bradas p. cuenta de las congu-
naciones hechas p. el Gobierno
mas no estando en las atribucio-
nes de estas oficinas procederá
expedirse otras que puedan ser efec-
tivamente cobrables p. el pronto y
justo reintegro de que se trata, co-
mo se recomienda en el adjunto
oficio de V. E. soy de parecer que
si V. E. lo estimare y en obsequio de
Dicho Excmo. D. se sirva de

364
dirigir esta expedite con su acorpe al
Sr. Int. D. Quintanilla. P. Q. D.icho
Sup. Gefe, tomando en considera-
cion cuanto se expone, tenga á
bien acordar la resolucio que
cira mejor al fin de q. se desca-
pe con formidad, pues, con lo q.
propone la oficina final, acom-
pañando copia del expediente al Sr.
Intendente General p. si es con-
veniente dirigirse á la Direccion
del Tesoro Público, á fin de que
se persiga á la Intendencia
de Penas de la Dios. de Mur-
cia para efectiva la librança de
60000. que á su cargo expide
esta Daga. p. el concepto expre-
sado con lo cual quedará reinte-
grado el Ayuntamiento de Calata-
yud de los ciento veinte mil
p. q. anticipo, quanto que tengo en-
tendido haberse recogido p. las teso-
rias de Alcantara y Albacete las
libranças expedidas sobre las mis-
mas. No tratado á o. p. en co-
nacimiento y efecto congu-
naciones

19
Dada en la ciudad de Madrid, 3 de
Diciembre de 1843.

Manuel de la Cruz

Abonare de 300
con. a D. Felipe
Oreca

Libramiento en
favor del Agente
de la Capital por
su asignado a
expresion de li-
quidas y pagadas

Presidencia del Ayuntamiento Const. de Calatayud



Exposición de la misma como encargado por los Contribuyentes
del cobro de dicha cantidad.

Se acordó un abono en favor del Recaudador
de Fondos Municipales D. Felipe Oreca de Calatayud y P. con
con que por disposición del Ayuntamiento contribuyó por
vía de limosna a un oficial del Ejército que con licencia abso-
luta paraba al pueblo de su naturalidad procedente de las
ocurrencias de Zaragoza.

Libramiento en favor del Agente de la Capital por su asignado a expresion de liquidas y pagadas
Habiendo remitido el Agente de esta Capital la cuen-
ta del importe de la impresion de Vigüelas de Convite y Pro-
gramas de las Funciones de Proclamacion que asiende a
quinientos cincuenta P. con. se acordó su pago del Fondo de
Contribuciones, librándole al mismo tiempo los mil P. con.
que le corresponden en el corriente año por su asignado
de Agente del Ayuntamiento.

Se. el Cobro de la Contribucion
Con el objeto de reunir fondos para atender a
las necesidades que pesen sobre la Corporacion se acordó que
el Suero pederino se constituya en la. Com. Comisitoriales el
Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla asistido
de los Comisionados por este Ayuntamiento D. Mariano
Bermudez, D. Silvestre Gaypan y D. Pedro Sasheras apremian-
do a los morosos en el pago de las por respectivamente a las
ha impuesto en el corriente año.

Se. la venta de
varios efectos de
Madras y Leno
Con el mismo fin se acordó vender a Publica
subasta el Domingo proximo diez y ocho de los corrientes
y hora de las once de la Mañana varios efectos de Madras
y Leno de la pertenencia del Ayuntamiento existentes
en la Iglesia del ex Convento de la Trinidad, haciéndolo
saber al Publico por el correspondiente cartel de anuncio.

Habiendo recibido el Recaudador de Contribu-
ciones D. Mariano Quintella los ochenta y nueve mil
Se. el libram.
de la cantidad que
se suministró en
7 de Mayo al Cap.
D. Ant. Ugeda
catorce mil que faltaban para completar los mil tresien-
tos sesenta y nueve mil con catorce mil quin.
cientos faciendo en siete de Setiembre al Capitan del
Regimiento del Ayudante D. Antonio Ugeda para aten-
der a la manutencion de las tropas de un mando se acor-
do anular el libramiento que se expidió contra aquel
teniendo presente el acta de quince de dicho mes de Se-
tiembre.

La conformidad de la resolucion de Nueva del
actual sobre la reclamacion del Ayuntamiento Constitu-
cional de Chodes y providencias de la Serma Diputacion
se acordó dirigirse a S. I. la exposicion cuya copia queda
unida a las actas.

Si habiendo satisfecho los pueblos compren-
didos en la adjunta nota la cantidad que les cupo para
atender a los gastos ocurridos en las Elecciones en el con-
que adeudan van
Pueblos por los gas-
tos de Elecciones
vidente como conforme al reparto que se hizo en virtud
del acordado de cuatro de Setiembre a pesar de la Comu-
nicacion que se les dirigió en siete del mismo se acor-
da reproducirla advirtiéndoles que si no presentan sus
respectivas cuotas en un breve termino acudirán este Ayun-
tamiento en quiebra al Sr. Jefe Político de esta Provincia.

Por varios S. I. se hizo presente que suplico
se hiciese después en esta sesion contribuir al
Reparto entre los
Pueblos de Mil.
Com. para el encar-
gado de Pagos
encargado de Pagos con dos reales vellon
diarios ademas del asignado del Ayuntamiento
conociendo que los Pueblos del Partido satisfagan
los mil si que les impuso por este concepto la
Junta de Representantes que nombraron por
ellos, se estaba en el caso de hacer la distribucion
de esta cantidad y conformes en esta idea todos
los S. I. acordaron en el reparto expuesto en la

El Ayuntamiento Const. de Calatayud a V. E. con el debido respeto
expone: Que no ha podido menos de sorprenderle la providencia ultimamente dic-
tada por V. E. por la que manda se este lo acordado en otra de 7 de Abril ultimo,
o lo que es lo mismo, que este Ayuntamiento abone al de Chodes la cantidad de 682
P. 2 m. y que se le adelante para la fortificacion de esta Ciudad. La Corpora-
cion no se opondria en distraher la atencion del V. E. de los graves negocios que le so-
sean, por una cantidad ^{tan} menudita, si en ello no viese empeñada su delicadeza
y buen nombre, y si en ello el interes por los pueblos del partido eran correspon-
didos con ingratitud y menor provecho. En las comunicaciones, sobre este asunto
hayan dirigidas a V. E. han manifestado la verdad con la franqueza y lealtad
y segun esta mi Chodes tiene mas cantidad liquidada por gastos de fortifica-
cion y la expresada la carta de pago que se ha extendido en su favor, ni tampoco
puede pretender otra cosa.

Cuando el Ayuntamiento de Calatayud tubo de que por las Ofici-
nas militares se le hiciera el abono de lo que se le adelantado para la expresada
fortificacion, quiso al propio tiempo, mirando por los pueblos del partido que
estos participasen del beneficio que pudieran conseguir; y como nada habia reci-
vido de ellos, y por el contrario todo cuanto habian entregado, lo habian echo al
Coronel Comisionado D. Antonio Lomea, exigió una relacion de la comandancia.
que fue la que remitió a la Intervencion militar. Con arreglo a esta las oficinas
hicieron la liquidacion y abono, y el pueblo de Chodes obtuvo unicamente una
carta de pago de 200 P. 2 m. y se le ha ofrecido y se le entregara cuando
la quiera. Fue razon pues habra para que al Ayuntamiento recurren a este
obligue al pago de lo que no ha recibido? Por ventura el pueblo de Chodes podra
acreditar que le ha entregado la mas pequena cantidad? De ninguna manera
y lejos de eso el abono que se le ha echo por la Intervencion militar es debido al
uso con la Corporacion nombrado por los pueblos del partido.

Si efectivamente los adelantos de Chodes ascienden a la cantidad que

pude justo renia q se le abonasen, pero el Ayuntamiento sin tenerse a un-
figar las causas por las q en la relacion librada por la Comandancia se le acreditó
unicamente 2000 R.^{os}, no pudo menos de hacer observar a V.E. q no siendo abona-
bles todos los adelantos, segun la ley inscrita en el Boletín de 4 de Setiembre de 1845, es de
presumir q la Comandancia militar relinquirá incluir en la relacion aquellas par-
tidas q debían abonarse con arreglo a las disposiciones q se hallaban vijen-
tes. De todos modos no es cuenta del Ayuntamiento de Calatayud apurar en q
consiste la diferencia. Se ha dicho y se repite q la corporacion no tubo mas parte
en este asunto q la de pedir la liquidacion en las oficinas militares en vista de
las listas q se habian ido entregadas; y si por estas solo aparecen adelantados
por el pueblo de Chodes 2000 R.^{os} el Ayuntamiento no puede responder de una
cantidad q la q se abono. No pudiendo menos en conclusion de añadir una reflexi-
on, bastante en su concepto para desvanecer todas las dudas q se presenten. Nin-
gun cargo podria hacerse al Ayuntamiento de Calatayud si habiendo pedido
el abono de los adelantos estos por sus representantes, no se hubiese tomado el
trabajo de incluir en ellos lo q habian contribuido los pueblos: pues q razon habra
para q se le condene al pago de lo q no tiene recibido, cuando si el pueblo de Chodes
ha obtenido una carta de pago de 2000 R.^{os}. No debe a la deferencia e interes con q la
corporacion ha mirado por los pueblos del partido? Vase pues como su gene-
ridad, y un acto q debia haberle granjeado el reconocimiento y gratitud de
los q han recibido el beneficio, sirve solo para poner duda su conducta en el
negocio, y esta quedaria tanto mas denigrada si las providencias dadas
contra lo q es de esperar se llevasen a efecto. Por tanto.

Al Excmo. plica q dejando sin efecto las providencias de 7 de Abril y 28 de
Novre ultimos, reserva declarar q el Ayuntamiento de Calatayud no esta
obligado a entregar al de Chodes mas q la carta de pago de los 2000 R.^{os}. con lo q
se expone la notoria justificacion del A. E.

Pueblos

Belmonte — "

Fuentes — "

Almunda — "

Corata — "

Ortuna — "

Piedra — "

Alora — "

Albes — "

Para cuella de Gibca — "

Munca

Santa Cruz

Jorralba

Jorred

La Junta de Representantes los Pueblos de este Partido para el arreglo del Servicio de Bagaguia dijo a esta Corporacion en 4 de Noviembre ultimo lo que sigue =

"Esta Corporacion en la sesion que celebró en 3 del actual acuerdo entre otras cosas lo siguiente = Se acordó que los Pue-
blos de este Partido contribuyan a este Ayuntamiento con la cantidad de Mil P. con. anuales para atender en parte al asignado que disfruta el Distribuidor y encargado de los Pagagos repartidos con arreglo a la Estadística unida a la acta de 7 de Setiembre, pues es justo que este sueldo se pague solamente al Ca-
latayud cuando se ocupa en servicio de todos los Pue-
blos imponiendole la obligacion de enseñar a los Alcaldes o Comisionados el cuaderno de Pagagos y su alta o baja siempre que fueran requerido para que se concione de que los actos de los representantes se han dirigido a proporcionar a sus representados el alivio posible en esta carga que no podia menos de resultar de estas disposiciones, pasando copia de esta acta al espresado Ayuntamiento = Todo lo que pone esta Junta en conocimiento de V. para su go-
bierno y demas efectos correspondientes."

En su virtud afin de llevar a debido efecto lo dispuesto por dicha Junta, ha acordado este Ayun-
tamiento repartir entre los Pueblos de este Distrito la indicada cantidad de Mil P. con. conforme a la Estadística de Vecinos formada por los mismos en 24 de Abril de 1863, detallando a cada uno lo que aparece del adjunto estado, que pondran en poder del recaudador de fondos Municipales D. Frigo

Oíera en el término de tercer día, no dudando del más exacto cumplimiento de la disposición de la espresada Junta, cuyos actos deben respetar por las poderosas razones que le asistieron para esta deliberación según aparece de la preinserta comunicación de la misma.

De su cumplimiento anotaran S.S. diligencia para los efectos correspondientes.

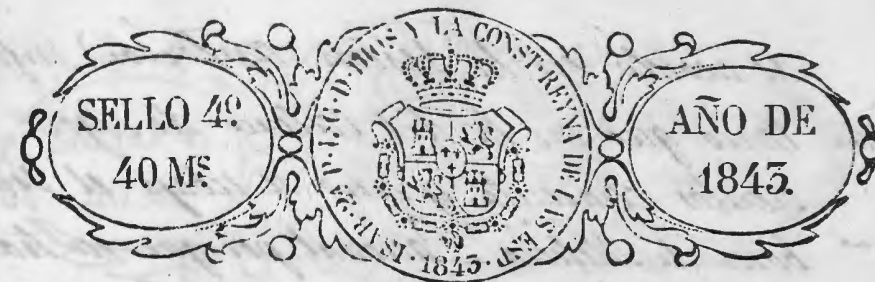
Dios que a V. m. L. Calatayud
16 de Diciembre de 1843.

S.S. Ayuntamiento Constitucional de los Pueblos del Margen

Reporte Quinquenal por el ³⁸⁹Suplemento Constitucional de esta Ciudad de los 1000 reales villos que la Junta de representantes para el ariego en el servicio de Propagación consiguio a los Pueblos de este Partido para atender al haber del encargado del ramo en la misma conforme a la Estadística de Vicindario formada en 24 de Abril de 1843.

Pueblos	Vecinos	Cantidad que le corresponde satisfacer	
		Re	Ms
Alcalá	34	13	26
Alcalá de Jorob	12	4	11
Alcalá	30	13	23
Alcalá	14	6	12
Alcalá	140	63	13
Alcalá	90	11	2
Alcalá de Alcala	23	11	13
Alcalá	120	63	17
Alcalá de la Ribera	30	13	23
Alcalá	73	34	1
Alcalá	30	13	23
Alcalá	163	73	32
Alcalá	100	43	18
Alcalá	123	36	28
Alcalá de la Ribera	30	22	26
Alcalá	123	36	28
Alcalá	63	29	20
Alcalá	43	20	16
Alcalá	20	9	3
Alcalá	30	22	26
Alcalá	23	11	13
Alcalá	23	10	17
Alcalá de la Ribera	70	31	14
Alcalá de la Ribera	70	31	14
Alcalá	23	11	13
Alcalá	60	27	16
Alcalá	103	47	23
Alcalá	130	68	..
Alcalá	63	27	30
Alcalá y Jorob		878	33

<i>Prima entera</i>		878	33
<i>Prima</i>	30	22	26
<i>Foral</i>	80	36	10
<i>Prima</i>	40	18	3
<i>Prima</i>	30	13	23
<i>Prima</i>	11	3	"
<i>Prima</i>	21	9	10
<i>Prima de la Reina</i>	23	11	13
<i>Prima de brion</i>	10	4	8
<i>Total</i>		1000	"



forma que aparece de la copia unida a las actas con el ofi-
cio que se le dirija.

Con lo que se resolvió el acuerdo.

Fernandez
Clemente
Lasheras
Quintilla
Ormazabal
Lasheras

Quintal Gajales

Acuerdo del Consistorio En la Ciudad de Calatayud y sus Ca-
titucional del 16 de Dicie. Consistoriales a diez y seis de Dici-
embre de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos
los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde Primero Presidente,
D. Casiano Clemente Alcalde Segundo, D. Jose Moya,
D. Mariano Quintilla, D. Mariano Ormazabal, D. Pe-
dro Lasheras Regidores, D. Juan Antonio Soriano y D.
Ysigo Martinez Procuradores Sindicos componentes
el de este dia en el que leida el acta anterior, fue
aprobada.

SS
Fernandez
Clemente
Moya
Quintilla
Ormazabal
Lasheras
Soriano
Martinez

Segun

Memorial de los
tambores de
Milicia Nacional

se acordó en la Sesión anterior informo el Secu-
tario que en la del catorce de Agosto de mil ocho-
cientos cuarenta y uno se rebajo el sueldo á los tam-
bores de Milicia Nacional por que su trabajo no era
tan excesivo como durante la Guerra; y mediando
en el día las mismas razones se acordó no haber
lugar á la solicitud presentada en trece de los corrientes.

Señal. Ex. favor
de Ignacio Lopez

Se leyó un Memorial de Ignacio Lopez
encargado de cuidar y tocar el reloj de lo Pirado so-
licitando se le satisfagan los trescientos r. con. que
anualmente ha percibido por este trabajo mani-
fando le habia sorprendido que en este año se le
hubiesen consignado solamente ciento veinte r. con.
de cuya resolusion no habia tenido la mas mini-
ma noticia: Enterados los S. S. acordaron se le con-
tribuya con Dociientos r. con. que se librasen contra
el Fondo de Recursos Municipales en considera-
cion á que no se le comunicó á su debido tiem-
po la providencia que cita y sin perjuicio de lo
dispuesto en la misma.

Provision en propie-
dad de la Casa de
Alguacil de Miguel
Vicente

Se leyó otro Memorial de Miguel Vicente
solicitando se le conceda en propiedad la Casa de
Alguacil que la Junta de Salvacion de esta Ciudad
le confirió interinamente en nueve de Julio úl-
timo y desempeñando exactamente el exponente
este cargo se acordó como lo pide.

Memorial de Don
Gil y otros l. de
diciembre

Se dio cuenta de otro memorial de
Don Gil, Rafael Melendo y Alejandro Manríquez
Cuantos en el Colegio de Humanidades de esta
Ciudad y Militares Nacionales de la misma
en el que hacen presente que de ningún modo
les es posible prestar el servicio que como tales
les corresponde por tener que dedicarse esclusi-
vamente



mente á sus tareas literarias y que habiendo sosi-
citado del Comandante del Batallon su baja du-
rante el Curso, no les habido concedida por lo que
replican se vista acordada la Corporacion por los
graves perjuicios que se les irrogan ó en otro caso dispo-
ner se les entienda de la Milicia: Enterados los S. S. acor-
daron se este á lo mandado por el expresado Sr. Co-
mandante.

Presentacion del
Escribano D. Ma-
nuel Quintilla

Presidido el oportuno recado de atencion
se presentó ante el Ayuntamiento el Escribano
de este Virreinato D. Manuel Quintilla y puso en po-
der y manos del Sr. Presidente la copia testimo-
niada del escrito presentado ante este Tribunal por
el Procurador D. Mariano Corso á nombre de D. Fer-
nando de Vries en el Expediente instado por varios
acudidos á los Regios de esta Ciudad: Enterados los S. S.
se acordó unir este documento á las actas dan-
done por notificada la Corporacion que comparece-
rá en el mismo á una de su derecho por medio
del Procurador D. Don Juan.

Señal. Ex. favor
de esta Ciudad

En vista de los antecedentes presenta-
dos por el Secretario relativos á la supresion de las
rogacias de esta Ciudad se comisionó á los S. S. Pre-
sidente, Gaspar y Manríquez para evacuar el in-
forme que se debe pedir la D. D. Deputacion en
su oficio unido á la acta anterior).

Señal. Ex. favor
de esta Ciudad

Se acordó un libramiento contra el
Fondo de recursos municipales y en favor de
Mariano Micheto de Dociientos ochenta r. con.

por su asignado de encargado del Neloj de la Casa Consistorial y alimbriado del mismo en los seis ultimos Meses de este año.

Libram. en favor de D. Manuel Ramos

Se acordó otro libramiento contra el Fondo de Recursos Municipales y en favor de D. Manuel Ramos de Doscientos veinte y cinco pesetas por el exceso de las obras que ha efectuado en el Almudé de la Mesuda según relación del Maestro Andres Ocaña que queda unida a las actas.

Otro en favor del mismo

Se acordó otro libramiento contra el indicado Fondo y en favor del mismo D. Manuel Ramos de Doscientos cuarenta y cinco pesetas valor de las piezas que proporcionó al Ayuntamiento para el Almudé expresado según consta del acta de veinte y cuatro de Agosto último, anexando el documento que se le libra con esta fecha.

Otro en favor de D. Manuel Ramos

Se acordó otro libramiento contra el mismo Fondo y en favor del Maestro Cubero Francisco Sureda de Noventa y cinco pesetas por varias obras que ha hecho para el Ayuntamiento en el corriente año.

Otro en favor de la Viuda de Labalo e hijo

Se acordó otro libramiento contra el Fondo expresado y en favor de la Viuda de Labalo e hijo del Comercio de esta Ciudad de sesenta y cinco pesetas y dos reales importe de dos toneladas de Balcones que tiene el Oficial operario que vino de Barcelona a colocar el de la Casa Consistorial.

Otro en favor de D. Miguel Ferrn des Torres

Se acordó otro libramiento contra el mismo Fondo de sesenta y cinco pesetas importe de veinte y cuatro reales a tres reales uno que ha facilitado D. Miguel Ferrn para la composicion de Horos del Alumbado Publico.

Se acordó uno abonado en favor de otro Alcaudador de ochenta y cinco pesetas valor de una con-



Mariano Cero en nombre de D. Fernando de Ormaiz y consor-
tes de quince presento poder ante V. por juez de primera
instancia de esta Ciudad como mejor proceda Dijo: Que por
el último auto proveyo en este expediente se ha declara-
do por incompetente al trat de la subdelegacion, por que
el conocimiento de los expedientes judiciales de propia corre-
ponden a los jueces de primera instancia a quienes en efec-
to se han pasado todos los expedientes de esta naturaleza
tal y como se ha de decir que los interesados de
este negocio deben dirigirse donde y como les conven-
ga y el de haber entregado el expediente original

a un principal, es lo mismo que haberos auto-
rizado para que lo presenten ante V. y por ello = por su
poder se sirba tenerlo por presentado con el poder que se
acompaña y con citacion del Ayuntamiento para q. este
de su dno con arreglo al estado actual del mismo en
justicia que pido y para ello = Mariano Cero =
Ante Por presente con el expediente y poder que se acompa-
ña y como lo pide lo acordo y firmo el J. D. Jose Ramon
juez de primera instancia de Calatayud en ella a
veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cua-
renta y tres de que doy fe = Jose Ramon = Aurelio Manuel
Quintilla

Concorda con su original librado, y provision
a el efecto pmore, con la que bien y fidedi-

recomprobado yo Man. Quintilla Notario de
Am. y Jurgado de la Ciudad de Calata
y en la misma Domiciliado, y en
fe de ello lo signo y firmo en Calatayud
a quince de Diciembre de mil ochocientos

cuarenta y tres.

Man. Quintilla

Man. Quintilla

El infrascripto Maestro de Obras, certifica haber pasado ala
muela almuñi, en Compañia de D. Fr. J. Martin, Comisionado por
el Ayuntamiento, a reconocer y valorar las obras que han
ido construidas ademas de las que se contrataron.
primero, sealla de aumento ademas de lo contratado, en cuanto
sobre el foro, la diferencia de treinta, a cuarenta y ocho pab.
que tiene en la actualidad, y qual aumento, en la parte que
se construyo en el foro para sostenes el indicado arco.
asimismo sealla ademas la habertura y colocacion de una
puerta, que el Corral toda la linea de paredes, junto ala
pared del paso del orno, de cuya obra resulta el caludo
siguiente.

primero en la rosca del arco sobre el foro hay construidas sesenta
baras cuadradas, y siendo cuarenta las contratadas, resulta
un aumento de veinte baras cuadradas, las que graduadas alas
cuarenta reales por una, precio de la contrata, resulta por el
valor de las veinte baras. 800 P.
Igual mente en la pared que se construyo para bolber
el arco resultan veinte baras mas, ademas de lo contratado
que valoradas a veinte reales cada una bara resulta 1,000 P.
asi mismo por el aumento de la puerta con inclusion
de colocacion y materiales se graduan 320 P.
ademas por la muela pesabrera construida en
el Corral se gradua y qual que la otra 700 P.

Suma de mejoras 2,220 P.

Calatayud a 5 de Noviembre de 1843.

Andres Baera



Libramiento
de Bo. Duon

nota de Gifantosa que se ha comprado para la Milicia Nacional de esta Ciudad.

Abonamiento
D. Mariano Quintilla por cantidad
de raciones entregadas
por el Ayuntamiento
de Alcañiz

En consecuencia de lo acordado en sesion de quince de Noviembre en la solicitud del Ayuntamiento de Alcañiz presento esta Corporacion el recibo de los mil y ochocientos que ha satisfecho al Cesa Parroco de dicho Pueblo a cuenta de su asignado en el corriente año y el de las cien raciones de Pan que suministró al Ejercito de operaciones de Valencia en el mes de Julio ultimo y se acordó admitirle en pago de la Contribucion que le ha correspondido la cantidad de mil y cien rs. de que se entenderá el correspondiente abonarse al Recaudador D. Mariano Quintilla remitiendo el recibo de las expresadas raciones al Jefe de la Capital para su liquidacion.

Abonamiento
del mismo por
impresion de
Polizas

Se acordó otro abonarse en favor del mencionado D. Mariano Quintilla de noventa y ocho rs. importe de la impresion de Polizas para el reparto de la Contribucion y su conduccion desde Zaragoza a esta Ciudad.

Libramiento contra
D. Mariano Quintilla y en favor
de Recusos Municipales

Se acordó un libramiento contra el Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla y en favor del de Recusos Municipales D. Frigo Orea de cinco mil cincuenta y seis rs. para que pueda atender a los gastos que pesen sobre la Corporacion.

Se entregó
hecha por el
Sr. Presidente
y S. Latorre

Se acordó conste en esta acta que el Sr. Presidente y D. Vicente Latorre han entregado al Recaudador de Contribuciones D. Mariano Quintilla el Primeros quinientos noventa y dos rs. y el Segundo ciento cuarenta y cinco rs. producto de las raciones de pan que se suministró.

mutaron los Vecinos en Julio último segun aparece de la sesion de seis del actual.

Se entrega de
dos pares de Pan-
talones

Se habiendo entregado el Cato Corso y su hijo D. Jose de Pantalonis que se le entregaron como Milicianos Nacionales de Caballeria se acordó dirigirlas la competente comunicacion a fin de que lo verificasen en poder del Alcaide de las Casas Conditoradas de San Estanaga.

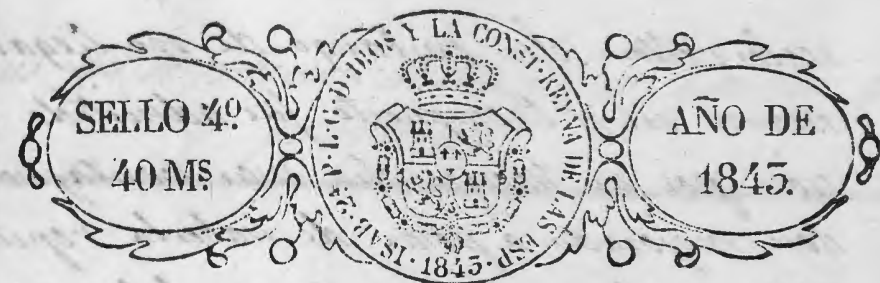
Se inventario
de varios efectos
de Proclamacion

Se dio comision a los Ss. Demarabal y Martinier para recibir inventario y entregar al prisionado Alcaide los vestidos de los Volantes Mantillas de Caballos Corta de mas y otros efectos de la Proclamacion de S. M. presentando copia a la Corporacion para unirla a las Actas.

Se distribucion
de una Porcion de
Casi de Figo a
las Monjas

Se dio comision a los Ss. Demarabal y Quintilla para que distribuyan entre los Conventos de Religiosas de esta Ciudad una porcion de Caces de Figo del de Propios equivalente a los tres mil y Con que se les consignaron en celebridad de la Proclamacion y Jura de S. M. comprendiendo en el reparto al Convento de Monjas Descalzas del Pueblo de Maluenda y a Maria Jesus Guzman Religiosa encambrada natural y residente de esta Ciudad segun se acordó en sesion de seis del actual. Con lo que se dio por el de este dia.

Fernandez Clemente Demarabal
Gaspar Martinier Quintilla
Lorant Lopez
Mora
Carnaval Fraile



3 Sesion Extraordinaria de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Conditoradas a Dos y siete de Diciembre de Mil ochocientos cuarenta y dos

Provision de
la Plaza de Se-
pulturero

Reunidos los Ss componentes el Ayuntamiento Constitucional con el objeto de proveer la Plaza de Sepulturero en la que mas garantias ofusca a la Corporacion segun se acordó en sesion de trece del actual se enteró a la memoria de las Plaus estipuladas en la Nota que queda unida a las actas, y habiendolas encontrado conformes se anunció la Provision a toque de Clarin y enterados de aquellas los Aspirantes por Mariano Milla se ofreció cumplir las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento satisfaciendo mensualmente la cantidad de cincuenta y Con, cuya proposicion fue enajrada por las que tuvo Mariano Herrero en cuyo favor se confirió el cargo de Sepulturero pagando mensualmente sesenta y cuatro y Con. que afianzó con Vicente Pelligero Vecino de esta Ciudad quien hallandose presente se constituyó en fiador pagador de Mariano Herrero, de manera que si este no satisfaciere al Ayuntamiento la cantidad estipulada, lo hará el Pelligero como fiador obligando a ello sus bienes y rentas.

Venta de varios
efectos de Madera
y Hierro.

En virtud de lo dispuesto en sesion de trece de los corrientes se anunció a toque de Clarin la Venta de los efectos de Madera y Hierro existentes en la Galería del Convento de la Trinidad cuyo numero aparece de la relacion unida a esta sesion y enterados los licitadores por D. Mariano Clemente Vecino de esta Ciudad se ofreció la cantidad de Dos mil quinientos

uales vellon: Sin embargo de no llegar a la que se marco en el Presupuesto fue admitida esta proposicion por no hacerse otra mas ventajosa, y no habiendose mejorado a pesar de haberla repetido diferentes veces, quedaron tramados en favor del expresado Elemento por la indicada cantidad.

Con lo que se resolvió la Mencion

Fernando Clemente
 Garpar Omarabal
 Martinier
 Lorenzo
 Lasheras
 Quintilla

Juvenal Gajale
 Fico

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comitadas
 del 20 de Diciembre de mil ochocientos

29.
 Juvenal
 Clemente
 Garpar
 Quintilla
 Omarabal
 Lasheras
 Utanga
 Lasheras
 Lorenzo
 Fico

cuarenta y tres: Presididos los S. D. D. Miguel Remon de Alcalde primero Presidente, D. Casiano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Garpar, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Omarabal, D. Pedro Lasheras, D. Miguel Utanga, D. Vicente Lasheras, Regidores, D. Juan Antonio Lorenzo y D. Frigo Martinier Protes Indicos componentes el de este dia en el que fue leida y aprobada la anterior.

Memorial de los
 Proteos
 de los Proteos en virtud de que se les gratifique con alguna cantidad en celebracion de las Pascuas de

Obligaciones que se imponen al Sepulturero y derechos que deva percibir por su trabajo

- 1ª. Debera contribuir al Ayuntamiento con la cantidad mensual de veinte y cuatro reales vellon, que aplicara a satisfaccion del mismo pagando un loco adelantado
- 2ª. Para de cuenta del Sepulturero conducir a losantos o como los Cadaveres desde la Puerta de Torregora al Campo Santo a saber que lo interesen quieran hacerlo.
- 3ª. Para obligacion del mismo llevar en igual forma al Campo Santo los de los que por desgracias fallecieron en esta Ciudad y sus terminos de los que no percibiera derecho alguno si fueran Pobres
- 4ª. Las Sepulturas tendran de profundidad siete palmos al menos, y largura de tres.
- 5ª. De los que fallercan en el Hospital percibiria unicamente tres reales, aun que alguno haga la funeral algun pariente suyo.
- 6ª. Los vecinos de esta Ciudad que fallercan en sus casas y sean pobres de solemnidad sean enterrados gratis, y unicamente percibiria dos reales vellon de aquellos que pueden satisfacer.
- 7ª. Para igualmente de su obligacion tener hecha de cualquier una tumba de bastante largura y siete palmos de profundidad para enterrar a varios Cadaveres
- 8ª. De los Cristianos vecinos recibiran los derechos siguientes

	Menores de 6 años		Mayores de 6 años	
	Re.	Ms.	Re.	Ms.
Los que paguen de 1 a 25 reales de Contribucion ordinaria.	4	"	8	"
De 25 a 50	4	"	10	"
De 50 a 100	4	"	12	"
De 100 a 200	6	"	20	"
De 200 a 300	8	"	25	"
De 300 a 400	12	"	40	"
De 400 en adelante	16	"	48	"

D. P.

El Cargo de Repartir si confiere por dos años a contar desde el día de mañana, durante cuyo tiempo podrá el Ayuntamiento rescindir esta obligación y separarlo de su destino sino cumpliere todas y cada una de las condiciones estipuladas.

Calatayud 17 de Diciembre de 1813



Relación del importe de las Maderas y demas Ferros que se han inventariado del Almacén de la Trinidad

	Precio	P. Total
5 Puertas empaneladas con sus marcos	40 una	200,,
6 Planas	20 d	120,,
3 Planas	28	84,,
3 Planas sin marco	16	48,,
2 Empaneladas	16	32,,
2 Rejadas	20	40,,
3 Puertas todas malas	30	90,,
2 Ojas de Puertas sueltas	60	60,,
1 Oja de otra Puerta	10	10,,
2 Ojas de Almacén	16	32,,
6 Pares de Ventanas enmarcadas	130	780,,
3 Pares mas apaisadas planas	50	150,,
1 Ventana plana de dos ojas	30	30,,
3 Ventanas pequeñas de dos ojas	38	114,,
2 De una oja	16	32,,
3 Ventanas	30	90,,
1 Reja con Ventanas	24	24,,
2 Ventanas enmarcadas	120	240,,
3 Reja con Marco	36	108,,
2 Idem sin Marco	30	60,,
2 Ojas de Ventana enmarcada	30	60,,
3 Trozos de Balcon rotos	3	9,,
6 Maderos de Pino	1	6,,
28 Maderos de Pino	3	84,,
38 Puertas de Pino	2	76,,
8 Maderos de Pino	20	160,,
8 Mas pequeños	12	96,,
8 Mas todos deteriorados	20	160,,
3 Porción de Puertas de varias clases	10	100,,
Desperdicio para el fuego todo	20	20,,
<u>Total</u>		<u>2688,,</u>

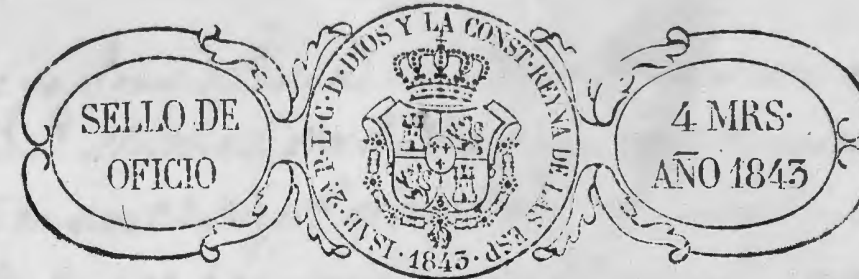
Calatayud 17 de Diciembre 1813,



4º
Libranza
2202
tividad y por los trabajos extraordinarios que tuvieron con motivo de las funciones de Proclamación de S. M.: en consecuencia se acordó librar contra el fondo de recursos Municipales y en favor de aquellos docientos y un y veinte en el del Portero jubilado Vicente Cardillos.

Memorial de
Pascual Caballero
y Ant.º Pérez
Se leyó otro memorial de Pascual Caballero y Antonio Pérez terratenientes de esta Ciudad manifestando que en el corriente año se les ha repartido la Contribución suponiendo que sus bienes eran libres cuando tienen contra sí, los del primero treinta y cuatro medios de trigo de treudo y veinte los del segundo, ambos a la Hacienda Nacional; y que afin de no sufrir apremio han cubierto las cantidades que se les detalló suplicando que el Ayuntamiento disponga el abono del exco que han satisfecho por el término de Amortización: tomado en consideración y constando la certeza de lo expuesto por los documentos que acompañan, se acordó atender a los apremios nuevas fincas de lo que justamente les corresponde y otorgar a la Hacienda Nacional solo que le pertenecía como dueño directo de dichas fincas; cuyas cantidades entregará ésta a los recurrentes por lo que indevidamente han satisfecho, dándolas cubiertas al Recaudador al expuesto Administrador, como igualmente las de los suplicantes, anulando las que se les entregaron primeramente. Todo lo que se hará constar en el libro cobratorio de Contribución para los efectos que puedan convenir.

Se leyó un oficio del Diputado de Provincia por este Partido de D. Antonio Ballesteros y González acusando el recibo de las oposiciones que este Ayuntamiento ha dirigido a la Lotería de Ballesteros y González segun consta del acta de truce del actual ofreciendo hacer cuanto esté de su parte por su mejor éxito: Entendidos los S.º con satisfacción, se acordó quede unido a las actas. Se dió cuenta.



DOÑA ISABEL SEGUNDA.

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA
ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS, Y EN SU REAL NOMBRE EL GOBIERNO
DE LA NACION.

*Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad
de Calatayud.*

Sabed que la Santidad de Leon XII, de feliz recordacion, teniendo consideracion á los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, concedió al Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.), por su Breve de veinte y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publiquen y prediquen en todo el territorio español de la Península por tiempo de veinte años, de los cuales la décimaoctava predicacion es la que se ha de hacer para la expendicion del próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, como lo entenderéis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada, y así os encargo y mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á *esta ciudad* — la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os mando por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, lo cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren, sean bien tratados, á los cuales dareis todo el favor y auxilio que hubieren menester; que en ello me servireis. Fecha en *Palacio á diez y seis de Setiembre* de mil ochocientos cuarenta y tres.

Joaquin Maria Lopez
Presidente.
*Por mandado del Excmo.
Provisional de la Nación.
El Ministro de Hacienda.*

Matteo Miguel
Agente

Al Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

0914 9 614946725

Cuenta que yo, Raimon Pinilla, como Depositario, y Jefe de la M^{ta}. Ayun-
tada de esta Ciudad, debo cobrar de los Pueblos a cuenta del Reparto de las Vacaciones
de cada verificación en 22 de Sept^r. el cori. año, y trece Calas y su Partido para el
ministro de las Tropas acantonadas, en la misma, y es como sigue

Cuculos	Congo	03.00 mm
+ Magdalena d'Obel		127.12
+ Marba		870.11
+ Maunda		120.11
+ Bred		1408.011
+ Belmonte		1100.011
+ Cartegon d' Marba		11607.11
+ Embid d' la Vivera		11622.11
+ Gots		11800.11
+ Mucca		21100.011
+ Gujer		11420.11
+ Morata Giloca		11365.11
+ Mores		110612.11
+ Muncibrega		21128.011
+ Obles		11365.11
+ Ombra		11524.11
+ Paracuello Giloca		11590.11
+ Sables		11640.11
+ Santa Cruz		11790.11
+ Satrica		11000.11
+ Tener		11750.11
+ Torralba		11100.11
+ Tobel		11265.11
+ Torga		11375.11
+ Villanueva		11200.11
+ Vivier d' bidart		11180.11
+ Vivier d' la Sierra		11585.11
+ Villarba		1145.011

Suma el Cargo. 235050,,

23905

Por un vecibo satisf. a D. Niclaenordenes n.º 1.º	2, 67, 1
Por un D. de mpa a D. Mariano Quintanilla n.º 2.º	4, 527, 1
Por un D. el Batall. de Lerida por el 27 y 28 n.º 3.º	122, 12
Por tres D. el consue. D. Juan Nuchender n.º 4.º	2, 203, 1
Por dos D. el Bat. de Lerida por el 29 y 30 n.º 5.º	337, 1
Por ocho vecibos a D. Manuel Castillo n.º 6.º	2, 70, 1
Por uno D. el conue. de cab. Inf. de Reg. n.º 7.º	14, 50, 1
Por un D. el Reg. de cav. de Reg. n.º 8.º	1, 365, 1
Por 16 D. el Prov. de Lerida 226 vacacion. n.º 9.º	2, 906, 1
Por otros 4 D. de Benito S.º Pedro 12 vacacion. n.º 10.º	1, 54, 1
Por tres 4 D. de vacacion. a diferent. n.º 11.º	1, 30, 1
Por dos 4 D. de 18 vacacion. cab. de Reg. n.º 12.º	1, 23, 1
Por tres 4 D. de 18 vacacion. cab. de Reg. n.º 13.º	1, 12, 1
Por dos 4 D. de Benito S.º Pedro n.º 14.º	1, 13, 1
Por tres 4 D. de 18 vacacion. cab. de Reg. n.º 15.º	1, 15, 1
Por dos 4 D. el cap. Prov. de Zarag. n.º 16.º	1, 11, 1
Por otros 4 D. el Prov. de Zarag. 76 vacacion. a 16 n.º 16.º	1, 25, 1
Por uno D. el Prov. de Zarag. 76 vacacion. a 16 n.º 16.º	1, 25, 1
Por tres 4 D. el Reg. de cab. de Reg. n.º 17.º	1, 86, 1
Por uno D. de 26 vacacion. de Reg. n.º 18.º	1, 26, 1
Por un vecibo el Reg. de cab. de Reg. n.º 19.º	1, 18, 1
Por siete 4 D. de diferent. en capos n.º 19.º	1, 100, 1
Por cuatro vecibos de 50 vacacion. a 16 n.º 20.º	1, 75, 1
Por un vecibo de 20 vacacion. a 20 n.º 21.º	1, 20, 1
Por 17 libran. a favor de Benito S.º Pedro, bi- cente villano, Autow y otros como aparece el ormines n.º 22.º	1, 93, 1
Por 13 vecibos el Prov. de Zarag. 223 vacacion. a 16 n.º 23.º	1, 23, 1
Por uno D. de 26 vacacion. de Reg. n.º 24.º	1, 26, 1

De forma que conrado el largo e veinte y tres mil quinientos

Puesta cuenta con los veinte y tres mil seis Reales en una sola data
 resulta queda a favor del cargo y el 411 Ayuntamiento cuarenta
 y tres Reales y tres maravedis. En Matagorda 7 de Noviembre
 de 1843.

Samuel Pinney

Recibos de Suministros distribuidos á los Pueblos por el pedido que se hizo en 23 de Setiembre de 1813

383

		Area	no	Area	no
Alcalá de Bobad	15 raciones de Etopa á un real 17 m ^d	112	17	128	1
	12 Picotas	15	18		
Alarcia	Vn recibo	200	"		
	443 raciones de Etopa á un real 17 m ^d	264	17	870	17
	4 raciones de Etopa	6	"		
	1 Carpeta de Picotas	29	20		
	1 Ydem de Ydem	17	32		
	1 Ydem de Ydem	16	28		
	1 Ydem de Ydem	10	12		
	1 Ydem de Ydem	10	12		
Almunda	1 Ydem de Ydem	9	2	120	"
	1 Ydem de Ydem	9	2		
	1 Ydem de Ydem	6	16		
	1 Ydem de Ydem	7	4		
	1 Ydem de Ydem	2	"		
	1 Ydem de Ydem	1	10		
Brea	Vn recibo			1235	
Belmonte	Vna Carpeta de Picotas	545	28		
	1 Ydem de Ydem	253	22	1016	18
	1 Ydem de Ydem	217	2		
	Vn recibo de	400	"		
Castiella de Alarcia	78 raciones de Etopa á un real 17 m ^d	106	17	644	27
	1 Carpeta de Picotas	53	2		
	1 Ydem de Ydem	45	8		
	Vn recibo de	400	"		
Cubid de la Ribera	18 raciones de Etopa á dos reales	152	"	644	
	16 Ydem Ydem á dos reales	92	"		
	Vn recibo de	500	"		
Gober	70 raciones de Etopa á un real 17 m ^d	105	"		
	Vna Carpeta de Picotas	46	20	795	8
	Vna Carpeta de Picotas	81	30		
	Vna Ydem de Ydem	61	26		
Humra	Vn recibo			2478	"
	Vn recibo	300	"		
Truques	Vna Carpeta de Picotas	81	18		
	Vna Ydem de Ydem	32	28		
Alcalá de Gila	1075 raciones de Etopa			1606	
				9911	32

Suma y Sigue

Suma Anterior

99 N 32

Morres

Munibuga

Obes

Wena

Canacul de Vilaca

Pedile

Santa Bruna

Pertrica

Jenro

Amalca

Jobed

Junga

Manumba

Vitor de Vitor

Vu recibo de	800		
70 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	105		
Vna Computa de Poceros	50 16	1040	18
Vna Ydem de Ydem	40 4		
Vna Ydem de Ydem	30 24		
Vna Ydem de Ydem	14 8		
Vu recibo		2527	4
647 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	970 17		
77 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	145 17		
74 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	106 17		
10 raciones de Ydem a 1 real y 17 m ^d	15	1365	7
Vna Computa de Poceros	145		
Vna Ydem de Ydem	14 22		
Vu recibo de Poceros	21 2		
Vu recibo de	500		
Vna Computa de Poceros	30	524	20
2 recibos de Ydem	2 10		
Vna Computa de Poceros	1200		
Vna Ydem de Ydem	400	1600	
Vu recibo	568		
ltro de		638	32
168 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	70 32		
71 } 282 raciones de Mapa	252		
70 } 423			
1 Computa de Poceros	42 24	745	20
1 Ydem de Ydem	25 30		
1 racion de Mapa	2		
636 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	954		
3 recibos de Poceros	16 20	1000	20
Vu recibo		800	
Vu recibo		500	
Vu recibo 1055 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d		1582	17
223 raciones de Mapa a 1 real y 17 m ^d	924 17		
7 reales por sucosos	40 26	975	9
Vu recibo	30		
4 Computas	110	200	
Vu recibo		180	

Suma y Pique

23592 9

Suma Anterior

23592 9

384

Vitor de la Pina

Villalba

70			
70			
70			
14			
12			
26			
18			
8			
Vu recibo de Poceros	42 12	584	13
ltro de Ydem	21 2		
Vna Computa de Poceros	27		
ltro Ydem de Ydem	25 30		
ltro Ydem de Ydem	23 10		
ltro Ydem de Ydem	1 10		
Vu recibo		500	

Colab

24676 22

Resultado que ha producido el pedido de raciones de Esga que en
dinero hizo el M. A. Ayuntamiento en 23 de Setiembre último á los Pueblos del Partido

Los Pueblos aprontaron segun lista que pre-
senta D. Ramon Pinilla

Usaber

23 050

Cantidades que posteriormente han entregado los Pueblos que
á continuación se expresan por no ser fácil arreglar los recibos de
otro modo por las cantidades que contienen

	<u>P. M.</u>	
Brea	193, ..	
Belmonte	16, 38	
Embriol de Rubia	23, 37	
Ylueca	171, ..	
Monata de Gibica	113, 37	
Munobrega	277, ..	1640, ..
Paracuellos de Gibica	30, ..	
Terrer	30, ..	
Torrallba	100, ..	
Tovet	237, 37	
Villalba	30, ..	

Total entregado por los Pueblos 24630, ..

Dita

Suministrado por D. Ramon Pinilla á las Tropas segun
los recibos que presento y aparecen de su cuenta que
original le acompaña

23006, 3

Existencia que queda en D. Ramon Pinilla segun su citada cuenta

43, 33

Satisfecho ó sea suministrado con los 1640, reales vellon últimamente re-

23050

Valance

Presidencia

S. P. U. O.

Calicutud. Diciembre 1842,



• Estado de los recibos entregados a los Pueblos atribuidos a los Pueblos en compensación de los suministros. Se hicieron y de las cantidades que entregaron por el curso de aque-
nos con la inversión dada a este producto, de todo lo que quedó
entregada la Corporación.

376C¹² = No habiendo satisfecho el recaudador que fue de fondos Municipales D. Vicente Hidalgo el libramiento de setenta y un p. con.

Dham^{to} a D. que se opidió un favor de D. Serafin Rabalo en diu y nite de Mayo
 de este año por el valor de la terna y percatina que se le dio pa
 ra la construcción de los sombreros de los muros del Ayuntamiento.
 71. Son por falta de recursos, se acordó lo haga el actual D. Frigo Nera.
 D. Dimas, secretario

Se acordó igualmente subastar el Domingo próximo
seis subastas veinte y cuatro de los cuarenta y hora de las once de su ma-
ñana el alumbrado público para los tres primeros meses
alumbrado público del año veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro.

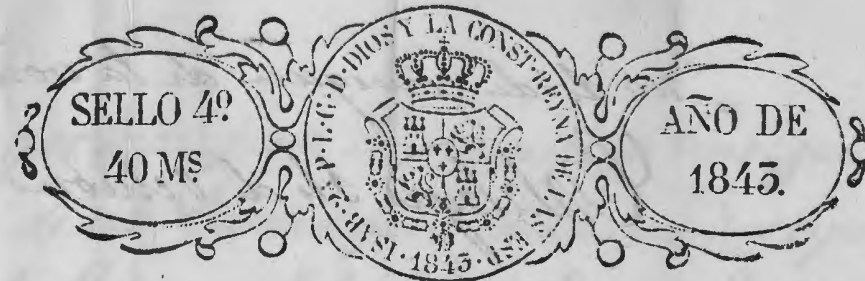
Se acordó remitir al stgo para su liquidacion y abono el
 monto de quinientos pesos que se entregaron al teniente del Dto.
de Santiago D. Santiago Aguirre para atender al honor de
de Calatayud

fuera de su mando acantonada en esta Ciudad segun con-
ta del acta de quince de Noviembre ultimo.

Se leyó un memorial de D. Roque Arebalo en el que hace pe-
sante que en dos de Agosto ultimo se subastó en su favor el
arriendo del impuesto de los granos que se introdujeran en esta
Ciudad por el tiempo de un año y en la cantidad de diez
y seis mil el on. y demas condiciones que se estipularon que-
riendo una de ellas que los vendedores de granos han de ven-
derlos verbalmente al arrendador del que introduzcan, incur-
riendo si no lo hicieren en la multa que disponga el Sr. Alcalde
de, no puede menos de manifestar que es un vejamen de
la mayor consideracion el cumplimiento de esta condicion
tanto para el exponente como para los que introducen

Memorial de D. Roque Arebalo en el que hace pesante que en dos de Agosto ultimo se subastó en su favor el arriendo del impuesto de los granos que se introdujeran en esta Ciudad por el tiempo de un año y en la cantidad de diez y seis mil el on. y demas condiciones que se estipularon que-
riendo una de ellas que los vendedores de granos han de venderlos verbalmente al arrendador del que introduzcan, incurriendo si no lo hicieren en la multa que disponga el Sr. Alcalde de, no puede menos de manifestar que es un vejamen de la mayor consideracion el cumplimiento de esta condicion tanto para el exponente como para los que introducen

granos dando lugar a incomodidades y vejetas por el
fraude que pueden involucrar, por lo que y por las pier-
das que le ha ocasionado este pacto que no se ha cum-
plido, suplica se anule, relajandole por este concepto
la cantidad que era mas conforme de la que se subastó
dicho impuesto. Interados los S. D. y no desconsolados que
se le han originado perjuicios por no haber cumplido
esta condicion por efecto de las circunstancias, y deseando
ademas aliviar al vecindario de este gravamen, se anu-
ló andas este arriendo, principiando los efectos de supre-
sion desde el primer de Enero de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, y con respecto a la vija que resta se detiene
no pague prorrateadamente cuatro mil quinientos setenta
y tres el. doce mil en lugar de los seis mil quinientos setenta
y tres el. veinte y tres mil por no encontrarse pacto que le
obligue esta cantidad cuando por un motivo razonable
se le ha faltado al cumplimiento de un pacto que ha
debido ocasionarle pérdidas de consideracion. Citados por



M. G. S.

Roque Arebalo Vecino de esta Ciudad a' V. D.
Exponi: Que en dos de Agosto ultimo se subastó
en su favor el Arriendo del impuesto en los Granos
que se introdujeran en la misma por el tiempo de
un año en la cantidad de Diez y Seis mil el. on.
y bajo las condiciones que V. D. tuvo a bien estipular.
Una de ellas dice, "Será obligacion de los Vendedores
de Granos vender verbalmente al Arrendador del
Grano que introduzcan, incurriendo si no lo hicie-
ren en la multa que disponga el Sr. Alcalde
que no podra bajar de diez el. on. ni pasar de
Cuarenta," Mas como sea un vejamen de la
mayor consideracion el cumplimiento de esta
condicion tanto para el Exponente como para
los que introducen Granos, dando lugar a inco-
modidades y vejetas por el fraude que pueden
embolbar =

A. V. D. Suplica se dignen anular este pacto relajan-
do por la perdida que le ha de ocasionar la
cantidad que era mas conforme de la en que
se subastó dicho impuesto; (Dize gracia)

no duda conseguir de la condad de S. J.
Calatayud 14 de octubre 1813.

Roque Arcevalos

388
Estado que manifiesta las raciones de Vino que suministraron
los vecinos de esta Ciudad que á continuacion se expresan á las
tropas de las Divisiones de los Grados Sesane y Turbano á su tránsito
por la misma en el Mes de Julio ultimo, cuyo importe no se les ha
satisfecho todavía

Nombres	Vino		Precio		Importe	
	Cantares	Quant.	N. ^o	ml.	N. ^o	ml.
Damon Aznar	138,	5,	7,	17,	1037,	12,
Jose Viciano	126,	6,	7,	17,	917,	24,
Viuda de Vicente Loper	119,	..	7,	17,	892,	17,
Fernando Mellan	31,	12,	7,	17,	238,	3,
Gregorio Yagüe	27,	1,	7,	17,	202,	33,
Manuel Torres de Campiel	31,	11,	7,	17,	387,	27,
Suma Total	491,	3	7	17	3706	12

M. Ytu. Ayunt.^o de esta Ciudad



medio de un ~~postero~~ el ~~aprovado~~ ~~Arbalo~~, u le ~~hiero~~ ~~saber~~
la deliberacion de la Corporacion, y ~~conviniendo~~ ~~por~~ ~~su~~
~~parte~~ ~~en~~ ~~usando~~ ~~el~~ ~~arbitrio~~, ~~quedo~~ ~~sin~~ ~~efecto~~ ~~desde~~ ~~el~~ ~~pru-~~
~~mero~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~proximo~~, ~~cancelando~~ ~~la~~ ~~lista~~ ~~que~~ ~~retrago~~
~~en~~ ~~dos~~ ~~de~~ ~~agosto~~, ~~cuyos~~ ~~gastos~~ ~~eran~~ ~~de~~ ~~cuenta~~ ~~del~~ ~~citado~~
~~Arbalo~~, ~~haciendolo~~ ~~así~~ ~~saber~~ ~~al~~ ~~público~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~conoci-~~
~~miento~~.

Con lo que se ~~discreto~~ ~~et~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~dia~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~certifico~~.

Fernando Clemente Meron
Latorre Estay Luchena
Martinez Garpan Brea
Lorans Solimilla
Quirral Frajales
Bro.

Ayuntamiento extraordinario } en la Ciudad de Calatayud y sus Casas
del 27 de Diciembre } Comitales a veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S.D. componen-
tes el Ayuntamiento Constitucional después de leida y aprova-
da el acta anterior, se ~~presento~~ ~~la~~ ~~cuenta~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~

ocurridos en las funciones y demás festejos públicos que tuvieron lugar en esta Ciudad en los días uno, dos, y tres del actual con motivo de la Proclamación y jura de Nuestra Reina Constitucional D.^a Isabel Segunda.

Examinadas sus partidas detenidamente y enconformadas las conformes con los documentos que las acompañan,

Cuenta de los gastos ocurridos en las funciones y demás festejos públicos con motivo de la Proclamación y jura de S. M.^a Se acordó su aprobación, librando contra el fondo de contribuciones diez y seis mil quinientos cuarenta y uno, y cinco céntimos de real, y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho céntimos de real que aparecen de aquélla por la impresión de los programas y esquelas de convite, y se libran ya contra el fondo en tres del actual; cuyos dos certiduos componen la de diez y siete mil noventa y un r. diez y nueve mrs. total suma de la expresada cuenta que se remite a esta acta para los efectos que correspondan.

Libramiento
16511 y 19 mrs. con
Igualmente se acordó unir a esta acta el estado de la distribución del trigo de Propios equivalente a los tres mil r. en que se consignó a los Religiosos de esta Ciudad en celebridad de la Proclamación y jura de S. M.^a, cuyo reparto han verificado D. S. D. Omarabal y Quintilla en conformidad de lo dispuesto en su orden de diez y seis de los convenientes. Con lo que se dio por la sesión de que Certifico.

En el estado de los tres mil r. en que se consignó a los Religiosos de esta Ciudad en celebridad de la Proclamación y jura de S. M.^a, cuyo reparto han verificado D. S. D. Omarabal y Quintilla en conformidad de lo dispuesto en su orden de diez y seis de los convenientes. Con lo que se dio por la sesión de que Certifico.

Juan de Dios Clemente
Martín Omarabal
Luis Quintilla
Grisolva Quintilla

390
Razon de los Gastos ocurridos en las funciones y festejos Públicos que se celebraron en la Ciudad de Calatayud en los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 1843 con motivo de la Proclamación y jura de la Reina Constitucional D.^a Isabel Segunda.

	Reales	Maravedís
Por la colocación de los toldos de las Pomas del Mercado, del Corral y Santa María adorno de la fachada de la Casa Consistorial y su alumbrado	2500	00
Por la construcción de los tragos para el alumbrado de la Casa Consistorial	470	00
Por la construcción de los tragos para los días y sus volantes, Mantas para los Caballos del Ayuntamiento y demás, volantes, Cinchas para los mismos y Colgaduras para los balcones de la Casa Consistorial	5226	7
Por la impresión de los Esquelas de convite e igual número de Programa de las funciones	550	00
Entregado al propio que trajo los Programas y Esquelas de Zaragoza por los gastos ocurridos en su viaje	120	00
Por 23 Libras de Pluma de los Señores Lemus e Higueras para hacer Salvoas y las alcorcas en el Ardem	132	00
Por 18 Ydms de Ydms de D. Victoriano Dico Estanguero para el mismo objeto	144	00
Calificación a los Prisioneros del Santo Oficio y Propia	740	00
Entregado a Francisco Navarro por el Valor de varios útiles para hacer las Salvoas	37	8
Ydms a D. Fernando Millan por el papel para hacer los juegos artificiales que se quemaron en los tres días en la Plaza del Mercado	6	00
Entregado a los señores por su trabajo de hacer en los tres días primeros días en el teatro de la Casa Consistorial de fiesta a diez de la noche	900	00
Entregado a los mismos por la misma y Ydms en la Oficial	500	00
Calificación a D. Manuel Mate por honor que se llevaron a la Casa Consistorial para los señores	120	00
Suma y Sigue	211	00
	11256	15

Suma anterior

55.256 15

Al D. Miguel Calahorra Brancuigo. Magistral por el sermón que se leyó en la Catedral concluida la fiesta.	400	"
Gastos ocurridos en el dicho sermón que se comió el día 3. por la tropa y policía Nacional.	409	22
Los 192. Puros que se consumieron en el rancho.	185	"
Por la Cera gastada en el paño del Retrato de S. M.	226	26
Religioso a D. Antonio Lopez por 18 rs de Sueldo y facilitado a la Calderota.	18	"
Por la línea para las Calderotas, agua para los ranchos y dar Maíz que se estuvieron ocupados.	62	"
Por el importe de los Sanderos que se colocaron en la Plaza del Mercado.	80	"
Por el aceite que se usó en el alumbrado de dichos Sanderos.	13	24
Por tres Sanderos apuntados que si construyeron para igual número de Concejales a 50 rs.	150	"
Gratificación a Francisco Navarro por sus trabajos de hacer las salidas y la construcción para las dancas.	40	"
Por los gastos ocurridos en las divisiones de Sarten numerada, Caldero de agua, corrida de Trino, y otros gastos que aparezcan en la cuenta unida.	236	"
Ydem a los Campesinos.	80	"
Gratificación al Doctor Alon. Rubio por los trabajos que aparecen.	290	"
Los que encendieron los Sanderos y Calderotas.	12	"
Los 100 rsos del peso por el Cordon que gastaron en cuidar los Sanderos.	14	"
Gratificación a este.	40	"
Gratificación a los Volantes que cuidaron de los Caballos en la Proclamación de S. M.	166	"
Gratificación a los Amasunos que estuvieron ocupados en la Secretaría para el despacho de los negocios.	320	"
Por sogas y Clavos para colgar los Sanderos.	8	"
Por siete Libras de Viracochin para los señores.	20	"
Por unas Clavos, sogas para los Sanderos y dar pesos que se ocuparon en su colocación.	18	"

Suma y Sigue

14.091 19

Suma anterior

391
14.091 19

Se han distribuido a los Conventos de Religiosos de esta Ciudad y Pueblo de Malanda veinte y nueve capes cuatro indias de trigo Puro pertenecientes a la propia y equivalente a los tres mil reales que se le consignaron en Celebración de la Proclamación de S. M.

3000

Notas

17.091 19

Gastos ocasionados por orden del M. Y. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para los festejos que se han hecho con motivo de la Proclamacion y Juramento de la Reyna Dña Isabel 2^a

Corte de cada un traje de Chambergo para los pajes

	N.º	med	
4 1/2 palmos bayeta amarilla p ^a la Saltega a 3 1/2 r. vara	20	30	
2 1/2 baras de Coton azul p ^a los pantalones a 3 1/2 r. vara	8	25	
bayeta encarnada p ^a las trusas y ombreeras	4	"	
5 docenas de botones de talco a 1/2 r. docena	2	37	
Sombrero con boton y Presilla de Plata	8	37	75. 58
medias y tintarlas	6	"	
cinturon de pana negra	3	"	
zapatos	9	"	
cintas p ^a viticos y cordones p ^a las jaretas	3	37	
Elcharas de la Saltega y pantalón	34	"	
Sumas los 36. trajes completos			1208. 36

Corte de cada una mantilla

6 1/2 palmos paño azul turquí a 29 r. una	47	"	
3 baras cotton azul p ^a forro a 3 1/2 r.	30	37	
2 borlas de Plata a 6 1/2 r. una	33	"	524. 37
1/2 baras Salon de Plata a 6 r.	42	"	
Elcharas de cada una mantilla	32	"	
Sumas los 35. mantillas no contando la de D. S. Silvestre Sagar			3867. 17

Corte de las dos Mantillas p^a los Porteros

3 baras un palmo paño azul turquí a 29 r. vara	94	8	
3 1/4 baras cinta blanca a medio r. vara	7	"	
6 baras cotton azul p ^a forro a 3 1/2 r.	23	"	554. 8
4 borlas a 2 r. una	8	"	
Elcharas de las dos mantillas	24	"	

Corte de las cinco Mantillas de los Maestros y timbaleros

8 1/2 baras bayeta fina encarnada a 22 r. vara	587	"	
3 1/2 baras cinta blanca a medio r. vara	37	37	
15 baras cotton azul a 3 1/2 r. vara	52	37	333. "
10 borlas a 2 r. una	20	"	
Elcharas de las cinco Mantillas a 12 r.	60	"	

Corte de las Colgaduras de los reñ balcones y el largo

66 baras percalina anargada color Cerna a 4 1/2 r. vara	297	"	
50 baras lustrina color Nera a 5 r. una	250	"	
38 ydm percalina azul p ^a las cortinas y forro a 3 1/2 r. vara	63	"	3479. "
330 ydm franja ancha de Platina a 4 1/2 r. vara	585	"	
44 ydm franja estrecha a 3 1/2 r.	354	"	
cinco cordones de estambre con 10 borlas a 2 r. uno	30	"	
Cintas y Elcharas de las Colgaduras	320	"	

22. candeleros a 5 r. una no contando la de D. S. Silvestre Sagar

Corte del Cabañete Real

media vara de panilla azul	7	"	
3 baras de Salon de diosa de Plata a 10 r. vara	30	"	60. "
un par de tachuelas doradas	5	"	
asta, contera dorada, y Elcharas	38	"	
ferrar el porta. Bomba y Salon de Plata p ^a el mismo			30. "

total 5226. 1

Manuel Pamiello

Recibi de D. Miguel Dolé vecino de esta
capital la cantidad de quinientos cincuen-
ta y un importe de la impresion y papel
de 200 p programen folio y 250, en sum-
to y ademas 400, si quedas de conbista pa-
ra las fiestas q de ben celebrarse en la
Ciudad de Calatayud. Paragora 28 de
Noviembre de 1843.

San V. 550 y 1/2

Impresor y librero
Francisco Leon

Entrego el presente mudo a D. Juan de Navarro p. sus gastos etc.

Unos cuarentillos pagados para cartuchos y Si Dn.
importante

El por orden de D. Pedro de la Cruz Bishop - - - - - 1^o
" 6^{ta}.

Calatayud 2 de Mayo 1843.

Manuel de Villan

Recibí del M^o. Ayuntamiento de esta Ciudad, ciento veinte y
 nueve por la asistencia de los D^{os}. Capillanes, el Alcaide y Teófilo
 y recabados en la Colegiat^a de Santa Maria el día 29 del
 mes de Diciembre de 1843.

Angel Sanchez



Jun 1204 6-11

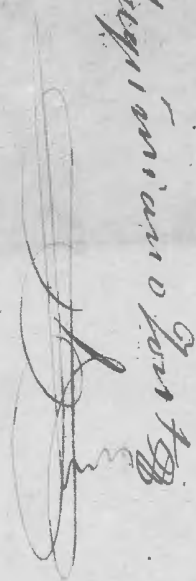
Propuesta lo Michelo del Cabo de Matata por
Cuenta del M. J. Ayuntamiento a saber -

Por doce botellas de Serrano para los Alumnos y Maestros a 7.20	} 93.20
Por el Saco en el Cabo de los M. oficiales y Comisionados despues del Fructivo	

Suma. 255.20

M. Matata

Al Barón de San Carlos para la Sección
 de Filiteria y Libros oficiales N.º 21
 una copias de - - - - - "14" 17
 25 14 de pu. d. a. 5 guai. for - - - - - "25 17
 18 44 de aley. de a 12 guai. for - - - - - "20"

Mag. Antonio Font


Lo que ha entregado por suena por orden del Excmo.

Entregado a la Guarnición Trece cantares y dos cuas	21 ^{do} 30
tilos a 17 ^{do}	
A la Guarnición Los cantares a id	42 ^{do}
A los Rancheros uno id y los cantiles a id	9 ^{no} 22
Alcabo de Cava de obispo diez cantares y un	73 ^{no} 18
do a 17 ^{do}	73 ^{no} 17
	149201

Jose Rivera

Cuentas que D^o Miguel Estanque ha tenido & ha de haber en el ejercicio de los años

Industria	3 m. 9 c. 8 l.	a 2728	2728
Arrend.	55 t.	a 12 c. 8 l.	77822
Seguros de la casa y libranza			508
			<u>Suma 224822</u>
— Calatayud 25 de Diciembre de 1843 —			

M^o. Seguros y Libranza


Cuenta de la Cera q. han llevado p.

Cuenta del Ilustre Ayuntamiento
de el 1 de Nov. hasta el 30 de Dic. 1842.

En 1 de Nov. 1843. Llevaron
 18 Cabos de Belq. 348 rs 7 m. 29: 24
 En 17 de Nov. 4 Cabos de Belq. 48 m. 4: 24
 En 30 de Nov. 4 Cabos de Belq. 48 m. 5: 10
 En 2 de Dic. 12 Cabos de Belq. 144 m. 10: 16
 En 3 de Nov. 48 Arroj. y 72 belq.
 Todo merino 2549 m. 180: 10

Suma 2267: 26

Calatayud 9 de Dic. 1843.

Domingo Carrovilla

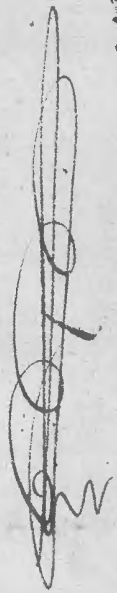
Hecho de la cantidad ingloba=

Don Isidro
a la villa amada

por suscripción de mi Sr. P. P.
Antonio López

He entregado al Sr. D. Agustín de esta Ciudad
Dios y al Sr. D. de Dios para el alumbrado
de en obsequio de la Real Academia Mayor de esta
A. M. D. a habido de construcción, reducida a un
real con cada amada - Calatayud 8 de Abril 1843.

Confraternidad de Nuestra Señora de la Concepción
de Calatayud
Cada año se celebra en esta villa una fiesta
en honor de Nuestra Señora de la Concepción
y en ella se celebra una misa por el alma
de los difuntos de esta villa y de los
de Calatayud y de la Abadía de Calatayud
y de la Abadía de Calatayud y de la Abadía de Calatayud

Firmado por el Ayuntamiento de Calatayud
Juan Magariños Front


Aceyte que se ha consumido en las Fand-
reis para las Fiestas

1^o día - - - - - 85 -

2^o id - - - - - 40 -

Algodon - - - - -

Belas de Levo - - - - - 8, para las faroles
grandes

El Aceyte recibido de Navarra por los faroleros
y las Belas de D. Jose Botanga por id

405

Monte de Santa Barbara y de San Pedro y San Pablo

4. Longitudinal Stator = a 60° - 240° Div

Adams 9 Dicembre 1843

Simon Johnson

Argete tota cont. a' 11 0/100 ... 13 16.
 Argete tota cont. a' 11 0/100 ... 13 16.
 Total = 13 16

Archivo Municipal de Calatayud

Santon para las diversiones de Muchachos en la Plaza

406 1.º 1.º

varias Monedas puestas en la Santon el primer dia	20	"
Por ventar seis bejigas a 2.º una	32	"
Corte de las bejigas y cuerda	4	"
Por lanzas de tuta a uno	2	"
arquilar las Campanas, cintas y una q. se entiendo	5	"
Por seis latigos para el Lento	4	"
alos Moros por traer el Lento ala Plaza	2	"
alos Muchachos por 13. latigeros q. dieron al Lento	33	"
varias Monedas puestas en la Santon el 2.º dia	36	"
una peseta puesta en el corcho p.º el labero d. agua	4	"
cuatro corridas en talegas el 3.º dia a 3.º una	32	"
Compra del Lento	340	"
Por darle de comer tres dias	6	"
al Carpintero Manuel Perez por colocar los palos de idian p.º la Santon	8	"
a varios muchachos por gratificaciones	4	"
Por premio suplido de Crisbal Grajalas alos muchachos	30	"
Por arquilar de 6 sacos p.º las corridas a 2.º uno	32	"
Portes de Zaragoza de diferentes efectos traydos en la diligencia	32	"
	<u>306</u>	"
Paga seis duros en q. se bendio el Lento	320	"
Se me Venta	<u>186</u>	"

Calatayud 9 de Diciembre de 1843

Manuel Paniello

407

Y puesto de lo que ha puntado el que elabore por orden de los señores D.
J. de M. y D. J. de M. y D. J. de M.

(A. J. M.)

Por el mayor valor de plomo al peso al pie } 30 --
de la de la plaza de la Cruz de la Cruz }
Por el mayor valor de la pluma de la Cruz } 20 --
de la Cruz de la Cruz } 20 --

Por el mayor valor de la Cruz de la Cruz } 20 --
de la Cruz de la Cruz } 20 --
Por el mayor valor de la Cruz de la Cruz } 20 --

Total 29 00

(A. J. M.)

Desponte de la ganta o rriminas por las futas y mule carbonas de las
pandinas y futas al mber

Dea No.

Por un mazo de curtos para colgar	2-11	—
Por cuatro futas	5	—
Y dos por con el con de adinos	5	—
Por dos futas completas con dos para traci	10	—
Por y regular	—	—
Calatayud 14 de Mayo de 1843	Botat	25

Marino de la Cruz

Baron del Brigo que se ha distribuido a las Meli
 gionas en compensacion de la cantidad que les designo el
 P. Ayuntamiento en indemnidad de la proclamacion del 16.

<u>Consejeros</u>	<u>Cuotas</u>	<u>mitades</u>	<u>Precio</u>	<u>Total valor</u>
Benitas	4	4	12.5	24. 457-14
Dominicas	4	4	12	24. 457-14
Encalras	4	4	12	24. 457-14
Vtm. de Malucenda	4	4	12	24. 457-14
Elarax	4	4	12	24. 457-14
Capuchinas	3	2	12	24. 330-12
Salesas	3	2	12	24. 330-12
San Maria Turisquin	4		13	2 52-8
	<u>29</u>	<u>4</u>		<u>3000</u>

Calatayud 20 de Nov. de 1813.

Libro de Aborregues y Indios y Pagan

N.º 10

110

Don Juan de los Rios

Colman Alvarado	60	
José	50	
Armas	16	
José p.º para los Indios	38	
botones y loras	30	
Don Pedro Sanchez por la Colman de		304
Don Mariano Quintana y don		304
Don Mariano Armada y don		304
Don Cristobal Gonzalez y don		304
total	590	

Calatayud 29 de Diciembre de 1743

Manuel Canalejo

He recibido del Ilmo. Ayunt. Constitucional de esta
Ciudad la cantidad de Cuarenta r. con. por hacer
las salvas en los dias de la Proclamacion y Nra. de
S.M. Calatayud 16 de Febr 1810.

Son M. de P. con.

Fran. Sagarra

He recibido del Utre. Agent.º Constitucional de
esta Ciudad una D. Veinte y cuatro m. con. por
el acuse para los Panderos que se colocaron en la
Plaza del Mercado de esta Ciudad con motivo de la
Proclamacion de S. M. y ocho velas de sebo para
ocho faroles que se pusieron con el mismo objeto
y para que conste doy el presente en Calatayud
a 11 de Dbre. 1843, Manuel Navarro

Son 132 m. con.

He recibido del Utre. Agent.º Constitucional de
esta Ciudad la cantidad de cinco sesenta y seis m. con.
para su distribucion entre los diez y seis volan-
tes que acompañaron a la Corporacion y demas Comis-
tarios en la Proclamacion de S. M. Calatayud 16
de Dbre. 1843.

Son 166 m. con.

Ardeando Soler

Receibido del A. B. de esta Ciudad la canti-
dad de sesenta y dos reales vellon, por los gastos ocu-
rido en la Proclamacion y Jura de S. M. segun el
repartado se expone Calatayud 18 de Dho. de 1843

Don J. C. Morales

Trigo Orera

Receibido del H. Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad la cantidad de cincuenta y cuatro r. con. por
cubrir los tableros Carbon que se gasta y gratifica-
cion de nuevos trabajos en los dias de la Proclamacion
y Jura de S. M. Calatayud 16 de Dho. 1843,

Don J. S. Leon

Por mano propia
Joquin Hernandez

A.D. Casiano Clemente	(2) 10	10
José Ruiz	6	6
José Alcalde	10	10
Manuel Gil	6	6
Manuel Navarro	8	8
José Niquera	8	8
Manuel Serrano	1	1
8 doc. Laguarda Agua		2
Ahorros por suar y conducir cir la lina		8
Total		62

He recibido del H^{on.} Ayuntamiento Constitucional de
esta Ciudad la cantidad de Ciento ochenta y un
con. por el Pan que se gastó en el Rancho Patrio
por la Proclamación y Fiestas de S. M.
Calatayud 16 de Nov. de 1813.

Don J. B. P. L. L.

Miguel Estayaga

He recibido del H^{on.} Ayuntamiento Constitucional de
esta Ciudad la cantidad de Ochenta y un con. por tocar
las Campanas en los días de la Proclamación y
Fiestas de S. M. Calatayud 16 de Nov. de 1813.

Don J. B. P. L. L.

Antonio Zapalla

He recibido del H^{no} Ayunt.^o Constitucional de
esta Ciudad la cantidad de Cuatrocientos P.^{os} por
la Predicacion del Sermón con motivo de la Proclama-
cion y Jura de S.^{ta} M. Calatayud 16 de Nov 1813.

Don J. Loospihon

Alcalde Calatayud

He recibido del H^{no} Ayuntamiento Com^o de esta
Ciudad doce reales vellon por encender los panderos
que se colocaron en la Plaza del Mercado en la Procla-
macion y jura de S.^{ta} M. Calatayud 15 de Nov 1813

Don J. 12 reales vellon

Antonio Perera

Recibido del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad la cantidad de Cuatrocientos noventa y seis
por los gastos ocurridos en el Mancho Patriótico
de la Milicia Nacional y tropa de la Guarnición
con motivo de la Proclamación y Jura de S. M.
Calatayud 16 de Abril. 1813.

Don Plácido N.º 1.º

Miguel Estangar

Recibido

Recibido del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de
esta Ciudad cuatro reales cuatro medias de pago para
que anoten de doce reales veinte y cuatro en una compra
la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete reales
m. y para que conste firmo el presente en Calatayud
2.º de Diciembre del 813

Don Plácido N.º 1.º

Angela Torral Abadía

He recibido del ^{Ilmo.} Ayuntamiento
conste de esta Ciudad ^{de} ~~cuatrocientos~~
v. con. por los fuegos artificiales que
se gastaron en la Proclamación y juras
del S. M. Calatayud 20 de Abril de
1843.

Don J. P. con.

Por mano propia
Santos Peralta

Municas

He recibido del ^{Ilmo.} Ayunt.^o de esta Ciudad
Cuatro Caños cuatro medias de Frigo Puro que a
razon de doce s. veinte y cuatro m. una componen
la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y siete s.
catorce m. con. Y para que conste firmo el pre-
sente en Calatayud a 20 de Abril de 1843,

Don J. P. con.

Por Casimira Monreal prora

Ha satisfecho el yltimo Ayuntamiento
conste de esta Ciudad quinientos y
vinte por tocar la Musica de M. A. en
las noches del uno do y tres del
actual con motivo de la proclamacion
y jurada del S. M. Calatayud
de don. de 1843.

Lonx 500 L. conff

El Munio Mayor

Angel Sanchez

Descabraz

Receibido del A. A. de esta Ciudad
Cuatro Ocasos cuatro mudas de trigo puro Valora
do a doce reales veinte y cuatro m. por una que
pagan la cantidad de ochocientos cincuenta
y siete reales Valora m. Valora y para que lo
pueda hacer contar le damos al presente en
Calatayud a 20 de Oct de 1843

Lonx 457 1/2 m

Benita de Sta Teresa

Priora

He recibido del Ilmo. Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad de la
Calatayud veinte y cuatro r. v. v. p.
mi viage a Zaragoza a traer las exp.
las del ombite y programas para
la Proclamacion de S. M. Calata
yud 14 de Dto. de 1843.

Don N. Rotuon

M. Merdiz

Salinas

He recibido del Ilmo. Ayuntamiento de esta
Ciudad sus Causas dos Medias de Figo Puro que a
razon de dou r. Veinte y cuatro m. componen la
cantidad de trescientos treinta y dos m. v. v.
Y para que conste de resguardo le doy el presen-
te en Calatayud a 20 de Dto 1843

Don N. 3300. 12 m. v. v.

Sor Maria Magdalena Aranz Superiora

He recibido del H^{no}. Ayunt.^o Cortes^o de esta
Ciudad Cuatrocientos ochocientos y uno
cinuenta y una libras de Polvora de Sello negro
a razon de ochocientos y una libra que se gastaron para
las Salvas de la Proclamacion y Fusa de S. M.
Y para que conste doy el presente en Calatayud
a 9 de Set. de 1843.

Son 403 libras.

Vicente Puerta
Presidencia

He recibido del H^{no}. Ay.^{to} Con^o de esta Ciudad tres
Cajas de media (de trigo puro) que a razon de doce reales
venta y cuatro en componen la cantidad de trescientos tren-
ta reales doce en L^{ra}. Y para que conste doy el presente en Calatayud a 20 de
Set. de 1843.

Son 350 libras.

Son Vicente Puerta Vicaxia
Presidencia

Receido del Ilmo. Ayuntamiento
Consejo de esta Ciudad de setecientos cuarenta
y cinco rs. para rependerlos por via de grati-
ficacion a los prisioneros del fuerte, y
pavianos, y tropa de guarnicion en
seguir de la proclamacion de S. M.
Calatayud 21 de Enero de 1843.

Don 740 rs. con 11

Louis encargado en la dicitra
Antonio Linares

Calas

Receido del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad
Cuatro caixas cuatro medidas de trigo pero valorado
a doce r. veinte y cuatro m. con. una que componen
la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete
catena m. con. Y para que lo pueda hacer
constar le damos el presente en Calatayud a
20 de Enero de 1843.

Don 457 rs. 14 m. con. Don Manuela Hernandez Abades

He recibido del ^{4to} Ayte. Ayuntamiento
conste de esta Ciudad la
cantidad de cuatrocientos setenta
reales con, valor de cuatro
caudales de varro para el alum-
brado de la fachada de la casa con-
sistorial con motivo de la trasti-
macion del S. M. Calatayud 24
de nov. de 1843.

Don Xto. Ponce

Antonio Rubio

Don Maria Peral
Jimenez

He recibido del ^{4to} Ayte. Ayuntamiento
Ciudad cuatro medias de trigo para la racion de
trece y dos m. con. una que componen la de
cincuenta y dos y ocho m. con. Y para que
conste doy el presente en Calatayud a 20
de Nov. de 1843,

Don Xto. Ponce reciv. Cuatro medias

Don Maria Peral y Ariza

Jimenez

Recibido de
cuando

Se recibido del Y. A. C. de esta Ciudad cuatro
Cahises, cuatro medidas de trigo puro valorado a
doce reales veinte y cuatro m. vellon una que componen
la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete reales
catorce m. vellon. Y para que pueda hacerse constar le
damos el presente en ~~Calatayud~~ a 20 de Dic. de 1849

Don 457 / m. 1/4 m. con

Josefa de A. Fra. Iru
del Carmen

1
Se recibido del *Univ. Ay. to* Constitucional de esta
dad la cantidad de dos mil quin reales vellon por la cobra
de los tablados de las Plazas del Mercado, el Cammin y
Mera, adorno de la fachada de la casa Consistorial y
alumbrado en los dias uno dos y tres del actual. Y para que
lo pueda acreditar hoy el presente en Calatayud a doce
de Diciembre del 81

Don 2500 reales vellon

Manuel Perez




 Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud
 el 23 de Diciembre y sus Casas Comisionales de vote y
 de mil ochocientos cuarenta y tres. Remi-

de Diciembre y mi Causa Comisionada en
 tu de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: Remiti-
 dos los S.S.D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente,
 D. Casiano Clemente Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar,
 D. Jose Moor, D. Mariano Quintilla, D. Mariano Oumarabal,
 D. Pedro Lantana, D. Miguel Estanga, D. Vicente Lahoz Regi-
 dor, D. Frigo Martinez y D. Juan Antonio Lozano Procu-
 rador.

Memorial de D. Frigo Martinez y D. Juan Ramirez
de un memorial de Alejandro Ramirez Martinez Ario-
nal de la Compañia de Canadenses en solicitud de que se
le destine a la seccion de Artilleria: literados los D. P. y ha-
biendo en esta causa Dada vacantes, se acordó como lo pide
mandando a correspondiente Oficio a los respectivos Jefes.

No siendo posible a Pecos el Boque vicino de esta Ciudad
 sufrir la carga de alojamiento por la escasa habitacion in-
 terna de Pecos el Boque.
 que vive y estado miserable en que se halla, se acordó exi-
 mirlo, comunicando esta exclusion al encargado de este
 ramo.

Se leyó un oficio del Director del Colegio de Humanidades de esta Ciudad en el que participa que la corporación que forman los estudiantes de las clases superiores del mismo Colegio de esta para recomendar la fundación de S. H., recogidos sesenta y un. de limosnas que han distribuido entre los pobres convalecientes de algunas de esta dicha Ciudad: votando los S. S., se acordó dar las gracias al expresado S. D.

rector y alumnos del indicado Colegio.

Oficio de la Diputación
Pro. E. de Calatayud en
informa en la expedición
dirigida por D. José de
Calatayud y otros

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Diputación en
el que se dice piden que en el termino de ocho dias
inspue esta Corporacion el informe que le pidió en la
Exposición que dirigió D. José de Calatayud y otros vecinos de
esta Ciudad en solicitud de supresion de impuestos en las
carnes, cuyo instanciamiento remitio a la Junta Municipal
en veinte y tres de Mayo de este año. Interados los S.^{os}
de la expedida comunicacion, se acordó para esta ins-
tancia al efecto para la redaccion del expedado in-
forme, suministrandole cuantos antecedentes tengan re-
lacion con los mismos, que abraza otra solicitud.

Se acordó un abono en favor del Reclamador D.

Abono en favor del Mariano Quintilla de veinte doce d. veinte m. que ha su-
reclamado de los sueldos de los soldados transcurridos, remitiendo
los recibos de la Junta para su liquidacion.

Atendiendo D. Miguel de Calatayud a esta Corporacion

para completa solucion de la cuenta de pago de fortificacion

Se acordó que se le entregue un año por cinco pagado segun consta
en el contra D. Miguel Quintilla de los sueldos de los soldados del mismo la can-
tidad de tres mil quinientos y cinco m. acordado la pon-
ga en poder del Reclamador de Contribuciones D. Ma-
riano Quintilla para atender a los muchos gastos
que debe de hacer en su persona.

Se acordó que D. Miguel Quintilla ponga en poder
del Reclamador de fortificacion D. Miguel Quintilla la
cantidad de tres mil quinientos y cinco m. que se le
paga en el pago de la cuenta de la fortificacion de
esta Ciudad y que se entregue a la Iglesia del convento
de la Trinidad.

Se acordó que se entregue a la Iglesia del convento
de la Trinidad la cantidad de tres mil quinientos y cinco m.
que se le paga en el pago de la cuenta de la fortificacion de
esta Ciudad y que se entregue a la Iglesia del convento
de la Trinidad.

Por el S. J. J. J.



473

J. J.

La entera que for-
maron los alumnos de las
Clases Superiores de este Colegio
de Humanidades con el obje-
to de solemnizar la ma-
yoría de nuestra Reina
Constitucional D. Isabel
II.ª pidiendo al mismo
tiempo al publico para
recorrer a las Religiosas
seiscientos y sesenta
los q.º fueron distribuidos
con igualdad a los sis-
cventos q.º existen en
esta Ciudad.

Lo q.º comunico a V.
Para su conocimiento
Dios

Que a' V. m. d.
Calatayud 18 de
Diciembre de 1843.

El Sr.
Felipe Espadas

S. A. de 4.º Constitucional de Calatayud



414

Con providencia de esta Dis-
putacion Prov! de 23. de Mayo
del corr. año, se remitió a V.
una exposicion de D. Jose Pa-
lacio y coniores, uno de cia
ciudad sobre impuestos en
carne, y demas q. expresa, a
fin de q. V. informase sobre el
particular; y no habiendolo ha-
cuado hasta este dia, ha acordado
se oficie a V., como se especifica,
para q. en el termino de 8. dias
debeaban informada dta. exposicion.

Dios que. a V. m. d.
Zaragoza 18. de Dic. de 1843.
El Preside

Mariano Estuñol

[Signature]

Juan P. Sanjaudo

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or inventory. The text is written in a cursive script typical of the 18th or 19th century.]

[Signature]

D. Juan Antonio Loraño se presentó un escrito protestando
 toda la paga que tiene acordados el Ayuntamiento por su
 animo que la cantidad de Contribución que obra toda via en
 poder de los contribuyentes, se destina únicamente para coben-
 tar la que ~~destinada~~ a esta Ciudad en el corriente año, que en
 su concepto no puede cubrirse con el producido de los suministros
 que la Corporación tiene guardados de liquidación. Convide
 al S. Indico ~~del S. Indico~~ cuando los S. S. importuna y temporaria la upuada protes-
 ta, no solo por tener papel suficiente para el pago de la mi-
 tad que por este concepto se detalla, segun consta de las actas,
 sino que tambien por haberse confirmado el indicado S. Indico
 con los gastos ocurridos hasta este dia en que esta proximo el
 vencimiento del año actual, acordaron no admitirla, y habien-
 do puesto nuevamente a discusion si se habian de satisfacer las
 deudas que tiene el Ayuntamiento contra y en favor de varios
 vecinos de esta Ciudad, se resolvió laclusion, y con el objeto
 de que el indicado Loraño se cerciore de que los suministros con-
 tintu en las oficinas y papel que obra en poder de la Corpo-
 ración son suficientes a cubrir la contribucion, lo comisionaron
 para que pase a Tarazona a activar la liquidacion de ellos y
 suministros.

Informando el S. Comandante de Milicia Nacional que
 laclusion en la Mariano Garcia cuya solicitud se presentó en su nombre de sus de los
 M. N. de Mar. ^{Garcia} corrientes, no tiene otra alguna en su conducta y que es acorde
 a la gracia que pide; se acordó incluirlo en la Milicia con des-
 tino a la Compañia de granaderos.

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos mun-
 cipales y en favor de D. Jose Montenegro de su cuenta y don.

Libram.^{te} en febrero por la comision de los cuartos de la Regia D. Alfonso
 D. Juan Montenegro el Cont. y D. Sanchez en una fundacion de Monasterio de
 Nuestra Señora de la piedad que debia en la casa de
 la Casa Comunal.

Acordó el pago de la desigualdad que pende a
 pago de la inmensidad de los dependientes de la Corporacion segun la nomina unida
 de los dependientes a las otras.

Se presentó una exposicion por D. Pedro Llanas, D. Pedro
 de Santa y otros mayores contribuyentes de esta Ciudad ma-
 nifestando que no habian tenido inconveniente alguno en ac-
 ceder a las instancias de la Junta de Gobierno de la misma
 para entregar al Sr. D. Juan Maria Navas
 los ses mil duros que pidió por medio de aquella con ca-
 lidad de portamo integrable en la dotacion militar de
 Valencia, asi como la cooperacion para el reparto y vaca-
 cion a sus convecinos de la enunciada suma y el cobro del
 libramiento dado por dicho Sr. D. Juan que incorporados de
 este han hecho efectiva la tercera parte del credito o sea
 dos mil duros, y que no habiendo podido dar a los que

Memorial de los mayores contribuyen-
 tes de los 6000 duros no por la premura y celeridad con que a liro, se presen-
 tados al Sr. D. Juan Maria Navas
 anticiparon esta cantidad segun el documento algu-
 no por la premura y celeridad con que a liro, se presen-
 tados al Sr. D. Juan Maria Navas
 las dos terceras partes a la vez que se le debiese en me-
 talico la otra restante, y que no pudiendo llevarla a
 bo por si mismos por estar faltos de la competente auto-
 rizacion, Suplican que el Ayuntamiento autorice la des-
 volucion de la cantidad y los recibos para darlos a los
 interesados. Interados los S. D. acordaron acoger bajo su
 proteccion el negocio de que se trata practicando
 las diligencias mas convenientes para el cobro de los sesen-
 ta mil d. restantes que si no se hacen efectivos con ope-
 tunidad, deban para sobre todo aliviarlo a justa pro-



porcion de su historia, deboliéndose a los Contribuyentes la tercera
 parte de la cantidad que adelantaron con un documento delus-
 to que se sea admitido en contribucion ordinaria cuando el Ayuntamiento
 determine sin perjuicio de verificar la entrega en el
 momento que se cubran las libranzas que proceden de las que
 entrega el Sr. D. Juan Maria Navas en poder del comision-
 ado D. Sanchez Llanas por la cantidad de ochenta mil d. en
 y contra la J. de Gobierno de Valencia y Alicante, siendo trans-
 ferible y negociable el documento entre los vecinos, en cuyo
 caso verificara el Ayuntamiento el abono al ultimo dueño
 tenedor por legitima causa, todo con la condicion de que
 en ningún tiempo se ha de atribuir responsabilidad a la
 Corporacion, quedando unidos a esta acta el memorial, el
 primitivo reparto, el de la tercera parte que se distribuye y
 el documento que se libre, con lo que se dio el de este
 dia de que certifico.

Fernando Clemente
 Laborda Amador
 Lazear Gaspar
 Morera Martin
 Estanga Gaspar
 Br. Gaspar

Subasta para el alumbrado { En la Ciudad de Calatayud y su casa
 publico del 24 de Diciembre { Comisionales a vista y a precio de diezmos
 de mil ochocientos y cuarenta y tres. Puestos los S. S.
 con arreglo al V. Ayuntamiento Constitucional con el objeto
 de proveer a la necesidad del alumbrado publico para los
 trece quince meses del año proximo mil ochocientos cua-
 renta y cuatro segun se acordó en sesion de Ayuntamiento
 y llegada de hora señalada para el tanto de subasta, por
 el Comandante publico de armaria a cargo de don J. y ante
 todos los licitadores del pliego de condiciones formado al
 efecto por D. Vicente Sola del Comandante de esta Ciudad, se
 hizo la proposicion de dar el expresado alumbrado
 por la cantidad de veinte y cinco maravedis por el consu-
 guento. Publicada y recibida el tanto de diez y para
 su baja no hubo otra luga, constando en favor
 del indicado por los numerados y mil y en.

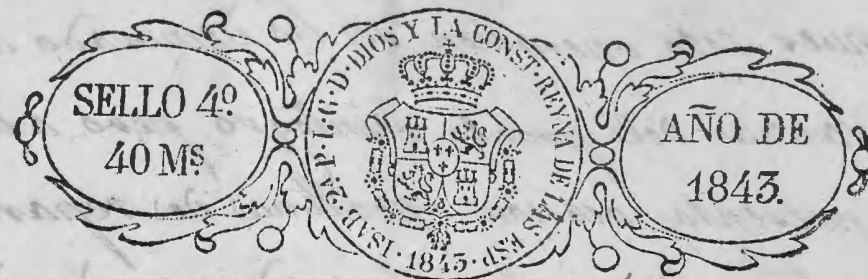
en los que se dio el tanto de este de
 que por el Ayuntamiento.

Comandante Clemente
 Amasabal
 Martinez
 Laborde
 Gaspar
 Lora
 Perez
 Quintilla
 La Haza

Cristoval Grajales
 Pro.

Lista Nominal de los Dependientes de Ayuntamiento en el mes de la fin
 su asignado diario y dias que lo han desempeñado

Clases	Nombre	asignado	Total
		Diario	Pres. por
Secretario	Cristoval Grajales	30	353-12
Subsecretario	Mariano Dion	31	250
	Antonio Pineda	45	328
Procurador	Victoriano Dion	31	124
Procurador	Ramon Joul	31	186
Regadero	Fernando Pastor	31	103
Caladores	Miguel Vicente	31	155
	Esteban Estela	31	155
	Vicente Pandillo	31	93
	Juan Salazar	31	93
	Miguel Martinez	31	93
Porteros	Francisco Camilo	31	93
	Jaquin Espin	31	93
	Mariano Nuevo	31	93
	Francisco Borcal	31	93
	Vinigo Monton	31	93
Guarda del Pazo Domingo Clemente		31	124
Conductor de Brios Jesus Antonio		31	62
Clanines	Francisco Varela	31	54-16
	Domingo Anador	31	54-16
Embalsamador	Juan Salas	31	31
	Benito Hernandez	31	21-30
Porta Embalsamador	Antonio Gallego	31	21-30
	Domingo Anador	31	93
Cornetas	Mariano Pabquez	31	93
	Genovino Rodrigo	31	93
	Antonio Vallabro	31	62
Tambores	Miguel Claus	31	62
	Mariano Orbeata	31	62
Total			3253-2



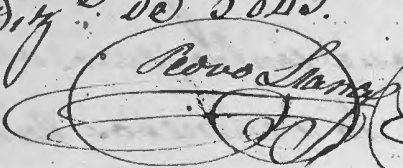
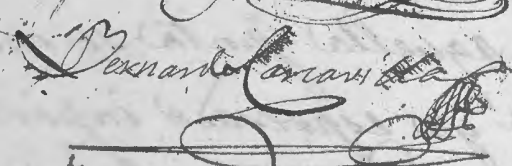
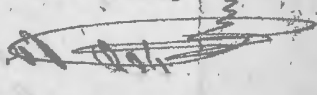
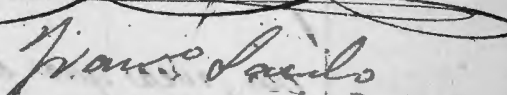
M. F. S.

Cuando en el mes de Julio último se entregaron al Com. S. Gual D. Ramon M.^o Navarro el duto veinte mil reales por medio de la Junta de Gobierno de esta Ciudad en calidad de préstamo reintegrable en la Arm.^a Militar de Valencia, ningún inconveniente tuvieron los infrascriptos de acudir a las instancias de la expresada Junta para auxiliarla no tan solo en el reparto y recaucion a sus vecinos de la enunciada suma, si que tambien de procurar el cobro del Libramiento dado por dho S.^r Gual. A este efecto y sin que contrajeran otra ni mayor responsabilidad que la de meros encargados del negocio, idea que consignaron en un recibo librado a favor del Presid.^{to} de aquella Junta, se incorporaron del libramiento ya expresado importante la suma de seis mil Duros de la cual solo se ha efectuado hasta el dia su tercera parte o sean dos mil Duros; como a V.S. consta por las comunicaciones de dho Com. S.^r Gual y del correspondiente de Valencia.

La premura y celeridad con que se hizo la recaudacion impidio en aquella epoca asegurar a los prestamistas sus respectivos creditos y des-

pues esta operacion se ha demorado con la espe-
 ranza del pronto reintegro, pero ahora
 presenta ocasion oportuna de reparar esta falta
 entregando a los interesados un documento o recibo
 ardo, en que se exprese la suma que se les ade-
 da, al propio tiempo que se les devuelva la parte
 proporcional a sus adelantos. Esta medida es
 bastante justa, para que no nesite enrocarse
 y los que espone no pueden llevarla a cabo
 por si mismos porq^{ue} estan faltos de la autoridad
 competente. En esta atencion

A V. S. suplico se sirva autorizar la devolucion
 propuesta y mandar extender los recibos nece-
 rios para darlos a los interesados. At. la exp-
 sion de su acreditada justicia. Calatayud 22
 Diz. de 1860.

Ramon Sanja 
 Juan Miguel Barque 
 Santiago Ramon 
 Mariano Estor 
 Francisco Lario 

Placer del Quinto de boro duro derramado a los primeros Contribuyentes de esta Ciudad para entregados al Excmo. S. General en Cap. D. Ramon Maria Masoas en la noche del 7 del corriente mes por orden de la Junta de Salvaçion de la misma.

<u>Nombres</u>		<u>P. con.</u>
3 ^a parte de la Can ^a .		
D. Salvador Landa	350	1050
Mariano Lito	525	1575
Guigo Martin	175	525
Jos Manuel Puer	525	1575
Bernardo Canabilla	420	1260
Pedro Lanza	500	1500
Juan Blas	350	1050
Pedro Llanas	525	1575
L. Marques de Argube	525	1575
Corne Marcon	350	1050
Albiste Gaspar	700	2100
X. Conde de Argillo	1050	3150
Mariano Calto	175	525
M. Ramon Martin	50	150
Bre Lafuente	175	525
Mariano Labra y Salamanca ¹⁷⁵	"	525
Joaquin Puer	525	1575
Manuel Michoto	525	1575
Pedro Beran	105	315
Juan Miguel Borque	350	1050
Pedro Legobia	350	1050
Manuel Vazquez	105	315
Jos Miguera	350	1050
Jos Piedra	105	315
D. Jo. Mgora	100	300
		27.255

Suma anterior	27.255	
D. Fernando Uribe	40	" 120
Mariano Viquez	140	" 420
Mariano Clemente	175	" 525
Bernardino Aguilar	105	" 315
Agustín Melendo	245	" 735
Facundo Sebastian Linares	140	" 420
Scapin Bruno	175	" 525
Vicente Gil	175	" 525
Juana Linares	105	" 315
D. Manuel Cordero	175	" 525
D. de Ramon Clemente	245	" 735
Domingo Ruiz de la Cadena	175	" 525
Fernando Millan	183	" 550
D. Mariano Yguera	105	" 315
Atanasio Zapata	106	" 320
D. de Trigo Trujales	330	1050
D. Manuel Erwin	330	1050
Vicente Ina	166	" 500
D. de Manuel Zapata	105	" 315
Lorenzo Herrera	175	" 525
Victoriano Suman	166	" 500
Cipriano Sanchez	166	" 500
Manuel Moncayo	213	" 640
Ramon Pinilla	300	" 900
Ramon Lopez	700	2100
José Carlos	333	1000
D. de Jon Talaa	116	" 350
Ramón Melendo	333	1000
Miguel Itanga	166	" 500
Jon Rebuelto	330	1050
Ramón San José de la Cruz	1333	4000
D. de Jon Mula	166	" 500
D. de Ramon Leta	166	" 500
Manuel Calbo	333	1000

Suma anterior	420	52.105
D. Mateo Zabala	333	1000
D. de Jon Laha	325	1575
Andrés Olmos	350	1050
Jon Moron	333	1000
Manuel Cordero y de S. Rada	666	2000
Mariano Zabala	333	1000
Manuel Navarro	80	" 240
Antonio Munia	666	2000
Antonio Lopez	133	" 400
Lorenzo Coley	333	1000
Manuel Linares		0000
Manuel Linares	700	2100
Mariano Gil	250	1050
Vicente Celandin	325	1575
Joaquin Pujadas	500	1500
Jon Melendo	333	1000
D. de Antonio Melendo	333	1000
Juan Ramon Modales	166	" 500
Agustín Olmos	333	1000
Miguel Ballarín	333	1000
Manuel Quintilla	166	" 500
Roque Zambrón	166	" 500
Fernando Linares	333	1000
Art. Lorenzo de la Cipriana	333	1000
Facundo Puyo	325	1575
Manuel Martinez	166	" 500
Manuel Gil	175	" 525
Joaquin Gomez	350	1050
D. de Mateo Zabala	166	" 500
Juan Linares	175	" 525
Vilberto Carras	166	" 500
Agustín Zabala	333	1000
Tomás Alonso	333	1000
Agustín Masco	200	" 600
		34.870

Suma anterior	84.325	
Pedro Morales	166-23	" 500
Salvador Gledia	520	" 1560
V. de San. Ballesteros	166-23	" 500
Leopina N. de Barona	166-23	" 500
Manuel Gijales	166-23	" 500
Lucas Guisano	166-23	" 500
Vicente Maldonado	166-23	" 500
Mariano Rodriguez Pira	1000	
V. de San Mota	100	" 300
Domingo Muro	100	" 300
Mariano Lavala	100	" 300
Jose Catalan	333-11	1000
Jose Bernat	100	" 300
Juan Man. Carius	100	" 300
Jose Salasian	100	" 300
Mariano Corio	100	" 300
Isaquin Catalina	666-23	2000
Antonio Arriai	166-23	" 500
Miquel y Llorin	100	" 300
Vicente Cudri, Ant. Lopez	166-23	" 500
Pascual Bel	100	" 300
Miguel Millan	106-23	" 320
Jose Meade	166-23	" 500
Miguel Melendo	100	" 300
Manuel Ramas	233-11	" 700
Juan Antonio Loran	133-11	" 400
Jose Heredia	333-11	1000
Hilario Marco	53-11	" 160
Anadeto Vici	100	" 300
Isaquin Zabelo	233-11	" 700
Sebastian Arriau	100	" 300
Antonio Font	166-23	" 500
Isaquin Sanchez	333-11	1000
Domingo Gil	100	" 300

Suma anterior	103.610	
P. de San	166-23	" 500
Isaquin Bel	166-23	" 500
Isaquin Arriau	66-23	" 200
Jose Dominguez	100	" 300
Isaquin Mas	233-11	" 700
Jose Gana	50	" 150
Isaquiniano Font	100	" 300
Jose Galligo	100	" 300
Isaquin Pira	233-11	1000
Jose Mera	100	" 300
Jose Luis	100	" 300
Jose Perisino Conde	66-23	" 200
Pedro Gomez	100	" 300
Antonio Yague	100	" 300
Isaquin Morales	100	" 300
Manuel Sanchez de la Gila	23-11	" 100
V. Pira	50	" 150
Bruno Pira	133-11	" 400
Andres Pira	133-11	" 400
Vicente Bellido	72-11	" 220
Manuel Hanna	23-11	" 100
Isaquin Franco	66-23	" 200
Isaquin Moreno	100	" 300
Isaquiniano Arriau	66-23	" 200
Isaquin Girono	66-23	" 200
Jose Girono	66-23	" 200
Juan Dalmas	100	" 300
Jose Gana	106-23	" 320
Vicente Miquel	82-11	" 250
Manuel Mera	233-11	" 700
Isaquin Loran	66-23	" 200
Donisio Pira	100	" 300
Isaquin Coulla	66-23	" 200
Miguel Chura	233-11	" 700
Suma	114.700	

Suma anterior	114.700
Don de Vencija	100 " 300"
Don de Larraga	122 " 400"
Capital de S. Pedro	133 " 400"
Andrés Mera	66 23 " 200"
Don de Aramburo	33 " 100"
Don de Maluenda	66 23 " 200"
Don de Diaz	83 " 250"
Don de Hauer	50 " 150"
Don de Angulo	20 " 150"
Don de Juntas Arriola	66 23 " 200"
Don de Peral	133 " 400"
Don de Giron	122 " 400"
Miguel Calabia	53 " 160"
Cristóbal Guillen	33 " 100"
Gregorio Naguá	666 23 2000

Total - - - - - 120.110

Calatayud 11 de Julio de 1847.

Nota. De la espuesta suma de 120.110 v. en contaduría
al Excmo. Sr. D. Juan de S. Juanon de S. Juanon - 120.000
se deducen por reduccion de 1000 v. en calatayud - 20
se entregó a los porteros y amanuenses por su sueldo
de un mes de trabajo - 58
Quedan por resultado de deficit por la prematura
en contaduría y agiota - 31

Suma Igual - 120.110

Don de Mera
Don de Peral
Don de Aramburo
Don de Maluenda
Don de Diaz
Don de Hauer
Don de Angulo
Don de Juntas Arriola
Don de Peral
Don de Giron
Miguel Calabia
Cristóbal Guillen
Gregorio Naguá

Cantidad que entregaron los Mayores Contribuyentes de esta Ciudad para cubrir el pedido de \$20000, el con. que hizo el Excmo. Sr. Gral D. Ramon M.^a Sarvaes á su transito por la misma en 7 de Julio ultimo, Tercera parte que se les abona y resto que se les queda

adeludando

N. ^o	Nombres	Cantidad que Tercera parte se le queda			
		adelanto	quien le abona	en deber	
		P. ^a con.	P. ^a m.	P. ^a m.	
1	D. Salvador Landa	1050, ..	350, ..	700, ..	
+ 2	Mariano Lito	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 3	Guigo Martinez	525, ..	175, ..	350, ..	
+ 4	José Manuel Perez	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 5	Bernardo Canacilla	1260, ..	420, ..	840, ..	
+ 6	Pedro Larrea	1500, ..	500, ..	1000, ..	
+ 7	Juan Blas	1050, ..	350, ..	700, ..	
+ 8	Pedro Planas	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 9	Sr. Marques de Aguila	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 10	Corne Mancen	1050, ..	350, ..	700, ..	
+ 11	Silvestre Gaspar	2500, ..	700, ..	1800, ..	
+ 12	Sr. Conde de Argillo	3550, ..	1050, ..	2500, ..	
+ 13	Mariano Calvo	525, ..	175, ..	350, ..	
+ 14	Ramon Martinez	150, ..	50, ..	100, ..	
+ 15	José Lafuente	525, ..	175, ..	350, ..	
+ 16	Mariano Labra Salamanca	525, ..	175, ..	350, ..	
+ 17	Joaquin Paez y Paez	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 18	Manuel Micheto	1575, ..	525, ..	1050, ..	
+ 19	Pedro Gorau	355, ..	105, ..	250, ..	
+ 20	Juan Miguel Borque	1050, ..	350, ..	700, ..	
+ 21	Pedro Sigobia	1050, ..	350, ..	700, ..	
+ 22	Manuel Velez	355, ..	105, ..	250, ..	
+ 23	José Riqueras	1050, ..	350, ..	700, ..	
Suma y ligue		26640, ..	8880, ..	17760, ..	

No	Nombres	Cantidad que adelanta	Pasara parte que se le abona		Se le queda en deber	
		Reales con.	Reales	ms.	Reales	ms.
	Suma anterior	266 60	8880	..	577 60	..
+ 24	José de Vidma	3 15	505	..	2 10	..
+ 25	S. Algora	300	500	..	200	..
+ 26	Fernando Vries	120	10	..	80	..
+ 27	Mariano Sanguera	120	140	..	280	..
+ 28	Mariano Clemente	525	175	..	350	..
29	Sumario de Aspitia	315	505	..	210	..
+ 30	Agustín Melendo	735	215	..	190	..
+ 31	Casual Liman	120	140	..	280	..
+ 32	Serafin Bueno	525	175	..	350	..
+ 33	Vicente Gil	525	175	..	350	..
+ 34	Gregorio Labona	315	505	..	210	..
+ 35	Viuda de Manuel Cuastao	525	175	..	350	..
+ 36	Viuda de Ramon Clemente	735	215	..	190	..
+ 37	Domingo Ruiz Cabreo	525	175	..	350	..
+ 38	Fernando Millan	550	183	11	366	23
+ 39	Mariano Fiqueras	315	505	..	210	..
40	Atanasio Zapata	320	106	23	213	11
+ 41	Viuda de Frigo Grajales	5050	350	..	700	..
+ 42	Manuel Vmía	5050	350	..	700	..
+ 43	Vicente Pua	500	166	23	333	11
+ 44	Viuda de Manuel Pafalla	315	505	..	210	..
+ 45	Lorenzo Hueno	525	175	..	350	..
+ 46	Victoriano German	500	166	23	333	11
+ 47	Cipriano Sancho	500	166	23	333	11
48	Manuel Mancin	640	213	11	126	23
+ 49	Ramon Pinilla y D. M. (en Pina)	900	300	..	600	..
50	Ramon Gaspar	2500	700	..	1400	..
+ 51	Jayme Carles	5000	333	11	666	23
+ 52	Viuda de Jose Polosa	350	116	23	233	11
	Suma siguiente	43553	11558	52	23036	22

No	Nombres	Cantidad que adelanta	Pasara parte que se le abona		Se le queda en deber	
		Reales con.	Reales	ms.	Reales	ms.
	Suma anterior	13553	11558	52	23036	22
53	Ramon Melendo	500	333	11	666	23
+ 54	Miguel Estanga	500	166	23	333	11
+ 55	José Nebuelto	5050	350	..	700	..
+ 56	Marquesa de la Villueta	1000	1333	11	2666	23
+ 57	Viuda de Jose Melua	500	166	23	333	11
+ 58	Viuda de Ramon Sete	500	166	23	333	11
+ 59	Manuel Caloo	5000	333	11	666	23
+ 60	Mateo Zabalo	5000	333	11	666	23
+ 61	Viuda de Jose Lahoz	5575	525	..	1050	..
+ 62	Andrés Alonso	5050	350	..	700	..
+ 63	José Moros	5000	333	11	666	23
64	Manuel Conde y su Sr. Lado	2000	666	23	1333	11
+ 65	Mariano Zabalo	5000	333	11	666	23
+ 66	Manuel Navarro	240	80	..	160	..
+ 67	Saturnio Munoz	2000	666	23	1333	11
+ 68	Antonio Lopez	100	133	11	266	23
+ 69	Lorenzo Coley	5000	333	11	666	23
+ 70	Albeto Palacios	2500	700	..	1400	..
71	Mariano Gil	5050	350	..	700	..
+ 72	Vicente Calandín	5575	525	..	1050	..
+ 73	Joaquín Pijadas	5500	500	..	5000	..
+ 74	José Melendo	5000	333	11	666	23
+ 75	Viuda de Antonio Melendo	5000	333	11	666	23
+ 76	Juan Fran. Mochales	500	166	23	333	11
+ 77	Agustín Artuda	5000	333	11	666	23
+ 78	Miguel Bullentes	5000	333	11	666	23
+ 79	Manuel Quintilla	500	166	23	333	11
+ 80	Doque Gamba	500	166	23	333	11
	Suma y sigue	75094	25035	22	50063	52

Nombres	Cantidad que		Pasea parte		Se le queda	
	adelanto		que se le abona		en debers	
	<u>Reales. con.</u>		<u>Reales. m.</u>		<u>Reales. m.</u>	
Suma anterior	75035	..	23033	22	30063	32
+ D ^o Fernando Lacruga	1000	..	333	33	666	23
+ 82 Antonio Lorente	1000	..	333	33	666	23
+ 83 Pascual Lape	1575	..	325	..	1050	..
84 Marcos Martínez	500	..	166	23	333	33
85 Manuel Gil	525	..	175	..	350	..
+ 86 Joaquín Gómez	1050	..	350	..	700	..
+ 87 Viuda de Antonio Zabalo	500	..	166	23	333	33
88 Juan Ruiz	525	..	175	..	350	..
89 Siberio Lencinas	500	..	166	23	333	33
+ 90 Ignacio Zabalo	1000	..	333	33	666	23
+ 91 Tomás Alonso	1000	..	333	33	666	23
+ 92 Manuel Olasco	600	..	200	..	400	..
93 Pedro Morales	500	..	166	23	333	33
+ 94 Salvador Huidia	1560	..	520	..	1040	..
95 Viuda de Antonio Ballastero	500	..	166	23	333	33
+ 96 Serafina S. de Lencinas	500	..	166	23	333	33
+ 97 Manuel Grajales	500	..	166	23	333	33
+ 98 Lucas Escibano	500	..	166	23	333	33
+ 99 Vicente Maluenda	500	..	166	23	333	33
+ 100 Mariano Rodrigo de Ballabriga	1000	..	333	33	666	23
101 Viuda de Jose Mata	300	..	100	..	200	..
+ 102 Domingo Muro	300	..	100	..	200	..
+ 103 Mariano Lasala	300	..	100	..	200	..
+ 104 Josefa Catalán	1000	..	333	33	666	23
+ 105 Jose Gervás	300	..	100	..	200	..
106 Juan Manuel Caruso	300	..	100	..	200	..
+ 107 Jose Pascual	300	..	100	..	200	..
+ 108 Mariano Corso	300	..	100	..	200	..
Suma y Sigue	33539	..	31176	23	62353	33

Nombres	Cantidad que		Pasea parte		Se le queda	
	adelanto		que se le abona		en debers	
	<u>Reales. con.</u>		<u>Reales. m.</u>		<u>Reales. m.</u>	
Suma anterior	33530	..	31176	23	62353	33
+ D ^o Joaquín Catalán	2000	..	666	23	1333	33
+ 110 Antonio Arnar	500	..	166	23	333	33
+ 111 Figueras y Lascin	300	..	100	..	200	..
+ 112 Vicente Cudor	500	..	166	23	333	33
+ 113 Pascual Bell	300	..	100	..	200	..
+ 114 Miguel Millán	320	..	106	23	213	33
+ 115 Jose Alcala	500	..	166	23	333	33
+ 116 Miguel Melendo	300	..	100	..	200	..
+ 117 Manuel Ramos	700	..	233	33	466	23
+ 118 Juan Antonio Lrauo	400	..	133	33	266	23
+ 119 Jose Heredia	1000	..	333	33	666	23
120 Juan Olasco	160	..	53	33	106	23
+ 121 Anacleto Vicen	300	..	100	..	200	..
+ 122 Agustín Zabalo	700	..	233	33	466	23
+ 123 Sebastián Orteban	300	..	100	..	200	..
+ 124 Antonio Font	500	..	166	23	333	33
+ 125 Joaquín Sanchez	1000	..	333	33	666	23
+ 126 Domingo Gil	300	..	100	..	200	..
+ 127 Lias de Aren	500	..	166	23	333	33
128 Diamon Piles	500	..	166	23	333	33
129 Miguel Abian	200	..	66	23	133	33
+ 130 Jose Dominguez	300	..	100	..	200	..
+ 131 Esteban Olas	700	..	233	33	466	23
132 Jose Gharra	150	..	50	..	100	..
+ 133 Maximiliano Font	300	..	100	..	200	..
+ 134 Jose Galligo	300	..	100	..	200	..
135 Mariano Flores	1000	..	333	33	666	23
+ 136 Jose Moor	300	..	100	..	200	..
Suma y Sigue	327369	..	33953	32	71906	22

<i>Nombres</i>	<i>Cantidad que adelanto</i>		<i>Precio parte que se le abona</i>		<i>Se le queda en debers</i>	
	<i>Reales</i>	<i>vs.</i>	<i>Reales</i>	<i>ms.</i>	<i>Reales</i>	<i>ms.</i>
<i>Suma anterior</i>	307360	..	33353	12	71906	22
+ Don Victor Ruiz	300	..	100	..	200	..
+ 138 Viuda de Sebastian Conde	200	..	66	23	133	11
+ 139 Pedro Gomez	300	..	100	..	200	..
+ 140 Aniceto Yague	300	..	100	..	200	..
+ 141 Gerardo Morales	300	..	100	..	200	..
+ 142 Manuel Sanchez de la Gila	100	..	33	11	66	23
+ 143 Manuel Marco Roman	150	..	50	..	100	..
+ 144 Bruno Perez	100	..	133	11	266	23
+ 145 Andres Perez	100	..	133	11	266	23
+ 146 Clemente Vellido	220	..	73	11	146	23
+ 147 Manuel Manera	100	..	33	11	66	23
+ 148 Agustina Franco	200	..	66	23	133	11
+ 149 Simon Fueno	300	..	100	..	200	..
+ 150 Mariano Pittan	200	..	66	23	133	11
+ 151 Francisco Gimeno	200	..	66	23	133	11
+ 152 Jose German	200	..	66	23	133	11
+ 153 Juan Delmasas	300	..	100	..	200	..
+ 154 Jose Planas	320	..	106	23	213	11
+ 155 Vicente Higuera	250	..	83	11	166	23
+ 156 Manuel Moros	700	..	233	11	466	23
+ 157 Cefeino Soriano	200	..	66	23	133	11
+ 158 Donifacio Pimen	300	..	100	..	200	..
+ 159 Joaquin Corella	200	..	66	23	133	11
+ 160 Miguel Chueca	700	..	233	11	466	23
+ 161 Sr. Veron de Warrago	300	..	100	..	200	..
+ 162 Torija Larraga	100	..	133	11	266	23
+ 163 Capp. de S. Pedro	100	..	133	11	266	23
+ 164 Andres Paura	200	..	66	23	133	11
<i>Suma y Sigue</i>	316000		33666	23	77333	11

<i>Nombres</i>	<i>Cantidad que adelanto</i>		<i>Precio parte que se le abona</i>		<i>Se le queda en debers</i>	
	<i>Reales</i>	<i>vs.</i>	<i>Reales</i>	<i>ms.</i>	<i>Reales</i>	<i>ms.</i>
<i>Suma anterior</i>	116000	..	33666	23	77333	11
+ 165 Frigo Larruburu	100	..	33	11	66	23
+ 166 Benito Malenda	200	..	66	23	133	11
+ 167 Pablo Diaz	250	..	83	11	166	23
+ 168 Mariano Yague	150	..	50	..	100	..
+ 169 Frigo Angula	150	..	50	..	100	..
+ 170 Pedro Antida	200	..	66	23	133	11
+ 171 Santos Puales	100	..	133	11	266	23
+ 172 Leon Gilman	100	..	133	11	266	23
+ 173 Miguel Calabia	160	..	53	11	106	23
+ 174 Custodio Guillen	100	..	33	11	66	23
+ 175 Gregorio Yague	2000	..	666	23	1333	11
<i>Suma Total</i>	320150	..	40033	22	30070	12

Calatayud 20 de Setre 1843

Habiéndose cobrado Cuarenta mil r. con. de los Ciento
 veinte mil entregados al Excmo. Sr. Gral. D. Ramon M.
 Arce en siete de Julio ultimo apronto y la Cantidad
 de (tanto) de la que se le devuelve (tanto) con este docu-
 mento para su resguardo reducido a la de (tanto) que
 seran a V. admitidos en Contribucion Ordinaria cuando y en la
 forma que esta Corporacion determine, sin perjuicio de veri-
 ficarlo en el momento que se cobren las libranzas que pro-
 cedentes de la que entrego' dho. Sr. Gral. obran en Valencia
 en poder del Corresponsal de este D. Salvador Landa
 por la Cantidad de ochenta mil r. con. y contra las Tesorerias
 de Murcia y Albacete, siendo transferible y enagenable
 este Documento entre los Vecinos; y el Ayuntamiento ve-
 rificara' su abono al ultimo Dueño tenedor por legitimo
 en dho., Calatayud veinte de Diciembre de mil
 ochocientos Cuarenta y tres.

Son J. r. con.
 El Síndico

El Alcalde

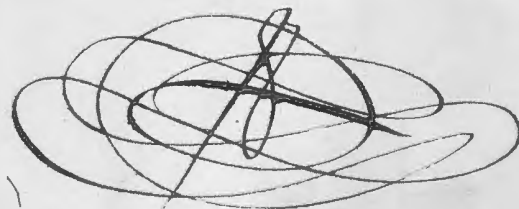
El Secretario

S. D. N. O.

Plejo de Condiciones para la Contrata del Alumbrado
Publico de esta Ciudad en los tres primeros Meses del año veniente 1814,

- 1.^a El Contratista debera tener coniente el Alumbrado que consta de Ciento ocho Faroles el de Reberbero equisavalente a Cuatro, y las dos Linternas que lleban los encargados de encenderlos veinte dias en cada uno de los tres Meses suministrando a cada Farol onza y media de aceite y dando principio en primero de Enero proximo.
- 2.^a Este articulo debera ser de Oliva reposado y destilado en la inteligencia de que podra ser visado por el Ayuntamiento sin que por ningun concepto puedan gastar del aceite de Linaza u otro de cualquiera especie.
- 3.^a Tendra igualmente la obligacion de facilitar a los dos Faroleros nombrados por el Ayuntamiento el aceite que necesitan para encender el Alumbrado que asciende a onza y media para cada uno.
- 4.^a El Algodon de las Forcidas sera de la Clase Superior del que se gasta para las mismas.
- 5.^a No se admitira postura que exceda de la Cantidad de Mil reales con.
- 6.^a Y finalmente la en que quede tramada la Contrata se satisfara por el Ayuntamiento al vencimiento de los tres Meses.

Calatayud 24 de Dbre. de 1813,





426
Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Cortes Constitucionales del 28 de Diciembre Ses a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos

cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde primer
Presidente, D. Mariano Climent Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspas,
D. Mariano Demarabal, D. Mariano Quintilla, D. Pedro La Hura, y
D. Vicente Lator, Regidores y D. Frigo Martinez Pro-Sindico
componentes el día de este día en el que leída y aprobada la acta an-
terior se leyó por su el Secretario la orden del Ministerio de la
Gobernacion de veinte de Noviembre último suelta en el Boletín
oficial de veinte y cinco del actual año que se previene a todos los
Ayuntamientos se suscriban al Boletín oficial de Instrucción pú-
blica, enviando al Gobierno Político Certificación que acredite ha-
berlo verificado. Litterados los S. S. se acordó su cumplimiento recla-
mando al S. Admini. de Correos la competente certificación que
se mandara a su S. S. S. S.

Se leyó un memorial de Mora Matco solicitando se le exima de la
carga de alojamiento por causa de habitación para los alojados
y no tener recurso para facilitar el suministro de ordenanza.
Litterados los S. S. se acordó no haber lugar por considerarse el sumi-
nistrante inexactas las razones expuestas.

Se acordó un abono en favor del Recaudador de Contribuciones D.
Mariano Quintilla de quince el diez y siete mil por el uno por cien-
to de los mil quinientos cincuenta S. que usaban remitido en la
tra al ayuntamiento de Saragosa en pago de su asignado y por la im-
presión de programas y ciguías para las funciones de procla-
mación de S. S. según consta del acta de este del actual C.
Se leyó un me-

Memorial de Juan
Juan: Lual

Memorial de Juan Fran^{co} Lual pidiendo se le confiera una
para el servicio de esta Corporacion en atencion a los servi-
cios que tiene prestados como Soldado durante la guerra
pasada y pidiendo un sueldo fijo por no escribir vacante
alguna.

Se presentaron ante la Corporacion el Comandante de Mil-
icia y el Jefe de esta Ciudad y el Jefe del Batallon,
haciendo presente que sin embargo de lo resuelto por el ayun-
tamiento en la Real Cedula que le dirigieron los tambores del
mismo para que se le aumentase el sueldo con un real vellon.

Encomisionado del Com^o diario, no podian menos de exponer a la consideracion de la
de la Milicia de la Corporacion que los dos d. que perciben por su sueldo no
habian de los tambores compensan en manera alguna los excesivos trabajos en que
se ocupan duplicando accediendo a la gracia que solicitaron, prin-
cipalmente cuando otros haberes deben pesar sobre la comu-
nidad imputada a los no racionales que el Ayuntamiento
esta en la obligacion de hacer efectiva con arreglo a la ley
litterada los S. S. acordaron suspender de este asunto a prin-
cipios del año proximo en atencion a las razones expuestas
por el expresado S. Comandante.

El mismo manifestó que la Corporacion debia tratar de in-
clusión en la Milicia de algunas personas a quienes compete
de la ley, no solo por dar cumplimiento a lo que esta previene,
sino que tambien porque el servicio se habia hecho excesivo
en caron a las muchas bajas que habian ocurrido en este
año. Se le contestó a este S. Comandante que el ayun-
tamiento se ocuparia de este asunto cumpliendo con lo que pre-
viene la ordenanza.

Se leyó un memorial de las Religiosas Descalzas de esta Ciu-
dad, duplicando que la Corporacion construya una pared
en la Huerta de su pertenencia en la parte que confina

Se incluyeron de un
dividuos en la m. n.



427

Memorial de Juan Fran^{co} Lual pidiendo se le confiera una
para el servicio de esta Corporacion en atencion a los servi-
cios que tiene prestados como Soldado durante la guerra
pasada y pidiendo un sueldo fijo por no escribir vacante
alguna.

Libramiento en
falta de Manuel
Pamello

En conformidad de lo dispuesto en la Real Cedula de seis de Setiembre ultimo,
se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones y en favor
de D. Manuel Pamello de dos mil setecientos cincuenta y un. por la
instalacion de una y seis uniformes para la Milicia de Caballeria,
treinta y dos pares de seda y treinta pares de bombas para la
misma, en la demas que aparece de la cuenta unida al acta de di-
cho día.

Oficio de D. D. D.
Lo Maruga

Se leyó un oficio de D. Jacinto Madrugada, Jefe de Montes de este
partido, reclamando tanto el tanto y como el un. que la Real Di-
putación otorgó a esta Ciudad por sufragio. Interados los S. S. y
teniendo presente que en el año proximo pasado no se satisfizo
esta cantidad por parecerse a la Corporacion en compa-
ra con el que se impuso a otros. Se acordó de la circular
instituida en el Real Decreto oficial numero cincuenta y cinco de dicho
año, se acordó comisionar a los S. S. Vaspar y Martinis para
que informen a la Corporacion cuanto crean conforme.

En atencion a que el Recaudador de fondos Municipales carece
de pago de la cuota de contribucion para atender a los infinitos gas-
tos que se hacen por el re-
caudador de contribuciones que pagan sobre el mismo, se acordó que el de Contribuciones

satisfaga el importe de los libramientos contra aquel que
nos hayan cobrado y de los que en lo sucesivo cobren
presentando a la Diputación por el infrascripto pago para
ser de cuenta de los correspondientes.

Leído el Ayuntamiento de los documentos que aparecen de
libramientos en favor de esta ciudad por el agente en Madrid D. Cipriano Soto
del agente de Madrid y Huelva, se acordó el pago de los citados libramientos
de cuenta de los fondos de rentas municipales.

Se dio cuenta de un oficio de D. Mariano Páez que acompaña
las obligaciones que los ayuntamientos de Madrid y Maluenda
traspasaron al ayuntamiento de esta ciudad de pago de justificación que se
negociaron con los mismos, y se acordó entregar a los S. S.
de Marabá y Quintilla encargados de hacer efectiva las can-
tidades que por este concepto adeudan, dejando copia con el ofi-
cio unida a las actas.

Se leyó una comunicación del Sr. Excmo. de la Provincia en
la que previene de orden del Gobierno de S. M. se remita con
urgencia copia de la fundación del Hospital llamado de Santa
y certificación de un arquitecto aprobado por la Academia de
San Fernando de su valor en cuenta, suplicando el uso que de
el se hace. Entendidos los S. S. acordaron trasladar este oficio a la
Junta de Beneficencia, solicitando los documentos y demás
noticias que se pidan para el cumplimiento de lo que se orde-
na a esta Corporación.

Por el Recaudador de contribuciones atrasadas D. Juan Ant.
Llano se presentó un estado de las condonaciones hechas
por el Ayuntamiento y el Alcalde, importante de mil
doscientos setenta y siete d. m. y habiéndola conforme se
acordó unirla a las actas.

Por el de fondos municipales se presentó una cuenta de
los gastos ocurridos en obras públicas en los meses de

Academia de Montes y Montes de Calatayud y Partido.

428
Señalando
la Exma. Diputación Provincial
el sueldo de tres mil d. m. de
pago de sueldo de esta Ciudad
y Partido como consta en el Bo-
letín oficial N.º 88 del año
pasado; con arreglo a lo que
cada Pueblo tiene, se hizo la
distribución por esta Exma.
Corporación, y obra en poder
de S. S. Y estando p.º a fin del
año se se debe mandar
se me entregue por el Depo-

Oficio de D. Mar.
Gil en carta de pa-
ja

Oficio del M.º J.º
de Políticos reclaman-
do la fundación del
Hospital de Santa

Se condonación
mis de contribuci-
nes atrasadas

sitio de Propio. Los, ciento
setenta y cinco. y que designa
a esta Señoría, como una man-
dado expedirle mi suyo p.^a
el abono en sus cuentas
de propio.

Gracia que apura de
la Justicia de V.^a

Dios que a V. m. a.
Calat. y de 27 de Mayo

Muñoz

J. M. S. de Calat. y de 27 de Mayo

Cumpliendo con lo que el
Ayuntamiento me previene en
su carta de 9 del actual, y adjunto
el estado de los créditos en mi
poder pertenecientes al mismo,
y anexo la cuenta de gastos
de el año corr.^{te} por la que re-
sulta serme en deber ciento
ochenta y un d.

Dios gte a V. S. muchos años
Mad. 14 de Dic. de 1843.

Cefeino Lora y
Munoz

Archivo Municipal de Calatayud
Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

Cuenta de los gastos causados por cuenta del Ayuntamiento de Calatayud en el año corriente 1843

Por una ca de velas y su cajon	205.
Por 18 fijes y un clauy	112.
Por dos ca dos lib. velas sup. ^W factura remu- tida en 4 de set.	420.
Porte y more	18.
Agencia en todos los asuntos ocurridos en este año al Ayuntamiento portos de cartas	360.
	<u>1.115.4.</u>

Haver

De una libranza q. se me dio contrala Junta de Benef. ^a	768.
P. ^a 1765.1. de int. de Valey vendedor al 6 p/o y un vale no consolidado de 50 p/o al 8. cuya ord. p. vender se me dio en 6 Mayo 1843.	166.
	<u>934.</u>
Alcance a mi favor	181.

Siendo

el haber del Ayuntamiento. ^{to} nuevo. ^{to} primer
y tres d. y ascendiendo el debe a mil ciento catos
resultan a mi favor los copiantes ciento ochenta
ms. Mad 15 de dic^o de 1843.

Leopoldo Lopez
Heredero

Relacion de los Creditos contra el Estado que se hallan en mi poder
 pertenecientes al Ayuntamiento de Calatayud.

En una Certificacion deuda no transferible del 4.º p.º
 fecha 1.º Oct.º 1836 a favor de la Junta de Vigilancia nº 3701.
 de P.º m. Ciento ochocientos sesenta y
 uno, con veinte y siete mrs. pagados en int.º

hasta 1.º Oct.º 1840 - - - - - 108.751.-27.

Mad. 14 de Diciembre de 1843.

Cefeimo Lopez
 Huesin

Reciba por esta sobre
 cantidades negociadas en cortas
 de pago de provisiones; el M.^o
 Ayuntamiento de esta Ciudad, se
 le ha conignado a mi fabor seg.^a
 la expresion de su Oficio de B.^a
 Setiembre ultimo; mil y setenta
 contra el Ayuntamiento a Nihil.^a
 y doscientos sesenta y ocho
 libras contra fondo de la esta
 Ciudad, cuyas cantidades han
 sido mandadas y obran en mi
 poder. Adjuntas tres oblig.^{as}
 sumas por sus respectivos enca
 gados: Una de Muevil cuato
 cientos cuarenta y tres; Otra de
 Ochocientos sesenta y dos, y
 Otra de mil doscientos sesenta,
 y cinco m.^d que remito para
 enca.^a de esa Corporacion.

Dios.

que a V. m. S. S.

Calatayud 26 de Feb. 1843

Mariano Gil Vno.

M. F. Ayuntamiento Comunal de Calatayud

Abonar a D. Mariano Gil Vno. de esta Ciudad, y Comisionado por el M. F. Ayuntamiento de la misma para entender en el Despacho del Papel perteneciente a la Milicia Nacional, y por resto de las dos Cuentas de Pago que me ha entregado el mismo pertenecientes a 1840 y 1842; la cantidad de Ochocientos setenta y dos r. con. = Calatayud 26 de Feb. de 1843 = Son \$ 872 \$ m. con. = Bernardo Hernandez

Los abajo firmados, vecinos de Meides nos obligamos a poner en manos de la Comision de la Milicia Nacional y en su representacion a D. Mariano Gil Vno. de esta Ciudad; la cantidad de Mil doscientos cinco r. cinco m. con. por resto de los dos trimestres ultimos de Contribucion ordinaria y cuatrocientos cuarenta y cinco r. de atrasos del año 1840, todo del referido Pueblo, cuyos r. pondremos en poder de aquel por todo el mes de Mayo proximo = Calatayud 7 de Feb. de 1843 = Son \$ 1205 \$ m. con. = Bernardo Hernandez = Bernardo Marta

He recibido de D. Mariano Gil Vno. de esta Ciudad, y Comisionado por el Ayuntamiento de la misma para negociar el Papel destinado a la Milicia Nacional Once mil cuatrocientos cuarenta r. con., los mismos que me obligo a entregar en la forma siguiente, los cinco mil hasta el dia ocho de Marzo proximo y los restantes hasta el dia quince de Mayo del corriente = Calatayud 26 de Feb. de 1843 = Son \$ en una Cuenta de Pago de 1840 \$ 108 \$ m. con. En otra de 1842 \$ 11,332 \$ m. con. Manuel Collados =

Is Copia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





S. M. se ha enterado del expediente instruido a instancia de la Santa de Beneficencia de esta Ciudad, sobre la necesidad de una gran sala para Hospital, llamada de una sala en la plaza de San Andrés. En su virtud se ha resuelto dirigirse remita V. S. a este Gobierno político copia de la fundación de dicho establecimiento y certificación de Arquitecto aprobada por la Academia de San Fernando del valor en venta de dicho edificio; informando V. S. al mismo tiempo del uso que de él se hace.

Lo que comunico a este Ayuntamiento para que con orgánica remita a este Gobierno político los documentos que pide el Gobierno de S. M. para dirigirla a la mayor brevedad.

que a M. A. P. Langon
27 de Diciembre de 1865.

Martiano P. Langon
[Signature]



Del Ayuntamiento Cont. de Calatayud

Libro de las condenaciones hechas p.^a el M.^o Ayuntamiento de Calatayud
en los corrales de contribucion correspondiente a la Real Causa
del año 1843

Don D. Ramon Torcal	Ayuntamiento	128
Andres Graico	Alcalde 1. ^o	8
Vda. Alberto Palacios i hijo	Ayuntamiento	117
Vda. de Antonio Soriano	Alcalde 1. ^o	12
Antan. Frigo de la Pasa	Alcalde 1. ^o	42
Vda. de Ant. ^o Ezeban	Alcalde 1. ^o	11
Mernardo Vagil menor	Alca. 2. ^o	28
Blas Torralba	Alcalde 1. ^o	10
Blas Peron de la Gil	Alcalde 1. ^o	50
Clemente Serrano	Alcalde 1. ^o	20
Carlos Mahunido	Alcalde 1. ^o	8
Don D. Ningo Gil	Alcalde 2. ^o	102
Yagueta Gil de la Puebla	Alca. 1. ^o	222
Jose Ruiz Perez	Ayuntamiento	37
Man. Garcia de la Torcal	Alcalde 1. ^o	40
Man. Marcos de la Vinca	Alcalde 1. ^o	103
D. Pedro Leina	Ayuntamiento	188
Juan Jose Galliga	Alcalde 1. ^o	41
Aguila Jaro	Alcalde 1. ^o	16
Manuel Yaura	Alcalde 1. ^o	10
Manuel Sam	Alcalde 1. ^o	27
Pedro Soriano	Alcalde 1. ^o	20
Santiago Perre	Alcalde 2. ^o	20
Vicente Lario	Alcalde 1. ^o	10
Suma y sigue		1708

	Suma antr	3708
José Barrio	Alcalde 1º	120
José Gil	Alcalde 1º	100
Aurelio Mahand	Alcalde 1º	240
Antº Guerrero	Alcalde 1º	50
Simón Vaguer	Ayuntamiento	30
Juanº Lirio	Alcalde 2º	12
Berfin Clon	Alcalde 1º	60
Basilio Barrio	Alcalde 1º	10
Ventura Gil	Ayuntamiento	30
Pascual Arceán	Ayuntamiento	20
Manº Lirio	Ayuntamiento	80
Carlos Calahorra	Ayuntamiento	40
Manº Luis	Ayuntamiento	40
Franº Quiles	Alcalde 1º	100
Stº Juan Meléndez	Alcalde 1º	1
José Chueca	Alcalde 1º	50
Total		2278

Calat. 25 de junio 1843

Juan Antº Lirio
Secund. de Barrio

[Signature]



436
Enmenda a) Corriente y Diciembre importante a los señores sueltos y cinco
una cuenta por el diez y siete mil y se acordó la aprobación, aprobándose el congre-
to de la ciudad de fondeo municipal. tante abonar al indicado Reaudador.

Abonar a favor del mismo Se acordó otro abonar en favor del mismo de diez y ocho d. con
que ha ratificado a Pedro Francisco por vender el trigo que a dis-
tribuya a los convictos de Religiosos de esta Ciudad.

Libramiento en favor de Gregorio Ruiz de Triunfo d. con por sus trabajos como
recibiente en la Junta de Gobierno de esta Ciudad.

Otro infante a) para completo pago de los trabajos que hizo en la obra de la
Cava Comunal segun consta de la cuenta unida a las actas, se
Ola G. C. acordó un libramiento a favor de esta cantidad contra el fondo
de Recursos municipales.

Otro a favor del mismo El mismo presento la cuenta de sus trabajos en los meses de No-
viembre y Diciembre importante cinco diez d. con y pareien-
do creyendo a la Corporacion, se acordó hacer la rebaja de diez
d. librandose los cien contra el expresado fondo.

Se acuerda el local del almuerzo del local del almuerzo del fuero de la Merced por tiempo de los
tres primeros meses del año proximo veniente, con derecho
a percibir dos var. en cada una media que se introdujera en el
mismo, señalando para la subasta el Domingo treinta y uno
de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Entrado el siguiente informe de los S. S. Gaspar y

Aprobacion del in-
forme de los S.D. Gaspar
y Lorenzo en un Expe-
diente de la Junta ad-
ministrativa

Lorenzo en el Expediente de la Junta de Beneficencia de que se
dio cuenta en sesion de trece del actual, sobre convenio y trans-
accion con el Sr. D. Pedro de Alcantara y su familia, se acordó la
aprobacion que solicita la indicada Junta en razon a las
ventajas que han de resultar a los Beneficiarios de la
obra a efecto, bajo las condiciones acordadas por la misma
que aparecen de las copias unidas con otro informe a las
actas.

Donde se dio lectura el de este dia de que cor-
tifico.

Fernando Clemente Omarabal

Lorenzo Gaspar

Lorenzo

Martinez Quintilla

Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales
del 30 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.
Remitida los S.D. Miguel Remando Alcalde primero
Presidente, D. Casiano Clemente Alcalde segundo, D. Alberto
Gaspar, D. Mariano Omarabal, D. Mariano Quintilla, D. Pedro
Lorenzo, D. Vicente Lobo, D. Don Juan, D. Miguel Blanga Re-
gidores y D. Ningo Martinez Por Sindico componen el
este dia, en el que leida y aprobada el acta anterior, se dio
cuenta de un memorial del Ayuntamiento de Muramada
haciendo presente se habia perdido el Censo de dicho Pueblo
M. Mariano Por para treinta y uno del actual, y que

Cuenta de lo que se ha trabajado para la Casa Consistorial			Asaver	Prison
Por el arreglo de una Gavacha grande	"	"	50	"
Por el arreglo de dos Sordas	"	"	30	"
Por una Escudera para el Salon	"	"	8	"
68 Clavos grandes para el techo	"	"	34	"
Por hacer tres propalillas y agujetas etc.	"	"	16	"
Por 6 Escarpines de la misma casa cada uno	"	"	24	"
17 Cuilleras con sus tornillos para las puertas de los Patios y Salones	"	"	34	"
16 Escarpines	"	"	4	"
18 Cantineras y la artesa de cuajar queso	"	"	27	"
3 Ganchos de Hierro para colgar las cortinas	"	"	18	"
24 Alguarzas para las puertas de los Patios	4	1	168	"
6 Cerrajas para las mismas Puertas	20	"	120	"
4 Pasadores grandes para las d	16	"	64	"
4 Fallas de ocho palmas cada una p ^a las d	6	1/2	128	"
46 Cortos para las mismas puertas	10	4	460	"
2 Cerrajas para las mismas	9	"	18	"
14 Cortos grandes para la Puerta del Salon	18	1	252	"
Una Pasador para la misma Puerta	"	"	20	"
Por arreglar una fallera y hacer un Dueno p ^a ella	"	"	5	"
Don fallas de 12 palmas cada una p ^a la Sala	3	1/2	84	"
2 Pasadores para las mismas	20	"	40	"
18 Cortos grandes p ^a la Puerta principal de la entrada	20	"	360	"
1 Pasador grande para la misma	"	"	26	"
1 Cerraja y sus 4 clavos para clavarla en dicha Puerta	"	"	20	"
1 Falla de 9 palmas para la misma	5	1/2	45	"
10 Cortos para la puerta de entrada al fuego de guardia	50	"	500	"
1 Pasador grande para la misma del d	"	"	18	"
1 Falla de ocho palmas para la misma	5	1/2	40	"
1 Cerraja para la misma	"	"	20	"
5 Fallas grandes de 18 palmas cada una p ^a las cortinas de la Sala	3	1/2	315	"
10 Fallas de 12 palmas cada una p ^a los ventanos de la Sala	3	1/2	420	"
900 Clavos para las fijas	2	1/2	52	32
Por arreglar las mismas fijas y hacer un abigarrado	"	"	16	"
Don Cortos para una Cortina, Vela y hacer para ella un frito de Papa	"	"	20	"
Buena			Suma Prision 3066,32	

3066
40
3028
82 32
2937 2

Municipal del Agua
San de Muramada

2 Corchos para una Puerta Caydura en el Sitio de Lumbria	3
14 Hierro para las Biliadoras de moli y...	16
5 Faltas de 12 palmas cada una p ^a las Ventanas de los Interiores	227
10 Faltas de 8 palmas cada una p ^a las Ventanas de D ^a 3 1/2 p ^a	280
96 Yucas para la Barandilla de la Escalera 24 m. 8 uno	67
7 Argollas para el toruo de subir las Piedras 3 p ^a	16
3 Escaleras para taladrar las Piedras	8
26 Corchos grandes de Sostén p ^a las Puertas del Estanco 7	252
3 Faltas para dichos Puertas de 5 palmas cada uno 3 1/2 p ^a	52
3 Puercos grandes para las mismas 18	54
2 " Escoplos grandes para colocar por la Silleria 6	12
11 Puercos de media para de largos para los Contornos	20
11 Corchos grandes para el Balcón del cuerpo de Guardia 7 1/2	98
4 Corchos grandes p ^a la Puerta de arriba de dicho Cuerpo	33
Guardia de 7 p ^a uno y un picaporte p ^a ella 5 p ^a	
11 Corchos grandes de media para la Puerta del Calabozo 10	110
1 " Cerraja de Cerrajo para las mismas	11
66 Clavos para enclavarse a 16 m. 8 uno	31
1 Vija para el Calabozo	30
25 Corchos de Sostén para las Puertas de los Comunes 3 1/2 p ^a	162
6 Cerrajas de Picaporte para dichas Puertas 6	36
110 Lanceros y 110 anillas p ^a las Ordenas del Estanco	110
2 Vijas para el fijado de la Guardilla su para 5 p ^a a 1 1/2	34
12 Corchos para las Puertas y Ventanas de la Guardilla 1 1/2	18
2 Cerrajas para las mismas 6	12
2 " Cerraja y un Picaporte	11
2 Escuderos y diez pines para asiento del Balcón grande	120
3 Picachas para enclavarse 6	18
Por adhar como a una Puerta	
12 Clavos grandes	12
1 " Llave p ^a la Puerta del Salto	4
Por arreglar 80 Clavos a 4 m. 1 uno	
72 Tafas para colocar las piedras de la Silleria 3	216
10 botones para la Silleria a media uno	5
245 Aguadunas de pino de albañal y Contornos 17 m	122
1 Picaporte para el Común del cuerpo de 11 p ^a	11

Segue al Frente y Suma 5507

por este entregara el depositario Sr. D. Antonio de Blas En el Cuatro mil quinientos setenta y dos p^a por las obras que tiene trabajadas para esta obra segun la Cuenta que acompaña Calatayud a 31 de 1812.

L. 572 N.º 857

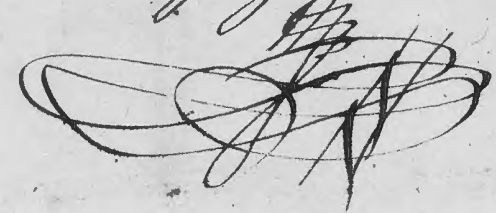
[Signature]

[Signature]

439
Sigue la cuenta del Fruto y suma 5507. 6
Por dos Vajadas grandes y dos pequeñas para los
Cestados de la Escuela 165. 0
Suma 5572. 6

El pago recibido a cuenta de lo expresado 1000. 0
Don 5572. 6

Calatayud 30 de Diciembre 1812.

Blos Gich
Selepago


Razon de dinero que he recibido del M^o y^{te} Ayunt^o
para esta cuenta.

1 ^o -----	7172 ^l 440
2 ^o -----	700 ^l
3 ^o -----	500 ^l
4 ^o -----	1000 ^l
5 ^o -----	1600 ^l
Suma -----	<u>4517^l</u>

Total importe de la cuenta ----- 4512

Se resta ----- 55

Blas Giel -----

441
Examinada la cuestión sobre conveniencia del
cambio proyectado entre la Junta de benefi-
cencia y D. Pedro Segobia, por si y represen-
tando a los señores accionistas de la plaza de
toros, encuentran los que suscriben digno
de elogio el celo de la Junta, y que debe recabar
la aprobación de V. Señoría a transacción en que
renunciando D. Pedro Segobia y demás socios
cuanto ellos pudieran alegar ala indemnización
de los gastos que hubieran para construir la cita
de plaza, y cediendo el D. Pedro Segobia todo derecho
oponerse al conser contra el establecimiento que
pudieran restablecer bajo cualquier concepto
por intentos pasados o por reconocidos; quedan
compensados de favor de D. Pedro Se-
gobia y demás socios proporcionales a los
creditos que mencionan el expediente propio
del Hospital Nacional, con tal que su valor re-
duciendo a metálico no exceda a los ciento treyn-
ta y on mil cuatrocientos cuarenta y dos rs.
y que el D. Pedro y socios se obliguen ha entregar
en el acto de otorgar la escritura la cantidad de
treyntra y tres mil rs. en metálico habiendo
mejor en virtud de esta entrega ala Junta y de
señores renuncias los credits mencionados. De
este modo, con el desprendimiento de los credits Na-
cionales adquiere la Junta el inmediato apro-
vechamiento de la Plaza de toros y treyntra y tres mil
rs. para plantear las mejoras de que es suscep-
tible la plaza, y poniendo fin a litigios y
controversias marcando mas rumbo a la obra.

el gobierno de su establecimiento & tanto interese
Asi lo entienden la Comision nombrada por V. A.
a efecto de informarle. Sin embargo

Calatayud 14 de Diciembre de 1833

Juan Antonio de Arana

Filoxene Gargant

1833

442
Vase estipulado para el convenio que la Junta de Respon-
sabilidad ha de otorgar con D. Pedro Segovia y demas acredores
al Hospicio Municipal de esta Ciudad

- 1.^a - D. Pedro Segovia deba entregar el dia que resulte
el papel la cantidad de renta que se pague en me-
talico
- 2.^a - Asimismo condonara los dos mil rs. con que
pago por el caso de la casa de San Sebastian, que
vendio libre el Hospicio entregando la tierra.
- 3.^a - Remunciara todos los derechos al resultado de
las cuentas del año 1834, sin que pueda pre-
tender cosa ni cantidad alguna por semejante
concepto.
- 4.^a - Hara entrega formal a la Junta de todos los
cuerpos, sillas, pias, banos, y demas de la casa
de toros sin retribucion alguna por no estar
en el caso de lo prevenido en el pacto 3.^o de
la tierra. en razon a que no llego a haber in-
ventario, y todo lo que existe de otros efectos es
de D. Pedro Segovia segun se ha informado a
la Comision
- 5.^a - No atreviendose esta a decidir acerca de si debe
o no satisfacer arriendo por el año corriente se
le propondra por la Junta que se nombre
un letrado por cada parte, y se este a lo que
estos decidan sin que por este motivo se suspen-
da la transaccion.

6^a - Sera de cuenta del mismo D. Pedro cubrir todos los gastos que se originen para obtener el permiso necesario de la Exma. Diputación Provincial para verificar la permuta, e igualmente el pago de la Encomienda y demás que sean necesarios hasta quedar terminada este negocio.

7^a - D. Pedro Segovia pondrá a disposición de la Junta todos los papeles, planos y demás que correspondan a la casa Hospicio quedando en su consecuencia transigidos y cancelados todos los cruzados que existen entre ambas partes.

Bajo estas bases la Comisión cree que la transacción con D. Pedro Segovia puede ser útil al Hospicio Nacional. La pérdida que puede sufrir comparada con las ventajas que se han expuesto es insignificante y no duda que V. S. mirándolo con la importancia que merece sabrá aprovechar la ocasión que se presenta de mejorar la suerte de la casa de Beneficencia pública. En cuanto puede exponer la Comisión en desempeño del cargo que se le ha dado.

443
D^o Jorge Moulin vocal Srto de la M. G. Junta de Beneficencia de esta ciudad.

Certifico: Que en la Sesión celebrada en veinte de Noviembre del presente año entre otras cosas consta una parte de acuerdo que a la letra dice así: La Comisión nombrada para informar el crédito que tiene a su favor con los demás socios sobre la plaza de toros presente su dictamen por escrito el cual fue leído, y a seguida se abrió discusión sobre dicho acuerdo y después de manifestar su opinión los S. S. componen-tes la Junta de este día, se hizo presente por el Sr. de la Junta que habiendo servido de voto tanto para la proposición del D. Pedro Segovia como para el dictamen de la Comisión la nota referida por el Agente en Madrid con fecha veintinueve de junio último del valor del papel que obra en su poder perteneciente a los Estatutos, parecía regular se pidiera nueva nota del valor que tiene en el día, y en conformidad esta observación, se acordó aprobar el dictamen, pidiendo al Sr. Agente la nota referida, y con presencia de ella anotarse. Pedro la cantidad que le rombergó con la Junta. Y en atención al interés que puede resultar a la casa Hospicio de no dejar en la mano este asunto se acordó igualmente

llamar al citado D. Pedro tanto para saber si
 se conforma con las modificaciones he-
 chas a su proposición, como para que en caso
 afirmativo nombre un Letrado por su parte
 que con D. Victoriano Martinez que fuere nom-
 brado por la Junta decidan acerca del arri-
 ende del corriente año en virtud de lo que dis-
 pone el punto quinto de la Lira. de convenio
 de don de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 formando un expediente con todos los antece-
 dentes relativos a este asunto, y certificación
 de los acuerdos de la Junta para remitirlos
 a la aprobación del M. G. Ayuntamiento, y
 pedir a Segura de la Exma. Diputación Pro-
 vincial la autorización y permiso necesario
 para verificar la permuta: todo continuo
 se presente D. Pedro Segovia y enterado de la
 vana aprobada de la Junta para el arreglo
 de este negocio, después de un ligero debate se
 allanó a lo que se le proponía nombrando
 por su parte para decidir la diferencia que
 hay sobre el arriendo de este año al Letrado
 D. Bartolomé Barta. y para que couste
 hoy la presente en Calatayud a 25 de octubre
 de 1843.

444
 D. Jorge Monini vocal Sr. de la M. G. Junta Muni-
 cipal de beneficencia de esta ciudad.

Certificado: Que en el 2.º tomo de acuerdos y sesiones
 del 7 de mayo del corriente año se halla unida a las
 actas una nota cuyo contenido es el siguiente:
 Nota aproximada del valor líquido en r.º con.
 que pueden tener en el día de hoy a los cambios
 de la Plaza todos los créditos contra el estado
 y comp. de cinco graneros, y Banco español que
 poseen los Establecimientos de Beneficencia de
 Calatayud.

Hospicio

M. G. M. U.º

Por 123.647. en tiras de los 5 graneros de Madrid al 5 p.º ... 2682

Por 12.000 r.º en inscripciones del Banco español de S.º

feriando al 11 p.º ... 13.200

Por 133.034.74 m.º deuda del 5 p.º al 25 p.º ... 27.930

Hospital de Lacerados

Por 52.000 r.º en tiras de graneros al 5 p.º ... 2600

Por 4.517 r.º 22 m.º deuda del 3, no consolidada al 8 p.º ... 361

Por 3.877 r.º 25 m.º deuda sin interés al 5 ½ p.º ... 207

Hosp.º de Misericordia

Por 136.282 r.º de 2.º o 3.º p.º vale no consolidados al 7 p.º ... 2539

Por 245.274 r.º en inscripciones del 4 p.º al 22 p.º ... 49.044

Por 89.900 r.º de 5 al 21 ... 18879

Suma ... 131.442.

Importan los créditos expresados a los precios que se mencionan y hoy
 se cobran en la Plaza a los referidos. 131.442 r.º = Madrid 24 de Nov. 1843.
 Lorenzo Soler y Heredia. y para que conste firmo la presente en Ca-
 latayud a 7 de Enero de 1843.

D. Jorge Monini vocal Sr. de la M. G. Junta Municipal de Remiencencia de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesion de nueve de los corrientes se halla presentado un dictamen de los Abogados nombrados por la Junta y D. Pedro Segovia que a la letra dió asi = Habiéndose consultado si conforma al pacto quinto de la Lira. de convenio otorgada por el Ayuntamiento Constitucional y Junta de Remiencencia de esta ciudad en favor de D. Pedro Segovia si estaba en el caso de condonarle los veinte reales que debia pagar por via de arrend de la Plaza de Toros en razon a no haber podido tener corridas por los acontecimientos políticos de cuando que el expresado pacto presenta en nuestro concepto alguna obscuridad por defecto, quiza de su redaccion, o falta de expresion, porque en su primera parte quiere que en el caso de no poder celebrar el arrendador en ocho meses funciones en la Plaza por circunstancias politicas quede exento de responsabilidad a entregar los veinte mil rs.; y en su consecuencia continua, que si el infortunio durara mas de los ocho meses deba entons pagar tan solo lo que prudencialmente se crea ha utilizado en dicho año, lo que da lugar a inferir que en este caso debe prorratearse el tiempo y pagar a proporcion, y esto ofrece dificultades sobre su verdadera inteligencia que podria

445
producir un litigio: Sin embargo creemos que efectivamente desde el Mayo hasta el presente la reunion politica ha sido fatal, y que no ha ofrecido a los arrendadores las seguridades indispensables para preparar sus acopios sin oposicion de avenir sus caudales. Por todas estas razones justas en el concepto de los que suscriben son de opinion q. D. Pedro Segovia no esta en el caso de pagar los veinte mil rs. que debia satisfacer en este año conforme a lo pactado en la Lira. de que se ha hecho merito sin tampoco la Junta de Remiencencia a entregar a D. Pedro el interes del cinco por ciento en razon a la oscuridad que ofrece el referido pacto, y a la falta de reunion con que cuenta el Establecimiento de Misericordia. Es nuestro dictamen V. S. sin embargo resolverá lo mas oportuno. Calatayud 9 de Dto. de 1843. D. Bartolome Rosta = D. Victoriano Martin = Y para que conste doy la presente que firmo en Calatayud a 9 de Dto. de 1843.

D. Jorge Monini vocal Sr. de la M. G. Junta de Remiencencia de esta ciudad

Certifico Que en la sesion extraordinaria celebrada en el dia de la fecha. entre otras cosas hay una parte de acuerdo que dió asi = Represento el Ayuntamiento suscrito por los Letrados D. Bartolome Rosta y D. Victoriano Martin acerca de la inteligencia del pacto quinto de la Lira. de convenio celebrada entre el Ayuntamiento, Junta y D. Pedro Segovia, y conformandose aquella con el se aviene unirlo original a las actas para que obre los efectos convenientes y del cual se sacara

una copia autorizada por el Sr. para agregarla
al expediente formado acerca de la proposición
hecha por el indicado D. Pedro = Igualmente se leyó
la nota del valor del papel que obra en poder de
Agente de Madrid de la cual aparece que dicho papel
en el día 24 de Nov. último tenía el valor en venta
de 13.443 P. y por consiguiente comparada con la
que el mismo Agente remitió en 23. de Junio
último aparece una diferencia de 7138 P. y en
virtud de lo expresado en sesión de 20 de Nov. se an-
do llamar a D. Pedro Segovia para comparecer en talan-
tidad que debe entregar por la deuda; presente D.
Pedro Segovia y después de haber conferenciado sobre
el particular, y teniendo presente que en el día
ha vuelto a pagar el papel, se convino en en-
gar 3000 P. por dicho aumento resultando des-
de que el día que D. Pedro Segovia recibió el pa-
pel de los Establecimientos debía entregar la
cantidad 33.000 P. en moneda metálica sonante.
De todo lo que se sacara un tanto para uni-
lo al referido expediente que se remita a S. M. y
Agente para que si es necesario
conforme lo debulta con su aprobación para
de dirigirlo a la Exma. Diputación Provincial
con una exposición. Y para que conste lo firmo
en Calatayud a 3 de Oct. de 1843.

La copia



no pudiendo hacer de lo mismo por los incidentes que pueden
ocurrir. Suplico que esta Corporación depute al Cónsul que tenga
de Moritillo según así corresponde. Tomado este asunto en conside-
ración y habiendo ocurrido este caso en el año anterior, se acordó
que en la sesión próxima manifestar por antecedentes por el de
citado, citando para la misma al Peridote de la Iglesia de S.
Pedro que en ningún caso estuvo en la obligación de proveer de cura dicho
Pueblo.

Memorial de D.
Manuel Moreno

Se leyó un memorial de D. Manuel Moreno, Miliciano Nacional
de la Compañía de Carabos en solicitud de que se le de de baja
durante la temporada de invierno por hallarse padeciendo ber-
tigos a la liberación y se acordó pasar al Comandante del Batallón
aquien corresponde dar bajas temporales.

Libram. en favor
de D. Roque
Bale

Habiendo satisfecho a esta Corporación el arrendador que fue
del impuesto en los granos D. Roque Bala los dos mil diez y seis
con veinte y dos m. mas de la cantidad que le corresponde
según el acordado de veinte de los comitantes, se resolvió li-
brar aquellos en su favor y contra el fondo de recursos mun-
cipales.

Libram. en favor
del Recaudador de
fondos municip.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Contribuciones
y en favor del de Recursos municipales de siete mil P. con
para que pueda atender al pago de los que se giren, debien-
do este admitir a cuenta de dicha cantidad los libramientos
que aquel haya satisfecho por falta de fondos.

Habiendo ofrecido el Ayuntamiento al Comercio de Calatayud
para atender en parte a los gastos que la proposición

Libramiento en favor con los papejos celebrados en la Proclamacion del N.º 10 de acuerdo del comicio de esta lin un libramiento en favor de esta cantidad y contra el fondo de Contribuciones.

Se acordó un abono en favor del Recaudador de fondos municipales D. Pardo de cuarenta y cuatro P. diez y siete mrs. que ha satisfecho por la suscripcion al Boletín Oficial con su parte de fondos municipales durante a los cuarenta y siete meses del año próximo pasado y a los ilustres.

Libramiento en favor de Juan de la Haza de cuatrocientos veinte y ocho P. diez y seis mrs. valor de una porción de tierra y ladero que ha proporcionado al Ayuntamiento para diferentes obras.

Se acordó otro libramiento y contra el fondo de Contribuciones de cuatrocientos veinte y ocho P. diez y seis mrs. en favor de D. Eugenio Rubio, a cuenta de sus trabajos en el Catastro.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de Vecinos municipales en favor de Pascual del de trescientos veinte y ocho P. diez y seis mrs. por el valor de las obras en que se ha crecido en la reparación de la casa del Pado de Cifuentes segun consta de la certificación con unida al acta de quince de Noviembre ultimo.

Se acordó otro libramiento contra el expuesto fondo en favor del Excmo. Sr. D. Juan de la Haza de doscientos veinte y ocho P. diez y seis mrs. por un asignado correspondiente a este año.

Por el S.º Presidente se manifestó que el Recaudador de fondos municipales habia hecho efectivos la mitad de los mil P. diez y seis mrs. que se repartieron a los Pueblos de este Partido para atender al asignado del encargado de Raga para segun consta del acta de trece del actual y que en consecuencia de lo susdicho en la repartida no se estaba en el caso de contribuir al asignado encargado con los dos P. diez y seis mrs. que se le consignaron de este fondo.

Como Empresario del periódico Boletín oficial de esta provincia, he recibido del Ayuntamiento de Calatayud la cantidad de once rs. diez y siete mrs. vn. correspondientes á la suscripcion de seis meses, segun la contrata celebrada en 20 de Junio de 1842, que principiaron en el de Julio cuyo periódico se estableció con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril de 1833 para la comunicacion de órdenes y demas que señala la referida Real orden. Zaragoza 31 de Diciembre de 1842.

Son 11 rs. 17 mrs. vn.}

Basilio Alcañiz.

Como Empresario del periódico Boletín oficial de esta provincia, he recibido del Ayuntamiento de *Calatayud* la cantidad de veinte y tres rs. vn. correspondientes á la suscripción de todo el corriente año, según la contrata celebrada en 20 de Junio de 1842, que principió en 1.º de Enero, cuyo periódico se estableció con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril de 1833 para la comunicacion de órdenes y demas que señala la referida Real órden. Zaragoza 22 de *Diciembre* de 1843.

Son 23 rs. vn.}

Basilio Alcañiz.





en aquella fecha: En su virtud se acordó un libramiento en su favor de veinte y cinco reales por el corriente mes.

En lo que se dio vicio el de este día de que certifico.

Fernandez Clemente Quintilla
Gaspard Latorre Hargreaves
Martinez Benarabal Laserna
Mora
Cristoval Frajales

Ayuntamiento Constitucional del 31 de Diciembre

En la ciudad de Calatayud y sus Casas Constitucionales a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento y llegada la hora señalada para el arriendo del local del Almuendo del Almuendo de segun asi se dispuso en sesion de veinte y ocho del actual, por el conector publico se anunció a toque de clarin, y apesar de haberse repetido diferentes veces no se presentó licitador alguno, por lo que se prorrogó para el día de mañana.

Acto seguido se puso a discusion si seria mas conveniente se otorgase a la Corporacion arrendar el expresado local por el término de un año, y despues de un ligero razonamiento, se acordó

Como Empleado del periódico Boletín oficial de esta provincia, he recibido del Ayuntamiento la cantidad de veinte y tres rs. vn. correspondientes a la suscripción de todo el corriente año, segun la cuenta cobrada en 20 de Junio de 1843, que principió en 1.º de Enero, cuyo periódico se estableció con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril de 1833 para la comunicacion de órdenes y demas que señala la referida Real orden. Zaragoza 22 de Diciembre de 1843.

Basilio Alcaniz

segun lo propuesto formando nuevamente el pliego de condiciones en la forma que aparece de la copia unida a las actas.

Se dio cuenta de un memorial de Barbara Roy en el que solicita se le libere del pago del empesado o del de cuatro mrs. diarios que se le targa por su vendencia exterior tan solo por un patio que tiene en la Plaza del Mercado u diuision, sin gozar fuera del portal: Creyendo la ayuntamiento que si es justo ~~de~~ pagar el empesado por el sitio ~~entendido~~ de su pertenencia, tambien debe estar libre de los cuatro mrs. que paga cualquier otro vecino sin tener a titulo alguno: Ordenados los L.D. de la justicia que asiste a la suplicante, se acordó comisionar a los L.D. Lasheras y Martinier para que arreglen este asunto y vean lo que haya pagado de uso para su abono.

Se acordó un libramiento contra el fondo de recursos municipales y en favor de Manuel Navarro de quinientos L. on por la ultima cuarta parte de la cantidad en que se contrata con el mismo el alumbrado publico en los cuatro ultimos meses de este año segun consta del acta de veinte y tres de agosto ultimo.

Se presentó la cuenta del importe de la correspondencia del corriente mes que asciende a ciento ochenta y cuatro L. diez y seis mrs. y se acordó su pago del fondo de recursos municipales.

Se presentó igualmente por el señor D. Leon Micheto una cuenta de los honorarios que ha devengado en el corriente año en los asuntos de que ha sido encargado, importando quinientos cincuenta y ocho L. on y hallándose en su

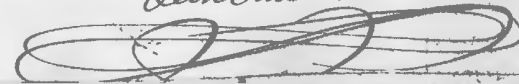
448
Honorarios devengados por el Sr. Micheto como asesor del M. P. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Por una exposicion pidiendo en el año pasado de 1842, permiso para enajenar en enfiteusis el molino de S. ^a Lazaro	32.1.
Examinando un informe sobre la conducta politica de D. Casimiro Fdez	32.1.
Por un oficio contestando a otro de la Exma Junta de salvacion	32.1.
Por una exposicion felicitando al Gobierno provisional	30.1.
Dictamen sobre la provision de la secretaria	20.1.
id. sobre el medio para sacar agua para el riego de la pascua	32.1.
Oficio dirigido a D. ^a N. Lopez Panto sobre la capitalidad de provincia	32.1.
Informe sobre la exposicion del maestro de primeras letras D. Andres Navarro	32.1.
Informe por el sindico D. Frigo Martinier sobre la declaracion de un pro pugo	32.1.
Dict. sobre las diligencias para inscribir el expediente con dicho objeto	20.1.
id. por escrito para hacer dicha declaracion	32.1.
Exposicion al Intendente para arreglar la fuente de la Ciudad	32.1.
Por una sesion con los sindicos sobre el aumento del alumbrado publico	36.1.
Por un dictamen y oficio al Intendente sobre la contribucion de la amortizacion	36.1.
Exposicion por la Junta de bagajes	32.1.
Dictamen en una solicitud de D. Atanasio Zapata	20.1.
Felicitacion a D. M. por la declaracion de su mayor edad	20.1.
id. al General Navarro por haberse salvado del asesinato intentado contra su persona	24.1.
Exposicion al Cap. Gen. pidiendo unas piezas de artilleria	32.1.
Dictamen sobre el decreto de renovacion de Ayuntamiento	32.1.
Dictamen sobre la proclamacion y jura de D. M.	32.1.
Introduccion para el programa de las fiestas por la proclamacion	32.1.
Exposicion al Intendente Militar sobre el abono de las alpargatas	30.1.
Otra a la Exma Diputacion provincial con el mismo objeto	30.1.
Dictamen en la solicitud de los Taberneros sobre abolicion del impuesto del vino	32.1.
Exposicion a la Diputacion Prov. sobre la carta de pago del Pueblo de Chodes	32.1.
id. pidiendo el impuesto de 3.1. en carga de vino para el pago de lo gastado en la proclama	20.1.
Informe en la exposicion de los cortadores sobre los impuestos	24.1.
Cuento de exposicion en el expediente a imit. de D. Fernando Vives sobre pago de censos	32.1.

Suma ----- 558.1.

Calatayud 30 de Dto de 1843.

Leon Micheto





mes se acordó en pago del fondo de Recursos Municipales
Para que el Recaudador de estos pueda atender al de los
libram^{to} en favor ~~de~~ ^{que se libran} contra el mismo, se acordó que el de los
del Recaudador ~~de~~ ^{buenos} D. Mariano Pinatilla le entregue con el correspondiente
libramiento la cantidad de tres mil L. on.

Otro a D. Maⁿuel Grajales
Se acordó un libramiento contra el fondo de Recursos Municipales y en favor de D. Manuel Grajales de ochenta y tres
L. on importe de los honorarios que dirigió como Alcalde de
este Ayuntamiento que fue en los tres primeros meses de
este año, uniendo su cuenta a las actas.

Otro a favor de
Sento
Se acordó otro libramiento contra el indicado fondo y en favor
del Secretario de cuatrocientos quince L. doce m. importe de
los gastos ocurridos en la Junta de esta Corporación en los
cuatro últimos meses de este año, según cuenta unida a este
acordado.

Otro a D. José
Botaniga
Se acordó otro libramiento contra dicho fondo y en favor
del Alcaide de la Casa Consistorial D. José Botanga de ochenta
y siete L. veinte y dos m. por el valor del siete gastado en el
alumbrado de la Casa Consistorial en los meses de Octubre, No-
viembre y Diciembre de este año.

Otro a D. Agust.
Lopez
Se acordó otro libramiento contra el fondo de Contribuciones y en
favor de D. Agustín Lopez de veinte y tres L. on importe de tres
libras trece onzas y media de las bagias que se tomaron de su
tienda para el pago del Retato de L. on las funciones de
Proclamación.

Habiéndose entregado por el Sr. Presidente
en el mes de Setiembre último a D. Aurelio
Quin Comandante de la Compañía de Fran-
cos dada por disposición del Excmo. Sr. Ca-

Sobre la devolución de cincuenta pares de pantalones }
petan General D. Manuel de la Concha para
atender a los servicios que en aquella época se
climaban las circunstancias, Cincuenta Pares
de Pantalones encamados de los que obraban
en poder de esta Corporación como sobrantes
de la Milicia Nacional de esta Ciudad, para
poder comparecer a la Milicia de la expedición a Con-
stancia, se acordó en esta acta que el indi-
cado D. Aurelio ha devuelto a la Corporación
los Cincuenta Pares de Pantalones de la misma
clase que los recibió, y constituidos nuevamente
por los que se han depositado a cargo de D. Jose Estan-
ga, en cuyo poder obran las restantes pre-
das almacenadas.

Abonase en favor de se acordó un abonar de seiscientos y ochenta y
en favor del recaudador de contribuciones, consien-
dase de contribuciones consientes. }
ter D. Mariano Quintilla por los gastos de enca-
dermación y escribir el reparto en los libros cobra-
torios de la Contribución del corriente año.

Por el Sr. Presidente se presentó el inventario
del Colegio de Humanidades, Biblioteca de los
muebles y demás existente en el mismo a
cargo de su Director D. Felipe Segura y en-
terados los S.S. se acordó se envíen una copia

Marion de los honorarios que tengo
deben pagar por el Sr. D. Mariano Quintilla 450
de esta Ciudad en el tiempo que he vivido
en favor del mismo en el presente año.

En 2 de Enero escrito al Sr. Comandante
de Armas suplicando que certifique
de cuanto constara en su Secretaría
relativo a la laboración de Cartucho
entregado por la Ciudad y en Abono
por la Hacienda Nacional. --- 16.

En 7 de Diciembre se la renovación del
Sr. Micheto del cargo de Vocal de
la Junta de Beneficencia --- 10.

En 17 de Mayo por escrito en la sesión del Sr.
D. Francisco Quintilla se acuerda
se declare Vocal Interino de la Jun-
ta de Beneficencia --- 16.

En 1.º de Abril. Otro dictamen se la
venta de un terreno que ahora
es parco y huerto de Pedro Aguirre
hecho a D. Jose Estanga por la
Junta de Seleccion con vista
de documentos --- 20.

Suma y sigue 62,

Anterior...

62.

En 2 del mismo Proximo Fiscal en la
Informacion de cortijos y lomas
dilig. practicadas por el Ayuntamiento
para acreditar la procedencia de
los cortijos y lomas el
borado por el mismo con dos ma-
nifestaciones - - - - - 24

Total 86

Segun partida impor-
tan la cantidad de ochenta y
seis reales. Calatayud 23 de
Diciembre, de 1843.

Man. Chapala

Gastos ocurridos en la Secretaria del
Ayuntamiento. Cuentas en el ultimo cua-
trimestre de este año. 451

En papel sellado de oficio, blancos
y obla, segun cuenta de
Man. Figueras - - - - - } 368. 12

Polvos de salvasera - - - - - " 9. "

Cinta - - - - - " 14. "

Vinas Figueras grandes - - - - - " 14. "

Vna copa de bronce p. fuego, 10. "

415. 12

Calatayud 31 de Dce. 1843.
Uffis.

Cristoval Enjale

Monta de la Seta del Ayuntamiento. Anales. an.

13. Sep. 1.º, Sepul 6.º sup.º	1 lb.º	40 r.
De oficio.	10. Mig.	2 r. 12.
13. Munda.	3 marcos.	15 r.
Alg.º Mando.		1 r.
18. Sepul de Pastas.	1 lb.º	20 r.
De oficio.	25 Mig.º	6 r.
17. De ad.º	33 lb.	7 r. 12.
De sillas 4.º	28 lb.	65 r. 10.
De sillas Mallas, sillas 4.º	1 lb.	2 r. 12.
18. Sepul blanco sup.º	1 lb.º	40 r.
De oficio.	25 Mig.º	6 r.
18. Sepul sillas 4.º	25 Mig.º	60 r.
25. Obled m.º		2 r.
17. Sepul sillas 4.º	25 Mig.º	60 r.
20. Sepul 6.º sup.º	1 lb.º	40 r.

Suma 368 r. 12.

453
Remetido del Sr. Agente, la suma
de Nueve reales vellón, importe o
los Polos p.^o salvados g.^o p.^o de consumo
de Dña. Secretaria no tomada. Cala-
1.^o de 10 de 1864. J. M. M.

Don J. M. M.

Cuenta q. presenta el q. Librambe a los 2254
 al M. Ayuntamiento el importe del Acute gastado
 en los barcos y demas perteneciente a la casa
 Municipal.

	P. y. m.
Printe. Por 15th acite en Octubre	25 = 22
Por 18th yrr en Nov.	24 = . .
Por 18th yrr en Dce.	22 = . .
Por Dos Copas & Yerro p. la Secreta	20 = . .
Puma . . . # 87 = 22	

Calat. 31 de Dic. 1843.

Jos. Estangaf

2
Inventario del Colegio de Humanidades

Pilulitans

Clase de lectura

Nueve

Alfabetos

Alfabetos analíticos

Alfabetos con los que son las reglas de leer.

Un alfabeto escrito con el dedo

Alfabetos perchas

Alfabetos analíticos de Vallejo

Clase de Lectura

Un crucifijo grande

Diez y ocho mesas para escribir los libros

Planchas de madera y yeso

Una alfombra

Das mesas para cortar las plumas

Nueve alfabetos

Alfabetos y dos alfabetos

Alfabetos europeos de alfabetos

Tabla de explicaciones

Las alfabetos

Das alfabetos

Yeso perchas

Planchas fijas al rededor

Escala y Claustro principal

Un favel, con su banguillo; cuatro bidrieras

Salinidad

Un cuadro de la Virgen de la Merced

Una mesa larga a dos vertientes

Cuatro bancos móviles para dicha mesa

Una estufa

Cinco bidrieras

Seis bancos fijos al rededor

Musica

Una mesa de cinco palmas

Dois bidrieras

Seis bancos fijos al rededor

Aritmetica mercantil y Frances

Quatro bidrieras

Una pizarra

Seis bancos fijos al rededor

Matematicas

Seis bidrieras

Una pizarra

Dois mesas, una a dos vertientes

Seis bancos fijos al rededor

Filosofia

Una mesa

Dois bidrieras

Seis bancos fijos al rededor

Dibujo

Dois bidrieras Cuatro y en el cuartito interior una pizarra

Seis bancos fijos al rededor, con sus respectivos bancos móviles

Ciento diez y seis Sillas

Historia y Geografia

Tabla de los Países y de sus ciudades de todas las Naciones

Cinco tablas istoricas, veinte mapas, dos mapas fijos

Instrumentos de fisica

Camara obscura, Camara clara Microscopio, Goniometro,

Barometro de agua, termometro de aire, Cartabon, un pequeño estuche

de compas y alfiler, dos Goniometros, un anteojo Geometra un semi-circulo, una pantometa y una brújula

Comedor

Cuatro bidrieras

Dois mesas largas

Seis bancos fijos al rededor

Cocina

Foros bidrieras

Dormitorio

Foros bidrieras en el cuarto del Inspector
Quince en el Salon

Dos en el cuarto grande de la casa

Una en el comedor y seis en la habitación de la familia

Cuatro panderas y Cuatro perchas

Sala de sesiones

Una mesa con tapete de bayeta verde

Un cuadro de Nuestra Señora de la Concepcion

Cinco sillas con cuatro pueras

Dos bidrieras y en el cuarto de reunion otra pequeña

Coro y organo

Una bidriera con bidrios pequeños y cortina morada

Una panderas con un niño Jesus

Un Crucifijo

Seis sillas al rededor y una silla de nogal en medio

Espejos muchas sillas y otros vestidos de organo

En la Torre

Una Campana grande y otra pequeña

Sacristia

Una Calaja con su llave

Cinco bidrieras

Cinco bidrieras

Muchas

Negras

Para Corporales

Cinco bidrieras de Corporales

Horas Subreales Blancas Negro flores blancas y flores moradas y blancas

Una panderas con bidrios pequeños macizados

Dos Albas, una blanca y otra en mediana

Calas patena y Chuchillas

Cinco panderas

Plato para las bidrieras

Muchas de altar y otros

Una mesa

Una bidriera pequeña

Una Cingula

Una Cruz

Iglesia

Una Cruz Calasam

Para la Cruz de Cruz

Para la Cruz de Aguirre

Una Cruz

Una Cruz de Cruz

Cinco bidrieras de la Cruz de Cruz

Planchones Dos

Candeleros de madera otros cuatro

Plato para el altar Mayor cuatro

Muchas bidrieras pequeñas y macizadas

Frontales Hores

Quilts para el Prubito Hores.

Quilts cinco

Quilts para una

Quilts Hores contados con la casa Hores

Quilts Hores, cada uno de los, Quilts Cuatro Hores una

Quilts los banos se los lleva la cofradia de S. J.

Anton

157³

Estado del Vestuario y Equipo que tiene el 8º Batallon de Milicia Nacional
de esta Provincia Seccion de Artilleria Perteneientes al Ilustre Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Ciudad y de el Depositado en Jose Estanga

	Vestuario							Equipo						
	Camisas	Calzas	Guantes	Guayacas	Quantidad de Sarg.	Botas	Chalecos	Embragues	Botines	Parapluje	Salas	Partucheros	Correas	Chuturnos
Musicos del 8º Batallon	28	28	28	27	"	27	27	27	"	"	"	"	"	"
Compañia de Granaderos	79	79	79	76	5	79	79	79	79	"	76	77	77	77
Compañia de Curadores	110	110	110	110	5	110	110	110	110	"	110	110	110	110
Seccion de Artilleria	48	48	48	48	3	48	48	48	48	"	42	42	42	42
Depositado en D. Jose Estanga	58	57	57	114	"	58	50	36	73	72	72	84	83	65
Total	323	322	322	375	13	322	344	300	310	79	307	313	312	294
Se Contrataron en el año de 1842	334	334	334	334	"	334	334	334	334	"	260	260	260	260
Batallon	11	12	12	"	"	12	20	34	24	"	"	"	"	"
Reoran	"	"	"	48	13	"	"	"	"	79	47	53	52	36

Calatayud 31 de Diciembre de 1841

Estado de los Instrumentos de musica pertenecientes a la
Milicia Nacional de esta Ciudad, segun el presentado
por el 2º Comandante de la Misma. en 4 del actual

Requinto	1
Cornetas	2
Corneta de pistón	1
Octavines	2
Clarinetes de B llaves	2
Clarinetes de A llaves	6
Trompas	2
Fagles	3
Burseros	2
Trompon	1
Chineros	2
Platillos	2
Pedoblante	1
Bombo	1
Total	<u>28</u>

Calatayud 31. de Enero de 1843

Inventario de las prendas que obran depositadas en el Depósito pertenecientes a la Milicia Nacional y otros efectos no comprendidos en el estado de vestuario y equipo de aquella

Gorras de cuartel	6
Bayonas	33
Fusiles	64
Fusiles inutilites	4
Carabinas viejas	4
Espadas de caballeria con vaina	10
Lanzas con Banderola	1
Canasas viejas	15
Corbata inutil	1
Fiambreras de ija de lata	2
Capotes de serenos con capuchas	4
Linternas	4
Paquetes de cartuchos	<u>16</u>

Calatayud 31 de Mayo de 1849

Inventario de los Muebles que hay en las Salas de las Casas
Consistoriales pertenecientes a este Ayuntamiento Constitucional

- 3. - Pares de Puertas Cristales
- 2. - Bastidores grandes de Cuadros
- 1. - Muro de Lucero con Cuatro Mirillos
- 1. - Pie de Almacén
- 1. - Ventana con su Muro
- 1. - Reja con el
- 2. - Cajones de Mera grandes
- 24. - Pies derechos de Nogal
- 2. - Ventanas de ⁴⁰
- 4. - Paneles de ⁴⁰
- 8. - Cortados de ⁴⁰
- 8. - Tablas de Pino
- 12. - Serrías
- Una porción de Tablas de Pino de varios cajones desechos
- Una porción de Sotones de Nogal
- 2. - Cajones llenos de Pernates
- 55. - Sotones de Cortinas
- 12. - Cuadros de Muro
- 1. - Tabla de Comen
- 36. - Tablas con figuras del Naf del Pejado
- 9. - Cristales de 24 con 18 Pulgadas
- Una porción de Cascos de Cristales
- 10. - Varitas de Hierro de las Prichieras
- 56. - Acheros
- La Caja de los Retratos
- 1. - Arca con sus Cerrajas
- 1. - Plancha de Hierro de Fuego

Estas cuatro Partidas son de los obran-
ti de la Sillería del Monasterio

1. Cerejo grande
1. Bar de Morillos Viejo
1. Cesta llena de Cantoneiras
2. Herrones sobrantes del Balcon grande
1. Normana grande
1. Tubo de Campana
1. Lengua de id.
4. Campanas de Melon
1. Fiel de Redonditas Palas
65. Arcahus de Fierro
- 1000 Baldoras
4. Arulejo para Cuadrante
1. Manton de Sero Pluma
1. Botra Vieja
1. Para larga para limpiar las Feleranas
12. Fierros con los artículos de la Constitución
2. Círculos de Aragon y Castilla
24. Vasos de la Iluminación
- 168 Soquetes Nuevos y delgados
8. Cesta Vieja
1. Capazo
1. Ballante
1. Carricocho inútil
1. Piel
1. Maroma pequeña
1. Abija de Chaban Arboles
1. Martillo
- 8 Picachoas
- Legonas
- 8 Fierros de la Iluminación en dos Espinas

1. Maroma con un gaudis para sacar maderas de las Puadas en poder de Estanga

12. Morquetos

2. Fugueras de Brona para hacer Palas

1. Faldado para las Fugueras

En un Cajon de Municiones esta todo esto

Calatayud 23 de Dic. 1843

Yerbentarios de los Muebles existentes en el Pese Nacional

2. Estatuas
2. Scaud
2. - - - - - conplito
1. Sol
6. Partidores con sus viuro grandes
6. Parandillas grandes
4. Ydm. pequeñas
5. Partidores con cuinas
1. Divi. Ran con sus canutos de gñ de lata
1. - - - - - Grada
6. Cuedas del Mator y Parid yerro
6. Ollas de campana de gñ de lata
- Varios. bistones de los Tablados
- Un par de talla con su Radaura
5. Parid de lo fratia
15. Parid de las que se obran en la Plaza el mñ del tiempo
- Un Partidor grande de la Iluminacion
4. Tablas para las candilejas
700. Candilejas de barro.

Calatayud 25 de Set. de 1813.

Inventory formado de los muebles existentes en la Iglesia
de la Trinidad correspondientes al Ayuntamiento.

1. Tablao para la Armeria del cuerpo completo.
2. Puertos de 56, palmas
1. Par de Puertas grandes
1. Muro con sus puertas de rogal.
2. Barandales
1. Armario viejo
1. Oja de puerta rajada
2. Carrioches
2. Tinajas nuevas para el fuese
1. Mayo
1. Puente levadizo
1. Caldereta grande
2. Puertas de 13, palmas de pino
1. Pila grande
2. Pilas pequeñas
2. Piedras negras
1. Escalera
4. Cajones de cigarros
8. Cajones de municiones
2. Incensarios

Los muebles rotos de los cuales se argo

9. Perchas del Cuartel de la Caballeria
7. Perchas pequeñas
35. Tablitas
7. Mudria Tablitas
3. Sobleras.

- 50... canetes
4... Faroles grandes con sus inscripciones
2... Calderetas pequeñas.

Calatayud 31 de Dene. 1843.

Inventario de las prendas que se hicieron para la proclamación y jurada de S. M. y para ser depositadas en el Ayuntamiento como Atayde de las casas consistoriales

Mantillas para los Caballos de los S.S. de Ayuntamiento	9
Dalmáticas para estos	2
Chaquetas para los Volantes	14
Calzones de estos	14
Medias de Ydm.	12
Zapatos de Ydm.	9
Sombreros blancos de Ydm.	14
Guiterones de Ydm.	7
Sombreros tricornios	2
Mantillas para los Caballos de los Porteros y Clarineros.	7
Bandera real	1
Colgaduras para el salón principal	1
Colgaduras para los demas	6
Tabellones para estos	4
Cinchantas	9

Calatayud 31 de Dene. 1844.



a esta acta.

Presentacion El Sr. Presidente presenta el estado de Ventuario y el estado de Equipo que tiene la Compañia de Granaderos Cazadores ventuario y Seccion de Artilleria y Municion del Octavo Batallon de Mi- equipo por licia Nacional de esta Provincia, y enterados los Ss. y oido el deficit que resulta de la existencia actual a lo que se contratacion en el año pasado mil ochocientos cuarenta y dos se acordó comisionar a los Ss. Remarabal, Estanga y Lasheras para que abeiguen el paradero de los que fal- tan quedando unido dicho Estado a las actas.

De los Ss. El mismo Sr. Presidente presenta otro Estado de los In- tumentos de truenos de Musica pertenecientes a la Milicia Nacional musica por de esta Ciudad, conforme al que le pasó el Segundo Coman- el mismo dante de la misma y enterados los Ss. se acordó unirle a esta acta.

Del Sr. Tambien se presenta por dicho Sr. Presidente el inven- bont. de las. tario de las prendas que estan depositadas en D. Don Ce- prendas que tenga pertenecientes a la Milicia Nacional y no compor- tencientes a las en el Estado de Ventuario y Equipo de que ante- riormente se ha hecho mención, y otros efectos pertenecien- tes a los Ciudadanos de esta noche y enterados los Ss. acordaron se unien a esta acta.

De todos en la propia forma se presenta por dicho Sr. el In- ventario de todos los muebles muebles y efectos que hay y efectos en las salas de las Comisitoriales, Perillo- centos en la sala Comisitoriales

Seccional e Iglesia de la Trinidad correspondian
ter todos ellos a la Municipalidad y enterados
los Ss. acordaron unirlo a esta acta.

Presentacion del tambien se presento por dicho Sr. el listado de
estado de las preu las Pendas que se hicieron para la Proclamacion
das que se hicieron para la Proclamacion
para la proclamacion y Jura de S.M. y han sido depositadas en D. Jose Estan
cion y Jura de S.M. ga y se acordo unirlo a esta acta.

Hallandose adeudando Francisco Becana dos mil
setecientos cuarenta y ocho L. con. procedentes del Arriendo del
impuesto de los Granos que en su carta de Mano fue
translado a su favor, se acuerda pasar la orden com
petente al Depositario de Fondo Municipal para
que haga efectiva dicha cantidad.

Cuentas con los Por los Ss. D. Juan Antonio Loran y D. Guigo
Herederos de D. Martin comisionados para cancelar con los
Herederos de D. Bernardo Cortes Secretario que
fue de este Ayuntamiento, un cruzado sobre su
solvencia de salarios devengados como tal, segun
providencia de la Serma. Diputacion Provincial
de veinte y uno de Julio del corriente año puesta
en la solicitud que dichos Herederos hicieron a
la misma, se presento el informe que queda
unido a esta acta, y en su virtud acordo la
Corporacion que por fin y pago de lo que recla
man se abone a dichos Herederos mil doscientos
ochenta y ocho L. con. en los descubiertos que tengan de
Contribuciones, y si resultara algun residuo
le sea admitido en la sucesion dejando un



do el Expediente a las actas.

Se leyó el informe puesto por D. Eugenio Rubio
me puesto p.º en el Memorial de D. Miguel Wallerios como representante
D. Eugenio Rubio te los Pienas de D. Andres Gascas Vno. de Alca en solicitud
sis en el mem rial de D. M. de que se le repaja la contribucion detallada a los mismos
quien Wallerios. por haberse padecido sin duda alguna equivocacion, por
el que manifiesta aquel tener de utilidad liquida la can
tidad de dos mil cuatrocientos setenta y ocho L. con. segun
la tasacion practicada por los peritos, y que en el año
anterior unicamente eran sus utilidades mil setecientos
veinte y tres L., por cuya razon no es extraño le hubiese
caido en el presente los mil trescientos setenta y tres L.,
habiendole repartido bajo las mismas bases que a los
demas Contribuyentes de su clase, y enterados los Ss.
se acordo comisionar al Sr. Presidente y D. Mariano
Quintilla para que informen sobre el particular

Ademas. Se acordo un abonarse en favor del Recaudador de
favor del Recaudador de Contribuciones asistentes D. Mariano Quintilla de
candados de D. M. de que se le repaja la contribucion detallada a los mismos
quien Wallerios. por haberse padecido sin duda alguna equivocacion, por
el que manifiesta aquel tener de utilidad liquida la can
tidad de dos mil cuatrocientos setenta y ocho L. con. segun
la tasacion practicada por los peritos, y que en el año
anterior unicamente eran sus utilidades mil setecientos
veinte y tres L., por cuya razon no es extraño le hubiese
caido en el presente los mil trescientos setenta y tres L.,
habiendole repartido bajo las mismas bases que a los
demas Contribuyentes de su clase, y enterados los Ss.
se acordo comisionar al Sr. Presidente y D. Mariano
Quintilla para que informen sobre el particular

Asi mismo se acordo otro abonarse en favor del
mismo Recaudador de quinientos L. con. por igual
cantidad que ha suplido de orden de la Munici
palidad.

Reunirán de Céd. S. Páid.^a se presentaron las cuentas de los raudales quillero al cont.
cuentas y Memo-^{ria} y memoria alusiva al g.^o la ley.ⁿ ha hecho un el mismo; y entendida en Pa-
cia por el Sr. Cont.^e D. le acordó que se tome cuenta a esta pta.

Cuento que udi. doio el de este dia que

Fernando

marab

Martinez

Saipan

Stango

Laohera

Lehrer

Puntilla

Guillermo Rojas
Rio de Janeiro

Suo

Montag 3^{te} Decem. 1863

Luciano e Franco

Ynigo Martinez



A. G. D.

M.^{ta} Vabas Contes a nombre propio y en el de
sus hermanas D.^a Andrea y D.^a Esperanza, como
fueron de su quinto Padre D.^o Pascual

Calatayud 24 de Agosto A. M. P. con lo que se resp. lo es por me:
Lib. 21345. que se hallan asimismo la comisionados 87

[illegible]

lo pago, en esta atencion no desentendamos que
suciese en tomara ese de. y H. C. notifica
de la procesencia de estos 11. sacos que se
conociendo debiendo, suspendiera todo apor
tado y se le advertira en los cuantos de las
referidas contravenciones. y por ello

A. G. P. M. P. de Nueva aduñitilerle pago de
la Contratación, ordinaria y extraordinaria
de Guerra del 40, y parte de 39 los su-
pendos No dueros, que se le estan aduñan-
do a nuestro difunto Padre. Sr. Bernardo
Cortés. Justicia que esperan de la justifi-
cación de G. P. Calatayud 12 de Febrero
de 1841.

Por ti y hermana

Mr. John C. Carter

del Galatya ad 5.



Excmo. Señor

Los Herederos de D. Bernardo Cortés de

Zaragoza II de Agosto de 1841.

El Ayuntamiento Constituido en Padres fue Secretario del Ayuntamiento y Jun-
cional de Calatayud, interista de Calatayud, interista de Calatayud, interista de Calatayud,
para a estas interistas 1827, 28 y 29, se cuyo sueldo se le están adeu-
recuentes, la cantidad que se les adeuda, hacien-
do la ofensa de la fons-
da que corresponden, bien
sea por si, o epistola
dola del Ayuntamiento, que
cubre la deuda y no la
cubre, en concepto que
de no verificarse en el
termino de quince dias
se procederá con todo ri-
gor, y por lo que respecta
a estas interistas en su
pago de contribuciones, ve-
rificaran el q. lo respecta
tanto de la Ordinaria, como
de la extraordinaria de que
tra, sin dar lugar uno y
otro a nuevas quejas.

Palatayud residentes en Betuneta a V. E.
con todo su respeto exponen: Que el insinuado
U Ayuntamiento fue Secretario del Ayuntamiento y Jun-
cional de Calatayud, interista de Calatayud, interista de Calatayud,
para a estas interistas 1827, 28 y 29, se cuyo sueldo se le están adeu-
recuentes, la cantidad que se les adeuda, hacien-
do la ofensa de la fons-
da que corresponden, bien
sea por si, o epistola
dola del Ayuntamiento, que
cubre la deuda y no la
cubre, en concepto que
de no verificarse en el
termino de quince dias
se procederá con todo ri-
gor, y por lo que respecta
a estas interistas en su
pago de contribuciones, ve-
rificaran el q. lo respecta
tanto de la Ordinaria, como
de la extraordinaria de que
tra, sin dar lugar uno y
otro a nuevas quejas.
Dando todo lo que en vida reclama difere-
tes veas sin poder conseguir el pago, entre-
teniendo siempre con dilaciones: en la con-
secuencia aludidos al Intendente, que por de-
to se 20 de Octubre de 1830, dispuso que la
Junta de Propios bajo su responsabilidad en-
viase una cantidad en un termino brevissi-
mo, o sea el de seis dias, y la expresada Junta
en sesión que celebró el 6 de Nov. del mis-
mo año acordó unánimemente el Vencido y de acto
sus Actas, y que el pago se verificase con
oportunidad; pero todavía no ha llegado
esta oportunidad, y están insolventes to-
dos los de don., de modo que hasta el día se
han eludido las providencias de la Inten-
dencia, deteniendo una deuda privilegiada
como alimenticia y servicio de un destino
personal: para poderla conseguir acudieron
nuevamente los Herederos expONENTES, muer-

Y. D. I.
Gregorio Arriaga

ya el D. Bernando, con el Venerable
junta, en que recago el D. Bernando que obra a
su imagen, exigiendole las contribucio-
nes que pagaron al pazo que sigue des-
atendido aquel salario a pretexto de que
con de fondos los propios; pero como el
no es así: los propios tienen, aunque
hayan tenido más, y si se hubiese querido
guardar equidad cubriendo proporcional-
mente así esta como otras atenciones, ya
havia mucho tiempo que se hubiese extin-
guído la deuda: en su virtud

A. D. E. Se suplico que tomando en considera-
cion lo privilegiado del Credito se sirva
dar una providencia eficaz y bastante
para que la Junta de Propios de Calatayud
pague los 110 duros que adeuda
a los Venerables por el sueldo de su
digno Padre, y que les sea preciso
para su subsistencia en su estado
de honrabilidad. Valencia 2 de Ju-
nio de 1841.

Excmo. Señor
Don D. D. Bernando
Andara Cortés

Excmo. Diputación Provincial



470 13
Certificación al M. D. de la Ciudad de Calatayud a veinte
Ayuntamiento de Calatayud y cinco de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y uno. Lo es infrascripto D. Bernando
el modo de atención me constituya en la plaza con
sistencias del M. D. Ayuntamiento de la ciudad donde
se hallaba reunidos los J. D. D. Bernando y Martner
como presidente, D. Nicolas Abasco, D. Manuel Quinti-
lla, D. Juan de Vico, D. Mariano Calvo, D. Antonio
Figueroa y D. Miguel Sant concurriendo la mayor parte
del ayuntamiento celebrando sesión, a quienes notifique hice
haber y se integraron la sesión y decreto a su
marque que antecede su que presiona, los extra-
que copia literal y firmo el presidente conmigo
de que doy fe

Vicente Quinti-
lla

Alcalde



471

M. J. S.



Los H^{os}. de D^o Bernardo Cortes a
18 de S. / con todo de respeto exponen: que devi-

El Ayuntamiento de Calatayud le cuenta y diez duros por salario
En vista de la del expresado Sr. padre, como Secretario
Exposición que los que fue de esta Corporación y Junta
necesariamente di- de proprio, estudio para el cobro a los
gieron a la Junta Diputación, y de la Junta Diputación, q^{da} por que la veni-
lo dispuesto por el Sr. D^o de Calatayud, fijo el termino de quince
D. Acordo este dia segun conve a V. V. por notifica-
Ayuntam. en 4 de este mes citacion del Decreto. A quel termino ha
a los delos años corriendo, y en la virtud:

1827, 28 y 29, para
intereses de la in-
dicada solitud, dar o acordar el mencionado pago, pa-
ratificando en un red q^{da} los expuestos puedan atender
tanto los expuestos a la subvencion. Calatayud 15 de
las Contribuciones que adeuden, y en el Sep. 22 de 1841.
celebrado en este dia
ha dispuesto la Corporación a un a lo
mandado en 4 de Setiembre

Andrea Cortes

Martinez

Guillermo Lajales

Pro. Sec.



Exmo. Sr.

Los señores de D. Fernando Cortes a
V. E. con todo respeto exponen. Fue notifi-
cada en 26 de Agosto ultimo la providencia
de esa Ex^{ma} Diputacion de 11 del mismo
mandando, que el Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud les pagase los ciento diez
duros, que les adeuda en el termino de 15
dias, y con efecto, que de no verificando, se pro-
cedera con todo rigor, resulta que pasado el ter-
mino y mas sin verificar el pago, se acudio al pro-
pio Ayuntamiento con la exposicion de 15 del actual,
y su decreto marginal enterase a V. E. de los medios
evasivos adaptados por la Corporacion municipal,
penetrandose, que con el pretexto de haber acorda-
do la reunion de los individuos de 1827, 28, y 29
se piensa haber cumplido, sin dejar, si con efecto
se les entero a la providencia, y que con conse-
cias haya producido. En una palabra Ex^{ma} Sr.
es visto se elude la orden, y que en vez de aten-
der el Ayuntamiento a una obligacion tan pri-
vilegiada, como alimenticia se mira con indife-

renia, así como el decreto de la Diputa-
cion, desestimando la situacion
de unos pobres huérfanos a la
vez que se les estrecha para
pagar una pequeña resta de contribucio-
nes, en las que alaso van de los mas comi-
entes, y puntuales. por lo tanto.

A. H. E. suplican, que demandando en la con-
sideracion este recurso, y sus antecedentes q
se acompañan se digne decretar las medi-
das energicas insinuadas en su providen-
cia de 11 de Agosto. Así se espera de la
rectitud de V. E. Belmonte 20 de Setiem-
bre de 1841.

Exmo Sr.

Por el Sr. Gobernador

Andrés Cortés

Lamg. 24 de Oct. de 1841.

Se da Comision a don Juan de Dios y la Con-
sejeria de Calatayud para que se atienda a los recurrentes a quien ademas se condena en todos los casos
con respecto a las reclamaciones de los recurrentes que se les hayan irrogado.



Calvo de la Cruz

Exma Diputación Provincial



Exmo Sr.

Los Señores de D.º Bernardo Cortés
H. E. con todo su respeto exponen: Ha-
vista la providencia de la Superioridad de 7, de Octubre
del año próximo pasado, quedaron penetrados de la desola-
cion, y en su virtud entregaron las diligencias q.º en
cumplimiento al Sr. D.º Juan de Dios y la Con-
sejeria de Calatayud, requiriendole al efecto: En los seis o siete meses
transcurridos, q.º les ha tenido en su poder, se le ha te-
nido varias veces la molestia de llevarlos a cabo, con-
tando q.º ya le habia puesto en conocimiento del Ayuntamiento
q.º le habia mandado pagar la lista de los componentes los de los
años 27, 28, y 29, pero q.º el Sr. D.º Juan de Dios y la Con-
sejeria de Calatayud lo retardaba o entorpecía: Así ha cor-
rido de tan largo espacio de tiempo, hasta q.º instándole mu-
ltas veces, le ha devuelto, manifestando q.º no queria el tra-
bajo con la Corporacion, resultando no encontrar ninguno
q.º quisiera tomarlos a su cargo, volviéndole con q.º no pue-
den chocar, o en una palabra con el respeto q.º les infun-
de el Ay.º: En tal caso Exmo Sr. los Exponentes Huérfa-
nos y desamparados ante la Ley, pues prevalecen las con-
sideraciones de la Corporacion q.º con los funcionarios a
quienes se comete la ejecución del Decreto, se miran pri-
vados de una cantidad tan legitimamente suya, y q.º les es
demasiado preciosa q.º su subsistencia. Muy mal todavia, en
virtud del Decreto de 11 de Agosto, obediendo y sumisos los
q.º recurran, de ciento y cinco de euros de contribuciones q.º
devian pagar, muchos pudieran, sacrificando todos sus recursos,
hasta no quedar en mal descubierta q.º el de diez y nueve o ve-
inte euros, de cuya conducta inferna H. E. se ven o no dignos
de q.º el Ay.º les tratase q.º tan privilegiada ciudad, pe-
ro lo de ello saben q.º así por el citado fin de aquellos

Contribuciones, y por las ultimas Repartidas, se les ha
puesto en lista, y mandado por el Ayto. la les embarguen
substantal aun han poder de los coleros o Arrendatarios
o las pendientes en las fincas. De manera como
pro. q. es sumamente estimo, q. haya tanto rigor para
exigirlas, y tanta indiferencia q. pagarlas. Con tales
medidas no llevaria a mal V. E. q. se ocupase su aten-
cion, duplicandola el V. E. de su autoridad, q. q. la
asentada en mencionado Decreto de 7, de Oct. q. persona
como si se ha de seguir comprometiendolos, di-
ficultades, y acido diligentes a los oponentes, no crea
inoponibles, proponer a V. E. un medio conciliatorio, y es
el siguiente: Dada de los individuos q. componen
el Ayto. componen tambien la Junta de propios, de
cuyo ramo parece debe satisfacerse a los q. reclaman
los veinte diez duros q. se tienen reclamados, y los
q. los tales componentes la Junta tienen en el ma-
no abonar o reintegrar al Ayto. cuando quieran, pue-
den como si se los admita esta en parcial pago
en las contrib. Repartidas, y de los q. se repa-
ran en el año q. viene habra donde abansen, y ad-
mas habra q. proceda a gestiones delagradables, ni
los oponentes tendrán q. sufrir embargos q. el
pago de sus contrib. Con este fin

A. V. E. Duplican q. tomando en su considera-
cion lo mucho q. se obliga a los oponentes a mo-
dificar a V. E., por lo mucho q. se les detiene la
real pobra de ella, y tomando en su consideracion
los comprometiendos q. quedan sujetos, se digna
acordar del modo q. ultima q. q. tenga cumpli-
miento, q. el Ayto. admita en parcial pago de sus
contrib. a los reclamantes los veinte diez duros, lo
no al mismo Ayto. su reintegro del ramo de pro-
pios. Asi se espera de la notoria lealtad
de V. E. De donde Junio 6 de 1842

Excmo. Sr.
Don D. D. D. D. D.
Don D. D. D. D. D.

L. D. D.

Excmo. Diputacion Provincial

Archivo Municipal de Calatayud

17
474
hora 21 de Junio de 1843.

Se aprevibe. al Escribano Serapio Rubio, para que
vaya la multa de mil rs., debe a efecto la comision
que se le confirió por los herederos del difunto D. Fernan-
do Torres, para que tenga el debido cumplimiento la
mencionada dada por esta diputacion con fecha 7 de Octu-
bre de 1841, contra el Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud, para que les satisficiera la suma que jus-
tificaron se les devia por atrasos del salario de Secretario
que fue de D. D. Ayuntamiento, con unos, las costas causadas,
y reservando su dño a los interesados para reclamar los
perjuicios que se les hubieran originado, teniendo en-
tendido que la comision ha de ser, a expensas del re-
ferido Ayuntamiento, a quien se multara ademas en otros
mil rs., sino cumple con el pago, o pone algun es-
torbo al curso de la comision.

Parala to

RAZON DE LO QUE EL AYUNTAMIENT-

to constitucional ha suplido de sus fondos por el del año pasado 1842, con espresion de cada uno de los ramos y el concepto por el que los ha abonado.

	Rls. vn.	Mrs.
Ha satisfecho el recaudador de fondos municipales D. Vicente Hidalgo al carpintero Manuel Perez, D. Andres Baeza, Blas Giol y D. Mariano Gil por deuda del año 1842. .	12626	"
Ha satisfecho el recaudador del mismo ramo D. Inigo Orera á Maria Rubio, Antonio Font, Pascual Bel, Silverio Carreras, D. Marcos Yarza, Manuel Perez, Felix Rubio, Don Bernardo Carcavilla por atraso del año pasado 1842. .	3756	8
Ha satisfecho el recaudador de contribuciones atrasadas Don Juan Antonio Lozano, á Roque Arévalo, José Alegre, Don Eugenio Rubio y Don Sisto Elizondo, por trabajos hechos á la Corporacion en el año 1842. .	2986	"
Ha pagado el recaudador de contribuciones corrientes Don Mariano Quintilla, á Don Mariano Clemente, Don Marcos Martinez, Don Victoriano Martinez, Don Manuel Paniello, D. Mariano Gil, D. Cecilio Hidalgo, Manuel Perez y José Moros por la construccion de uniformes de M. N. de caballeria é infanteria y trabajos hechos á la Corporacion en 1842. .	46265	25
<i>Suma.</i> . .	<u>65633</u>	<u>33</u>

RAZON DE LO QUE HA INGRESADO

en poder del Ilustre Ayuntamiento en el año 1843 correspondiente al anterior para reintegrarse de lo suplido por aquel segun aparece de la cuenta del margen.

	Rls. vn.	Mrs.
Segun el resultado que ha dado la liquidacion formada sobre el papel de fortificacion, alpar-gatas, acémilas y demas, dejó mi antecesor. .	120237	13
Se han cangeado á los vecinos.	73000	"
Se ha pagado por el recaudador de contribu-ciones corrientes D. Mariano Quintilla. .	37033	"
<i>Suma el abono.</i> . .	<u>110033.</u>	<u>"</u>
Por el resultado que aparece de la cuenta anterior, resulta quedar en beneficio del Ayuntamiento. .	10201	13
Mas, tiene recibido el Ayuntamiento del pueblo de moros.	7645	28
mas recibido de D. miguel Fernandez para com-pleto pago de la carta de fortificacion que se le dió en 26 de noviembre de 1842. . .	3500	"
<i>Suma.</i> . .	<u>21350</u>	<u>7</u>

VALANCE.

Suma lo pagado por el Ayuntamiento. 65633 33
Suma lo que el Ayuntamiento ha recibido para su reintegro. 21350 7

Total que resulta pagado por el año 1842. 44283 26

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernadcz.

RELACION DE LOS PAGOS

El Alcalde Constitucional que suscribe al Ayuntamiento de esta ciudad del papel de fortificación y demás que de él en su memoria se menciona según resulta en acordado 17 de Diciembre del año pasado 1842.

Deja existente según el resultado de su memoria en cartas de pago de fortificación.	93249
Deja pendiente de liquidación en las oficinas de ejército 3000 paces de alpagatas suministradas al general Par-	11000
diñas, que gradúe su valor.	13368
Deja igualmente por liquidar el suministro de acémilas que prestó esta ciudad al ejército, dándole el valor de.	200
Deja también una carta de pago de dinero suministrado a diferentes cuerpos del ejército.	122812
TOTAL	3279 21
El resultado de déficit en el abono por las oficinas de las alpagatas.	3279 21
Igualmente han dejado de abonar las oficinas en el servicio de acémilas.	3279 21
TOTAL LIQUIDO QUE FALTA.	120237 42

RELACION DE LOS PAGOS

El Ayuntamiento que suscribe al Ayuntamiento de esta ciudad del papel de fortificación y demás que de él en su memoria se menciona según resulta en acordado 17 de Diciembre del año pasado 1842.

La cantidad el recaudador de fondos municipales D. Vi-	120237 42
cente Hilario el suministro de la ciudad de 1842.	120237 42
La cantidad el recaudador del mismo ramo D. Joaquin Otero a	3736 8
María Rubio, Antonio Font, Pascual Bel, Silvestre Car-	2086 6
teras, D. Marcos Yáñez, Manuel Pérez, Félix Rubio, Don	46265 22
Benito Carravilla por atrezzo del año pasado 1842.	63655 33
La cantidad el recaudador de contribuciones atreídas Don	Suma.
Juan Antonio Escobar, a Roque Arévalo, José Alegre, Don	Suma.
Eugenio Rubio y Don Simón Elizondo, por trabajos he-	Suma.
chos a la Corporación en el año 1842.	Suma.
La cantidad el recaudador de contribuciones corrientes Don	Suma.
Mariano Quintilla, a Don Mariano Clemente, Don Marcos	Suma.
Martínez, Don Victoriano Martínez, Don Manuel Pardiño,	Suma.
D. Mariano Gil, D. Cecilio Hidalgo, Manuel Pérez y José	Suma.
Muros por la construcción de edificios de M. N. de cala-	Suma.
lidad militar y trabajos hechos a la Corporación en 1842.	Suma.

VALIDA

Suma lo pagado por el Ayuntamiento. 21550 7
Suma lo que el Ayuntamiento ha dejado para su reintegro. 21550 7
Total que resulta pagado por el año 1842. 44283 26

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernández

RELACION DE LOS PAGOS

El Ayuntamiento que suscribe al Ayuntamiento de esta ciudad del papel de fortificación y demás que de él en su memoria se menciona según resulta en acordado 17 de Diciembre del año pasado 1842.

Según el resultado que ha dado la liquidación	120237 42
formada sobre el papel de fortificación, alpa-	120237 42
gatas, acémilas y demás, dejó mi antecesor.	120237 42
Se han cargado a los vecinos.	120237 42
Se ha pagado por el recaudador de contrib-	120237 42
uciones corrientes D. Mariano Quintilla.	120237 42
Suma el abono.	120237 42
Por el resultado que aparece de la cuenta anterior,	120237 42
resulta quedar en beneficio del Ayuntamiento.	120237 42
Mas, tiene recibido el Ayuntamiento del pueblo	120237 42
de moros.	120237 42
mas recibido de D. Miguel Fernández para com-	120237 42
pleto pago de la carta de fortificación que se	120237 42
le dio en 26 de noviembre de 1842.	120237 42
Suma.	120237 42

RELACION QUE PRESENTA

el Alcalde constitucional que suscribe al I. Ayuntamiento de esta ciudad del papel de fortificacion y demas que dejó en su memoria su antecesor segun resulta en acordado 17 de Diciembre del año pasado 1842.

	Rls. vn.	Mrs.
Dejó existente segun el resultado de su memoria en cartas de pago de fortificacion.	98249	
Dejó pendiente de liquidacion en las oficinas de ejército 2000 pares de alpargatas suministradas al general Pardiñas, que graduó su valor.	11000	
Dejó igualmente por liquidar el suministro de acémilas que prestó esta ciudad al ejército dándole el valor de.	13368	
Dejó tambien una carta de pago de dinero suministrado á diferentes cuerpos del ejército.	200	
TOTAL.	122817	

Ha resultado de déficit en el abono por las oficinas, de las alpargatas.	2000	
Igualmente han dejado de abonar las oficinas en el servicio de acemilas.	579 21	
TOTAL LIQUIDO QUE DEJÓ.	120237 13	

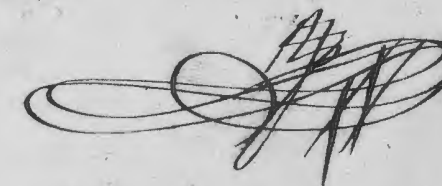
RELACION QUE MANIFIESTA EL PA-

pel de fortificacion que se ha encontrado en el presente año y dejó mi antecesor con espresion de cada ramo, y diferencia que se advierte al que se ha encontrado.

	Rls. vn.	Mrs.
Dejó segun el resultado que aparece de la cuenta del margen.	120237	13
<i>Papel de fortificacion que encontré al encargarme de la Alcaldía.</i>		
En doce cartas de pago de fortificacion que se cangearon por abonarés que presentaron diferentes vecinos, segun por menor se manifiesta en la adjunta relacion.	70000	"
Otra idem idem con el número 29.	12276	21
Otra en poder de D. Miguel Fernandez con el número 91, segun acordado de 26 de Noviembre de 1842.	10000	"
Otra número 83 en poder del agente de Zaragoza D. Miguel Perez y Dolz, pues aunque se le remitieron á este 65000 rls vn. en 30 de Novimbre y 25 de Diciembre de 1842, se destinaron de estos sesenta mil para la Milicia nacional, quedando únicamente de pertenencia del Ayuntamiento.	5000	"
Otra con el número 35 por haberse suministrado á diferentes regimientos.	200	"
Otra que se recibió por el servicio de ecémilas liquidadas por las oficinas con el número 390 de.	12788	13
Otra por el producto de las alpargatas de Pardiñas.	9000	"
Diferencia que se advierte de lo que dijo dejaba á lo que se ha encontrado.	972	13

Calatayud 1.º de Enero de 1844.

El Alcalde, Miguel Fernandez.



CUENTA QUE PRESENTA EL ALCALDE

de las cuentas de la contribucion municipal, con expresion de su ingreso, y el objeto a que se han destinado sus fondos.

CARGOS.

Son cargo por el alcance que resultó contra el mismo en las presentadas en 22 de Diciembre de 1842. 1405 32
Son asimismo cargo la cantidad de sueldo desde la ren- 15284
dicion de las cuentas arriba expresadas.

DADA.

Son data las cantidades satisfechas por el recaudador a Don Roque Arriola, Don José Alegre, Don Eugenio Rubio y Don Sisto Elizondo, pertenecientes todas ellas al año 1842, importantes. 2336 6
Son igualmente data las cantidades entregadas al fondo de municipales, importantes. 10575
De la propia manera son data diferentes pagos hechos por el mismo recaudador ordinarios y extraordinarios, importantes. 2337 47
Por remision del recaudador y reduccion de la tercera parte de las cantidades. 874 24
Suma la data. 16720 7

VALORES.

Suma el Cargo. 16987 52
Idem la Data. 16720 7

Resulta un alcance a favor del cargo que obra en poder del recaudador. 267 25

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernandez.

REFLEXION QUE MANIFIESTA EL ALCA-

del de fortificacion que se ha encontrado en el presente año y dejó al anterior con expresion de cada ramo, y dice: renuncia que se adhirió al que se ha encontrado.

Dejó según el resultado que aparece de la cuenta del margen. 120237 15
Pagos de fortificacion que existían al encargo de la Alcaldia.

En doce cartas de pago de fortificacion que se cargan con por abonados que presentaban diferentes recibos, segun por menor se manifiesta en la adjunta relacion. 70000
Otra idem con el número 29. 12976 91
Otra en poder de D. Miguel Fernandez con el número 31, segun acordada de 26 de Noviembre de 1842. 40000
Otra número 82 en poder del agente de la plaza D. Miguel Perez y Bola, que aunque se le remite a este 65000 es en 26 de Noviembre y 25 de Diciembre de 1842, se destinaron de estos rec- asta mil para la Milicia nacional, quedando única- mente de pertenencia del Ayuntamiento. 8000
Otra con el número 28 por haberse suministrado a diferentes regimientos. 200
Otra que es recibida por el servicio de comestibles hipu- 12788 45
dadas por las oficinas con el número 200 de. 8000
Otra por el producto de las alparquillas de Pardillas. 372 15
Interesa que se advierte de lo que dijo dejaba a lo que se ha encontrado.

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernandez.

CUENTA QUE PRESENTA EL ALCAL-

de que suscribe de la contribucion atrasada, con espresion de su ingreso, y el objeto á que se han destinado sus fondos.

CARGO.

Son cargo por el alcance que resultó contra el mismo en las presentadas en 22 de Diciembre de 1842.	1403 32
Son asimismo cargo lo cobrado de atrasos desde la rendicion de las cuentas arriba espresadas.	15584 "
Suma el cargo.	16987 32

DATA.

Son data las cantidades satisfechas por el recaudador á Don Roque Arévalo, Don José Alegre, Don Eugenio Rubio y Don Sisto Elizondo, pertenecientes todas ellas al año 1842, importantes.	2986 "
Son igualmente data las cantidades entregadas al fondo de municipales, importantes.	10575 "
De la propia manera son data diferentes pagos hechos por el mismo recaudador ordinarios y estraordinarios, importantes.	2337 17
Por retribucion del recaudador y reduccion de la tercera parte de calderilla.	871 24
Suma la data	16770 7

VALANCE.

Suma el Cargo.	16987 32
Idem la Data.	16770 7
Resulta un alcance á favor del cargo que obra en poder del recaudador.	217 25

Calatayud 1.º de Enero de 1844.

El Alcalde, Miguel Fernandez.

CUENTA QUE PRESENTA EL

Alcalde que suscribe de la contribucion de no Nacional, correspondiente al año 1845, con espresion de la inversion que se ha dado á sus fondos.

CARGO.

Rls. vn. M.º.

Son cargo segun el resultado de las cuentas del recaudador de la contribucion de no Nacional, Fernando Lapeña, como cobrado desde que rindió las anteriores en Diciembre de 1842 hasta Julio de 1843. 9315 "

DATA.

Satisfecho á los músicos, tambores y cornetas de la Milicia nacional en el mes de Enero de 1843, á saber:

	Rls.	Mrs.	
A D. Angel Sanchez.	248	"	
A D. Franciseo Oroz.	248	"	
A Francisco Varela, trompeta de caballería.	217	"	
A Gerónimo Rodrigo, corneta de infantería.	93	"	
A Domiugo Anadon, clarin de la música.	93	"	4178 "
A Mariano Balaguer, corneta de cazadores.	93	"	
A Antonio Villalobos, tambor de granaderos.	62	"	
A Miguel Clares, tambor de granaderos.	62	"	
A Mariano Orbeiceta, tambor de artilleros.	62	"	
A los mismos por el mes de Febrero.			1064 "
A los mismos por el mes de Marzo.			1178 "
A los mismos por el mes de Abril.			1140 "
A los mismos por el mes de Mayo.			1178 "
Asimismo son data como satisfecho á D. Manuel Panicello, Gregorio Gil, D. Crisfobal Grajales y Blas Giol por gastos pertenecientes á la Milicia, y al año 1842.			2006 "
Son igualmente data como pagado de este fondo á los SS. Galligo hermanos, D. Angel Sanchez, D. Francisco Oroz y Domingo Anadon.			989 "
Retribucion de Fernando Lapeña por recaudador del no Nacional.			374 "
Pagó á dos movilizados de orden de la Junta de gobierno sin recibos.			15 "
A D. Manuel Caro, de la posada del Muro, segun acuerdo del M. I. Ayuntamiento de 5 de Marzo de 1843, 162 rs. 30 mrs. vn. y gratificacion á los tambores.			189 "
TOTAL.			9514 "

VALANCE.

Suma el Cargo.	9315 "
Idem la Data.	9514 "
Resulta deber Fernando Lapeña.	4 "
Lo repartido en esta contribucion fue.	25412 "
Quedó por cobrar cuando la Junta lo suspendió en sesion de 7 de Julio de 1843.	14104 "
Lo cobrado hasta Julio de 1843 fue.	9514 "

Calatayud 1.º de Enero de 1844.

El Alcalde, Miguel Fernandez.

CUENTA QUE PRESENTA AL PUBLICO EL

Alcalde constitucional que suscribe de los fondos de contribucion repartida á los vecinos en el año 1843 é inversion que se ha dado á los mismos con acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Rls. va. Mrs.

Rls. va. Mrs.

Primeramente forma parte de cargo el importe de la estampilla de contribucion espedida por la tesoreria de Provincia importante la cantidad de.
Asimismo forma parte de cargo el presupuesto aprobado por la junta de mayores contribuyentes en 22 de febrero de 1843, para atender al pago de los gastos que pesan sobre la municipalidad en esta forma.

A los porteros	5840
Secretaria	9000
Agente de la capital.	1000
Recaudacion de recursos.	500
Sello de oficio.	300
Correo de oficio.	1500
Boletin oficial	126
Gaceta.	360
Sello cuarto.	1400
Papel blanco.	308
Conclusion y muebles de la casa consistorial.	20,000
Gastos extraordinarios.	1000
Presupuesto de la Exema. Diputacion	3000
Retribucion y fallidos	20,000
Déficit que resulta del vecindario	2,540

TOTAL. 244,227 15

Cargo legitimo de contribucion perteneciente al año 1843.

177,361 15

Primeramente me son cargo por el reparto de la única contribucion ordinaria repartida a los vecinos y terratenientes, segun resulta de los libros cobratorios 242,423
Asimismo son cargo el alcance que resultó contra el recaudador de contribuciones D. Mariano Quintilla en las cuentas que presentó en el año pasado 1842. 1499 25

TOTAL. 243,922 25

66,866 "

VALANCE.

Importa la estampilla y el presupuesto. 244,227 15
Asciende el cargo para cubrirlo. 243,922 25

Se ha cargado de menos al vecindario. 304 24

CARGO GENERAL.

Me son cargo por el reparto de contribucion ordinaria, y alcance al recaudador de contribuciones en el año pasado 1842. 243,922 25

DATA.

Entregado en esta Administracion de rentas por contribucion ordinaria: consta de tres recibos dados por D. Jose Viedma.	29,145
Por conducir las actas electorales á Zaragoza y la Almonia cuatro veces para el nombramiento de diputados á Cortes á 250	3000
Por de 1254 pares de alpargatas remitidas á la Muela al M. I. Sr. Intendente Militar para las tropas	32,356 4
Pagado por los uniformes de la Milicia Nacional y correaje: consta de libramientos acordados por el I. Ayuntamiento.	3000
Pagado al carpintero Manuel Perez por trabajos que tenia hechos en 1842	720
A D. Casto Corso por la demolicion de un trozo que quedaba de las Descalzas y construccion del puente frente á la puerta de Alcántara segun contrata del 4 de Marzo	3766 22
Pagado á cuenta de la contribucion de culto y clero y limosna hecha á las religiosas segun consta en actas	5719 8
Consignado al Colegio de humanidades y gastos ocurridos en el mismo que satisfizo el Ayuntamiento segun consta en actas.	2260
A D. Eugenio Rubio por trabajos hechos de orden del Ayuntamiento	34,603 7
Pasado á fondos municipales para atender al pago que lleva consigo segun consta en actas.	3926 15
Diferentes pagos hechos mediante libramientos y acordados del Ayuntamiento	1518
Impresion de programas, esquelas de combite en la proclamacion y jura de S. M. la REINA DOÑA ISABEL SEGUNDA, pó-lizas de contribucion y encuadernacion de libros cobratorios &c.	13,346 29
Gastado del fondo de contribucion ordinaria en la proclamacion y jura de S. M. la REINA DOÑA ISABEL SEGUNDA, constata de libramientos aprobados por los mayores contribuyentes.	15,202 33
Pagado por cuenta de la Junta de Gobierno de esta ciudad á diferentes vecinos que facilitaron vino, alpargatas y otros efectos, segun consta de documentos y acordados del M. I. Ayuntamiento en diferentes fechas.	37,055
Se han admitido á diferentes vecinos 248 documentos transferibles de abono en contribucion distribuidos á los mismos en 1842, importantes todos ellos.	43,535 5
Descubiertos de contribucion de 1843 que queda en primeros contribuyentes para cobrar en 1844, segun relacion del recaudador D. Mariano Quintilla.	6917
Retribucion á los Individuos de Ayuntamiento actuales y á los que cesaron en Julio de 1843, incluso el Secretario D. Juan Francisco Mochales.	4280
Retribucion al recaudador D. Mariano Quintilla por lo cobrado en todo el año 1843.	1785
Por la reduccion de calderilla de 71,344 reales vellon á plata, segun cuenta que presentó.	246,770 11
Suma la Data.	

VALANCE.

Suma el Cargo. 243,922 25
Idem la Data. 246,770 11
Alcanza la Data. 2847 20

NOTA. El alcance de la data es el mismo que ha resultado á favor del recaudador D. Mariano Quintilla en la cuenta de contribuciones de 1843 que ha presentado al Ayuntamiento y le ha sido aprobada por el mismo.

Calatayud 1.º de Enero de 1844.

Miguel Fernandez.

CUENTA QUE EL ALCALDE CONSTITUCIONAL QUE SUSCRIBE PRESENTA

de los fondos pertenecientes al ramo de propios, de los que han ingresado en municipales, y de la inversion que se ha dado á los mismos.

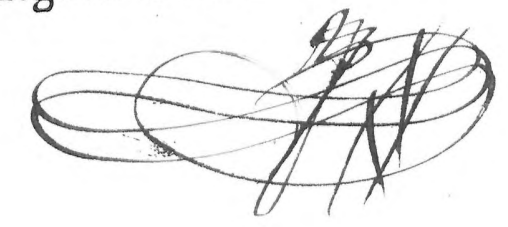
CARGO.	Rls. vn.	Mrs.
Primeramente son cargo lo cobrado de los propios que tiene la ciudad, y ascienden á.	6595	12
Son igualmente cargo el ajuste de los arriendos de los locales de la Trinidad.	560	"
Tambien es cargo el producto del caballo del corneta de Milicia nacional de caballeria	480	"
Lo es tambien el de la manteleria y cubiertos de plata de la rifa de Milicia nacional.	900	"
Tambien son cargo las cantidades que se han recibido del fondo de contribuciones, y asciende á.	35272	25
Tambien lo son como recibido de la contribucion atrasada.	10575	30
Lo es igualmente el producto del arriendo del Almudí.	8580	"
Lo es igualmente el producto del arriendo del Peso, importante.	24000	"
Lo es igualmente el producto del arriendo del vino, importante.	16217	"
Tambien forma parte de cargo el producto del arriendo de las dehesas del barranco Seco, cañada y las Lomas, importantes todas tres.	7600	"
Son cargo tambien el importe de las maderas, hierros, despojos y demas vendido de la iglesia en la Trinidad.	5646	"
TOTAL.	112426	33

DATA.	Rls. vn.	Mrs.
Primeramente son data los gastos de secretaría que aparecen de las cuentas de los recaudadores con el número 1.º, y asciende á.	7822	"
Lo son igualmente lo satisfecho á los sirvientes y dependientes de la Corporacion.	16892	8

VALOR.	
Suma el Cargo.	112,426 33
Idem la Data.	115,197 "
Alcanza el recaudador.	770 1

Pagado á los músicos de Milicia nacional desde el mes de Julio en que se suprimió por la Junta, la contribucion de no Nacional carpeta número 2.º.	5428	"
Lo es tambien el importe del alumbrado segun carpeta núm. 3.	4457	25
Lo es igualmente el asignado del encargado de alojamiento núm. 4.	905	"
Satisfecho al maestro de obras, segun carpeta número 4.	1589	20
Por el importe de la correspondencia, carpeta núm. 5 y suscripcion á la Gaceta y Boletín.	1905	24
Por los gastos ocurridos en obras públicas, carpeta número 6 incluidos los gastos del Almudí.	25977	32
Animales dañinos, carpeta número 7.	592	"
Satisfecho á los conductores de presos, carpeta número 8.	589	24
A los celadores de policia, carpeta número 9.	1650	"
Al carpintero por trabajos hechos para la Corporacion, carpeta número 9.	4729	8
A los serenos Segun la carpeta número 10.	2896	"
A los faroleros, carpeta número 11.	1266	"
Al encargado de bagages, número 12.	545	"
Al pintor por obras á favor de la Corporacion, carpeta núm. 12.	590	"
Al guarda de arbolados, número 13.	552	"
Al cerragero, carpeta número 14.	4717	17
Satisfecho por gastos extraordinarios de la Corporacion, carpeta número 15.	31152	24
Mas es data el alcance del recaudador D. Vicente Hidalgo en sus cuentas del año 1842.	691	51
Asimismo es data el 15 al millar, importante.	1690	23
TOTAL.	115197	---

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernandez.



RELACION CIRCUNSTANCIADA DEL

papel de fortificacion que se ha cangeado á los vecinos por el documento que han presentado para su reintegro, con espresion de las cartas de pago, su valor y fechas en que han sido cangeadas.

	Rls. vn.
En 21 de Enero de 1843, se cangearon 29 abonarés á D. Salvador Landa por una carta de pago de fortificacion de valor de. .	10000
En id. id. id. se cangearon á D. José Ruiz veinte y nueve abonarés por dos cartas de pago de fortificacion.	15000
En 25 de id. id. se cangearon á D. Miguel Fernandez quince abonarés por una carta de pago de fortificacion de.	5000
En 28 de id. id. se cangearon á D. Lucas Sanchez tres abonarés por una carta de fortificacion de.	5000
En id. id. se cangearon á D. Salvador Landa ciento noventa y nueve abonarés por tres cartas de pago de.	15000
En id. id. se cangearon á D. Miguel Fernandez cuarenta y dos abonarés por una carta de pago.	5000
En 11 de Febrero de id. se cangearon á D. Miguel Fernandez Toran setenta y seis abonarés por dos cartas de pago de fortificacion de.	10000
En 25 de Diciembre de 1842 se cangearon á los administradores de Argillo y Pujadas, por una carta de pago, los abonarés que se les repartieron.	5000
En 21 de Diciembre de 1842 y Diciembre de 1843 entregó Don Miguel Fernandez Polo 7000 reales vellon en metálico que con los 3000 que en abonarés presentó en 8 de Marzo del año 43, queda cangeada la carta de pago que el Ayuntamiento le facilitó en 26 de Noviembre de 1842.	5000
Total cangeado.	73000

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernadcz.

RELACION DE CANCELACION DE

papel de fortificacion que se ha cancelado en los vecinos por el do-
cumento que han presentado para su reintegro, con expresion de
las cartas de pago, su valor y fechas en que han sido canceladas.

10000	En 21 de Enero de 1842, se cancelaron 20 abonos a D. Salva-
15000	En 14 de id. se cancelaron a D. José Ruiz veinte y nueve abonos
5000	En 28 de id. se cancelaron a D. Miguel Fernandez quince abo-
5000	En 28 de id. se cancelaron a D. Lucas Sanchez tres abonos
15000	En 14 de id. se cancelaron a D. Salvador Landa cinco novena y nueve
8000	En 14 de id. se cancelaron a D. Miguel Fernandez once y dos
10000	En 11 de Febrero de id. se cancelaron a D. Miguel Fernandez
5000	En 28 de Diciembre de 1842 se cancelaron a los administradores
5000	En 21 de Diciembre de 1842 y Diciembre de 1843, cancelados Don
5000	En 28 de Noviembre de 1842, cancelados los 5000 que en abonos
75000	Total cancelado.

Calatayud 1.º de Enero de 1844.
El Alcalde, Miguel Fernandez.



Desde que tomé posesión en 15 de Enero de 1853, de cargo de Alcalde primer y me vi colocado al frente de la Corporación Municipal, como si que había aceptado el desempeño de una obligación acuosamente superior a mis fuerzas y conocimientos por un alto la idea que auxiliando a tan dignos Concejales daríamos cima a nuestra misión, sino del modo que dicho que movía y era de dudar, al menos como podía esperarse de unos hombres que los mayores parte tenían el honor de representantes por primera vez la Calatayud. La noche misma que me había tomado el Ayuntamiento anterior en la cámara de las sesiones, era por dos lados un aliente eficaz para que nosotros instáramos su ejemplo, y confieso que decidido a seguir la vía que ellos parecían tomar en beneficio de la Ciudad. No había un programa que seguir, por que mis escasas luces, en el poco tiempo que había mediado entre el nombramiento y toma de posesión no había permitido tenerlo; si bien que en donde existe un animo franco y decidido para plantear y ejecutar mejoras, no se necesita esperar anticipadamente lo que circunstancias independientes de la voluntad pueden impedir que se lleve a efecto; así es que no dudando de los sentimientos de D. P. y considerando de los mismos que yo estaba pasando, me atreví a esperar que las mejoras materiales tendrían lugar según se fueran proponiendo. De acuerdo pues con esta idea marchamos, y muy luego la corporación puso mano en un negocio de tanta entidad como de importancia. La cuestión de Capitalidad que ya se había agitado en los años anteriores, volvió a renovarse en el consiguiente y el Ayuntamiento no desconociendo las inmensas y ventajosas circunstancias que podría llevar en pos de sí, celebró sesión extraordinaria en 27 de Enero

para practicar ~~estas~~ nuevas gestiones y reanudar los trabajos en la legislatura que
iba a principiar, acordando convocar a los Mayores Contribuyentes con este objeto.
En la sesion del 28 del propio mes y 5 de Febrero se adoptaron, entre otras medidas
la de reunir una Junta que auxiliase a la Corporacion, erigir comisiones a
los distintos Distritos para informar como se hacia la idea del Ayuntamiento
y formar una Junta compuesta de representantes de los Pueblos que conviniere
una candidatura de Buenos Diputados y Senadores que en las circunstancias de
un acendrado Patriotismo y conocida honradez, agregan un interés decidido
por la salubridad, para que se refiriese a esta Ciudad en sus antiguos gozes
de Cabera de Provincia. El voto de este punto no correspondio al celo con que
se habian dado, pero no por eso la Corporacion ha dejado de dar una prueba
del interés con que mira este asunto, aprovechando la unica ocasion que se le
ha ofrecido de elevar algo mas en el.

En medio de las diversas circunstancias que hemos para-
do, si bien el vecindario ha perdido en algunos momentos su seguro por las
agitaciones de la época, no tenemos que lamentar ninguna de aquellas desgracias
que dejan estampada su huella para recuerdo de las edades venideras.

El uso y limpieza de las calles y Plazas Publicas y las demas me-
didas de buen Gobierno que en tiempos normales pueden prescribirse y hacerse
observar con vigor, ha sido preciso ignorarlas, sino del todo suspendidas que era de
apetecor, al menos como permitia la marcha de las cosas con lo que ha sido pre-
ciso revisar nuestra conducta.

El estado ruinoso y de inseguridad de la Catedral Publica, no
podia menos de llamar la atencion del Ayuntamiento, y en diferentes sesiones
se trato de habilitar otro edificio que ofreciese las garantias necesarias, pero
sin embargo de las muchas diligencias que se practicaron, fue preciso convenir
en que ninguno de los edificios publicos de la Ciudad podia proporcionarlas
mayores que la casa llamada de la Comunidad, y en su virtud se acordó

482
una comision para que enterándose con la Junta del mismo nombre li-
cien el arriendo mas ventajoso que se pudiera conseguir. Asi se practico,
mas la traslacion de los Papeles y Dependencias ha quedado sin acalmar, por
que las circunstancias no han dado lugar a hacerlo con las prevenciones que
se desea.

En los caminos Publicos se ha ejercido aquella vigilancia y cuidado
que exige su conservacion, se han plantado tanto en la Chorrera como en
el paraje de San Francisco, 150, Moreras llamadas multitudinariamente traba-
das del Monte del Cinca, consiguiendo la doble ventaja de habernos sumo-
nado y proporcionar a la casa Hospicio el beneficio de la tierra para la cria-
de los ganados de Tierra. Se ha levantado a expensas de las mudas un me-
to plano sobre el conducto de desagüe de la cañeria del Monasterio de
S. Primito, y con el se aumentado la comodidad del Publico y se ha me-
jorado por aquella parte la entrada de la Poblacion.

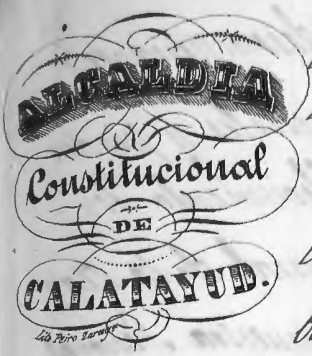
Se Construyeron los dos troncos de cerca de los pozos de
las tenorias y la Orina formando un espacioso terreno para la ablu-
cion de nuevos pozos sacando el agua de la cañeria del Corbuto de
Descabos, a cuyo fin el Ayuntamiento nombró una comision que enter-
ándose con D. Manuel Pizarro dueño de la heredad por donde devia tomar
se el agua circunvalase el modo de conducir, tanto por que por este medio co-
municase si lograria un abundante riego para los pozos y arbolado como por
que se evitaban los continuos perjuicios que sufren las casas del Barrio
de las tenorias cuando se necesita levantar el agua para el riego.

Otra de las reformas que la Poblacion reclamaba era el esta-
blecimiento de un Hospital, y el Ayuntamiento comprando la ne-
cesidad en acordado de 21 de Julio resolvió habilitar al intento lo que
fueron del estinguido Corbuto de la Alameda que se habia sido comprado.
Ningun punto podia proporcionar mas del caso y que nunca pudiera de-

por el objeto que en proximidad de las Melinas Arrietas, su situacion en la Cam-
tera la extension del local y el derango con que podia construirse impulsaron a la Cor-
poracion a darle la preferencia. Quince mil docientos reales sacados de fondos Municipi-
pales se emplearon en las obras conforme al plano y calculo que se habia formado y si
bien esta cantidad pudiera reputarse en algun tanto exorbitante no lo sera si se atiende
ala magnificencia del alumnado y si se consideran las ventajas que puede acarrear-
tanto a los vecinos en particular por su proximidad como ala Poblacion en Gene-
ral, pues con el aumento el fondo de propios y se evita el monopolio que por-
taria hacerse por los especuladores que quisieran llevar mas alla de donde es
debido las miras de su interes.

El colegio de Humanidades que con tanta celebracion de
Vecindades se habia instalado en el año anterior ha sido mirado por la Muni-
cipalidad con la predileccion que merece el sagrado objeto de su instituto; el dia
21 de Mayo se inauguró la Galeria con todo el aparato que seguia tan solem-
ne ceremonia, asistiendo las Autoridades, Corporaciones y personas respetables
de la Ciudad; se ha aprobado el nuevo reglamento que se formó para su di-
reccion; tam cubiertas sus atenciones del corriente año, y el estado floriente en
que en la actualidad se encuentra es la garantia de su conservacion.

No es menos satisfactorio el de los Establecimientos de
Benevolencia, pues aun que los Catastros que son la base de la buena ad-
ministracion no han llegado a formarse como al principio de año ^{pero} se
se han establecido los reglamentos interiores y con ellos ha mejorado el orden
de los mismos. Los Hospitales sin embargo de la disminucion de las ren-
tas por el sistema judicial que esta pendiente. Los resultados del litigio in-
coado por los titulos Patrones del de Labradores, despues de haber llenado
sus atenciones hasta el dia conservan en sus graneros 207 Cabices, 4 medias,
dos almudes de trigo; tiene liquidado en rentas Militares 33,773 reales; de
ben recibir la herencia de la Señora Marquesa de Montemore 24,333 reales con.



483
y ademas cuentan en su favor una posion de rentas atrasadas que
no han podido hacer efectivas por motivo de las circunstancias.
No es menos peligrosa la situacion de la casa de pi-
pio y de la de la Cruz. Despues de haber mantenido 144 individuos de am-
bos sexes que se albergan en ella; y por el Excmo. que esta en la laca-
cia ha cubierto las mantas que se usaron de Misericordia de Zaragoza
en el año pasado 1842, cuyo valor era de 8418 reales 16 m. P. se ha re-
nunciado la transaccion con D. Vicent Pradagi abonandole 320 reales
19 m. P. por los frutos devengados durante el pleito que se le siguió y las
costas en que fué condenado el establecimiento. Pien en su almacén
26 d. 20 libras de canamo impastantes 1466 reales 2 m. P.ullen y
en poder del Administrador y Factor de la tienda en dinero manifi-
facturas de canamo y canastillas segun inventario la cantidad de
17,362, reales 22 m. P.ullen. El estado de las Fabricas de canamo es
el mas satisfactorio y el de la de Lanas a Pelaina que ha perman-
necido cerrada en el espacio de nueve meses ha fundado motivos pa-
ra esperar que muy en breve se reanuda. Por ultimo no puedo
dejar de hacer mencion del combenso celebrado con D. Pedro Pe-
golia a nombre de los demas acredores de la Plaza de Jaro. Yusticia
de el oportuno. Expediente con todos los antecedentes que podian
ilustrarlo, oidas las proposiciones de D. Pedro se nombró una comi-
sion que evacuó su informe proponiendo algunas modificaciones
que fueron aceptadas por este y en su virtud se remitió al Excmo.
cud a D. P. P. para su aprobacion la cual otorgó en el dia de
ayer despues de haber oido a los Píones que fueron nombrados en
13 del actual para ilustrar ala Corporacion en este asunto. De es-
perar es que el Sr. Jefe Político preste su sancion a un con-
benio que prescindiendo de otras ventajas proporciona ala casa de

Beneficiencia la cantidad de 33.000, vñ, con lo que puede dispensarse de los descubiertos que toda vía no ha satisfecho; puede hacer útiles y productivos los caños de Paracuellos de Griba formando un Establecimiento textil y ha conseguido aumentar sus rentas con el producto anual de la Alana de Toros y el de los dichos Ovejas. Esta breve reseña demuestra Peñores el estado floreciente en que queda los Hospitales y Hospicio de esta Ciudad y siguiendo como hasta de aquí, Calatayud podrá contar en todo tiempo con un asilo decoroso para la humanidad doliente y un albergue seguro para la vejez y la desgracia.

Nada mas justo Señores que al finirse el año en que no ha estado encomendada la Administración de los Caudales públicos, se patentice y ponga en claro la distribución e imbuición que se ha hecho de ellos, pues solo por este medio puede darse una satisfacción al Público de la persona con que han sido administrados evitando que la malicia encuentre puntos de apoyo en que cejar sus invenciones. Cuando el Ayuntamiento de 1842 cubió en su encargo, dejó su Presidente en la memoria que dejó unida á las actas de aquel año las siguientes palabras. Al entregar la Administración presento las obligaciones al corriente dejando medios para que el entrante pueda atender á las sucesivas mientras coordina el sistema de su conducta en pro del bien de lo que se ha honrado con su confianza, conforme á esta asercion parece que la Corporacion dejó de tener que atender al abono de créditos anteriores tenía á la mano los recursos necesarios para subvenir á los gastos corrientes, mas en vez de ser así la razón que va unida á esta memoria con el Numero 1.º patentiza que en el año corriente se han satisfecho por obligaciones vencidas en el anterior la cantidad de 44.283, reales 26 maravedís deducidos los ingresos procedentes de dicho año. Así es que principiando por descontar esta suma fácil será comprender por que el Ayuntamiento no ha aplicado los fondos que le fueron proporcionados, á los objetos para que se le destinó pues no pudiendo

484
desatender obligaciones sagradas contraídas por el que no presidia en la direccion de los negocios públicos, devimos darle la preferencia sobre otras de menor entidad.

El papel de fortificación segun la citada memoria asciende á 38.249, reales vellón y en los créditos pendientes de Acumulas y Suministros de Alforjados que estavan por liquidar componen la suma de 120.237 reales 13 m. Vellón. De esta cantidad han sido conguados, 73.000 reales segun los acordados de 21. 25 y 28 de Enero 31 de Febrero y 8 de Marzo por los abonos que estaban en poder de los contribuyentes y con las que se conservan bajo los numeros 29, 31, 83, 35, 390 componen la cantidad de 119.265 reales y segun la relacion que se acompaña con el numero 2.º aparece una diferencia de 972 reales 13 m. Vñ. No es fácil apurar la causa de esta novedad, pero sin tener la susceptibilidad de nadie bien consista la equivocacion por haber padecido alguna distraccion al tiempo de conguar alguna cuenta de pago bien sea debido á error de suma al tomar la nota que se estampó en la memoria no podrá responder el que suscribe, por que no se tuvo cargo del papel cuando tuvo provision de la Alcaldia, y por el contrario ha permanecido archivado como lo encuentro hasta que ha sido necesario conguarlo ó darle otra inversion.

Las contribuciones atrasadas apruebo del fruto extraordinario que en el año anterior se habia sacado de ellas que puede decirse era casi imposible esperenar el cobro de ninguna cantidad han ofrecido un resultado de 16.987 reales 32 m. que han sido distribuidos en la forma que expresa la cuenta que esta designada con el numero 3.º quedando todavia en poder del recaudador 217 reales 25 m. Vellón en que ha sido alcanzado ademas de lo que

venta que cobra y asciende a 33,355.28

Otro de los fondos que han estado a cargo de la Corporación es el producido de 5 a 50 por 100 Anual, que ha correspondido pagar a algunas provincias con arreglo a la ley. Segun el presupuesto que se formó en principio de año ascendió a 20,112 reales por los doce meses, y sin embargo solo 934 reales es lo que se ha recaudado, por que la Junta de Gobierno mandó suspender el cobro en virtud de 7 de Julio la inserción que se le ha dado se demuestra en la cuenta formada al intento con el numero 4.

Resta únicamente que hablar de la contribucion ordinaria y demas exordales que por la Junta de Mayores Contribuyentes fueron concedidos al Ayuntamiento con expresion del objeto a que habian de dedicarse; y preciso será detenernos algun tanto en el analisis de este importante ramo de la Administracion, por que la alteracion que ha sido indispensable hacer en algunas partidas del cargo exige una aclaracion tan franca y explicita como corresponde a la naturaleza del asunto. Cuando en 22 de Febrero tubo lugar la reunion de mayores contribuyentes se formó el presupuesto de los gastos que pesaban sobre la municipalidad, y segun el acordado de dicho dia se concedieron por aquellos señores los efectos que en el mismo se expresan la cantidad de 66,866 reales m. La estampilla de Contribucion ordinaria ha ascendido a 177,361.15 m. vellon y ambas partidas componen 244,227 reales 15 m. Esta suma que constituye el cargo verdadero que puede hacerse al Ayuntamiento es la que en el corriente año se ha distribuido entre los vecinos y contribuyentes, aun que descontando 304 reales 24 m. vellon como aparece de las cuentas de Contribucion ordinaria que va unida con el numero 5.

La imbersion que se ha dado consta por un valor partida de Data que obra en la misma documentada con los correspondientes res-



que dicen sobre el poder del Recaudador, y si bien seria un trabajo im-
probo, y demasiado fastidioso hacer mención de cada uno de ellos con-
juntamente al mismo para la mayor claridad, y buena inteligencia que se haga una
resumen descriptiva de aquellas cantidades que han sido aplicadas a ciertos
objetos. Las circunstancias extraordinarias en que mas de una vez hemos visto
en el decurso del año, ha hecho necesario distraer algunos fondos para aten-
der a las necesidades mas urgentes, por este motivo fueron imbersionados
reales 24 m. En el corte de 1854 para de alparagatas remitidas a la mu-
nicipal. Muy. Hasta Señor Ayuntamiento. Militar para las tropas del Ejerci-
to en 23 de Setiembre; 31,666 reales 22 m. Pagados a cuenta de Contribu-
cion de culto y clero y limosna hecha a las Religiosas por el motivo que
se expresa en actas, 1548. de la impresion de los Programas, iguales de
combites en la proclamacion y para de S. M. por las de Contribucion y
enumeracion de libros Cobratorios; 12,346 reales 22 m. Vellon dedica-
do del fondo de Contribuciones ordinarias para la expuesta proclama-
cion y concedido por los mayores contribuyentes en virtud de 22 de Setiem-
bre sobre lo que hay reclamaciones pendientes ante la Junta Diputa-
cion Provincial. para que se autorice la creacion de algun impuesto
con que se pueda indemnizar al vecindario de este adelanto 52,527
23 m. Vellon ratificado por junta de la Junta de gobierno de esta Ciu-
dad a diferentes vecinos que facilitaron vino, alparagatas y otros efectos
segun consta de documentos y acordados de diferentes fechas. En estas
partidas y las demas que figuran en la expuesta data, y 3,000 reales
vellon que en especie de trigo se entregaron a las Religiosas de esta Ciu-
dad con auctorizacion y aprobacion de los mayores contribuyentes en obsequio
de los festejos publicos de S. M. se da salida a lo que se ha repartido en
este año entre los vecinos y contribuyentes quedando todavia que cobra
de estas 43,535 reales 5 m. Vellon que podran hacerse efectivos exp-

el año próximo y con ellos aparecen compensados los 200 reales que se du-
tinaron para ~~hacer~~ y ~~cancelar~~ las Causas Constitucionales, y no las podían
tener lugar por que las muchas atenciones que han rodeado á la corporacion no
se han permitido hacer la aplicacion devida igual cantidad que se detalló
por fallidos y el alcance de 2857 reales 20 ms. con que queda en favor de la
Recaudador segun sus cuentas resultando despues de reintegradas las tres
partidas á disposicion de la Municipalidad 687 reales 18 m. Esta es la
inversion que se ha dado al fondo de Contribuciones ordinarias que como
se ha indicado algunas cantidades han sido distraidas á diferentes obje-
tos del que originariamente se les aplicó pero ademas de que esta cantidad ha
sido hija de la necesidad hay partidas del que la Poblacion se reintegraria
y son las satisfechas por suministros y en la Proclamacion.

Ramo de propios y fondos de ingresos Municipales
ha reproducido en su recaudacion 112,426 reales 33 m. Entre los que
se cuentan 33,272, reales 25 m. parados de la Contribucion ordinaria. Las
muchas atenciones que pesan sobre aquel ramo y el poco producto de propios
e impuestos motivo á la Corporacion á autorizar á ~~la~~ ~~Junta~~ de la citada com-
unidad y su aplicacion se acredita en la cuenta que se acompaña con el n.º
y se justifica con los documentos que obran en poder del recaudador.

Cuando en el mes de Julio se presentó en esta Ciu-
dad la Dision del Excmo. Señor General D. ~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~de~~ ~~Arce~~ ~~Mar~~ ~~qués~~ ~~de~~ ~~Castellón~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Plana~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~Gobierno~~ ~~que~~ ~~habia~~ ~~sido~~ ~~creada~~ ~~á~~ ~~consecuencia~~ ~~del~~
Pronunciamiento del 2 del propio mes con adelanto de 6000 duros. Pocas
fueron las horas señaladas para presentarlos y no hubo otro medio de hacer
lo mas brevemente que el de repartir dicha cantidad entre los 60 mayo-
res contribuyentes en la forma que aparece del acordado de 23 de los co-
munes. De esta suma fueron reintegrados en la tercera parte por una li-

286
brida que se tuvo efectiva contra la tesoreria de Valencia no
habiendo podido hacer lo mismo con otras de importancia la con-
tidad de 8000 reales girados contra las tesorerias de Alcala y
Munera. Con este motivo reclamaron los interesados de la Corporacion
el abono de dicha suma y en la citada sesion se acordó tomar parte
en el asunto presentando la ~~disposicion~~ ~~una~~ ~~comunicacion~~ para el
cabo de los 8000, reales con restantes bajo el concepto ~~que~~ ~~no~~ ~~havian~~
dolos efectivos con ~~oposicion~~ ~~permanencia~~ sobre el reintegro á justa pro-
porcion y entre tanto se libró un documento para sufragando de los
interesados. De exponer se que si las libranzas no se ~~hacen~~ ~~efectivas~~
el Gobierno adopte otro medio ~~para~~ ~~reintegrar~~ ~~para~~ ~~indemnizar~~
á Calatayud del adelanto que tiene, y con el que presta un ser-
vicio de consecuencias incalculables.

La estampilla de la contribucion to-
davia no ha sido cubierta, pero á cuenta se ha entregado en dinero al
Administrador de Rentas de esta Ciudad, D. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~Castellón~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Plana~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~Gobierno~~ ~~en~~ ~~5,12~~
y 22 de Julio veinte y nueve mil reales vellon y ademas quedan á dis-
posicion del Ayuntamiento para aplicarlo á este objeto, 93,812 reales
vellon pendientes de liquidacion en las oficinas del Excmo. y proce-
den de los suministros hechos por la Junta de Gobierno de esta Ciudad,
la que entregó los documentos á la Corporacion en la forma que apare-
ce de lo acordado de ~~la~~ ~~Junta~~ ~~de~~ ~~Gobierno~~ ~~de~~ ~~25~~ ~~de~~ ~~Setiembre~~ ~~de~~ ~~1808~~ ~~de~~ ~~Rehen~~
bre; 66,574, reales. ~~De~~ ~~los~~ ~~valores~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Alpargatas~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~devan~~ ~~en~~
ala Junta por orden del Excmo. Excmo. un libramiento de 500
reales entregados á D. Santiago Aguirre ~~Excmo.~~ ~~que~~ ~~gubernaba~~ ~~esta~~
Plaza; 37,33 reales importe de cincuenta y ocho documentos
Transmisibles de abonos en contribucion distribuidos á diferentes vecinos
en 1842 y 1834 622,9 m. Vellon invertido en la Proclamacion y

y Jura de S. M. sobre lo que hay de ~~deliberaciones~~ ~~jurisdicción~~ para su abono.
Ademas hay 132^{as} que se han ~~suplicado~~ ~~defensas~~ ~~Comunicadas~~ para ser
no de ~~juicio~~ ~~justicia~~, cuya cantidad sera admitida en devoluto del veinte por
ciento de ~~propio~~ con arreglo a Reales ordenes y comunicacion recibidas
del Sr. Intendente de la Provincia

Al trazar la resúmen de la marcha que han segui-
do los negocios Públicos así en la parte Administrativa como en la economi-
ca en el discurso del año 1843, no ha sido mi objeto presentar en sumo
de vista lo que la Corporación haya hecho en beneficio de la Poblacion y
manera por este trabajo la gratitud y reconocimiento de sus contribuyentes

Lesos de es mi objeto ha sido consignar de un modo
histórico que nuestro norte y nuestra voluntad, han sido el de llenar
los deberes que nos habian sido impuestos, si ellos eran bonificables
hubiesen sido conocidos. A través de las convulsiones políticas, hechas alen-
rado hasta donde no ha sido posible, y si no he tenido el objeto como
deseaba, tengo en cuenta las arduas circunstancias que se han
sucedido; la situación crítica en que Calatayud se ha visto en años no
muy remotos; y la embarazosa posición en que me he hallado, pues mi
cumplimiento de la Corporación ha podido ser siempre uno por
que las personas que la componian han variado en el discurso del año

Hagase pues la justicia al Ayuntamiento de este
ciudad de no haber faltado de intencion y de creble animado de la mas
perjuicio voto por la prosperidad y ventura del Pueblo que nos honra
con su confianza

Calatayud 31 de Diciembre del 843.

Miguel Ferrander



Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Acuerdos
de los 6 ul-
timos meses
de
1843

70